



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 4/2009, de 10 de junio, de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las Elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 9 de marzo de 2008.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria pública para la participación en el programa «V Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas» para el año 2009.

7

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

13

Número formado por seis fascículos

Lunes, 22 de junio de 2009

Año XXXI

Número 119 (1 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión (Grupo B) de la Universidad de Cádiz, con destino en el Campus de la Bahía de Algeciras por el sistema de concurso-oposición.

13

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de mayo, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

14

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores de Patrimonio Histórico (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

15

Resolución de 16 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores de Museos (A1.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

15

Resolución de 16 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Ingeniería Agrónoma (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

16

Resolución de 16 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Informática (A1.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

16

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén Nordeste, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Santiago-Pontones y Unidad de Gestión Clínica de Orcera.

17

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

21

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca mediante el sistema de libre disposición la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

25

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

29

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo.

34

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición.

38

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

42

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda ampliar el plazo de constitución de las comisiones de acceso establecido en el concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución que se cita.

42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

43

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 493/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

45

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 494/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

45

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Viceintervención en el Ayuntamiento de Fuengirola como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

45

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

45

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Luque y Zuheros (Córdoba).

46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 146/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

46

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 180/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

47

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 124/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

47

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 160/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

47

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 570/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

47

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 885/2009 ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

48

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 788/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

48

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 950/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

48

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 441/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

48

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas desde el 16 de febrero al 31 de marzo de 2009.

49

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cadiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de febrero al 31 de marzo de 2009.

49

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 11 de junio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., dedicada a la limpieza en el centro de trabajo Estación María Zambrano Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

50

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 28/2009.

51

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las inversiones no productivas en parcelas agrícolas y ganaderas y de fomento al bienestar animal en explotaciones ganaderas, y se efectúa su convocatoria para 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

51

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la convocatoria pública para el ejercicio 2009 de las ayudas reguladas mediante la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

72

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan, para el año 2009, la concesión de ayudas destinadas a la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola reguladas en la Orden de 11 de junio de 2008.

72

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 33 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla).

73

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 31 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla).

74

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2009).

76

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (Convocatoria 2009).

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 19 de mayo de 2009, por la que se declaran inadmitidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Orden, al no cumplir los requisitos exigidos en la Orden de 1 de abril de 2005 y Orden de 26 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental para el año 2009.

76

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

77

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007.

77

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

78

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 4 de junio de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 972/2006. (PD. 1798/2009).

80

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 367/2008. (PD. 1797/2009).

80

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el servicio que se relaciona. (PD. 1801/2009).

81

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del suministro que se indica.

81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita (BOJA núm. 110, de 10.6.2009). (PD. 1799/2009).

81

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 1800/2009).

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1802/2009).

83

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

89

Anuncio de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación de sanción impuesta en resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

91

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

91

Anuncio de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Junta Arbitral de Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

91

Anuncio de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Junta Arbitral de Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

91

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de la celebración de vista a la entidad que se cita, en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

92

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de Reintegro que se cita de fecha 16 de marzo de 2009.

84

Anuncio de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Comunicación de Reintegro que se cita, de fecha 2 de abril de 2009.

84

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

84

Anuncio de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «San Antonio» número 13.065. (PP. 3698/2008).

85

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1452/2009).

85

Anuncio de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «La Serrezuela» núm. 16.199. (PP. 1527/2009).

85

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

85

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

86

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

86

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

87

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

88

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la inscripción, depósito y publicación del laudo arbitral de 18 de abril de 2009 y de la posterior aclaración del laudo arbitral de 1 de mayo de 2009 dictados para resolver las discrepancias de interpretación y aplicación del III Convenio Colectivo Interprovincial de Turismo Andaluz, S.A., en lo relativo al ámbito temporal del convenio en relación con la antigüedad del personal.

92

Corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 228, de 17.11.2008).

97

Corrección de errores de la publicación de la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

97

Corrección de errores de la publicación de la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 69, de 13.4.2009).

97

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de salud.

97

Anuncio de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

98

Anuncio de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, a las empresas que se citan.	98	Acuerdo de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	108
Anuncio de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, a las empresas que se citan.	98	Acuerdo de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	108
		Acuerdo de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	108
		Acuerdo de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	108
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 17 de abril de 2009, adoptada en ejercicio de la competencia delegada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al Sector UR-10 y ficha de la UE-26 «Pollo Pelao», Modificación de Elementos de las NN.SS. del municipio de Periana (Málaga).	99	Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	109
		Anuncio de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	109
		Anuncio de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.	109
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		Anuncio de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	110
Notificación de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.	104	Anuncio de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Comunicación de Cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	110
Notificación de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.	104	Anuncio de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	110
Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.	104		
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		AYUNTAMIENTOS	
Resolución de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	104	Anuncio de 19 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de adopción de escudo y bandera. (PP. 1645/2009).	110
Resolución de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	105	EMPRESAS PÚBLICAS	
Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública notificación al amparo del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.	107	Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0026.	110
Resolución de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de la resolución de expediente sancionador que no ha podido ser notificado al interesado.	107	Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0024.	111
		EMPRESAS	
		Acuerdo de 26 de mayo de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, por el que se hace público el nombramiento del Secretario General. (PP. 1569/2009).	111

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 4/2009, de 10 de junio, de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las Elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 9 de marzo de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SUFRAGAR LAS SUBVENCIONES A ADJUDICAR A LAS FORMACIONES POLÍTICAS POR LOS GASTOS ELECTORALES CAUSADOS POR LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA CELEBRADAS EL DÍA 9 DE MARZO DE 2008

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en sus artículos 45 y 47, la Comunidad Autónoma de Andalucía subvencionará los gastos electorales que realicen los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por cada escaño y voto conseguido y por los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, a cuyo fin deberán presentar a la Cámara de Cuentas de Andalucía una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado adelantos con cargo a los mismos.

Celebradas las elecciones al Parlamento de Andalucía el 9 de marzo de 2008 y emitido informe por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, y en el artículo 42 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la aprobación de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por los gastos electorales causados.

El importe de las subvenciones es de 8.984.008,64 euros. Habiéndose abonado un anticipo de 2.228.963,09 euros con cargo a los créditos que figuran en el Presupuesto del ejercicio 2008, resulta por tanto necesario, para sufragar los gastos electorales realizados por las formaciones políticas en las elecciones de 9 de marzo de 2008, un crédito extraordinario por la diferencia de 6.755.045,55 euros.

La financiación de dicho crédito se realizará con mayores ingresos por Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2008.

Artículo 1. Concesión de un crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 6.755.045,55 euros que será aplicado a la Sección 12.00 «Consejería de Gobernación», Programa 2.2.B «Seguridad y Protección Civil», Servicio Autofinanciada, Código 09, Concepto 485 «Subvenciones a Formaciones Políticas», Subconcepto 02 «Procesos Electorales».

Artículo 2. Financiación.

El referido crédito extraordinario se financiará con mayores ingresos por Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2008, aplicación presupuestaria 0.2.00.00.01.00.871.00.0 «Previsión Remanente de Tesorería» del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria pública para la participación en el programa «V Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas» para el año 2009.

La Ley 10/1988, de 28 de diciembre, creó el Instituto Andaluz de la Mujer como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mediante el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y que en su artículo 2.2 declara su adscripción a dicha Consejería del Instituto Andaluz de la Mujer, con la finalidad de promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y supe- rando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, en desarrollo de la Ley 10/1988, recoge entre sus funciones el establecimiento de cauces de participación con las Asociaciones de Mujeres que contribuyan a la consecución de los fines del Organismo.

En este marco normativo y con la finalidad de crear un espacio de conocimiento e intercambio de experiencias entre asociaciones de mujeres, mediante el trabajo conjunto en temas de su interés y realización de actividades y propuestas de actuación relacionadas con dicha temática, por el Instituto Andaluz de la Mujer se implantó en el año 2005 el programa «Encuentros Anuales de las Asociaciones de Mujeres Andaluzas», para contribuir a la consolidación y fortalecimiento de redes entre las mismas.

La aprobación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, supone un nuevo marco jurídico para impulsar y promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos. El movimiento asociativo de mujeres juega un papel

en la sociedad actual, contribuyendo con sus aportaciones al avance social, político y cultural.

Dicha Ley, recoge específicamente entre sus objetivos, en su artículo 55, facilitar la creación de redes de asociaciones, ofreciendo las Tecnologías de la Información valiosas herramientas (internet, correo electrónico, páginas webs, teleformación, etc.) que contribuirán a la consecución de dicho objetivo.

En este sentido se organiza el V Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, denominado «Nuevos territorios de comunicación y trabajo en red entre las organizaciones de mujeres. Las TIC».

En virtud de ello y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a las asociaciones de mujeres andaluzas para la participación en el programa «V Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas», que se desarrollará en el año 2009, con la finalidad de promover la ampliación y consolidación del tejido asociativo de mujeres en nuestra Comunidad Autónoma y la creación de redes y consolidación de relaciones entre las mismas, superando la referencia local o provincial como principal marco territorial de actuación.

Segundo. Contenido y objetivos de la programación.

1. El V Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, denominado «Nuevos territorios de comunicación y trabajo en red entre las organizaciones de mujeres. Las TIC» versará sobre las aportaciones de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y el establecimiento de redes entre las Asociaciones de Mujeres, el fortalecimiento de las ya existentes y la utilización de nuevas herramientas para el trabajo en red con perspectiva de género.

La programación será la siguiente:

- Ponencia marco sobre la materia.
- Talleres.
- Presentación de comunicaciones.
- Actividades culturales de enriquecimiento del espacio privado de las participantes.

2. Los objetivos perseguidos con la citada programación son los siguientes:

- Promover la constitución de redes entre las asociaciones de mujeres, mediante su participación en sesiones de trabajo y talleres presenciales sobre temas de interés común.
- Ofrecer a las participantes algunas herramientas prácticas de las Tecnologías de la Información para el trabajo en red entre las asociaciones de mujeres.
- Establecer un espacio para el conocimiento e intercambio de experiencias y saberes, así como la realización de actividades conjuntas.
- Ofrecer a las socias de las asociaciones de mujeres un marco de convivencia e interrelación que supere su marco de referencia habitual y que enriquezca su espacio privado.

3. Las personas seleccionadas para participar en el programa tendrán cubiertos los gastos de desplazamiento entre la capital de la provincia de residencia al lugar del encuentro, manutención y alojamiento durante tres días, de viernes a domingo, así como la asistencia a los talleres, el material para la participación en los mismos, y la participación en las diversas actividades programadas.

Asimismo, el Instituto Andaluz de la Mujer pondrá a disposición de las personas con necesidades especiales los recursos necesarios para su participación.

4. Las personas que participen en el programa recibirán una certificación de asistencia expedido por el Instituto Andaluz de la Mujer. Para recibirla deberán asistir a la totalidad de las horas de formación del programa. Cualquier incidencia al respecto deberán comunicarla a la organización del evento.

5. El Instituto Andaluz de la Mujer establecerá los cauces de control de asistencia oportunos. El incumplimiento de la asistencia a todas las sesiones formativas sin causa justificada de las personas seleccionadas podrán conllevar la exclusión de la asociación a la que representan de futuras convocatorias de participación en materia de formación organizadas por el IAM.

6. Las entidades participantes recibirán una certificación de participación en el evento.

Tercero. Plazas y ediciones.

1. Se convocan un total de 240 plazas para mujeres pertenecientes a 120 asociaciones, correspondiendo a cada provincia andaluza la participación de 30 mujeres de 15 asociaciones.

2. El Encuentro tendrá lugar en la localidad de Baeza (Jaén), en dos ediciones, de la siguiente forma:

- Del 23 al 25 de octubre participarán 120 mujeres de asociaciones de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla. La salida desde cada una de las provincias tendrá lugar el día 23 por la mañana, y el regreso tendrá lugar el día 25 por la tarde.
- Del 6 al 8 de noviembre participarán 120 mujeres de asociaciones de Cádiz, Córdoba, Granada y Jaén. La salida desde cada una de las provincias tendrá lugar el día 6 por la mañana, y el regreso tendrá lugar el día 8 por la tarde.

Cuarto. Requisitos de las asociaciones de mujeres participantes en el programa.

Las asociaciones de mujeres deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en el programa:

- a) Estar legalmente constituidas como asociación sin ánimo de lucro y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Estar adheridas en el Programa Asocia del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de los Centros Provinciales de la Mujer y de los Centros Municipales de Información a las mujeres.
- c) Contar como mínimo con 30 mujeres socias.
- d) Que las mujeres socias representen, al menos, el 90% de la totalidad de personas asociadas.
- e) Los fines y objetivos de las asociaciones y federaciones solicitantes deberán contribuir a:

- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

Quinto. Requisitos de las mujeres participantes en el programa.

Las asociaciones de mujeres propondrán a dos socias para participar en el programa, en representación de las mismas, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser socia de la asociación.
- c) Haber participado activamente durante 2008 en las actividades promovidas por la asociación.

Sexto. Criterios de valoración para la selección de las asociaciones de mujeres participantes en el programa.

En cada provincia andaluza serán seleccionadas las 15 asociaciones que hayan alcanzado mayor puntuación, resultante de la aplicación del siguiente baremo cuya puntuación máxima son 25 puntos:

a) Por haber realizado en los dos últimos años actividades relacionadas con los siguientes ámbitos prioritarios de actuación (máximo 10 puntos):

1. Formación en temas de género: 2 puntos.
2. Fomento del trabajo en red: 2 puntos.
3. Fomento de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación: 2 puntos.
4. Fomento de la participación asociativa de mujeres jóvenes: 2 puntos.
5. Fomento de la participación asociativa de mujeres inmigrantes, mujeres con discapacidad o mujeres de etnia gitana: 2 puntos.

b) Por formar parte de federaciones de asociaciones de mujeres: 3 puntos.

c) Por formar parte de algún órgano de Coordinación Institucional a nivel municipal, provincial o regional: 3 puntos.

d) Por presentar una comunicación: 4 puntos.

e) Por haber participado en el V Seminario Provincial Mujeres Asociadas, en el año 2009: 5 puntos.

Séptimo. Solicitud y documentación.

La solicitud de participación en la convocatoria, según modelo que figura en el Anexo 1, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos y de la inscripción en el registro de asociaciones, quedando exceptuadas de presentar dicha documentación las solicitantes cuyos estatutos obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer y no hubieran sido modificados. En este supuesto bastará declaración responsable de la Presidenta en la que se haga constar tal extremo.

b) Fotocopia del DNI de la Presidenta y de quien suscriba la solicitud como representante legal (si no es la propia Presidenta), así como de las mujeres propuestas para participar en el programa. En el caso de personas extranjeras, fotocopia del documento de identidad que le corresponda de acuerdo con su situación legal en España.

Las interesadas podrán prestar su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través de los correspondientes sistemas de verificación de identidad, en cuyo caso no será necesaria la presentación de los indicados documentos, salvo que fueran expresamente requeridas para ello.

c) Declaración de la Presidenta, sobre los requisitos establecidos para las mujeres propuestas para participar en el programa, de conformidad con el establecido en el acuerdo quinto, apartados b), c) y d) de la presente Resolución.

d) Declaración de la Presidenta, sobre la concurrencia en la asociación de las circunstancias establecidas en el acuerdo cuarto de la presente Resolución.

e) Certificación de la Secretaría de la Asociación de acreditación de la personalidad de la Presidenta de la misma. Se incluye modelo en Anexo 2.

f) Memoria acreditativa de los méritos alegados para su valoración según los criterios establecidos en el acuerdo sexto de la presente Resolución.

g) Opcional: Comunicación en materia de buenas prácticas sobre la utilización de las Nuevas Tecnologías para el trabajo en red. Se podrá presentar una comunicación por asociación, de entre cinco y diez folios a una cara. El contenido versará sobre una experiencia de buenas prácticas en la citada materia, ya finalizada o en proyecto que se esté llevando a cabo en la actualidad. El Instituto Andaluz de la Mujer seleccionará un máximo de ocho experiencias para comunicar en el encuentro. Todas las comunicaciones entregadas serán publicadas en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer y entregadas a las participantes en el encuentro.

Octavo. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe

los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 6 de julio de 2009. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella así como para su utilización en la difusión de cualquier actuación que el Instituto Andaluz de la Mujer pueda desarrollar y considere de interés para las asociaciones participantes.

2. La solicitud, dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y la documentación a que se refiere el acuerdo séptimo, se presentarán preferentemente en los Centros de la Mujer provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Procedimiento de selección y de adjudicación de plazas.

1. En cada Centro de la Mujer provincial del Instituto Andaluz de la Mujer se estudiarán las solicitudes de las asociaciones que tengan sede social en su provincia y se procederá a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el acuerdo sexto de la Resolución.

2. Una vez valoradas las solicitudes se elaborará una lista provisional de las solicitudes ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida, resultando seleccionadas las asociaciones de mujeres que obtengan mayor puntuación, quedando el resto como suplentes para el supuesto que se produjesen renunciaciones. Dicho listado provisional se expondrá en los tabloneros de anuncios de los centros de la mujer provinciales durante el plazo de cinco días para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas. Una vez resueltas las alegaciones desde el Centro de la Mujer correspondiente se elaborará la lista definitiva que se remitirá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para su Resolución.

3. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer adjudicará las plazas mediante Resolución motivada que se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros de la Mujer provinciales. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

4. En caso de empate en la puntuación tras la aplicación del baremo, se determinará la participación de las asociaciones en el programa en función de la mayor antigüedad en su constitución (fecha de inscripción en el registro de asociaciones).

5. En el supuesto de que quedaran plazas vacantes en alguna provincia, el Instituto Andaluz de la Mujer, de forma motivada, podrá ampliar el número de asociaciones participantes en otras provincias, o ampliar a más de dos el número de mujeres participantes de alguna o algunas de las asociaciones seleccionadas.

Undécimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

ANEXO 1



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES ANDALUZAS

AÑO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO				DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)				
<input type="checkbox"/> Estatutos e inscripción en el Registro correspondiente, en caso de que no obren en poder del IAM o hayan sufrido modificación. <input type="checkbox"/> DNI de la Presidenta o representante legal (si no es la Presidenta), así como de las mujeres propuestas para participar en el programa. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la identidad de la Presidenta o de la persona que ejerza la representación legal (Anexo 2).				

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:				
<input type="checkbox"/> 1.- Al día de la fecha y de acuerdo con los Libros oficiales de esta Asociación, el nº de asociadas de la misma es de				
<input type="checkbox"/> 2.- Al menos, el 90% de asociadas de esta entidad tienen vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en todo caso, 30 de ellas.				
<input type="checkbox"/> 3.- Los Estatutos de la entidad y la inscripción registral de los mismos obran en poder del IAM y no han sufrido modificación.				
<input type="checkbox"/> 4.- Se propone a las socias Dña. con DNI nº y a Dña. con DNI nº para que participen en el programa.				
<input type="checkbox"/> 5.- Las socias propuestas, así como la Asociación, cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de la convocatoria.				
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y SOLICITA la participación en el Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, para el presente año.				
En a de de LA PRESIDENTA / REPRESENTANTE LEGAL				
Fdo.:				

001101

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/ Doña María Coronel, nº 6. 41071. Sevilla.

ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES ANDALUZAS

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN

D^a.:
con DNI: , en calidad de Secretaria de la Entidad

CERTIFICA

Que D^a.:
con DNI: , ostenta el cargo de Presidenta de esta Entidad, actuando como representante legal de la misma en virtud de lo estipulado en los Estatutos.

En el supuesto de que la Presidenta no sea la que suscribe la solicitud de participación, actúa como representante legal de la Entidad, D^a.:
con DNI: , a efectos de suscripción de la solicitud de participación para el año en curso, en virtud de lo acordado en la Asamblea de asociadas celebrada el día

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de participación ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en
a de de

LA SECRETARIA DE LA ENTIDAD

Fdo.:

001101/A02

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden 30 de junio de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19.7.04), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 21 de abril de 2009 (BOJA núm. 89, de 12.5.09), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 4 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

A N E X O

DNI: 25073061.
Primer apellido: Colsa.
Segundo apellido: Bustos.
Nombre: Carmen.
Código Pto. trabajo: 78410.
Pto. trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Prov. Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Delg. Gobierno.
Centro destino: Delg. Gobierno.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 8 de mayo de 2009 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), al funcionario que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 16.521.887-K.
Primer apellido: Ortiz.
Segundo Apellido: Somovilla.
Nombre: Víctor.
Código puesto de trabajo: 9214910.
Puesto T. adjudicado: Coordinador Actividades I.D.F.
Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro Directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro destino: IFAPA SS.CC.
Localidad. Otras características: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

UCA/RECN46VPOA/2009.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes, que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 20 de febrero de 2009 (BOE de 5 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Eduardo González Mazo, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Física» (DF3704).

Don Tomás Ángel del Valls Casillas, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Física» (DF3705).

Doña M.ª Luisa González de Canales García, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de «Zoología» (DF3706).

Don Gabriel Mourente Cano, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Zoología» (DF3707).

Cádiz, 29 de mayo de 2009.- El Rector, P.D. (Resolución de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión (Grupo B) de la Universidad de Cádiz, con destino en el Campus de la Bahía de Algeciras por el sistema de concurso-oposición.

UCA/REC53GER.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Gestión (Grupo B), de la Universidad de Cádiz, al aspirante que ha superado el proceso selectivo y que se relaciona en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala de Gestión, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 4 de junio de 2009.- El Rector, P.D. (Resolución de 16.2.2007), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

NIF	Apellidos y nombre	Concurso	1.º Ejer.		2.º Ejer.	3.º Ejer.	Nota final
31253866V	Torres Quirós, José	7,35	(1.ª parte) 4,75	(2.ª parte) 3,66	6,86	7,43	30,05

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Delegado.

Código: 129910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.916,00 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Intervención.

Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a de la Directora General.
Código: 9080010.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales.
Grupo: CD.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel C.D.: 18.
C. específico RFIDP/€: XXXX-9.746,88.
Requisitos desempeño.
Experiencia:
Titulación:
Otras características.
Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores de Patrimonio Histórico (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2009), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará el día 2 de julio de 2009, a las 10,00 horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, 35, 3.ª planta.

Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores de Museos (A1.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores de Museos (BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2009), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará el día 30 de junio de 2009, a las 10,00 horas, en la Sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, 35, 3.ª planta.

Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Ingeniería Agrónoma (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Ingeniería Agrónoma (BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2009), este Instituto,

por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará el día 1 de julio de 2009, a las 10,00 horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, 35, 3.ª planta.

Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Informática (A1.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas,

por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Informática (BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2009), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará el día 28 de junio de 2009, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes s/n.

Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén Nordeste, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Santiago-Pontones y Unidad de Gestión Clínica de Orquera.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la

Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Nordeste.

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios, de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Santiago-Pontones y Director de la Unidad de Gestión Clínica de Orquera, en el Distrito Sanitario de Jaén Nordeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Úbeda, 27 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Jesús V. Rodríguez Tejada.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SANTIAGO PONTONES Y UN PUESTO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ORCERA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

a) Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencias a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de este Decreto.

b) Como desarrollar los mecanismos de coordinación con los demás centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía con los que esté relacionada, a fin de lograr una atención sanitaria integrada, con criterios de continuidad en la asistencia y cohesión de las diferentes actividades.

c) Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y la participación en las tareas de rehabilitación.

d) Como realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.

e) Sobre como realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

f) Como realizar la evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la participación en programas generales de evaluación y acreditación establecidos por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, con criterios de orientación hacia los resultados en salud, la mejora continua y la gestión eficiente de los recursos.

g) Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.

h) Realización de las actividades de formación pregraduada y postgraduada correspondientes a las diferentes categorías y áreas de conocimiento, de acuerdo con los convenios vigentes en cada momento en estas materias.

i) Como fomentar el desarrollo de los proyectos de investigación y otros estudios científicos y académicos relacionados con los fines de la unidad, de acuerdo con los criterios generales y prioridades establecidas por la Dirección Gerencia del distrito.

j) Otras actividades incluidas en los acuerdos de gestión clínica o de análoga naturaleza que puedan mejorar la gestión de la unidad clínica.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos:

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Santiago-Pontones y Director de Unidad de Gestión Clínica de Orquera.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jaén Nordeste.

3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud de Santiago-Pontones (Unidad Clínica de Santiago-Pontones) y Zona Básica de Salud de Orquera (Unidad Clínica de Orquera).

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, me-

dian­te la dirección participativa y por objetivos, atendien­do al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén Nordeste sito en calle Explanada, s/n, 23400 Úbeda o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Nordeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén Nordeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Nordeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Nordeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Jaén Nordeste o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Nordeste, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Jaén Nordeste y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en

el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Distrito Sanitario aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén Nordeste. Úbeda (Jaén)

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría y/o especialidades, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2. son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1. y 1.3.3.2. son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán todas o algunas de las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Sistemas de información relacionados con el área de la convocatoria.

Del marco legal y estratégico del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De la gestión innovadora de la asistencia sanitaria en sspa.

Régimen jurídico del personal de Instituciones Sanitarias.

Relacionados con el área de Selección de Personal y Movilidad Interna.

Resolución de reclamaciones y recursos administrativos.

Relacionados con el Plan de Calidad y Eficiencia de la consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Relacionados con la Gestión por Competencias.

Relacionados con los mecanismos de Acreditación de Unidades y Gestión por procesos.

Plan de Calidad 2005-2010.

Contrato Programa (Distrito-Gerencia SAS).

Habilidades:

Trabajo en equipo.

Capacidad de comunicación.

Gestión de equipos de trabajo.

Capacidad de motivación y gestión.

Capacidad de análisis y síntesis.

Toma de decisiones y capacidad de resolución.

Capacidad de organización y planificación.

Capacidad de asumir compromisos.

Para la adquisición de nuevas destrezas.

Para la innovación.

Actitudes:

Aprendizaje y mejora continua.

Orientación a clientes internos y externos.

Resolutivo.

Positiva en la asunción de compromisos.

Iniciativa e interés.

Trabajo en equipo.

Aportación de valor añadido al grupo.

Colaborador y cooperativo.

Gestión por objetivos.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto, clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se

regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo, en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido debe enfocarse a optimizar la asistencia técnica al usuario, tanto interno como externo, para cubrir las necesidades presentes y futuras del mismo, con un nivel

óptimo de calidad técnica y humana, utilizando los recursos disponibles de la forma más eficiente, con la colaboración de personas formadas y motivadas, capaces de identificarse con los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Para ello, el Servicio de Mantenimiento colaborará de forma activa con los órganos sanitarios y de gestión de los centros, aportando sugerencias que redunden en beneficio de la calidad, funcionalidad y posterior mantenibilidad de las instalaciones, el equipamiento y los edificios,

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales (Ingeniería y Mantenimiento).

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Servicios Generales (Ingeniería y Mantenimiento).

3.1.4. Destino: Oficina de Ingeniería y Mantenimiento.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Controlar la calidad de los trabajos y decidir la forma, recursos y horario de aquellos que presenten dificultad de tipo asistencial o de otra índole.

3.2.2. Asignar los recursos humanos necesarios a cada Hospital y Centro de Trabajo, en función de los disponibles.

3.2.3. Control de todo el personal que conforma el Servicio, incluida la Oficina Técnica donde este está centralizado.

3.2.4. Supervisar y proponer a la Dirección la aprobación de las peticiones de suministros de materiales y asistencias técnica solicitadas por los responsables de Mantenimiento de los Hospitales y Centros de Trabajo.

3.2.5. Someter a la aprobación de la Dirección las propuestas propias para mejoras o sustitución de instalaciones con carácter inaplazable.

3.2.6. Elaborar la documentación necesaria para la adjudicación de Contratos de Mantenimiento a ejecutar por Empresas Externas y verificar su cumplimiento a lo largo de su vigencia.

3.2.7. Elaborar y tramitar la documentación necesaria para la adquisición de suministros de materiales de mantenimiento, suministros de energía eléctrica, gas, agua, gasóleo, etc., para su contratación y control de las facturaciones.

3.2.8. Supervisar la correcta ejecución de todos los contratos.

3.2.9. Elaborar anualmente las propuestas de inversiones y los objetivos de la Unidad.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013, de Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don/Doña.....,
con DNI núm. y domicilio en
calle/Avda./Pza.
Tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto, de Jefe de Servicio Administrativo de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 29 de mayo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Formación técnica y experiencia laboral en centros hospitalarios, en instalaciones tales como: Electricidad, luminotecnia, telecomunicaciones, instalaciones de seguridad a la intrusión, instalaciones de protección contra incendios, transporte vertical y horizontal, combustibles y gases medicinales, saneamiento, fontanería y climatización.

2. Formación técnica en ahorro y eficiencia energética, energías renovables, sistemas de calidad y medioambiente y prevención de riesgos laborales.

3. Conocimiento de áreas críticas hospitalarias: Quirófanos, unidades de reanimación y despertar, habitaciones de aislamiento, unidades especiales, esterilización, UCIs, urgencias, hemodinámica, diálisis, radiodiagnóstico, etc.

4. Experiencia en el sistema de compras y asistencias técnicas, en el sistema de gestión de personal y en el sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO), en centros hospitalarios.

5. Experiencia en el proceso de contratación pública: Elaboración de pliegos, valoración de ofertas y adjudicación del contrato.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca mediante el sistema de libre disposición la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería en el Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de mayo de 2009.- El Director Gerente. Rafael García Vargas-Machuca.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene en el Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las Competencias Profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las Competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos que se recoge en el Anexo II de esta convocatoria, y se valorarán de la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos, y para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos alcancen un mínimo de 10 puntos en este apartado.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto a que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedida por el Ministerio de Educación y ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados

por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.4. Destino: Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones.

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las funciones propias de la organización dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección de Enfermería del Hospital Juan Ramón Jiménez, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados, y que comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Definir los puestos de trabajo de la División de Enfermería dependientes de su área de responsabilidad.

3.2.2. Elaborar y mantener los mapas de competencias de los puestos de trabajo definidos.

3.2.3. Mantener sistemas de evaluación para la adecuación persona-puesto.

3.2.4. Mantener sistemas de evaluación para la adecuación numérica de las plantillas de enfermería.

3.2.5. Analizar, evaluar y establecer estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

3.2.6. Colaborar en la adecuación de los programas de Salud Laboral.

3.2.7. Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

3.2.8. Asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, según la demanda de cuidados.

3.2.9. Cumplir los objetivos y las actividades delegadas desde la Dirección y/o Subdirección de Enfermería.

3.2.10. Contribuir al desarrollo profesional y acreditación de profesionales.

3.2.11. Coordinación con Formación Continuada, Desarrollo Profesional y Salud Laboral para el desarrollo de sus funciones.

3.2.12. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas de la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.13. Asumir las funciones que, en su caso, le sean encomendadas por la Dirección de Enfermería del área hospitalaria.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentará en el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez, sito en Ronda Norte, s/n, 21005, de Huelva capital o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo a que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el Director Gerente del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería del Hospital Juan Ramón Jiménez.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia del Área Hospitalaria dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo en el que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la Resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número, y domicilio en
 número de teléfono, correo electrónico
 en posesión del título académico de
 especialidad

EXPONE: Que desea participar en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, publicada en el BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo intermedio o puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como profesor titular vinculado a una plaza en Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titulado o Profesor Asociado universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado sólo se valoran los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo sólo tres capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con Factor Impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos). Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstractos o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentra la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

2.1.1. Gestión del conocimiento.

2.1.2. Modelo de Gestión por competencias.

2.1.3. Desarrollo de Profesionales.

2.1.4. Metodología de calidad.

2.1.5. Sistemas de evaluación.

2.1.6. Modelo de acreditación de profesionales.

2.1.7. Modelo de acreditación de unidades de gestión clínica.

2.2. Habilidades:

2.2.1. Liderazgo.

2.2.2. Habilidades sociales.

2.2.3. Trabajo en equipo.

2.2.4. Manejo y resolución de conflictos.

2.2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.

2.2.6. Capacidad de planificación y organización.

2.2.7. Capacidad para tomar decisiones.

2.2.8. Capacidad para delegar.

2.2.9. Capacidad de organización de equipos de trabajo.

2.3. Actitudes:

2.3.1. Resolutivo.

2.3.2. Orientación al usuario.

2.3.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.3.4. Actitud emprendedora.

2.3.5. Creatividad, flexibilidad, mente inquieta, proactivo.

2.3.6. Promotor del cambio, flexible, adaptable al cambio.

2.3.7. Generador de valor añadido al trabajo, discreción, honestidad.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación

curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en las mismas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de la Unidad por la que se opta.
- Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.
- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal diplomado y técnico sanitario adscrito a la Unidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechten-

stein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado en enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características del puesto.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.4. Destino: Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrán asignadas las siguientes funciones referidas a la Unidad:

3.2.1. Definir y desarrollar con carácter anual los objetivos de Enfermería en la Unidad de rotación, así como otras que se le asignen, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Complemento al Rendimiento Profesional.

3.2.2. Identificar las necesidades de recursos humanos y materiales de la Unidad, definir los puestos de trabajo de la Unidad y organizar y distribuir al personal en función de las necesidades de la Unidad.

3.2.3. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros, así como las normas y procedimientos establecidos en la Unidad.

3.2.4. Realizar evaluación y seguimiento del personal adscrito a la Unidad.

3.2.5. Elaborar y actualizar el inventario de aparatos, revisión y mantenimiento de los mismos.

3.2.6. Participar en la docencia para estudiantes pregrado.

3.2.7. Identificar las necesidades de formación del personal de la Unidad, organizando actividades y participando en los programas de Formación Continuada.

3.2.8. Mantener reuniones periódicas y emitir los informes que le sean requeridos por la Dirección de Enfermería.

3.2.9. Mantener informado al Jefe de Bloque al que pertenezca la Unidad del funcionamiento de la misma, emitiendo los informes que estime oportunos o aquellos que le sean requeridos.

3.2.10. Participar en cuantas comisiones le sean asignadas y conocer y utilizar las aplicaciones informáticas del Centro.

3.2.11. Garantizar, junto con el resto de los Supervisores, las coberturas de la Supervisión General o Atención Continuada, de acuerdo con las directrices establecidas desde la Dirección de Enfermería.

3.2.12. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.13. Todas aquellas actividades que se deriven de sus funciones y le sean asignadas por la Dirección de Enfermería o Jefe de Bloque correspondiente.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte s/n de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el pro-

ceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva de fecha 7 de mayo de 2009, y publicada en el BOJA. núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o Puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos.)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valorarán sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o matrona y del cargo que se convoca y que contenga ISBN o Depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro.)

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstraces o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otro méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

2.1.1. Gestión del conocimiento.

2.1.2. Modelo de Gestión por competencias.

2.1.3. Desarrollo de Profesionales.

2.1.4. Metodología de calidad.

2.1.5. Sistemas de evaluación.

2.1.6. Modelo de acreditación de profesionales.

2.1.7. Modelo de acreditación de unidades de gestión clínica.

2.2. Habilidades:

2.2.1. Liderazgo.

2.2.2. Habilidades sociales.

2.2.3. Trabajo en equipo.

2.2.4. Manejo y resolución de conflictos.

2.2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.

2.2.6. Capacidad de planificación y organización.

2.2.7. Capacidad para tomar decisiones.

2.2.8. Capacidad para delegar.

2.2.9. Capacidad de organización de equipos de trabajo.

2.3. Actitudes:

2.3.1. Resolutivo.

2.3.2. Orientación al usuario.

2.3.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.3.4. Actitud emprendedora.

2.3.5. Creatividad, flexibilidad, mente inquieta, proactivo.

2.3.6. Promotor del cambio, flexible, adaptable al cambio.

2.3.7. Generador de valor añadido al trabajo, discreción, honestidad.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo en el Hospital Universitario de Valme.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE EQUIPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca

de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Estructura organizativa del Área Hospitalaria de Valme.

B) Descripción del Área de Almacenes:

- Misión y valores.

- Descripción de tareas.

- Cartera de clientes y servicios.

- Organización de la actividad administrativa.

C) Planificación estratégica (proyecto de gestión y organización de los Recursos Humanos y Materiales en las Áreas de Almacenes):

- Visión.

- Líneas estratégicas.

- Plan de calidad.

- Objetivos 2009-2011.

- Plan de formación y desarrollo profesional.

D) Evaluación.

- Metodología.

- Cuadro de indicadores.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio;

o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo Administrativo de las Áreas de Almacenes.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario de Valme.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección Económico Administrativa de Gestión Económica del Hospital Universitario de Valme.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Valme.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las siguientes funciones referidas al área de logística y de almacenes, bajo la dependencia de la Subdirección Económico Administrativa de Gestión Económica del centro:

3.2.1. Logística.

3.2.2. Gestión de almacenes centrales:

3.2.2.1. Gestión de inventarios.

3.2.2.2. Gestión de stocks.

3.2.2.3. Punto de pedido.

3.2.3. Gestión de almacenes de consumo:

3.2.3.1. Pactos de consumo.

3.2.3.2. Dimensionamiento de almacenes.

3.2.3.3. Gestión de stocks.

3.2.4. Gestión del proyecto centralizado del Servicio Andaluz de Salud «SIGLO» (Sistema Integral de Gestión Logística).

3.2.5. Gestión de material fungible sanitario.

3.2.6. Gestión de los circuitos funcionales y administrativos hospitalarios.

3.2.7. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Valme y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito en Carretera de Cádiz, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Valme.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña, con DNI número, y domicilio en, número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de fecha 23 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista–de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Deberes y derechos de los usuarios.

* El/la profesional conoce la carta de derechos y deberes de los ciudadanos en Andalucía.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

* El/la profesional ha adquirido conocimientos específicos en gestión de personas.

- Conocimientos básicos de Gestión de Recursos.

* El/la profesional tiene conocimientos básicos sobre gestión de recursos.

- Política Medioambiental.

* El/la profesional ha adquirido conocimientos específicos sobre Política Medioambiental.

- Prevención de Riesgos Laborales.

* El/la profesional ha adquirido conocimientos específicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.

- Elaboración y Seguimiento de Cuadro de Mandos

* El/la profesional tiene conocimientos específicos sobre la Elaboración y Seguimiento de Cuadros de Mando.

Habilidades.

- Liderazgo.

* El/la profesional es capaz de generar entusiasmo en los demás y conseguir que sus colaboradores hagan lo que sin él no habría ocurrido.

- Toma de decisiones.

* El/la profesional toma decisiones en base a su responsabilidad asumiendo las consecuencias de las mismas con autonomía, no requiriendo de forma sistemática la aprobación de su superior.

- Trabajo en equipo.

* El/la profesional manifiesta capacidad de colaborar y trabajar adecuadamente con los demás miembros del equipo en la consecución de objetivos comunes, generándose un entorno de apoyo mutuo.

- Capacidad para asumir compromisos.

* El/la profesional establece mecanismos para asumir compromisos.

- Capacidad de relación interpersonal.

* El/la profesional tiene habilidades sociales que pone de manifiesto en su entorno profesional y en cualquier situación de interacción personal.

Actitudes.

- Orientación al usuario.

- Orientación a resultados.

- Flexible al cambio, accesible.

* El/la profesional se incorpora sin resistencia a lo nuevo.

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

* El/la profesional busca continuamente como obtener aprendizaje, incluso de los errores para mejorar su actividad diaria.

- Responsabilidad.

* La profesionalidad ligada a la responsabilidad.

- Generar valor añadido a su trabajo.

* El/la profesional aporta algo más en lo que hace, no le satisface la tarea por la tarea sino que busca la mejora.

- Reconoce los logros y asume los errores.

* El/la profesional es capaz de establecer lo que se hace bien y no se hace bien, tanto el/ella como su equipo trabajan con una orientación positiva y de mejora.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz)

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 11 de mayo de 2009.- La Directora Gerente, María Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante

la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2).

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Descripción del Servicio/Unidad.

B. Planificación Estratégica, orientada hacia el modelo de gestión clínica:

B.1. Visión.

B.2. Líneas estratégicas prioritarias. Organización estratégica de la sección de endocrinología.

B.3. Proyectos específicos en:

B.3.1. Actividad y rendimiento.

B.3.2. Accesibilidad.

B.3.3. Seguridad del paciente.

B.3.4. Implantación de Procesos Asistenciales y Normas de Calidad.

B.3.5. Plan Integral de Diabetes.

B.3.6. Orientación a los ciudadanos. Plan de participación ciudadana. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.

B.3.7. Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.

B.3.8. Planes y herramientas de mejora.

B.3.9. Acreditación profesional. Acreditación de servicios.

B.3.10. Planes de Desarrollo de profesionales.

B.3.11. Planes en Docencia e investigación.

C. Sistemas de Evaluación y Mejora Continua. Sistemas de calidad, cumplimentación de estándares e indicadores de calidad.

D. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

E. Definición de medidas para asegurar la participación y alentar las iniciativas en los profesionales en la Gestión Clínica, en las comisiones y Grupos de calidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Endocrinología y Nutrición, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los Órganos competentes de los países citados en el apartado

anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de 3 años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

1. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro dentro de las líneas y ámbitos de actuación marcados por éstas.

2. Desempeño del puesto de Jefe de Sección de endocrinología, atendiendo a su organización, y con especial orientación hacia la gestión clínica, hospital de día, plan integral de diabetes, procesos asistenciales, seguridad y gestión de la calidad, acreditación profesional, servicios y centros, procedimientos de la especialidad como bombas de infusión continua de insulina, sistemas de monitorización continua de glucemia, etc.

3. Integración y participación en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a las Comisiones y Grupos de Calidad, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra área.

4. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo, Dirección del Centro, etc.).

5. Gestión eficiente de los recursos humanos y materiales de su competencia.

6. Control y gestión de la demanda con especial atención a las consultas de nuestra área, garantizando los compromisos de la Consejería de Salud con nuestros ciudadanos.

7. Implicación activa en la implantación y desarrollo de los planes integrales y procesos asistenciales de su competencia con especial interés a aquellos prioritarios marcados por la Dirección del Centro.

8. Cumplimiento, revisión y actualización periódica de las directrices y actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en el desarrollo de políticas comunes de prevención de la salud marcadas por la Dirección del Centro.

9. Promoción y Participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas.

10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la preven-

ción de riesgos laborales en la Sección de Endocrinología, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. De la documentación exigida en los puntos 4.2.1 a 4.2.4, ambos inclusive, se presentarán, además de la documentación en soporte papel, cinco copias en soporte electrónico (CD o DVD).

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, Puerto Real (Cádiz), C.P. 11510, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que

será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
, número de teléfono
 en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 11 de mayo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de

Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Experiencia en Unidades de Gestión Clínica orientadas a resultados.
- Orientación al Ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003),

RESUELVO

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Director de IFAPA Centro Las Torres-Tomejil (código 9345510), convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 22 de abril de 2009 (BOJA núm. 83, de 4 de mayo de 2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda ampliar el plazo de constitución de las comisiones de acceso establecido en el concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución que se cita.

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba (BOE núm. 125, de 23 de mayo), se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios, estableciéndose en la base quinta un plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la constitución de las comisiones de acceso correspondientes.

Ante la dificultad que plantea el cumplimiento de este plazo, teniendo en cuenta que dentro del mismo se hayan incluidos los plazos de presentación de solicitudes y comunicación individualizada a los aspirantes de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos.

Este Rectorado acuerda, en virtud del artículo 49.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ampliar en un mes el plazo de dos meses establecido en la base quinta de la Resolución de 6 de mayo de 2009 para la constitución de las comisiones de acceso, alcanzando dicho cómputo hasta el día 2 de octubre de 2009 inclusive, al considerarse inhábil el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 8 de septiembre de 2009, ambos inclusive, atendiendo a la Resolución de convocatoria, así como a la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 26, de 9 de febrero).

Contra la presente Resolución de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Córdoba, 5 de junio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la Resolución en la que se formalizó la encomienda de gestión, de fecha 13 de mayo de 2009, que se inserta a continuación:

Expediente: 06/09/2.

Objeto: «Gestión y organización del II Encuentro de Jóvenes Andaluces en el Mundo a celebrar en Córdoba», a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven).

Importe: Trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro euros con veintinueve céntimos de euros (304.884,21 euros), IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.226.06.31K4. Importe: 304.884,21 euros (281.061,46 + 23.822,75 IVA).

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Administración General y Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 de abril de 2009 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluces.

Segundo. La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 8 de mayo de 2009.

Tercero. Que mediante Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación para el ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, se incluye la Dirección General de Andaluces en el Mundo, asignándole, entre otras, las siguientes funciones:

- La organización de campañas de información sobre las prestaciones de las Administraciones Públicas andaluzas dirigidas a la población andaluza residente en el exterior.

- Cooperación con las Comunidades Andaluces asentadas fuera del territorio andaluz asistiéndoles en su derecho a colaborar y compartir la vida del pueblo andaluz.

- Coordinación y gestión de los programas tendentes a la promoción, divulgación y fomento de la cultura andaluza.

Que la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven), es una empresa de la Junta de Andalucía, constituida por Decreto 153/1990, de 22 de mayo; tiene encomendada la gestión de las instalaciones juveniles y los servicios de turismo joven de la Comunidad Autónoma Andaluza, la elaboración de planes y ejecución de programas y trabajos que resulten necesarios para la mejor prestación de servicios a los jóvenes, así como, de la redacción de estudios e informes, la prestación de servicios en ma-

teria de juventud, y, de forma general, cualquier actividad que sea presupuesto, consecuencia o desarrollo de la gestión de las instalaciones juveniles y los servicios de turismo juvenil.

De otra parte, el artículo 3.3.c) de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, establece la delegación, en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de la realización de encomiendas de gestión a empresas de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo y el artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Encomendar, a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven), la gestión y organización del II Encuentro de Jóvenes Andaluces en el Mundo a celebrar en Córdoba.

Segundo. Titularidad.

La titularidad de las competencias y de los elementos sustantivos de su ejercicio encomendadas a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven), seguirán residenciadas en la Consejería de Gobernación quien las ejercerá a través de la Dirección General de Andaluces en el Mundo que será el órgano competente para dictar cuantos actos o resoluciones jurídicos den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda.

Tercero. Condiciones de ejecución de las actuaciones que se encomiendan.

Corresponderá a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven), la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de la encomienda.

Cuarto. Ámbito temporal de la encomienda.

El plazo de esta encomienda de gestión abarcará hasta la finalización del plazo establecido para la ejecución de la encomienda.

Quinto. Estimación de costes y plazo de ejecución.

Importe de trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con veintinueve céntimos de euros (304.884,21). Cuya forma de pago se establece de conformidad con lo recogido en el art. 26.6 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009:

Primer pago por un importe de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con diez céntimos de euros (152.442,10 euros): no siendo superior al 50% del importe total del encargo en concepto de anticipo, debiendo quedar justificado el mismo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

Segundo pago por importe de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con once céntimos de euros (152.442,11 euros), mediante justificación a la finalización del plazo de ejecución.

La contratación de los referidos servicios se iniciará al día siguiente a la notificación de esta encomienda de gestión y se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Anexo de Prescripciones Técnicas.

La ejecución del servicio se realizará durante los días establecidos en el Anexo de Prescripciones Técnicas.

Sexto. Normativa de aplicación.

En todas las contrataciones que se realicen derivadas de la presente encomienda, la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), asegurará el cumplimiento de la normativa en vigor para las empresas del sector público andaluz relativas a la contratación pública, así como las disposiciones jurídicas sobre el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

En especial, serán de aplicación a esta encomienda los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los artículos 25.6 y 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. También, será de aplicación el Decreto 153/1990, de 22 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

Séptimo. Justificación de los gastos incurridos.

1. La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) presentará al Director de la Encomienda nombrado por la Dirección General de Andaluces en el Mundo de la Consejería de Gobernación, un informe final de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas.

2. La justificación de los trabajos realizados se efectuará a la finalización de la prestación objeto de la encomienda. A tal fin, la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) presentará una relación de los gastos efectuados, a la que acompañarán las facturas emitidas por los adjudicatarios de los contratos suscritos y la factura de dicha Empresa contra la Dirección General de Andaluces en el Mundo donde conste la imputación de los porcentajes de los gastos que resulten de aplicar, en su caso, a las unidades ejecutadas según las tarifas aprobadas por la Administración.

3. Los órganos competentes de la Consejería de Gobernación tramitarán los correspondientes documentos dirigidos a la fiscalización de las actuaciones y propuestas de pago.

4. Cuando las actuaciones hubieran sido, de conformidad con esta Resolución, realizadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) a través de sus propios medios, el acto de recepción por la Administración se llevará a cabo con la asistencia del representante de dicha Empresa, el Director del contrato y el Director de la Encomienda en representación de la Dirección General de Andaluces en el Mundo de la Consejería de Gobernación, y la asistencia de un representante designado por la Intervención General de la Junta de Andalucía. Una vez ejecutada la actuación, la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) remitirá al Director de la Encomienda, informe del control técnico final de la misma, en orden a proceder a la recepción y a la liquidación final.

Octava. Atribuciones de la persona titular de la Dirección General de Andaluces en el Mundo.

a) La inspección y el control continuos durante la ejecución y al final de las actuaciones, en orden a la consecución de los parámetros cuantitativos, de calidad y de garantía exigidos; así como el cumplimiento de los objetivos de los trabajos que se encomiendan, con disponibilidad y acceso a los documentos técnicos y archivos de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent).

b) El seguimiento del desarrollo de la actuación y aprobación administrativa de los proyectos y de sus modificaciones y de expedientes con repercusión económica.

c) La interpretación del contenido de los trabajos que se encomiendan, así como la de proponer la modificación, por causa de interés público, de los objetivos o situaciones sobrevenidas que así se determinen.

Novena. Competencias de la persona titular de la Gerencia del proyecto de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent).

a) Interlocución con la Dirección General de Andaluces en el Mundo a través del Director de la Encomienda.

b) Ejercer el control de ejecución de la actuación de terceros contratistas.

c) Ejercer la dirección facultativa de las actuaciones objeto de la encomienda.

d) Certificar, con carácter general, los gastos incurridos en el desarrollo de las actuaciones realizadas por terceros y, excepcionalmente, en aquellas actuaciones que se ejecuten directamente por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) con sus propios medios, certificando la aplicación de las tarifas aprobadas por la Administración a las unidades efectivamente producidas por dicha Empresa con carácter previo a su fiscalización y ordenación del pago.

Décimo. Dirección de la encomienda.

Se designa a don Carlos Alberto García Rubio, Jefe del Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, como funcionario que ejercerá la Dirección de la Encomienda, al que le corresponderá la coordinación general de la encomienda entre las distintas instancias interesadas, así como la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomendada.

En tal sentido, el Director de la Encomienda tendrá las siguientes facultades:

a) Servir de interlocutor entre la Dirección General de Andaluces en el Mundo y la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), así como frente a terceros en las competencias propias de aquella.

b) Ejercer las competencias de la Dirección General de Andaluces en el Mundo relacionadas con la encomienda conferida, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios y de legalidad, salvo aquellas que la normativa vigente reserve a un órgano específico de dicha Dirección General y sin perjuicio de delegación expresa.

c) En aquellas actuaciones que se ejecuten directamente por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) por sus propios medios (por administración), informar la aplicación de las tarifas aprobadas por la Administración a las unidades efectivamente producidas por aquella empresa con carácter previo a su fiscalización y ordenación de pago.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando Enrique Silva Huertas.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 493/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 493/08, interpuesto por Gonzalo Moreno Fernández contra la Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 6 de marzo de 2008, por la que se le reconoce el grado personal consolidado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 494/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 494/08, interpuesto por Antonio Fernández Prieto, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 5 de marzo de 2008, por la que se le reconoce el grado personal consolidado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Viceintervención en el Ayuntamiento de Fuengirola como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Fuengirola, mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal con fecha 18 de diciembre de 2008, procedió a la modificación de la RPT y la creación del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter es-

tatal, y, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del mismo.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) como puesto de colaboración inmediata a la Intervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría entrada. El sistema de provisión de dicho puesto, que en la relación respectiva tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será el de concurso.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de esa Corporación, actualmente de Clase Primera, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en Clase Segunda, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 7 de abril de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administra-

ción Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Modificar la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), quedando clasificados en Clase Segunda, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a las subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería, ambas de categoría de entrada.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Luque y Zuheros (Córdoba).

Los Ayuntamientos de Luque y Zuheros (Córdoba), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en sesiones de 6 febrero de 2009 y 26 de febrero de 2009, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Luque y Zuheros (Córdoba).

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Luque (Córdoba), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Adscribir a don Antonio Luis Serrano Castro al puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Luque, con carácter definitivo, como consecuencia de la supresión del puesto en el que estaba adscrito al procederse a la disolución de la Agrupación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 146/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Via-

pol, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Antonio López Porcel recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 146/09 contra la resolución por la que se deniega por silencio administrativo el recurso de reposición de fecha 1.9.2008.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de enero de 2010 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 180/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Pilar Nieves León recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 180/09 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 1.8.08, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica con carácter definitivo los listados de tiempos de servicios prestados hasta el 30.6.2008 así como los excluidos del profesorado interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 31 de mayo de 2011 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 124/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Samuel Amaya Saavedra recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 124/09 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 11.8.2008 formulado contra la Resolución de 1.8.08 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se publica con carácter definitivo los listados de tiempos de servicios prestados hasta el 30.6.2008 así como los excluidos del profesorado interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de noviembre de 2009, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 160/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 160/2009, interpuesto por doña Francisca López Garrido contra el incumplimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Córdoba de la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, contra la lista definitiva de participantes excluidos en dicho concurso, la corrección de errores de 4 de julio de 2008 y la Orden de 2 de febrero de 2009, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 570/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 570/2008, interpuesto por don Francisco Contreras Vázquez contra la Resolución de fecha 9 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que confirma la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, especialidad Restauración de Espacios Mineros, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 885/2009 ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 885/2009, interpuesto por doña María Luz de la Vega Moreno contra la desestimación presunta del recurso dealzada, presentado el 23 de diciembre de 2008 ante la Consejería de Justicia y Administración Pública contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 788/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 788/2008, interpuesto por don Eloy Esteban Pruaño Ruiz contra la Orden de 30 de octubre de 2008, por la que se resuelve la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada contra el funcionamiento de la Administración en el proceso selectivo, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), OEP 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 950/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 950/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 10 de marzo de 2009, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y para la Igualdad y Bienestar Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 441/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 441/2009, interpuesto por doña María Dolores Rasores Oliva contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2007, de esa Delegación

Provincial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas desde el 16 de febrero al 31 de marzo de 2009.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las Ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 16 de febrero al 31 de marzo de 2009, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2008, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2009, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de febrero al 31 de marzo de 2009.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 16 de febrero al 31 de marzo de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social

para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 11 de junio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., dedicada a la limpieza en el centro de trabajo Estación María Zambrano Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario Provincial de CGT de Málaga, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Alsur, S.A., que presta servicio de limpieza en la Estación María Zambrano de Málaga, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas a las 24,00 horas del próximo día 19 de junio de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa del sector.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de

reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Alsur, S.A., dedicada a la limpieza en la Estación María Zambrano de Málaga presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Alsur, S.A., que prestan servicios de limpieza en la Estación María Zambrano de Málaga, convocada con carácter indefinido a partir de las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 19 de junio de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Con carácter general:

Para la limpieza de aseos dos trabajadores por turnos.

Para el caso de que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos amplíe se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el Comité de Huelga y un miembro designado por la empresa, en el supuesto de que no hubiera acuerdo la limpieza se decidirá por el Delegado de Prevención.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 28/2009.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 28/2009, interpuesto por don José Falcón Suárez, contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, de 18 de octubre de 2007, recaída en el expediente administrativo núm. CA/PCA/0137/07, denegatoria de subvención por contratación de carácter indefinido, así como contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, con fecha 29 de abril de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don José Falcón Suárez contra la resolución citada en el antecedente primero por no ser conforme al ordenamiento jurídico y que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto alguno; con expresa condena en costas».

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las inversiones no productivas en parcelas agrícolas y ganaderas y de fomento al bienestar animal en explotaciones ganaderas, y se efectúa su convocatoria para 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

P R E Á M B U L O

La práctica de la agricultura a lo largo de los siglos ha dejado su impronta sobre el territorio configurando el paisaje que habitamos y modificando la topografía creando un mosaico de fincas, terrazas y caminos.

La intensificación de la agricultura y la ganadería ha acelerado en algunos casos los procesos que provocan una disminución, deterioro o destrucción del potencial biológico del suelo, a la vez que se han abandonado elementos estructurales del territorio que mantienen la diversificación del paisaje, favorecen la lucha contra la erosión y mejoran las condiciones de la ganadería extensiva.

Aunque la erosión en los terrenos agrarios puede combatirse en gran medida con un manejo adecuado de la explotación, en ocasiones requiere inversiones importantes destinadas a corregir las cárcavas y otras manifestaciones de estos procesos que aceleran la tasa de pérdida de suelo, así como la recuperación o creación de sistemas de contención del terreno, por lo que es conveniente incentivar la realización de acciones para prevenir los procesos erosivos.

Por otro lado, la rentabilidad de las explotaciones ganaderas extensivas depende en gran medida de la mejora en la accesibilidad a la alimentación y al agua a veces muy limitada por la orografía del terreno.

Estas actuaciones aunque no dan lugar a un aumento significativo del valor o la rentabilidad de la explotación, son necesarias para el restablecimiento de su sostenibilidad y el mantenimiento del paisaje de nuestro territorio.

El impulso de estas actuaciones queda reflejado en el artículo 36, letra a), inciso vi) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en adelante FEADER, y en sus disposiciones de aplicación.

El citado Reglamento establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación del FEADER en la financiación de una serie de medidas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013 (en adelante PDR), aprobado por la Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16 de julio de 2008, entre las que se encuentra las «subvenciones a inversiones no productivas» en la medida 216, con el objetivo general de incentivar las inversiones relacionadas con el cumplimiento de compromisos dentro del marco de las subvenciones agroambientales y reforzar el carácter de utilidad pública de espacios de alto valor natural.

Por otro lado, los sistemas de producción animal han sufrido en los últimos años una serie de modificaciones transcendentales, motivadas por la PAC. Las crisis alimentarias de los años noventa y la creciente sensibilidad de los consumidores ha orientado los métodos de producción hacia la trazabilidad, la sostenibilidad, la condicionalidad medioambiental y el bienestar de los animales.

La importancia del bienestar animal se ha ido incrementando debido a la confluencia de varios factores, entre los que podemos destacar: de una parte un mayor conocimiento en distintas disciplinas relacionadas con los animales de renta, como son el comportamiento animal, la fisiología del estrés o el manejo correcto de los animales; de otra la relación directa entre estos conocimientos y los niveles de producción estables y competitivos a medio y largo plazo; y finalmente una mayor concienciación social sobre las necesidades de los animales.

Está demostrada además, la relación directa entre bienestar animal y calidad de los productos. Ello ha motivado, en aras de la mejora de la calidad de los alimentos, que el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, dentro del Eje 2, y en concreto en sus artículos 36, letra a), inciso v), y 40, y el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, que contempla la posibilidad de incentivar a los criadores que adopten medidas relativas al bienestar animal más estrictas que la propia normativa impone, establezcan un marco de subvenciones para ello. Estas subvenciones se han incluido dentro del PDR, concretamente dentro de la medida 215, cubriendo los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados del compromiso suscrito.

No obstante, las ayudas para la adquisición de depósitos de agua y las de bienestar animal, se encuentran pendientes de la aprobación de su inclusión en el PDR 2007-2013, mediante la correspondiente modificación del mismo, por lo que estas líneas de ayudas se encuentran condicionadas a que se produzca esa circunstancia.

Por otro lado, la presente Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Finalmente, el artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11, 13, 16, 20 y 23 de la Constitución. Por otra parte el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de dos líneas de subvenciones incluidas en las medidas 215 y 216 del Eje 2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013:

a) Inversiones no productivas (medida 216); cuyo objetivo es por un lado el control de la erosión y la mejora de la biodiversidad a nivel de explotación agraria y por otro lado la mejora de las condiciones de la ganadería extensiva.

b) Fomento del bienestar animal (medida 215); cuyo objetivo es mejorar las condiciones en las explotaciones ganaderas, por encima de los estándares de las condiciones establecidas en la normativa.

2. Asimismo se procede a la convocatoria de estas dos líneas de subvenciones para el año 2009.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras (Capítulo I, Título III).
- La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Las Leyes anuales del Presupuesto.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y subvenciones públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

- Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

- Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

- Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y de condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

- Reglamento (CE) núm. 1290/2005, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común.

- Reglamento (CE) núm. 885/2006, de la Comisión de 21 de junio por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER.

- Reglamento núm. 73/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, y que se detallan en el Anexo V.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

1. En lo relativo a las inversiones no productivas, serán subvencionables las inversiones relacionadas con objetivos agroambientales o aquellas que refuercen el carácter de utilidad pública de una zona y, en concreto, los conceptos especificados en el Anexo I.

2. En lo relativo al fomento del bienestar de los animales, las actividades subvencionables serán aquellas que contribuyan de una forma clara a mejorar las condiciones de bienestar animal impuestas en el Reglamento núm. 73/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, y que se detallan en el Anexo V.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sus agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun

careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de explotaciones agrarias y que realicen las inversiones no productivas o las actuaciones de fomento del bienestar animal previstas en la presente Orden, en la parte de su explotación agraria ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, se hará constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de cotitulares y en base al Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias, las subvenciones que correspondan al titular de la explotación, se atribuirán conjuntamente a los cotitulares que hayan comunicado en la solicitud la existencia de dicha cotitularidad, a cuyo efecto será preciso señalar la cuenta conjunta en que deban hacerse efectivos los correspondientes ingresos.

3. No tendrán la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. Las inversiones no productivas, a realizar en el sector de Frutas y Hortalizas, serán financiadas por los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse en el caso de que se solicite actuaciones de fomento del bienestar animal, compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normas de desarrollo.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. La subvención será cofinanciada con cargo al FEADER (75%) y con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía (25%).

2. Los gastos cofinanciados por el FEADER no podrán ser cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005.

3. Las subvenciones podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en los Anexos I y V de la presente Orden para cada caso, en términos de intensidad máxima de la subvención.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 8 y adjudicar con

el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 8. Criterios de prioridad.

1. Los criterios de prioridad serán los establecidos en el apartado E del Anexo I en el caso de que se soliciten inversiones no productivas y en el apartado E del Anexo V en el caso de que se solicite actuaciones de fomento del bienestar animal.

2. En el caso de que se produzca un empate aplicando el baremo establecido en el apartado anterior para cada línea de subvención, y que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, se atenderán aquellas de menor importe.

Artículo 9. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes de ayuda.

1. La convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en la presente Orden se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

2. En el caso de que lo que se solicite sean subvenciones para inversiones no productivas, no serán admitidas a trámite las solicitudes de ayuda que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha notificación se realizará de forma telemática, si el interesado hubiese optado por esta forma de notificación en la solicitud o en cualquier momento del procedimiento.

3. En el caso de que lo que se solicite sean subvenciones para el fomento del bienestar animal, las solicitudes presentadas fuera de plazo, salvo en los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) 1974/2006, de 15 de diciembre, darán lugar a una reducción del 1% por día hábil de los importes a los que el ganadero habría tenido derecho en caso de presentación de la solicitud en el plazo previsto. En el caso de un retraso superior a 25 días naturales, la solicitud se considerará inadmisibles, procediéndose a la asignación de un número de expediente y a la resolución del mismo por inadmisión y se procederá a su notificación en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como a la devolución del expediente completo. Dicha notificación se realizará de forma telemática, si el interesado hubiese optado por esta forma de notificación en la solicitud o en cualquier momento del procedimiento.

4. Las solicitudes de ayuda se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca

Para que las personas interesadas puedan utilizar este medio electrónico de presentación de solicitudes, así como cumplimentar trámites y actuaciones, deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figu-

ran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Conforme al artículo 9.3 y 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, el Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas y se emitirá un recibo electrónico de forma que el interesado tendrá constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la actividad subvencionable, o donde esté previsto realizar mayores actividades, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Solicitud de ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo VI de la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agricultu-raypesca. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca serán las competentes para ordenar, instruir y valorar los expedientes y efectuarán una inspección de las actuaciones solicitadas en la explotación, levantando el correspondiente acta de no inicio, a fin de verificar que las actuaciones subvencionables no han comenzado.

3. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes que incluyen la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, del 24 de junio, producirán respecto a los datos y documentos consignados de manera electrónica los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona interesada una vez iniciado el procedimiento telemático podrá continuar la tramitación por otro procedimiento. En el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o algunos de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la so-

licitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Anticipo.

En el caso de que se soliciten inversiones no productivas, podrá concederse un anticipo de hasta el 50% de la subvención concedida, si así se indica en la solicitud de ayuda. Para ello debe constituirse un aval bancario del 110% del importe anticipado, que debe aportarse al realizar la aceptación de la subvención, según lo establecido en el artículo 15.

Artículo 12. Documentación que debe acompañar la solicitud de ayuda.

1. La solicitud de ayuda se deberá acompañar de la documentación que a continuación se señala:

a) Cuando el solicitante sea una persona jurídica, fotocopias autenticadas de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF) y del DNI del representante legal, salvo que se autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad, junto a la documentación acreditativa de la representación que ostenta, así como copia autenticada de la escritura o acto constitutivo de la entidad y la acreditación de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

b) Cuando el solicitante sea una persona física, fotocopia autenticada del DNI, en el caso de que el beneficiario no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

c) Declaración responsable del solicitante de no hallarse incurrido en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.

d) En el caso de que el solicitante sea una agrupación sin personalidad jurídica, el modelo recogido en el Anexo IV de la presente Orden, cumplimentado por todos los miembros.

e) En el caso de que se soliciten subvenciones por inversiones no productivas recogidas en el Anexo I de la presente Orden:

1.º Un plan de actuaciones a realizar consistente en una descripción de las actuaciones subvencionables que se pretendan acometer en la explotación agraria, según el modelo del Anexo III de la presente Orden.

2.º Factura pro forma de cada actuación subvencionable que se pretenda acometer, en el caso de que no se utilicen medios propios.

3.º Salida gráfica de SIGPAC, donde se delimite la zona objeto de actuación en cada recinto.

f) En el caso de que lo que se solicite sean subvenciones por actuaciones de fomento del bienestar animal recogidas en el Anexo V de la presente Orden, una memoria descriptiva de los compromisos a adquirir.

2. En el supuesto de que la subvención sea solicitada por una comunidad de bienes u otra agrupación sin personalidad jurídica, la documentación que corresponde a las personas físicas se deberá aportar por todos y cada uno de los socios comuneros o integrantes de la agrupación. Asimismo se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente. Para ello deberá aportar contrato de la comunidad de bienes o escritura de constitución o modificación y CIF, así como acreditación del representante.

3. Cuando no se opte por la presentación telemática, la documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, tal como establece el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los interesados deberán presentar documentos originales electrónicos, sin perjuicio de que puedan aportar al expediente copias digitalizadas de los citados documentos, cuya fidelidad con el original se garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Los interesados podrán expresar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya finalidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, según lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel.

5. No se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que obren en poder de la Administración General de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, siempre que éstos no se encuentren caducados en la fecha en que finalice el plazo para resolver. La persona solicitante de la subvención podrá ejercer este derecho, reconocido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando el órgano administrativo al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que correspondan, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste. Asimismo no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

Artículo 13. Subsanación y tramitación de las solicitudes de ayuda.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se realice la actividad subvencionable requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso en el que no se subsane la solicitud la resolución de desistimiento se notificará al interesado en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2. Este requerimiento podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que la persona interesada hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

3. Asimismo, la Delegación Provincial realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, las Delegaciones

Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca Ganadera procederán a la priorización de los expedientes y los remitirán a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, acompañados de un informe sobre la valoración de los proyectos, conforme a los criterios que se establecen en el artículo 8 de la presente Orden, así como una propuesta de resolución.

6. Las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos del Registro Telemático las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico, según lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 14. Resolución de la subvención.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las solicitudes de subvenciones reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las resoluciones de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Orden contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) Indicación de la persona/entidad beneficiaria, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y el plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Instrucciones que debe seguir la persona/entidad beneficiaria para la aceptación de la subvención.

c) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, y si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la concesión.

e) Las condiciones que se impongan a la persona/entidad beneficiaria, como consecuencia de la concesión de subvención.

f) Instrucciones sobre la publicidad que debe realizarse en materia de subvenciones con cargo al FEADER conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre.

g) Plazo y forma de justificación por parte de la persona/entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la concesión.

h) Información sobre el eje, medida y submedida de PDR de Andalucía que se subvenciona cofinanciado por el FEADER, con indicación del porcentaje de subvención financiada con cargo al fondo FEADER.

i) Información a la persona/entidad beneficiaria de que sus datos se publicarán de acuerdo con el Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio y Reglamento (CE) 259/2008, de la Comisión de 18 de marzo.

j) En el supuesto de las subvenciones de inversiones no productivas recogidas en el Anexo I de la presente Orden:

1.º El presupuesto subvencionado y el porcentaje de la subvención con respecto al presupuesto aceptado.

2.º Información de llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la inversión subvencionada.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de cada una de las subvenciones recogidas en la presente Orden.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Aceptación de la subvención.

1. En el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la resolución, la persona interesada deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma que se dictará en los términos previstos en el artículo 42, de la Ley 30/1992, y proceder a su notificación.

2. En el caso de que se haya solicitado un anticipo de la subvención por inversiones no productivas previstas en el artículo 11 de la presente Orden, deberá adjuntarse junto con la aceptación de la subvención, un aval bancario del 110% del importe del anticipo.

3. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 16. Inicio y ejecución de las inversiones y actuaciones objeto de subvención.

1. Las inversiones o actuaciones objeto de subvención no deberán haber comenzado antes de que se haya levantado el correspondiente acta de no inicio por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se vayan a realizar la mayor parte de las actuaciones subvencionables y de que la solicitud haya sido aceptada por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, con carácter vinculante, indicando el importe de la subvención a conceder o la forma en que se va a calcular dicho importe.

2. El plazo máximo de ejecución de las inversiones o actuaciones objeto de subvención por la presente Orden será de 6 meses a contar desde la fecha del acta de no inicio referida en el punto 1 del presente artículo.

Artículo 17. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de la persona beneficiaria las desarrolladas a continuación en base al apartado 1 del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que se determinen, de acuerdo al artículo 1 y que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control compe-

tentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Según la financiación utilizada, hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, en el supuesto de que sea financiada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad de conformidad a los artículos 76 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo a través del FEADER y 58 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 21 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

l) Realizar las actuaciones en el plazo aprobado mediante resolución.

m) Comunicar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o cualquier otro cambio que se produzca respecto de los datos consignados en la solicitud, en el plazo de 15 días desde que se produzcan.

n) En el supuesto de que el solicitante no sea el propietario de la explotación agraria, se deberá contar con el consentimiento expreso de éste para la actuación solicitada.

o) No variar en ningún caso la ubicación de las acciones a realizar que se consignan en la solicitud y que se aprueben en la resolución de concesión.

p) Comunicar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

q) Las actuaciones o inversiones objeto de la presente subvención, no podrán sufrir ninguna modificación importante durante cinco años a partir de la notificación de la resolución del pago, que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida o bien la interrupción o cambio de la localización de la actividad productiva. Asimismo la persona beneficiaria deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable en cada caso, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control, al menos durante 5 años.

r) En el caso de que se constituya una asociación informal, los miembros se deberán comprometer a cumplir todas las obligaciones descritas en la presente Orden conjunta y solidariamente y a mantener toda la documentación durante al menos un plazo de 5 años.

s) En caso de cambio de titularidad de la explotación agraria, el nuevo titular podrá subrogarse formalmente en los compromisos contraídos por el anterior titular y durante el periodo de tiempo que le reste de concesión de ayuda. En caso contrario, el primer beneficiario está obligado a reembolsar las subvenciones percibidas más los intereses calculados en función del plazo transcurrido entre el pago y el reembolso.

t) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión u actividad objeto de subvención está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del FEADER conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005. Las personas beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de gestión (www.ceh.junta-andalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006.

Artículo 18. Modificación de la resolución.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere la intensidad máxima de la ayuda establecida en el presente Orden.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la presente Orden, los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalice los inicialmente establecidos en la resolución inicial, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 19. Solicitud de pago y justificación de la subvención.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 3.b) del Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de subvenciones al desarrollo rural, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán proceder a la justificación del gasto o de las actuaciones realizadas e instar el pago correspondiente, mediante la presentación de un escrito que se ajustará al modelo que figura como Anexo VII, denominado «Solicitud de pago», en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de las actuaciones objeto de subvención, que no podrá superar el plazo otorgado en la resolución y en ningún caso el establecido en el artículo 16 de la presente Orden. En ningún caso dicho escrito será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dicha solicitud de pago se presentará preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca. Asimismo podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se encuentre ubicada la explotación agraria, y sus órganos periféricos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre e irán acompañadas de la documentación descrita en los apartados 3 y 4 del presente artículo.

3. Para las actuaciones objeto de subvención relativas al fomento del bienestar animal, se deberán justificar las actuaciones subvencionables realizadas, considerando estas como aquellas ejecutadas con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución otorgado en la resolución, mediante certificado emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

4. Para las inversiones no productivas objeto de subvención, se deberá justificar el gasto y el pago efectivamente realizado, considerando éste como aquel que se ha ejecutado con anterioridad a la finalización del plazo otorgado en la resolución, mediante:

a) La rendición de una cuenta justificativa del gasto, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

1.º Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

2.º En el caso de no utilizar medios propios además se presentarán justificantes del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3.º Cuando las inversiones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4.º El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la inversión, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5.º Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, sin perjuicio de las reducciones o exclusiones establecidas en el artículo 20 de esta Orden.

b) La justificación del pago en su caso se realizará mediante certificado bancario o documento acreditativo equivalente del pago de los gastos justificados conforme al apartado anterior.

5. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto y de pago, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

Artículo 20. Forma, secuencia del pago y anticipo de la subvención.

1. En el caso de las actuaciones de fomento del bienestar animal recogidas en el Anexo V, el abono de las subvenciones se efectuará en un único pago una vez certificada la realización de las acciones subvencionadas y en el caso en el que lo que se solicite sean inversiones no productivas, el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. En el caso de las inversiones no productivas recogidas en el Anexo I de la presente Orden, el abono de la subvención se realizará mediante un único pago o en su caso mediante el pago de un anticipo y su saldo.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y/o la certificación final realizada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe establecido en la citada Resolución.

El coste de la inversión será, en el caso de que se utilicen medios propios el obtenido aplicando los costes unitarios establecidos en el apartado D del Anexo I de la presente Orden a las mediciones obtenidas en el certificado final de la actuación. En caso contrario, será el sumatorio de los importes reflejados en las facturas presentadas sin IVA por cada una de las actuaciones incluidas en el informe de certificación, siempre que no superen los costes unitarios citados anteriormente, en cuyo caso se adoptarán éstos.

3. En el caso de las subvenciones a inversiones no productivas recogidas en el Anexo I de la presente Orden, si el importe que puede concederse al beneficiario en función exclusivamente de la solicitud de pago supera el importe que puede concederse al beneficiario tras los controles de la solicitud de pago en más de un 3%, se aplicará una reducción al importe establecido tras estos controles. El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados. No obstante, no se aplicará ninguna reducción si el beneficiario puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Si se comprueba que un beneficiario ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, la operación de que se trate quedará excluida de la ayuda y se recuperarán todos los importes que se hayan abonado por dicha operación. Además el beneficiario quedará excluido de la ayuda para esta medida durante el ejercicio del FEADER de que se trate y durante el ejercicio del FEADER siguiente.

4. En el caso de las subvenciones al fomento del bienestar animal recogidas en el Anexo V de la presente Orden se aplicarán las reducciones y exclusiones establecidas en el Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan presentado la solicitud de pago y que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las concedidas por la propia entidad pública. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud de pago.

Artículo 21. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 22. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los beneficiarios podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.junta-andalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006.

Artículo 23. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2009 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convoca para el año 2009 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Programa de Desarrollo Rural.

Las subvenciones previstas en el Anexo I, apartado B, letra i) y en Anexo V de la presente Orden estarán condicionadas a la aprobación por la Comisión de la modificación del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para mediante Resolución modificar el contenido de los Anexos de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

A) DEFINICIONES

1. A los efectos exclusivos de aplicación de la presente Orden, se entenderá por:

a) Cárcava: Zanja de grandes dimensiones, de forma que en algún punto de la misma se superen los 40 cm de profundidad y 60 cm de ancho, producida como consecuencia de los aguaceros y avenidas. Es un estado de erosión más avanzado que la formación de surcos o regueros.

b) Surcos o regueros: tienen su origen en el escurrimiento superficial del agua que se concentra en sitios irregulares o depresiones superficiales del suelo desprotegido o trabajado inadecuadamente. En función de la pendiente y de la longitud de la ladera del terreno, el flujo concentrado de agua provoca el aumento de las dimensiones de los surcos formados inicialmente, hasta transformarse en grandes zanjas llamadas cárcavas.

c) Bosquete aislado o bosque isla: erial o terreno improductivo aislado y rodeado por campos cultivados en todo su perímetro circundante. Está ocupado por vegetación, con presencia de arbolado o matorral en más del 50% de la superficie.

d) Cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas: terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

e) Muro de contención: estructuras para la contención de tierras con el objeto de ganar el desnivel natural de las tierras. Los muros de contención deben seguir las curvas de nivel del terreno y el desagüe del agua debe realizarse sobre una zona protegida por vegetación, evitando verter directamente sobre suelos desnudos. Se pueden construir con diversos materiales en función del tipo de suelo y su manejo: pacas de paja muy densas, piedras, malla ganadera, vigas metálicas o de madera, hormigón, etc. Su denominación es diferente en función de la geografía andaluza: albarrada, balate o parata.

f) Setos de vegetación: alineaciones de especies arbóreas o arbustivas.

g) Pendiente: la inclinación media del terreno calculada en un recinto dentro del Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) a partir de un modelo digital de elevaciones compuesto por una malla de puntos con una equidistancia entre estos de un máximo de 20 metros y una precisión similar a la de la cartografía 1:10.000.

h) Recinto: cada una de las superficies continuas dentro de una parcela con uso agrícola único de los definidos dentro del (SIGPAC).

i) Charca artificial: depósito de agua construido artificialmente sobre el terreno, de manera irregular, curvilínea y de pendiente suave, para recoger el agua de escorrentía y poder ser aprovechada por los animales.

j) Abrevadero: pilón de mampostería, galvanizado, piedra o cualquier otro material hidrófobo a propósito para dar de beber al ganado, con un punto de desagüe en la zona más baja.

k) Comedero: cubículo de mampostería, galvanizado o piedra y techado impermeable para asegurar que el alimento no se humedezca, con un punto de desagüe en la zona más baja.

l) Estructura permanente para aislar la zona de comederos: construcción que delimita la zona de los comederos impidiendo el acceso de la fauna salvaje con el fin de evitar contagios entre la fauna silvestre y la cabaña ganadera.

m) Manga: espacio comprendido entre dos palanqueras o estacadas dispuestas paralelamente para facilitar el manejo de los animales.

n) Depósito de agua: recipiente cilíndrico de recubrimiento hidrófobo y cierre superior hermético.

B) PROYECTOS SUBVENCIONABLES

1. Serán subvencionables, los gastos derivados de las siguientes actividades realizadas en la explotación agraria:

a) La reparación de cárcavas en recintos con pendientes medias superiores al 8%, mediante enterrado de piedras, gaviones flexibles de polipropileno o materiales similares siempre y cuando además se instale o repare un muro de contención que evite o reduzca la posibilidad de reaparición de nuevas cárcavas.

b) Instalación o reparación de muros de contención, con unas dimensiones mínimas de 40 cm de anchura y 125 cm de altura. A efectos de calcular dichas dimensiones se utilizará la media de las dimensiones que se realicen cada 5 metros de muro.

c) Establecimiento de setos de vegetación de forma perpendicular a la línea de máxima pendiente. Los setos tendrán una distancia máxima entre sí de 200 m para recintos con pendientes entre el 8 y el 15% y de 100 m para pendientes mayores al 15%. En ambos casos, la densidad de plantación mínima será de 1 planta por metro cuadrado. Las distancias máximas de plantación serán de 2 metros para setos de vegetación arbustiva y de 6 metros en el caso de plantaciones arbóreas.

d) Establecimiento de bosques isla en recintos improductivos o eriales, con una superficie máxima de 1.500 m².

e) Construcción de charcas artificiales, con una profundidad mínima de 5 metros y una superficie mínima ocupada de 100 m².

f) Instalación de comederos y bebederos, con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud x 60 cm de ancho x 36 cm de profundidad.

g) Instalación de mangas de manejo de ganado, con unas dimensiones mínimas de 130 cm de alto x 80 cm de ancho x 5000 cm de largo.

h) Construcción de estructuras permanentes destinadas al aislamiento de los comederos.

i) Adquisición de depósitos de agua, con una capacidad mínima de 500.000 m³.

2. No se podrán realizar las actuaciones recogidas en los incisos a) y b) del apartado anterior, sobre cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas.

3. La vegetación a implantar en el caso de las actuaciones recogidas en los apartados c) y d) anteriores deberán estar especialmente adaptada a las condiciones de la zona y debe retener de forma efectiva el suelo con sus raíces, por lo que se utilizarán las especies detalladas en el Anexo II de la presente Orden. En el caso de que se desee implantar otra especie distinta a las del Anexo II de la presente Orden, deberá solicitarse la autorización a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente. Las plantas utilizadas deberán proceder de un vivero autorizado, tener al menos un año de savia, incluir cepellón y tener al menos 30 cm de altura a partir de la bolsa.

4. No serán subvencionables las actuaciones destinadas a arreglar el estado de las cunetas, ni el mantenimiento de vegetación en las lindes de las parcelas.

5. Asimismo, no serán subvencionables las actuaciones que supongan el cumplimiento de cualquier obligación establecida en la normativa autonómica, nacional o comunitaria.

6. Las acciones recogidas en los incisos e) a i) del punto 1 del presente apartado sólo serán de aplicación a las personas titulares de las explotaciones ganaderas con sistemas de producción en régimen extensivo y con carga ganadera superior a 15 UGM.

7. El plazo máximo de ejecución de las actuaciones solicitadas no podrá ser superior al establecido en el artículo 16 de la presente Orden.

C) CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

1. La cuantía máxima de la ayuda será del 80% del presupuesto de ejecución aprobado.

2. En el caso de que se utilicen medios propios para la ejecución de las medidas subvencionadas, el presupuesto de ejecución aceptado será el resultante de la aplicación de los costes unitarios que se describen en el apartado siguiente, para cada una de las distintas actuaciones ejecutadas y certificadas.

3. En el caso de que no se utilicen medios propios para la realización de las actuaciones objeto de subvención, el presupuesto de ejecución aceptado será el de menor cuantía entre el resultado obtenido según lo descrito en el apartado 2 y el importe reflejado en las facturas presentadas (excluyendo el IVA).

4. En cualquier caso la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario y año no podrá ser superior a 30.000 euros.

D) COSTES UNITARIOS

Los costes unitarios para cada actuación, incluyendo el coste del material o de la vegetación en su caso, son los siguientes:

a) Reparación de cárcavas mediante enterrado de piedras, gaviones flexibles o similares. La cuantía unitaria será de 60 euros/m² de superficie ocupada por la cárcava (anchura x longitud), calculando la anchura como la media de la anchura medida cada 5 metros a lo largo de la longitud de la cárcava, con un máximo 3.000 euros por solicitud.

b) Instalación o reparación de muros de contención: 30 euros/metro lineal de muro si se trata de una instalación y 20 euros/metro lineal de muro si se trata de una reparación, con un máximo de 1.000 euros por muro y 3.000 euros por solicitud.

c) Establecimiento de setos de vegetación de forma perpendicular a la línea de máxima pendiente: 6 euros/m lineal, con un máximo de 3.000 euros por solicitud.

d) Establecimiento de bosques aislados en recintos improductivos o eriales: 6 euros/m², con un máximo 9.000 euros por solicitud.

e) Construcción de charca artificial: 1 euro/m², con un importe máximo 1.000 euros por solicitud.

f) Instalación de comederos: 15 euros/m² de superficie, con un máximo de 500 euros por comedero y 1.000 euros por solicitud.

g) Instalación de abrevaderos: 15 euro/m² de superficie, con un importe máximo de 500 euros por bebedero y 1.000 euros por solicitud.

h) Instalación de mangas de manejo: 8 euros/metro lineal de tubo galvanizado o 5 euros/metro lineal de tablón de madera, con un máximo de 2.000 euros por solicitud.

i) Construcción de estructuras permanentes destinadas al aislamiento de los comederos: 8 euros/metro lineal de tubo galvanizado o 5 euros/metro lineal de tablón de madera, con un máximo de 2.000 euros por solicitud.

j) Adquisición de depósitos de agua: con un coste máximo subvencionable de 13.000 euros/depósito.

E) CRITERIOS DE PRIORIDAD

La selección de los proyectos subvencionables se hará siguiendo el orden resultante de aplicar el baremo que a continuación se establece sobre las solicitudes presentadas por los titulares de explotaciones agrarias y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

a) Si la persona solicitante es joven agricultor, menor de 40 años que acredite el alta en la actividad agraria en los últimos 5 años (10 puntos).

b) Si la persona solicitante es mujer o en el caso de persona jurídica, al menos el 50% de los miembros sean mujeres (10 puntos).

c) Si la persona solicitante nunca ha sido beneficiaria de la ayuda establecida en la presente Orden (10 puntos).

d) Si la persona solicitante ha solicitado una subvención durante la campaña anterior a la solicitud de la presente ayuda por alguna de las siguientes medidas agroambientales: agricultura de conservación en cultivos herbáceos, gestión sostenible de dehesas, agricultura y ganadería ecológica y producción integrada (2 puntos por cada recinto incluido en la solicitud de ayuda, con un máximo de 10 puntos).

e) Si el recinto SIGPAC sobre el que se pretende realizar la actuación está localizado en términos municipales con dificultades naturales, en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), zonas con dificultades naturales de montaña u otras zonas con dificultades en zonas distintas a las de montaña (5 puntos por cada recinto ubicado dentro de la zona hasta un máximo de 10 puntos).

f) Si el recinto SIGPAC sobre el que se pretende realizar la actuación está dentro de Zonas Vulnerables, de conformidad con el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación de nitratos de origen agrario (5 puntos por cada recinto ubicado dentro de zona vulnerable hasta un máximo de 10 puntos).

g) Si el recinto SIGPAC sobre el que se pretende realizar la actuación está dentro de la Red Natura 2000, de acuerdo con la publicación vigente de la correspondiente capa en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) que esté vigente durante el plazo de presentación de la solicitud (5 puntos por cada recinto ubicado dentro de zona Red Natura 2000 hasta un máximo de 10 puntos).

h) Si el recinto SIGPAC objeto de actuación tiene una pendiente media mayor o igual al 35 % (10 puntos por cada recinto, con un máximo de 30 puntos).

i) Si el recinto SIGPAC objeto de actuación está situado en cuencas vertientes a embalses de uso doméstico (10 puntos por cada recinto, con un máximo de 30 puntos).

j) Si la explotación objeto de actuación está calificada como prioritaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, en el momento de la solicitud (10 puntos).

k) Si el elemento o zonas objeto de actuación son declarados de utilidad pública (10 puntos por cada recinto, con un máximo de 30 puntos).

F) REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las subvenciones relativas a inversiones no productivas tendrán las siguientes obligaciones específicas:

a) En el caso de que se ejecuten las actuaciones previstas en los conceptos subvencionables de los incisos c) y d) del apartado B.1 del Anexo 1 de la presente Orden:

a.1) No utilizar ningún tipo de herbicida sobre la vegetación implantada.

a.2) Deberán reponer las marras al año siguiente de aquel en que se ejecuta la inversión.

b) Las inversiones realizadas deberán conservarse en buen estado tras su ejecución y mantener su funcionalidad durante al menos cinco años.

ANEXO II. ESPECIES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN

Para el establecimiento de la vegetación prevista en las actuaciones descritas en el apartado c) y d) del apartado B.1 del Anexo I de la presente Orden se deberán utilizar las siguientes especies salvo lo establecido en el apartado B.2 de ese mismo Anexo;

ESPECIES ARBÓREAS

Almez (<i>Celtis australis</i>)
Algarrobo (<i>Ceratonia siliqua</i>)
Higuera (<i>Ficus carica</i>)
Fresno (<i>Fraxinus angustifolia</i>)
Acebuche (<i>Olea europaea</i> var. <i>Sylvestris</i>)
Álamo negro (<i>Populus nigra</i>)
Álamo blanco (<i>Populus alba</i>)
Encina (<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>)
Alcornoque (<i>Quercus suber</i>)
Quejigo (<i>Quercus faginea</i>)
Almendra (<i>Prunus dulcis</i>)
Pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>)
Pino piñonero (<i>Pinus pinea</i>)
Peral silvestre (<i>Pyrus bourgaeana</i>)
Taraje (<i>Tamarix</i> spp.)
Sauce (<i>Salix</i> spp.)
Olmo (<i>Ulmus minor</i>)
Madroño (<i>Arbutus unedo</i>)
Tomillo (<i>Thymus vulgaris</i>)
Abedul (<i>Betula pendula</i> subsp. <i>fontqueri</i>)
Acebo (<i>Ilex aquifolium</i>)
Aliso (<i>Alnus glutinosa</i>)
Tejo (<i>Taxus baccata</i>)
Arces (<i>Acer campestre</i> , <i>monspessulanum</i> , <i>opalus</i> subsp. <i>baetica</i>)
Arraclán (<i>Frangula alnus</i> subsp. <i>baetica</i>)
Arto (<i>Maytenus senegalensis</i> subsp. <i>europaeus</i>)
Castaño (<i>Castanea sativa</i>)
Cornicabra (<i>Periploca laevigata</i>)
Endrinos (<i>Prunus</i> sp) Excepto <i>P.domestica</i> , <i>P. Persica</i>)
Enebro (<i>Juniperus communis</i> , <i>Juniperus oxycedrus</i>)
Granado (<i>Punica granatum</i>)
Laurel (<i>Laurus nobilis</i>)
Majuelo (<i>Crataegus</i> sp.)
Manzano silvestre (<i>Malus sylvestris</i>)
Moral o Morera (<i>Morus</i> sp)
Nogal (<i>Juglans regia</i>)
Pinsapo (<i>Abies pinsapo</i>)
Sabina (<i>Juniperus phoenicea</i>)
Sabina albar (<i>Juniperus thurifera</i>)
Sauco (<i>Sambucus</i> sp)
Taray (<i>Tamarix</i> sp) (con procedencia)
Tilo (<i>Tilia</i> sp)

ESPECIES ARBUSTIVAS

Altramuz del diablo o hediondo (<i>Anagyris foetida</i>)
Palmito (<i>Chamaerops humilis</i>)
Jara blanca (<i>Cistus albidus</i>)
Jara rizada (<i>Cistus crispus</i>)
Jara pringosa (<i>Cistus ladanifer</i>)
Jaguarzo (<i>Cistus monspeliensis</i>)
Jara negra (<i>Cistus salvifolius</i>)
Lavandulas (<i>Lavanda</i> spp.)
Majuelo (<i>Crataegus monogyna</i>)
Madreselva (<i>Lonicera implexa</i>)

ESPECIES ARBUSTIVAS

Mirto (<i>Myrtus communis</i>)
Adelfa (<i>Nerium oleander</i>)
Labiérnago (<i>Phillyrea angustifolia</i>)
Agracejo (<i>Phillyrea latifolia</i>)
Matagallo (<i>Phlomis purpurea</i>)
Lentisco (<i>Pistacia lentiscus</i>)
Coscoja (<i>Quercus coccifera</i>)
Retama (<i>Retama sphaerocarpa</i>)
Aladierno (<i>Rhamnus alaternus</i>)
Escambrón (<i>Rhamnus lycioides</i>)
Rosal silvestre o escaramujo (<i>Rosa canina</i>)
Romero (<i>Rosmarinus officinalis</i>)
Zarza (<i>Rubus ulmifolius</i>)
Junco (<i>Scirpus holoschoenus</i>)
Tamujo (<i>Securinega tinctoria</i>)
Agracejo (<i>Berberis</i> sp)
Albaida (<i>Anthylic cytisoides</i> , <i>A. Plumosa</i>)
Alcaparra (<i>Capparis spinosa</i>)
Aulaga moruna (<i>Stauracanthus</i> sp)
Aulagas (<i>Genista</i> sp)
Azofaifo (<i>Zyzifus lotus</i>)
Zumaque (<i>Rhus coriaria</i>)
Boj (<i>Buxus sempervirens</i>)
Boj de Baleares (<i>Buxus balearica</i>)
Bonetero (<i>Euonymus europaeus</i>)
Brecina (<i>Calluna vulgaris</i>)
Brezo (<i>Erica</i> sp)
Camarina (<i>Corema album</i>)
Cambronera (<i>Lycium europaeum</i> , <i>L. Intrincatum</i>)
Codesos (<i>Adenocarpus</i> sp)
Cornejo, Sanguino (<i>Cornus</i> sp)
Cornicabra (<i>Pistacia terebinthus</i>)
Coronilla (<i>Coronilla</i> sp)
Durillo andaluz (<i>Cotoneaster granatensis</i>)
Durillo (<i>Viburnum</i> sp) (excepto <i>V.lantana</i>)
Emborrachacabras (<i>Coriaria myrtifolia</i>)
Escobón (<i>Cytisus</i> sp)
Espantalobos (<i>Colutea</i> sp)
Espárrago (<i>Asparagus albus</i>)
Espino amarillo
Espirea (<i>Spiraea</i> sp)
Gayoba (<i>Arctostaphylis uva-ursi</i>)
Gerguen (<i>Calycotome</i> sp)
Guillomo (<i>Adenocarpus</i> sp)
Hojaranzo (<i>Rhododendron ponticum</i> subsp. <i>baeticum</i>)
Jaguarzos (<i>Halimium</i> sp, <i>Helianthemum</i> sp)
Olivilla (<i>Cneorum tricoccum</i> , <i>Phillyrea angustifolia</i> , <i>Teucrium fruticans</i>)
Palmito (<i>Chamaerops humilis</i>)
Piornos de crucecitas (<i>Vella pseudocytisus</i> , <i>Vella espinosa</i>)
Rosas silvestres (<i>Rosa</i> sp) (excepto cultivares)
Sauce (<i>Salix</i> sp) (excepto <i>S. Babylonica</i>)
Sauzgatillo (<i>Vitex anus-castus</i>)
Tomillos (<i>Thymus</i> sp)
Torvisco (<i>Daphne</i> sp)

TABLA 8. INSTALACIÓN DE MANGAS DE MANEJO DE GANADO

Recinto (Número de Orden)	Dimensión de la manga			Material utilizado	Utiliza medios propios	Presupuesto		Fecha de ejecución	
	Longitud (m)	Anchura (m)	Altura (m)			Material	Instalación	Inicio de las actuaciones	Final de las actuaciones

TABLA 9. INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PERMANENTES DE AISLAMIENTO DE ZONA DE COMEDEROS

Recinto (Número de Orden)	Dimensión de la manga			Material utilizado	Utiliza medios propios	Presupuesto		Fecha de ejecución	
	Longitud (m)	Anchura (m)	Altura (m)			Material	Instalación	Inicio de las actuaciones	Final de las actuaciones

TABLA 10. ADQUISICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA

Recinto (Número de Orden)	Dimensión del depósito de agua	Material (descripción)	Utiliza medios propios	Presupuesto		Fecha de ejecución	
	Capacidad máxima			Material	Instalación	Inicio de las actuaciones	Final de las actuaciones

ANEXO IV. MODELO DE PACTO CONTRACTUAL DE UNA ASOCIACIÓN INFORMAL RECONOCIDA POR LA ADMINISTRACIÓN

Reunidos en en fecha de de 20...

- D. con NIF
- D. con NIF
- D. con NIF
- D. con NIF
- D. con NIF
- D. con NIF
- D. con NIF

INTERVIENEN

Todos los interesados en su propio nombre y derecho como titulares de explotaciones agrarias que se relacionan

TITULAR	NOMBRE EXPLOTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se reconocen con capacidad suficiente para otorgar el presente contrato de reconocimiento de Agrupación Informal y libre y voluntariamente se someten a las siguientes cláusulas contractuales:

1. El representante de la agrupación será don con NIF y domicilio
2. El objeto de la agrupación informal es la realización de las inversiones no productivas y/o el fomento del bienestar animal previstas en la Orden de de de 20..., por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las inversiones no productivas en parce-

las agrícolas y ganaderas y de fomento al bienestar animal en explotaciones ganaderas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013.

3. En todo caso se comprometen a realizar las actuaciones en el plazo aprobado mediante resolución y a realizar las labores adecuadas para el mantenimiento de las actuaciones subvencionadas. Asimismo se comprometen a cumplir las obligaciones específicas para las personas beneficiarias descritas en la Orden de referencia.

4. Que este pacto tendrá validez durante la realización de las actuaciones, debiendo conservar toda la documentación justificativa y acreditativa de las actuaciones durante al menos cinco años.

5. Que este documento se elevará a escritura pública si alguna de las partes lo solicitase.

Fdo.: (Nombres)

Nota: La firma de cada uno de los integrantes del pacto contractual deberá hacerse en presencia del funcionario designado para tal fin. Se exigirá la documentación necesaria para constatar la efectiva titularidad de las explotaciones descritas.

ANEXO V. FOMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL

A) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Apartado 1. Aspectos generales.

1. Las actividades subvencionables son aquellas que contribuyan de una forma clara a mejorar las condiciones de bienestar animal impuestas en la normativa mediante el cumplimiento de los compromisos recogidos en la memoria descriptiva que en su momento se presente junto a la solicitud y a los que se refieren los apartados siguientes aplicadas en:

- a) Explotaciones avícolas dedicadas a la producción de huevos y carne.
- b) Explotaciones porcinas con hembras reproductoras en régimen intensivo.

2. La memoria descriptiva, que será individual para cada explotación, contendrá varios compromisos, uno básico y uno o varios adicionales. Resulta imprescindible el cumplimiento

del compromiso básico para poder optar a la percepción de la subvención por el cumplimiento de los adicionales, los cuales tendrán que ser asumidos a su vez de forma sucesiva.

3. Los compromisos deberán mantenerse durante cinco años.

Apartado 2. Compromisos generales de explotaciones ganaderas.

1. Los compromisos relativos a la mejora de las condiciones de bienestar animal a los que voluntariamente se acojan los ganaderos deberán ser desarrollados mediante la construcción y adaptación de infraestructuras que incrementen las condiciones de bienestar animal por encima de los estándares desarrollados por la legislación vigente en este tema.

2. Los compromisos se suscribirán por cinco años con el mínimo del compromiso básico y los sucesivos compromisos adicionales podrán adquirirse en cualquiera de los años siguientes a la suscripción del básico siendo la duración de éstos la que reste hasta la finalización del compromiso básico.

3. Se desarrollará un compromiso básico que incidirá directamente sobre la densidad de los animales en el sentido de que éstos dispongan de mayor espacio de esparcimiento y que será obligatorio para todos los productores beneficiarios. A partir de éste se pueden desarrollar varios compromisos que irán incrementando sucesivamente el importe de la subvención a percibir relativas a:

a) Sistemas que permitan un mayor acceso a la luz o ventilación natural.

b) Áreas de esparcimiento exterior.

4. Estos compromisos requerirán por parte de los ganaderos que los adquieran una serie de cambios tanto de manejo como estructurales como los que se describen a continuación:

Construcción y adaptación de infraestructuras con el fin de:

a) Mejorar de las condiciones de alojamiento de los animales, incrementando la superficie útil por cada animal.

b) Proporcionar áreas de esparcimiento exteriores, al aire libre para el desarrollo de su comportamiento etológico natural lo que implicaría el desarrollo de accesos al exterior en aquellas explotaciones que tradicionalmente no contemplan esta posibilidad o bien mejorar los accesos ya existentes.

c) Promover el uso de la iluminación/ventilación natural en el interior de los alojamientos en detrimento de la luz artificial.

Apartado 4. Compromisos en avicultura de puesta.

1. Cría en jaulas.

a) Compromiso Básico.

La superficie mínima disponible será de 825 cm² de superficie de jaula por ave y la jaula deberá cumplir las condiciones establecidas en el Anexo III del Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

b) Compromiso Adicional.

Adopción de sistemas naturales para la iluminación y ventilación de las naves. A los efectos de esta Orden, y para su aplicación en todas las especies y aptitudes productivas, se entenderá por ventilación natural aquella que emplee sistemas en los que la entrada o salida del aire se realiza a través de ventanas sin sistemas mecánicos auxiliares y aquellos otros sistemas que incluyen además de la posibilidad de ventilación natural, dispositivos de refrigeración o calefacción apropiados para el control de la temperatura en el interior de las naves.

2. Cría en sistemas de slat/suelo.

a) Compromiso Básico.

La densidad máxima de aves será de 9 gallinas/m² y la superficie de suelo será el 50% del total de la superficie del habitáculo. La explotación deberá cumplir además los requisitos

establecidos en el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

b) Compromisos Adicionales.

b.1) Adopción de sistemas naturales para la iluminación y ventilación de las naves.

b.2) Creación o adaptación de áreas exteriores de esparcimiento a las que los animales tengan acceso, con una superficie no inferior a la mitad de la del habitáculo interior y que dispongan de refugios de protección naturales tales como arbustos o árboles.

3. Cría de gallinas camperas.

a) Compromiso Básico.

La densidad máxima exigida será de 8 gallinas/m² de superficie utilizable, entendiéndose como tal la definida en el artículo 2.d) del Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, en el interior de las instalaciones empleadas como refugio y deberán disponer de una superficie de espacio exterior a la que los animales tengan acceso que permita una densidad máxima de 1 gallina por cada 4 m² de superficie.

b) Compromiso Adicional.

Acondicionamiento de refugios de protección naturales tales como arbustos o árboles en las áreas exteriores de esparcimiento.

Apartado 5. Compromisos en broilers.

1. Sistema de cría convencional.

a) Compromiso Básico.

La densidad máxima permitida será de 15 aves/m² y, en todo caso, un máximo de 30 Kg de peso vivo/m².

b) Compromiso Adicional.

Adopción de sistemas naturales para la iluminación y ventilación de las naves.

2. Sistema extensivo en gallinero.

a) Compromiso Básico.

La densidad máxima permitida será de 22 Kg de peso vivo/m² de superficie o 13 aves/m² y la edad mínima de sacrificio de las aves será de 56 días.

b) Compromiso Adicional.

Creación o adaptación de áreas de esparcimiento en el exterior en las que la superficie disponible para cada ave será de como mínimo 1 m² a las que los animales tengan acceso continuo desde las seis semanas de edad y que dispongan de refugios de protección natural tales como árboles o arbustos.

3. Granjas al aire libre.

a) Compromiso Básico.

La densidad máxima permitida será 10 aves/m² y en todo caso un máximo de 20 Kg de peso vivo/m². La edad mínima de sacrificio de las aves será de 81 días.

b) Compromiso Adicional.

Las áreas de esparcimiento en el exterior deberán tener una superficie disponible para cada ave de como mínimo 2 m² a las que los animales han de tener acceso continuo a partir de al menos las seis semanas de edad. Además, deberán disponer de refugios de protección natural tales como árboles o arbustos.

Apartado 6. Compromisos en cerdas reproductoras en régimen intensivo.

1. Compromiso Básico.

Además de cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos, la superficie total de suelo libre para cada cerda o cerda joven en las etapas en que deban criarse en grupo, será de, al menos, 2,50 m² y 1,82 m², respectivamente.

2. Compromisos Adicionales.

a) Adopción de sistemas naturales para la iluminación y ventilación de las naves. Dichos sistemas no serán obligatorios en las salas de partos y de lactación.

b) Creación o adaptación de áreas de esparcimiento exteriores en comunicación con las salas de gestación y reposición que tengan una superficie libre para cada cerda de como mínimo 1,50 m², que no podrán ser contabilizados dentro de la superficie descrita en el compromiso básico, y a la que todas las cerdas criadas en grupo tengan acceso.

B) LÍMITES DE LAS SUBVENCIONES

1. La ayuda máxima anual por beneficiario será de 30.000 euros por explotación, mientras que la prima por UGM no podrá superar los 500 euros.

2. Para poder percibir la ayuda regulada en esta Orden los compromisos deberán adquirirse para la totalidad de la explotación para la que se solicita.

3. Los compromisos se suscribirán por cinco años debiendo asumir como mínimo el compromiso básico. Cada año de duración del compromiso se pueden adquirir nuevos compromisos adicionales cuyo plazo de duración será el que reste hasta finalizar el compromiso básico.

C) CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía anual de las subvenciones será proporcional a los compromisos adquiridos por el solicitante, y será la establecida a continuación para las especies porcina y avícola.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de los compromisos siguientes:

a) Compromiso básico obligatorio, que se establecerá para todos los beneficiarios en base a los puntos 1a), 2a) y 3a) de los apartados 1 y 2, así como en el punto 1 del apartado 3 descritos a continuación.

b) Compromisos específicos, incluidos dentro de un Plan de Actuaciones que realizará la persona beneficiaria en base a las necesidades reales de su explotación, no teniendo que acogerse a todas y cada una de las medidas que se detallan los apartados siguientes para aves de puesta, broilers y cerdas reproductoras.

2. Los compromisos por los que se conceden estas subvenciones deberán incluir, e ir más allá, de todos aquellos que figuren en los requisitos de condicionalidad establecidos en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes de aplicación directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, sin que el cumplimiento de éstos se compute a efectos del cálculo de las subvenciones.

3. El cálculo de la subvención se realizará sobre el lucro cesante en el caso del compromiso básico y sobre el censo que reste tras la adopción del compromiso básico en el caso de que también se adopten compromisos adicionales.

Apartado 1. Clase y cuantía de las subvenciones en avicultura de puesta.

1. Cría en jaulas:

a) Compromiso Básico: Disminución de la densidad, 30 €/UGM.

b) Compromiso Adicional: Adopción de sistemas naturales de ventilación e iluminación, 40 €/UGM.

No podrán acogerse explotaciones con censos inferiores a 3.000 aves.

2. Cría en slat/suelo:

a) Compromiso Básico: Disminución de la densidad, 35 €/UGM.

b) Compromiso Adicional 1.º: Sistemas naturales de ventilación e iluminación, 40 €/UGM.

c) Compromiso Adicional 2.º: Creación o adaptación de áreas de esparcimiento exterior, 10 €/UGM.

No podrán acogerse explotaciones con censos inferiores a 3.000 aves.

3. Cría de gallinas camperas:

a) Compromiso Básico: Disminución de la densidad, 50 €/UGM.

b) Compromiso Adicional: Acondicionamiento de refugios, 10 €/UGM.

No podrán acogerse explotaciones de este sistema con censos inferiores a 500 aves.

Apartado 2. Clase y cuantía de las subvenciones en Broilers

1. Sistema convencional:

a) Compromiso Básico: Disminución de la densidad, 40 €/UGM.

b) Compromiso Adicional: Sistemas naturales de ventilación e iluminación, 40 €/UGM.

No podrán acogerse explotaciones con censos inferiores a 2.000 plazas.

2. Sistema extensivo en gallinero:

a) Compromiso Básico: Disminución de la densidad, 50 €/UGM.

b) Compromiso Adicional: Creación de áreas de esparcimiento, 10 €/UGM.

No podrán acogerse explotaciones con censos inferiores a 1.000 plazas.

3. Granja al aire libre:

a) Compromiso Básico: Disminución de la densidad, 60 €/UGM.

b) Compromiso Adicional: Condiciones en áreas de esparcimiento, 10 €/UGM.

No podrán acogerse explotaciones con capacidad inferior a 500 plazas y que realicen al menos dos cebas anuales.

Apartado 3. Clase y cuantía de las subvenciones en cerdas reproductoras en régimen intensivo

1. Compromiso Básico: Incremento de la superficie por cerda, 100 €/UGM.

2. Compromiso Adicional 1.º: Adopción de sistemas naturales para la iluminación y ventilación, 40 €/UGM.

3. Compromiso Adicional 2.º: Creación de espacios exteriores para el esparcimiento, 32 €/UGM.

No podrán acogerse productores con censos inferiores a 20 cerdas reproductoras.

D) TABLA DE EQUIVALENCIAS EN UGM POR CABEZA Y ESPECIE

A los efectos de la presente Orden las equivalencias en unidades ganaderas mayores (UGM) para las especies y aptitudes productivas incluidas en la misma serán las establecidas en el Decreto 14/2006, de 18 de enero:

AVES	
Pollos de carne	0,007
Gallinas ponedoras	0,014
PORCINO EN INTENSIVO	
Cerda con lechones hasta 20 Kg	0.30

E) CRITERIOS DE PRIORIDAD

La selección de los proyectos subvencionables se hará siguiendo el orden resultante de aplicar el baremo que a continuación se establece sobre las solicitudes presentadas por los titulares de explotaciones agrarias y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

1. Si la persona solicitante es joven agricultor, que haya recibido ayuda a la primera instalación en alguna de las últimas 5 campañas (10 puntos).

2. Si la persona solicitante es mujer o en el caso de persona jurídica, al menos el 50% de los miembros sean mujeres (10 puntos).

3. Si la persona solicitante nunca ha sido beneficiaria de la ayuda establecida en la presente Orden (10 puntos).

4. Si la explotación sobre la que se van a realizar las actuaciones subvencionables están calificadas como prioritarias, al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, durante la campaña anterior a la concesión de esta ayuda (10 puntos).

5. Si la explotación sobre la que se van a realizar las actuaciones subvencionables están localizadas en términos municipales con dificultades naturales en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 zonas con dificultades naturales de montaña u otras zonas con dificultades en zonas distintas a las de montaña (10 puntos).

6. Si la explotación sobre la que se van a realizar las actuaciones subvencionables están calificadas sanitariamente o

certificación de estar libres de Salmonellas al menos un año antes de la presentación de la solicitud de ayuda (5 puntos).

7. Si la persona/entidad solicitante que sean miembros de una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (10 puntos).

F) REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Los titulares de explotaciones ganaderas acogidos al régimen de ayuda del fomento del bienestar animal deberán cumplir en toda su explotación, los requisitos establecidos en la condicionalidad conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento (CE) 1975/2006, de 7 de diciembre.

2. Las personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a cumplir los compromisos suscritos, durante al menos cinco años en el total de su explotación.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO

ANEXO VI

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS Y/O FOMENTO AL BIENESTAR EN EXPLOTACIONES GANADERAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/CIF		
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD		PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD		PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 CONCEPTO SOLICITADO
<input type="checkbox"/> Inversiones no productivas en explotaciones agrarias. <input type="checkbox"/> Solicita anticipo del 50% (sólo para inversiones no productivas). <input type="checkbox"/> Fomento al bienestar animal en la explotación (Código REGA) ubicada en provincia de

3 CRITERIOS DE PRIORIDAD (Márquese lo que proceda a efectos de priorización)
<p>Para inversiones no productivas:</p> <input type="checkbox"/> Si la persona solicitante es joven agricultor, menor de 40 años que acredite el alta en la actividad agraria en los últimos 5 años. <input type="checkbox"/> Si la persona solicitante es mujer o en el caso de persona jurídica, al menos el 50% de los miembros sean mujeres. <input type="checkbox"/> Si la persona solicitante nunca ha sido beneficiaria de la ayuda establecida en la presente Orden. <input type="checkbox"/> Si la persona solicitante ha solicitado una subvención durante la campaña anterior a la solicitud de la presente ayuda por alguna de las siguientes medidas agroambientales: agricultura de conservación en cultivos herbáceos, gestión sostenible de dehesas, agricultura y ganadería ecológica y producción integrada. <input type="checkbox"/> Si el recinto SIGPAC sobre el que se pretende realizar la actuación está localizado en términos municipales con dificultades naturales en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, zonas con dificultades naturales de montaña u otras zonas con dificultades en zonas distintas a las de montaña. <input type="checkbox"/> Si el recinto SIGPAC sobre el que se pretende realizar la actuación está dentro de Zonas Vulnerables, de conformidad con el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación de nitratos de origen agrario. <input type="checkbox"/> Si el recinto SIGPAC sobre el que se pretende realizar la actuación está dentro de la Red Natura 2000, de acuerdo con la publicación vigente de la correspondiente capa en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) que esté vigente durante el plazo de presentación de la solicitud. <input type="checkbox"/> Si el recinto SIGPAC objeto de actuación tiene una pendiente media mayor o igual al 35 %. <input type="checkbox"/> Si el recinto SIGPAC objeto de actuación está situado en cuencas vertientes a embalses de uso doméstico. <input type="checkbox"/> Si la explotación objeto de actuación está calificada como prioritaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, en el momento de la solicitud. <input type="checkbox"/> Si el elemento o zonas objeto de actuación son declarados de utilidad pública.



4
2
8
5
1
0
0



3 CRITERIOS DE PRIORIDAD (continuación)

Para el fomento al bienestar animal:

- Si la persona solicitante es joven agricultor, que haya recibido ayuda a la primera instalación en alguna de las últimas 5 campañas.
- Si la persona solicitante es mujer o en el caso de persona jurídica, al menos el 50% de los miembros sean mujeres.
- Si la persona solicitante nunca ha sido beneficiaria de la ayuda establecida en la presente Orden.
- Si la explotación sobre la que se van a realizar las actuaciones subvencionables están calificadas como prioritarias, al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, durante la campaña anterior a la concesión de esta ayuda.
- Si la explotación sobre la que se van a realizar las actuaciones subvencionables está localizada en términos municipales con dificultades naturales en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 zonas con dificultades naturales de montaña u otras zonas con dificultades en zonas distintas a las de montaña.
- Si la explotación sobre la que se van a realizar las actuaciones subvencionables está calificada sanitariamente o certificación de estar libres de Salmonellas al menos un año antes de la presentación de la solicitud de ayuda.
- Si la persona/entidad solicitante que es miembro de una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera.

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Cuando se trate de persona jurídica, copia autenticada del CIF, del DNI del representante legal, así como de la escritura o acto constitutivo de la entidad, y la acreditación de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Anexo IV, si se trata de una agrupación sin personalidad jurídica.
- Anexo III, en caso de inversiones no productivas.
- Factura pro forma, en caso de inversiones no productivas.
- Salida gráfica de SIGPAC, en caso de inversiones no productivas.
- Una memoria descriptiva de los compromisos a adquirir, en caso de fomento del bienestar animal.

5 CONSENTIMIENTO DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE**, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada en la Orden de regulación.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Se **COMPROMETE** a cumplir los requisitos exigidos en la Orden de regulación y **SOLICITA** las ayudas para los conceptos y por los importes indicados en la Orden de regulación.

En a de de
 EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001582D

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO

ANEXO VII

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES NO PRODUCTIVAS Y/O FOMENTO AL BIENESTAR ANIMAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL
Form with fields for applicant and legal representative details including name, sex, address, and contact information.

2 CONCEPTO SOLICITADO
Form with checkboxes for investment types and fields for province and requested amount.

3 DATOS BANCARIOS
Form with fields for bank entity code, branch code, control digit, account number, and address.

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
Form with checkboxes for required supporting documents like bank certification and invoices.



5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de pago, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada en la Orden de regulación.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación.

Y **SOLICITA** el pago de la ayuda.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001582/A07D

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la convocatoria pública para el ejercicio 2009 de las ayudas reguladas mediante la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Mediante la Orden de 9 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Conforme al artículo 6.1 de dicha Orden, el titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera procederá a la convocatoria anual de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2009, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2009, la concesión de las ayudas relativas a *Ceratitis capitata* Wiedman, insectos vectores de virus de los cultivos hortícolas y *Bactrocera oleae* Gmel, previstas en los Capítulos II, III y IV de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en los Anexos 2 y 3 para las ayudas de *Ceratitis capitata* Wiedman, los Anexos 4 y 5 para insectos vectores de virus de los cultivos hortícolas y los Anexos 6, 7 y 8 para *Bactrocera oleae* Gmel, de la referida Orden de 9 de mayo de 2008.

Cuarto. Financiación y régimen aplicable.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio presupuestario, habilitará los créditos correspondientes en función de las consignaciones asignadas anualmente por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el cual financiará como máximo hasta el 50%, debiendo aportar los solicitantes el resto de los gastos derivados de las medidas incluidas en el Plan de Actuación presentado. Los expedientes de gasto de la subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

2. La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria, de conformidad con el artículo 6.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

4. Las subvenciones reguladas en la presente Orden, se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.1800.01.00.77205.71B.9.
0.1.1800.18.00.77223.71B.0.
0.1.1800.01.00.78205.71B.9.
0.1.1800.18.00.78223.71B.0.
0.1.1800.01.00.74205.71B.1.
0.1.1800.18.00.74223.71B.2.

Quinto. Plazo máximo para resolver y silencio administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la referida Orden de 9 de mayo de 2008, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de cuatro meses, a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan, para el año 2009, la concesión de ayudas destinadas a la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola reguladas en la Orden de 11 de junio de 2008.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 11 de junio de 2008 (BOJA núm. 112, de 20 de junio), ha establecido las bases reguladoras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la concesión de ayudas destinadas a la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, prevista en el Real Decreto 228/2008, de 15 de febrero (BOE núm. 54, de 3 de marzo).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las ayudas reguladas en dicha Orden, mediante la correspondiente Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el ejercicio 2009 la concesión de ayudas destinadas a la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 11 de junio de 2008 (BOJA núm. 122, de 20 de junio), y en el Real Decreto 228/2008, de 15 de febrero (BOE núm. 54, de 3 de marzo).

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura como Anexo I a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 11 de junio de 2008, teniendo en cuenta la lista de equipos de tratamiento de productos fitosanitarios y de abonadoras que han superado los ensayos de uniformidad para 2009, los tractores con clasificación energética A y B, y las fases y categorías de menores emisiones de gases contaminantes publicadas en la página web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino: <http://www.marm.es>.

Cuarto. La concesión de las ayudas, se realizará mediante concurrencia competitiva tras la aplicación del baremo recogido en el artículo 7 del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre.

Quinto. La Resolución de las ayudas corresponde a la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. El plazo máximo para dictar la resolución, será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Sexto. La financiación de las ayudas se podrá efectuar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 33 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 33 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 30 de marzo de 2009, y con el número de registro 3452, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 33 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla) (Anexo I). Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 33 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El objeto del presente documento es la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el municipio de Utrera, para su adecuación a las determinaciones que se establecen en el documento de aprobación provisional de su Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. La Comisión Provincial del Patrimonio Histórico ha informado esta Modificación, con fecha 26 de noviembre de 2008, en sentido favorable, debiéndose subsanar en el documento los siguientes errores de grafiado detectados:

- En parcelas 34 a 42 de calle Corredera no aparece el número de plantas propuesto de dos más tercera retranqueada.

- Respecto a las parcelas ubicadas en la confluencia de calles Álvarez Quintero y Alcalde Vicente Giraldes en hoja D.17D, la altura de dos plantas utilizada en la trama es correcta, pero en el número de alturas propuesto aparecen tres plantas.

- Por otro lado, indicar que la catalogación incorporada en plano 1 y 2 corresponde a la redactada para el Plan General, que quedará sustituida por la propuesta en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico tras su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones, deben ajustarse a lo que la referida Ley establece.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que

proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Utrera para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta, en cuanto a documentación y determinaciones, a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 33 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 9 de octubre de 2008, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Mediante la presente Modificación se adecúan al Plan Especial las siguientes determinaciones:

a) La adaptación de la zona del Conjunto Histórico de Utrera a la delimitación contemplada en el Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico el sector delimitado a tal efecto de la población de Utrera, publicada en el BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002, ampliada con las zonas de

influencia que se contemplan en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

b) El establecimiento del número de plantas permitido en el Conjunto Histórico de Utrera, de acuerdo con el Plan Especial.

En el Plan Especial se contemplan unos criterios para establecer el número de plantas en el Conjunto Histórico, mediante los cuales, como regla general, se establece un número máximo de plantas de dos (2), con algunas excepciones en un número determinado de calles en las que se mantiene o aumenta a tres (3) plantas, y en algún caso se mantiene o aumenta a cuatro (4) plantas. Por tanto, la presente Modificación contempla las alturas permitidas en el Plan Especial.

c) El establecimiento de los suelos destinados a equipamientos, contemplando los establecidos en el Plan Especial. Como consecuencia del establecimiento del número de plantas que se realiza en el Plan Especial, elevándose en algunas calles a tres plantas, se produce un aumento del número de viviendas y, por tanto, del número de habitantes. Por este motivo, es necesario ampliar los suelos destinados a equipamientos, lo cual se realiza en el presente documento, en el que se recogen los suelos actuales y los previstos como consecuencia del incremento de viviendas y de población que se prevé con las determinaciones del Plan Especial.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- La Delegada, por suplencia (Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 31 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 31 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), relativa a los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 30 de marzo de 2009, y con el número de registro 3451, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 31 del Plan General

de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), relativa a los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 31 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), relativa a los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El objeto del presente documento es definir el suelo urbano no consolidado del municipio de Utrera como no solo aquel que se encuentra incluido en unidades de ejecución, sino también aquellos terrenos o suelos que se puedan adscribir a esta clasificación por concurrir alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 45.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificándose, a tal efecto, los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones, deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Utrera para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de

Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 31 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), relativa a los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 11 de diciembre de 2008, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

La modificación afecta al artículo 9.1 «Definición y delimitación» y al artículo 9.4. «Deberes y Cargas de los Propietarios», del Capítulo 1, «Determinaciones Generales» del Título IX «Régimen del Suelo urbano» de las Normas Urbanísticas del Plan General.

En relación con el art. 9.1, la modificación consiste en la introducción, en el punto 2.b) del citado artículo, de la definición del suelo urbano no consolidado, tanto el incluido en unidades las nuevas parcelas que se delimitan como suelo urbano no consolidado, tanto el incluido en unidades de ejecución, las cuales se delimitan, como los no incluidos en unidades de ejecución.

En relación con el art. 9.4, se añade el apartado f) al punto 2, en el que se establece una compensación económica por la exención de ceder suelos para equipamientos en unidades de ejecución que no sean rentables económicamente, así como un apartado 3 al artículo 9.4. de las Normas Urbanísticas del Plan, que recoge las obligaciones que para el propietario del Suelo Urbano No Consolidado establece el artículo 64 de la LOUA.

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, por suplencia (Orden de 12.52009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, en su modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso en las playas, a entidades locales y privadas de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 21 de mayo de 2009, la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, declara el archivo por desistimiento de las solicitudes que no han aportado, dentro del plazo de subsanación concedido, la documentación preceptiva establecida en la orden reguladora para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, Convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, núm. 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 21 de mayo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (Convocatoria 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en su modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, a entidades de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 2 de junio de 2009, la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte declara el archivo por desistimiento de las solicitudes que no han aportado dentro del plazo de subsanación concedido la documentación preceptiva establecida en la Orden reguladora para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, Convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, 18, de Almería, y en la página web

de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de mayo de 2009, por la que se declaran inadmitidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Orden, al no cumplir los requisitos exigidos en la Orden de 1 de abril de 2005 y Orden de 26 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental para el año 2009.

Vista la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de Campos de Voluntariado Ambiental y Orden de 26 de enero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se efectúa su convocatoria para el año 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de marzo de 2009, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 26 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental para el año 2009. Con fecha 7 de abril de 2009, finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. En el apartado cuarto de la mencionada Orden, según dispone el artículo 8, apartado 1, del Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se exige que las entidades o asociaciones hayan solicitado su inscripción en dicho Registro antes de formalizar una solicitud de subvención para actividades de voluntariado. Asimismo, el artículo 5.1 de la Orden de 1 de abril de 2005 establece los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones.

Tercero. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes entidades, se observa que las asociaciones que se reflejan en el Anexo a la presente Orden no han solicitado la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o bien no reúnen los requisitos previstos en el artículo 5.1 de la Orden de 1 de abril de 2005 para ser beneficiarios de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8, apartado 1, del Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, establece la obligación de exigir a las entidades o asociaciones la solicitud de inscripción en el mencionado Registro antes de formalizar una solicitud de subvención para actividades de voluntariado.

Asimismo, el artículo 5.1 de la Orden de 1 de abril de 2005 establece que podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades y asociaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, con implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Tercero. La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto en atención al artículo 10.1 de la Orden de 1 de abril de 2005.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. Declarar inadmitidas a las asociaciones y entidades indicadas en el Anexo de esta Orden, al no reunir los requisitos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2005 y Orden de 26 de enero de 2009, al no haber solicitado la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, antes de formalizar una solicitud de subvención, según establece el artículo 8, apartado 1, del Decreto 3/2007, de 9 de enero, o bien no cumplir los requisitos para ser beneficiarios, previstos en el artículo 5.1 de la Orden de 1 de abril de 2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acto que pone fin a la vía administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Cultural Colectivo Inmigrantes Independientes	Planeta de Colores. Un Compromiso Social
Asociación Juvenil Nuevo Forum	Espacio de Participación Ambiental
Asociación Juvenil Eri-k	Nerva, Una Aventura a Orillas del río Tinto
Agrupación Local de Juventudes Socialistas de Valdepeñas	Campo de Voluntariado en Valdepeñas de Jaén
Ayuntamiento de El Cuervo	Restauración de la Laguna de los Tollos

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 546/09-S.1.ª, interpuesto por Áridos Casa, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de fecha 13.5.08, por la que se acuerda no autorizar el cambio de uso de forestal a agrícola de regadío (invernadero), de una parcela situada en la finca «El Tarajal», en el término municipal de Níjar (Almería), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

2.º Recurso núm. 352/09, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Estepona, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 27.2.09, por la que se inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 27.7.06, denegatoria de la autorización para la realización de obras de infraestructuras en la vía pecuaria «Vereda de los Frailes y Calancha» (Expte. VP 118/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

3.º Recurso núm. 682/08-S.3.ª, interpuesto por Colegio de Ingenieros de Montes y Colegio Oficial de Técnicos Forestales, deducido contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25.2.08, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de los montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2008, así como su corrección de errores publicado en el BOJA núm. 166, de fecha 21.8.08, que suprime en la pág. 33 del Anexo 6 de la citada Orden el paréntesis (Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 85/09, se ha interpuesto por doña María Mercedes Medina Miranda, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 1.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007.

Ver esta disposición en fascículos 2, 3, 4, 5 y 6 de 6 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El director del contrato.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos con mayor puntuación a una entrevista personal. Ésta se valorará con un máximo de 5 puntos. La Resolución del contrato se publicará en el citado

tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 29 de mayo de 2009.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Un contrato financiado con los fondos del proyecto de investigación «Caracterización de un Reactor Pulsante de flujo de Vortice para simplificar los procesos de purificación de proteínas», con referencia CTQ2006-05788.

Perfil del contrato:

Titulación requerida:

- Ingeniero Químico.

- Expediente académico superior a 2.

- Obtener la titulación con fecha posterior a enero del 2004.

Se requiere:

- Conocimiento y experiencia investigadora en el área de Ingeniería Química. Para acreditar estos conocimientos se exigirá haber colaborado y haber tenido un contrato de investigación en el Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Almería.

- Nivel alto de inglés hablado y escrito.
- Nivel alto de francés hablado y escrito.

Salario bruto del contrato: 1.200,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Directora: Doña María José Ibáñez González.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico	(1-4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1. Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros ¹	(0 - 0,6)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno

5.2. Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4. Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5. Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6. Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 punto por cada uno
5.12. Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 4 de junio de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 972/2006. (PD. 1798/2009).

NIG: 4109142C2006003244.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 1804/2009.
 Asunto: 800138/2009.
 Autos de: Procedimiento Ordinario 972/2006.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla.
 Negociado: E.
 Apelantes: Enrique Rodríguez Gómez y Mónica Cabrera Fajardo.
 Procurador: Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla.
 Apelado: Unión Terramar, S.L.
 Procuradora: María Ángeles Rodríguez Piazza.

EDICTO

El Ilmo. Sr. don José María Frago Bravo, Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación núm. 1804/2009 dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 972/906 procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, promovido por Enrique Rodríguez Gómez y Mónica Cabrera Fajardo contra Unión Terramar, S.L., y la rebelde Carmen Espí Navarro; se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 2009, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Enrique Rodríguez Gómez y doña Mónica Cabrera Fajardo contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla con fecha 7.5.07 en el Juicio Ordinario núm. 972/06, y se confirma íntegramente la misma con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a la rebelde, Carmen Espí Navarro, extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a cuatro de junio de dos mil nueve.- El Magistrado Ponente, El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 367/2008. (PD. 1797/2009).

NIG: 1102042C20080002181.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 367/2008.
 Negociado: LO.

De: Don Manuel Rosa Nieves.
 Procuradora: Sra. Ana María Zubia Mendoza.
 Contra: Inmobiliaria Moita Leite, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 367/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera a instancia de Manuel Rosa Nieves contra Inmobiliaria Moita Leite, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 149/09

En Jerez de la Frontera, a 15 de mayo de 2009.

Vistos por la Sra. doña M.^a Reyes Vila Pariente, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de primera instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 367/2008 de los asuntos civiles de este juzgado; en el que han sido partes: Don Manuel Rosa Nieves, representado por el Procurador de los Tribunales doña Ana Zubia Mendoza, y asistido del Letrado don Beltrán Raposo García, como demandante, y la inmobiliaria Moita Leite, S.L., como demandada, declarada en Rebeldía, teniendo reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales doña Ana Zubia Mendoza, en nombre y representación de don Manuel Rosa Nieves, contra la inmobiliaria Moita Leite y en consecuencia debo declarar y declaro el deslinde del patio de 50,16 m², identificado según plano adjunto a la demanda como parte de la finca del actor, registral núm. 28.738 bis, del Registro de la Propiedad y en consecuencia debo declarar y declaro el dominio del demandante sobre dicha parte y en consecuencia que no forma parte de la finca contigua propiedad de la demandada, acordándose así mismo la cancelación de todos los asientos registrales contradictorios.

Las costas del presente procedimiento deberán ser satisfechas por la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Inmobiliaria Moita Leite, S.L., con domicilio desconocido, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a dieciocho de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el servicio que se relaciona. (PD. 1801/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 228/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el desarrollo y ejecución de los informes de seguimiento y evaluación del Plan Andaluz de Salud Ambiental 2008-2012.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
 - d) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 301.724,14 euros.
 - b) Importe IVA: 48.275,86 euros.
 - c) Importe total: 350.000,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 6.034,48 euros.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
www.juntadeandalucia.es/salud.
 - b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - c) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - e) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 955 006 600 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - f) Telefax: 955 006 219.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 14 de julio de 2009 a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí.
Grupo L, Subgrupo 3, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 14 de julio de 2009 a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El día 29 de julio de 2009.
- e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el día 15 de julio de 2009. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso): El día 4 de junio de 2009.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 2/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario homologado destinado a la Delegación Provincial de Salud de Córdoba.
 - c) Lote: Único.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe máximo: 71.000,26 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: Melco, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 71.000,26 euros.

Córdoba, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita (BOJA núm. 110, de 10.6.2009). (PD. 1799/2009).

Advertido error en la Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licita-

ción para la adjudicación del expediente de contratación para el «Servicio de recogida y gestión de residuos de la Red de Laboratorios Agroganaderos», publicada en el BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2009, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 97, columna izquierda, apartado 2.f) Admisión de prórroga.

Donde dice: Admisión de prórroga: Sí.

Debe decir: Admisión de prórroga: No.

Como consecuencia de lo anterior se amplía la fecha límite de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 3 de julio de 2009, procediéndose a la apertura pública de las ofertas técnica y económica a las 12,00 horas de los días 10 y 24 de julio de 2009 respectivamente.

Sevilla, 10 de junio de 2009

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.9.008.11.OB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Reparación de edificio destinado a Centro Social en Guadalcazín (Cádiz)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.002,45 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de mayo de 2009.

b) Contratista: Revescoan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 157.004,94 € (IVA incluido).

Sevilla, 9 de junio de 2009.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 1800/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Calle Marqués de la Ensenada, 1; C.P. 18004.
Teléfono: 958 026 000. Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: CONCURSO/2009.

c) Número de subexpedientes:

c.1.: GR-10502 L-1.

Denominación del monte o coto: Cortijo del Escribano Lote 1.

Superficie aprovechamiento: 385 ha.

Término municipal: Huéscar.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 5.ª: 1,43 euros/ha, IVA excluido.

c.2.: GR-10502 L-2.

Denominación del monte o coto: Cortijo del Escribano Lote 2.

Superficie aprovechamiento: 261 ha.

Término municipal: Castril.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 5.ª: 1,43 euros/ha, IVA excluido.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años. Temporadas cinegéticas 2009/10 a 2012/13.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente, conforme a Resolución del Delegado Provincial, de fecha 25 de mayo de 2009.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. Garantías: Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

Lugar: Véase punto 1. Servicio de Administración General.

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Título II, apartado 10, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase Título II, apartado 9, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (si las ofertas junto con la documentación se presentan en el Registro General de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, ver punto 1 de este anuncio).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas en la 6.ª planta de la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente.

9. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada, antes de la formalización del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del inicio de la temporada cinegética correspondiente al respectivo ejercicio.

b) El IVA aplicable al canon por ha según categorías será del 16%.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

11. Perfil de contratante: La presente Resolución se insertará en el perfil de contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1802/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación.

c) Número de expediente: 200904717PS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de embalajes para el transporte de obras de arte; tareas de embalaje y desembalaje; seguros de obras, transporte de concentración y dispersión a origen de las obras de arte y servicio de transporte, alojamiento y dietas para los correos de la exposición «Washington Irving y la Alhambra. 150 Aniversario».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de ejecución: Ver pliego de prescripciones técnicas.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto máximo de licitación: Cien mil euros (100.000 €), al que se habrá de añadir el importe de dieciséis mil euros (16.000 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento dieciséis mil euros (116.000 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA, mediante retención en precio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es

b) Domicilio: Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Teléfono: 955 929 157.

e) Telefax: 955 929 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

3. Localidad y código postal: 41092 Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 929 219 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Fecha: El quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de Reintegro que se cita de fecha 16 de marzo de 2009.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de expediente núm. D149/08, de fecha 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña María Rosario Balbuena Antonietty, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Jesús del Gran Poder, 98, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Comunicación de Reintegro que se cita, de fecha 2 de abril de 2009.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D119/09N/idr, de fecha 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña María Rosario Álvarez Gastón, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Arcángel San Rafael, 14, piso 2.º, letra 7, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, Orden de 1 de septiembre de 2003 y Orden de 25 de septiembre de 2006 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Núm. expediente: RS.0003.JA/09.
Entidad beneficiaria: Yesos Proymart, S.L.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0027.JA/08.
Entidad beneficiaria: Renacimiento Asesores, S.C.A.
Municipio: Úbeda (Jaén).
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0007.JA/09.
Entidad beneficiaria: Renacimiento Asesores, S.C.A.
Municipio: Úbeda (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0005.JA/09
Entidad beneficiaria: Embutidos Artesanos El Nacimiento, S.C.A.
Municipio: Frailes (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0008.JA/09.
Entidad beneficiaria: Tecnologías Climatológicas, S.L.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0028.JA/08.
Entidad beneficiaria: Ecológicamente, S.C.A.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0001.JA/09.
Entidad beneficiaria: Joanvebaño, S.L.L.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0006.JA/09.
Entidad beneficiaria: Chapa y Pintura Extreme Color Úbeda, S.L.L.
Municipio: Úbeda (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0002.JA/09.
Entidad beneficiaria: Tasis Soluciones, S.L.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 1 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «San Antonio» número 13.065. (PP. 3698/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que don Antonio Luis Reyes Magaña solicita un Permiso de Investigación con el nombre de «San Antonio», para recursos de la Sección C), minerales de hierro, en el término municipal de Albendín en la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 6 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.065.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4°12'40"	37°41'20"
1	4°11'40"	37°41'20"
2	4°11'40"	37°40'40"
3	4°12'40"	37°40'40"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 19 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1452/2009).

H E C H O S

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, se abre información pública sobre la solicitud de Autorización de la instalación eléctrica siguiente:

Descripción de la instalación.
Núm. expediente: AT.182/2008.
Petitionario: Fruiserla, S.L., y doña M.ª del Mar Rueda Zafra.

Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico actividades agrícolas en paraje «La Lastra» en Aldea Peñas de Majalcorón, término municipal de Alcalá La Real (Jaén) y paraje próximo a «Solana», término municipal de Almedinilla (Córdoba), a integrar en las redes de distribución pública de energía eléctrica mediante la correspondiente acta de puesta en funcionamiento.

Características de la instalación:

Línea aérea:

1. Línea aérea de M.T. a 20 kV, S/C.

- Longitud: 2.638 metros.

- Tipo de Conductor: LA-56.

- Sección: 54,6 mm² Al-Ac.

- Seccionadores unipolares invertidos 20/24 kV 400 A.

Fusibles APR 32 A.

2. Dos centros de transformación tipo intemperie sobre apoyo de potencias 100 kVA y 160 kVA.

Ambos disponen de: Seccionador tipo cut-out 24 kV unipolar-200 A y Pararrayos Autoválvulas.

Ubicación: Tt.mm. de Alcalá La Real (Jaén) y Almedinilla (Córdoba).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, en el plazo de veinte días.

Jaén, 8 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «La Serrezuela» núm. 16.199. (PP. 1527/2009).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Hace saber: Que en fecha 28 de abril de 2009 ha sido otorgado a la entidad Cementos del Marquesado, S.A., el permiso de investigación denominado «La Serrezuela» núm. 16.199, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de ciento seis cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Bedmar y Jódar, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 20 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras

del Proyecto: «Remodelación de la intersección a Suflí por Por-tichuelo, p.k. 44+150. A-334».

Clave: 1-AL-1580-0.0-0.0-PC. Término municipal: Armuña del Almanzora y Purchena (Almería).

EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia el 13.5.09 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 18.5.09, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Día 1 de julio de 2009, a las 10 horas, en Ayuntamiento de Purchena

Finca: 2.

Polígono: 13.

Parcela: 14.

Propietario: Ramón Arriaga Sáez.

Domicilio: Eucalipto, 192, 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Superficie a expropiar: 2780.

Día 1 de julio de 2009, a las 12 horas, en Ayuntamiento de Armuña de Almanzora

Finca: 1.

Polígono: 4.

Parcela: 8.

Propietario: Herederos de Antonio Martínez Prado.

Domicilio: Luis Redondo, 6, 04888, Armuña de Almanzora, Almería.

Superficie a expropiar: 305.

Almería, 11 de junio de 2009.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

R. alzada: DGIT/000009/2005.

F. denuncia: .8.9.2005.

Titular: Suretrans, S.A.

Domicilio: Ctra. Nacional, 340, pk 392,200. 04410, Benahadux.

Ppto. infringido: 140.6.

Sanción €: 4.601,00.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril,

y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

EXPEDIENTE: DGIT/000078/2008.
F. DENUNCIA: 23.6.2008.
TITULAR: TRANS SEV, S.L.
DOMICILIO: 28 DE FEBRERO, 8. 41007. SEVILLA.
PTO. INFRINGIDO: 141.6.
SANCIÓN €: 1.501,00.

EXPEDIENTE: DGIT/000195/2008.
F. DENUNCIA: 21.10.2008.
TITULAR: ANA GARCÍA TIRADO.
DOMICILIO: PABLO PICASSO, 7. 18120. ALHAMA DE GRANADA.
GRANADA.
PTO. INFRINGIDO: 140.6.
SANCIÓN €: 4.601,00

EXPEDIENTE: DGIT/000196/2008.
F. DENUNCIA: 21.10.2008.
TITULAR: ANA GARCÍA TIRADO.

DOMICILIO: PABLO PICASSO, 7. 18120. ALHAMA DE GRANADA.
GRANADA.
PTO. INFRINGIDO: 140.6.
SANCIÓN €: 4.601,00.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, plta 2.ª, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Instructor, Antonio de Seras de Marcos.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000313 /2008	09/02/2009	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A	C/ DOCTOR GOMEZ ULLA, 1.04001. ALMERIA	141.5	1.501,00
DGIT/000063/2009	19/03/2009	SALASTRANS, S.L.	C/ VELAZQUEZ, 6.04700 EJIDO (EL)	140.6	4.601,00
DGIT/000064/2009	19/03/2009	SALASTRANS, S.L.	C/ VELAZQUEZ, 6.04700 EJIDO (EL)	140.6	4.601,00
DGIT/000065/2009	19/03/2009	SALASTRANS, S.L.	C/ VELAZQUEZ, 6.04700 EJIDO (EL)	140.6	4.601,00
DGIT/000066/2009	19/03/2009	SALASTRANS, S.L.	C/ VELAZQUEZ, 6.04700 EJIDO (EL)	140.6	4.601,00
DGIT/000067/2009	19/03/2009	SALASTRANS, S.L.	C/ VELAZQUEZ, 6.04700 EJIDO (EL)	140.6	4.601,00
DGIT/000069/2009	19/03/2009	JELIMAR, S.L.	AVDA. PIO XII.04800.ALBOX. ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000070/2009	19/03/2009	JELIMAR, S.L.	AVDA. PIO XII.04800.ALBOX. ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000071/2009	19/03/2009	JELIMAR, S.L.	AVDA. PIO XII.04800.ALBOX. ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000072/2009	19/03/2009	JELIMAR, S.L.	AVDA. PIO XII.04800.ALBOX. ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000073/2009	19/03/2009	JELIMAR, S.L.	AVDA. PIO XII.04800.ALBOX. ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000074/2009	19/03/2009	JELIMAR, S.L.	AVDA. PIO XII.04800.ALBOX. ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000075/2009	19/03/2009	JELIMAR, S.L.	AVDA. PIO XII.04800.ALBOX. ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000076/2009	19/03/2009	JELIMAR, S.L.	AVDA. PIO XII.04800.ALBOX. ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000081/2009	19/03/2009	JEREZ GONZALEZ, CARMEN	VARDIALES, 15-3H. 18014. GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000083/2009	19/03/2009	JEREZ GONZALEZ, CARMEN	VARDIALES, 15-3H. 18014. GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000084/2009	19/03/2009	HORMITRANS CORDOBA, S.L.	CL. DIEGO GALVAN, PARC. 280-NAVE 11	140.6	4.601,00
DGIT/000085/2009	19/03/2009	HORMITRANS CORDOBA, S.L.	CL. DIEGO GALVAN, PARC. 280-NAVE 11	140.6	4.601,00
DGIT/000086/2009	19/03/2009	HORMITRANS CORDOBA, S.L.	CL. DIEGO GALVAN, PARC. 280-NAVE 11	140.6	4.601,00
DGIT/000087/2009	19/03/2009	HORMITRANS CORDOBA, S.L.	CL. DIEGO GALVAN, PARC. 280-NAVE 11	140.6	4.601,00

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000088/2009	19/03/2009	HORMITRANS CORDOBA, S.L.	CL. DIEGO GALVAN, PARC. 280-NAVE 11	140.6	4.601,00
DGIT/000098/2009	25/03/2009	FERNANDO JUAN GARCIA RODRÍGUEZ	PASEO LOMAS, 46, 2ª. 04700. EJIDO (EL)	140.6	4.601,00
DGIT/000101/2009	25/03/2009	RUIZ RIOS, JOSE LUIS	CL. HUMILLADERO, 23. 04670. BERJA. ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000102/2009	25/03/2009	JUAN PEREZ HERNÁNDEZ	CL. NTRA. SRA. DE LA MERCED, 5-1. 14014. CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000103/2009	25/03/2009	JUAN PEREZ HERNÁNDEZ	CL. NTRA. SRA. DE LA MERCED, 5-1. 14014. CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000106/2009	25/03/2009	SOBRINO RAMÍREZ, ANTONIO	VELÁSQUEZ, 19, 2º D. 41300. SAN JOSE DE LA RINCONADA. SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000107/2009	25/03/2009	SOBRINO RAMÍREZ, ANTONIO	VELÁSQUEZ, 19, 2º D. 41300. SAN JOSE DE LA RINCONADA. SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000115/2009	19/03/2009	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LUCENA, S.L.	CM. DE LAS FONTANILLAS, 37.14900. LUCENA. CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000116/2009	19/03/2009	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LUCENA, S.L.	CM. DE LAS FONTANILLAS, 37.14900. LUCENA. CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000118/2009	19/03/2009	CONSTRUCCIONES RUCRISMA, S.L.	CAMINO DEL VELETA, S/N. 18814. CORTES DE BAZA. GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000152/2009	16/04/2009	HORMIGONES EXPOMAR, S.L.	CARRETERA SALTERAS-OLIVARES, KM. 9. 41909.SALTERAS. SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000153/2009	16/04/2009	HORMIGONES EXPOMAR, S.L.	CARRETERA SALTERAS-OLIVARES, KM. 9. 41909.SALTERAS. SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000154/2009	16/04/2009	HORMIGONES EXPOMAR, S.L.	CARRETERA SALTERAS-OLIVARES, KM. 9. 41909.SALTERAS. SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000155/2009	16/04/2009	HORMIGONES EXPOMAR, S.L.	CARRETERA SALTERAS-OLIVARES, KM. 9. 41909.SALTERAS. SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000156/2009	16/04/2009	HORMIGONES EXPOMAR, S.L.	CARRETERA SALTERAS-OLIVARES, KM. 9. 41909.SALTERAS. SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000157/2009	16/04/2009	HORMIGONES EXPOMAR, S.L.	CARRETERA SALTERAS-OLIVARES, KM. 9. 41909.SALTERAS. SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000158/2009	16/04/2009	HORMIGONES EXPOMAR, S.L.	CARRETERA SALTERAS-OLIVARES, KM. 9. 41909.SALTERAS. SEVILLA	140.6	4.601,00

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión,

cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 3 de junio de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
H-00821/2007	10/05/2007	TRANSPORTES SAN JUAN MOGUER, S.L.	C/ DOCTOR FLEMING, 70 1800-SAN JUAN DEL PUERTO-HUELVA	140.20 LOTT 97.20 ROTT	3.301,00
J-02547/2007	22/06/2007	ISAIAS SACEDO GUTIERREZ	CASTILLEJOS 22 8595-ESTREMERAS-MADRID	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
MA-00295/2007	25/11/2006	PALOMO COBOS SL	AV. IMPERIO ARGENTINA, 6 2ºD 9004-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
MA-02187/2007	06/07/2007	JIMENEZ LOPERA SA	LOPEZ HOYOS, 171 4º 28002-MADRID-MADRID	140.25.4 LOTT 97 ROTT	2.001,00
SE-00153/2008	19/04/2007	GARCIA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	ANTONIO GALA,012 3º C 1008-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	4.576,00

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 3 de junio de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-01790/2007	10/07/2007	HORMIOTTO SL	CTRA DE MALAGA KM 415 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01926/2007	21/08/2007	HORMIOTTO SL	CTRA DE MALAGA KM 415 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.431,00
AL-01962/2007	08/08/2007	HORMIOTTO SL	CTRA DE MALAGA KM 415 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.561,00
AL-02070/2007	25/09/2007	HORMIOTTO SL	CTRA DE MALAGA KM 415 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.821,00
AL-02089/2007	03/09/2007	METALICAS ALMUDI, S.L.	CTRA. MADRID, 386 30500-MOLINA DE SEGURAMURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-02276/2007	03/10/2007	HORMIOTTO SL	CTRA DE MALAGA KM 415 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.951,00
AL-02376/2007	18/10/2007	SERVICIOS Y LOGISTICA ABAL SL	CL ALMERIA 90 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	2.300,00
AL-00194/2008	19/12/2007	TTES MASEYSA S.L.	ARENAS 6 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
AL-00205/2008	20/12/2007	TTES MASEYSA S.L.	ARENAS 6 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	325,00
AL-00206/2008	20/12/2007	TTES MASEYSA S.L.	ARENAS 6 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
AL-00738/2008	21/02/2008	RODRIGUEZ PEREZ MANUEL	C/ CARRERAS N° 12 18150-GOJAR-GRANADA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	401,00
AL-00780/2008	20/02/2008	MORON SANCHEZ, JUAN JOSE	ARSENIO RUEDA, 54 18600-MOTRIL-GRANADA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	401,00
AL-00873/2008	27/02/2008	TTES MASEYSA S.L.	ARENAS 6 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
AL-01042/2008	14/03/2008	PROMOPEMADI SL	PG IND SALINAS AV EUROPA P25 30840-ALHAMA DE MURCIA-MURCIA	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
AL-01268/2008	15/04/2008	FRANCISCO ALCAZAR ABELLAN	CMNO. LOS CHARCOS, 9 30800-PULGARA-MURCIA	140.1.4 LOTT 197.1.4 ROTT	4.601,00
AL-01521/2008	20/05/2008	TRANS. FRIGELES SL	PANADERIA 3 IZD. UR. LA VIÑA 30800-LORCA-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01680/2008	27/05/2008	SOUIDI, RACHID	C/ ENCUESTRO, 56 BAJO 04009-ALMERIA-ALMERIA	141.31 LOTT	1.501,00
AL-01869/2008	02/07/2008	FRUTAS POZO S.L.	CALZADA ROMANA 06480-MONTIJO-BADAJOS	142.2 LOTT 199.2 ROTT	301,00
CA-01571/2007	24/05/2007	TRANSPORTES GORIS MATEO SL	GENERACION 45 (P. I. LA HUERTECILLA) 29196-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.561,00
CA-00470/2008	17/10/2007	JUANJO SL	CTRA. JEREZ-ARCOS KM 29 APTDO. C. 238 11630-ARCOS FRONTERA-CADIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
CA-00702/2008	23/10/2007	JOSE CARLOS BERTOMEU FERRER	EDF. ISLA VERDE 1, 5C 11202-ALGECIRAS-CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CA-01376/2008	18/12/2007	HORMIGONES N Y B SA	POLIG. IND. EL PINO, C/ PRINCIPAL N° 9 41016-SEVILLA-SEVILLA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
CA-00144/2008	04/02/2008	QUEIROZCARGO TTES.UNIPERSSOAL	RUA DA EIRA, 3,VILA POUCA DE AGUILAR.-PORTUGAL	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
CO-02302/2007	12/04/2007	SERVICIOS Y EXCAVACIONES DE SANTAELLA	CABEZA DEL OBISPO 18 14546-SANTAELLA-CORDOBA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
CO-02369/2007	11/05/2007	VEHICAR MADRID SL	AV. JUAN CARLOS I 63 28916-LEGANES-MADRID	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-02412/2007	30/05/2007	JOSE ANTONIO ADAMUZ MUÑOZ	POETA REJANO , 13 14548-MONTALBAN DE CORDOBA-CORDOBA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	381,00
GR-00812/2007	16/10/2006	PERFORACIONES COSTA SOL, S.L.	ALMENDROS II FASE 25 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.24.7 LOTT 198 ROTT	1.001,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
GR-02043/2007	05/02/2007	ROMERO DIAZ ANA MARIA	C/ COMPETA 22-6° PTA 3 29007-MALAGA-MALAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
GR-03611/2007	29/05/2007	HS. JUNCARIL TRESCIENTOS DOCE SL	LANJARON POL. JUNCARIL P. 312 18210-PELLIGROS-GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.691,00
GR-04027/2007	22/06/2007	LARA RUIZ, MANUEL	ARROYO 114 29312-VILLANUEVA DEL ROSARIO-MALAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
GR-04943/2007	03/10/2007	TRANYSER GRANADA S.L.	PLAZA RENACIMIENTO BAJO 3 18200-MARACENA-GRANADA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-05001/2007	26/09/2007	ELVITRANS S.L.	PL. JOSE ANTONIO 2 B-5 18230-ATARFE-GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.301,00
H-01417/2007	24/07/2007	RAMIREZ VILLARIÑO FERNANDO	C/ NARCISO, 42 21110-ALJARAQUE-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
H-01623/2007	21/08/2007	PALMACARGO SL	ZONA DIQUE, SN 21001-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
H-01879/2007	05/10/2007	PESCADOS SALAZONES EL BALANDRO S.A..	MÉDICO REY GARCÍA 22 21400-AYAMONTE-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
H-01941/2007	08/10/2007	INDUSTRIAS DEL MUEBLE MISILLA SL	MARTIRES 7 -RODA (LA)-ALBACETE	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
H-02072/2007	24/10/2007	LAVANDERIA MACR.INDUS. PLAYAS HUELVA.	POLIG LA BARCA S/N 21450-CARTAYA-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
H-02201/2007	23/11/2007	TTES. CARGO ONUBA SL	POL. FORTIZ SECTOR A NV-8 21007-HUELVA-HUELVA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
H-00670/2008	05/02/2008	PESCADO Y MARISCOS HERMANOS VENTURA	C/ LOS VENTOLINES, 231 -PILAS-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
H-00112/2008	12/11/2007	TTEES.TEIXEIRA Y CUNHA, LDA	AVDA.A.SERGIO BL. B,R/C.SILVES,8300-SILVES-PORTUGAL	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.720,00
J-02209/2007	14/06/2007	GOSANGAS, S.L.	AGUA, 13 18800-BAZA-GRANADA	140.25.4 LOTT 197 ROTT	2.001,00
J-03292/2007	08/11/2007	TRANSALQUISER DOS MIL CUATRO S.L.	POLG. INDUST. LOS CEREZOS N° 3 23670-CASTILLO DE LOCUBIN-JAEN	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.301,00
J-00563/2008	14/01/2008	JOSE ANTONIO ACEBES DEL SER	JUAN DE JUANES 2- 3º DERECHA 13002-CIUDAD REAL-CIUDAD REAL	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	1.501,00
MA-01157/2007	08/03/2007	MUDANZAS Y TTES EUGENO CAÑADAS SL	POLIGONO ASEGRA, C/ JAEN S/N 18210-PELLIGROS-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-01377/2007	12/04/2007	COBOS GORDO, MARIA JOSE	ESCRITOR AMBROSIO FERNANDEZ, 1 29190-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-01566/2007	12/04/2007	MARIA JOSE COBOS GORDO	ESCRITOR AMBROSIO FERNANDEZ 1 29190-MALAGA-MALAGA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
MA-01782/2007	16/05/2007	TRANSPORTES LA MURCIANA MALAGA SL	MONTERREY, 43 29006-MALAGA-MALAGA	140.25.6 LOTT 197 ROTT	2.001,00
MA-02018/2007	16/05/2007	MULERO CARMONA JOSE	PUCCINI 7 URB, LOS RAMOS 29000-MALAGA-MALAGA	140.25.4 LOTT 197 ROTT	2.001,00
MA-02019/2007	16/05/2007	MULERO CARMONA JOSE	PUCCINI 7 URB, LOS RAMOS 29000-MALAGA-MALAGA	140.25.7 LOTT 197 ROTT	2.001,00
MA-02106/2007	14/06/2007	JUAN MOLINA PALOMO	PLG.INDU. PARC.9 -ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	140.25.4 LOTT 197 ROTT	2.001,00
MA-02107/2007	14/06/2007	JUAN MOLINA PALOMO	PLG.INDU. PARC.9 -ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	140.25.7 LOTT 197 ROTT	2.001,00
MA-02199/2007	06/07/2007	PAVIMEX SAN PEDRO SL	PZA. VISTA ALEGRE,1 LOC. 4 29670-SAN PEDRO DE ALCANTARA-MALAGA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
MA-02394/2007	24/07/2007	LOS AMARILLOS SL	CONDUCTOR VENANCIO MARTINEZ, S/N 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-02420/2007	27/06/2007	TRANSPORTE GOMARCAN S.L.	C/ FINCA LA VACA (PUERTO DE LA TORRE) 29190-MALAGA-MALAGA	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	1.501,00
MA-00825/2008	04/03/2008	TRANSALARIO SL	JUAN MARTINEZ MONTAÑEZ 8 29004-MALAGA-MALAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
SE-03044/2007	05/03/2007	DIFEMAR, S.L.	IBSEN 14 PG GUADALHORCE 29006-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.301,00
SE-03310/2007	12/03/2007	ALMUDEYNE DE CONTRATAS Y EJECUC. S.L	C/ LLUVIA, 5 41720-PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
SE-03372/2007	14/03/2007	DISTRIB. CÁRNICAS SIERRA MERC. SL	CTRA. SEVILLA MÁLAGA KM. 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001,00
SE-02136/2008	08/11/2007	DISTRANSIER DEL SUR, S.L	POLG. LA RED NORTE, PARCELA 50 - NAVE 12 41500-ALCALA GUADAIRA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-02423/2008	19/11/2007	TRANSTANGO XXI, S.L.	ROSAL,38 41907-VALENCINA DE LA CONCEPCION-SEVILLA	141.9 LOTT 198.9 ROTT	1.501,00
AL-00980/2008	22/04/2008	GARCIA OÑA MIGUEL JUAN	AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 1-3ºD, EDF. PRINCIPE 04740-R DE MAR-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
CO-02025/2007	15/03/2007	BOO ARELLANO RICARDO	TAHONA 5 - 2º B 18600-MOTRIL-GRANADA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
CO-02061/2007	27/04/2007	JOSE SANCHEZ VELASCO	CADETES DE TOLEDO,56 21500-GIBRALEON-HUELVA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
CO-01422/2008	22/01/2008	ANDRES ALEJANDRO SL	EL SOTILLO 18614-GUALCHOS-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	325,00
J-03476/2007	31/10/2007	TRANSTANGO XXI, S.L.	ROSAL,38 41907-VALENCINA DE LA CONCEPCION-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-03813/2007	18/10/2007	TRAHERVI SL	DE MONTAÑEZ, 10-B SAN JULIAN 29004-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-03301/2007	17/09/2007	LES A LES SOCIEDADE DE TRANSPORTEZ	TRAVESIA DA FARMIGOSA 129 4430-459 VILA NOVA DE GRAIGA-PORTUGAL	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
SE-04047/2007	13/04/2007	ZAPATA LOPEZ JOAQUIN ANTONIO	SAN JUAN, 8 BAJO 41100-CORIA DEL RIO-SEVILLA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
SE-01650/2008	22/10/2007	RICOTRANS DEL SUR S. COP.	C/ REINA DE LA PAZ, Nº 2 41013-SEVILLA-SEVILLA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.951,00

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación de sanción impuesta en resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan José López Ogalla de liquidación de sanción impuesta en resolución de procedimiento de carácter sancionador núm. 1/08.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que, en cumplimiento con la Resolución dictada en el procedimiento sancionador de referencia Secretaría General/Asuntos Jurídicos Sancionador 1/08-LVR, tiene a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la avenida de la Constitución, número 18, portal 2, despacho 6, la liquidación de sanción impuesta.

El pago de la misma deberá efectuarse dentro de los plazos que se indican a continuación, ingresando en cualquier entidad reconocida como colaboradora por la Junta de Andalucía, el impreso modelo 046 (Orden de 18 de noviembre de 1997, BOJA núm. 136):

- Las publicaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las publicaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Granada, 1 de junio de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Miguel Franco Muñoz.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del Procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 64/08 MFP/SLG.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 3 de junio de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Junta Arbitral de Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Huelva, don Miguel Ángel Moreno de Monteverde, en el expediente 004/2009, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista oral por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante, Transportes Buytrago Andalucía, S.A., de fecha 18 de septiembre de 2008, y de conformidad con lo que establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Servicios y Recambios Odiel, S.L., con último domicilio conocido en calle Bolonia, número 13-2ºB en Montequinto-Dos Hermanas (Sevilla), para su comparecencia el día 8 de julio de 2009, al acto de vista que se celebrará a las 12,00 horas, en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte, sito en Avda. de Alemania, número 7, de Huelva, en controversia promovida por Transporte Buytrago Andalucía, S.A., contra Servicios y Recambios Odiel, S.L, en reclamación de impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho con venga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. Huelva, 26 de mayo de 2009. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Huelva, Miguel A. Moreno de Monteverde.

Huelva, 26 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Junta Arbitral de Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Huelva, don Miguel Ángel Moreno de Monteverde, en el expediente 007/2009, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista oral por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante, Transportes Buytrago Andalucía, S.A., de fecha 3 de abril de 2009, y de conformidad con lo que establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Cargo Onuba, S.L., con último domicilio conocido en Polígono Industrial Fortiz, Sector A, Nave 8, para su comparecencia el día 8 de julio de 2009 al acto de vista que se celebrará a las 12,30 horas, en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. de Alemania, número 7, de Huelva, en controversia promovida por Transporte Buytrago Andalucía, S.A., contra Cargo Onuba, S.L., en reclamación de impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. Huelva, 28 de mayo de 2009. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Huelva, Miguel A. Moreno de Monteverde.

Huelva, 28 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de la celebración de vista a la entidad que se cita, en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Massimotir Transportes, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Manuel Romero Valero, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 30 de junio de 2009 a las 14,30 horas en la sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 44/08 tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Manuel Romero Valero contra Massimotir Transportes, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia, y si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas hasta la fecha de celebración de vista oral.

Málaga, 3 de junio de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la inscripción, depósito y publicación del laudo arbitral de 18 de abril de 2009 y de la posterior aclaración del laudo arbitral de 1 de mayo de 2009 dictados para resolver las discrepancias de interpretación y aplicación del III Convenio Colectivo Interprovincial de Turismo Andaluz, S.A., en lo relativo al ámbito temporal del convenio en relación con la antigüedad del personal.

Visto el laudo arbitral de 18 de abril de 2009 y posterior aclaración del laudo arbitral de 1 de mayo de 2009 dictados

ambos por don Juan Carlos Álvarez Cortés, en el expediente del SERCLA núm. 29/2009/13 sobre discrepancias de interpretación y aplicación del III Convenio Colectivo Interprovincial de Turismo Andaluz, S.A., en lo relativo al ámbito temporal del convenio en relación con la antigüedad del personal. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias en materia de Trabajo, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a las partes.

Segundo. Remitir un ejemplar de los mismos al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Texto del Laudo y de la Aclaración del Laudo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

LAUDO ARBITRAL

Dictado por don Juan Carlos Álvarez Cortés, miembro del Colegio Arbitral del SERCLA y designado por las partes de común acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 27 de enero de 2009 se presenta ante el Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (en adelante, SERCLA) escrito de iniciación del procedimiento arbitral, suscrito por ambas partes. Representando a la empresa Turismo Andaluz, S.A., don Diego Martín Reyes (letrado asesor de la misma), que adjunta copia de poderes a tal efecto (que estimo son suficientes) y representando a los trabajadores doña Antonia Requena Rodríguez, presidenta del Comité Intercentros según se constata en su Acta de constitución, ex art. 62 del Convenio Colectivo de aplicación.

Segundo. El tema sometido a arbitraje, según consta en el escrito de iniciación, es el siguiente:

«Interpretación y aplicación del art. 3.1 ("Ámbito temporal: El presente convenio entrará plenamente en vigor a su firma por las partes que lo han concertado realizada el 5 de octubre de 2007...") en relación con el art. 33.2 ("Antigüedad: los trienios se computarán en razón del tiempo de servicios prestados..., en cualquier administración pública u organismo autónomo, así como en otra empresa pública u organismo autónomo de la Junta de Andalucía, o en fundaciones de interés general, participadas, directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía") del III Convenio Colectivo Interprovincial de Turismo Andaluz, S.A.

Esto es, fecha a partir de la cual se hace efectivo el abono de los trienios computados por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, empresas públicas u organismos autónomos de la Junta de Andalucía, o en fundaciones de inte-

rés general, participadas directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía.

El escrito de sometimiento de la cuestión a decisión arbitral cumple los requisitos establecidos por el art. 24.1 del Reglamento del SERCLA.»

Tercero. Fue designado árbitro de común acuerdo por las partes, ex art. 25 del Reglamento del SERCLA, en escritos remitidos el 11 de marzo por la parte empresarial y el 18 de marzo por la representación de los trabajadores.

De conformidad con el art. 28 del Reglamento del SERCLA, y por motivos de economía procesal, se cita debidamente a las partes el día 1 de abril a las 11,00 h en las dependencias de la Consejería de Empleo de Málaga para que, en el mismo acto de comparecencia, realizaran las alegaciones y practicasen las pruebas que consideraran oportunas en la defensa de sus intereses.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. No habiéndose llegado a un acuerdo en la Comisión Paritaria o de Interpretación del Convenio Colectivo de la empresa Turismo Andaluz, S.A., se somete a la interpretación de dicho convenio a un arbitraje del SERCLA.

Se trata de un problema complejo pues las razones que han alegado las partes en su comparecencia son sólidas y tienen buen fundamento lógico jurídico.

Examinado el Convenio, a juicio de este árbitro no puede decirse que haya en otros preceptos alguna regulación para que, en interpretación sistemática del conjunto de artículos que supone el Convenio, pueda servir para dirimir la controversia planteada.

Segundo. El art. 3 del Convenio fija el ámbito temporal del mismo, indicando en su apartado 1 que «entrará plenamente en vigor a su firma por las partes que lo han concertado, realizada el día 5 de octubre de 2007», indicando en su apartado 2, tras reconocer la falta de efectos retroactivos anteriores a dicha fecha contempla un «complemento de actualización 2007».

Dentro de la estructura salarial establecida por el art. 33 del Convenio de la empresa pública Turismo Andaluz, se contempla en complemento de antigüedad. Se indica respecto del mismo que el personal incluido en el campo de aplicación del Convenio tendrá derecho a un complemento por los trienios que tuvieran.

Con cierta lógica, por tratarse de una empresa pública, se regula el cómputo de antigüedad no sólo en razón del tiempo de servicios prestados en Turismo Andaluz, sino también por los servicios prestados en el sector público andaluz, incluyéndose las que se denominan «entidades instrumentales de la Administración Pública andaluza» en Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en palabras del propio convenio: «en cualquier Administración Pública, así como en otra empresa pública u organismo autónomo de la Junta de Andalucía, o en fundaciones de interés general, participadas directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía».

Tercero. De conformidad con el art. 77 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que sigue los pasos del art. 55 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el personal al servicio de las sociedades mercantiles del sector público andaluz se rige por el Derecho Laboral; en cambio, el nombramiento del personal no directivo irá precedido de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Así pues, al acudir a la norma madre reguladora de las relaciones laborales en España, el Estatuto de los Trabajadores, nos encontramos que su art. 26.3 nos remite a la negociación colectiva para la regulación y determinación de los salarios y sus efectos, contemplándose una serie de normas de derecho mínimo necesario en el Estatuto que han de respetarse por la negociación colectiva y que ahora no vienen al caso.

Cuarto. La empresa, magníficamente representada, entiende que el art. 33.2 no tiene una conexión directa con el art. 3, ambos del Convenio, por lo que no cabe retroactividad al momento del inicio de la vigencia para la concesión de los trienios del personal que alegue la prestación de servicios en otras Administraciones Públicas o entidades instrumentales de la Administración Pública andaluza. Señala la diferencia entre la situación de un trabajador cuya antigüedad la cumple en la empresa y que la misma reconocería de forma automática y la de otro que ha prestado servicios en otras administraciones o entidades andaluzas que ha de demostrar a la empresa dicha vinculación para que se tenga en cuenta a efecto de trienios.

Argumenta asimismo la empresa que los efectos retroactivos pueden producir efectos económicos perniciosos en una empresa cuyo presupuesto se encuentra cerrado y controlado por la Hacienda Pública andaluza. Siendo así que el art. 19 del Convenio Colectivo vincula la contratación de la sociedad Turismo Andaluz en función de los presupuestos de la empresa. Argumento que, sin dejar de ser cierto, no es un argumento cerrado ya que cuando la empresa negoció el convenio y se comprometió en su clausulado a reconocer los trienios a los trabajadores que prestaran sus servicios en la Administración Pública andaluza o en sus entes instrumentales ya conocía la posibilidad de que sus gastos por antigüedad aumentaran de forma importante. Más aún, si todos los trabajadores en dicha situación hubieran solicitado el reconocimiento de antigüedad el mismo día 5 de octubre, hubiera tenido que reconocerle a todos dicha situación. No es, pues, el presupuestario un argumento determinante pues en la adopción del convenio la empresa, al acordar la cláusula recogida en el art. 33.2, ya conocía o había evaluado el coste económico de la misma, es algo que gestores de esta empresa, como personal eficiente que es, ya habría estudiado antes de comprometerse.

Quinto. La representación de los trabajadores entiende que el Convenio Colectivo, que fue publicado el 12 de marzo, ya recogía claramente que los efectos económicos del mismo sería desde el día 5 de octubre, centrándose el debate si el derecho a trienio se produce desde la solicitud o desde el momento de la entrada en vigor de los efectos económicos del convenio, siempre que no hubiera pasado el plazo de prescripción de un año, de conformidad con el art. 59.2 del E.T. Y ello, en aplicación de la D.F. 2.ª del Convenio Colectivo indica que respecto de «todo aquello que no figure previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables».

Siendo tal remisión al Estatuto de los Trabajadores, a mi juicio queda incompleto pues el período de prescripción de las deudas salariales es, efectivamente, de un año, pero el problema aquí no es ese sino el de la determinación del momento del nacimiento de la deuda. Esto es, lo que se discute aquí es algo distinto, es precisamente el momento del nacimiento del derecho a los trienios por haberse computado los servicios prestados en el sector público andaluz derecho.

Siendo ello así, si se reconoce el nacimiento del derecho desde el momento de la solicitud, la deuda salarial se generaría desde dicho momento (y en caso de no abonarse, su prescripción contaría hasta un año posterior al reconocimiento) y si se reconoce el nacimiento del derecho desde la fecha de vigencia económica del convenio, independientemente de si se ha comunicado o no los datos de la «vida laboral» del tra-

bajador, la deuda podrá solicitarse antes de su prescripción hasta el 5 de octubre de 2009.

Sexto. Se trata de una decisión compleja, que me ha hecho darle muchas vueltas antes de decidirme.

En primer lugar, en todas las relaciones laborales en el ámbito «público» o como es en este caso, en el ámbito privado pero con un fuerte componente rector del derecho público, impuesta por el legislador para evitar que la Administración escape de su corsé regulador a través de la creación de entes o empresas instrumentales, el control de los gastos es algo importante. Aunque en este supuesto, cualquiera que fuera la decisión que se adopte ya estaba prevista por la aceptación de las cláusulas del convenio por la propia Administración «matriz».

En segundo lugar, los mecanismos de gestión de Recursos Humanos, como el SIRHUS, por ahora y que se sepa sólo recogen a los empleados públicos de la Administración General de la Junta pero no al resto. No creo que, de otro lado, en aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, la Junta de Andalucía permitiera a una entidad instrumental del sector público andaluz, configurada como una empresa privada, y por mucho que se la califique de entidad pública empresarial, a introducirse en su base de datos o a cederle datos de carácter personal de los empleados públicos a su servicio para que Turismo Andaluz conociera de la posible antigüedad de sus trabajadores a efectos de trienios (salvo quizás lo establecido en el art. 21.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, norma que como se sabe no es aplicable a Turismo Andaluz, S.A.). Además, que con ello tampoco tendría un conocimiento real de la situación de sus trabajadores pues podrían haber prestado servicios en otras agencias, fundaciones o empresas públicas dependientes de la Junta de Andalucía que no recogen sus datos en el SIRHUS.

En algunas administraciones y para algunos tipos de empleados públicos se crean los registros de personal y centralizados los mismos sirven para reconocer de forma automática la carrera del personal y su antigüedad a través de la correspondiente hoja de servicios.

Pero todo esto no ocurre aquí. El convenio colectivo de la empresa Turismo Andaluz, S.A., trata de mimetizar la regulación establecida para empleados públicos al ámbito de las relaciones laborales reguladas por el Estatuto de los Trabajadores.

En el ámbito del empleo público, el art. 88 del Estatuto Básico del Empleo Público reconoce este derecho a los funcionarios públicos y no a los laborales. De hecho, tras la configuración de un Estado Autonomo por la Constitución de 1978, y en previsión del régimen de transferencias de funcionarios públicos, la Ley 70/1978 estableció el reconocimiento de los servicios previos en la Administración Pública.

Junto a ello, ha de recordarse que el artículo 2 de la Ley 7/2007, EBEP, en su apartado primero se establece: «1. Este Estatuto se aplica al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de las siguientes Administraciones Públicas:

- Los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Por tanto, la cuestión consiste en dilucidar si estas entidades públicas empresariales pueden considerarse Entidades de derecho público y, con ello, estar incluido su personal en el ámbito de aplicación del EBEP. Ha de tenerse en cuenta que el art. 50 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que tienen la consideración de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades dotadas de personalidad jurídica propia, creadas,

participadas mayoritariamente o controladas efectivamente por la Administración de la Junta de Andalucía o por sus entes públicos, con independencia de su naturaleza y régimen jurídico, que tengan por objeto la realización de actividades cuyas características por razones de eficacia justifiquen su organización y desarrollo en régimen de autonomía de gestión y de mayor proximidad a la ciudadanía, en los términos previstos en esta Ley. Clasificando dentro de las mismas, aunque como «entidad instrumental privada» a las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Así pues es una entidad cuyo nacimiento y creación se produce en el ámbito del derecho público, pero cuyo desarrollo se inserta en el marco del derecho privado, salvo para determinados aspectos, en especial en el ámbito de las relaciones laborales en las que se referencian aspectos regulados para los empleados públicos.

Visto lo anterior, parece claro que el Estatuto Básico del Empleado Público, al menos de forma limitada y supletoria, le es de aplicación a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales. Dicha afirmación queda refrendada, en cuanto que, la Comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que:

«En cuanto al sector empresarial público y, más específicamente, al constituido por sociedades mercantiles creadas o dependientes de las Administraciones y entidades públicas, parece necesario atender a su realidad sustantiva, tal y como se ha impuesto, por exigencias del derecho comunitario europeo, en materia de contratación pública. Sin duda muchas de estas empresas, aun participadas mayoritariamente por una Administración Pública, se asemejan por las funciones de producción de bienes y servicios que realizan a una empresa privada, por lo que no tendría demasiada justificación extender a ellas las reglas del Estatuto del Empleado Público, salvo de alguna alusión general a la observancia del principio de publicidad e igualdad en la contratación de su personal.

Sin embargo, se ha extendido en los últimos años la creación de sociedades de capital íntegra o mayoritariamente público dedicadas al ejercicio de funciones intrínsecamente administrativas, como, por ejemplo, la contratación de obras públicas o la gestión del patrimonio público. En estos casos es necesario aplicar los principios y reglas comunes del Estatuto que regule el empleo público, ya que en términos sustantivos o reales su personal forma parte del mismo. Se trata pues de aplicar al régimen de personal los mismos criterios en virtud de los cuales la legislación vigente exige hoy que determinadas sociedades del sector público apliquen las normas de la contratación pública, esto es, aquellas sociedades creadas por una Administración o Ente Público para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, que dependan o estén controladas por la Administración matriz y que estén mayoritariamente financiadas con fondos públicos (artículo 2.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).»

Evidentemente, Turismo Andaluz, S.A., como puede observarse por el balance que se publica en su memoria anual, como por la fiscalización realizada por la Cámara de Cuentas Andaluza, no es una sociedad industrial o mercantil de este tipo, sino, como indica la Misión explicitada en su memoria, una sociedad mercantil del sector público andaluz cuya función u objeto principal «es desplegar las estrategias del Gobierno Andaluz para el sector turístico, empleando herramientas de marketing, planificación e innovación para la prestación de servicios especializados, generando valor para nuestros Grupos de Interés».

Esta fundamentación es la que nos sirve para que, en ausencia de regulación sobre la antigüedad por el Estatuto de los Trabajadores y por la deficitaria regulación del Convenio Colectivo aplicable, podamos interpretar la norma que se nos

pide acudiendo a la analogía de normas diseñadas para los empleados públicos.

Séptimo. El Estatuto de los Trabajadores desde la reforma de 1994 no recoge la antigüedad ni como complemento salarial (será la negociación colectiva o el contrato individual la que estructure el salario de los trabajadores), sirviendo, si acaso, esta vinculación a la empresa para otras cuestiones (estabilización, indemnizaciones por despido...). Más aún, en la práctica negocial se ha visto como el complemento de antigüedad ha ido desapareciendo en los convenios colectivos de la empresas privadas (no así en el de las empresas públicas), quedando la antigüedad a efectos de premios por jubilación, para la promoción profesional y otras. La sentencia de la Sala General, de 16 de mayo de 2005, razonaba así: «tras la modificación introducida en el art. 25 E.T. por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, será ya la norma convencional aplicable (acuerdo, convenio colectivo, pacto entre los representantes de los trabajadores y de la dirección de la empresa, contrato individual) la que determine si existe el complemento de antigüedad, en qué precisos términos se reconoce y en qué cuantía».

El porqué de continuar con la antigüedad en las empresas públicas proviene quizás de la cercanía de estos trabajadores por cuenta ajena del sector público con los empleados públicos. Por ello la introducción de cláusulas de este tipo de reconocimiento de servicios en el «ámbito de la Junta de Andalucía».

Siendo ello así, sin norma directa aplicable para la interpretación del convenio, pues ni el Estatuto de los Trabajadores dice nada ni el convenio se explica suficientemente ni establece procedimiento alguno, este árbitro considera que para la interpretación de las normas en conflicto ha de utilizarse analógicamente lo previsto para los empleados públicos. Y el problema se vuelve a complicar puesto que hay dos Reales Decretos que regulan la cuestión: el R.D. 1461/1982, que regula el reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas, y el R.D. 1181/1989, de 29 de septiembre, que también desarrolla la Ley 70/1978 para el reconocimiento de los servicios previos prestados y referido al personal estatutario de la Seguridad Social.

El primero de los RR.DD. citados, el 1461/1982 no decía nada al respecto de los efectos económicos, pero como primera norma desarrolladora de la Ley 70/1978 tenía que seguir lo que la misma indicaba: los efectos económicos de los servicios previos reconocidos tendrían fecha de 1 de agosto de 1982. Es decir, 3 años y medio más tarde de la publicación de la Ley, aunque el R.D. 1461/1982 está fechado el 25 de junio. Tras esa fecha, los empleados públicos que tuvieran que pedir el reconocimiento de servicios han tenido que atenerse a la interpretación que sobre los efectos de esta norma se hacía por cada una de los servicios de personal de las Administraciones Públicas en cuestión, cuando el empleado público pertenecía a la Administración General del Estado o a una misma Administración, no ha habido problemas pues el reconocimiento ha sido automático. Cuando el empleado público ha cambiado de Administración sí se han observado más complicaciones. Por poner un ejemplo, en el organismo donde presto mis servicios durante un tiempo estubo reconociendo los servicios previos con fecha de efectos de la solicitud por parte del empleado público; en un momento más tarde, y para evitar complicaciones tras varias reclamaciones, se confeccionó un modelo para que en el mismo momento de la toma de posesión se solicitara el reconocimiento de servicios previos. Pero, en mi experiencia, lo habitual ha sido que la Administración reconociera, en estos casos de salto de unas Administraciones a otras, desde el momento de la solicitud. Otras veces la Administración, por ejemplo el Ministerio de Educación para el reconocimiento de trienios por servicios previos a determinados colectivos, v.g. el de profesores de religión, ha puesto un procedimiento con una fecha de efectos tasada sin que cupieran efectos retroactivos.

El segundo de los RR.DD. citados el 1181/1989 de reconocimiento de servicios previos del personal estatutario de la Seguridad Social sí tiene una disposición adicional tercera que aplica la retroactividad de un año de los efectos económicos tras el reconocimiento de los servicios previos, en aplicación del art. 59.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Octavo. Acudiendo a la doctrina de los Tribunales, la Sala del Contencioso del Tribunal Supremo, las sentencias que hacen referencia al cómputo de antigüedad de los funcionarios públicos, en aplicación de la Ley 70/1978 y del R.D. 1461/1982, se centran especialmente en temas de acceso al empleo público y sobre la valoración o determinación de la cuantía de los trienios que han de abonarse a los empleados públicos.

La doctrina de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo alumbra algo más de claridad sobre los efectos, en aplicación del reconocimiento de los servicios previos del personal estatutario de la seguridad social en la interpretación del R.D. 1181/1989, de 29 de septiembre, es otro decreto de desarrollo de la Ley 70/1978, referido al personal estatutario para el reconocimiento de los servicios previos prestados.

En mi opinión, al personal al servicio ha de aplicarse de forma analógica este R.D. 1181/1989 para la interpretación del Convenio Colectivo de Turismo Andaluz, S.A., pero con las limitaciones que más abajo se dirán.

Y creo que ha de aplicarse analógicamente esta norma en la interpretación del convenio objeto de este debate jurídico porque el personal estatutario de la Seguridad Social en aquella época tenía un carácter híbrido: empleados públicos que eran entendidos para la mayoría de las cuestiones como personal laboral y para otras como funcionarios; de hecho, teniéndose en aquellos momentos la competencia por la jurisdicción social. Siendo dicha norma de reconocimiento de servicios previos pensada para aquella situación (aunque en la actualidad se encuentra vigente). Hoy en día esto no es así pues desde la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del Personal del Servicio Público de Salud se aclara su naturaleza estatutaria/funcionarial y se traslada la competencia al ámbito de lo contencioso-administrativo.

Pues bien, en numerosas sentencias, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, desde las primeras como la sentencia de 29 de mayo de 2000, como en la sentencia de 7 de noviembre de 2006 o por última la sentencia de 21 de marzo de 2007, ha indicado que:

«La Ley 70/1978 permitió computar a efectos de trienios no sólo los servicios prestados como funcionario o personal estatutario de carrera, sino también los que se cumplieron en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) o en régimen de contratación administrativa o laboral. Pero ni esa Ley ni ninguna otra disposición habilitó el reconocimiento de los trienios antes del nombramiento en propiedad. Por ello, el nacimiento del derecho a la retribución por antigüedad sólo puede producirse con el nombramiento en propiedad y, en consecuencia, como la actora no obtuvo ese nombramiento hasta el 3 de abril de 2002, no puede abonársele la retribución por antigüedad por el período anterior a esa fecha que reclama, ya que sin derecho a la percepción no hay atrasos posibles en el pago de la misma.»

Es cierto que la disposición adicional tercera del Real Decreto 1181/1989 establece que los efectos económicos de los nuevos trienios resultantes del reconocimiento de servicios previos se extenderán al período anterior en un año a la fecha de la presentación de la solicitud. Pero es claro que la norma no está estableciendo una retroactividad para unos trienios devengados sin nombramiento en propiedad, lo que es conceptualmente imposible, sino que únicamente está previendo tal retroactividad para las diferencias retributivas que

se produzcan como consecuencia del nuevo tiempo de servicio computable a favor de quien, por estar ya en posesión de un nombramiento en propiedad, hubiera podido devengar la retribución correspondiente a «los nuevos trienios» en el mencionado período.

Efectivamente, de conformidad con ello, la interpretación que ha de acogerse es que ha de aplicarse el art. 59.2 del Estatuto de los Trabajadores respecto de los efectos retroactivos del reconocimiento de los servicios previos.

Ahora bien, con un matiz importante, en la medida en que el trienio se abona en la Administración que exige la estabilidad en el empleo, «nombramiento en propiedad» dicen las sentencias, si ello se traslada al ámbito que nos ocupa de forma analógica podría dar lugar a dos cuestiones:

- Una primera que tales servicios sólo podrían ser reconocidos a los trabajadores fijos de plantilla o respecto de los «indefinidos no fijos» (figura construida por el propio Tribunal Supremo) no respecto de otros, pero esa es una cuestión que nada tiene que ver en este asunto y que está vedada a este árbitro, ex art. 31.4 del Reglamento del SERCLA, por no tratarse de un asunto que sea objeto de controversia por las partes.

- La segunda y más importante se refiere a la fecha de efectos de aplicación del año de prescripción y en esto no puede estarse de acuerdo con la fecha de 5 de octubre indicada por la representación de los trabajadores sino desde la fecha desde la que los trabajadores pudieron comunicar a la empresa su situación a efectos de solicitar el reconocimiento de servicios previos que coincide con la publicación del Convenio Colectivo en el BOJA el 12 de marzo de 2008.

Y es que, la pregunta que me he realizado en varias ocasiones y no acabo de llegar a poder explicarme es por qué, si publicado el convenio en el mes de marzo de 2008, durante los 7 meses que ha sido conocido por la plantilla, y siendo los trabajadores los responsables de comunicar a la empresa su «vida laboral» en el «sector público andaluz», una parte importante de los trabajadores, o quizás todos ya que se desconoce ese dato, que podían verse afectados por dichas cláusulas no actuaron para poner en conocimiento de Turismo Andaluz de sus «servicios previos». Y con ello, indudablemente, se hubieran asegurado evitar los posible problemas sobre la retroactividad de los efectos de la antigüedad, siendo ellos mismos los responsables de la comdicho complemento que ahora se discute.

Con todo, sería oportuno que en el seno de la Comisión Paritaria se creara un sistema para la comunicación inmediata de los servicios previos tras la firma del contrato de un nuevo trabajador para evitar los problemas aquí examinados.

Por todo cuanto antecede, se dicta el siguiente:

LAUDO ARBITRAL

El nacimiento del derecho al complemento de antigüedad se produce desde la solicitud del mismo. De conformidad con lo indicado en el apartado octavo de la Fundamentación Jurídica, el plazo de prescripción de un año para reclamar la antigüedad de forma retroactiva se comienza a contar desde la fecha de publicación del mismo en el BOJA, el 12 de marzo de 2008, puesto que desde esa fecha los trabajadores ya pudieron poner en conocimiento de la empresa los servicios previos prestados en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Los efectos económicos de los trienios que se obtengan, de conformidad con el art. 33.2 del Convenio, teniendo en cuenta la antigüedad que han de reconocerse por la toma en consideración de servicios prestados por los trabajadores de Turismo Andaluz, S.A., a la Administración Pública andaluza o a las entidades o fundaciones del sector público andaluz,

tendrán una retroactividad como máximo al 5 de octubre de 2008 que es la fecha de vigencia económica del Convenio.

Desde 13 de marzo de 2009, los trabajadores que estando en activo antes del 5 de octubre en la empresa y no los hubieran solicitado antes de dicha fecha, sólo tendrán derecho a los trienios por reconocimiento de servicios previos en el sector público andaluz desde la fecha de la solicitud. Ello también será de aplicación a los trabajadores que se incorporen tras la fecha de entrada en vigor del convenio, el 5 de octubre de 2008.

De conformidad con el art. 91 del Estatuto de los Trabajadores y 27 del Reglamento del SERCLA, este Laudo podrá ser impugnado ante el Orden Social de la Jurisdicción en el plazo de un mes desde la recepción del mismo por las partes.

Dado en Málaga, a 18 de abril de 2009.

ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL EMITIDO POR DON JUAN CARLOS ÁLVAREZ CORTÉS REFERIDO A LA EMPRESA PÚBLICA TURISMO ANDALUZ, S.A.

En Málaga, a 1 de mayo de 2009.

Por solicitud de la representación de los trabajadores, en nombre de la presidenta de su Comité Intercentros, de fecha 27 de abril de 2009, se pide la aclaración de la parte dispositiva ya que en la misma se desliza una fecha de efectos del convenio que no se ajusta a lo establecido en el art. 3.1 del Convenio, esto es, el 5 de octubre de 2007.

Siendo ello cierto y verdad, y para dar un mejor entendimiento a lo que pretendía decirse en la parte dispositiva del laudo, se formula una redacción en coherencia con la fundamentación jurídica y con lo dicho anteriormente pero con la intención de que no haya más problemas sobre la interpretación del mismo.

Ya que, efectivamente, la fecha de 5 de octubre de 2007 es la fecha de vigencia económica del convenio, pero también la que marca un año para el cómputo de la retroactividad de los efectos (5 de octubre de 2008), ello es quizás lo que provoca la incomprensión y la necesidad de aclaración de la parte dispositiva. Pero no sólo fue ese el único error material, pues el «baile de fechas» se produjo en el tercer párrafo que hace referencia al 13 de marzo de 2009 en vez, de como con coherencia con lo que a continuación se dice en dicho párrafo, haberse puesto la fecha de, ahora sí, 5 de octubre de 2008.

Quedando su redacción de la forma que a continuación se expone:

LAUDO ARBITRAL

El nacimiento del derecho al complemento de antigüedad se produce desde la solicitud del mismo.

En aplicación analógica parcial de la normativa de empleados públicos, y de conformidad con lo indicado en el apartado octavo de la Fundamentación Jurídica, los efectos económicos retroactivos del reconocimiento de antigüedad en consideración de los servicios prestados en el sector público andaluz, no podrán ir más allá del 5 de octubre de 2007, pero aunque el plazo para poner en conocimiento de la empresa comienza con la publicación en el BOJA del mismo, esto es, el 12 de marzo de 2008, el plazo máximo para que la solicitud de los trienios tenga efectos retroactivos a dicha fecha, ha de ser la de 5 de octubre de 2008, que es justo el período de un año de prescripción contado desde el momento en que el convenio tiene plenos efectos económicos.

Así pues, los efectos económicos de los trienios que se obtengan, de conformidad con el art. 33.2 del Convenio, teniendo en cuenta la antigüedad que ha de reconocerse por la toma en consideración de servicios prestados por los trabajadores de Turismo Andaluz, S.A., a la Administración Pública

andaluza o a las entidades o fundaciones del sector público andaluz, tendrán una retroactividad como máximo al 5 de octubre de 2007 que es la fecha de vigencia económica del Convenio.

Desde 5 de octubre de 2008, los trabajadores que estuvieran en activo desde la fecha de la publicación y no hubieran solicitado el reconocimiento de los servicios previos, sólo tendrán derecho a los trienios por reconocimiento de servicios previos en el sector público andaluz desde la fecha de la solicitud, sin efecto retroactivo alguno.

Los trabajadores incorporados a la empresa que se encuentren en esta situación tras la fecha de la publicación del convenio, y antes del 5 de octubre de 2008, y no hubieran solicitado el complemento de antigüedad que se discute, podrán tener efectos retroactivos en los mismos hasta el momento de la contratación si lo solicitaron antes del 5 de octubre de 2008. Tras dicha fecha, la solicitud no producirá efectos retroactivos.

En coherencia con ello, tras el 5 de octubre de 2008, cualquier solicitud de reconocimiento de servicios previos presentada por un nuevo trabajador de la empresa sólo tendrá efectos económicos hasta el momento de la presentación de la misma, sin efecto retroactivo alguno.

De conformidad con el art. 91 del Estatuto de los Trabajadores y 27 del Reglamento del SERCLA, este Laudo podrá ser impugnado ante el Orden Social de la Jurisdicción en el plazo de un mes desde la recepción del mismo por las partes.

Esto es lo que se dijo en la parte dispositiva del laudo aunque con una desafortunada redacción provocada por un doble error en las fechas, que ahora se subsanan y conllevan a la aclaración con una mejor y más completa redacción de la parte dispositiva.

Dado en Málaga, en fecha ut supra.

Fdo.: Juan Carlos Álvarez Cortés.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 228, de 17.11.2008).

Programa: Subvención Empleo Estable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 22 de septiembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 228, página 105, de 17 de noviembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Expte.: CA/TRA/01215/2006, debe ser: CA/TPE/1215/2006.

Cádiz, 1 de junio de 2009

CORRECCIÓN de errores de la publicación de la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Programa: Subvención Empleo Estable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 27 de marzo de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 69, pág. 128,

de 13 de abril del 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Expte.: CA/NCA/1696/2007. Debe ser: CA/TRA/1696/2007.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 27 de marzo de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 69, pág. 129, de 13 de abril del 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Expte.: CA/TRA/00753/2007. Debe ser: CA/TRA/00735/2007.

En el Expte.: CA/TRA/00358/2008. Debe ser: CA/TRA/00583/2007.

En el Expte.: CA/TRA/1190/2007 se pone notificación Resolución Denegatoria cuando debe ser Resolución Favorable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 27 de marzo de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 69, pág. 130, de 13 de abril de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Expte.: CA/EE/55/2001. Debe ser: CA/EE/557/2001.

Cádiz, 1 de junio de 2009.

CORRECCIÓN de errores de la publicación de la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 69, de 13.4.2009).

Programa: Subvención Empleo Estable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 27 de mayo de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 69, página 130, de 13 de abril de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Expte.: CA/TPE/435/2000, debe ser: CA/RJ4/435/2000.

Cádiz, 1 de junio de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición

dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 48/08-S.

Notificado: Diego Becerra Gil.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 132, 1.º 2. 29680, Estepona, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Manuel Reyes Licores Artesanales de Rute, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 30.0008997/CO.
Domicilio Industrial: Polígono La Salina, s/n.
Localidad: Rute (Córdoba), 14960.

Comercial del Sur Cordobesa, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 10.0013448/CO.
Domicilio Industrial: Metalúrgicos, 45.
Localidad: Córdoba, 14014.

Córdoba, 5 de junio de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, a las empresas que se citan.

Estando en tramitación el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de las empresas que abajo se relacionan, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio a las empresas que relacionamos, y que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar, siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta de resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas ante la Secretaría de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de registro y por tanto la consideración de actividad clandestina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

EMPRESA QUE SE CITA	Núm. R.O.E.S.P.
CORPORACIÓN INTERNACIONAL RATIN, S.A. C/ ENRAMADILLA, 23, TORRE 1, 5º F 41018 SEVILLA	41/105
TRATAMIENTO Y CONTROL FITOSANITARIO, S.L. C/ SAN JUAN DE DIOS 17-3º B 41005 SEVILLA	41/236
TÉCNICA Y CONTROL AMBIENTAL AVDA. DE ANDALUCÍA, 6, 1º A 41710 UTRERA. SEVILLA	41/016

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, a las empresas que se citan.

Estando en tramitación el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de las empresas que abajo se relacionan, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio, a las empresas que relacionamos, y que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que los interesados puedan en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta de resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas ante la Secretaría de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de registro y por tanto la consideración de actividad clandestina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Empresas que se citan:

Key Técnicas de Control, S.L.
Núm. R.O.E.S.P.: 41/297.
C/ Coimbra núm. 7.
41006, Sevilla.

Ruseto, S.L.
Núm. R.O.E.S.P.: 41/111.
Bda. La Palmilla, Blq. 5, bajo 1.
41009, Sevilla.

Protección de la Naturaleza, S.A., Pronatur.
 Núm. R.O.E.S.P.: 41/138.
 Polig. Ind. Store C/B, nave 23.
 41008, Sevilla.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 17 de abril de 2009, adoptada en ejercicio de la competencia delegada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al Sector UR-10 y ficha de la UE-26 «Pollo Pelao», Modificación de Elementos de las NN.SS. del municipio de Periana (Málaga).

Expte.: EM-PE-11.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de 17 de abril de 2009, adoptada por la Vicepresidenta Segunda de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en ejercicio de la competencia delegada por dicho órgano colegiado en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009 por la que, previa Resolución del recurso de alzada interpuesto y retrotraídas actuaciones, se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. del municipio de Periana (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, sector UR-10, y modificación de la ficha de la UE-26 «Pollo Pelao».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución adoptada y de las Normas Urbanísticas, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3511) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Periana.

ANEXO I

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Resolución del recurso de alzada que anula el acuerdo de Comisión de 7.3.2006 y ordena retrotraer actuaciones, el expediente se eleva de nuevo a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009, que en relación con el asunto de referencia,

1.º Suspende la aprobación definitiva de la referida Modificación de Elementos de las NN.SS. de Periana (Málaga) hasta tanto se aporte el informe preceptivo que debe emitir la Agencia Andaluza del Agua y Requiere al Ayuntamiento la incorporación al expediente del mencionado informe, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando interrumpido el plazo para resolver y notificar.

2.º Delega la competencia para la aprobación definitiva de la modificación propuesta en la Vicepresidenta Segunda de la

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en caso de informe favorable.

El 13 de abril de 2009 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el informe favorable emitido por la Agencia Andaluza del Agua y remitido por el Ayuntamiento. Visto el mismo, en ejercicio de la competencia delegada por la Comisión Provincial, se dicta Resolución en los términos de la propuesta que fue formulada por la Delegación Provincial y conocida por dicho órgano colegiado.

El 7.3.2006 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó denegar la aprobación definitiva del expediente de referencia. Contra la resolución denegatoria, en tiempo y forma, la entidad mercantil presenta recurso alzada resuelto por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 14.6.2007 y el Ayuntamiento presenta escrito que califica como recurso de alzada resuelto por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 12.6.2007, estimando el recurso en ambos casos, y declarando anulable el acuerdo de la Comisión Provincial de 7 de marzo de 2006 al apreciarse deficiencias documentales que impedirían la adopción de alguno de los acuerdos regulados en el artículo 33.2 de la Ley 7/2002. Las actuaciones se deberán retrotraer hasta el momento anterior a la emisión de la citada Resolución, debiendo requerir al Ayuntamiento de Periana para que subsane las deficiencias documentales indicadas en el informe técnico.

Formulado requerimiento, el Ayuntamiento de Periana presenta documentación para dar cumplimiento al mismo.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 9.6.2005 tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actual DP Vivienda y Ordenación del Territorio), documentación técnica y administrativa del expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Periana, aldea «Pollo Pelao», que tiene por objeto:

- Cambiar la clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable sectorizado creando un nuevo sector denominado UR-10 «Pollo Pelao»

- Favorecer o posibilitar el desarrollo de la actual UE-26 «Pollo Pelao» para lo cual se cambia el sistema de actuación de compensación a cooperación y se añade la ordenanza N2 a la N1 ya establecida en la ficha de esta UE-26.

Segundo. Tramitación municipal. En el expediente queda constancia de la certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 17.2.2004; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP núm. 56 de 22.3.2004; prensa y tablón de edictos del Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegación alguna y certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 18.5.2005.

Tercero. Con fechas 16.7.2008 y 26.9.2008, a requerimiento de la Delegación Provincial, el Ayuntamiento presenta documentación para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe técnico conforme al cual la Comisión adoptó el acuerdo de denegación anulado por la Resolución del recurso de alzada, consistente en:

- Informe jurídico.
- Información multiterritorial de Andalucía referida al municipio de Periana, constan los 17 núcleos que componen el municipio incluido Pollo Pelao.
- Documentación relativa a Convenio urbanístico de la UE-26 Pollo Pelao.

- Documentación relativa a Convenio urbanístico del sector UR-9 El Cañeo.
- Autorización de la Agencia Andaluza del Agua para el punto de vertido.
- Propuesta de diseño de depuradora a implantar.
- Informe técnico municipal sobre prestación de servicios básicos.
- Certificación relativa al grado de desarrollo de los sectores de suelo urbanizable.
- Escrito de Sevillana Endesa sobre condiciones para la electrificación en la aldea de Pollo Pelao.
- Documento Refundido de la Modificación propuesta de fecha noviembre/2007 visado el 3.12.07 que incorpora diligencia del Secretario de fecha 12.03.2008, haciendo constar:

1. El Texto refundido se redacta dando cumplimiento al informe técnico del Sº de Urbanismo de la Delegación Provincial y en virtud de la Resolución de la Consejera al recurso de alzada.

2. El Texto refundido se limita a recoger y ordenar la documentación requerida por las Administraciones Públicas competentes en su tramitación sin que suponga modificación sustancial de la modificación aprobada provisionalmente por el Pleno el 18.05.04.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Declaración de Impacto Ambiental de fecha 25.5.2005 que estima viable, a los solos efectos ambientales, la modificación propuesta condicionada al cumplimiento de medidas correctoras y protectoras del medio ambiente.

b) Informe favorable de fecha 22.10.2004 de la administración titular de la carretera colindante, condicionado.

c) Informe de la Agencia Andaluza del Agua de 23.11.2007 sobre autorización del punto de vertido, considerando suficiente la documentación aportada y autorizando el punto de vertido de aguas residuales urbanas depuradas a cauce público condicionado. Las aguas deberán pasar por los sistemas de depuración previstos, según la documentación técnica que obra en el expediente. Se comunicará al Organismo la puesta en marcha del sistema de depuración correspondiente.

d) Escrito de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de 15.10.2007 indicando que no procede informe de incidencia territorial dado que la aprobación inicial del expediente es anterior a la entrada de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. No obstante, las modificaciones del planeamiento se adecuarán a las determinaciones de la planificación de ordenación del territorio de aplicación.

e) Informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua de 30.3.2009 referente al documento de Modificación de las NN.SS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

Tratándose de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 75.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c) regla 1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 525/2008, es de aplicación dicha norma de

acuerdo con lo establecido en su Disposición transitoria única apartado 1 «Procedimientos en tramitación».

II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Periana se ha ajustado a lo establecido en el artículo 32 LOUA en relación con el artículo 36 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

III. Valoración.

A) Informe urbanístico.

• Considerando el informe técnico a subsanar y la documentación aportada por el Ayuntamiento.

Los principales parámetros urbanísticos propuestos para el sector urbanizable UR-10 propuesto, así como para la unidad de ejecución UE-26 afectada por esta modificación, se indican en los siguientes cuadros resumen.

Sector UR-10 propuesto	Parámetros urbanísticos propuestos. LOUA y Regl. de Planeamiento	
Superficie total	39.729 m ² s	
Uso y ordenanzas	Residencial unifamiliar, N1 y N2, entre medianeras, aislada y/o pareada	
Núm. máximo de viviendas	20 viv./hect. ⇒ 79 viv.	
Edificabilidad bruta	0,30 m ² t/m ² s ⇒ 11.919 m ² t	
Espacios libres públicos	3.973 m ² ⇒ 10%	
Equipamiento	1.192 m ² ⇒ 15 m ² /viv.	
Equipamiento	Escolar	10 m ² s/viv.
	Social y comercial	2 m ² t/viv.
Núm. mínimo de aparcamientos	1 plaza/viv. o 100 m ² t, 2% para minusválidos	
Condiciones	Ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento medio	

UE-26 «Pollo Pelao»	Ficha urbanística actual	Ficha urbanística propuesta
Superficie total	27.560 m ² s	=
Uso y ordenanzas	Residencial N1, edificación alineada y adosada	N1 y N2
Núm. de plantas y altura máxima	PB+2	=
Parcela y fachada mínima	6 m	=
Núm. máximo de viviendas	35 viv./hect. ⇒ 96 viv.	=
Edificabilidad bruta	0,40 m ² t/m ² s ⇒ 11.024 m ² t	=
Espacios libres públicos	2.756 m ² ⇒ 10%	=
Equipamiento	827 m ² s ⇒ 8,6 m ² s/viv.	=
Núm. mínimo de aparcamientos	1 plaza/viv. o 100 m ² t 2% para minusválidos	=
Sistema de actuación	Compensación	Cooperación
Condiciones	Ceder al Ayuntamiento el 15% del aprovechamiento medio	=

El sector UR-9 «El Cañeo», situado cerca del sector UR-10 propuesto y con una superficie similar, fue creado o clasificado como suelo urbanizable mediante una modificación de las NNSS aprobada definitivamente el 26 de octubre de 2004, según consta en el documento núm. 5 presentado el 16 de julio de 2008, con los siguientes parámetros urbanísticos más significativos, los cuales son muy inferiores a los propuestos para el sector UR-10.

- Superficie = 51.185 m²s
- Edificabilidad bruta = 0,10 m²t/m²s
- Densidad de viviendas = 5 viv./hect.
- Núm. máximo de viviendas = 25 viviendas.

• La Declaración de Impacto Ambiental estima viable a los efectos ambientales esta modificación de las NN.SS., y la condiciona al cumplimiento de una serie de medidas correctoras y protectoras del medio ambiente.

La primera condición establecida en la Declaración de Impacto Ambiental es: «El Ayuntamiento debe garantizar la correcta depuración del vertido de aguas residuales mediante un sistema propio y común a todas las edificaciones, con tratamiento primario y secundario, y que conectará bien con los Sistemas Generales del municipio para su evacuación o solicitará un punto de vertido al órgano competente.» Se aporta informe favorable condicionado de la Agencia Andaluza del Agua sobre el vertido de aguas residuales depuradas a un cauce público, autorizándolo, según lo establecido en el art. 53.5 del Reglamento de Planeamiento.

La red de saneamiento del nuevo sector UR-10 y de la UE-26 no se conecta con la red general del municipio, por lo que en el plano 6.8 se grafía la ubicación prevista para una depuradora, estableciendo para ella un sistema general con 100 m². Ni el estudio de impacto ambiental realizado ni la declaración de impacto ambiental valoran las afecciones, influencia o efectos negativos de la ubicación de una depuradora junto a la zona residencial que se propone, ya que en la modificación de las NN.SS. tramitada inicialmente no figura ninguna depuradora.

• Se certifica por el Secretario del Ayuntamiento el actual desarrollo urbanístico de cada uno de los sectores urbanizables existentes en las vigentes NN.SS. de planeamiento urbanístico municipal. Según esta información, 7 de los 9 sectores de suelo urbanizable y uso residencial existentes en las NN.SS. vigentes de Periana, tienen actualmente el plan parcial aprobado.

Los sectores con plan parcial aprobado son:

- UR-1, plan parcial aprobado definitivamente el 30-ene-2007.
- UR-2, plan parcial aprobado definitivamente el 14-mar-2001.
- UR-3, plan parcial aprobado definitivamente el 15-sep-2005.
- UR-4, plan parcial aprobado definitivamente el 16-ene-2006.
- UR-6, plan parcial aprobado definitivamente el 21-sep-2006, propuesta de impugnación el 3-nov-2006.
- UR-7, plan parcial aprobado definitivamente el 27-nov-2006.
- UR-9, plan parcial aprobado definitivamente el 28-jun-2005.
- UR-11, plan parcial en tramitación.

• En el plano 6.6 de clasificación de suelo y ordenación estructural propuesta se ha dibujado la franja o zona No edificable con 100 metros de ancho a cada lado del eje de la futura carretera A-335, y 25 metros de ancho respecto a la carretera C-340, según lo indicado en el informe favorable y condicionado de la administración titular de la carretera colindante.

Se emite informe técnico favorable.

B) Informe jurídico.

Todas las determinaciones recogidas en la Declaración de Impacto, se dan por reproducidas y es necesaria su observancia e inclusión en el acuerdo de Comisión, por ser éste el órgano al que corresponde la aprobación del expediente, y por tanto debe velar porque queden recogidas estas condiciones en el documento a aprobar para su posterior cumplimiento. En última instancia, estos condicionantes deberán ser cumplidos por el municipio, y éste así lo reconoce, según consta en el certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento, en el

acuerdo adoptado por Pleno de fecha 18 de mayo de 2005 de aprobación provisional de la modificación propuesta, que en el punto cuarto literalmente señala: «este Ayuntamiento se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones asumidas y que en materia de protección del medio ambiente... deberán cumplimentarse en el desarrollo urbanístico de actuación (Plan Parcial y Estudio de detalle, Proyecto de Urbanización, Otorgamiento de licencias Urbanísticas, etc)».

En informe técnico municipal sobre los servicios de la aldea de «Pollo Pelao», se afirma que los servicios de abastecimiento de agua, alumbrado y abastecimiento de energía eléctrica están garantizados, si bien requieren una ampliación y mejora para servir al sector propuesto y zonas colindantes que la actuación urbanística pretendida podrá solucionar.

Analizada la documentación aportada, las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal y el informe del técnico del Servicio de Urbanismo, el expediente está completo y se ajusta a las normas legales que le son de aplicación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en ejercicio de la competencia delegada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión MA/01/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, para la aprobación de la modificación propuesta en caso de informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua, en plazo para resolver y notificar,

R E S U E L V O

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA y con las indicaciones y medidas correctoras contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental e informes sectoriales emitidos, la Modificación de Elementos de las NNSS de Periana (Málaga) para cambiar la clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable sectorizado creando un nuevo sector denominado UR-10 «Pollo Pelao» y cambiar el sistema de actuación de la actual UE-26 «Pollo Pelao» de compensación a cooperación añadiendo la ordenanza N2 a la N1 ya establecida en la ficha de esta UE-26, según el documento refundido diligenciado el 12.03.2008.

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Periana y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 17 de abril de 2009, por delegación de la Sección de Urbanismo de la CPOTU, sesión de fecha 11.02.2009, la Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Fdo.: Josefa López Pérez.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

Justificación de la Modificación.

El principal objetivo de esta Modificación es la consecución del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-26 «Pollo Pelao» y de la porción de terreno anteriormente descrita de Suelo No Urbanizable situada adyacente a la anterior, de una manera ordenada y sostenible, cargando a la segunda con la parte de los costes que hacen inviable el desarrollo de la Unidad de Ejecución y dotando a ambas de los servicios y condiciones urbanísticas mínimas exigibles para un núcleo urbano.

Con el desarrollo de este nuevo sector de Suelo Urbanizable se conseguirá, entre otros hechos beneficiosos para el desarrollo del municipio:

- Reforzar y reorganizar las redes urbanísticas existentes en la aldea y complementarlas con las del nuevo sector, con la obtención y urbanización de unos 11.000 m² de viales.

- Dotar a la zona de espacios libres, áreas de esparcimiento, parques y jardines, así como de una reserva de espacio para equipamiento actualmente inexistente en el entorno y de muy difícil obtención en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

- Conseguir la mejora ambiental del espacio urbano de la aldea Pollo Pelao con la inclusión de amplias zonas verdes.

- Mejorar las infraestructuras generales de la aldea al compartirlas con las del nuevo sector de Suelo Urbanizable, posibilitando su inclusión en la red de abastecimiento municipal de agua y la implantación de una red de saneamiento integral con depuración de aguas residuales y su reutilización en el baldeo de las calles y el riego de jardines, optimizando la sostenibilidad de la actuación.

De acuerdo y al amparo de los artículos 5, 6, 30 y 95 del texto vigente de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que hacen referencia a la gestión de la actividad urbanística y a la intervención de iniciativas privadas en ésta, a la potestad de la administración para la suscripción de convenios que posibiliten la gestión urbanística de los municipios, mediante las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, se redacta la presente Modificación.

Los terrenos incluidos en esta modificación pasan a estar clasificados por efecto de la misma como Suelo Urbanizable Sectorizado, de acuerdo con lo definido en los artículos 47 y 53 de la LOE.

El artículo 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece una serie de premisas para todos los instrumentos de innovación del planeamiento, así:

- Establece la necesidad de justificar las mejoras introducidas para el bienestar de la población, esto es, la inclusión de este nuevo sector de Suelo Urbanizable asume dentro de su superficie las carencias en cuanto a reservas para espacios libres y equipamientos existentes en la UE-26, además de las necesidades propias generadas por la urbanización que se crea. Además se creará una red de saneamiento integral con depuración y reutilización de aguas residuales y se posibilitará el servicio de abastecimiento regulado de agua desde la red municipal para ambas zonas.

- Se deberán dictar medidas compensatorias para toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, como es el caso. Para esto se han establecido una serie de compromisos para la propiedad, que parten del propio convenio que propicia esta modificación y que son:

- El desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable de nueva creación con la presentación del correspondiente Plan Parcial con todas sus determinaciones legales.

- Colaborar con el Ayuntamiento en el desarrollo mediante el sistema de Cooperación de la UE-26 (asumiendo el coste de urbanización de la parte que le corresponde y la del terreno con edificación consolidada, cediendo el 100% del suelo necesario para las reservas de espacios libres y equipamientos fijadas en las NN.SS. para la Unidad de Ejecución, cediendo el 10% del aprovechamiento medio de la parte que le corresponde y de la parte correspondiente a edificación consolidada y que según lo acordado se corresponde con el 23,40% del suelo de ésta).

- Colaborar con los organismos competentes en infraestructuras, de acuerdo con las consultas realizadas al mismo con el objeto de posibilitar este desarrollo (respetando para el dominio público la franja de 3 metros desde la arista exterior de la explanación de la carretera C-340, creando una franja de afección de 8 metros y una de no edificación de 25 metros desde la línea blanca exterior, dejando un único acceso desde la carretera C-340 tanto para la UE-26 como para el Sector de nueva creación, impidiendo la creación de accesos directos desde la nueva carretera A-355 de Alcalá la Real a Vélez Málaga).

- Contratar y asumir los gastos correspondientes a la redacción de la Modificación de las Normas Subsidiarias, del Plan Parcial, de los Proyectos de Reparcelación y de los Proyectos de Urbanización del nuevo sector y de la UE-26, así como de los técnicos necesarios para el desarrollo y tramitación cada uno de los expedientes.

No existen problemas de ningún tipo para la ejecución de las infraestructuras urbanísticas, más bien al contrario, pues la ejecución de las mismas no conlleva problemas técnicos mayores que los habituales para este tipo de obras y supondrá una notable mejora para la aldea Pollo Pelao.

Se incluirán tanto la UE-26 como el sector de Suelo Urbanizable que se origina por efecto de la presente Modificación en la red municipal de abastecimiento y suministro de agua potable, con las ventajas sanitarias y de diversa índole que esto supone. Para ello, se cambiará la conducción municipal que actualmente abastece al núcleo Pollo Pelao por una nueva conducción conectada a la red municipal, adecuada a las necesidades del conjunto.

Se plantea la ejecución de una red de saneamiento separativa, con depuración de las aguas residuales y reutilización de éstas para el baldeo de calles y riego de jardines y zonas verdes tanto públicas como privadas.

En las proximidades de los terrenos existe una línea de media tensión por lo que, con la instalación del equipo de transformación adecuado, no existe mayor problema para la provisión de energía eléctrica.

Con esta Modificación de las Normas Subsidiarias se pretende primar además a iniciativas como esta que desde un punto de partida claro, actual y sostenible pretenden obtener un beneficio lícito y adecuado, sin perjudicar ni al propio municipio ni a otros de la misma comarca que podrían verse afectados por otro tipo de actuaciones agresivas tanto con el medio como con el entorno económico y social en que se desarrollan.

Los cambios en la ficha de la UE-26 agilizarán la gestión y el desarrollo de las determinaciones contenidas en la presente modificación.

Planeamiento Modificado. Descripción del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Pollo Pelao y de la UE-26

Planeamiento Modificado. Descripción del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Pollo Pelao

A continuación se expone la ficha urbanística en la que se recogen los parámetros fundamentales de Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de nueva creación Pollo Pelao.

Parámetros urbanísticos del sector urbanizable UR-10.

Siguiendo con el criterio de identificación seguido en las Normas Subsidiarias de Periana, se denomina este sector de suelo

urbanizable de nueva creación como UR-10. Las características y parámetros urbanísticos resultantes quedan como sigue:

UR-10. Sector situado en la zona de «La caseta de los comuneros» (Pollo Pelao), junto a la Unidad de Ejecución UE-26 del mismo nombre y limitado por caminos y vías y Suelo no Urbanizable en el resto de su perímetro.

Sector	Ur-10	Núcleo	Pollo pelao
Superficie (m ²)	Reservas (m ²)		
	Áreas libres	Equipamiento	Total
39.729	3.973	1.192	5.165
Uso asignado	Residencial unifamiliar		
Tipo edificación	Entre medianeras, aislada y/o pareada (N1 y N2)		
Densidad (alój./Ha)	20 (79 viv.)	Edificabilidad (m ² t/m ² s)	0,30
Sistema de actuación: Cooperación			
Desarrollo	Plazo		
Ejecución	Plazos		
Cesión en escritura pública de reservas, viales y 10 % de aprovechamiento medio	Proyecto de urbanización		
Inicio de las obras de urbanización			
Observaciones	* Se deberá ceder al Ayuntamiento el suelo correspondiente al 10 % del aprovechamiento medio		

Compromisos del promotor.

El desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable UR-10 «Pollo Pelao» cuenta con las cargas surgidas del Convenio Urbanístico del que emana el propio Sector y que se detallan a continuación:

Primero. A desarrollar el sector de suelo urbanizable de nueva creación, con la presentación del correspondiente Plan Parcial, en el que se incluirán:

- Las cesiones de suelo para reserva de zonas verdes y zonas de juego, señaladas en la vigente Ley 7/ 2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- La cesión de suelo para dotacional, de acuerdo con la Ley 7/ 2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Urbanizar la totalidad de viales, así como las conexiones con los sistemas generales, correspondientes al nuevo sector.

- La ejecución o ampliación de los sistemas generales y de infraestructura y servicios generales necesarios para dotar el Sector.

- A la entrega al Ayuntamiento de Periana, de los solares resultantes correspondientes al 10% de Aprovechamiento medio que le corresponde.

Segundo. A colaborar con el Ayuntamiento, en el desarrollo de la UE-26 (Pollo Pelao) por el sistema de Cooperación, de la siguiente forma:

- Urbanizando la totalidad de las calles y demás servicios urbanísticos, que correspondan a la UE-26. Asumiendo el coste correspondiente al del terreno de su propiedad y a la parte de suelo consolidado por la edificación (según plano adjunto al efecto), siendo el resto a cargo de las respectivas propiedades de la unidad de ejecución.

- Ceder el suelo necesario, siendo de su costa el total del porcentaje correspondiente al 100% de la unidad de ejecución, para reservas de espacios libres y equipamiento; de acuerdo con las determinaciones que fijan las Normas Subsidiarias de Periana, y que estas cesiones se producirán indistintamente, o bien, dentro de la unidad de ejecución delimitada, o bien, dentro del nuevo sector, utilizando los procesos de transferencia

de aprovechamiento y reservas de aprovechamiento que dispone en sus artículos 62 y 63 de la nueva ley de ordenación urbanística de Andalucía.

- Ceder el 10% de aprovechamiento medio correspondiente a la superficie de su propiedad y a la consolidada por la edificación existente al día de hoy (según el plano que se adjunta al efecto), siendo el resto a cargo de las respectivas propiedades de la unidad de ejecución.

Tercero. Para favorecer el desarrollo del convenio, la propiedad de los terrenos también se compromete, de acuerdo con los organismos competentes que intermedian en la aprobación de los distintos expedientes a:

- Así mismo, a crear una zona de 8 metros de afección, y una de 25 metros de no edificación desde la línea blanca exterior.

- Que el acceso al nuevo sector, desde la C-340 será único, facilitando por el mismo el acceso a la UE-26.

- Que no quedará previsto ningún acceso a la nueva carretera A-335 de Alcalá la Real a Vélez-Málaga. Y que el nuevo sector, cumplirá con las determinaciones establecidas, en cuanto a las nuevas protecciones, como carretera principal.

Cuarto. La propiedad se compromete a contratar y asumir los gastos correspondientes al Proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias (Innovación del Planeamiento) junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y el Plan Parcial del nuevo Sector, y el Estudio de Detalle de la UE-26, así como ambos Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, además del apoyo técnico necesario para la tramitación de los respectivos expedientes. Documentación ésta que, en su caso, sería susceptible de ser incluida en una futura Revisión del Planeamiento Municipal.

Quinto. La propiedad ingresará, dentro del mes siguiente al de la aprobación definitiva de la Modificación de Elemento y siempre como condición previa a la aprobación del correspondiente Plan Parcial del nuevo Sector, la cantidad de 30.000 euros (correspondiente a aplicar 600 euros por vivienda proyectada) en concepto de aportación al gasto municipal que supondrá la ampliación y mejora del abastecimiento de agua de la zona y su repercusión en la nueva urbanización. No obstante, si para abastecer al nuevo Sector y a la UE-26 hubieran de realizarse obras de reposición en la red exterior de abastecimiento en más de tres kilómetros, la propiedad no estará obligada a aportar cantidad alguna por este concepto.

A estos efectos, se considera consolidado el 23,40% del suelo incluido en dicha Unidad de Ejecución, como se refleja en el apartado gráfico de la presente Modificación.

Parámetros urbanísticos modificados de la Unidad de Ejecución UE-26 «Pollo Pelao».

Núcleo	Pollo pelao		
Actuación	UE-26		
Tipo de actuación	Unidad de ejecución		
Objeto de actuación	Cesión y urbanización		
Sistema de actuación	Cooperación		
Planeamiento o proyecto	Estudio de detalle y proyecto de urbanización		
Densidad (Aloj./Ha)	35		
Número de viviendas	96 máximo		
Índice de edificabilidad bruto	0,40 m ² t/m ² s		
Tipo de edificación	Alineada y adosada		
Ordenanza de uso y edificación	N-1 y N-2		
Superficie (m ²)	Reservas		
	A. libres	Equipamiento	Total
27.560	2.756	827	3.583

Plazos	P. E.	E. D.	P.R.O P.C.	P.UR.	Inicio obras urb.
De los particulares o la administración		1 año		2 años	3 años
De la administración subsidiariamente					
Condiciones	Se deberá ceder al Ayuntamiento el suelo correspondiente al 15% de aprovechamiento medio.				

Málaga, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 21 de abril de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000612, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mariola», con núm. de registro R/GR/01152, sito en C/ Camino de Ronda, 189, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Ángel Robledillo Ruiz que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 2 de junio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 23 de marzo de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000628, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Lubians Tours», con núm. de registro AV/GR/00312, sita en C/ Cedazos, 61, bajo, de Atarfe (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 27 de octubre de 2008 la extinción del Título-Licencia. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por la interesada, se notifica a doña Susana Lubian Soriano que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 3 de junio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo

y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Viajes Asteris, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Indiana».
Código Identificativo: AN-290663-2.
Domicilio Social: C/ Huelva, núm. 2, local 5. Fuengirola (Málaga) 29640.

Denominación: E.S. La Loma de Fuengirola, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Jaimatours».
Código Identificativo: AN-290887-2.
Domicilio Social: Avda. de Acapulco, 17-18, Edif. Londres. Fuengirola (Málaga) 29640.

Denominación: Viajes Amor Tour, S.A.
Código Identificativo: AN-290048-2.
Domicilio Social: C/ Frailes, núm. 19. Málaga.

Denominación: Viajes Amolbu, S.L.
Código Identificativo: AN-291524-2.
Domicilio Social: C/ Lope de Rueda, núm. 54. Puerto Torre (Málaga) 29190.

Denominación: Viajes Actual de Torremolinos, S.L.
Código Identificativo: AN-290325-2.
Domicilio Social: C/ Las Mercedes, núm. 4. Torremolinos (Málaga) 29620.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO			
SAAD01 - 04/1140218/2008-47	ISABEL MORENO CARA LA MOJONERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.	SAAD01-04/403317/2008-39	MARÍA DOMÍNGUEZ GUIRRE NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA			
SAAD01-04/762023/2008-39	FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.	SAAD01-04/653655/2008-62	MANUELA MARTÍNEZ TORRES CAMPOHERMOSO-NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA			
SAAD01-04/823296/2008-51	ANTONIO FERNANDEZ MÁRQUEZ NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.	SAAD01-04/663878/2008-16	ANA MALDONADO ROMERO NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA			
SAAD01-04/596048/2008-64	SALVADORA TORRES BELMONTE NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.	SAAD01-04/653232/2008-38	ELENA HERNÁNDEZ NAVARRO FONDÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA			
SAAD01-04/546519/2008-18	MARÍA DEL CARMEN ALONSO GARRIDO EL VISO-NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.	SAAD01-04/823475/2008-13	JUAN BAUTISTA VALERA SANCHEZ HUERCAL-OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA			
SAAD01-04/477351/2008-52	DOLORES MORENO MARTÍNEZ SAN ISIDRO-NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.	SAAD01-04/824413/2008-16	LUIS MORENO BERNABÉ HUERCAL-OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA			
SAAD01-04/477387/2008-85	MERCEDES OSUNA BONACHERA OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.	SAAD01-04/963967/2008-46	IRENE GALLARDO GALERA LÚCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA			
SAAD01-04/1060918/2008-73	INÉS GALLEGO LÓPEZ PULPI	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.	Almería, 5 de junio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.					
SAAD01-04/369510/2008-65	ANA JOSEFA DÍAZ NAVARRO PULPI	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA						
SAAD01-04/640231/2008-11	ANGUSTIAS HERNÁNDEZ ÁLVAREZ PATERNA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA	<i>RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.</i>					
SAAD01-04/54513/2008-93	SERYOZHA POGHOSYAN ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA						
SAAD01-04/515223/2008-42	MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ MARTÍN ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA	En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.					
						Nº EXPT.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
						10179-1	ROMERO SANCHEZ, Mª DEL MAR SAN FERNANDO	NOTIFICACION POR REQUERIMIENTO DE CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
			15651-1	CALCY BARRIOS, EVA MARIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.			
			15661-1	CUENCA GUTIERREZ, RAQUEL SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.			

NºEXPT.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO	NºEXPT.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
15696-1	ESPINOSA MULERO, ANA MARIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	22759-1	RODRIGUEZ ESTUDILLO, PATRICIA Mª ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21164-1	CARDOSO BARROSO, DAVID SAN FERNANCO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA.	22766-1	VALERA MERINO, JOSE MANUEL ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
12689-1	JIMENEZ MONTOYA, CARMEN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	22780-1	AZNAZ ALAMEDA, CARMEN MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
13493-1	JIMENEZ FLORES, ROCIO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	23085-1	VIÑAS GONZALEZ, PURIFICACION ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15929-1	CORRALES GARCIA, YOLANDA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	15401-1	DELGADO GARCIA, MANUEL ARCOS FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
15942-1	MATA ALABANDA, JAVIER ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	15917-1	GARCIA GIL, LUISA ARCOS FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21909-1	RIVERA UTRERA, NICOLASA Mª ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	21893-1	LAGO DIAZ, CATALINA ARCOS FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21967-1	VAZQUEZ ENRIQUEZ, CANDIDO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	23077-1	CABEZA GONZALEZ, JUANA Mª MEDINA SIDONIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22006-1	SUAREZ TRINIDAD, LIDIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	15504-1	APARICIO GALLARDO, ROQUE PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22021-1	RONQUETE DURAN, SUSANA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	20592-1	VALL MINT ABDALLAHI, SALKA PUERTO SANTA MARIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22212-1	GARRI CARMONA, Mª MAGDALENA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	21984-1	GOMEZ LOPEZ, ANDREA PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22235-1	PORTILLO VAZQUEZ, Mª CARMEN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	22097-1	GROSU, MARIAM PUERTO SANTA MARIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22236-1	GOMEZ MONTILLA, YOLANDA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS	22676-1	FERNANDEZ REYES, Mª DOLORES PUERTO SANTA MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22238-1	GOMEZ MONTILLA, EVA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.	28061-1	CRUZ CABAÑAS, JOSE ANTONIO PUERTO SANTA MARIA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22374-1	MONTOYA JIMENEZ, JOAQUINA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS	32865-1	CARRASCO VACA, JOSE MANUEL PUERTO SANTA MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
22406-1	GOMEZ MONTILLA, Mª ANTONIA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS	13971-1	LAVADO LAVADO, JUAN JOSE SAN ROQUE.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22754-1	GARCIA VALCARCEL, JUAN MANUEL ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS	22211-1	GONZALEZ JIMENEZ, LORENA SAN ROQUE.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22757-1	GOMEZ VALDIVIA, MANUEL ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS	11726-1	LORENZO BENITEZ, DAVINIA CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
			29451-1	SAN JOSE CASTRO, ISABEL Mª CHIPIONA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
			22397-1	BAUTISTA BUZON, Mª TRINIDAD SAN JOSE DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS

NºEXPT.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
15339-1	AGUIRRE PEÑA, CARMEN JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
15346-1	GARCIA CUEVAS, MANUELA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
15379-1	PINA ALCAZAR, MANUEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22678-1	RAMIREZ SANCHEZ, Mª DOLORES JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23436-1	PONCE RUIZ, VICTORIANO JEREZ FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
30620-1	CEA MACIAS, SONIA JEREZ FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22190-1	GARCIA EXPOSITO, Mª ISABEL CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.
22191-1	SANCHEZ PANTOJA, ORLANDO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22196-1	MASFARRE MARTIN, ESTEFANIA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22198-1	ACIARA SANCHEZ, PATRICIA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22778-1	MEY MIRANDA, JOSE ANTONIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
808-1	SANCHEZ AMAYA, JOSE LUIS CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
15366-1	RODRIGUEZ PERIÑAN, NURIA CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
15367-1	GONZALEZ JIMENEZ, ISABEL CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
15368-1	MARIN AMAYA, FRANCISCO CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
15373-1	NEUBAUER, ANJA CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22090-1	BELIZON GUERRERO, INES CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22091-1	SOLER OLIVA, ISABEL CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22376-1	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS

NºEXPT.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
25146-1	ROMERO PEREZ, DAVID CHICLANA FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30591-1	SANTO PEÑA, Mª JOSE CHICLANA FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15336-1	CARUELO ARROYO, EVA MARIA ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22228-1	AGUILERA GARRIDO, RAQUEL ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22771-1	MARTES ARIAS, MIRIAM ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22028-1	NUÑEZ JIMENEZ, BEGOÑA PUERTO REAL.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22737-1	GOMEZ MORENO, Mª DOLORES PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
30614-1	CABEROS OROSCO, LOURDES LA LINEA CONEPCION	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 3 de junio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública notificación al amparo del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

Habiéndose dictado por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de don Manuel Triviño Perea (SAAD01-14/074215/2007-20), se ha requerido documentación, a fin de elaborar la propuesta de Programa Individual de Atención correspondiente a la persona beneficiaria. Se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar el requerimiento de documentación

Núm. Expte.: 01-14/074215/2007-20.
Nombre y apellidos: Manuel Triviño Perea.

Córdoba, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de la resolución de expediente sancionador que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a

don Xiaofeng Wu de la resolución de expediente sancionador D-23/08 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, de fecha 9 de marzo de 2009, por la comisión de una infracción administrativa leve, consistente en el incumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas realizada a través de establecimiento en el que no está autorizado el consumo, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente cuando sea cometida por negligencia, siempre que no comporte un perjuicio directo para la salud, tipificada en el artículo 37.2.b), en relación con los artículos 37.3.a) y 26.1.d) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio), se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber al interesado que la sanción prevista en el artículo 39.1.a) de la referida Ley para la comisión de infracciones leves consiste en una multa económica de hasta 3.000 euros.

Contra la resolución objeto de la presente notificación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa, s/n, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), pudiendo presentar, por lo demás, el referido recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentran en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 5 de junio de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la concesión del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Laura Andrea Audica, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor R/N.A., por término de diez días hábiles, para poner de manifiesto el procedimiento instruido, a fin de que padres, tutores o guardadores puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 27 de mayo de 2009.- La Delegada, por Decreto 21/1985, el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Fransco Santiago Romero y doña Saray Cortés Santiago del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar simple, Expte. núm. 373/2009/339-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, de fecha 6 de mayo de 2009, referente al menor M.S.C.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Nieves Marín Amat, por encontrarse en ignorado paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo, expediente 373/2008/1552-3 de fecha 30 de abril de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Manuel Sánchez Moreno y doña Ana B. Fernández Moreno del Acuerdo de Inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar simple, núm. 373/2009/338-1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, de fecha 6 de mayo de 2009, referente al menor O.S.F.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado: Don Ignacio Funes Mora.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 54/2007.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesado: Don Andrew Mervyn Morgan-Williams.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2245/2007.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesado: Don Manuel Salazar García.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2537/2008.

Sentido de la resolución: Inadmitir por extemporáneo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesado: Don Carlos Daza Sedeño.

Acto notificado: Resolución de recursos de alzada núm. 1928/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesada: Doña Cristine Adele Chambers.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1778/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 8 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/276/AG.MA./PA.

Interesado: Ignacio Moreno Santamaría Viguera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2009/276/AG.MA./PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/758/AG.MA./PA.

Interesado: Ignacio Moreno Santamaría Viguera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/758/AG.MA./PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer

en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Pliegos de Cargos relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

SA-CA-018-09; Fajardo Verdugo, Isabel; término municipal de Olvera (Cádiz).

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Comunicación de Cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de Comunicación de Cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

213/08-SE; García Rodríguez, Francisco José; término municipal de Sevilla.
341/08-SE; Domínguez Marín, Antonia; término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).
462/08-CB; Martínez Boloy, Brígida; término municipal de Hornachuelos (Córdoba).
530/08-CB; Montes Carmona, M.^a de la Sierra; término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).
581/08-GD; López García, Antonio; término municipal de Granada.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

132/09-SE; Pinadero Frías, Florencio; término municipal de Sevilla.
157/09-SE; Transporte Santiago Rodríguez Gelo, S.L.; término municipal de Albaida del Aljarafe (Sevilla).
103/09-SE; Fernández de Santaella González, Javier; término municipal de Pedrera (Sevilla).
14/09-GD; Abelleira Álvarez, Susana; término municipal de Aldeire (Granada).
375/08-JA; Comunidad de Regantes Sector IX, Zona Alta Vegas del Guadalquivir; término municipal de Úbeda (Jaén).
246/09-JA; Requena González, Antonio; término municipal de Madrid.
116/09-JA; Treuan Group, S.L.; término municipal de Terrassa (Barcelona).

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de adopción de escudo y bandera. (PP. 1645/2009).

Este Ayuntamiento, por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 6 de febrero de 2009, aprobó la Memoria Histórica Justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera que pretende adoptar en este municipio. El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a lo largo de este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Valle del Zalabí, 19 de mayo de 2009.- El Alcalde, Manuel Aranda Delgado.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0026.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Cañizares Jiménez, DAD-CO-2009-0026, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0932, finca SC_000029, sita en Patio Pico de Almanzor, 9 B 2, 14005, Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 21 de abril de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa..

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Epsa, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0932.

Finca: SC_000029.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Almanzor, 9 B 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cañizares Jiménez, Francisco.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0024.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha

abierto expediente de desahucio administrativo contra Alfonso Aguilera Calero, DAD-CO-2009-0024, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0914, finca 24880, sita en Libertador Simón Bolívar, 17 15 2 1, 14013, Córdoba, y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 17 de abril de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Epsa, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0914.

Finca: 24880.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Libertador Simón Bolívar 17 15 2 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Aguilera Calero, Alfonso.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

EMPRESAS

ACUERDO de 26 de mayo de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, por el que se hace público el nombramiento del Secretario General. (PP. 1569/2009).

Acuerdo Plenario de 26 de mayo de 2009 por el que se hace público el nombramiento de Jaime Parra Parra como Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada tras la celebración del concurso oposición preceptivo, a tenor de la convocatoria pública publicada en el BOJA núm. 70, de 14 de abril del corriente.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Presidente, Francisco Javier Jiménez Ortiz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 6)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007.

114

Número formado por seis fascículos

Lunes, 22 de junio de 2009

Año XXXI

Número 119 (2 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CUENTA GENERAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL 2007

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
 - II.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
 - II.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 - II.3. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
- III. ALCANCE
- IV. LIMITACIONES
 - IV.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
 - IV.2. EMPRESAS PÚBLICAS
 - IV.3. FUNDACIONES
- V. DECLARACIÓN DEFINITIVA SOBRE LA CUENTA GENERAL
- VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
 - VI.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
 - VI.1.1. Presupuesto de ingresos y gastos
 - VI.1.2. Modificaciones presupuestarias
 - VI.1.3. Resultado
 - VI.1.4. Contabilidad extrapresupuestaria
 - VI.1.5. Deuda pública
 - VI.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
 - VI.3. EMPRESAS PÚBLICAS
 - VI.4. FUNDACIONES
 - VI.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 - VI.6. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
- VII. RESULTADO DEL EJERCICIO, CUENTAS ANUALES Y CUENTA DEL INMOVILIZADO
 - VII.1. AJUSTES

- VII.2. ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO
 - VII.2.1. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía
 - VII.2.2. Estado del resultado presupuestario consolidado
 - VII.2.3. Gastos con financiación afectada
- VII.3. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
 - VII.3.1. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía
 - VII.3.2. Estado del remanente de tesorería consolidado
- VII.4. ESTADO DE LA TESORERÍA
- VII.5. VARIACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL
- VII.6. CUENTAS ANUALES
 - VII.6.1. Balance
 - VII.6.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial
 - VII.6.3. Memoria
 - VII.6.4. Cuadro de financiación
- VII.7. CUENTA DE INMOVILIZADO

- VIII. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - VIII.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - VIII.2. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES POR TIPO
 - VIII.2.1. Ampliaciones de crédito
 - VIII.2.2. Incorporaciones de remanentes de crédito
 - VIII.2.3. Generaciones de crédito aprobadas por el Consejo de Gobierno
 - VIII.2.4. Generaciones de crédito aprobadas por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda
 - VIII.2.5. Transferencias de crédito

- IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 - IX.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE
 - IX.2. OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
 - IX.3. ANÁLISIS FUNCIONAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 - IX.4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN
 - IX.5. COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS
 - IX.6. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
 - IX.7. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS

- X. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - X.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
 - X.2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

- XI. TESORERÍA
 - XI.1. PROGRAMA REGULAR DE SUBASTAS DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ
 - XI.2. RETRIBUCIÓN DE LAS CUENTAS
 - XI.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INTERESES
 - XI.4. CONCILIACIONES BANCARIAS

- XII. CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
 - XII.1. SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
 - XII.2. CUESTIONES RELEVANTES

- XII.2.1. Liquidación del Sistema de Financiación 1997-2001
- XII.2.2. Operaciones pendientes de aplicación
- XII.2.3. Pólizas de crédito
- XII.2.4. Operación de saneamiento del SAS
- XII.2.5. Anticipo al municipio de Marbella
- XII.3. ACTAS DE ARQUEO
- XII.4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ESPECÍFICO SOBRE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
- XIII. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO
 - XIII.1. DEUDA AL CIERRE DEL EJERCICIO
 - XIII.2. OPERACIONES A LARGO PLAZO
 - XIII.2.1. Autorización presupuestaria y operaciones formalizadas
 - XIII.2.2. Deuda amortizable: bonos y obligaciones
 - XIII.2.3. Créditos y préstamos Banco Europeo de Inversiones (BEI)
 - XIII.2.4. Operaciones en divisas
 - XIII.2.5. Pagarés
 - XIII.2.6. Tipo medio de la deuda
 - XIII.2.7. Vida media de la deuda
 - XIII.2.8. Calificación de la deuda emitida por las Comunidades Autónomas
 - XIII.3. OPERACIONES A CORTO PLAZO
 - XIII.3.1. Autorización presupuestaria y operaciones formalizadas
 - XIII.3.2. Movimientos
 - XIII.4. OTRAS OPERACIONES AUTORIZADAS
 - XIII.4.1. Endeudamiento de las empresas públicas
 - XIII.4.2. Operaciones de permutas financieras, opciones, contratos de futuro y cobertura de tipos de cambio o de interés
 - XIII.5. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO
 - XIII.5.1. Administración General y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía
 - XIII.5.2. Universidades andaluzas
 - XIII.5.3. Resto de entes incluidos en el sector «Administración Pública» según SEC95
 - XIII.6. SOSTENIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
 - XIII.7. CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - XIII.8. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO SEGÚN MONEDA, TIPO Y MODALIDAD
 - XIII.9. DEUDA/PRODUCTO INTERIOR BRUTO
 - XIII.10. DEUDA Y TESORERÍA
- XIV. AVALES
 - XIV.1. AVALES OTORGADOS EN EL EJERCICIO
 - XIV.1.1. Cumplimiento de los límites presupuestarios
 - XIV.1.2. Comisiones devengadas
 - XIV.2. SEGUIMIENTO DE LOS AVALES OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
 - XIV.2.1. Isnasa
 - XIV.2.2. Minas de Río Tinto, S.A.L.
 - XIV.2.3. Andalucía Aeroespacial
 - XIV.3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS AVALES OTORGADOS POR AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)
- XV. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
 - XV.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
 - XV.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
 - XV.3. EMPRESAS PÚBLICAS
 - XV.4. FUNDACIONES
 - XV.5. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
- XVI. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES DEL INFORME ANTERIOR
 - XVI.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
 - XVI.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 - XVI.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
 - XVI.4. EMPRESAS PÚBLICAS
 - XVI.5. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
- XVII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
 - XVII.1. INTRODUCCIÓN
 - XVII.2. CONSIDERACIONES RELATIVAS A VARIOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
 - XVII.2.1. Remanente de tesorería
 - XVII.2.2. Inventario y amortización
 - XVII.2.3. Inmovilizado inmaterial
 - XVII.2.4. Tesorería
 - XVII.2.5. Minoraciones de crédito
 - XVII.2.6. Libramientos pendientes de Justificar
 - XVII.2.7. Contabilidad extrapresupuestaria
 - XVII.2.8. Estado de situación de compromisos de gastos adquiridos con cargo a Presupuestos futuros
 - XVII.2.9. Derechos de dudoso cobro
 - XVII.2.10. Aplicación de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía
 - XVII.3. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)
 - XVII.4. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)
 - XVII.5. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA)
 - XVII.6. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)
 - XVII.7. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)
 - XVII.8. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)
 - XVII.9. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)
 - XVII.10. PATRONATO PARA LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG)
 - XVII.11. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)
 - XVII.12. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA)
 - XVII.13. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)
 - XVII.14. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU)
 - XVII.15. RESUMEN COMPARATIVO DE LAS RATIOS
- XVIII. EMPRESAS PÚBLICAS
 - XVIII.1. ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - XVIII.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
 - XVIII.2.1. Contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - XVIII.2.2. Grado de cumplimiento del Presupuesto de la Comunidad Autónoma
 - XVIII.3. REVISIÓN FORMAL DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CON RELACIÓN A LAS EE.PP.
 - XVIII.3.1. Contenido
 - XVIII.3.2. Relación entre el Presupuesto y la Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - XVIII.4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES
 - XVIII.4.1. Régimen de financiación de la actividad de las empresas con cargo al Presupuesto de la CAA

- XVIII.4.2. Estados financieros
- XVIII.4.3. Resultados y subvenciones de explotación
- XVIII.4.4. Inmovilizado
- XVIII.4.5. Patrimonio contable
- XVIII.4.6. Créditos participativos
- XVIII.4.7. Ampliaciones de capital
- XVIII.4.8. Ingresos a distribuir en varios ejercicios
- XVIII.4.9. Provisiones para riesgos y gastos
- XVIII.4.10. Deudas con entidades de crédito
- XVIII.4.11. Riesgo por avales prestados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
- XVIII.5. ASPECTOS DE LA GESTIÓN
 - XVIII.5.1. Plantilla media
- XVIII.6. AUDITORÍAS DE EMPRESAS PÚBLICAS

XIX. FUNDACIONES

- XIX.1. INTRODUCCIÓN
- XIX.2. FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
 - XIX.2.1. Entidades participadas a través de estas fundaciones
- XIX.3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
 - XIX.3.1. Contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - XIX.3.2. Fondos percibidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- XIX.4. REVISIÓN FORMAL DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- XIX.5. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES
 - XIX.5.1. Estados financieros agregados
 - XIX.5.2. Transferencias corrientes
 - XIX.5.3. Resultados y subvenciones de explotación
 - XIX.5.4. Inmovilizado
 - XIX.5.5. Ingresos a distribuir en varios ejercicios
 - XIX.5.6. Endeudamiento financiero
 - XIX.5.7. Plantillas medias
- XIX.6. AUDITORÍAS DE FUNDACIONES

XX. CONTRATACIÓN

- XX.1. LA CONTRATACIÓN FORMALIZADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y FUNDACIONES
- XX.2. EL REGISTRO DE CONTRATOS
- XX.3. CONTRATOS TRAMITADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- XX.4. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA FORMALIZADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. CONTRATOS QUE SUPERAN LA CUANTÍA ESTABLECIDA PARA LOS CONTRATOS MENORES
 - XX.4.1. Procedimientos y forma de adjudicación de los contratos administrativos
 - XX.4.2. Tipología de los contratos formalizados en el ejercicio
- XX.5. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MENORES
- XX.6. EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
- XX.7. LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS Y FUNDACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- XX.8. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 - XX.8.1. Introducción
 - XX.8.2. Consideraciones generales aplicables a los contratos fiscalizados
 - XX.8.3. Contratos adjudicados por concurso
 - XX.8.4. Contratos adjudicados por subasta
 - XX.8.5. Contratos adjudicados por procedimiento negociado

- XX.9. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA
- XX.10. RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS

XXI. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- XXI.1. ANÁLISIS DE LA DOTACIÓN INICIAL DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
- XXI.2. REPROGRAMACIONES DE PROYECTOS
- XXI.3. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS
- XXI.4. RECAUDACIÓN DE DERECHOS Y CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS
- XXI.5. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

XXII. ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO XXII.7.1 GLOSARIO DE DEFINICIONES CONTABLES

XXIII. ALEGACIONES

ABREVIATURAS Y SIGLAS

A	Fase contable de gestión: Autorización de Gastos
AAA	Agencia Andaluza del Agua
AACC	Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento
AACID	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAECAU	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación de la Educación
AD	Fase contable de gestión: Autorización y Disposición de Gastos
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
ADOP	Fase cont. de gestión: Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
AIE	Agrupación de Interés Económico
AMA	Agencia de Medio Ambiente
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BCL	Banco de Crédito Local
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C	Consejería
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CAG	Cuenta de Administración General
CB	Comunidad de Bienes
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CC.LL.	Corporaciones Locales
CD	Crédito Definitivo
CDEA	Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.
CE	Constitución Española
CETECOM	Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
CTMS	Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.
CENTIA	Centro de Turismo Interior de Andalucía, S.A.
CENTRA	Fundación Centro de Estudios Andaluces
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
CI	Crédito Inicial
Consultoría y AT	Consultoría y Asistencia Técnica
COPT	Consejería de Obras Públicas y Transportes
CSR	Canal Sur Radio, S.A.
CSTV	Canal Sur Televisión, S.A.
CTMS	Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A.
D	Fase contable de gestión: Compromiso o Disposición de Gastos

DAP	Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.	IFA	Instituto de Fomento de Andalucía
DD.PP.	Delegaciones Provinciales	IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
DGP	Dirección General de Presupuestos	IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
DGT y DP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública	IJB	Impuesto sobre el Juego del Bingo
DGTIT	Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria	INAFIN	Instituto Andaluz de Finanzas
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	INTASA	Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.
EE.PP.	Empresas Públicas	INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
EGMASA	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	INSALUD	Instituto Nacional de Salud
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
EPGPC	Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
EPPA	Empresa Pública de Puertos de Andalucía	IRR	Índice de Renta Relativa
EPSA	Empresa Pública del Suelo de Andalucía	ISFAS	Instituto Social de las Fuerzas Armadas
EPSBG	Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir	ITAE	Ingresos Tributarios del Estado Ajustados Estructuralmente
FADAIS	Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social	ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas
FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria	IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
FAISEM	Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	JA	Junta de Andalucía
FASS	Fundación Andaluza de Servicios Sociales	LGHP	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
FASUR	Fabricados para la Automoción del Sur, S.A.	LIFISA	Linares Fibras Industriales, S.A.
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial	LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural	MAC	Marco de Apoyo Comunitario
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	m€	Miles euros
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	M€	Millones euros
FIBES	Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla	MI	Mandamiento de Ingresos
FICOR	Fomento Iniciativas Cordobesas, S.A.	MP	Millones de pesetas
FOMESA	Fomento Empresarial, S.A., sin Actividad	MUFACE	Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado
FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas	MUGEJU	Mutualidad General Judicial
FS ₁	Fondo de Suficiencia	NF1	Necesidad de Financiación
GCE	Grupo de Competencias Educativas	NIF	Número de Identificación Fiscal
GSA	Grupo de Competencias Sanitarias	OEMI	Mandamiento de Ingresos de Operaciones Extrapresupuestarias
GSS	Grupo de Competencias en Servicios Sociales	OEMP	Mandamiento de Pago de Operaciones Extrapresupuestarias
GIASA	Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	OO.AA.	Organismos Autónomos
HAMSA	Hijos de Andrés Molina, S.A., en liquidación	OP	Fase contable de gestión: Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
HCS	Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	OR	Obligaciones Reconocidas
HITEMASA	Hilados y Tejidos Malagueños, S.A.	P	Fase contable de gestión: Propuesta de Pago
I1	Fase contable de gestión: Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos	PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
I2	Fase contable de gestión: Ampliaciones de Créditos	PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
I3	Fase contable de gestión: Incorporaciones de Remanentes	PAPSA	Productora Andaluza de Programas, S.A., en liquidación
I4	Fase cont. de gestión: Gen. de Créditos de competencia del titular de la Cons. de Economía y Hacienda	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
I5	Fase contable de gestión: Generaciones de Créditos de competencia del Consejo de Gobierno	PER	Plan de Empleo Rural
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
IFAPA	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	PGE	Presupuestos Generales del Estado
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	PIB	Producto Interior Bruto
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	PIE	Participación en los Ingresos del Estado
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	pp	Puntos porcentuales
IARA	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	PR	Pagos Realizados
IAVANTE	Fundación Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional	PRODER	Programa Operativo de Diversificación Económica de Zonas Rurales
IC	Instrucción Conjunta	PTA	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	RC	Fase contable de gestión: Retención de Crédito
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antes IFA)	RD	Real Decreto
IEA	Instituto de Estadística de Andalucía	RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
		RIJA	Reglamento Intervención Junta de Andalucía
		ROAC	Registro Oficial de Auditores de Cuentas
		RTOP	Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos

RTVA	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
SACESA	Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A.	SS.CC.	Servicios Centrales
SADESI	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.	SS.PP.	Servicios Públicos
SADIEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A.	SUR	Sistema Unificado de Recursos
SAE	Servicio Andaluz de Empleo	TALENTIA	Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.
SAL	Sociedad Anónima Laboral	T+	Fase contable de créditos: Transferencias de Créditos Positivas en su destino
SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.	T-	Fase contable de créditos: Transferencias de Créditos Negativas en su origen
SAS	Servicio Andaluz de Salud	TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal	TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
SEC	Sistema Europeo de Cuenta Económicas Integradas	TURASA	Turismo Andaluz, S.A.
SODEAN	Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.	LCAP	Ley de Contratos de la Administración Pública
		UCUA	Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
		UTE	Unión Temporal de Empresas
		VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
		ZAL	Zona de Actividades Logísticas

I. INTRODUCCIÓN

1. Según dispone el artículo 1º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, la Cámara de Cuentas de Andalucía es un órgano técnico dependiente del Parlamento de Andalucía, al que, sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Tribunal de Cuentas, corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 4º de la misma ley establece que son funciones propias de la Cámara de Cuentas, entre otras: Fiscalizar la actividad económico financiera del sector público de Andalucía, velando por la legalidad y eficiencia de cuantos actos dan lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven y, en general, de la recaudación, inversión o aplicación de los fondos públicos.

2. El ejercicio de la función fiscalizadora se realiza, con sometimiento al ordenamiento jurídico, por el procedimiento, entre otros, de examinar y comprobar la Cuenta General anual de la Junta de Andalucía a que se refieren los artículos 94 y siguientes de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

3. A los efectos descritos, la Cuenta General de la Junta de Andalucía se presenta a la Cámara de Cuentas antes del día treinta de septiembre del ejercicio inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera y la Cámara remite al Parlamento de Andalucía su informe de fiscalización dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha en que se presentó la Cuenta General.

4. El informe que se remite al Parlamento de Andalucía contiene además del análisis de la Cuenta General, la fiscalización de la contratación administrativa llevada a cabo por la Administración General de la Junta de Andalucía y sus OO.AA., así como una fiscalización sobre el grado de ejecución de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

5. La Cuenta General contiene y agrupa el conjunto de las operaciones económicas, tanto presupuestarias como patrimoniales y de tesorería, realizadas por la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos, instituciones y empresas, durante el ejercicio.

Los estados que componen la Cuenta General son los previstos en los artículos 95 y 96 de la LGHP y en el artículo 52 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de junio de 1995, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, así como en la Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

A la Cuenta General se incorpora la cuenta del inmovilizado, de acuerdo con el artículo 50 de la Orden de Contabilidad.

6. El número de entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General, es:

▪ Consejerías.	14
▪ Otras Secciones Presupuestarias.	9
▪ Organismos Autónomos	12
▪ Entes de Derecho Público.	14
▪ Sociedades mercantiles	35
▪ Fundaciones.	21
▪ Consorcios	5

7. Cabe señalar como novedad en la Cuenta rendida, la incorporación a la misma de 21 fundaciones públicas, así consideradas por la Consejería de Economía y Hacienda. Hasta el ejercicio pasado sólo, se incluían las dos fundaciones que figuraban en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía.

8. Los trabajos de campo para la redacción de este informe concluyeron el día 15 de noviembre de 2008.

9. La lectura adecuada de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya

que la referencia hecha a un párrafo o apartado, considerados aisladamente, podría carecer de sentido.

II. OBJETIVOS

II.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas, el informe se pronuncia acerca de la observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico financiera del sector público de Andalucía y de los principios contables que le resultan aplicables, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficiencia; la existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares, así como aquellas medidas que se propongan para la mejora de la gestión económico financiera de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos, instituciones, empresas, fundaciones o entes de derecho público de ella dependientes.

II.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

11. La fiscalización de los contratos celebrados por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos tiene como objetivo verificar el ajuste de la actividad contractual a los principios de legalidad, igualdad y no discriminación, publicidad, concurrencia y transparencia de las licitaciones. Para ello se verifica el grado de cumplimiento de las normas de índole contractual, presupuestaria y contable que resulten de aplicación a cada una de las fases por las que atraviesa el procedimiento de contratación.

De esta forma se cumplen las previsiones contenidas en los artículos 4.1 d) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y 57 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas¹, vigente durante el período objeto de fiscalización.

¹ Derogada parcialmente por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que tuvo su entrada en vigor el 30 de abril de 2008.

II.3. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

12. La fiscalización de los Fondos de Compensación tiene como objetivo principal dar cumplimiento a los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos, y 16.8 de la Ley Orgánica 7/2001, de modificación de la LOFCA, mediante la evaluación del grado de realización de los proyectos financiados con dichos recursos a 31 de diciembre. A su vez, se efectúa un análisis financiero de estos créditos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. ALCANCE

13. El alcance del informe está constituido por la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los documentos y estados a que se refiere son:

A) Para la Cuenta General de la Administración General de la Junta de Andalucía, los organismos autónomos, las empresas públicas y las fundaciones:

Los estados y documentos contemplados para las mismas en la LGHP, la Orden de 7 de junio de 1995, de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, y cuanta normativa les resulta de aplicación.

Han quedado al margen de los trabajos de fiscalización aquellas EE.PP. y fundaciones que se encuentran pendientes de constitución, en liquidación o sin actividad.

Asimismo ha sido objeto de análisis la estructura empresarial y el ámbito fundacional que integran el sector público de la Junta de Andalucía.

B) Sobre la Contratación Administrativa

En esta área de fiscalización se realizan dos tipos actuaciones. Por una parte, se efectúa un estudio estadístico sobre los contratos formalizados por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos en función del importe, tipología, órganos de contratación, procedimientos y formas utilizadas en la adjudicación de los expedientes. En este ejercicio se recogen también los datos de los contratos formalizados por las

empresas y las fundaciones de la Junta de Andalucía

De otro lado, se fiscalizan los distintos tipos de contratos administrativos sometidos a los procedimientos de contratación establecidos en la LCAP, formalizados durante 2007, en la que se analiza la preparación, adjudicación, formalización y, en su caso, ejecución de los contratos.

C) *Fondos de Compensación Interterritorial.*

El informe muestra el resultado de la fiscalización de los créditos de los Fondos de Compensación, por operaciones realizadas por las secciones presupuestarias encargadas de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2007. Asimismo, se analizan los libramientos pendientes de justificar.

IV. LIMITACIONES

IV.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

14. No hay conciliación entre el inventario y la cuenta del inmovilizado con el balance de situación. Por tanto la información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce del inventario y la cuenta del inmovilizado. Ello ha supuesto la imposibilidad de analizar los epígrafes correspondientes del balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el cuadro de financiación. Consecuentemente, tampoco se han realizado los ajustes que hubieran procedido realizar. (§160, §161 y §162)

15. Tampoco se ha podido analizar el estado de remanente de tesorería consolidado incluido en la Cuenta General ni realizar los correspondientes ajustes. En este caso el motivo es que para formular este estado se han usado magnitudes que en unos casos están consolidadas y en otros no. (§146)

16. Las actas de arqueo de la agrupación de valores de la cuenta de operaciones extrapresupuestaria, relativas al mes de diciembre de 2007, de las delegaciones provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, no incluyen la totali-

dad de las cuentas, que representan el 65,7% de los 1.706,45 M€ de saldo. (§388 y §389)

Como consecuencia, no se puede verificar la exactitud de los datos rendidos para la agrupación de valores de las cuentas de operaciones extrapresupuestarias.

IV.2. EMPRESAS PÚBLICAS

17. No se ha recibido la documentación solicitada a las empresas públicas, que se menciona en el siguiente cuadro:

Empresas que no han remitido la información que se señala							
Empresa	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	-	-	-	-	(X)	(1)	-
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Consolidado	-	-	-	(X)	(X)	-	-
- Apartotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	(X)	-	-
- Cetursa Sierra Nevada	-	-	-	-	(X)	-	-
- Cetursa Sierra Nevada consolidado	-	-	-	-	(X)	-	-
- Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	-	-	-	(X)	-	(X)	(X)
- Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP)	-	-	-	(X)	-	-	-
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) consolidado	-	(X)	-	(X)	-	-	(1)
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) consolidado	-	-	-	-	-	-	-
- Fabricados para la Automoción del Sur, S.A. (FASUR)	-	(X)	-	(X)	(X)	(X)	(X)
- Incubadora de Emprendedores de Andalucía, S.A.	-	(X)	-	(X)	-	-	-
- Inversión y Gest. de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA)	-	(X)	-	(X)	(X)	(X)	(X)
- Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	-	-	(X)	(X)	(X)	(X)
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.(AEROPOLIS)	-	-	-	(X)	(X)	-	-
- Promonevada S.A.	-	-	-	-	(X)	-	-
- Santana Motor Andalucía, S.L.	-	-	-	(X)	-	(X)	(X)
- Santana Motor, S.A.	-	-	-	(X)	-	(X)	(X)
- Santana Motor, S.A., consolidado	-	-	-	(X)	-	(X)	(X)
- Sierra Nevada Club Agencia de Viajes S.A.	-	-	-	-	(X)	-	-
- Soc. para la Promoc. y Recon. Econ. de And., S.A. (SOPREA)	-	-	-	(X)	(X)	(1)	(1)
- Soc. para la Promoc. y Recon. Econ. de And., S.A. (SOPREA), Consolidado	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-	-
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	-	-	-	(X)	-	-	-
- Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U.(TALENTIA)	-	(X)	-	(X)	-	(X)	(X)
- Tecno Bahía, S.L.	-	-	-	(X)	-	(X)	(X)

Cuadro nº 1²

(A).- Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2007.

(B).- Informe de gestión a 31 de diciembre de 2007.

(C).- Informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2007 realizado por firma privada.

(D).- Informes de seguimiento anual del presupuesto del ejercicio 2007 (Decreto 9/1999, de 19 de enero)

(E).- Certificación de cuentas aprobadas del 2007.

(F).- Modelos (EJA) de elaboración del Presupuesto de 2007

(G).- Programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) para el ejercicio 2007 en modelos oficiales.

(1).- Parcial (Fichas PAIF 2.1. y PAIF 2.4.)

(X).- Total

IV.3. FUNDACIONES

18. En general, las fundaciones han facilitado las cuentas anuales, cuestionarios e informes de auditoría. No obstante, del resto de la docu-

mentación solicitada se han producido las siguientes incidencias:

² Cuadro modificado por la alegación presentada.

.Fundaciones que no han remitido la información que se señala	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
1. F. Agencia de la Calidad Sanitaria de Andalucía	(X)	(X)	-	-	-	(X)	-
2. F. Andaluza Fondo de Formación y Empleo	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
3. F. And. para Atención a las Drogodependencias e Incorporac. Social (FADAIS)	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
4. F. Audiovisual de Andalucía (FAVA)	(X)	(X)	(X)	(X)	-	-	-
5. F. Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)	(X)	(X)	-	-	(X)	(X)	-
6. F. Barenboim-Said	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
7. F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	-	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
8. F. Hospital Clínico de Granada (Hospital Universitario San Cecilio)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)
9. F. Hospital Reina Sofía-Cajasur	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	(X)
10. F. Instituto Mediterr. para el Avance de la Biotec. y la Inves. Sanitaria (IMABIS)	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
11. F. Museo Picasso de Málaga	-	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
12. F. para el Avance Tecnológico y el Entrenimiento Profesional (IAVANTE)	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
13. F. para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno -Doñana 21	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
14. F. para la Invest. Biosci. en And. Or. "Ale. Otero" (FIBAO)	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
15. F. Progreso y Salud	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
16. F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
17. F. Red Andalucía Emprende	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
18. F. Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	(X)
19. F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)
20. F. Valme	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-

Cuadro nº 2³

(A).- Informe de gestión del ejercicio 2007.

(B).- Informes de seguimiento anual del presupuesto del ejercicio 2007 (Decreto 9/1999, de 19 de enero).

(C).- Modelos (EJA) de elaboración del Presupuesto de 2007.

(D).- Programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) para el ejercicio 2007.

(E).- Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2007

(F).- Liquidación de PAIF del ejercicio 2007.

(G).- Certificación de cuentas aprobadas del 2007.

V. DECLARACIÓN DEFINITIVA SOBRE LA CUENTA GENERAL

19. La Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2007, se ha rendido a la Cámara de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y de acuerdo con la estructura y estados previstos en el Título VI de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; incluye cuantos extremos en él se señalan, además de los documentos recogidos en el artículo 96 de la misma ley, siendo conforme con los mencionados preceptos excepto por las salvedades que se expresan en los correspondientes apartados del presente informe.

VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

VI.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

VI.1.1. Presupuesto de ingresos y gastos

20. Algunos de los saldos dotados como de dudoso cobro tienen su origen en ejercicios anteriores a 1990, por lo que se recomienda

llevar a cabo cuantos trabajos de depuración sean precisos para que tales saldos representen realmente derechos en favor de la Hacienda Pública. (§344)

21. En la Cuenta General rendida figuran libramientos pendientes de justificar de una antigüedad significativa; por ello se recomienda tomar las medidas necesarias para su justificación o, en su caso, su reintegro. (§300 y §304)

VI.1.2. Modificaciones presupuestarias

22. El artículo 44.1 de la LGHP exige que cuando se tramiten expedientes de modificaciones presupuestarias se debe expresar el eventual impacto que dichas modificaciones pueden tener en los objetivos programados. En los expedientes de modificaciones presupuestarias examinados se observa que en numerosas ocasiones bien no se realiza una adecuada valoración, afirmando que este impacto no se produce o bien se afirma que la modificación contribuye positivamente a la consecución de los objetivos. Tales afirmaciones no se sustentan en tanto que no pueden ser obtenidos idénticos objetivos empleando menores recursos que los que en principio se tenían previstos, ya que o

³ Cuadro modificado por la alegación presentada.

bien los créditos iniciales estuvieron mal cuantificados o bien la definición de los objetivos incluidos en los programas y los indicadores establecidos para medirlos no fue la adecuada. (§239 y §248)

La Cámara de cuentas de Andalucía recomienda que se considere a los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias

23. En 2007, las incorporaciones de créditos vuelven a presentar aumentos respecto a la cifra incorporada en el ejercicio anterior, un 66% en las Consejerías y un 36% en los OOAA. Las obligaciones que se reconocen con cargo a las mismas se sitúan en el 43% y el 46% respectivamente. (§226)

Se recomienda a los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos fondos y en la depuración y reutilización de los remanentes de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución.

Respecto al servicio 18, se recomienda analizar las causas de las desviaciones positivas acumuladas por importe de 90,86 M€ que no han sido objeto de incorporación y de códigos con desviaciones negativas por importe de 9,78 M€ que no han tenido variación alguna desde el año anterior. (§227)

VI.1.3. Resultado

24. En el ejercicio 2007 las principales magnitudes de resultados de la Junta de Andalucía, su comparación y evolución respecto al ejercicio anterior y los importes ajustados por la CCA son los siguientes:

COMPARATIVO DE LAS MAGNITUDES DE RESULTADO, EN LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007

MAGNITUDES	2006		2007		Variación (2) / (1)	
	S/CG (1)	S/CG (2)	Ajustes 2007	2007 S/CCA	M€	%
Saldo no financiero (**)	1.528,14	907,38	-42,04	865,34	-620,76	-40,62%
Resultado Presupuestario	1.525,44	767,42	-90,10	677,32	-758,02	-49,69%
Saldo Presupuestario	1.561,70	940,44	-90,10	850,34	-621,26	-39,78%
Superávit o déficit del ejercicio	1.775,59	1.364,15	-90,10	1.274,05	-411,44	-23,17%
Remanente de tesorería	1.470,18	2.192,80	-124,21	2.068,59	722,62	49,15%

Cuadro nº 3

(**) Término utilizado para evitar confusión con la "Capacidad o necesidad de financiación" usado en la contabilidad nacional

25. El resultado presupuestario del ejercicio asciende a 767,42 M€, disminuyendo en 758,02 M€ respecto al ejercicio anterior (1.525,44 M€).

Por lo que se refiere a los ingresos, en la disminución del resultado ha influido principalmente la evolución de los derechos reconocidos por impuestos indirectos (capítulo II), que han aumentado menos que la media de los ingresos, y por transferencias de capital (capítulo VII), que incluso son inferiores a las del ejercicio anterior.

En cuanto a los gastos, la disminución del resultado presupuestario ha venido motivada, fundamentalmente, por el aumento de los gastos por transferencias, tanto corrientes como de capital (capítulos IV y VII), y de los gastos por

activos financieros (capítulo VIII). En este último caso, no obstante, hay que indicar que 133,20 M€ se corresponden con una generación de créditos financiada con ingresos contabilizados en el capítulo IX que, por tanto, no se computan en el cálculo del resultado presupuestario.

En este estado se han realizado ajustes por un importe de -90,10 M€. (§104 y §105)

26. El remanente de tesorería ha tenido un incremento de 722,62 M€. (§138)

Se han realizado ajustes en el remanente de tesorería por un importe de -124,21 M€. (§140, §141 y §142)

27. En la Cuenta General se incluye un estado de resultado presupuestario consolidado para la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos. Tras los ajustes realizados, sus principales magnitudes son las siguientes: **(Cuadro nº13)**

- El saldo no financiero es de 978,72 M€.
- El resultado presupuestario alcanza los 790,72 M€.
- El saldo presupuestario del ejercicio pasa a 963,74 M€.
- El superávit de financiación del ejercicio es de 1.387,45 M€.

28. El resultado presupuestario provisional certificado por la IGJA se utiliza para financiar las generaciones de crédito, cuando la magnitud que verdaderamente puede constituir fuente de financiación es el remanente de tesorería. **(§234)**

29. Entre la información relativa a los gastos con financiación afectada, sigue sin incluirse la correspondiente al endeudamiento. **(§125)**

A tenor de lo expuesto, se recomienda completar la información de los módulos de seguimiento de los gastos de financiación afectada en los términos previstos en el documento nº 8 de los principios contables públicos.

30. No se ha aprobado una normativa en la que se determinen los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados. **(§116 y §148)**

Se recomienda la aprobación de una normativa contable que desarrolle el procedimiento de consolidación.

31. Al igual que en ejercicios anteriores, la Junta de Andalucía sigue cuantificando los derechos de dudoso cobro, incluyéndolos en el remanente de tesorería y dotando provisiones en la contabilidad patrimonial. **(§141 y §164)**

Se recomienda a la IGJA elaborar unos criterios de carácter permanente para cuantificar dichas provisiones de los derechos pendientes que sean de dudoso cobro.

VI.1.4. Contabilidad extrapresupuestaria

32. La antigüedad de los saldos de las cuentas acreedoras por operaciones pendientes de aplicación de origen tributario, tanto las relativas al Sistema Unificados de Recursos (SUR) como las utilizadas antes de su implantación, resulta excesiva.

Por una parte, al cierre del ejercicio 2007 el 87,9% de los saldos vivos de las cuentas anteriores a la puesta en funcionamiento del SUR tienen una antigüedad desde, al menos, el año 2003. Por otro lado, el 12,8% de los saldos de las cuentas del SUR son anteriores al ejercicio 2007, lo cual resulta incoherente en un proceso automatizado llamado a agilizar la gestión de los ingresos. **(§372)**

Desde la DGT y DP, por cuanto tiene encomendada la supervisión y control de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, y desde la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria deben arbitrarse las medidas necesarias de supervisión y dirección para asegurar la correcta grabación y adecuada codificación de los documentos de ingresos en entidades colaboradoras y servicios de caja de las delegaciones provinciales, lo cual facilitaría la rápida identificación de las partidas ingresadas y su imputación al presupuesto.

Igualmente, las intervenciones provinciales, con el apoyo de los centros gestores de recaudación, deberían revisar los saldos de las cuentas por operaciones pendientes de aplicación, aclarando los motivos del largo periodo que permanecen en esta situación. En el ejercicio 2007, la Intervención General de la Junta de Andalucía ha iniciado una labor de depuración de los saldos de todas las cuentas extrapresupuestarias.

33. Las transferencias de la tesorería general de la Junta de Andalucía al SAS, con relación a la operación de saneamiento destinada a pagar obligaciones no satisfechas a 31 de diciembre de 1998, se registraron en una cuenta deudora de la contabilidad extrapresupuestaria, por un importe inicial de 604,06 M€. Esta cantidad comenzó a imputarse al presupuesto de gastos en el ejercicio 2003, completándose este proceso en un máximo de diez anualidades. **(§376 y §377)**

Para el ejercicio 2007, la cantidad aplicada ha sido de 64,78 M€, quedando al cierre de este año un saldo de 349,73 M€. (§376)

VI.1.5. Deuda pública

34. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General de Hacienda Pública, se han reconocido derechos por la totalidad del endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos para 2007, que asciende a 750,73 M€, formalizándose operaciones por el mismo importe. (§397)

35. El tipo de interés medio correspondiente a las operaciones de deuda durante el ejercicio 2007 ha sido del 4,616%, frente al 4,860% del ejercicio anterior. (§422)

36. La vida media de la deuda, es de 6,08 años frente a los 6,06 del ejercicio anterior. (§428)

37. Se ha cumplido con los compromisos del programa anual de endeudamiento para el ejercicio 2007, en cuanto a la observancia de los límites de deuda. (§461, §464 y §471)

VI.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

38. El grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de gastos en los OO.AA se expone en el siguiente cuadro: (§546)

Entidad	% Ejecución	% Cumplimiento
AAA	53,65	33,33
AAECAU	66,57	97,31
IAM	90,09	80,44
IAJ	82,53	87,88
IAAP	79,39	98,66
IEA	86,89	78,74
IARA	72,61	21,20
IFAPA	73,03	86,24
SAE	74,23	51,38
SAS	97,91	92,43
PAG	95,65	85,03
CAAC	96,32	71,28

Cuadro nº 4

39. Las modificaciones presupuestarias en los OO.AA han supuesto un incremento del 8,32% de los créditos iniciales. Tal porcentaje representa un aumento, respecto al ejercicio anterior de 3,76 puntos porcentuales. (§544)

40. En la cuenta rendida figuran libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores en el IFAPA, IAM, IAJ, IARA, SAE, PAG, SAS, AAA, IAAP y AAECAU. (§§565 a 568)

Se recomienda adoptar las medidas necesarias conducentes a la realización de las justificaciones o los reintegros correspondientes.

41. No se amortizan las partidas correspondientes al inmovilizado material e inmaterial de los correspondientes balances, como se establece en la Orden de 31 de enero de 1997 por la que se aprueba el PGCP de a Junta de Andalucía. (§§552 a 554)

Se recomienda la contabilización de las partidas correspondientes al balance de situación así como el registro del inventario de acuerdo con la normativa aplicable.

42. El epígrafe de inmovilizado material del balance de situación del IARA presenta saldo negativo como en anteriores ejercicios. Ello se debe a que se registran las bajas de bienes que previamente no figuraban en dicho epígrafe. (§§651 a 655)

Se recomienda la regularización de los saldos del inmovilizado material.

43. Los OO.AA activan como “Otro Inmovilizado Inmaterial” el gasto realizado en proyectos o programas de carácter formativo. (§§555, §560 y §561)

Se insta a los OO.AA a que realicen una revisión de los conceptos activados y a determinar, bajo un punto de vista contable, aquellos que no puedan ser considerados inmovilizado inmaterial.

44. Durante el ejercicio 2007 la provisión de dudoso cobro en SAS, IARA, IAM, IAJ y PAG asciende a un importe global de 73.692,02 m€. Se ha estimado una cuantificación de los derechos de dudoso cobro que se encuentra por encima de la provisión incluida en los respectivos OO.AA por importe de 68.825,44 m€. (§§578 a 580)

Se recomienda la dotación completa de los saldos de dudoso cobro.

45. La Agencia Andaluza del Agua realiza inversiones que cumplen las características y requisitos para encuadrarlas en el subgrupo 20 inversiones destinadas al uso general. (§§636 a 639)

Se recomienda la contabilización de estas inversiones de acuerdo con la normativa contable aplicable.

46. La adaptación de los OO.AA a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y su conversión como agencias administrativas, hace necesario modificar el marco normativo en un plazo de 3 años. Tan solo IAAP e IFAPA se encuentran realizando el proceso de cambio. (§§581 a 583)

Se recomienda al resto de OO.AA realicen las gestiones necesarias para la modificación y adaptación al nuevo marco normativo.

47. La Disposición Transitoria Única de los estatutos de AAECAU establecía un régimen transitorio de adscripción provisional del personal de UCUA y de la subrogación de los derechos y obligaciones. En el ejercicio 2007 no se ha producido la disolución de UCUA. (§§699 a 701)

Se recomienda la aplicación de lo establecido en el estatuto del OOAA en lo que respecta a su funcionamiento.

Ejercicio	OR		P		%P/O
	M€	% Var. Anual	M€	% Var. Anual	
2003	1.370,48	4,4	950,94	13,9	69,4
2004	1.579,22	15,2	1.293,65	36,0	81,9
2005	2.189,23	38,6	1.382,31	6,9	63,1
2006	2.945,41	34,5	1.665,43	20,5	56,5
2007	3.461,54	17,5	1.912,66	14,8	55,3

Cuadro nº 6

52. La Cuenta General de la CAA para 2007 contiene las cuentas anuales individuales de cuarenta y nueve empresas públicas (14 entes de derecho público y 35 sociedades mercantiles con participación mayoritaria) y las cuentas consolidadas de los siguientes grupos. (Anexo XXII.6)

- IDEA
- EPPA
- RTVA
- TURASA
- CETURSA
- SANTANA MOTOR, S.A.

VI.3. EMPRESAS PÚBLICAS

48. La estructura del sector público empresarial de la Junta de Andalucía al cierre de los tres ejercicios últimos responde al siguiente esquema: (§711)

De forma	Nº de empresas participadas por la JA		
	2005	2006	2007
- Mayoritarias	52*	55*	58
Participac.= 100%	43	45	47
100%>Participac.>50%	9	10	11
- Minoritarias	72	62	88
TOTAL	124	117	146

Cuadro nº 5
* No incluyó la empresa pública "Alfombra Alpujarreña" por considerarse definitivamente extinguida.

49. Durante el ejercicio 2007 se han producido entre las empresas con participación mayoritaria cuatro altas y dos bajas y entre aquellas con participación minoritaria treinta y cinco altas y nueve bajas. (§714 y §718)

50. En el presupuesto de la CAA para 2007 no se han incluido los presupuestos de explotación y de capital, ni los programas de actuación, inversión y financiación de veinte empresas participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía. (§724)

51. El grado de cumplimiento del presupuesto 2007 y anteriores a favor de las empresas públicas, ha evolucionado según se muestra en el cuadro siguiente: (§728 y §730)

Se obvia pues la consolidación de empresas que conforman otros grupos de consolidación. En

este sentido, la Cuenta General de 2007 no presenta las cuentas anuales consolidadas de:

- La “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA).
- “SOPREA” con sus empresas dependientes (“Tecno Bahía, S.L.”, “Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.” y “TALENTIA, S.L.”).
- Las cuentas anuales de las sociedades, “Linares Fibras Industriales, S.A.” (LIFISA) y “TALENTIA, S.L.” en las cuentas consolidadas de “IDEA”. (§734, §739 y §742)

53. La información contenida en el presupuesto de la Junta Andalucía, relativa a 20 empresas no resulta homogénea con la incluida en la Cuenta General. Mientras en unos casos, la información es incluida de forma individual en el presupuesto y de forma consolidada en la Cuenta General o viceversa, en otros se incluye en el presupuesto pero no en la Cuenta General o viceversa. (§746)

54. En este ejercicio, las empresas públicas han contabilizado transferencias recibidas (“Subvenciones de explotación” y “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas”) por importe de 176,08 M€ más que en el ejercicio 2006. Este incremento se debe casi en su totalidad al aumento del 20,4% de aquellas imputadas como ingresos de explotación. (§755)

55. Al cierre del ejercicio 2007, el conjunto de empresas públicas de la Comunidad, tras la aplicación de las subvenciones, han obtenido un resultado negativo por valor de 187,24 M€.

Para la compensación del citado resultado de 2007, las aportaciones de socios (Junta de Andalucía) han sido de 166,25 M€, de los cuales 165,75 se destinaron a la empresa pública RTVA y 0,50 M€ a la empresa pública “Ferrocarriles de la Junta de Andalucía”. (Cuadros nº 237 y 238)

56. Los resultados positivos obtenidos por diez de las empresas y los resultados equilibrados (resultado=0) de once, no han sido suficientes

para cubrir los resultados negativos de las siguientes empresas:

- “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía”, IDEA consolidado (-1,31 M€)
 - “Empresa Pública Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.” INTURJOVEN (-0,57 M€)
 - “Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía”, RTVA consolidado (-11,65 M€)
 - “Empresa Pública de Infraestructura y Servicios Educativos” (-26,25 M€)
 - “Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir” EPSBG (-0,42 M€)
 - “Linares Fibras Industriales, S.A.” LIFISA (-44,82 m€).
- (§764, §765 y Cuadro nº 240)⁴**

57. A 31 de diciembre de 2007, el nivel de endeudamiento financiero de las empresas públicas se ha incrementado un 16% sobre el ejercicio anterior, alcanzando la cifra total de 234,38 M€, distribuidos el 77,3% a corto plazo y el 22,7% a largo plazo. (§785)

58. Para llevar a cabo su actividad, las empresas públicas han contado durante el ejercicio 2007 con una plantilla media de 19.751,54 empleados, lo que significa un incremento de 2.481,86 empleados respecto al ejercicio anterior. (§789)

VI.4. FUNDACIONES

59. La Consejería de Justicia y Administración Pública ha estimado que tienen naturaleza pública 25 fundaciones, de ellas 14 han sido incluidas en la Cuenta General por la Consejería de Economía y Hacienda y 2 no tuvieron actividad. (§798 y §799)

60. En la Cuenta General rendida figuran 21 fundaciones, que han sido consideradas fundaciones públicas andaluzas por la Consejería de Economía y Hacienda. (§799)

61. Por tanto, el número de fundaciones que han sido consideradas públicas, bien por la Consejería de Economía y Hacienda o bien por la de Justicia y Administración Pública y que han tenido actividad durante el ejercicio 2007 es de 30.

⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Número de fundaciones de 2007	
- Incluidas por Cons. Ec. y Hac. y por Cons. Just.	+14
- Incluidas por Cons. Ec. y Hac. y no por Cons. Just.	+7
- No incluidas por Cons. Ec. y Hac. y sí por Cons. Just.	+11
- Sin actividad	-2
- Fundaciones públicas con actividad en 2007	30

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 7

62. Se ponen de manifiesto pues diferencias entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Consejería de Justicia y Administración Pública, acerca del número y fundación de naturaleza pública que constituye el ámbito de las fundaciones del sector público autonómico de Andalucía.

Se recomienda la revisión del Registro de Fundaciones de Andalucía de forma que permita conocer cuales constituyen el ámbito fundacional del sector público de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las condiciones requeridas por los artículos 55 y 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones, indicando los requisitos cumplidos para ello.⁵

63. La Cámara de Cuentas considera que todas las fundaciones públicas andaluzas deben incluirse en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y posteriormente en la Cuenta General. (§806)

64. En el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incluyen, como en años anteriores sólo los presupuestos de dos fundaciones, FASS y FAISEM y en la Cuenta General los estados financieros y memoria correspondientes a estas dos fundaciones en 2006 y a 21 en 2007. (§807 y §813)

65. Por todo lo anterior siguen sin incluirse los presupuestos de explotación y de capital de, al menos, 28 fundaciones en el Presupuesto de la Comunidad y las cuentas anuales de 9 fundaciones en la Cuenta General. (§806 y §813)

66. Al cierre del ejercicio 2007, el conjunto de las fundaciones públicas, tras la aplicación de las subvenciones, han obtenido un resultado negativo por valor de 177,65 M€, es decir el 20,9% más que el resultado también negativo del ejercicio anterior.

Para la compensación del citado resultado de 2007, la Junta de Andalucía ha realizado aportaciones de socios por importe de 185,15 M€, en su totalidad para la “Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)”. (Cuadro nº 261 y §823)

VI.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Sobre el registro de contratos

67. El Registro de contratos, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, permite conocer la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad y las principales características e incidencias acaecidas en los expedientes formalizados.

No obstante, se han detectado errores e imprecisiones en los datos allí contenidos que conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de los mismos. Asimismo, inciden en un conocimiento inexacto del número de los adjudicados en el ejercicio, y, por ende, del grado exacto de representatividad de la muestra seleccionada por este órgano para su fiscalización. (§838)

Cabe recordar que el registro de contratos constituye el sistema central de información sobre la contratación celebrada por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, y, como tal, el soporte para el conocimiento, análisis e investigación de la contratación y, en definitiva, un instrumento para la revisión y mejora de los procedimientos y prácticas de la contratación pública. Por ello se recomienda a todos los órganos con facultades de contratación que registren los datos de los expedientes que formalicen, así como en su caso sus modificaciones, prórrogas o variaciones, en la forma que determina la propia Orden reguladora del registro de contratos.

Asimismo, se recomienda a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, como órgano al que se adscribe el citado registro, que inste al cumplimiento de tal obligación a los diversos órganos gestores, y que articule e implante los mecanismos de coordinación, supervisión y control necesarios que garanticen la veracidad de los datos allí contenidos.

⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Sobre los contratos tramitados en el ejercicio

68. Según la información contenida en el registro de contratos y en la memoria anual de la contratación administrativa, durante el ejercicio 2007 la Junta de Andalucía y sus OO. AA, adjudicaron un total de 93.598 contratos, por una cuantía de 4.458,85 M€. De ellos, 85.164, significativos del 90,99%, son contratos menores. La cuantía de estos últimos expedientes, 618,17 M€, es representativa del 13,86% de la inversión global realizada en el ejercicio. (§840, §841 y §859)

69. Excluida la contratación menor, el mayor número de contratos adjudicados corresponde a suministros, 49,60% del número total de expedientes tramitados. Las consultorías y asistencias y los contratos de servicios representan el 32,56% de los formalizados. Los contratos de obras el 10,22%. Finalmente, los contratos de gestión de servicio público el 7,61%.

El órgano de contratación que adjudicó el mayor número de contratos administrativos y comprometió el mayor gasto fue el SAS, 3.759 contratos, significativos del 46,75% del total. El importe de las adjudicaciones gestionadas por este centro asciende a 1.712,70M€, que representan el 53,59% de la cuantía global adjudicada. (Cuadro nº 272, §843, §844, §845 y Gráficos 28 y 29)

70. A través de los procedimientos abierto y restringido se adjudicó el 66,96% de la inversión realizada en el ejercicio 2007, equivalente al 38,58% del número total de contratos formalizados. Mediante el procedimiento negociado se ha tramitado el 25,08% de la inversión total, representada en 4.679 contratos que representan el 58,20% del número total de los adjudicados en el ejercicio. (§§846 a 848)

Sobre los contratos fiscalizados

71. Se han detectado expedientes acogidos a la tramitación de urgencia prevista en el artículo 71 de la LCAP (*contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público*) en los que no ha estado sufi-

cientemente justificada la utilización de este procedimiento. (§866)

Se recomienda la utilización del procedimiento urgencia en la tramitación de los expedientes cuando concurra el supuesto de hecho legalmente previsto en la LCAP.

72. El artículo 75 de la LCAP exige justificar en todo caso la elección del procedimiento y la forma de adjudicación utilizados. Sin embargo, en 36 contratos de los 106 fiscalizados, dicha justificación se ha limitado a una mera cita del artículo correspondiente de la LCAP, pero sin acreditar la realidad que se contempla en el precepto respectivo. (§867)

Se insta a los órganos de contratación a incorporar en los expedientes la debida justificación de los procedimientos y formas de adjudicación utilizados en los contratos tramitados.

73. En los contratos adjudicados mediante concurso público se han observado deficiencias relativas al establecimiento y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios, así como la utilización de mejoras indeterminadas como criterio de adjudicación carente de la adecuada precisión en cuanto a su contenido y extensión. (§872, §873, §876 y §877)

En aplicación de los principios de transparencia y economía que deben presidir la contratación pública, se recomienda a los órganos de contratación adoptar las medidas necesarias para incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones mediante una determinación más precisa del orden de preferencia de los criterios de adjudicación, de las fórmulas y métodos de valoración que vayan a ser utilizados en aplicación de cada uno de ellos, y de su ponderación dentro del conjunto de los criterios establecidos.

74. En 20 expedientes, de los 65 contratos adjudicados por concurso analizados, los PCAP empleados por las Consejerías y organismos autónomos utilizan como criterios de adjudicación aquellos que la Ley configura como requisitos determinantes de la solvencia técnica de los empresarios, artículo 17 de la LCAP. Asi-

mismo, exigen compromisos de adscripción de medios personales o materiales determinados, que de igual forma constituyen requisitos de capacidad de los licitadores señalados en el artículo 15 de la LCAP. (§874 y §875)

Se ha de diferenciar entre los requisitos para verificar la solvencia y aptitud de los empresarios para contratar validamente con la Administración, y los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los contratos, sin que aquellos deban formar parte de éstos.

75. En 38 expedientes de los 65 concursos fiscalizados, las comisiones técnicas asesoras de la mesa de contratación establecen unos criterios complementarios a los establecidos en el pliego, o unas normas de valoración de los mismos para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes. En algunos casos, esta actuación se debe a la insuficiente determinación en los PCAP de las fórmulas y de los métodos de valoración de los criterios objetivos de adjudicación. (§882)

Debe incidirse en la necesidad de que los pliegos contemplen todas y cada una de las circunstancias que van a influir en la adjudicación de los contratos, de forma que se salvaguarde el derecho de los concursantes a conocer las mismas en el momento de elaborar sus ofertas.

76. En algunos de los expedientes se produce la práctica de la utilización predeterminada de los importes de los artículos 182 i) y 210 h) de la LCAP, que habilita a la utilización del procedimiento negociado cuando el contrato no supere los 30.050,61 €. En alguno de ellos no consta desglose justificativo del importe de licitación del contrato. (§890 y §891)

77. En los expedientes adjudicados por procedimiento negociado la concurrencia mínima exigida por el artículo 92 de la LCAP, se ha limitado al mínimo establecido en la LCAP de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que consten las gestiones realizadas para solicitar ofertas a esas determinadas empresas y no a otras. (Cuadro nº 296, §893, §894 y §895)

Para cumplir con el principio de concurrencia y competitividad se recomienda solicitar ofertas al mayor

número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación, de forma que se produzca una auténtica competitividad y una efectiva promoción de ofertas.

78. Salvo en los contratos tramitados por el SAS, en los adjudicados por procedimiento negociado no se acredita que se haya producido una negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios tal como exige el artículo 73.4 de la LCAP. (Cuadro nº 296, §897 y §898)

Teniendo en cuenta que es, precisamente, esta facultad de discutir y negociar los elementos económicos, administrativos o técnicos, uno de los caracteres que diferencian al procedimiento negociado de los procedimientos abierto o restringido, se insta a los órganos de contratación a efectuar esta práctica que debe redundar en la obtención de mejoras en las condiciones de la prestación objeto del contrato.

79. El 59% de las obras recepcionadas en 2007, incluidas en las relaciones enviadas por los centros inversores, han sufrido retraso en su ejecución. Contrariamente, el 41% de las recepcionadas se han ejecutado en el plazo establecido en los correspondientes PCAP o en los documentos administrativos de formalización, o incluso antes del mismo (9% en el plazo y 32% antes de plazo). (Cuadro nº 297 y 298 §903 y §904)

VI.6. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

80. En los Presupuestos Generales del Estado se dotan Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 457,58 M€. De esta cantidad 343,20 M€ corresponden al Fondo de Compensación, que se destina exclusivamente a financiar gastos de inversión, y 114,39 M€ al Fondo Complementario, que, además de inversión, admite financiar gastos corrientes asociados a aquellos. La cantidad asignada supone un incremento del un 1,8% con respecto a la asignación correspondiente a la anualidad anterior. (§907 y §911)

81. Al igual que en ejercicios anteriores, la comunidad autónoma más beneficiada en térmi-

nos absolutos en el reparto de los recursos es Andalucía, al percibir el 37% de la dotación global consignada en los Presupuestos Generales del Estado. No obstante, si se consideran los fondos recibidos en función del número de habitantes, Andalucía, con 56,78 euros per cápita, se encuentra por debajo de los importes asignados a las comunidades de Extremadura y Galicia, y también de las ciudades de Ceuta y Melilla. (§908, §909 y §910)

82. En la anualidad de 2007 se han financiado un total de 93 proyectos de inversión por importe de 457,58 M€. De ellos, 73, por 343,20 M€, están imputados al Fondo de Compensación, y 20 proyectos, que ascienden a 114,39 M€, al Fondo Complementario. Por tanto, la nueva regulación de los Fondos contenida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, que permite financiar gastos corrientes para la puesta en marcha de las inversiones, no ha tenido incidencias al destinarse la totalidad de los créditos a financiar inversión. (§927 y §928)

83. La Consejería de Economía y Hacienda, para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 65 de los 82 proyectos allí contenidos, representativos del 59,4% de la dotación económica del Fondo, por otros con un grado de ejecución más avanzado que no estaban imputados a estos recursos.

En este ejercicio se han reprogramado un menor número de proyectos contenidos en el anexo de inversiones, con respecto a ejercicios anteriores. Sin embargo, todavía el número e importe de los proyectos sustituidos es muy significativo, de forma que se desvirtúa la programación inicialmente efectuada al aplicarse créditos y proyectos que, en su mayoría, no se encontraban previamente asignados a la ejecución del Fondo. (§929 y §930)

Aunque con este sistema se consigue obtener la totalidad de los créditos, cabría tener en cuenta que el art. 7.3 de la Ley reguladora de los Fondos de Compensación permite la sustitución de los proyectos inicialmente acordados cuando por motivos imprevistos, intrínsecos a los proyectos, éstos no puedan ejecutarse. Se hace recomen-

dable que al planificar los proyectos que van a ser financiados con los Fondos, se tenga en cuenta la experiencia de anualidades anteriores y las materias que son susceptibles de ejecutarse en el ejercicio, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman.

84. En el ejercicio 2007 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la comunidad en concepto de Fondos, 457,58 M€. Asimismo, se ha recaudado la totalidad de los derechos reconocidos por idéntico importe y se ha ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes. (§932 y §938)

85. En el ejercicio 2007 se ha justificado el 1,7% de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo correspondientes a anualidades anteriores, derivados de pagos materializados con financiación del FCI. (§944)

Se insta a continuar con la justificación de los libramientos pendientes hasta su total justificación

VII. RESULTADO DEL EJERCICIO, CUENTAS ANUALES Y CUENTA DEL INMOVILIZADO

86. El resultado del ejercicio rendido por la IGJA se ajusta en su composición a lo establecido en el artículo 52 de la Orden de 7 de junio de 1995, y comprende:

- El estado de resultado presupuestario.
- El estado de la tesorería.
- El estado del remanente de tesorería.
- La variación de activos y pasivos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos ellos corresponden a la Junta de Andalucía. Además, se rinden de forma consolidada el “Resultado presupuestario” y el “Remanente de tesorería” de la JA y sus OO.AA.

87. Por lo que se refiere a las *cuentas anuales*, el PGCP de la Junta de Andalucía establece los documentos que las conforman:

- El balance.
- La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- La memoria.
- El estado de liquidación del presupuesto.

El estado de liquidación del presupuesto es objeto de estudio en apartados específicos del informe. Por tanto, el análisis que se realiza en este epígrafe se circunscribe a la memoria, así como al balance y al resultado económico-patrimonial de la Junta de Andalucía. También se analiza el cuadro de financiación incluido en la memoria de la Cuenta General.

88. Los estados han sido ajustados en aquellos casos en los que la incidencia detectada supera los distintos umbrales de materialidad considerados a efectos de este informe. Para el cálculo de estos umbrales, se han considerado los índices de materialidad y los procedimientos de cálculo incluidos en el “*Manual de Procedimientos*

de Auditoría Pública”, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 15 de julio de 2004.⁶

No obstante, cuando alguna incidencia supera el umbral de materialidad de uno de los estados, el ajuste se realiza en los demás, por considerar que el ajuste afecta a la contabilidad en general.

89. En este apartado, en primer lugar se exponen de forma resumida las incidencias observadas en los distintos apartados del informe y su efecto en los estados rendidos. Después, individualmente se analizan los distintos estados del resultado del ejercicio y las cuentas anuales. Finalmente, se reflejan los resultados de la fiscalización relativos a la cuenta del inmovilizado.

90. En el anexo XXII.7.1, se han incluido las definiciones de los distintos estados financieros y magnitudes contables fiscalizadas en este informe.

VII.1 AJUSTES

91. Durante los trabajos de fiscalización realizados para la elaboración de este informe, se han detectado las siguientes circunstancias que inciden en los distintos estados financieros.

92. El Ayuntamiento de Marbella ha dispuesto de un total de 97,18 M€ con cargo al anticipo extraordinario concedido a esta entidad local en virtud de la Ley 5/2006, de 17 de octubre. Se ha incluido este importe entre los derechos pendientes de cobro de naturaleza no presupuestaria que figuran en el cálculo del “Remanente de tesorería”.

Esta operación debe tener carácter presupuestario. Puesto que este importe representa una deuda del mencionado ayuntamiento con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades anticipadas deben imputarse al capítulo VIII del Presupuesto de Gastos (Variación de Activos Financieros) en el ejercicio en que se realicen, mientras que el reintegro de las mismas se registrará en el capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos en los ejercicios

⁶ Puede consultarse este Manual en la página de internet de la Cámara de Cuentas (www.cuentas.es) en el apartado de normativa incluido en la presentación. El índice considerado ha sido del 0,5 %.

correspondientes. En este ejercicio se deberían haber imputado al presupuesto los importes de los que se ha dispuesto (48,06 M€), lo que motiva los correspondientes ajustes y reclasificaciones en los estados de resultado presupuestario, de la tesorería y variación de activos y pasivos. También afectaría tanto a la cuenta de resultado económico-patrimonial como al cuadro de financiación.

Asimismo, los importes dispuestos (97,18 M€) no deben formar parte del Remanente de Tesorería como derechos de cobro de naturaleza no presupuestaria por no tener tal naturaleza. Por la misma razón entendemos que estos créditos no deben figurar en el grupo cuatro del balance como deudores a corto plazo, sino como una inversión financiera permanente.

Esta operación se analiza en el apartado XII.2.5

93. En el ejercicio 2006 hubo ingresos financieros no liquidados como ingresos presupuestarios por importe de 42,04 M€. Este importe se contabilizó en dicho ejercicio en cuentas extrapresupuestarias como ingresos pendientes de aplicación. Esta circunstancia motivó los correspondientes ajustes en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

En este ejercicio, se han imputado dichos ingresos al presupuesto cuando, como hemos indicado, se debería haber imputado al presupuesto del ejercicio anterior. Por tanto debemos ajustar el resultado presupuestario y el resultado presupuestario consolidado, minorando el saldo de ingresos correspondientes al ejercicio en 42,04 M€ y reclasificar dicho importe en el estado de la tesorería, pasando de cobros de presupuesto corriente a cobros de presupuestos cerrados.

Este ajuste afectaría a la contabilidad patrimonial (cuenta del resultado económico-patrimonial y cuadro de financiación).

94. En tercer lugar, hay que hacer referencia a la partida conciliatoria que es objeto de análisis en el apartado de Tesorería de este informe. Esta partida está motivada por el traspaso automático del saldo disponible de la cuenta de

ingresos de tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva a la cuenta centralizada de la Tesorería General realizado por la entidad financiera, sin que la Delegación Provincial haya registrado simultáneamente dicho traspaso en su cuenta de ingresos.

Esta circunstancia hace necesario minorar los fondos líquidos en 9,31 M€ para evitar la duplicidad de saldos con la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Este ajuste afecta al remanente de tesorería, al estado de tesorería y a la variación de activos y pasivos de la Hacienda Pública. También procedería ajustar el epígrafe de tesorería del balance.

95. En cuarto lugar, como se indica en los apartados de este informe relativos al análisis de los gastos con financiación afectada y de fiscalización del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía y consolidado, al cuantificarse el Remanente de Tesorería afectado de la JA y el consolidado con los OO.AA. se ha excluido de su cálculo, indebidamente, el importe correspondiente a las desviaciones acumuladas positivas derivadas del Marco de Apoyo Comunitario 1994 –1999. Por tanto, procedería ajustar su cuantía en 6,41 M€, para reflejar el importe de las mencionadas desviaciones acumuladas positivas. No obstante no se realiza este ajuste por no superar el umbral de materialidad considerado para este estado.

Las desviaciones de financiación se calculan en aquellos supuestos en los que existen ingresos con un destino específico. Cuando la recepción de los fondos se realiza antes del reconocimiento de las obligaciones se producen lo que se denomina “desviaciones de financiación positivas”. En caso de realizar el gasto y el reconocimiento de las obligaciones antes de la percepción de los fondos que lo financian, las desviaciones de financiación se denominan “negativas”.

96. En quinto lugar, hay que referirse a las operaciones de reembolso de pagarés, analizadas en el epígrafe XIII.8. Como puede comprobarse en el cuadro 13.8, aparece un saldo en la contabilidad extrapresupuestaria por 27,03 M€, deri-

vado de un exceso del volumen de pagarés emitidos sobre el volumen autorizado, que debe regularizarse.

En el mismo apartado del informe se insta a que se establezcan los cauces oportunos para que se reconozcan derechos por el mismo importe por el que se vayan imputando al presupuesto de gastos los saldos derivados de estas operaciones, y se mencionan los ajustes que serían necesarios para regularizar la contabilización del programa de pagarés. En este apartado del informe, se simplifica la operativa descrita, ajustando los estados financieros por el importe neto que se deriva de la misma.

Por ello se ajustan 27,03 M€ tanto en la liquidación de derechos como en el reconocimiento de obligaciones. La contabilidad patrimonial (balance y cuenta del resultado económico-patrimonial) también se vería afectada por este ajuste.

97. Finalmente, hay que indicar que en el estado de remanente de tesorería consolidado se ha omitido el saldo de una cuenta de operaciones extrapresupuestarias (“Operaciones pendientes de aplicación de origen tributario”) en cobros pendientes de aplicación. Para ello se haría necesario realizar el correspondiente ajuste por importe de 195,38 M€ para compensar la cuenta de “Remesas de fondos en trámite”, cuyo saldo figura como derechos pendientes de cobro no presupuestarios.

No obstante, no se realiza el ajuste porque sólo afecta al remanente de tesorería consolidado y este estado no se ajusta, ya que incluye magnitudes agregadas y consolidadas. Por tanto, no cabe considerarlo como un estado consolidado.

VII.2. ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO.

VII.2.1. Estado del Resultado Presupuestario de la Junta de Andalucía.

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. JUNTA DE ANDALUCÍA

							M€	
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DER. LIQUID. NETOS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. REC. NETAS.	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	3.565,04		3.565,04	I. G. DE PERSONAL	5.035,62		5.035,62	
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.819,94		8.819,94	II. B. Y SERVICIOS	1.106,39		1.106,39	
III. TASAS, OTROS INGR.	527,23		527,23	III. INTERESES	335,40		335,40	
IV. TRANSF. CORR.	14.793,53		14.793,53	IV. TRANSF. CORR.	16.375,66		16.375,66	
V. INGR. PATRIM.	271,61	-42,04	229,57	V. AMORTIZACIONES	-		-	
TOTAL OP. CORR.	27.977,34	-42,04	27.935,30	TOTAL OP. CORR.	22.853,06		22.853,06	
AHORRO (*)	5.124,28	-42,04	5.082,24					
VI. ENAJ. DE INV. REALES	19,73		19,73	VI. INVERSIONES REALES	1.615,85		1.615,85	
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.881,38		1.881,38	VII. TRANSF. DE CAPITAL	4.502,16		4.502,16	
TOTAL OP. CAPITAL	1.901,11	-	1.901,11	TOTAL OP. CAPITAL	6.118,01	-	6.118,01	
CAPAC. O NECES. DE FINANC. (**)	907,38	-42,04	865,34					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	19,70	-	19,70	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	159,66	48,06	207,72	
RESULTADO PRESUPUESTARIO	767,42	-90,10	677,33					
IX. PASIVOS FINANCIEROS	945,41	27,03	972,44	IX. PASIVOS FINANCIEROS	772,39	27,03	799,42	
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	173,02	-	173,02					
SALDO PRESUP. DEL EJ.	940,44	-90,10	850,34					
					IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO	
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1)					940,44	-90,10	850,34	
CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA					240,61	-	240,61	
DESVIACIONES DE FINANCIACION EN GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA					-183,10	-	-183,10	
SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO					1.364,15	-90,10	1.274,06	

Cuadro nº 8

(*) Se corresponde con el concepto “*aborro bruto*”

(**) Debe usarse el término “*saldo no financiero*” (superávit no financiero en este ejercicio) para evitar confusiones con el término “*Capacidad o necesidad de financiación*” usado en Contabilidad Nacional.

98. En el estado del resultado presupuestario, determinado por la diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas netas, se calculan las siguientes magnitudes: *capacidad o necesidad de financiación, resultado presupuestario, variación neta de pasivos financieros presupuestarios y el saldo presupuestario.*

99. Aunque el estado rendido se refiera a la *capacidad o necesidad de financiación*, entendida como la diferencia entre los capítulos I a VII de gastos e ingresos, la Cámara de Cuentas recomienda el uso del término *saldo no financiero* (superávit no financiero en este ejercicio) para evitar confusiones con el término *capacidad o necesidad de financiación* usado en contabilidad nacional.

100. Este estado no incluye ni los créditos gastados financiados con remanente de tesorería ni las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada. La IGJA sólo ha reflejado estos importes en el estado de resultado presupuestario consolidado.

101. Siguiendo el criterio establecido por la Cámara de Cuentas de Andalucía en informes anteriores, para el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio de la Junta de Andalucía se han considerado los mismos ajustes introducidos por la IGJA en el resultado presupuestario consolidado.

102. Así, por lo que se refiere a los créditos gastados financiados con remanente de tesorería, se ajustan 240,61 M€. A diferencia del ejercicio anterior, en 2007 los ingresos no se han contabilizado en la liquidación de ingresos de la Junta de Andalucía separadamente de los OO.AA. Por tanto, el ajuste que se realiza incluye el importe total de créditos gastados financiados con remanente de tesorería, 240,61 M€.

103. En cuanto a las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, se incluye el ajuste por el mismo importe contenido en el resultado presupuestario consolidado, -183,10 M€. Esto es debido a que el sistema de seguimiento de los gastos con financiación afectada no per-

mite diferenciar entre la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

Al respecto, la IGJA indica que la práctica totalidad de los derechos se liquidan por la Junta de Andalucía, mientras que las obligaciones se reconocen parte por la Junta de Andalucía y parte por los OO.AA.

Debe, por tanto, mejorarse el sistema de cálculo de las desviaciones de financiación, para que permita diferenciar entre ambos ámbitos de gestión, como se indica en el apartado VII.1.3.

104. Además, como se indica en el apartado dedicado al análisis global de los ajustes, tras los trabajos de fiscalización se proponen por la Cámara los siguientes ajustes:

- Disminución de los derechos liquidados del capítulo V (ingresos patrimoniales) por 42,04 M€, debido a ingresos financieros que se debieron contabilizar en 2006.
- Aumento de las obligaciones reconocidas del capítulo VIII (activos financieros) por 48,06 M€ por la imputación al Presupuesto de Gastos de las cantidades anticipadas durante el ejercicio al Ayuntamiento de Marbella en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 17 de octubre.
- Aumento tanto de los derechos como de las obligaciones reconocidas del capítulo IX (pasivos financieros) por 27,03 M€, por la imputación presupuestaria del saldo extrapresupuestario derivado de las operaciones de emisión y amortización de pagarés.

105. El *saldo no financiero* antes de ajustes (superávit no financiero en este ejercicio) ha sido de 907,38 M€ frente a 1.528,14 M€, en el ejercicio 2006.

106. El ahorro en saldo corriente ha disminuido en 173,03 M€ (*el aborro bruto* ha pasado de 5.297,31 M€ a 5.124,28 M€), mientras que ha habido un mayor esfuerzo en gastos de capital. Éstos han ascendido a 6.118,01 M€ frente a los 5.677,15 M€ del ejercicio anterior, con un saldo neto entre recursos y empleos de -4.216,90 M€ frente a -3.769,17 M€ del año 2006.

	2006	2007	Dif.
Ahorro corriente	5.297,31	5.124,28	-173,03
Gastos Capital	5.677,15	6.118,01	440,86

Cuadro n° 9

107. El resultado presupuestario del ejercicio asciende a 767,42 M€, disminuyendo en 758,02 M€ respecto al ejercicio anterior (1.525,44 M€).

Por lo que se refiere a los ingresos, analizados en el apartado X de este informe de fiscalización, en la disminución del resultado ha influido principalmente la evolución de los derechos liquidados por impuestos indirectos (capítulo

II), que han aumentado menos que la media de los ingresos, y por transferencias de capital (capítulo VII), que incluso son inferiores a las del ejercicio anterior.

En el capítulo II destaca la disminución de los ingresos por transmisiones patrimoniales, de los actos jurídicos documentados, del impuesto sobre el bingo y del impuesto sobre las labores del tabaco.

Derechos liquidados netos. Cap. II Impuestos Indirectos

Concepto	DL 2006	DL 2007	Diferencia	
			M€	%
200. Transmisiones Patrimoniales	1.597,21	1.482,12	-115,09	-7,21%
201. Actos Jurídicos Documentados	1.636,29	1.619,23	-17,06	-1,04%
210. Impuesto sobre juego del bingo	25,63	5,97	-19,66	-76,71%
220. Impuesto sobre valor añadido	3.166,56	3.682,82	516,26	16,30%
230. Impuesto sobre alcohol y bebidas derivadas.	64,28	70,35	6,07	9,44%
231. Impuesto sobre productos intermedios	1,25	1,24	-0,01	-0,80%
232. Impuesto sobre la cerveza	21,45	21,15	-0,30	-1,40%
233. Impuesto sobre labores del tabaco	490,57	469,58	-20,99	-4,28%
234. Impuesto sobre hidrocarburos	772,44	756,73	-15,71	-2,03%
235. Impuesto sobre la electricidad	151,01	154,92	3,91	2,59%
236. Impuesto medios de transporte	278,93	339,86	60,93	21,84%
237. Impuesto venta minoristas determinados hidrocarburos	112,91	197,24	84,33	74,69%
250. Impuestos ecológicos	17,19	18,74	1,55	9,02%
291. Impuestos sobre el lujo	0,00	0,00	0,00	
Total Impuestos Indirectos	8.335,72	8.819,95	484,23	5,81%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro n° 10

En cuanto a los ingresos por capítulo VII, hay que destacar la disminución de los ingresos

correspondientes a algunos fondos europeos y al concepto 703 "transferencias finalistas".

Derechos liquidados netos. Cap. VII Transferencias de Capital

Concepto	DL 2006	DL 2007	Diferencia	
			M€	%
700. Fondo de Compensación Interterritorial	449,33	457,58	8,25	1,84%
701. Transf. Admón. Gral del Est. Gest.P.	45,80	21,27	-24,53	-53,56%
702. Transferencias Finalistas	360,25	652,06	291,81	81,00%
703. Transferencias Finalistas	296,28	48,89	-247,39	-83,50%
704. Otras Transferencias	17,23	1,00	-16,23	-94,20%
711. Del Org. Nac. De Lot y Ap. Estado.	6,32	6,28	-0,04	-0,63%
740. Transf. Final. De EE.PP.y Otras Ent.	3,43	8,62	5,19	151,31%
741. De Universidades Andaluzas	0,75	0,54	-0,21	-28,00%
760. De Ayuntamientos	17,61	9,05	-8,56	-48,61%
761. De Diputaciones Provinciales	9,28	0,00	-9,28	-100,00%
770. Transf. Final. Empresas Privadas	0,12	0,00	-0,12	-100,00%
780. Transf. Final. Familias e Inst. s/ Lucro	1,00	2,89	1,89	189,00%
790 De la U.E. (FEDER)	260,90	365,21	104,31	39,98%
791 De la U.E. (FSE)	92,44	88,61	-3,83	-4,14%
792 De la U.E. (FEOGA)	259,98	153,84	-106,14	-40,83%
793 De la U.E. (IFOP)	40,54	26,23	-14,31	-35,30%
794 De la U.E. (FONDO DE COHESIÓN)	27,00	32,14	5,14	19,04%
795 De la U.E. (Otros Fondos Europeos)	1,04	7,16	6,12	588,46%
Total Transferencias de Capital	1.889,30	1.881,37	-7,93	-0,42%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro n° 11

Por el lado de los gastos, a los que se refiere el apartado IX de este informe, esta disminución del resultado presupuestario ha venido motivada, fundamentalmente, por el aumento de los gastos por transferencias, tanto corrientes como de capital (capítulos IV y VII), y de los gastos por activos financieros (capítulo VIII). En este

último caso, no obstante, hay que indicar que 133,20 M€ se corresponden con una generación de créditos financiada con ingresos contabilizados en el capítulo IX que, por tanto, no se computan en el cálculo del resultado presupuestario.

Capítulos de Gastos	CAG 2006	CAG 2007	Variación 07 - 06	% Variación
IV. Transferencias Corrientes	14.525,93	16.375,66	1.849,73	12,73%
VII. Transferencias de Capital	4.090,82	4.502,16	411,34	10,06%
VIII. Activos Financieros	24,68	159,66	134,98	546,82%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 12

108. Disminuye con respecto al ejercicio anterior el *saldo presupuestario del ejercicio*, que se cifra en 940,44 M€ frente a 1.561,70 M€ en 2006.

109. La *variación neta de pasivos financieros* aumenta en 2007 (173,02 M€ frente a 36,26 M€ en 2006).

110. El *superávit de financiación*, tras la inclusión de los ajustes citados con anterioridad, por créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada, ha sido de 1.364,15 M€ frente a 1.775,59 M€ en 2006. Destacamos los siguientes aspectos:

- *Los créditos gastados financiados con remanente de tesorería*, 240,61 M€, corresponden a las generaciones de crédito aprobadas con cargo al resultado presupuestario provisional por recursos propios de la Junta de Andalucía y sus OO.AA. Como se indica en el apartado VIII.2.4, no puede considerarse que esta magnitud sea una fuente de financiación alternati-

va al remanente de tesorería. De hecho se incluye en el mismo epígrafe del estado de resultado presupuestario.

- *Las desviaciones de financiación del ejercicio corriente*, al igual que en ejercicios anteriores, presentan un valor negativo, al ser el reconocimiento de obligaciones superior a la liquidación de derechos en aquellos gastos que tienen una financiación afectada. El importe de la desviación ha sido de -183,10 M€ frente a -71,18 M€ en 2006. Esta mayor ejecución del gasto antes de la percepción de la financiación se ha producido en los gastos financiados con fondos europeos, fundamentalmente del Marco de Apoyo Comunitario 2007-2013, como se indica en el apartado VII.2.3.

111. En el gráfico siguiente, puede observarse de forma comparativa, la evolución del saldo no financiero rendido por la Junta de Andalucía y el resultante de realizar los ajustes propuestos por esta institución.

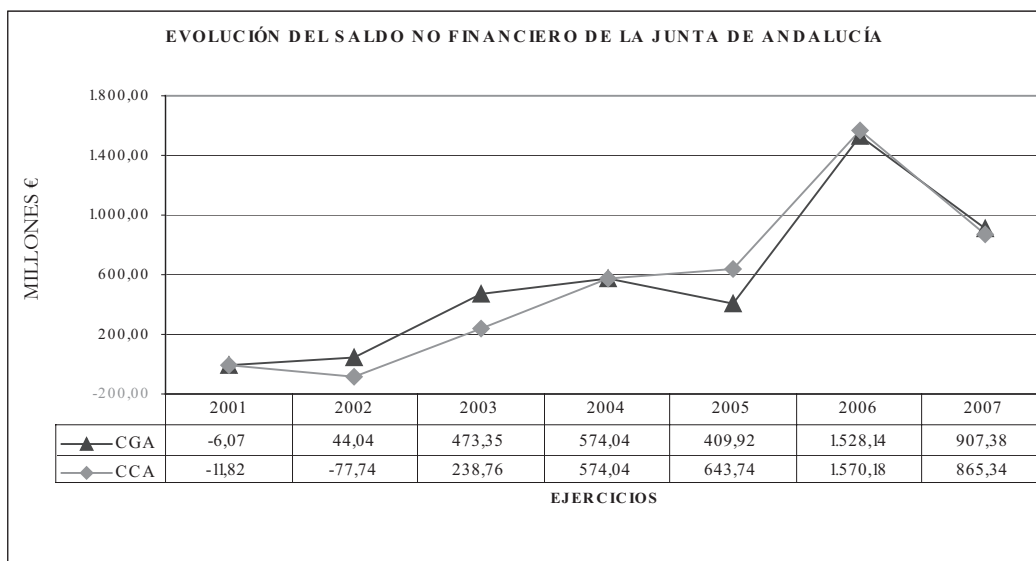


Gráfico nº 1

112. Tras los ajustes realizados, el *superávit de financiación del ejercicio* disminuye de 1.364,15 M€ a 1.274,06 M€, siendo inferior al cuantificado en 2006 que fue de 1.805,63 M€.

113. En el siguiente gráfico se refleja la evolución del *superávit o déficit de financiación* de los ejercicios 2001 a 2007, distinguiendo entre el importe incluido en el estado rendido en cada uno de estos ejercicios y el finalmente cuantifi-

cado por la Cámara de Cuentas tras los ajustes realizados.

Como se ha indicado anteriormente, en los estados rendidos se incluyen las correcciones por créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por las desviaciones de financiación.

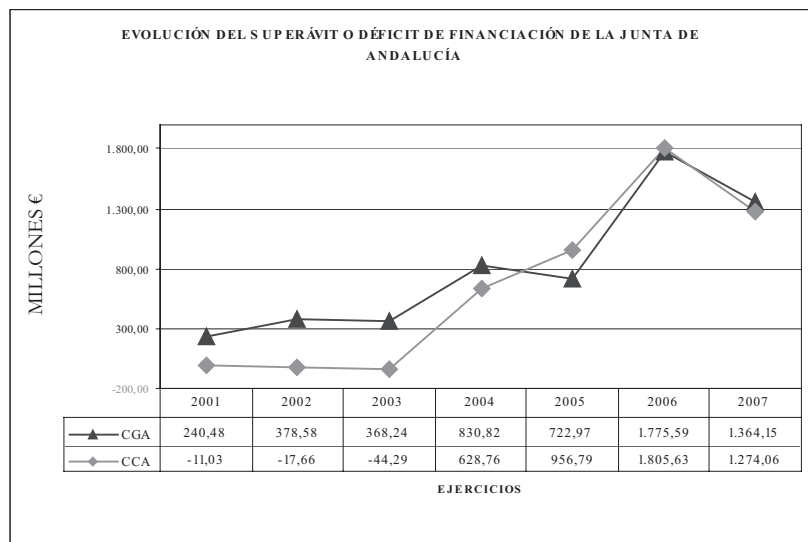


Gráfico nº 2

VII.2.2. Estado del resultado presupuestario consolidado

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO. JUNTA DE ANDALUCÍA

							M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DER. LIQUID. NETOS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	IMPORTES AJUSTADOS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	3.565,04		3.565,04	I. GASTOS DE PERSONAL	9.174,32		9.174,32
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.819,94		8.819,94	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	3.086,24		3.086,24
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	677,27		677,27	III. INTERESES	358,84		358,84
IV. TRANSF. CORRIENTES	14.793,57		14.793,57	IV. TRANSF. CORRIENTES	10.356,32		10.356,32
V. INGRESOS PATRIMONIALES	281,91	-42,04	239,87	V. AMORTIZACIONES	0,00		0,00
TOTAL OPER. CORRIENTES	28.137,74	-42,04	28.095,70	TOTAL OPER. CORRIENTES	22.975,72	-	22.975,72
AHORRO (*)	5.162,02	-42,04	5.119,98				
VI. ENAJ. DE INV. REALES	22,30		22,30	VI. INVERSIONES REALES	2.159,42		2.159,42
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.882,64		1.882,64	VII. TRANSF. DE CAPITAL	3.886,79		3.886,79
TOTAL OPER. DE CAPITAL	1.904,94		1.904,94	TOTAL OPER. DE CAPITAL	6.046,20		6.046,20
CAPAC. O NECES. DE FINANC. (**)	1.020,76	-42,04	978,72				
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	19,72		19,72	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	159,66	48,06	207,72
RESULTADO PRESUPUESTARIO	880,82	-90,10	790,72				
IX. PASIVOS FINANCIEROS	945,41	27,03	972,44	IX. PASIVOS FINANCIEROS	772,39	27,03	799,42
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	173,02	0,00	173,02				
SALDO PRESUP. DEL EJ.	1.053,84	-90,10	963,74				
					IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE
							AJUSTADO
CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA					240,61		240,61
DESVIACIONES DE FINANCIACION EN GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA					-183,10		-183,10
				SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO	1.477,55	-90,10	1.387,45

Cuadro nº 13

(*) Se corresponde con el concepto "aborro bruto"

(**) Debe usarse el término "saldo no financiero" (superávit no financiero en este ejercicio) para evitar confusiones con el término "Capacidad o necesidad de financiación" usado en Contabilidad Nacional

114. El resultado presupuestario consolidado contenido en la Cuenta General, es obtenido por la IGJA mediante la eliminación de aquellas partidas que suponen simultáneamente gasto e ingreso en la contabilidad de la Junta de Andalucía y en la de sus OO.AA. Y la posterior agregación de las magnitudes que integran el resultado presupuestario de las entidades.

115. Las partidas que se eliminan son las correspondientes a las transferencias de financiación, y se realiza en la siguiente forma:

- en la Junta de Andalucía se eliminan las obligaciones reconocidas de los artículos 41 y 71 del presupuesto de gastos
- en los OO.AA., los derechos liquidados de los artículos 45 y 75.

116. En el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se ha desarrollado una norma que determine el proceso de consolidación.

117. En principio, el procedimiento aplicado por la IGJA es correcto, dado que:

- No habría que hacer operaciones de *homogeneización* valorativa o temporal, ya que los estados de resultado presupuestario correspondientes a la Junta y sus OO.AA. se han elaborado siguiendo los mismos criterios valorativos y se encuentran referidos al mismo periodo.
- La *agregación* de los estados ha sido correcta.

- Las *eliminaciones* por operaciones internas son las oportunas, ya que, según la IGJA, no existen otras operaciones internas entre la Junta y los OO.AA. Tampoco existen operaciones entre éstos.

118. El resultado presupuestario consolidado de la Cuenta General, muestra la siguiente evolución en sus principales magnitudes:

Magnitudes Presupuestarias	CAG 2006	CAG 2007	Variación 07 - 06	% Variación
Saldo no financiero	1.495,05	1.020,76	-474,29	-31,72%
Resultado Presupuestario	1.492,31	880,82	-611,49	-40,98%
Saldo Presupuestario	1.528,57	1.053,84	-474,73	-31,06%
Superávit o déficit de financiación	1.831,57	1.477,55	-354,02	-19,33%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 14

119. Respecto a este estado, procede realizar los mismos ajustes que afectan al resultado presupuestario de la Junta de Andalucía, al no haber sido ajustados los estados de resultado presupuestario de los OO.AA.

del saldo no financiero ajustado del ejercicio anterior.

120. Tras los ajustes realizados, el *saldo no financiero* se cifra en 978,72 M€, frente a los 1.537,09 M€

121. En el gráfico siguiente, se representa la evolución comparada del saldo no financiero del estado del resultado presupuestario consolidado rendido por la IGJA y el ajustado por esta Institución.

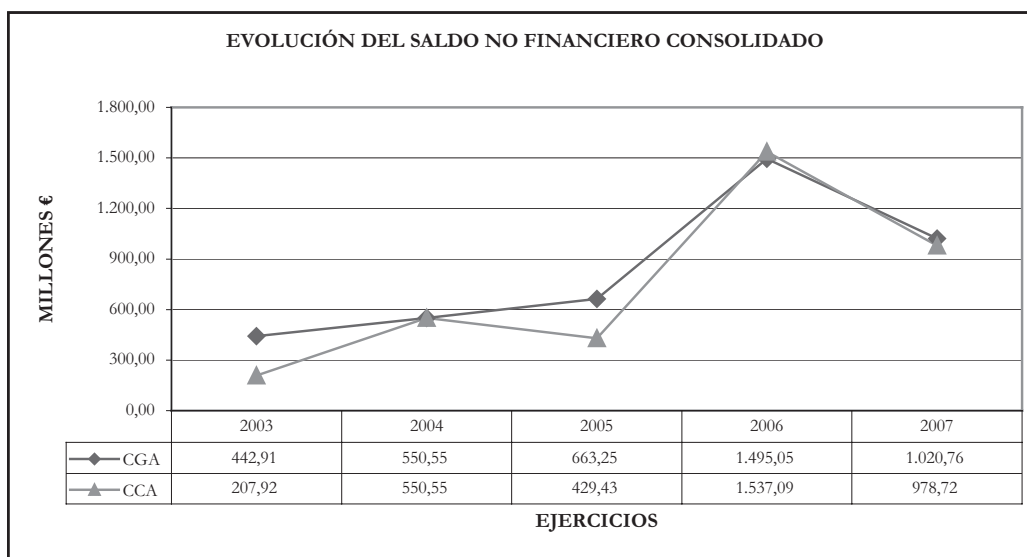


Gráfico nº 3

122. El *superávit de financiación del ejercicio*, tras los ajustes realizados por la Cámara de Cuentas, se sitúa en 1.387,45 M€. A continuación, se presenta de forma comparada la evolución de

esta magnitud rendida por la IGJA y la resultante de los distintos ajustes realizados.

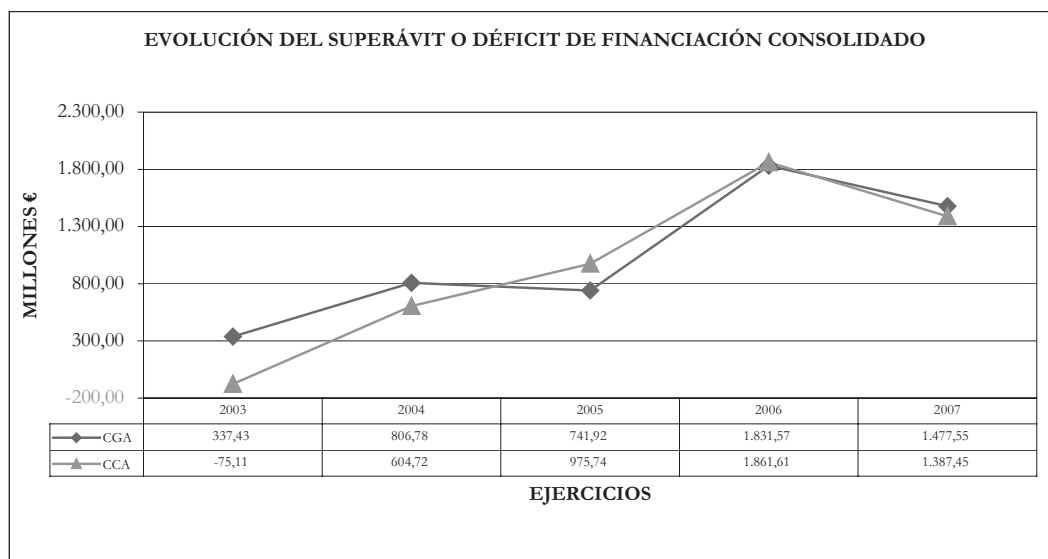


Gráfico nº 4

123. El *saldo presupuestario del ejercicio* agregado para el conjunto de los OO.AA. es positivo, alcanzando un total de 113,40 M€. El mayor saldo presupuestario corresponde al SAS, con 85,63 M€, seguido del SAE con 18,09 M€. Presentan un saldo presupuestario negativo el PAG (1,47 M€), la AAEACU (749 m€) y el IFAPA (4,5 m€).

Asimismo, resulta positivo el *saldo no financiero* agregado, que se cifra en 113,38 M€.

VII.2.3. Gastos con Financiación Afectada

124. Los estados de seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2007 comprenden información consolidada para la Junta de Andalucía y sus OO.AA., rela-

tiva a los fondos europeos, gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18) y FCI.

125. No se incluye información relativa a las desviaciones de financiación correspondientes al endeudamiento a largo plazo como estipula el documento nº 8 de los principios contables públicos y pese al carácter de afectado que otorga el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 62 de LGHP a esta fuente de financiación.

126. En el gráfico siguiente, puede apreciarse la evolución de las desviaciones de financiación, tanto las producidas en cada uno de los ejercicios (corrientes) como las acumuladas.

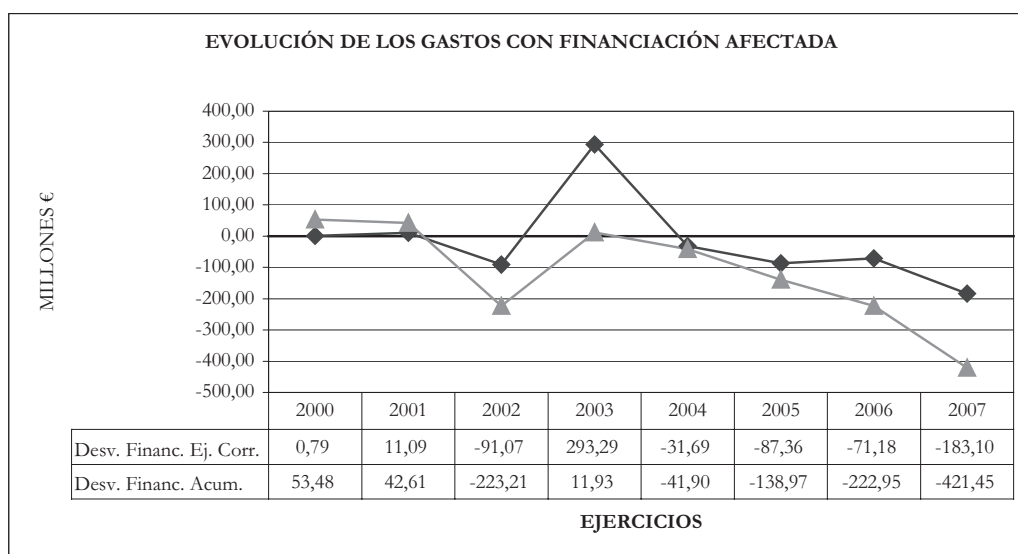


Gráfico nº 5

127. Considerando el conjunto de los gastos de financiación afectada, en el ejercicio 2007, al igual que en los últimos cuatro ejercicios, las obligaciones reconocidas han superado a los derechos liquidados, por importe de 183,10 M€ para la desviación de ejercicio corriente y de 421,45 M€ para la desviación acumulada.

128. En el caso de los **gastos financiados con ingresos finalistas, servicio 18**, los derechos liquidados han superado a las obligaciones reconocidas en las distintas líneas de subvención, ascendiendo la desviación de financiación positiva de ejercicio corriente a 198,06 M€ y la acumulada a 491,39 M€.

129. En cuanto a los **Fondos de Compensación Interterritorial**, como en ejercicios anteriores, no presentan desviaciones de financiación ni acumuladas ni en el ejercicio corriente. En este ejercicio los derechos liquidados coinciden con las obligaciones reconocidas y han ascendido a 457,58 M€ (449,36 M€ en el ejercicio 2006).

130. El saldo de desviaciones de financiación negativas en el ámbito de los gastos financiados con **fondos europeos**, tanto en el ejercicio corriente como la acumulada, aumenta en los últimos ejercicios. Así, para el ejercicio 2007 las desviaciones de financiación de ejercicio corriente y acumulada, han sido de -381,17 M€ y -912,84 M€ respectivamente. Ambas desviacio-

nes se obtienen de la adición de las resultantes para los tres Marcos de Apoyo Comunitario (1994-1999, 2000-2006 y 2007-2013) y el FAGA.

131. El nuevo MAC 2007-2013 se aprobó mediante Decisión de la Comisión Europea de 13 de diciembre de 2007. Comenzó su periodo de subvencionabilidad el 1 de enero de 2007 y sus programas operativos se aprobaron en el último trimestre de 2007. Presenta una desviación de ejercicio corriente de -652,58 M€, obtenida de la diferencia entre los derechos liquidados, 13,75 M€, y las obligaciones reconocidas, 666,33 M€.

132. El Marco 2000-2006 presenta una desviación positiva en el ejercicio corriente de 276,26 M€, al superar los derechos liquidados, 699,87 M€, a las obligaciones reconocidas, 423,61 M€. En ejercicios anteriores las desviaciones de ejercicio corriente fueron de -132,16 M€ en 2006 y -154,09 M€ en 2005.

133. En el Marco 1994-1999, que finalizó a efectos de materialización de pagos el 31 de diciembre de 2001, se han producido anulaciones de derechos por importe de 4,61 M€ debido a las operaciones de cierre de los saldos finales.

134. En cuanto al FAGA, se han liquidado derechos por un importe de 1.873,01 M€ y

obligaciones por 1.873,25 M€, resultando una desviación de -0,24 M€.

VII.3. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

VII.3.1. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	M€
			IMPORTE AJUSTADO
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.420,06	-87,86	1.332,20
- (+) Del Presupuesto Corriente	973,64	-	973,64
- (+) De Presupuestos Cerrados	1.197,85	-	1.197,85
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	356,82	-87,86	268,96
- (-) De Dudosos Cobros	575,96	-	575,96
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	532,29	-	532,29
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	5.341,41	27,03	5.368,44
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.142,36	-	4.142,36
- (+) De Presupuestos Cerrados	191,65	-	191,65
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.074,31	-	1.074,31
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	66,91	-27,03	39,88
3. (+) FONDOS LIQUIDOS	6.114,15	-9,31	6.104,84
I. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	542,27	-	542,27
II. REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO	1.650,53	-124,21	1.526,32
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	2.192,80	-124,21	2.068,59

Fuente: Estado del Remanente de Tesorería (Cuenta General 2007)

Cuadro nº 15

135. El remanente de tesorería es una magnitud de carácter financiero que representa el excedente de liquidez a corto plazo, existente en la fecha de cierre del ejercicio.

136. El *remanente de tesorería afectado* refleja una cifra de 542,27 M€, conformada por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los gastos de financiación afectada.

137. Esta cifra, al ser acumulada para la JA y sus OO.AA., es coincidente con la reflejada para la misma magnitud en el estado del remanente de tesorería consolidado.

138. El *remanente de tesorería total* presenta, en este ejercicio, un superávit de liquidez, a corto plazo, de 2.192,80 M€. Esto supone un importante incremento respecto al ejercicio anterior, un 49%, manteniendo la tendencia iniciada en 2004 con el Acuerdo con la Administración del Estado relativo a la Liquidación del Sistema de Financiación del quinquenio 1997-2001 fijado en 2.500,03 M€, importe cobrado en su totalidad por la Comunidad Autónoma en octubre de 2004. En el gráfico siguiente se refleja esta evolución.

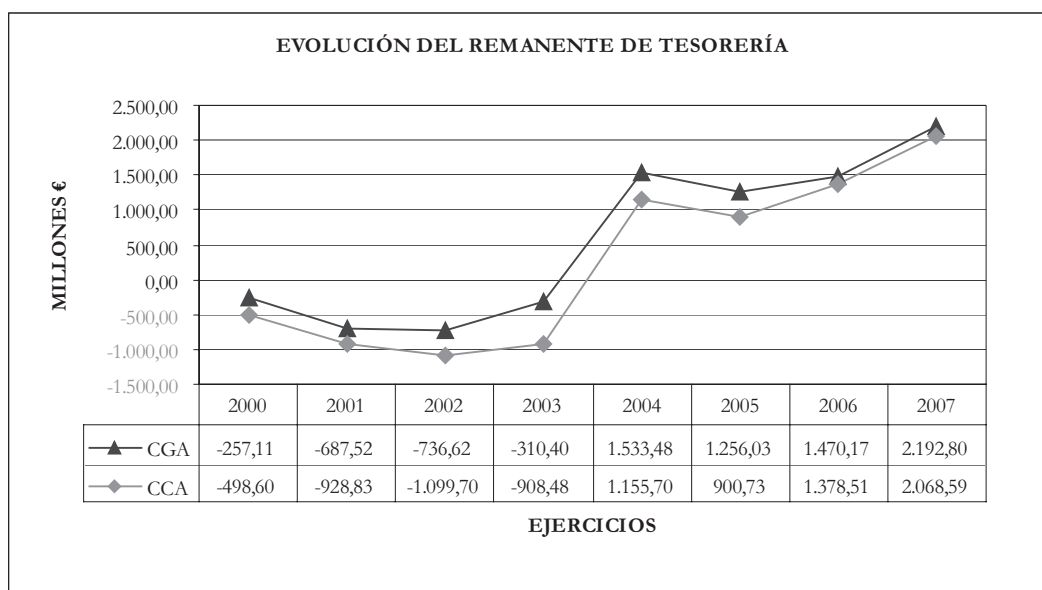


Gráfico nº 6

139. Este incremento del Remanente de Tesorería desde 2004 ha tenido su manifestación más destacada en el aumento en los fondos líquidos, que han crecido de forma continuada. Así, en 2007 los *fondos líquidos* se cifran en 6.114,15 M€, presentando un aumento de un 21,35% sobre el ejercicio anterior (5.038,25 M€).

Los derechos pendientes de cobro, la otra magnitud que influye positivamente en el Remanente de Tesorería, también han tenido un importante crecimiento en términos relativos en 2007: un 24,12%. No obstante su aportación en términos absolutos al aumento del Remanente de Tesorería es menos importante (1.420,06 M€ en 2007 frente a 1.144,08 M€ en 2006).

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago, que computan negativamente para calcular el remanente de tesorería, también han crecido en un 13,35 % (5.341,41 M€ en 2007 frente a 4.712,16 M€ en 2006). No obstante su crecimiento ha sido inferior al de las otras dos magnitudes que conforman el remanente de tesorería.

140. Al igual que en ejercicios anteriores, la IGJA ha incluido en el cálculo del remanente de tesorería una cuantificación de derechos de dudoso cobro respecto a determinadas partidas, que ha cifrado en 575,96 M€, lo que supone

una cifra similar a la del ejercicio anterior, aumentando sólo un 1,20% (569,07 M€ en 2006).

141. La dotación de la provisión para derechos de dudoso cobro realizada en 2007 ha sido de 16,08 M€. Este importe corresponde a los derechos pendientes de cobro de naturaleza tributaria con antigüedad superior a cinco años.

Se han aplicado a resultados provisiones dotadas en ejercicios anteriores por 9,19 M€ motivada por la prescripción de derechos de naturaleza no tributaria del concepto 540 “Renta de inmuebles”.

Por tanto, el incremento neto en el concepto de derechos pendientes de dudoso cobro en el remanente de tesorería ha sido de 6,90 M€.

142. El *remanente de tesorería no afectado* disminuye su valor en 124,21 M€, resultante de la adición de los ajustes practicados al remanente de tesorería total, y desciende su importe a 1.526,32 M€.

143. El remanente de tesorería afectado refleja un importe de 542,27 M€, en lugar de 548,68 M€, motivado porque, indebidamente y a diferencia del año anterior, no se ha incluido en su cálculo el importe correspondiente a la desviación de financiación acumulada positiva resultante para el Marco de Apoyo Comunitario

1994-1999. Por tanto, procedería ajustar su cuantía en 6,41 M€ para alcanzar la cifra total de desviaciones acumuladas positivas obtenidas en el ejercicio que ha de conformar esta magnitud.

No obstante lo anterior, dado que la cuantía a ajustar es inferior al índice de materialidad definido para este estado, no se efectúa dicho ajuste.

144. El *remanente de tesorería total*, se ajusta minorando su valor en 124,21 M€, como resultado de la disminución de los derechos pendientes de cobro (87,86 M€), de los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (27,03 M€) y de los fondos líquidos (9,31 M€). El *remanente total ajustado* pasa a presentar un superávit de liquidez a corto plazo de 2.068,59 M€.

VII.3.2. Estado del remanente de tesorería consolidado

145. Refleja un *remanente de tesorería total* que asciende a 2.402,20 M€, aumentando un 72,65 % sobre el del ejercicio anterior (1.391,39 M€). El *remanente de tesorería afectado* se cifra en 542,27 M€ y el *remanente no afectado*, en 1.859,92 M€.

146. Este estado se configura con magnitudes consolidadas y acumuladas. Estas últimas se corresponden con las derivadas de la contabilidad de las operaciones no presupuestarias. Por tanto, al no ser representativo como estado

consolidado, no se realizan los ajustes correspondientes.

No obstante lo anterior, los ajustes y reclasificaciones realizados al Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía serían plenamente aplicables al Remanente de Tesorería consolidado.

Habría que añadir un ajuste en aumento de 195,38 M€ en cobros realizados pendientes de aplicación definitiva por inclusión del saldo omitido de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias 1.01.0000207 “Operaciones pendientes de aplicación de origen tributario” que ha de compensar el saldo de la cuenta 2.08.0003000 “Remesas de fondos en trámite”, que forma parte del importe total de derechos pendientes de cobro.

147. Si cuantificamos el efecto de tales ajustes y reclasificaciones sobre el remanente de tesorería total, supondría una disminución de 319,59 M€ y éste pasaría a cifrarse en 2.082,60 M€. No obstante, como ya hemos indicado, no se realizan tales ajustes, ya que en este estado se incluyen magnitudes tanto acumuladas como consolidadas.

148. Se reitera lo indicado en referencia al resultado presupuestario consolidado, respecto a la conveniencia de dictar una norma que regule el proceso de consolidación de cuentas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO

CONCEPTO	IMPORTE	M€
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.706,51
- (+) Del Presupuesto Corriente		1.018,87
- (+) De Presupuestos Cerrados		1.300,45
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		391,88
- (-) De Dudoso Cobro		649,66
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		355,04
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		5.557,24
- (+) Del Presupuesto Corriente		4.272,94
- (+) De Presupuestos Cerrados		97,56
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		1.253,65
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		66,91
3. (+) FONDOS LIQUIDOS		6.252,92
I. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO		542,27
II. REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO		1.859,92
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)		2.402,20

Fuente: Estado del Remanente de Tesorería Consolidado (Cuenta General 2007)

Cuadro nº 16

VII.4. ESTADO DE LA TESORERÍA

149. El estado de la tesorería viene definido por la diferencia entre la totalidad de los cobros y la totalidad de los pagos del ejercicio, tanto

por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, incluyendo las existencias.

ESTADO DE LA TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	M€
			IMPORTE AJUSTADO
1. COBROS	82.312,31	-9,31	82.303,00
- (+) Del Presupuesto Corriente	29.869,93	-42,04	29.827,89
- (+) De Presupuestos Cerrados	788,76	42,04	830,80
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	51.653,62	-9,31	51.644,31
2.- PAGOS	81.236,40	-	81.236,40
- (+) Del Presupuesto Corriente	25.760,77	75,09	25.685,68
- (+) De Presupuestos Cerrados	3.531,19	0,00	3.531,19
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	51.944,44	-75,09	51.869,35
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	1.075,91	-9,31	1.066,60
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	5.038,25	-	5.038,25
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	6.114,16	-9,31	6.104,85

Fuente: Estado de Tesorería (Cuenta General 2007).

Cuadro nº 17

150. De las distintas incidencias observadas en este informe derivan los siguientes ajustes y reclasificaciones al estado de la tesorería:

- Se reclasifican 42,04 M€, disminuyendo los *cobros de presupuesto corriente* y aumentando los *cobros de presupuestos cerrados*, por ingresos financieros de las cuentas corrientes devengados en 2006 que han sido aplicados al presupuesto de ingresos en 2007, en lugar de haberlo hecho al presupuesto de 2006.
- Se ajustan los *cobros de operaciones no presupuestarias* minorando su valor en -9,31 M€, por la identificación de una partida conciliatoria relativa a la cuenta restringida de ingresos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, para evitar la duplicidad de saldos con la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- Se reclasifican 48,06 M€, aumentando los *pagos del presupuesto corriente* y disminuyendo los *pagos de operaciones no presupuestarias*, por la imputación al presupuesto de gastos de las cantidades anticipadas al Ayuntamiento de

Marbella al amparo de la Ley 5/2006, de 17 de octubre.

- Se reclasifican 27,03 M€, aumentando los *pagos del presupuesto corriente* y disminuyendo los *pagos de operaciones no presupuestarias*, por la imputación al presupuesto de gastos del saldo neto deudor de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias “Operaciones de reembolso de pagarés”, resultante de las operaciones de emisión y amortización de pagarés, cuyo valor neto ha de ser aplicado al presupuesto al finalizar el ejercicio.

151. El *saldo final de la tesorería*, cifrado en 6.114,16 M€, se ajusta minorando su valor en 9,31 M€, como resultado de la disminución de los cobros de operaciones no presupuestarias anteriormente citada, y pasa a ser de 6.104,85 M€ en el ejercicio 2007. En el gráfico siguiente se refleja la evolución del saldo final de tesorería en el periodo comprendido entre 2001 y 2007, distinguiendo entre la cifra incluida en las distintas cuentas generales y las resultantes de los distintos ajustes propuestos por la Cámara

de Cuentas en los respectivos informes de fiscalización.

Como puede comprobarse, esta magnitud presenta un ascenso continuado en los últimos ejercicios.

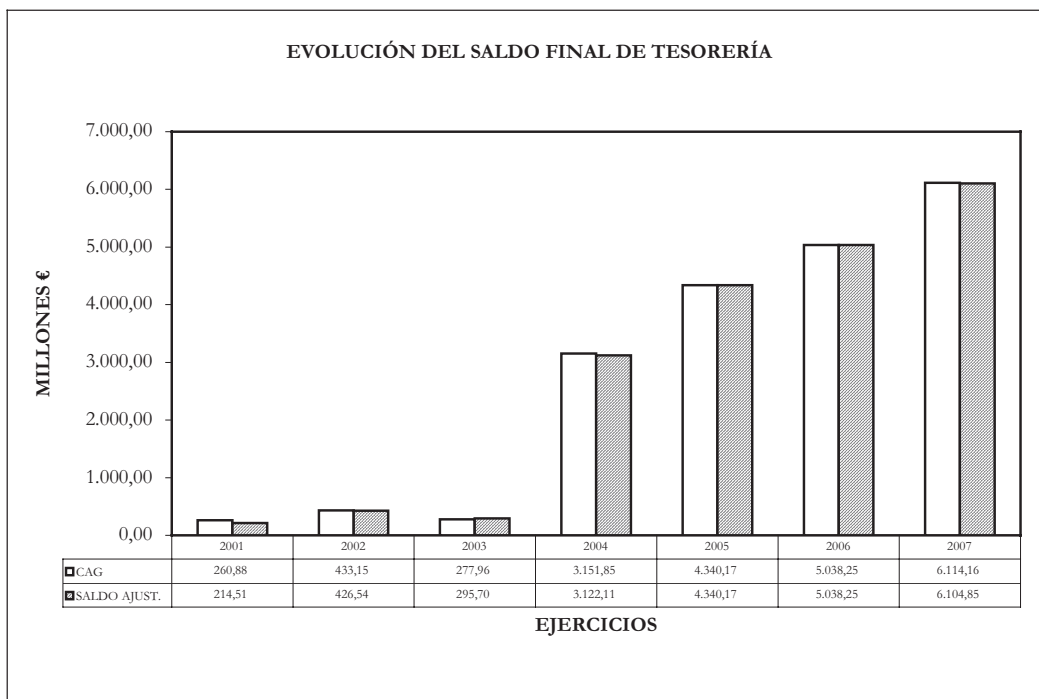


Gráfico nº7

VII.5. VARIACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

152. El estado de variación de los activos y pasivos muestra la variación en la composición del patrimonio de la Administración General.

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HDA. PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL. JUNTA DE ANDALUCÍA							M€
VARIACIÓN DE ACTIVOS		IMPORTE AJUSTADOS		VARIACIÓN DE PASIVOS		IMPORTE AJUSTADOS	
INCREMENTOS	IMPORTE	INCREMENTOS	IMPORTE	INCREMENTOS	IMPORTE	INCREMENTOS	IMPORTE
CAP. VI. INVERSIONES REALES	1.615,85	-	1.615,85	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	945,41	27,03	972,44
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	159,66	48,06	207,72	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	608,35	-	608,35
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	1.075,90	-9,31	1.066,59	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	0,00	-	0,00
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	47,93	-	47,93				
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	94,82	-38,74	56,08				
TOTAL INCREMENTOS	2.994,16	0,00	2.994,16	TOTAL INCREMENTOS	1.553,75	27,03	1.580,78
DISMINUCIONES							
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	19,73	-	19,73	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	772,39	27,03	799,42
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	19,70	-	19,70	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	0,00	-	0,00
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	0,00	-	0,00	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	196,00	-	196,00
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	0,00	-	0,00				
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	0,00	-	0,00				
TOTAL DISMINUCIONES	39,44		39,44	TOTAL DISMINUCIONES	968,39	27,03	995,42
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	2.954,72	-	2.954,72	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	585,36	0,00	585,36

Fuente: Variación de activos y pasivos por operaciones corrientes y de capital (Cuenta General 2007).

Cuadro nº 18

153. Como consecuencia de los ajustes y reclasificaciones indicados en los puntos anteriores el estado variación de activos y pasivos se ve afectados en las siguientes rubricas:

154. La identificación de una partida conciliatoria respecto a la cuenta restringida de ingresos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, para evitar la duplicidad de saldos con la Tesorería General de la Junta de Andalucía, hace necesario proponer una reclasificación en la variación de activos:

- Se disminuye el epígrafe de *aumento de saldos acreedores de existencias en metálico* en 9,31 M€ debido a la minoración de saldos de las cuentas de tesorería.
- Se aumenta el epígrafe de *aumento del saldo de operaciones extrapresupuestarias. deudores* en 9,31 M€.

155. Por lo que se refiere a la imputación al presupuesto de gastos de las cantidades anticipadas al Ayuntamiento de Marbella en virtud de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, hay que reclasificar en la Variación de Activos del siguiente modo:

- Se aumenta el epígrafe *Capítulo VIII. variación activos financieros* en 48,06 M€.
- Se disminuye el epígrafe *aumento del saldo de operaciones extrapresupuestarias. deudores* en 48,06 M€.

156. En cuanto a la repercusión del saldo pendiente de las operaciones de reembolso de pagarés, que se fiscaliza en el apartado de este informe relativo a la Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento:

- En *incrementos* de la variación de pasivos se aumenta el capítulo IX. *variación de pasivos financieros*, en 27,04 M€ por la imputación a presupuesto de gastos del saldo pendiente de las operaciones de reembolso de pagarés.
- En *disminuciones* de la variación de pasivos, se aumenta en el mismo importe, por el reconocimiento de derechos que se debe producir por dicha imputación.

VII.6. CUENTAS ANUALES

157. Se analizan en este apartado el Balance, la Cuenta de resultado económico-patrimonial de la Junta de Andalucía y la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Además se analiza el Cuadro de financiación, incluido en la memoria.

Estas cuentas van referidas a la Junta de Andalucía, ya que no se han rendido cuentas consolidadas con los OO.AA.

158. Todas ellas están afectadas por la Disposición Final Única de la Orden de 31 de enero de 1997, que indica que la aplicación del “Plan General de Contabilidad Pública” de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo a la contabilidad patrimonial del inmovilizado y de los pasivos financieros, quedará condicionada a la implantación, en el “Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera” de la Junta de Andalucía de los “Subsistemas de Gestión del Inventario y de Endeudamiento”.

159. En cuanto a las operaciones de *endeudamiento*, la Instrucción 4/2000, de 12 de mayo de la IGJA, permite reflejar tales operaciones en la contabilidad patrimonial. Parte de las mismas se contabilizan automáticamente y parte se contabilizan de forma manual al final del ejercicio.

Se ha comprobado que los saldos recogidos en el balance de situación en relación con el endeudamiento coinciden con la información que se recoge en la Cuenta de la deuda pública y el endeudamiento.

160. Por lo que se refiere al “*Subsistema de Gestión del Inventario*”, la información que se recoge en la contabilidad patrimonial es la que se deriva de la contabilización automática de los documentos de ejecución presupuestaria y que inciden en las cuentas de inmovilizado, a través de las tablas de correlación entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas del “Plan General de Contabilidad Pública”.⁷

⁷ Párrafo modificado por la alegación presentada.

161. Como se indica en el apartado VII.7 relativo a la cuenta del inmovilizado, no hay correspondencia entre los datos del inventario y los recogidos en el balance de situación. Tampoco se dotan las correspondientes amortizaciones.

162. A la vista de lo expuesto, se considera que ha habido una limitación al alcance de los trabajos de fiscalización, no realizándose ajustes a los estados de Balance, Cuenta del resultado

económico-patrimonial y Cuadro de financiación.

VII.6.1. Balance

163. Este estado muestra la situación patrimonial referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas (activo y pasivo) desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos.

BALANCE

					M€	
Activo	2006	2007	Pasivo	2006	2007	
A) Inmovilizado	10.670,50	12.390,82	A) Fondos Propios	6.758,39	9.237,79	
I. Invers. destinadas uso gral.	5.507,05	6.429,70	I. Patrimonio	4.081,56	6.758,39	
1. Terrenos y bienes naturales	139,01	147,16	1. Patrimonio	4.081,56	6.758,39	
2. Infr. y Bienes de uso general	5.324,02	6.220,24				
3. Bienes Patrim., Hist., Arts. y Culturales	44,02	62,30	IV. Resultados del ejercicio	2.676,84	2.479,40	
			1. Resultados del ejercicio	2.676,84	2.479,40	
II. Inmov. Inmateriales	1.588,69	1.875,62				
1. Gastos investigación y desarrollo	345,74	379,16	C) Acreedores a L/P	4.886,94	4.992,54	
2. Propiedad industrial	0,94	1,06	I. Emis. de oblig. y otros val. neg.	4.140,59	4.297,62	
3. Aplicaciones informáticas	142,97	185,33	1. Obligaciones y bonos a c/p	3.846,15	4.023,28	
4. Propiedad intelectual	1,07	1,07	2. Deuda repres.en otros valores negoc.	10,50	10,00	
5. Dchos. s/bienes arrend. Financiero	0,07	0,07	4. Deuda en moneda extranjera	283,95	264,33	
6. Otro inmov. inmaterial	1.097,91	1.308,94				
III. Inmov. Materiales	3.491,00	3.858,81	II. Otras deudas a L/P	746,35	694,92	
1. Terrenos y construcciones	2.010,14	2.276,12	1. Deudas con entidades de crédito	746,35	561,72	
2. Instalaciones técnicas y maq.	472,08	482,15	2. Otras Deudas	0,00	133,20	
3. Utillaje y mobiliario	446,09	468,06	D) Acreedores a C/P	6.903,10	7.369,43	
4. Otro inmovilizado	562,70	632,49	I. Emis. de oblig. y otros val. neg.	1.020,90	953,98	
V. Inversiones fcras. permanentes	83,75	226,69	1. Obligaciones y bonos	575,47	537,96	
1. Cartera de valores a L/P	32,22	34,31	2. Deuda repres.en otros valores negoc.	319,36	308,85	
2. Otras invers. y cdtos. a L/P	39,81	170,33	3. Intereses de oblig. y otros valores	121,63	103,09	
3. Fianzas y Depósitos a L/P	11,73	22,05	4. Deuda en moneda extranjera	4,45	4,08	
B) Gastos a dist.en var. ejercicios	21,97	26,72	II. Deudas c/entidades de crédito	899,74	886,39	
1. Gastos a dist. en var. ejercicios	21,97	26,72	1. Préstamos y otras deudas	890,01	879,51	
			2. Deudas por intereses	9,72	6,89	
C) Activo circulante	7.855,97	9.182,22	III. Acreedores	4.982,46	5.529,05	
II. Deudores	2.743,79	2.994,18	1. Acreedores presupuestarios	3.733,48	4.337,04	
1. Deudores presupuestarios	2.406,30	2.461,24	2. Acreedores no presupuestarios	46,60	48,57	
2. Deudores no presupuestarios	284,21	473,53	3. Administraciones Públicas	48,66	94,01	
4. Otros deudores	622,35	635,37	4. Otros acreedores	889,94	736,35	
5. Provisiones	-569,07	-575,97	5. Fianzas y depósitos C/P	263,77	313,09	
III. Inversiones fcras. temporales	3,57	3,13				
2. Otras invers. y cdtos. a C/P	2,05	2,76				
3. Fianzas y Depósitos a C/P	1,52	0,37				
IV. Tesorería	5.108,61	6.184,91				
1. Tesorería	5.108,61	6.184,91				
TOTAL ACTIVO (A+B+C)	18.548,44	21.599,75	TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E)	18.548,44	21.599,75	

Fuente: Cuenta General 2007.

Cuadro nº 19

164. Tanto el Balance como el remanente de tesorería vienen reflejando provisiones por derechos de dudoso cobro desde el ejercicio 2004. Se da así cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización. En este ejercicio, aparecen 575,96 M€ de derechos cuantificados como de dudoso cobro.

La cifra de la provisión resulta de la adición de los siguientes importes:

- Por derechos pendientes de cobro de naturaleza no tributaria (conceptos 407, 420, 460 y 540), 248,74 M€
- Por insolvencias declaradas por conceptos tributarios, 327,22 M€.

165. En el Balance se deben de tomar en consideración todos los ajustes y reclasificaciones propuestos en otros apartados de este informe.

166. Así, el *activo* del Balance se vería afectado por la reclasificación derivada de la operación de anticipo al Ayuntamiento de Marbella, procediendo reclasificar 97,18 M€ de *activo circulante a inversiones financieras permanentes*.

167. El *pasivo* del Balance se vería afectado por la imputación presupuestaria de las operaciones de reembolso de pagares (27,03 M€), así como por la disminución del resultado del ejercicio por los ingresos financieros que se deberían haber liquidado en el ejercicio anterior (42,04 M€).

168. La partida conciliatoria de la cuenta restringida de ingresos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva hace que haya que minorar el importe de la Tesorería en 9,31 M€ y aumentar el importe de los deudores extrapresupuestarios en el mismo importe.

169. Aunque no se ajuste el balance de situación debido a la limitación al alcance anteriormente indicada, las observaciones realizadas anteriormente, deben tener su reflejo en la contabilidad patrimonial.

170. Hay que indicar que se refleja un importe de acreedores por Seguridad Social de signo negativo (-19,28 M€). Según la definición que el PGCP da para la cuenta 476, en la misma deben figurar las cantidades retenidas a los trabajadores o en su caso satisfechas por éstos a la entidad y que en un momento posterior han de ser entregadas a la Seguridad Social, por lo que en principio debe tener saldo positivo. Habiéndose solicitado información a la IGJA al respecto, a la fecha de cierre de los trabajos de campo no se ha obtenido la misma.

171. Finalmente, señalamos que entre las pruebas realizadas se han comparado los distintos epígrafes del Balance con los del remanente de tesorería. Las diferencias entre uno y otro estado obedecen a la distinta naturaleza de ambos.

VII.6.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

cio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el ahorro o desahorro.

172. Esta cuenta comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejerci-

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2007

Cuentas	DEBE		Cuentas	HABER	
	2006	2007		2006	2007
A) GASTOS	25.066,56	27.405,35	B) INGRESOS	27.743,40	29.884,75
1. GTOS FUNC. DE SERV.Y PREST. SOC.	6.348,67	6.461,96	1. ING. DE GEST. ORDINARIA	11.763,90	12.743,81
A) GASTOS DE PERSONAL	4.686,23	5.035,62	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	11.742,57	12.720,30
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMIL.	4.147,06	4.508,25	A 1) IRPF	2.698,44	3.090,42
A 2) CARGAS SOCIALES.	539,17	527,37	A 2) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	289,03	327,02
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO.	343,51	6,90	A 3) IMPUESTO S/ PATRIMON.	121,83	147,60
D 1) VAR.PROV.Y PERD.CRED INCOB.	343,51	6,90	A 4) IMPUESTO S/ TP y AJD	3.233,49	3.101,35
E) OTROS GASTOS DE GESTION	984,79	1.106,31	A 5) OTROS IMPUESTOS	5.102,23	5.718,59
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	980,78	1.097,83	A 6) TASAS P/ PREST. SERV. O ACT.	34,09	44,69
E 2) TRIBUTOS	4,01	8,47	A 7) TASAS FISCALES	263,46	290,64
F) GASTOS FCROS. Y ASIMILABLES	334,14	313,15	B) PRESTACIONES DE SERVICIOS	21,32	23,51
F 1) POR DEUDAS	334,14	313,15	B1) PREC. PBCOS.P/PREST SERV.O REAL. ACT.	19,42	20,92
			B2) PREC. PBCOS. P/UTIL.PRIV.O DE DOM. PBCO.	1,90	2,59
			2. OTROS ING. DE GEST. ORDINARIA	297,92	459,61
			A) REINTEGROS	59,68	61,77
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	18.550,63	20.814,12	C) OTROS INGRESOS DE GESTION	12,26	13,10
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.639,37	11.773,35	C1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	12,26	13,10
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	3.821,54	4.537,44	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTV. INMOV.	1,34	3,28
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.988,12	2.190,81	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	196,81	361,85
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	2.101,60	2.312,52	F1) OTROS INTERESES	196,81	361,85
			G) DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	27,84	19,61
3. PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORD.	167,26	129,27	3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	15.665,63	16.674,91
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.598,72	14.581,85
D) GTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	167,26	129,27	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	176,89	211,68
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.877,15	1.524,81
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	12,86	356,57
			4. GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	15,96	6,42
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	11,62	3,70
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	4,33	2,72
AHORRO	2.676,84	2.479,40	DESAHORRO		

Fuente: Cuenta General 2007.

Cuadro nº 20

173. En el ejercicio 2007 la Junta de Andalucía presenta un ahorro de 2.479,40 M€, frente a 2.676,84 M€ en el ejercicio anterior, lo que supone un descenso de un 7,38% en esta magnitud.

174. Tanto los gastos como los ingresos, considerados en su globalidad, han aumentado en relación con el ejercicio anterior. No obstante, los gastos han aumentado en mayor medida (un 9,33%) que los ingresos (un 7,72%), lo que ha motivado el menor ahorro en este ejercicio.

175. Dentro de los gastos, hay que destacar el aumento de las transferencias y subvenciones (un 12,20%) y la contención de los gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones sociales (sólo un 1,78 % de aumento).

176. Por lo que se refiere a los ingresos cuantitativamente más importantes, los ingresos de gestión ordinaria han aumentado en un 8,33%, mientras que las transferencias y subvenciones lo han hecho en un 6,44%. No obstante, las variaciones más importantes en términos relativos se han producido en los epígrafes que en términos absolutos son menos cuantiosas: otros ingresos de gestión ordinaria (con un aumento de un 54,27%) y las ganancias e ingresos extraordinarios (con una disminución de un 59,77%).

177. En cuanto a las cuestiones concretas detectadas en la fiscalización, al margen de la incidencia en este estado de los distintos ajustes y reclasificaciones realizados en otros estados, se ha detectado que los importes contabilizados en concepto de gastos por *transferencias y subvenciones* no coinciden con los incluidos en la liquidación de gastos del presupuesto. Las diferencias se cifran en -64,87 M€ para transferencias y subvenciones corrientes y en 1,17 M€ para las transferencias y subvenciones de capital.

Por lo que se refiere a las diferencias detectadas en las transferencias y subvenciones corrientes, la mayor parte (64,78 M€) obedece a la imputación al presupuesto de gastos de la anualidad correspondiente al ejercicio 2007 de los pagos extrapresupuestarios efectuados en los ejerci-

cios 2000, 2001 y 2002 con motivo de las operaciones contables para el saneamiento de la deuda del SAS. Esta forma de contabilizar fue autorizada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. El resto de la diferencia (0,09 M€) se debe a la contabilización incorrecta de un documento contable perteneciente a la Sección 19.00 (Consejería de Igualdad y Bienestar Social) con el carácter de “a justificar”, cuando se debería de haber contabilizado como un documento de pago en firme de justificación diferida.

La diferencia detectada en las transferencias y subvenciones de capital (1,17 M€) obedece a la corrección de un error cometido en 2006, al considerar como fianzas constituidas a corto plazo (cuenta 565 del PGCP) cantidades imputadas al capítulo VII del presupuesto de gastos (concepto 781.00).⁸

VII.6.3. Memoria

178. Como documento que acompaña a la Cuenta General, la Memoria tiene la función de servir de ampliación y comentario de la información contenida en los estados y cuentas anuales.

En líneas generales puede decirse que la Memoria cumple la mencionada finalidad, tal y como viene manifestándose en los últimos informes de fiscalización. En este sentido se han atendido las recomendaciones de anteriores informes en relación a la información relativa a aspectos como los gastos con financiación afectada o los criterios seguidos al dotar provisiones.

179. No obstante, hay algunos aspectos en los que se podría incidir para mejorar la comprensión de la información contenida en los distintos estados. Así, no consta en la Memoria que la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos de carácter administrativo a la contabilidad patrimonial del inmovilizado y de los pasivos financieros está condicionada a la implantación en el

⁸ Párrafo modificado por la alegación presentada.

“Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera” de la Junta de Andalucía de los “Subsistemas de Gestión del Inventario y de Endeudamiento”.

Esta cuestión no es trascendente por lo que se refiere a las operaciones de endeudamiento, aunque se podría haber hecho referencia a las operaciones llevadas a cabo en virtud de la aplicación de la Instrucción 4/2000, de 12 de mayo de la IGJA, que permiten que exista coherencia entre la información contenida en la Cuenta de la Deuda Pública y el Endeudamiento y las Cuentas Anuales.

180. Mayor importancia tiene el que no se advierta en la Memoria sobre el grado de implantación del Subsistema de Gestión del Inventario ni sobre la falta de dotación de amortizaciones. Estas circunstancias han supuesto, como ya se ha indicado, una limitación al alcance de los trabajos de fiscalización.

VII.6.4. Cuadro de Financiación

181. En este estado financiero se describen los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido estas operaciones sobre el capital circulante.

CUADRO DE FINANCIACIÓN

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE RESUMEN	EJERCICIO 2006		EJERCICIO 2007	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Existencias	-	-	-	-
2. Deudores	340,48	163,91	400,31	143,15
a) Presupuestarios	336,41	93,00	197,98	143,15
b) No presupuestarios	4,07	-	189,32	-
c) Administraciones Públicas	-	-	-	-
d) Pagos Pendientes de Aplicación	0,00	70,90	13,02	0,00
e) Por administración de recursos de otros entes	-	-	-	-
3. Acreedores	1.143,41	430,09	247,75	879,56
a) Presupuestarios	16,10	377,11	44,75	782,89
b) No presupuestarios	4,47	-	-	1,97
c) Administraciones Públicas	37,04	7,85	0,04	45,39
d) Cobros Pendientes de Aplicación	1.085,79	-	202,97	-
e) Fianzas y Depósitos a corto plazo	-	45,13	-	49,32
f) Por administración de recursos de otros entes	-	-	-	-
4. Inversiones financieras temporales	9,46	0,07	0,72	1,17
5. Empréstitos y otras deudas a corto plazo	892,35	881,31	853,36	831,85
a) Empréstitos y otras emisiones	696,01	705,98	615,39	604,38
b) Préstamos recibidos y otros conceptos	196,34	175,34	237,98	227,47
6. Otras cuentas bancarias	3.091,85	3.271,35	3.384,81	3.250,22
7. Tesorería	716,51	15,27	1.076,31	0,00
a) Caja	-	-	-	-
b) Banco de España	-	-	-	-
c) Otros bancos e instituciones de crédito	716,51	15,27	1.076,31	0,00
8. Ajustes por periodificación	-	-	-	-
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8)	6.194,05	4.762,01	5.963,26	5.105,96
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	1.432,04		857,31	

M€

CUADRO DE FINANCIACIÓN (cont.)

	M€	
FONDOS APLICADOS	2006	2007
1. Recursos procedentes de operaciones de gestión	24.695,65	27.406,52
a) Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
b) Aprovisionamientos	338,86	383,00
c) Servicios Exteriores	641,92	714,84
d) Tributos	4,01	8,47
e) Gastos de Personal	4.686,23	5.035,62
f) Prestaciones Sociales	-	-
g) Transferencias y Subvenciones	18.550,63	20.814,12
h) Gastos Financieros	306,74	321,21
i) Otras pérdidas de gestión corriente y gastos excepcionales	167,26	129,27
j) Dotación provisiones activos circulantes	-	-
2. Pagos pendientes de aplicación	-	-
3. Gastos de formalización de deudas	11,21	14,18
4. Adquisiciones y otras altas del Inmovilizado	1.617,65	1.756,83
a) Destinados al uso general	911,14	922,65
b) I Inmateriales	277,58	286,93
c) I Materiales	404,71	388,54
d) I Gestionadas	-	-
e) I Financiera	14,21	148,40
f) Fianzas y Depósitos constituidos a largo plazo	10,02	10,32
5. Disminuciones directas de Patrimonio	-	-
a) En adscripción	-	-
b) En cesión	-	-
c) Entregado al uso general	-	-
6. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	738,14	750,73
a) Empréstitos y otros pasivos	665,45	575,47
b) Por préstamos recibidos	72,69	175,26
c) Otros conceptos	-	-
7. Provisiones por riesgos y gastos	-	-
TOTAL APLICACIONES	27.062,65	29.928,27
EXCESO DE ORÍGENES/APLICACIONES (AUMENTO CAPITAL CIRCULANTE)	1.432,04	857,31

CUADRO DE FINANCIACIÓN (cont.)

	M€	
FONDOS OBTENIDOS	2006	2007
1. Recursos procedentes de operaciones de gestión	27.715,57	29.865,13
a) Ventas	-	-
b) Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
c) Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	3.109,31	3.565,04
d) Impuestos Indirectos	8.335,72	8.819,94
e) Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales	318,87	358,83
f) Transferencias y Subvenciones	15.665,63	16.674,90
g) Ingresos Financieros	198,15	365,13
h) Otros ingresos de gestión corrientes e ingresos excepcionales	87,89	81,29
i) Provisiones aplicadas de activos circulantes	-	-
2. Cobros pendientes de aplicación	-	-
3. Incrementos directos de Patrimonio	-	-
a) En adscripción	-	-
b) En cesión	-	-
c) Otras aportaciones de entes matrices	-	-
4. Deudas a largo plazo	738,13	883,93
a) Empréstitos y pasivos análogos	-	-
b) Préstamos recibidos	738,13	883,93
c) Otros conceptos	-	-
5. Enajenación y otras bajas de Inmovilizado	40,99	36,51
a) Destinados al uso general	-	-
b) I Inmateriales	-	-
c) I Materiales	22,79	20,73
e) I Financiera	18,20	15,78
6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizados financieros	-	-
TOTAL ORÍGENES	28.494,69	30.785,57
EXCESO DE APLICACIONES/ORÍGENES (DISMINUCIÓN CAPITAL CIRCULANTE)	-	-

Fuente: Cuenta General 2007.

Cuadro nº 21

182. El capital circulante de la Junta de Andalucía ha aumentado en 857,31 M€, frente a los 1432,04 M€ de incremento de esta magnitud en el ejercicio 2006.

183. Este estado se forma sobre la base de la misma información que sirve para formar el “Balance” y la “Cuenta de resultado económico-patrimonial”.

Las correcciones que se proponen por la IGJA para la formación de este estado son pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el PGCP.

VII.7 CUENTA DE INMOVILIZADO

184. La información relativa a los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, a los activos fijos inmovilizados, se encuentra en varios registros. A continuación se indican de forma resumida:

1. **Cuenta de inmovilizado.** El artículo 50 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía establece que anualmente se rendirá, por la Dirección General de Patrimonio, la cuenta de inmovilizado.

No hay referencia en esta orden ni en otro texto legal al contenido y procedimiento de elaboración de esta cuenta, la cual se rindió por primera vez en el ejercicio 2004.

2. **Inventario general de bienes y derechos.** El artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que *“la Dirección General de Patrimonio confeccionará un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma y de las Entidades de Derecho público dependientes”. “Este Inventario será anualmente actualizado en sus valores, de acuerdo con los coeficientes de amortización establecidos y de revalorización que se prevean.”*⁹

3. **Balance.** Se trata de un estado patrimonial previsto en la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos de carácter administrativo.

En los siguientes puntos se exponen diversas consideraciones relativos a estos tres registros o estados.

185. La cuenta de inmovilizado del ejercicio 2007 sólo incluye los inmuebles en régimen de propiedad, cesión o concesión administrativa, por lo que no contiene, entre otros elementos, los bienes muebles y los vehículos. La cuenta rendida se estructura de la siguiente manera:

⁹ La referencia a la amortización del Inventario se contienen en el artículo 33 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Descripción	Nº registros		Valoración (M€)	
	2006	2007	2006	2007
Terrenos y bienes naturales destinados al uso general	1.708	1.193	355,84	419,17
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	15	25	26,29	30,18
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	215	247	256,63	274,07
Terrenos y bienes naturales	351	589	209,96	331,29
Construcciones	2.662	3.774	7.886,23	8.502,20
Instalaciones técnicas	175	220	98,23	107,93
TOTAL	5.126	6.048	8.833,18	9.664,84

Cuadro nº 22

186. La situación del inventario general de bienes y derechos, al cierre del ejercicio 2007, se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de bien	Nº registros		Registros valorados		Valoración (M€)	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007
Bienes histórico-artísticos	264	386	241	317	4,83	6,02
Bienes inmuebles	6.357	6.801	5.690	5.670	10.793,93	12.770,20
Bienes muebles en general	442.892	511.113	414.512	483.432	743,99	874,35
Créditos y dchos.personales	25	31	24	30	2,34	2,42
Valores mobiliarios	14	15	14	15	8,55	9,48
Vehículos	3.473	4.541	2.448	2.518	431,99	430,35
TOTAL	453.025	522.887	422.929	491.982	11.985,63	14.092,82

Cuadro nº 23

187. El número de elementos sin valoración que aparecen en el inventario se presenta a continuación:

Tipo de bien	Nº registros	Registros valorados	Registros no valorados	% Registros no valorados	
				2006	2007
Bienes histórico- artísticos	386	317	69	8,71%	17,88%
Bienes inmuebles	6.801	5.670	1.131	10,49%	16,63%
Bienes muebles en general	511.113	483.432	27.681	6,41%	5,42%
Créditos y dchos.personales	31	30	1	4,00%	3,23%
Valores mobiliarios	15	15	-	0,00%	0,00%
Vehículos	4.541	2.518	2.023	29,51%	44,55%
TOTAL	522.887	491.982	30.905	6,64%	5,91%

Cuadro nº 24

El incremento en el porcentaje de registros no valorados respecto al ejercicio anterior obedece a que la gran mayoría de los elementos incorporados en 2007 no tienen identificado el ejercicio patrimonial al que pertenecen ni la valoración de los mismos. Son elementos con importantes carencias de información que se han incluido en el inventario con el objeto de facilitar su control y posterior obtención de la información que falta.

188. La distribución de los bienes valorados del inventario es la siguiente:

Tipo de bien	Registros valorados		Importancia relativa Registros valorados		Valoración (M€)		Importancia relativa Valoración	
	2007	2006	2006	2007	2007	2006	2007	
Bienes Hco.-artíst.	317		0,06%	0,06%	6,02	0,04%	0,04%	
Bienes inmuebles	5.670		1,35%	1,15%	12.770,20	90,06%	90,61%	
Bienes muebles gral.	483.432		98,01%	98,26%	874,35	6,21%	6,20%	
Cdtos. y dchos.pers.	30		0,01%	0,01%	2,42	0,02%	0,02%	
Valores mobiliarios	15		0,00%	0,00%	9,48	0,07%	0,07%	
Vehículos	2.518		0,58%	0,51%	430,35	3,60%	3,05%	
TOTAL	491.982				14.092,82			

Cuadro nº 25

189. El balance, al cierre del ejercicio 2007, incorpora los siguientes importes en cuanto al inmovilizado material y financiero:

Epígrafes del Balance	Valoración (M€)	
	2006	2007
Terrenos y bienes naturales	139,01	147,16
Infraestructuras y bienes de uso general	5.324,02	6.220,24
Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural	44,02	62,30
Terrenos y construcciones	2.010,14	2.276,12
Instalaciones técnicas y maquinaria	472,08	482,15
Utillaje y mobiliario	446,09	468,06
Otro inmovilizado	562,70	632,49
Inversiones financieras permanentes	83,75	226,69
TOTAL	9.081,81	10.515,21

Cuadro nº 26

190. Ni la cuenta de inmovilizado, ni el inventario ni el balance incluyen cantidades relativas a las amortizaciones de los elementos.

191. En conclusión, la cuenta de inmovilizado, el inventario general de bienes y derechos y el balance presentan carencias de información relevantes, en cuanto a la valoración, que generan diferencias entre las cifras indicadas en los tres registros o estados. Estas diferencias no han sido aclaradas o conciliadas por la Dirección General de Patrimonio ni por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Se insta a completar el proceso de valoración de los distintos elementos del inventario para, posteriormente, proceder a la cuantificación de las amortizaciones. Igualmente, se recomienda establecer un procedimiento de conciliación entre la cuenta de inmovilizado, el inventario y el balance de situación.

VIII.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

192. Durante el ejercicio 2007, se han aprobado expedientes de modificaciones presupuestarias que han supuesto un incremento neto de los créditos iniciales por un importe de 2.739,91 M€ en la Administración General de la Junta de Andalucía y de 806,89 M€ en los distintos organismos autónomos de ella dependientes.

193. Se ha realizado un análisis global de las modificaciones para verificar la coherencia de su cuantía. Asimismo, se ha fiscalizado una muestra de expedientes para determinar la legalidad de su tramitación, su adecuada contabilización y si contaban con financiación suficiente y correcta.

VIII.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

194. En los cuadros 27 y 28, se detallan las cuantías de las modificaciones por secciones y, según la información de la Cuenta General. La cuantía que figura en la columna como total indica la diferencia entre los créditos iniciales y los finales, dado que las transferencias de crédito alcanzan, en términos netos y globales, un valor nulo.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES Y FIGURAS MODIFICATIVAS
(JUNTA DE ANDALUCÍA)**

M€

SECCIÓN	I1	I2	I3	I4	I5	T+	T-	TOTAL	%SECC.
PRESIDENCIA	-	-	1,10	-2,11	0,31	29,71	29,46	-0,44	-0,02
PARLAMENTO	-	-	-	-	-	1,43	1,26	0,17	0,01
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-58,86	-	-	-	-58,86	-2,15
CÁMARA DE CUENTAS	-	-	-	0,06	0,03	0,17	0,34	-0,08	-
CONSEJO CONSULTIVO	-	-	-	-	-	0,05	-	0,04	-
CONSEJO AUDIOVISUAL	-	-	-	-0,51	-	0,94	0,96	-0,53	-0,02
GOBERNACIÓN	-	-	7,44	32,98	2,53	11,29	10,02	44,23	1,61
ECONOMÍA Y HACIENDA	-	3,00	11,00	-3,75	1,41	8,48	6,58	13,55	0,49
JUSTICIA Y ADMÓN. PBCA.	-	-	0,25	-12,82	0,73	35,25	63,79	-40,37	-1,47
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMP.	-	-	115,02	154,79	44,58	47,16	45,91	315,63	11,52
OBRA PÚBLICAS Y TPTES.	-	-	12,81	3,63	13,44	97,06	97,83	29,12	1,06
EMPLEO	-	-	186,94	0,18	57,06	261,45	259,54	246,09	8,98
TURISMO, COMERCIO y DEPORTE	-	-	19,21	7,39	1,21	34,25	33,36	28,71	1,05
AGRICULTURA Y PESCA	-	-	290,58	-64,34	105,35	161,78	161,36	332,01	12,12
SALUD	-	-	6,60	27,18	311,57	114,56	112,43	347,48	12,68
EDUCACIÓN	-	-	6,88	-10,84	15,67	307,76	301,94	17,53	0,64
IGUALDAD	-	-	25,69	14,40	8,43	71,23	63,15	56,60	2,07
CULTURA	-	-	9,58	0,19	3,94	30,82	25,29	19,23	0,70
MEDIO AMBIENTE	-	-	267,92	-16,44	86,60	82,01	79,98	340,10	12,41
DIVERSAS CONSEJERÍAS	-	-	-	5,07	-	1,98	4,17	2,88	0,11
A CC.LL. POR PIE	-	-	-	170,17	480,06	-	-	650,23	23,73
FAGA	-	396,00	-	-	-	-	-	396,00	14,45
PENSIONES ASISTENCIALES	-	-	-	0,60	-	-	-	0,60	0,02
TOTAL	-	399,00	961,01	246,96	1.132,93	1.297,36	1.297,36	2.739,91	100,00

Fuente: Cuenta General 2007

Cuadronº 27

I1: Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios; I2: Ampliaciones de Créditos; I3: Incorporaciones de Crédito;

I4: Generaciones de Crédito autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda;

I5: Generaciones de Crédito autorizadas por el Consejo de Gobierno; T+: Transferencias de Crédito Positivas;

T-: Transferencias de Crédito Negativas

En el cuadro 8.1 puede observarse que el 23,73 % de las modificaciones, por secciones presupuestarias corresponden a la sección “A corporaciones locales por PIE”. Este hecho debe ser tenido en cuenta al valorar el volumen de las modificaciones dada la mecánica de tal sección, ya que la Junta de Andalucía se limita a hacer llegar a las corporaciones recursos provenientes de la Administración del Estado, sin gestionar recursos propios.

En el caso de no computar tales modificaciones en dicha sección, las generaciones autorizadas por el Consejo de Gobierno se verían minoradas de 1.132,93 M€ a 652,87 M€. Las generaciones autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda disminuirían de 246,96 M€ a 76,79 M€.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES Y FIGURAS MODIFICATIVAS
(ORGANISMOS AUTÓNOMOS)**

	M€								
SECCIÓN	I1	I2	I3	I4	I5	T+	T-	TOTAL	%SECC.
IEA	-	-	0,82	0,25	-	0,32	0,32	1,07	0,13
IAAP	-	-	0,03	0,55	0,73	0,14	0,14	1,32	0,16
IFAPA	-	-	6,58	3,31	2,93	2,87	2,87	12,83	1,59
AAEC y AU	-	-	-	-1,24	-	0,01	0,01	-1,24	-0,15
SAE	-	-	186,58	24,03	35,58	269,02	269,02	246,20	30,51
IARA	-	-	43,45	-11,84	-	5,45	5,45	31,61	3,92
SAS	-	-	13,88	292,40	0,20	298,96	298,96	306,48	37,98
IAM	-	-	1,47	1,28	0,11	2,37	2,37	2,85	0,35
IAJ	-	-	0,07	0,72	-	1,00	1,00	0,79	0,10
PAG	-	-	-	0,58	-	1,69	1,69	0,58	0,07
CAAC	-	-	-	0,02	-	0,09	0,09	0,02	-
AAA	-	-	180,67	23,71	-	27,29	27,29	204,38	25,33
TOTAL	-	-	433,56	333,77	39,55	609,20	609,20	806,89	100,00

Fuente: Cuenta General 2007

Cuadro nº 28

I1: Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios; I2: Ampliaciones de Créditos;

I3: Incorporaciones de Crédito;

I4: Generaciones de Crédito autorizadas por el titular de Economía y Hacienda;

I5: Generaciones de Crédito autorizadas por el Consejo de Gobierno;

T+: Transferencias de Crédito Positivas;

T-: Transferencias de Crédito Negativas

195. La Junta de Andalucía utiliza el documento contable I4 con signo negativo para distintas operaciones contables. Así, las minoraciones de crédito que se producen como consecuencia de las disminuciones de transferencias de la Junta de Andalucía a los organismos autónomos se instrumentan a través de documentos I4 con signo negativo. Como consecuencia de ello, en aquellos organismos en los que se produce dicho reequilibrio presupuestario, el saldo de tales minoraciones puede ser superior al de las generaciones de crédito tramitadas. Esta situación da lugar a saldos contabilizados mediante documentos I4 con signo negativo, lo

que no resulta coherente con el concepto de generación de crédito.

La evolución temporal de cada una de las figuras modificativas, en los últimos ejercicios, se expone a continuación.

**EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES POR AÑO
JUNTA DE ANDALUCÍA**

	M€						
TIPO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
I1	-	-	-	-	-	-	-
I2	136,67	137,72	350,61	381,37	374,80	5,77	399,00
I3	498,25	451,51	498,15	479,80	503,80	579,79	961,01
I4	-26,09	41,97	-13,80	-60,20	-327,53	261,18	246,96
I5	652,46	666,26	378,25	897,34	929,80	795,52	1.132,93
Total	1.261,29	1.297,46	1.213,21	1.694,79	1.480,87	1.642,26	2.739,90
% INCR. ANUAL	-	2,87	-6,49	39,69	-12,62	10,90	66,84
T+	593,77	620,81	713,53	561,83	869,14	811,24	1.297,36
T-	593,77	620,81	713,53	565,35 (*)	869,14	811,24	1.297,36

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta General de los ejercicios 2001 a 2007.

Cuadro nº 29

(*): Así consta en la Cuenta General del ejercicio 2004, lo que motivó la correspondiente observación en el informe de fiscalización.

**EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES POR AÑO
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

	M€						
TIPO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
I1	-	-	-	-	-	-	-
I2	0,00	123,72	134,70	130,40	130,30	-	-
I3	43,45	47,52	57,87	107,84	200,41	319,37	433,56
I4	144,62	44,15	95,92	54,80	146,77	-23,16	333,77
I5	19,92	53,65	2,20	297,37	287,30	124,01	39,55
Total	207,99	269,04	290,69	593,94	764,78	420,22	806,88
% INCR. ANUAL	-	29,35	8,05	104,32	28,76	-45,05	92,01
T+	129,29	233,97	347,61	331,63	391,22	488,45	609,20
T-	129,29	233,97	347,61	328,10	391,22	488,45	609,20

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta General de los ejercicios 2001 a 2007.

Cuadro nº 30

196. El aumento del importe de las modificaciones presupuestarias en los OO.AA. en el ejercicio 2007 obedece, junto al aumento de las transferencias, a la contabilización en el SAS de una generación de créditos en el capítulo I por un importe de 310,90 M€.

197. El importe en el que se modifica el presupuesto es superior a la diferencia entre la cuantía de los créditos definitivos y los iniciales. Ello se debe a que las transferencias, en términos globales, suponen incrementos y decrementos por igual importe. Para dar una idea de la

variación real en el presupuesto, se ha denominado *modificaciones brutas* al importe total de incrementos de créditos más el valor absoluto de las transferencias y el importe de los créditos minorados para reequilibrar el presupuesto mediante documentos I4 en virtud de lo dispuesto en el art. 48 bis LGHP.

198. Así, para la Junta de Andalucía el importe de *modificaciones brutas* ha sido de 4.348,17 M€.

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES BRUTAS (JUNTA DE ANDALUCÍA)

	M€					
TIPO	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Modificaciones netas	1.297,46	1.213,21	1.694,79	1.480,87	1.642,26	2.739,91
Transferencias	620,81	713,53	565,35	869,14	811,24	1.297,36
14 Negativas (art. 48 bis LGHP)	204,64	244,39	297,00	509,00	-	310,90
Modificaciones brutas	2.122,91	2.171,13	2.557,14	2.859,01	2.453,50	4.348,17
Variación interanual en %	-	2,27	17,78	11,80	-14,18	77,22

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta General de los ejercicios 2002 a 2007.

Cuadro 31

199. En cuanto a los organismos autónomos, dicha magnitud supuso un total de 1.421,65 M€.

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES BRUTAS (OO.AA)

	M€					
TIPO	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Modificaciones netas	269,04	290,69	593,94	764,78	420,22	806,89
Transferencias	233,97	347,61	328,10	391,22	488,45	609,20
14 Negativas (art. 48 bis LGHP)	2,30	0,00	3,91	1,73	0,00	5,56
Modificaciones brutas	505,31	638,30	925,95	1.157,73	908,67	1.421,65
Variación interanual en %	-	26,32	45,07	25,03	-21,51	56,45

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta General de los ejercicios 2002 a 2007.

Cuadro 32

200. En el cuadro siguiente se relacionan porcentualmente las modificaciones brutas y netas con los créditos iniciales incluidos en los presupuestos de los últimos ejercicios.

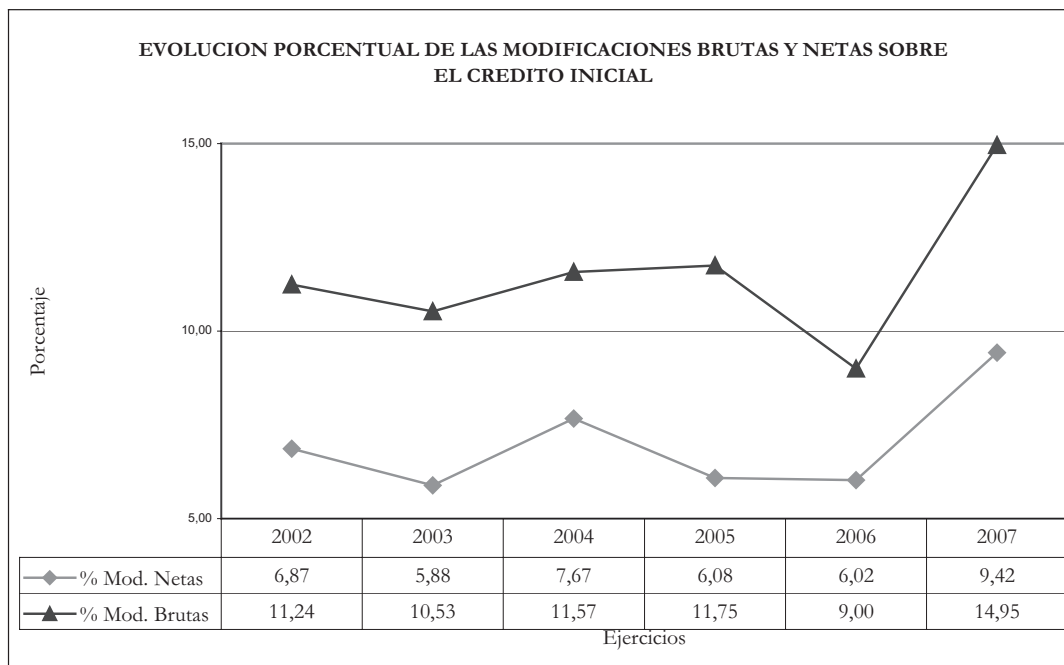


Gráfico nº 8

201. Mientras que el importe de las modificaciones netas ha supuesto un 9,42% de los créditos iniciales, las modificaciones brutas han representado un 14,95%.

202. A continuación se exponen los resultados de los trabajos de fiscalización en el ámbito del mencionado reequilibrio o ajuste presupuestario realizado en aplicación de lo dispuesto en el art. 48 bis LGHP.

203. Esta operación se origina por la generación o ampliación de créditos durante el ejercicio con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos. Antes de finalizar el ejercicio se minoran créditos que se encuentran disponibles en la misma cuantía, para lo que se utilizan documentos I4 con signo negativo. Se consigue de esta forma que coincidan de nuevo los créditos definitivos de gastos con las previ-

siones definitivas de ingresos. A continuación se incluye un cuadro con el desarrollo por capítulo y sección de los créditos que han sido objeto de minoración en el ámbito de la Junta de Andalucía.

GENERACIONES DE CRÉDITO NEGATIVAS (I4-)

SECCIÓN										M€	
	Capit. 1	Capit. 2	Capit. 3	Capit. 4	Capit. 6	Capit. 7	Capit. 8	Capit. 9	Total	%s/ Total	
PRESIDENCIA	-1,83	-0,61	-	-1,11	-1,20	-0,41	-	-	-5,16	1,66	
PARLAMENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DEUDA PÚBLICA	-	-0,43	-58,44	-	-	-	-	-	-58,87	18,93	
CÁMARA DE CUENTAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CONSEJO CONSULTIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CONSEJO AUDIOVISUAL	-0,46	-0,04	-	-	-0,01	-	-	-	-0,51	0,16	
GOBERNACIÓN	-4,56	-0,39	-	-0,03	-1,11	-1,55	-	-	-7,63	2,45	
ECONOMÍA Y HACIENDA	-1,94	-1,02	-0,42	-2,91	-4,38	-3,44	-	-0,37	-14,47	4,66	
JUSTICIA Y ADMNES. PBCAS.	-11,96	-0,98	-	-0,31	-0,73	-0,05	-	-	-14,04	4,51	
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	-3,08	-0,70	-	-0,69	-1,29	-4,69	-0,05	-	-10,50	3,38	
OBRA PBCAS. Y TPTES.	-5,47	-2,40	-0,21	-0,34	-5,86	-1,85	-	-	-16,12	5,19	
EMPLEO	-3,33	-1,63	-	-0,70	-2,46	-0,82	-	-	-8,94	2,88	
TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	-0,69	-0,27	-0,08	-0,24	-1,07	-1,39	-	-	-3,74	1,20	
AGRICULTURA Y PESCA	-12,13	-1,09	-0,20	-1,01	-5,17	-50,90	-	-	-70,50	22,67	
SALUD	-3,32	-2,39	-	-0,23	-0,04	-0,06	-	-	-6,03	1,94	
EDUCACIÓN Y CIENCIA	-0,17	-1,48	-0,02	-18,61	-3,05	-1,55	-	-	-24,88	8,00	
IGUALDAD Y B. SOCIAL	-8,83	-9,22	-0,03	-7,94	-2,16	-0,45	-	-	-28,62	9,21	
CULTURA	-1,37	-0,60	-	-0,23	-3,58	-1,18	-	-	-6,97	2,24	
MEDIO AMBIENTE	-2,79	-0,86	-	-4,00	-10,78	-1,22	-	-	-19,64	6,32	
DIVERSAS CONSEJERÍAS	-2,10	-0,55	-0,17	-11,48	-	-	-	-	-14,30	4,60	
FAGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
A CC.LL. POR PIE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
PENSIONES ASISTENCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total	-64,01	-24,66	-59,56	-49,82	-42,89	-69,54	-0,05	-0,37	-310,90	100,00	
%s/Total	20,59	7,93	19,16	16,02	13,79	22,37	0,02	0,12	100,00		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta General 2007

Cuadro nº 33

204. Desde un punto de vista económico, los dos capítulos en los que se han minorado más créditos han sido el I y el VII.

Las secciones presupuestarias que han sufrido una mayor reducción de créditos han sido las de Agricultura y Pesca y Deuda Pública.

205. Como se indica en el epígrafe correspondiente, la financiación obtenida por la declaración de no disponibilidad ha ido destinada a generar créditos en el Servicio Andaluz de Salud (gastos de personal).

206. Hay que indicar que para la operación de reequilibrio contable, prevista en el art. 48 bis LGHP, en este ejercicio no ha sido necesario anular ningún documento contable (A, D ó AD), ya que había crédito disponible suficiente para contabilizar los documentos I4 negativos.

VIII.2.- ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES POR TIPOS

207. Durante el ejercicio se han tramitado 883 expedientes de modificaciones presupues-

tarias, entre los cuales no se encuentra ningún crédito extraordinario ni suplemento de crédito.

208. De los 883 expedientes tramitados 622 corresponden a las transferencias de crédito y siete a modificaciones de anualidades futuras.

Para el análisis del resto de expedientes (254) se ha seleccionado una muestra conforme se detalla en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES POR TIPO	Nº de expedientes	
	Población	Muestra
Ampliaciones de crédito	3	3
Incorporaciones de remanente de crédito	51	13
Generaciones de crédito aprobadas por titular de la C. de E ^a y Hacienda	137	35
Generaciones de crédito aprobadas por el Consejo de Gobierno	63	13
TOTAL	254	64

Cuadro nº 34

A continuación se expone el resultado de la fiscalización según el tipo de expedientes.

VIII.2.1. Ampliaciones de crédito

209. Durante el ejercicio se han aprobado tres expedientes de ampliación de créditos por importe total de 399 M€, importe similar al de otros ejercicios (374,80 M€ en 2005 y 381,37 M€ en 2004) pero por un importe superior al contabilizado en 2006 (5,77 M€).

210. Las ampliaciones de crédito aprobadas en el ejercicio obedecen a las siguientes causas:

- Para devolver fianzas a corto plazo, financiándose la ampliación con la recaudación obtenida por ingresos superiores a los previstos por fianzas recibidas, 3 M€.
- Para ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) financiadas con cargo al FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), 396 M€.

211. Estos gastos tienen carácter ampliable, de conformidad con la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, y se ha cumplido, en términos generales, con la normativa aplicable a su tramitación.

VIII.2.2. Incorporaciones de remanentes de crédito

212. De conformidad con la LGHP y con la Orden de 10 de octubre de 2006, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2006, son incorpo-

rables al estado de gastos del Presupuesto 2007 los remanentes de créditos financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, fondos procedentes de la Unión Europea y mediante transferencias de carácter finalista.

213. Los remanentes pueden ser incorporados hasta el límite en que la financiación afectada se encuentre asegurada para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión, autorización y compromiso.

214. Según dispone el artículo 40.2 b) de la LGHP, *por la parte no incorporada, y en los casos que proceda, deberán autorizarse transferencias o generaciones de crédito del ejercicio corriente hasta alcanzar el gasto público total.*

215. En el ámbito de las Consejerías, los remanentes incorporados ascendieron a 961,01 M€, representando el 35,07% de los créditos netos modificados en 2007 (2.739,91 M€). De la cifra incorporada, 702,88 M€ corresponden a créditos comprometidos y 258,13 M€ a no comprometidos. Respecto al ejercicio anterior el volumen de las incorporaciones se ha incrementado en un 65,75%.

A continuación se exponen las incorporaciones, tanto de la Administración General de la Junta de Andalucía, como de sus OO.AA., distinguiendo entre remanentes comprometidos y no comprometidos:

INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO. JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

SECCIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	TOTAL	%TOTAL
Presidencia	0,02	1,08	1,10	0,11%
Gobernación	0,68	6,76	7,44	0,77%
Economía y Hacienda	7,62	3,38	11,00	1,14%
Justicia	0,00	0,25	0,25	0,03%
Innovación	99,50	15,52	115,02	11,97%
Obras Pbcas. y Tptes.	10,38	2,43	12,81	1,33%
Empleo	113,91	73,03	186,94	19,45%
Turismo	8,18	11,03	19,21	2,00%
Agricultura y Pesca	227,04	63,54	290,58	30,24%
Salud	5,82	0,78	6,60	0,69%
Educación	2,65	4,23	6,88	0,72%
Igualdad y B. Social	7,11	18,58	25,69	2,67%
Cultura	6,21	3,37	9,58	1,00%
M. Ambiente	213,76	54,16	267,92	27,88%
TOTAL	702,88	258,13	961,01	100,00%
% TOTAL	73,14%	26,86%	100,00%	68,91%

Fuente: Expedientes proporcionados por la DGP. Elaboración propia.

Cuadro nº 35

INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

M€

SECCIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	TOTAL	%TOTAL
IEA	0,27	0,55	0,82	0,19%
IAAP	0,00	0,03	0,03	0,01%
IFAPA	1,65	4,94	6,59	1,52%
SAE	113,88	72,70	186,58	43,03%
IARA	38,57	4,88	43,45	10,02%
SAS	2,24	11,64	13,88	3,20%
IAM	0,61	0,86	1,47	0,34%
IAJ	0,00	0,07	0,07	0,02%
Agencia A. Agua	147,95	32,72	180,67	41,67%
TOTAL	305,17	128,39	433,56	100,00%
%TOTAL	70,39%	29,61%	100,00%	

Fuente: Expedientes proporcionados por la DGP. Elaboración propia.

Cuadro nº 36

216. Las Consejerías de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Empleo son las que dan lugar al 77,57% de los remanentes incorporados en 2007.

217. Por fuentes de financiación, el 76,03% de las incorporaciones derivan de la gestión de los servicios correspondientes a FEDER, Gastos financiados con ingresos finalistas y FEO-GA- Orientación Regional, con índices respectivos del 38,69%, el 21,97% y el 15,37%.

218. Si se considera la naturaleza del gasto, un 83,65% corresponde a transferencias de capital, el 14,20% a inversiones reales y el 2,15% restante a transferencias corrientes, a gastos corrientes y a gastos de personal.

219. En el ámbito de los OO.AA., las incorporaciones ascendieron a 433,56 M€, representando el 53,73% del total modificado. De esta cifra, un 70,39% (305,17 M€) corresponden a créditos comprometidos y un 29,61% (128,39 M€) a no comprometidos. Este tipo de modificación de crédito, aunque sigue aumentando, lo

viene haciendo cada vez en menor medida. Así ha aumentado un 35,75% en 2007 respecto al ejercicio 2006. Los aumentos anteriores fueron del 59,35% en 2006 y un 85,83% en 2005.

220. El 84,70% de la cifra incorporada corresponde al SAE y a la AAA, que representan el 43,03% y el 41,77% del total incorporado.

Por servicios, los mayores cifras de remanentes incorporados se producen en FEDER, 40,64%, seguido de los gastos financiados con ingresos finalistas, que absorben un 33,00% y del FSE, con un 14,61%.

221. En el siguiente cuadro se relaciona el grado de ejecución alcanzado en el ejercicio en la agrupación 1. Esta agrupación comprende los remanentes incorporados por servicios presupuestarios (13) más las generaciones (15) aprobadas con cargo al resultado presupuestario provisional para sufragar la parte correspondiente a la autofinanciación autonómica, de los proyectos cofinanciados con fondos europeos, que ascienden a 240,61 M€. De éstos, 105,26 M€ corresponden a la gestión de los OO.AA.

INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR SERVICIOS

SERVICIO	CONSEJERÍAS			ORGANISMOS AUTÓNOMOS			M€
	REMANENTE	OBLIGACIONES	%	REMANENTE	OBLIGACIONES	%	
	INCORPORADO	RECONOCIDAS	OR/RI	INCORPORADO	RECONOCIDAS	OR/RI	
	(RI)	(OR)		(RI)	(OR)		
11 FEOGA-O. Regional	200,54	140,25	69,94	35,52	23,30	65,60	
12 IFOP	60,36	25,74	42,64	0,00	0,00	-	
13 Otros Fondos Europeos	16,10	6,73	41,80	0,20	0,00	0,00	
14 Fondo de Cohesión	20,47	5,80	28,33	8,82	5,78	65,53	
15 FEOGA	109,09	36,36	33,33	10,96	9,10	83,03	
16 FSE	91,91	3,15	3,43	86,00	18,97	22,06	
17 FEDER	485,32	128,42	26,46	239,41	124,87	52,16	
18 Gtos. Financ. c/Ing. Finalistas	211,09	172,43	81,69	143,09	61,24	42,80	
TOTAL	1.194,88	518,88	43,43	524,00	243,26	46,42	

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos por Servicios. Agrupación 1

Cuadro nº 37

222. Las obligaciones reconocidas respecto a los créditos incorporados presentan niveles de ejecución del 43,43% en las Consejerías y 46,42% en los OO.AA.. En 2006 los niveles de ejecución fueron del 43,32% y del 35,55% respectivamente, lo que ha supuesto una mejora en el ámbito de los OO.AA.

Gráficamente puede apreciarse del siguiente modo:

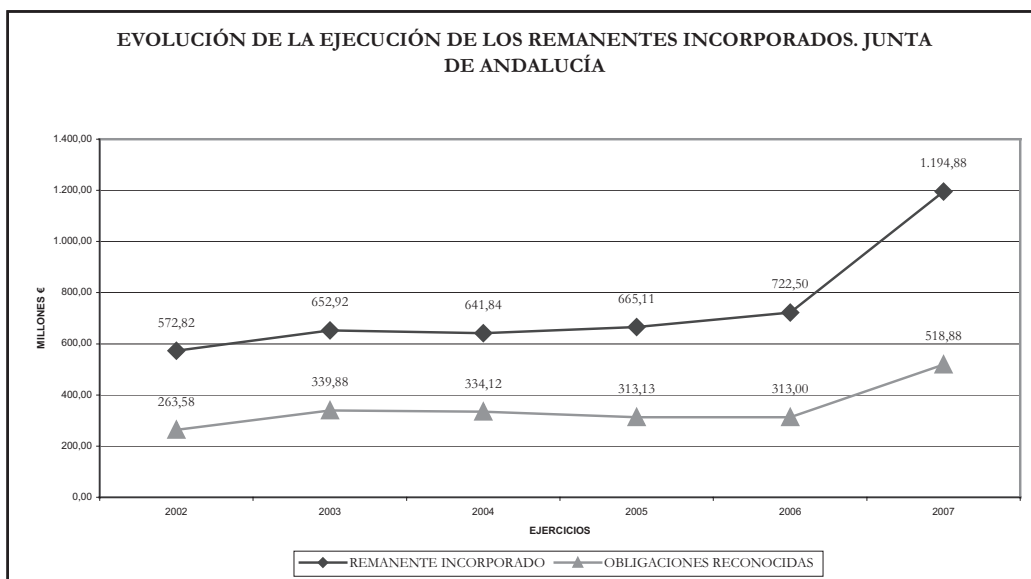


Gráfico nº 9

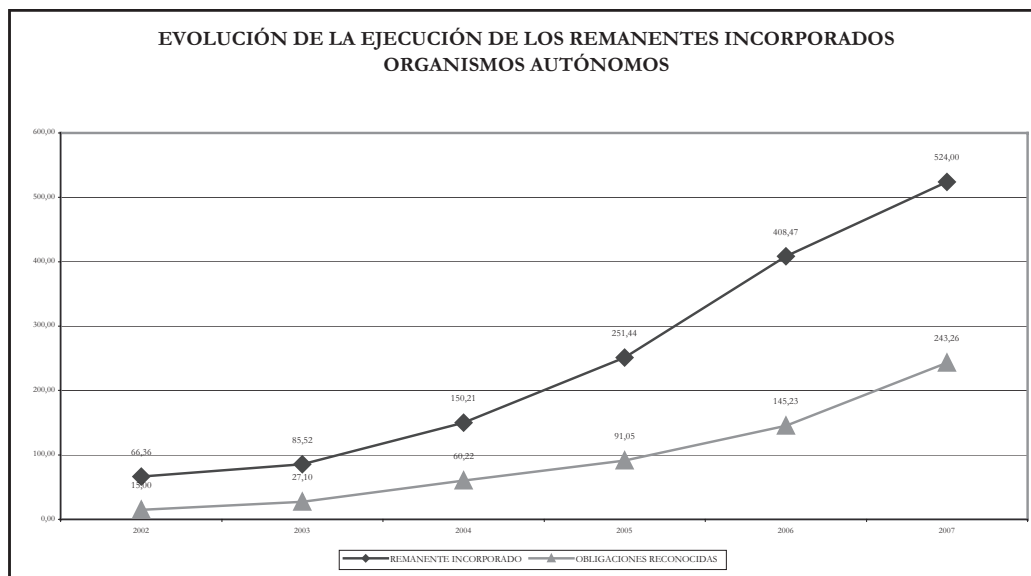


Gráfico nº 10

223. En 2007, se aprobaron un total de 19 expedientes de incorporación de remanentes de crédito del servicio 18, correspondiendo 211,09 M€ a las Consejerías y 143,09 M€ a los OO.AA..

En el servicio 18 se incluyen gastos con financiación afectada procedente de la Administración del Estado o de otras Administraciones Públicas. Se trata de gastos que, bien sea por su naturaleza o condiciones específicas o bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades de carácter público o privado se financian, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el

gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, debieran ser destinados a financiar unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

224. La incorporación de remanentes de créditos del servicio 18 ha de ser propuesta por la Consejería u Organismo afectado a la DGP y podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva que se certifique por la Intervención General para cada línea de subvención finalista.

225. Las incorporaciones aprobadas se encuentran dentro del límite de desviación de

financiación acumulada certificado por la IGJA para los distintos códigos de financiación.

Al igual que en informes anteriores, ha de insistirse en la importancia del carácter finalista de los créditos incluidos en el servicio 18, resultando significativo que las incorporaciones propuestas por los centros gestores y aprobadas por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda se encuentren un 28,77 % por debajo de la suma total de las desviaciones de financiación acumuladas positivas certificadas por la IGJA, dejando de incorporar créditos por importe de 90,86 M€.

226. En 2007, las incorporaciones de créditos vuelven a presentar aumentos respecto a la cifra incorporada en el ejercicio anterior, un 66% en las Consejerías y un 36% en los OO.AA. y las obligaciones que se reconocen con cargo a aquéllos se siguen situando por debajo del 50%. Por ello, se hace necesario que los órganos gestores incrementen el grado de ejecución de estos fondos de estos fondos y depuren y reutilicen los remanentes de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución.

227. Respecto al servicio 18, se reitera la recomendación realizada en ejercicios anteriores a los órganos gestores y a la IGJA, de analizar las causas de las desviaciones positivas acumuladas por importe de 90,86 M€ que no han sido objeto de incorporación y de códigos con desviaciones negativas por importe de 9,78 M€ que no han tenido variación alguna desde el ejercicio anterior. Este análisis debe permitir la depuración de las cuantías existentes respecto a

los códigos y líneas de financiación en que concurren estas circunstancias.

VIII.2.3. Generaciones de crédito aprobadas por el Consejo de Gobierno

228. Durante el ejercicio se aprobaron por el Consejo de Gobierno expedientes de generaciones de crédito por un importe de 1.132,93 M€.

229. Conforme a la LGHP, le corresponde aprobar al Consejo de Gobierno las generaciones de créditos:

- Por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, distintos de los previstos en los estados de ingresos, derivados de los diferentes instrumentos de financiación de los servicios ya transferidos a la CAA o que sean objeto de asunción por la misma.
- Por los resultados positivos y no aplicados de liquidaciones de presupuestos de ejercicios anteriores
- Por créditos declarados no disponibles respecto al reconocimiento de obligaciones.

230. Los créditos generados han aumentado en un 42,41 % en relación con el ejercicio anterior. La evolución temporal de este tipo de modificación presupuestaria puede apreciarse en el siguiente gráfico:

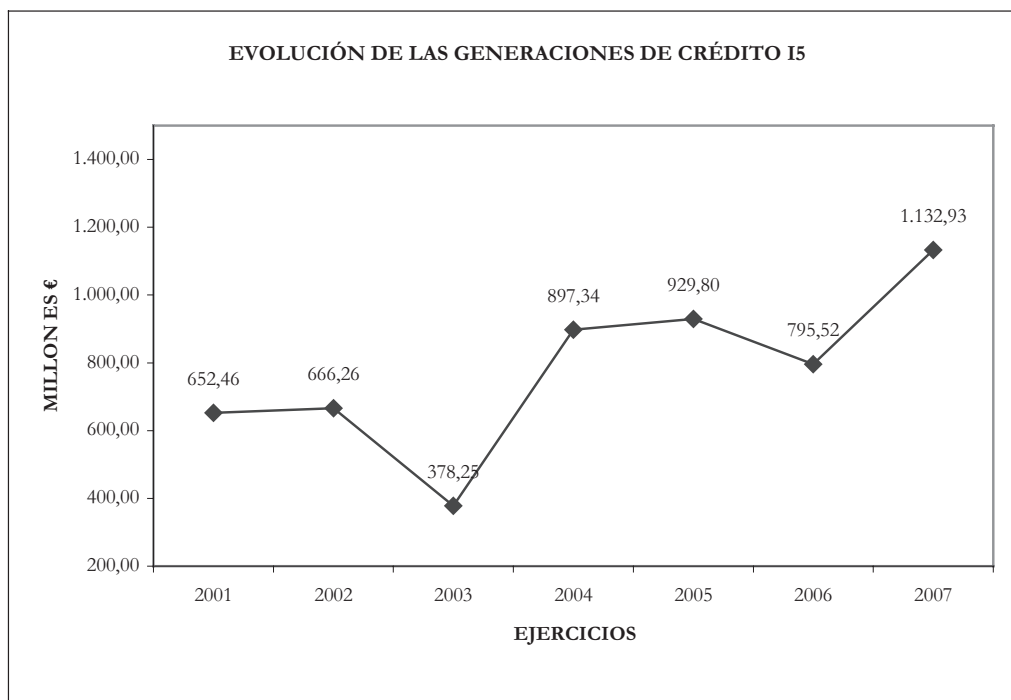


Gráfico nº 11

231. Las generaciones autorizadas por el Consejo de Gobierno han tenido distintas fuentes de financiación, que se detallan en los puntos siguientes.

232. El 51,32 % de estas generaciones (581,42 M€) se financiaron mediante aportaciones del Estado y del exterior. El 82,57% de estos fondos, 480,06 M€, se generan en la Sección 32 “A Corporaciones Locales por PIE”, correspondiendo 349,68 M€ a la participación de los ayuntamientos en los ingresos del Estado de 2007 y 130,38 M€ a la participación de las diputaciones.

Con respecto a esta Sección 32, “A corporaciones locales por PIE”, en virtud del artículo 48 de la LGHP, se aprobó por el Consejo de Gobierno una generación de créditos por compromisos de ingresos distintos de los previstos en los estados de ingresos, derivados de los diferentes instrumentos de financiación de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma o que sean objeto de asunción por la misma (art. 48 c) LGHP). La Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, gestora de estos créditos, tiene como objetivo prioritario realizar las transferencias a

las CC.LL. tan pronto como se reciben los fondos de la Dirección General del Tesoro.

En 2007 se cifraron en 2.151,70 M€. Se gestionan por la citada dirección general, encuadrados en el programa de gasto 81B, “Cooperación económica y relaciones financieras con otras administraciones”. La labor de la Junta de Andalucía es de intermediación y obedece a la competencia de tutela financiera de la Junta de Andalucía respecto a las CC.LL. andaluzas.

De acuerdo con la ley de PGE para 2007, las entregas a cuenta de la participación de las CC.LL. en los tributos del Estado del ejercicio 2007, se habían de abonar a los ayuntamientos y diputaciones mediante pagos mensuales equivalentes a la dozava parte del respectivo crédito. A tal fin, la Dirección General del Tesoro remite a la Tesorería de la Junta de Andalucía, las cantidades correspondientes. El pago de dichas cantidades le compete a la Comunidad Autónoma, según el artículo 62.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

233. El 27,44% de estas generaciones (310,90 M€) se financiaron mediante créditos declarados no disponibles para el reconocimiento de obligaciones, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 diciembre de 2007. Este importe se destina en su totalidad a cubrir insuficiencias del Servicio Andaluz de Salud (gastos de personal).

Este tipo de financiación, no conlleva un incremento real del presupuesto de ingresos sino que supone que con unos mismos créditos del presupuesto de gastos del ejercicio corriente se pueden llegar a comprometer gastos de distintas secciones, naturaleza y funciones programáticas, al limitarse la no disponibilidad al reconocimiento de obligaciones y no a las fases anteriores de gestión del gasto, de autorización y compromiso.

En 2006 no se utilizó este mecanismo de financiación, que en los años anteriores venía teniendo una tendencia alcista significativa.

La duplicidad de créditos que se produce en el Presupuesto de Gastos por los acuerdos de no disponibilidad adoptados, así como el consiguiente desequilibrio respecto al Presupuesto de Ingresos, se reajusta al final del ejercicio de conformidad con el artículo 48 bis de la LGHP, instrumentándose contablemente mediante documentos I4 de signo negativo. En el cuadro 8.7 se desglosan los capítulos y servicios en los que se han minorado créditos por esta operación y que, por tanto, se han visto afectados por la declaración de no disponibilidad.

234. Finalmente, las restantes generaciones de crédito, un 21,24%, 240,61 M€ se financiaron con cargo al resultado presupuestario provisional de la Junta de Andalucía y sus OO.AA. certificado por la IGJA para 2006. Este importe se genera a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2007, por el que se distribuyen recursos del resultado presupuestario por recursos propios del ejercicio 2006, para la cofinanciación de los remanentes de créditos incorporados financiados con fondos procedentes de la Unión Europea, hasta alcanzar el gasto público total.

El resultado presupuestario provisional se ha contabilizado en el presupuesto de ingresos como mayor previsión definitiva, en el concepto 880. “Resultado positivo no aplicado de ejercicios anteriores”, en lugar de hacerlo en el concepto 870. “Remanente de tesorería”.

Conforme a los principios contables públicos, la magnitud que realmente expresa la capacidad de financiación a estos fines es el remanente de tesorería como magnitud fondo de carácter financiero, cuyo superávit constituye un verdadero recurso para financiar cualquier gasto de la entidad. Se obtiene de la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo, los fondos líquidos y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo, tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

En el ejercicio 2006, el remanente de tesorería no afectado de la Junta de Andalucía se cifró en 1.143,30 M€, y tras los ajustes de la Cámara de Cuentas, en 1.051,64 M€. Por tanto, refleja una situación de suficiencia financiera a corto plazo superior al importe total de las generaciones aprobadas en 2007 con cargo a esta fuente de financiación.

VIII.2.4. Generaciones de crédito aprobadas por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda

235. El importe contabilizado por generaciones de crédito de competencia del titular de la Consejería de Economía y Hacienda asciende a 246,96 M€ en la Junta de Andalucía y a 333,77 M€ en los OO.AA.. El elevado importe que en este ejercicio figura en las modificaciones de los OO.AA. se debe a la contabilización en el SAS de la generación de créditos por declaración de no disponibilidad a la que se hace referencia en el apartado anterior.

236. De acuerdo con el artículo 47.1.c) de la LGHP las generaciones de crédito que compete aprobar a la Consejería de Economía y Hacienda son aquellas que tengan su origen en *ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto*. El documento contable previsto en la Orden de Contabilidad para la contabilización de estas

operaciones es el documento I4. Pero este documento también se utiliza para reflejar contablemente otras operaciones.

237. Así, se usa este documento para reflejar transferencias de créditos con origen en el presupuesto de la Junta de Andalucía y con destino en un organismo autónomo o a la inversa, puesto que así se consigue mantener el equilibrio que debe existir desde un punto de vista contable entre los créditos y las previsiones de ingresos no sólo en el presupuesto de la Administración de la Junta, sino también en el del organismo autónomo correspondiente. Puesto que los organismos autónomos constituyen entidades contables y disponen de su propio presupuesto de ingresos, este equilibrio no se mantendría si se utilizasen directamente documentos de transferencias de crédito (documentos T), ya que con ellos no se puede modificar el presupuesto de ingresos.

También se utilizan los documentos I4 para reflejar contablemente la minoración de créditos regulada en el artículo 48 bis de la LGHP.

238. Esto hace que se contabilicen documentos contables I4 con signo negativo, lo que resulta en principio incoherente con la naturaleza de la figura de la generación de crédito, que en principio sólo debe llevar a la aparición de nuevos créditos.

Como ya aparece recomendado en anteriores Informes, la solución podría consistir en que la normativa previera documentos contables específicos para las operaciones que tengan naturaleza distinta a la de generación de crédito.

239. En cuanto al análisis realizado de los expedientes, salvo por la excepción que se indica, su tramitación se ha ajustado a la normativa aplicable. Solamente cabe destacar que, como se ha indicado en anteriores informes de fiscalización, la evaluación del eventual impacto que las generaciones pueden tener en los objetivos programados sigue siendo insuficiente. No obstante, hay que indicar que en ocasiones ese impacto es difícil de cuantificar ante la propia indefinición del objetivo establecido o del indicador establecido para su cuantificación.

240. En este sentido la Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda a los órganos competentes que se analice en profundidad el eventual impacto que las modificaciones presupuestarias puedan tener sobre los objetivos programados, de modo que tales programas se conviertan en auténticos instrumentos para la toma de decisiones.

VIII.2.5. Transferencias de crédito

241. Las transferencias de créditos ascendieron a 1.297,36 M€ en la Junta de Andalucía y a 609,20 M€ en los OO.AA.. Esta figura modificativa, que no afecta al presupuesto de ingresos, es la que genera el mayor número de expedientes.

242. Coinciden los importes contabilizados por transferencias positivas y negativas tanto en el ámbito de la Junta de Andalucía como en el de los OO.AA..

A pesar de su efecto nulo, sobre el importe total de los créditos iniciales aprobados y, por tanto, sobre la cifra total de créditos definitivos del presupuesto de gastos, los créditos transferidos (es decir, la suma de las transferencias positivas y negativas) tienen una significación sobre los créditos inicialmente aprobados que, en el caso de la Junta de Andalucía es del 8,92% (un 5,95% en 2006). En el ámbito de los OO.AA. suponen un 12,57% (un 10,71% en 2006).

243. Las transferencias de crédito se han excluido de la población a efectos de la selección muestral para el análisis de los expedientes del cumplimiento de la legalidad por los siguientes motivos:

- No afectan al presupuesto de ingresos y tienen un efecto nulo sobre la cifra total del presupuesto de gastos.
- Las limitaciones a las que las transferencias de crédito están sujetas (artículos 45 y 46 LGHP) en general se validan mediante controles introducidos en el sistema contable Júpiter y subsistemas conexos, además de estar sometidas en su tramitación, en todos los casos, y con carácter previo a la aproba-

ción, a la emisión de informe por la IGJA, sin perjuicio de otros informes específicos en función de la naturaleza de los correspondientes créditos.

244. Por tanto, el análisis realizado se ha centrado en la significación que este tipo de modificación de crédito puede tener a la hora de cambiar los objetivos a conseguir con los recursos públicos inicialmente establecidos en el presupuesto.

245. En efecto, la modificación del presupuesto mediante transferencias de crédito supone que se detraen recursos de determinadas partidas para atender necesidades de gasto diferentes.

246. En el cuadro siguiente se incluye la totalidad de las modificaciones presupuestarias poniendo de manifiesto las funciones y grupos de función en los que han disminuido los créditos y aquéllos otros que han visto aumentadas sus disponibilidades presupuestarias.

En la columna “T Netas” se pone de manifiesto el efecto neto de las transferencias positivas y negativas sobre los créditos iniciales en cada una de las funciones incluidas en el presupuesto en el año 2007.

FUNCION/GRUPO	Crédito Inicial	T+	T-	T Netas	Resto Modif.	TOTAL	% s/total	Cdtº Defín.
11 Alta Dirección	106,54	4,06	-4,03	0,03	-3,87	-3,84	8,95	102,70
12 Administración General	132,82	4,23	-38,19	-33,96	-5,14	-39,10	91,16	93,72
14 Justicia	425,36	28,24	-22,85	5,39	-5,34	0,05	-0,11	425,41
1 SERVCS. CARÁCTER GRAL.	664,71	36,53	-65,06	-28,53	-14,36	-42,89	-1,21	621,83
22 Seguridad y Protecc. Civil	115,33	6,84	-5,29	1,55	15,37	16,91	100,00	132,24
2 PROT. CIVIL Y SEG. CIUD.	115,33	6,84	-5,29	1,55	15,37	16,91	0,48	132,24
31 Seguridad y Protecc. Social	1.703,82	119,27	-106,55	12,72	54,15	66,87	12,01	1.770,69
32 Promoción Social	2.089,74	512,32	-521,34	-9,02	498,95	489,93	87,99	2.579,68
3 SEG., PROT. Y PROM. SOCIAL	3.793,56	631,60	-627,90	3,70	553,10	556,80	15,70	4.350,36
41 Sanidad	16.577,66	410,98	-403,49	7,50	651,00	658,50	62,97	17.236,16
42 Educación	6.157,68	273,08	-269,21	3,87	0,37	4,24	0,41	6.161,92
43 Vivienda y Urbanismo	392,43	21,46	-38,02	-16,57	15,44	-1,13	-0,11	391,30
44 Bienestar Comunitario	1.013,09	88,15	-83,43	4,72	336,23	340,95	32,60	1.354,04
45 Cultura	297,34	32,60	-27,07	5,53	14,30	19,83	1,90	317,17
46 Deporte	144,33	18,76	-20,49	-1,73	25,09	23,37	2,23	167,69
4 P. BIENES PCOS. CARAC. SOC.	24.582,52	845,03	-841,71	3,32	1.042,44	1.045,76	29,48	25.628,28
51 Infrtrras. Básicas y Tptes.	1.542,98	101,29	-84,86	16,43	219,29	235,72	54,06	1.778,70
52 Comunicaciones	182,39	0,52	-0,77	-0,25	2,60	2,35	0,54	184,75
54 Invest., Innov. y Sdad. Conocimiento	630,15	43,17	-35,13	8,04	189,90	197,94	45,40	828,09
5 P. BIENES PCOS. CARAC. EC.º	2.355,52	144,98	-120,76	24,22	411,79	436,01	12,29	2.791,53
61 Regulación Económica	280,37	10,44	-8,36	2,08	20,07	22,15	111,72	302,53
63 Regulación Financiera	6,05	0,02	-2,36	-2,34	0,02	-2,32	-11,72	3,73
6 REG. ECª CARAC. GRAL.	286,43	10,46	-10,72	-0,26	20,09	19,83	0,56	306,26
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.502,27	167,23	-166,81	0,42	759,20	759,62	84,25	3.261,89
72 Fomento Empresarial	351,57	12,38	-16,84	-4,46	140,56	136,10	15,09	487,67
73 Energía y Minería	98,99	5,53	-5,67	-0,14	0,75	0,61	0,07	99,60
75 Turismo	223,60	13,41	-8,96	4,45	-0,11	4,34	0,48	227,94
76 Comercio	82,69	2,08	-3,91	-1,83	2,83	1,00	0,11	83,69
7 REG. ECª ACT. Y SEC. PROD.	3.259,13	200,62	-202,18	-1,56	903,22	901,66	25,42	4.160,79
81 Relacs. c/Corporaciones Locales	2.445,70	3,25	-5,71	-2,47	673,75	671,28	99,96	3.116,98
82 Relacs. c/UE y Ayudas al Dstlº	78,50	27,27	-27,23	0,03	0,26	0,29	0,04	78,79
8 RELACS. C/OTRAS ADMONES.	2.524,20	30,52	-32,95	-2,43	674,01	671,58	18,93	3.195,77
01 Deuda Pública	1.187,84	0,00	0,00	0,00	-58,87	-58,87	100,00	1.128,98
0 DEUDA PUBLICA	1.187,84	0,00	0,00	0,00	-58,87	-58,87	-1,66	1.128,98
TOTAL	38.769,24	1.906,56	-1.906,56	0,00	3.546,79	3.546,79	100,00	42.316,03
% s/TOTAL	-	53,75	-53,75	0,00	100,00	100,00	100,00	-

Fuente: Elaboración propia con datos Cuenta General 2007.

Cuadro nº 38

247. Los créditos iniciales de todas las funciones se han alterado mediante transferencias. El efecto neto de las transferencias en las distintas funciones no es elevado, salvo en los casos de la función 12 “Administración General” y de la función 63 “Regulación financiera”, que ven disminuidos sus créditos iniciales en un 25% y un 38% respectivamente. No obstante, en esta última función se incluye el programa “Impre-

vistos y Funciones Clasificadas”, cuya finalidad es precisamente atender necesidades no previstas en el momento de la elaboración del presupuesto.

248. En cuanto al cumplimiento de lo exigido por la LGHP en relación con la evaluación del eventual impacto que las transferencias

pueden tener en los objetivos programados, normalmente se cumple con este trámite.

No obstante, en numerosos expedientes se indica que la transferencia no tendrá incidencia en los objetivos programados ni en los indicadores previstos para medirlos. Esto puede venir motivado por deficiencias en la definición del objetivo y en la elección del indicador, como se pone de manifiesto en el apartado IX.7 de este informe.

IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

IX.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

249. El presupuesto de gastos se aprobó por una cuantía inicial de 29.075,25 M€, lo que supone un incremento del 6,67% respecto al ejer-

cicio anterior. Tras las modificaciones presupuestarias tramitadas, los créditos definitivos se cifraron en 31.815 M€.

250. La distribución porcentual del presupuesto, por tipo de operaciones, se representa en el siguiente gráfico:

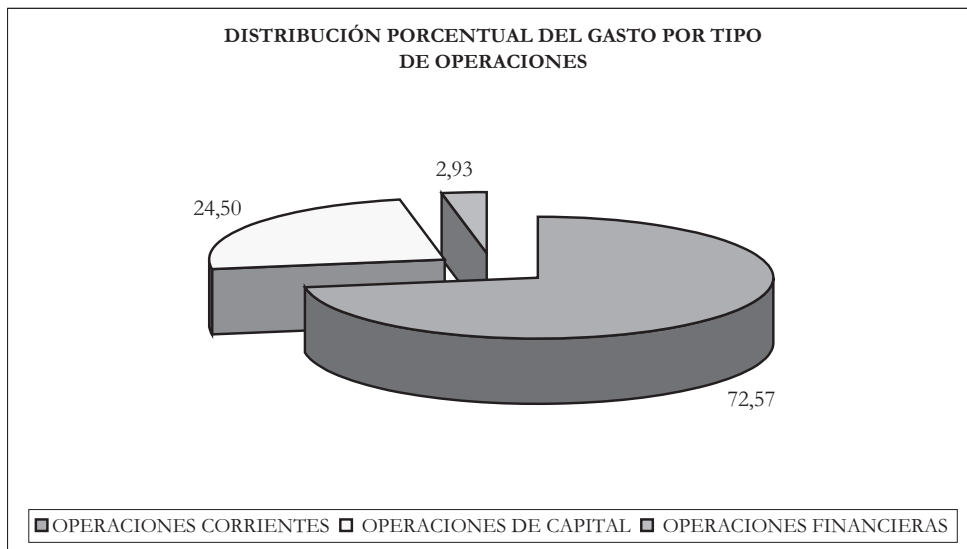


Gráfico nº 12

251. La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos, es la que se expone a continuación, en millones de euros.

CAPITULOS	M€					%
	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(3)	(2/1)
						(3/2)
I GASTOS DE PERSONAL	5.033,07	5,21	5.038,28	5.035,62	4.989,14	99,95%
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.109,12	24,68	1.133,81	1.106,39	958,68	97,58%
III GASTOS FINANCIEROS	447,39	-64,95	382,43	335,40	317,02	87,70%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.134,11	1.400,06	16.534,17	16.375,65	15.282,87	99,04%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.723,69	1.365,00	23.088,69	22.853,06	21.547,71	98,98%
VI INVERSIONES REALES	1.802,11	115,50	1.917,62	1.615,85	881,97	84,26%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.752,50	1.124,31	5.876,80	4.502,16	2.533,77	76,61%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.554,61	1.239,81	7.794,42	6.118,01	3.415,74	78,49%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.278,30	2.604,81	30.883,11	28.971,07	24.963,45	93,81%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	27,19	132,47	159,66	159,66	26,07	100,00%
IX PASIVOS FINANCIEROS	769,76	2,63	772,39	772,39	771,25	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	796,95	135,10	932,05	932,05	797,32	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	29.075,25	2.739,91	31.815,16	29.903,12	25.760,77	93,99%

Cuadro nº 39

252. Si se considera el peso relativo de cada capítulo, destaca el IV “transferencias corrientes”, que supone el 54,76% de las obligaciones reconocidas y más de un 59% de los pagos materializados. Los gastos de capital, capítulos VI y VII, representan el 20,46% de las obligaciones reconocidas y el 13,26% de los pagos.

253. Los gastos corrientes, en términos de créditos definitivos, disminuyen su peso relativo en 0,26 puntos porcentuales, respecto al ejerci-

cio anterior, en tanto que los de capital no modifican su peso, pues han crecido tan solo 0,04 puntos porcentuales.

254. En relación con el ejercicio anterior y en términos globales, las obligaciones reconocidas, los pagos realizados y el grado de ejecución y cumplimiento, son los que se exponen a continuación:

				M€
	2006	2007	%	Variación interanual Puntos porcentuales
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	26.972,37	29.903,13	10,87	
% sobre el Crédito Definitivo	93,33	93,99		0,66 p. p
PAGOS REALIZADOS	23.384,69	25.760,77	10,16	
% sobre las obligaciones reconocidas netas	86,70	86,15		-0,55 p. p

p. p.: puntos porcentuales

Cuadro nº 40

255. Tanto las obligaciones reconocidas como los pagos realizados han aumentado en más de un 10%, respecto al ejercicio 2006.

256. La evolución, por capítulos, de los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas, los pagos realizados y el pendiente de pago en los ejercicios 2007 y anterior, se expone seguidamente.

	Crédito Definitivo		Obligaciones Reconocidas		Pagos materializados		Obligaciones pendientes de pago	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007
I GASTOS DE PERSONAL	4.771,58	5.038,28	4.686,23	5.035,62	4.628,53	4.989,14	57,70	46,48
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.017,52	1.133,81	983,04	1.106,39	862,56	958,68	120,48	147,71
III GASTOS FINANCIEROS	448,56	382,43	317,95	335,40	294,29	317,02	23,66	18,38
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.811,57	16.534,17	14.525,93	16.375,65	13.811,63	15.282,87	714,30	1.092,78
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.049,23	23.088,69	20.513,15	22.853,06	19.597,01	21.547,71	916,14	1.305,35
VI INVERSIONES REALES	1.909,16	1.917,62	1.586,33	1.615,85	890,19	881,97	696,14	733,88
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.158,36	5.876,80	4.090,82	4.502,16	2.116,79	2.533,77	1.974,03	1.968,39
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.067,52	7.794,42	5.677,15	6.118,01	3.006,98	3.415,74	2.670,17	2.702,27
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.116,75	30.883,11	26.190,30	28.971,07	22.603,99	24.963,45	3.586,31	4.007,62
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	25,33	159,66	24,68	159,66	24,29	26,07	0,39	133,59
IX PASIVOS FINANCIEROS	758,18	772,39	757,39	772,39	756,42	771,25	0,97	1,14
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	783,51	932,05	782,07	932,05	780,71	797,32	1,36	134,73
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	28.900,26	31.815,16	26.972,37	29.903,12	23.384,70	25.760,77	3.587,67	4.142,35

Cuadro nº 41

257. En el cuadro anterior destaca el significativo pendiente de pago correspondiente al capítulo VIII “activos financieros”. En dicho capítulo se produjo una modificación presupuestaria, generación de crédito, por 133,20 M€ dimanante de un convenio entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción y puesta en marcha de varios centros tecnológicos en la Comunidad Autónoma; dicho expediente tiene fecha de noviembre del 2007, por lo que resulta explicable que a fin de ejercicio se encontrara pendiente de pago. Dado que el total pendiente del capítulo es de 133,59 M€, el citado expediente supone la práctica totalidad del pendiente de pago.

258. El Ayuntamiento de Marbella ha dispuesto de un total de 97,18 M€ con cargo al anticipo extraordinario concedido a esta entidad local en virtud de la Ley 5/2006, de 17 de octubre. Tal importe se ha incluido entre los derechos pendientes de cobro de naturaleza no presupuestaria que figuran en el cálculo del “remanente de tesorería”.

Esta operación debe tener carácter presupuestario y las cantidades anticipadas deben imputarse al capítulo VIII del presupuesto de gastos en el ejercicio en que se realicen, mientras que el reintegro de las mismas se registrará en el capítulo VIII del presupuesto de ingresos cuando corresponda. En este ejercicio se deberían haber imputado al presupuesto los importes de los que se ha dispuesto durante el año 2007 (48,06 M€), lo que motiva los correspondientes ajustes y reclasificaciones en los estados de resultado presupuestario, de la tesorería y variación de activos y pasivos. También afecta tanto a la cuenta de resultado económico-patrimonial como al cuadro de financiación.

Asimismo, los importes dispuestos (97,18 M€) no deben formar parte del remanente de tesorería como derechos de cobro de naturaleza no presupuestaria por carecer de tal naturaleza y por ser derechos de cobro a largo plazo.

259. A continuación se expone la evolución de las principales magnitudes del presupuesto de gastos, en millones de euros y su representación gráfica, en los ejercicios 2003 a 2007.

	2003	2004	2005	2006	2007
CRÉDITO DEFINITIVO	21.834,86	23.791,47	25.822,75	28.900,25	31.815,16
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	20.761,62	22.601,45	24.410,30	26.972,37	29.903,13
PAGOS REALIZADOS	18.148,37	20.377,29	21.319,71	23.384,70	25.760,77

Cuadro nº 42

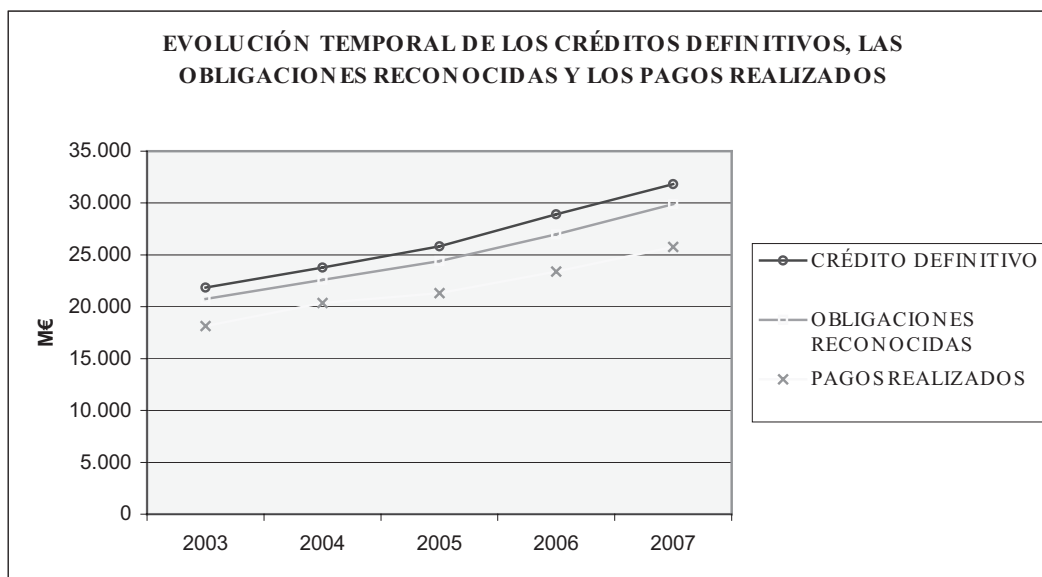


Gráfico nº 13

260. Las obligaciones pendientes de pago alcanzaron, para dichos ejercicios, los siguientes valores:

	2003	2004	2005	2006	2007
OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	2.613,25	2.224,15	3.090,59	3.587,67	4.142,35
VARIACIÓN PORCENTUAL		-14,89	38,96	16,08	15,46

Cuadro nº 43

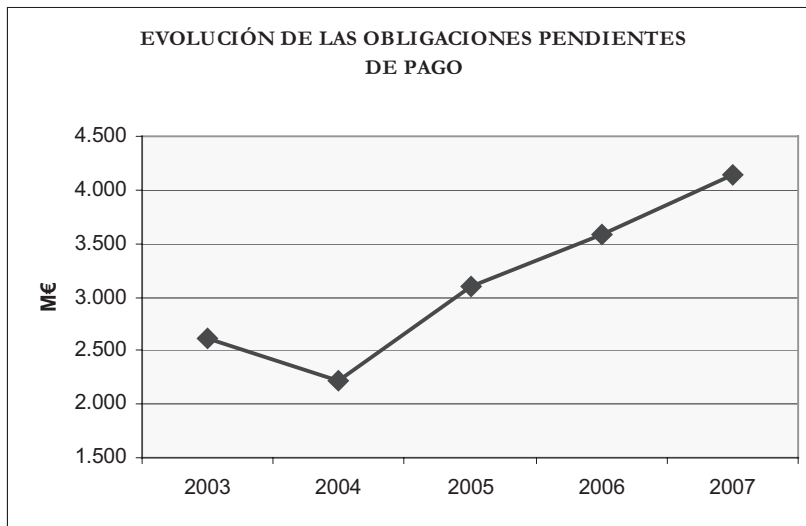


Gráfico nº 14

261. En la distribución de los créditos definitivos por secciones, al igual que en ejercicios anteriores, las consejerías de Salud y Educación son las que cuentan con un mayor volumen de créditos 8.979,49 M€ y 5.223,23 M€, respectivamente, representando entre ambas el 44,64% del total de créditos definitivos.

262. Asimismo, y en cuanto al volumen de obligaciones reconocidas, tras las dos secciones antes señaladas, destaca la sección “A CC.LL. por la PIE”, que supone el 9% de las mismas, si bien sobre ella ha de hacerse la consideración de que gestiona la función 81 “Relaciones con las CC.LL.”, en la que se recogen aquellos fondos, Sección 32, que la Administración del Estado destina a las CC.LL., por un importe de 2.809,36 M€.

263. Destaca igualmente la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, con el 7%. De igual modo, suponen un porcentaje significativo en el total de obligaciones reconocidas, las consejerías de Obras Públicas y Transportes, Empleo, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente e Igualdad y Bienestar Social y las secciones de Deuda pública y Fondo Andaluz de Garantía Agraria. El resto de secciones no alcanzan, individualmente, el 2% del ya citado total de obligaciones reconocidas.

Gráficamente, los anteriores datos pueden verse del siguiente modo:

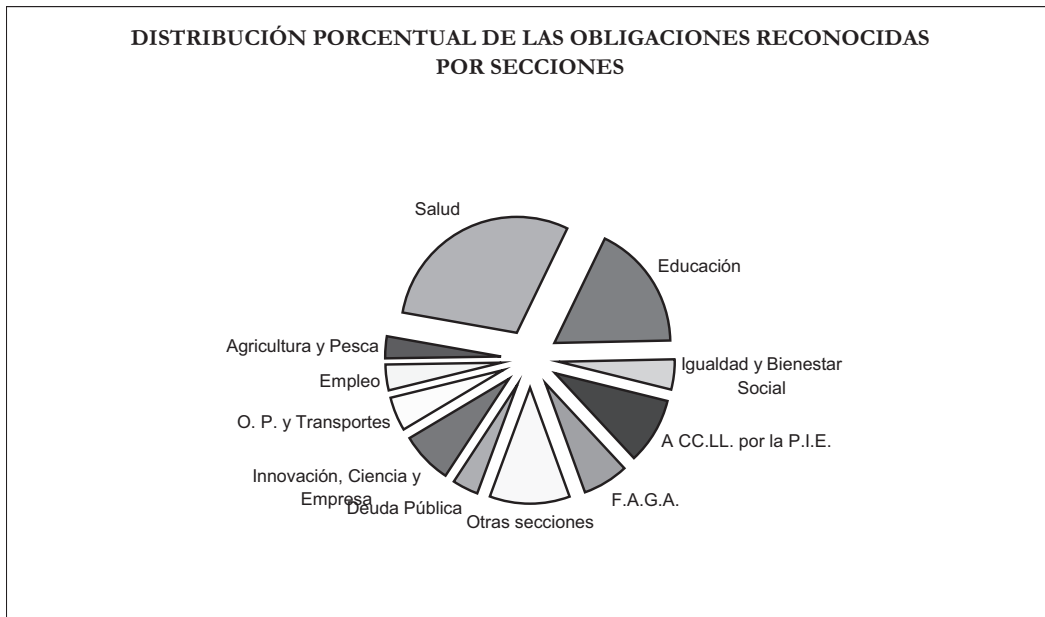


Gráfico nº 15

264. La liquidación presupuestaria por secciones es la que se expone a continuación:

SECCIONES	Crédito Inicial	Modificaciones	% MODF	CD(1)	OR (2)	PR (3)	%		M€
							Ejecución (2/1)	Cumplimiento (3/2)	
Consejería de la Presidencia	304,30	-0,44	-0,14%	303,86	297,89	240,06	98,04%	80,59%	
Parlamento de Andalucía	49,90	0,17	0,34%	50,07	40,60		81,09%	100,00%	
Deuda Pública	1.187,84	-58,86	-4,96%	1.128,98	1.081,91	1.063,43	95,83%	98,29%	
Cámara de Cuentas de Andalucía	9,29	-0,08	-0,86%	9,21	9,13	9,04	99,13%	99,01%	
Consejo Consultivo de Andalucía	4,20	0,04	0,95%	4,24	3,74	3,68	88,21%	98,40%	
Consejo Audiovisual de Andalucía	5,37	-0,53	-9,87%	4,84	4,80	3,98	99,17%	82,92%	
Consejería de Gobernación	401,28	44,23	11,02%	445,51	427,52	350,05	95,96%	81,88%	
Consejería de Economía y Hacienda	222,74	13,55	6,08%	236,29	224,14	201,02	94,86%	89,69%	
Consejería de Justicia y Administración Pública	625,91	-40,37	-6,45%	585,54	579,71	505,05	99,00%	87,12%	
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	2.093,11	315,63	15,08%	2.408,74	2.119,01	1.426,08	87,97%	67,30%	
Consejería de Obras Públicas y Transportes	1.493,51	29,12	1,95%	1.522,63	1.435,17	791,44	94,26%	55,15%	
Consejería de Empleo	1.197,43	246,09	20,55%	1.443,52	1.122,72	714,84	77,78%	63,67%	
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	450,62	28,71	6,37%	479,33	458,36	295,41	95,63%	64,45%	
Consejería de Agricultura y Pesca	911,97	332,01	36,41%	1.243,98	853,73	532,33	68,63%	62,35%	
Consejería de Salud	8.632,02	347,48	4,03%	8.979,50	8.877,10	8.110,80	98,86%	91,37%	
Consejería de Educación	5.205,70	17,53	0,34%	5.223,23	5.194,47	4.936,02	99,45%	95,02%	
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1.228,88	56,60	4,61%	1.285,48	1.231,96	1.061,13	95,84%	86,13%	
Consejería de Cultura	269,84	19,23	7,13%	289,07	266,27	194,11	92,11%	72,90%	
Consejería de Medio Ambiente	969,41	340,10	35,08%	1.309,51	878,56	511,66	67,09%	58,24%	
Gastos de diversas Consejerías	96,17	2,88	2,99%	99,05	96,60	70,82	97,53%	73,31%	
A Corporaciones Locales por la P.I.E.	2.159,13	650,23	30,12%	2.809,36	2.775,11	2.775,11	98,78%	100,00%	
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.502,53	396,00	26,36%	1.898,53	1.873,25	1.873,01	98,67%	99,99%	
Pensiones Asistenciales	54,10	0,60	1,11%	54,70	51,40	51,11	93,97%	99,44%	
TOTAL	29.075,25	2.739,91	9,42%	31.815,16	29.903,12	25.760,77	93,99%	86,15%	

Cuadro n.º 44

265. En el siguiente cuadro se expone, asimismo, una tabla comparativa de las magnitudes más significativas de la liquidación del presupuesto en el ejercicio 2007 y en el anterior.

	Crédito Definitivo		Gastos Comprometidos		Obligaciones Reconocidas		Pagos realizados		Pendiente de pago	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007
	M€									
Consejería de la Presidencia	294,34	303,86	285,35	302,97	281,97	297,89	216,18	240,06	65,79	57,83
Parlamento de Andalucía	47,66	50,07	38,61	40,60	38,61	40,60	38,52	40,60	0,09	0,00
Deuda Pública	1.177,71	1.128,98	1.096,39	1.128,98	1.048,59	1.081,91	1.024,99	1.063,43	23,60	18,48
Cámara de Cuentas de Andalucía	8,87	9,20	8,87	9,13	8,87	9,13	6,49	9,04	2,38	0,09
Consejo Consultivo de Andalucía	4,07	4,25	3,54	3,74	3,54	3,74	3,40	3,68	0,14	0,06
Consejo Audiovisual de Andalucía	4,16	4,84	3,14	4,84	2,75	4,80	2,14	3,98	0,61	0,82
Consejería de Gobernación	382,44	445,51	369,60	440,64	362,59	427,52	295,99	350,05	66,60	77,47
Consejería de Economía y Hacienda	228,34	236,29	209,96	232,47	199,36	224,14	175,58	201,02	23,78	23,12
Consejería de Justicia y Administración Pública	571,94	585,54	543,52	583,98	531,58	579,71	431,49	505,05	100,09	74,66
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	2.059,58	2.408,74	2.019,41	2.350,91	1.862,84	2.119,01	1.257,55	1.426,08	605,29	692,93
Consejería de Obras Públicas y Transportes	1.472,01	1.522,62	1.389,11	1.488,09	1.336,38	1.435,17	739,13	791,44	597,25	643,73
Consejería de Empleo	1.165,35	1.443,52	1.155,96	1.438,83	1.019,29	1.122,72	612,83	714,84	406,46	407,88
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	464,30	479,33	446,97	473,14	429,88	458,36	298,50	295,41	131,38	162,95
Consejería de Agricultura y Pesca	1.231,33	1.243,97	1.088,27	1.047,82	781,25	853,73	526,28	532,33	254,97	321,40
Consejería de Salud	8.145,33	8.979,49	8.078,71	8.923,84	8.038,07	8.877,10	7.596,63	8.110,80	441,44	766,30
Consejería de Educación	4.927,20	5.223,23	4.868,02	5.205,20	4.858,76	5.194,47	4.522,75	4.936,02	336,01	258,45
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1.153,04	1.285,48	1.113,38	1.255,89	1.092,98	1.231,96	926,70	1.061,13	166,28	170,83
Consejería de Cultura	276,41	289,08	266,02	280,86	248,94	266,27	185,79	194,11	63,15	72,16
Consejería de Medio Ambiente	1.071,62	1.309,51	1.027,48	1.269,95	760,20	878,56	485,40	511,66	274,80	366,90
Gastos de diversas Consejerías	89,39	99,05	82,12	98,82	72,91	96,60	46,80	70,82	26,11	25,78
A Corporaciones Locales por la P.I.E.	2.567,95	2.809,36	2.525,42	2.775,11	2.525,42	2.775,11	2.525,05	2.775,11	0,37	0,00
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.502,53	1.898,53	1.415,79	1.873,25	1.415,79	1.873,25	1.414,70	1.873,01	1,09	0,24
Pensiones Asistenciales	54,68	54,70	51,80	51,40	51,80	51,40	51,80	51,11	0,00	0,29
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	28.900,25	31.815,16	28.087,46	31.280,44	26.972,37	29.903,12	23.384,69	25.760,77	3.587,68	4.142,35

Cuadro nº 45

IX.2. OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

266. En el cuadro siguiente se exponen las obligaciones pendientes de pago, de ejercicios anteriores, por capítulos.

Capítulos	Obligaciones a 31/12/2006	Rectificaciones	Pagos Realizados	Saldo a 31/12/2007	% s/ saldo final
Gastos de Personal	57,76	0,00	57,70	0,06	0,03
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	121,41	0,06	120,40	0,95	0,50
Gastos Financieros	23,67	0,00	23,66	0,01	0,01
Transferencias Corrientes	795,18	0,09	697,88	97,21	50,73
TOTAL GASTOS CORRIENTES	998,02	0,15	899,64	98,23	51,26
Inversiones Reales	702,98	0,17	694,96	7,85	4,10
Transferencias de Capital	2.023,30	2,50	1.935,24	85,56	44,65
TOTAL GASTOS CAPITAL	2.726,28	2,67	2.630,20	93,41	48,74
Activos Financieros	0,40	0,00	0,40	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,97	0,00	0,97	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1,37	0,00	1,37	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	3.725,67	2,82	3.531,21	191,64	100,00

Cuadro nº 46

267. La partida más cuantiosa es la que corresponde a transferencias de capital, seguida de transferencias corrientes e inversiones reales. De este modo, del total de obligaciones pendientes de pago al inicio del ejercicio, el 54,31% correspondía a transferencias de capital, el 21,34% a transferencias corrientes y el 18,87% a inversiones reales.

268. A lo largo del ejercicio se han practicado rectificaciones que suponen el 0,07% de las obligaciones pendientes a comienzo del ejercicio, en tanto que los pagos realizados representan el 94,78% de dicho saldo.

IX.3. ANÁLISIS FUNCIONAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

269. La Administración General de la Junta de Andalucía ejecutó 117 programas presupuestarios, sin incluir los correspondientes a los OO.AA. Dichos programas se agrupan en veinticinco funciones y nueve grupos de función. En el ejercicio 2007, figura un nuevo programa, el 31.R “Servicios en materia de dependencia” y desaparece el 51.C “Actuaciones en materia de agua”. La liquidación del presupuesto por programas se detalla en el anexo XXII.9.8.

270. La liquidación del presupuesto de gastos, por funciones, es la que se expone a continuación:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR FUNCIONES. EN MILLONES DE EUROS

	CI	MOD	% MOD S/ CI	C.DEF.	OB. REC.	% EJEC	PAGOS REAL.	% CUMPL	OBL. PTES PAGO
F. 01 DEUDA PÚBLICA	1.187,84	-58,86	-4,96	1.128,98	1.081,91	95,83%	1.063,43	98,29%	18,48
F. 11 ALTA DIRECCIÓN JUNTA DE A.	106,54	-3,84	-3,60	102,70	91,35	88,95%	86,86	95,08%	4,49
F. 12 ADMÓN GENERAL	119,46	-40,41	-33,83	79,05	78,20	98,92%	51,91	66,38%	26,29
F. 14 JUSTICIA	425,36	0,05	0,01	425,41	420,60	98,87%	385,62	91,68%	34,98
F. 22 SEGURIDAD Y PROT. CIVIL	115,33	16,91	14,66	132,24	120,66	91,24%	108,10	89,59%	12,56
F. 31 SEGURIDAD Y PROT. A LA FAMILIA	1.681,50	68,03	4,05	1.749,53	1.680,51	96,05%	1.441,31	85,77%	239,20
F.32 PROMOCIÓN SOCIAL	1.060,97	240,09	22,63	1.301,06	988,32	75,96%	618,48	62,58%	369,83
F. 41 SANIDAD	8.615,31	350,86	4,07	8.966,16	8.864,37	98,86%	8.100,01	91,38%	764,36
F. 42 EDUCACIÓN	6.153,51	5,48	0,09	6.158,99	6.112,16	99,24%	5.816,69	95,17%	295,47
F. 43 VIVIENDA Y URBANISMO	392,43	-1,13	-0,29	391,30	345,49	88,29%	159,38	46,13%	186,11
F. 44 BIENESTAR COMUNITARIO	1.013,09	340,95	33,65	1.354,04	922,78	68,15%	552,69	59,89%	370,09
F. 45 CULTURA	269,84	19,23	7,13	289,08	266,27	92,11%	194,11	72,90%	72,15
F. 46 DEPORTE	144,33	23,37	16,19	167,69	160,23	95,55%	95,22	59,43%	65,01
F. 51 INFRAEST. BÁSICA Y TRANSPORTES	1.074,54	31,34	2,92	1.105,88	1.064,56	96,26%	619,08	58,15%	445,47
F. 52 COMUNICACIONES	182,39	2,35	1,29	184,75	184,67	99,96%	163,55	88,56%	21,12
F. 54 INVESTIG. INNOV Y SOC. DEL CONOC.	550,85	184,03	33,41	734,88	647,07	88,05%	269,56	41,66%	377,51
F. 61 REGULACIÓN ECONÓMICA	280,37	22,15	7,90	302,53	287,92	95,17%	246,76	85,70%	41,16
F. 63 REGULACIÓN FINANCIERA	6,05	-2,32	-38,35	3,73	3,73	100,00%	3,09	82,84%	0,64
F. 71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2.414,50	728,01	30,15	3.142,50	2.726,98	86,78%	2.405,34	88,21%	321,65
F. 72 FOMENTO EMPRESARIAL	351,57	136,10	38,71	487,67	311,40	63,85%	105,46	33,87%	205,93
F. 73 ENERGÍA Y MINERÍA	98,99	0,61	0,62	99,60	92,02	92,39%	24,39	26,51%	67,63
F. 75 TURISMO	223,60	4,34	1,94	227,94	220,67	96,81%	144,71	65,58%	75,96
F. 76 COMERCIO	82,69	1,00	1,21	83,69	77,46	92,56%	55,48	71,62%	21,98
F. 81 RELACIONES CORN CC. LL.	2.445,69	671,28	27,45	3.116,98	3.079,26	98,79%	3.008,63	97,71%	70,63
F. 82 RELAC. CON UE Y AYUDAS AL DESAR.	78,50	0,29	0,37	78,79	74,55	94,62%	40,89	54,85%	33,65
TOTAL	29.075,25	2.739,91	9,42	31.815,16	29.903,12	93,99%	25.760,77	86,15%	4.142,35

Cuadro nº 47

Los créditos iniciales y definitivos de cada función y su variación con los del ejercicio anterior,

así como el porcentaje que los definitivos representan sobre el total, se expone a continuación:

FUNCIONES	M€						% CD 07 S/ TOTAL CD
	CI 06	CI 07	VARIACION 06/07	CD 06	CD 07	VARIACION 06/07	
F. 01 DEUDA PÚBLICA	1.177,71	1.187,84	0,86%	1.177,71	1.128,98	-4,32%	3,55
F. 11 ALTA DIRECCIÓN J.A.	101,00	106,54	5,49%	100,74	102,70	1,91%	0,32
F. 12 ADMÓN GENERAL	116,58	119,46	2,47%	89,20	79,05	-12,84%	0,25
F. 14 JUSTICIA	405,00	425,36	5,03%	408,77	425,41	3,91%	1,34
F. 22 SEGURIDAD Y PROT. CIVIL	89,11	115,33	29,42%	97,60	132,24	26,19%	0,42
F. 31 SEGURIDAD Y PROT. A LA FAMILIA	1.462,80	1.681,50	14,95%	1.592,90	1.749,53	8,95%	5,50
F.32 PROMOCIÓN SOCIAL	1.009,08	1.060,97	5,14%	1.030,55	1.301,06	20,79%	4,09
F. 41 SANIDAD	8.059,21	8.615,31	6,90%	8.134,26	8.966,16	9,28%	28,18
F. 42 EDUCACIÓN	5.763,30	6.153,51	6,77%	5.791,08	6.158,99	5,97%	19,36
F. 43 VIVIENDA Y URBANISMO	381,96	392,43	2,74%	406,09	391,30	-3,78%	1,23
F. 44 BIENESTAR COMUNITARIO	947,85	1.013,09	6,88%	1.114,56	1.354,04	17,69%	4,26
F. 45 CULTURA	257,16	269,84	4,93%	276,41	289,08	4,38%	0,91
F. 46 DEPORTE	139,47	144,33	3,48%	155,48	167,69	7,28%	0,53
F. 51 INFRAEST. BÁSICA Y TRANSPORTES	998,91	1.074,54	7,57%	1.040,24	1.105,88	5,94%	3,48
F. 52 COMUNICACIONES	174,80	182,39	4,34%	173,74	184,75	5,96%	0,58
F. 54 INVESTIG. INNOV Y SOCIEDAD. DEL CONOC.	485,72	550,85	13,41%	524,82	734,88	28,58%	2,31
F. 61 REGULACIÓN ECONÓMICA	260,65	280,37	7,57%	279,44	302,53	7,63%	0,95
F. 63 REGULACIÓN FINANCIERA	8,63	6,05	-29,90%	5,96	3,73	-59,79%	0,01
F. 71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2.365,34	2.414,50	2,08%	2.733,86	3.142,50	13,00%	9,88
F. 72 FOMENTO EMPRESARIAL	332,05	351,57	5,88%	424,23	487,67	13,01%	1,53
F. 73 ENERGÍA Y MINERÍA	93,42	98,99	5,96%	101,55	99,60	-1,96%	0,31
F. 75 TURISMO	206,37	223,60	8,35%	215,49	227,94	5,46%	0,72
F. 76 COMERCIO	78,62	82,69	5,18%	93,32	83,69	-11,51%	0,26
F. 81 RELACIONES CORPOR. LOCALES	2.277,57	2.445,69	7,38%	2.853,47	3.116,97	8,45%	9,80
F. 82 RELAC. CON UE Y AYUDAS AL DESARROLLO	65,69	78,50	19,50%	78,78	78,79	0,01%	0,25
TOTAL	27.258,00	29.075,25	6,67%	28.900,25	31.815,16	9,16%	100,00

Cuadro nº 48

271. Al igual que en el ejercicio anterior las funciones “41 Sanidad” y “42 Educación” agrupan el 47,54% del presupuesto de gastos. En el siguiente gráfico se puede ver la distribución porcentual, por funciones, del crédito de-

finitivo. En dicho gráfico se han agrupado como “otras funciones” todas aquellas cuyo crédito definitivo no supera el tres por ciento del presupuesto global.

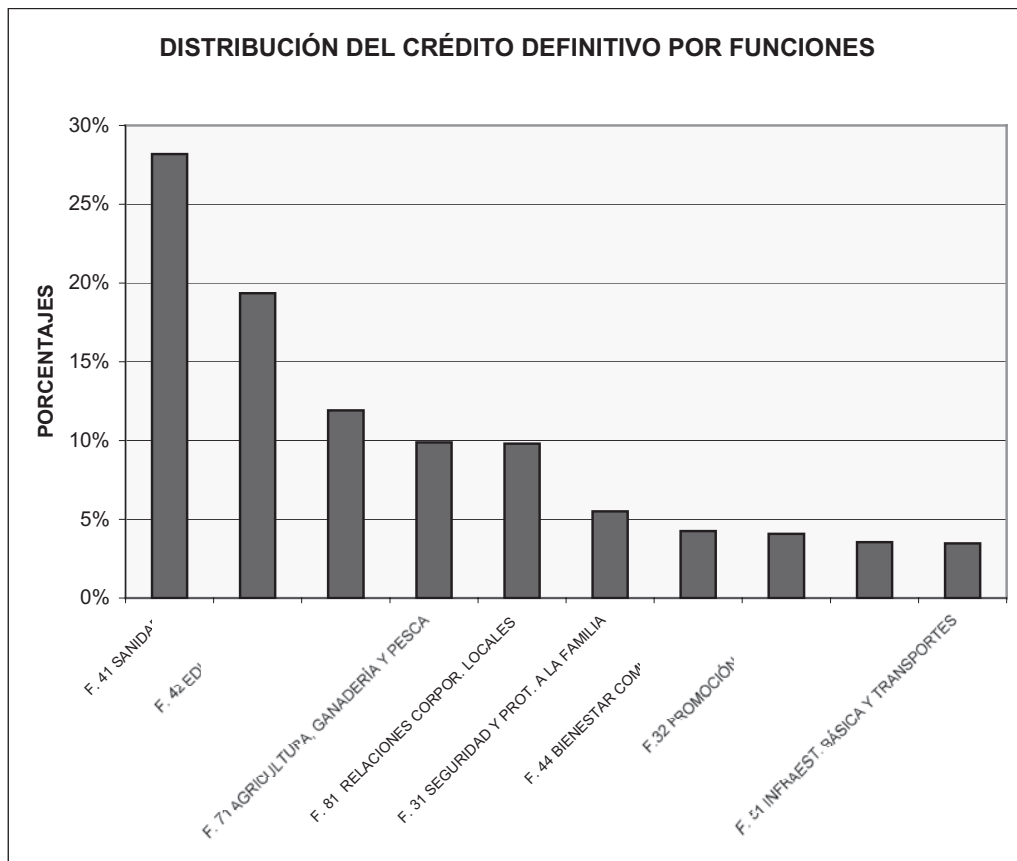


Gráfico nº 16

272. En el siguiente cuadro se ordenan las funciones atendiendo a la cuantía de sus respectivos créditos definitivos, exponiéndose asimismo, el porcentaje que representan aquellos

respecto al presupuesto y el acumulado, en millones de euros.

M€			
FUNCIONES	C.DEF.	% CD	ACUMULADO
F. 41 SANIDAD	8.966,17	28,18%	28,18%
F. 42 EDUCACIÓN	6.158,99	19,36%	47,54%
F. 71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	3.142,51	9,88%	57,42%
F. 81 RELACIONES CORPOR. LOCALES	3.116,97	9,80%	67,22%
F. 31 SEGURIDAD Y PROT. A LA FAMILIA	1.749,53	5,50%	72,71%
F. 44 BIENESTAR COMUNITARIO	1.354,04	4,26%	76,97%
F.32 PROMOCIÓN SOCIAL	1.301,06	4,09%	81,06%
F, 01 DEUDA PÚBLICA	1.128,98	3,55%	84,61%
F. 51 INFRAEST. BÁSICA Y TRANSPORTES	1.105,88	3,48%	88,08%
F. 54 INVESTIG. INNOV Y SOCIEDAD DEL CONOC.	734,88	2,31%	90,39%
F. 72 FOMENTO EMPRESARIAL	487,67	1,53%	91,93%
F. 14 JUSTICIA	425,41	1,34%	93,26%
F. 43 VIVIENDA Y URBANISMO	391,30	1,23%	94,49%
F. 61 REGULACIÓN ECONÓMICA	302,52	0,95%	95,44%
F. 45 CULTURA	289,07	0,91%	96,35%
F. 75 TURISMO	227,94	0,72%	97,07%
F. 52 COMUNICACIONES	184,74	0,58%	97,65%
F. 46 DEPORTE	167,70	0,53%	98,18%
F. 22 SEGURIDAD Y PROT. CIVIL	132,24	0,42%	98,59%
F. 11 ALTA DIRECCIÓN JUNTA DE .ANDALUCÍA	102,70	0,32%	98,92%
F. 73 ENERGÍA Y MINERÍA	99,60	0,31%	99,23%
F. 76 COMERCIO	83,69	0,26%	99,49%
F. 12 ADMÓN GENERAL	79,05	0,25%	99,74%
F. 82 RELAC. CON UE Y AYUDAS AL DESARROLLO	78,79	0,25%	99,99%
F. 63 REGULACIÓN FINANCIERA	3,73	0,01%	100,00%
TOTAL	31.815,16	100,00%	

Cuadro nº 49

273. Siete funciones representan el 80% de los créditos definitivos, no obstante debe matizarse que en la función, 81 “Relaciones con las CC.LL.”, que suponen el 9,80% de los créditos definitivos, se recogen aquellos fondos, Sección 32, que la Administración del Estado destina a las CC.LL., por un importe de 2.809,36 M€.

274. Las funciones “Sanidad”, “Educación”, “Agricultura, ganadería y pesca” y “Seguridad y protección a la familia”, representan el 62,92% de los créditos definitivos de la Junta de Andalucía.

275. Las modificaciones presupuestarias supusieron un incremento de los créditos iniciales por importe de 2.739,91 M€, es decir un 9,42%, de aquéllos, tales modificaciones, por funciones se exponen en el siguiente cuadro ordenadas por su cuantía:

FUNCIONES	% MODIF s/CI
F. 72 FOMENTO EMPRESARIAL	38,71%
F. 44 BIENESTAR COMUNITARIO	33,65%
F. 54 INVESTIG. INNOV Y SOC. DEL CONOC.	33,41%
F. 71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	30,15%
F. 81 RELACIONES CORPOR. LOCALES	27,45%
F.32 PROMOCIÓN SOCIAL	22,63%
F. 46 DEPORTE	16,19%
F. 22 SEGURIDAD Y PROT. CIVIL	14,66%
F. 61 REGULACIÓN ECONÓMICA	7,90%
F. 45 CULTURA	7,13%
F. 41 SANIDAD	4,07%
F. 31 SEGURIDAD Y PROT. A LA FAMILIA	4,05%
F. 51 INFRAEST. BÁSICA Y TRANSPORTES	2,92%
F. 75 TURISMO	1,94%
F. 52 COMUNICACIONES	1,29%
F. 76 COMERCIO	1,21%
F. 73 ENERGÍA Y MINERÍA	0,62%
F. 82 RELAC. CON UE Y AYUDAS AL DESAR.	0,37%
F. 42 EDUCACIÓN	0,09%
F. 14 JUSTICIA	0,01%
F. 43 VIVIENDA Y URBANISMO	-0,29%
F. 11 ALTA DIRECCIÓN J.A.	-3,60%
F. 01 DEUDA PÚBLICA	-4,96%
F. 12 ADMÓN GENERAL	-33,83%
F. 63 REGULACIÓN FINANCIERA	-38,35%
TOTAL	9,42%

Cuadro nº 50

276. Por la importancia cuantitativa de los créditos que se destinan a las funciones “41 Sanidad” y “42 Educación”, a continuación se

desglosan ambas por programas, en millones de euros.

LIQUIDACIÓN DE LA FUNCIÓN 41 “SANIDAD”POR PROGRAMAS EN MILLONES DE EUROS									
	CI	MOD	C.DEF.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJEC	PAGOS REALIZADOS.	% CUMPL	OBLIGACIONES PTES PAGO	
41A D.S.G. SALUD	53,22	-2,47	50,75		49,76	98,05	47,01	94,47	2,75
41C ATENCIÓN SANITARIA	537,07	43,52	580,58		580,13	99,92	468,43	80,75	111,70
41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	40,16	3,15	43,31		38,42	88,71	33,52	87,25	4,90
41H FINANC. PLANIF. E INFRAESTRUCT.	7.940,65	310,33	8.250,98		8.156,72	98,86	7.529,17	92,31	627,55
41J INSPECCIÓN SER. SANITARIOS	8,66	0,36	9,02		8,95	99,22	8,92	99,66	0,03
41K POLÍT. DE CALIDAD Y MODERN.	35,54	-4,03	31,51		30,39	96,45	12,94	42,58	17,45
F. 41 SANIDAD	8.615,30	350,86	8.966,15		8.864,37	98,86	8.099,99	91,38	764,38

Cuadro nº 51

LIQUIDACIÓN DE LA FUNCIÓN 42 "EDUCACIÓN" POR PROGRAMAS EN MILLONES DE EUROS

	CI	MOD	C. DEF.	OBLIG. RECONOC.	% EJEC	PAGOS REALIZADOS	% CUMPL	OBLIGACIONES PTES PAGO
42A D.S.G. EDUCACIÓN	72,92	-0,71	72,21	70,72	97,94	67,36	95,25	3,36
42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO	33,73	2,09	35,83	35,72	99,69	30,44	85,22	5,28
42C EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA	1.754,24	53,48	1.807,72	1.801,25	99,64	1.726,71	95,86	74,54
42D EDUC. SECUNDARIA Y FP	2.376,38	-62,60	2.313,77	2.296,18	99,24	2.225,12	96,91	71,06
42E EDUC. ESPECIAL	259,84	-13,41	246,42	246,26	99,94	242,86	98,62	3,40
42F EDUC. COMPENSATORIA	200,80	24,22	225,03	223,71	99,41	191,03	85,39	32,68
42G EDUC. PERSONAS ADULTAS	98,17	-10,46	87,71	87,68	99,97	86,42	98,56	1,26
42H ENSEÑANZAS REG. ESPECIAL	141,86	10,69	152,55	152,40	99,90	148,86	97,68	3,54
42J UNIVERSIDADES	1.215,57	2,18	1.217,75	1.198,24	98,40	1.097,89	91,63	100,35
F. 42 EDUCACIÓN	6.153,51	5,48	6.158,99	6.112,16	99,24	5.816,69	95,17	295,47

Cuadro nº 52

277. Al igual que en el ejercicio anterior destaca en la función "Sanidad" el programa 41 H "Financiación, planificación e infraestructuras", que tiene entre otros objetivos, la ordenación de las prestaciones sanitarias, la ordenación sanitaria del territorio, las estrategias de modernización de las empresas públicas sanitarias, entre otras. Dicho programa representa más del 90% del gasto en la función.

278. En la función 42 "Educación", se destaca el programa 42 D "Educación secundaria y formación profesional" que entre sus objetivos tiene los de dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes de la Junta de Andalucía, así como el mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza en ESO, bachillerato y formación profesional. Junto a dicho programa, la función asume asimismo como objetivo la educación infantil y primaria, cuyos objetivos se detallan en el 42 C. Entre ambos representan el 66,92% de la créditos de la función.

IX.4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN.

279. Se expone en el cuadro siguiente la liquidación del presupuesto de gastos por grupos de función.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN EN

GRUPOS DE FUNCIÓN	CI	MOD	CDTO. DEFTIVO	OBLI. RECON.	% EJEC	PAGOS REALIZ.	% CUMPL	M€	
								OBL. PTES	PAGO
G. 01 DEUDA PÚBLICA	1.187,84	-58,86	1.128,98	1.081,91	95,83	1.063,44	98,29	18,48	
G. 1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	651,36	-44,21	607,16	590,14	97,20	524,39	88,86	65,76	
G. 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	115,33	16,91	132,24	120,66	91,24	108,10	89,59	12,56	
G. 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN, Y PROMOCIÓN SOCIAL	2.742,47	308,12	3.050,59	2.668,83	87,49	2.059,79	77,18	609,04	
G. 4. PRODUCC. DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	16.588,50	738,76	17.327,26	16.671,29	96,21	14.918,11	89,48	1.753,18	
G. 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.807,78	217,73	2.025,50	1.896,30	93,62	1.052,19	55,49	844,11	
G. 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	286,43	19,83	306,26	291,65	95,23	249,85	85,67	41,80	
G. 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	3.171,35	870,05	4.041,40	3.428,53	84,84	2.735,38	79,78	693,15	
G. 8 RELAC. CON OTRAS ADMINISTRACIONES.	2.524,19	671,58	3.195,77	3.153,81	98,69	3.049,52	96,69	104,29	
TOTAL	29.075,25	2.739,91	31.815,16	29.903,12	93,99%	25.760,77	86,15%	4.142,37	

Cuadro nº 53

280. Por cuanto se refiere a las modificaciones presupuestarias por grupos de función, el porcentaje que las mismas representan sobre los respectivos créditos iniciales se detalla en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE QUE SUPONEN LAS MODIFICACIONES SOBRE EL CRÉDITO INICIAL. POR GRUPOS DE FUNCIÓN, EN M€

	CI	MOD	% Mod. S/ C.I
G. 01 DEUDA PÚBLICA	1.187,84	-58,86	-4,96
G. 1 SERVICIOS DE CARACTER. GENERAL	651,36	-44,21	-6,79
G. 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	115,33	16,91	14,66
G. 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN. Y PROMOCIÓN SOCIAL	2.742,47	308,12	11,24
G. 4. PRODUCC. DE BIENES .PÚBLICOS. DE CARÁCTER SOCIAL	16.588,50	738,76	4,45
G. 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.807,78	217,73	12,04
G. 6 REGULCIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	286,43	19,83	6,92
G 7 REGULCIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	3.171,35	870,05	27,43
G. 8 RELAC CON OTRAS ADMINISTRACIONES.	2.524,19	671,58	26,61
TOTAL	29.075,25	2.739,91	9,42

Cuadro nº 54

281. En el grupo 7 “Regulación económica de sectores productivos”, destaca el programa 71D “Reforma y mejora de las estructuras agrarias” con unas modificaciones que incrementaron sus créditos iniciales en un 121,16%, 71P “Ordenación y fomento de la actividad pesquera”, un 81,64% y 71H “Desarrollo rural”, un 59,28%.

282. En el grupo 5 “Producción de bienes públicos de carácter económico”, se señala el programa 54 A “Investigación científica e Innovación” con un incremento de sus créditos iniciales del 54,47%, fundamentalmente a través de generaciones de créditos aprobadas por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

283. En sentido contrario, cabe señalar los programas 32 H “Planificación para el empleo”, con unas modificaciones que han disminuido sus créditos iniciales en un 49,43%, si bien contaba con unos créditos poco significa-

tivos, o el 45 D “Museos” que disminuyó sus créditos en un 14,73%.

284. En todo caso, es imprescindible estudiar y señalar la repercusión que las modificaciones presupuestarias pueden tener sobre los objetivos que se enumeran en los programas; solo conociendo las desviaciones de tales objetivos y el cálculo del coste para su consecución se pueden asignar eficiente y económicamente los recursos disponibles.

285. En la liquidación se advierte el gran peso que, en términos de obligaciones reconocidas, posee el grupo 4 “Producción de bienes públicos de carácter social” que representa el 55,75% de las obligaciones reconocidas por parte de la Administración General de la Junta de Andalucía, como se aprecia más claramente en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR GRUPOS DE FUNCIÓN EN M€

	OB. REC.	% s/ OB. REC.
G. DE FUNCIÓN 01	1.081,91	3,62
G. 1 SER. CARAC. GRAL	590,14	1,97
G. 2 PROTEC. CIVIL Y SEG. CIUDADANA	120,66	0,40
G. 3 SEGURIDAD, PROT. Y PROM. SOCIAL	2.668,83	8,92
G. 4. PRODUCC. DE B.P. DE C. SOCIAL	16.671,29	55,75
G. 5 PRODUCCIÓN DE B. P. DE C. ECO.	1.896,30	6,34
G. 6 REGULC. ECA. DE CARÁCTER GRAL.	291,65	0,98
G 7 REG. ECA DE ACT. SECT. PRODUCTIVOS	3.428,53	11,47
G. 8 RELAC CON OTRAS ADMONES.	3.153,81	10,55
TOTAL	29.903,12	100,00

Cuadro nº 55

286. Al grupo 4 le siguen en importancia el grupo 7 “Regulación económica de los sectores productivos” y el 8 “Relación con otras administraciones”. Las funciones y programas que integran los grupos pueden consultarse en el anexo de la liquidación del presupuesto de gastos por programas.

IX.5. COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS

287. Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a anualidades futuras se exponen en los cuadros siguientes:

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS
ANUALIDADES DEL 2008 A 2012

SECCION	M€					
	DISPO 2008	DISPO 2009	DISPO 2010	DISPO 2011	DISPO 2012	DISPO 2008/2012
C. de Presidencia	19,74	0,58	0,08			20,41
Deuda Pública	1.235,21	1.123,68	1.253,59	934,44	632,80	5.179,72
Consejo Consultivo de Andalucía	0,04	0,04				0,08
Consejo Audiovisual de Andalucía	1,16	0,12				1,28
C. de Gobernación	88,03	45,42	33,81	28,47	20,92	216,64
C. Economía y Hacienda	18,00	6,69	1,08	0,92	0,83	27,52
C. de Justicia y A.P.	112,44	26,10	5,30	2,50	0,00	146,34
C. Innovación, Ciencia y Empresa	788,54	155,53	83,60	21,75	13,32	1.062,75
C. de Obras Públicas y Transportes	779,26	495,79	187,47	69,04	67,06	1.598,62
C. de Empleo	15,14	1,44	0,33			16,91
C. de Turismo, Comercio y Deporte	101,17	35,25	18,36	1,84	0,09	156,71
C. de Agricultura y Pesca	108,82	35,62	4,79	0,40		149,63
C. de Salud	154,71	145,44	140,95	88,59		529,69
C. de Educación	86,79	0,66	0,03	0,00		87,48
C. Para la Igualdad y el Bienestar Social	129,51	14,28	6,11	2,18	2,15	154,22
C. de Cultura	55,21	14,33	5,28	0,97		75,79
C. de Medio Ambiente	199,57	81,92	26,61	3,28		311,38
Gastos Diversas Consejerías	58,74	26,53	4,17	1,33		90,77
TOTAL	3.952,08	2.209,42	1.771,56	1.155,72	737,16	9.825,95

Cuadro nº 56

**COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS
ANUALIDADES DEL 2008 A 2048**

SECCION	DISPO 2008/2012	DISPO 2013/2017	DISPO 2018/2022	DISPO 2023/2027	DISPO 2028/2032	DISPO 2033/2037	DISPO 2038/2042	DISPO 2043/2048	TOTAL
C. de Presidencia	20,41								20,41
Deuda Pública	5.179,72	1.580,26	440,21	135,36	246,36				7.581,91
Consejo Consultivo de Andalucía	0,08								0,08
Consejo Audiovisual de Andalucía	1,28								1,28
C. de Gobernación	216,64	43,10							259,74
C. Economía y Hacienda	27,52	1,67							29,19
C. de Justicia y A.P.	146,34								146,34
C. Innovación, Ciencia y Empresa	1.062,75	66,60	53,28						1.182,63
C. de Obras Públicas y Transportes	1.598,62	369,27	399,79	442,45	510,96	397,90			3.718,99
C. de Empleo	16,91								16,91
C. de Turismo, Comercio y Deporte	156,71	0,27							156,98
C. de Agricultura y Pesca	149,63								149,63
C. de Salud	529,69								529,69
C. de Educación	87,48								87,48
C. Para la Igualdad y el Bienestar Social	154,22	7,20	8,50	10,04	11,85	14,00	16,53	23,82	246,16
C. de Cultura	75,79								75,79
C. de Medio Ambiente	311,38								311,38
Gastos Diversas Consejerías	90,77								90,77
TOTAL	9.825,95	2.068,36	901,78	587,85	769,17	411,89	16,53	23,82	14.605,35
%	67,28%	14,16%	6,17%	4,02%	5,27%	2,82%	0,11%	0,16%	100,00%

Cuadro nº 57

288. En el ejercicio 2007, el importe de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros se incrementan en un 4,40%, alcanzando la cifra de 14.605,35M€. El 67,28%, es decir 9.825,95M€, corresponden a los ejercicios que van desde el 2008 hasta el 2012. Asimismo, se incrementa el número de ejercicios en los que se comprometen gastos, que pasa desde el 2036 al 2048, debido a la autorización concedida mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se fija en las anualidades 2011 a 2048 el límite del compromiso de gastos a la Consejería de Igualdad para la construcción y posterior equipamiento de dos edificios destinados residencias

para personas mayores en situación de gran dependencia, en la provincia de Cádiz.

289. Por secciones presupuestarias, son las de Deuda Pública y la Consejería de Obras Públicas y Transportes las que acumulan el 77,38%% de las disposiciones comprometidas, con 7.581,91 M€ y 3.718,99 M€ respectivamente.

290. La distribución de los compromisos por anualidades y distribuidas en función del tipo de operaciones es la que sigue:

**COMPROMISOS DE GASTO DE ANUALIDADES FUTURAS. EJERCICIOS
2008-2048**

				M€
Ejercicio	Operaciones Corrientes	Operaciones de Capital	Operaciones Financieras	Total
2008	1.159,36	1.800,59	992,13	3.952,08
2009	482,32	850,96	876,14	2.209,42
2010	416,52	309,96	1.045,08	1.771,56
2011	308,49	69,63	777,60	1.155,72
2012	186,45	28,35	522,36	737,16
2013	159,13	24,94	443,75	627,82
2014	140,18	20,67	370,39	531,24
2015	125,30	16,49	75,86	217,65
2016	125,80	12,37	205,19	343,36
2017	120,95	8,21	219,14	348,30
2018	111,84	8,34	271,32	391,50
2019	100,54	8,48	48,76	157,78
2020	101,11	0,00	18,76	119,87
2021	103,16	0,00	18,76	121,92
2022	105,28	0,00	5,44	110,72
2023	107,47	0,00	5,44	112,91
2024	109,73	0,00	5,44	115,17
2025	112,05	0,00	5,44	117,49
2026	114,46	0,00	5,44	119,90
2027	116,94	0,00	5,44	122,38
2028	119,50	0,00	2,94	122,44
2029	122,36	0,00	201,68	324,04
2030	104,48	0,00	0,00	104,48
2031	107,53	0,00	0,00	107,53
2032	110,68	0,00	0,00	110,68
2033	113,91	0,00	0,00	113,91
2034	117,24	0,00	0,00	117,24
2035	120,66	0,00	0,00	120,66
2036	57,08	0,00	0,00	57,08
2037	2,99	0,00	0,00	2,99
2038	3,09	0,00	0,00	3,09
2039	3,19	0,00	0,00	3,19
2040	3,30	0,00	0,00	3,30
2041	3,41	0,00	0,00	3,41
2042	3,53	0,00	0,00	3,53
2043	3,65	0,00	0,00	3,65
2044	3,77	0,00	0,00	3,77
2045	3,90	0,00	0,00	3,90
2046	4,03	0,00	0,00	4,03
2047	4,17	0,00	0,00	4,17
2048	4,31	0,00	0,00	4,31
TOTAL	5.323,86	3.158,99	6.122,50	14.605,35

Cuadro nº 58

291. Gráficamente, su distribución es la siguiente:

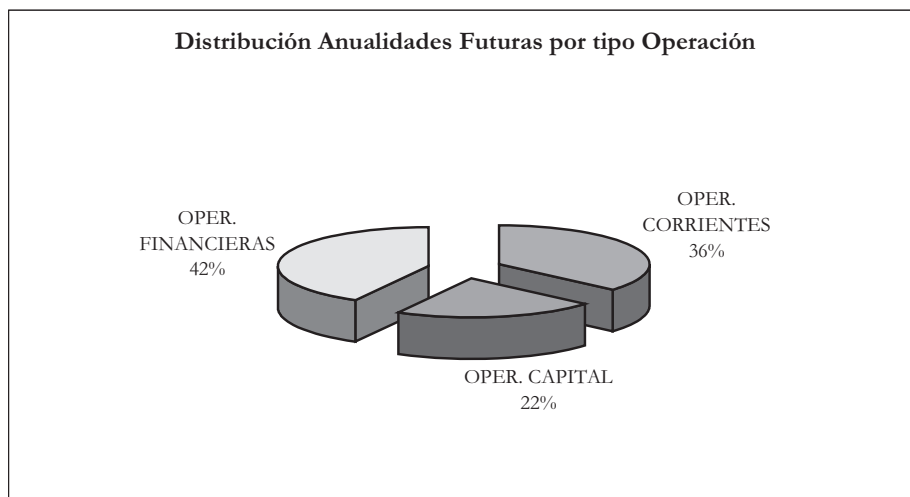


Gráfico nº 17

IX.6. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

292. La Administración realiza sus pagos una vez que el acreedor ha cumplido, o garantizado, su correlativa obligación. Con carácter excepcional, cuando resulta necesario pagar sin que el servicio esté efectivamente efectuado o cuando existen grupos de acreedores que requieran un tratamiento unificado y diferenciado en el momento del pago, se recurre al procedimiento especial, que es el de los libramientos a justificar.

293. Son libramientos en firme con justificación diferida, los expedientes de nóminas, expropiaciones, transferencias y gran parte de las subvenciones. Ambos procedimientos se encuentran regulados en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

294. Así, la denominación de libramientos pendientes de justificar se refiere a dos tipos de órdenes de pago: de una parte a aquellas cuya documentación no puede adjuntarse en el mo-

mento en que se materializa el pago; son los llamados libramientos a justificar, y de otra, a aquellas cuya justificación documental se realiza al tiempo de su expedición, no obstante lo cual, debe acreditarse con posterioridad, el cumplimiento de la aplicación de los fondos a los fines previstos; son los llamados libramientos en firme con justificación diferida.

295. Los perceptores de libramientos a justificar cuentan con un plazo para justificar la aplicación de los fondos. La mayor parte del saldo pendiente de justificar se corresponde con pagos para subvenciones. Baste significar que del saldo de pendiente de justificar, más del 99% se corresponde a los capítulos de transferencia corrientes y de capital.

296. En el cuadro siguiente se muestra, para la Junta de Andalucía, un comparativo de los saldos a 31 de diciembre, de los libramientos pendientes de justificar o de justificación diferida, de ejercicio corriente, pendientes de justificar una vez que ha transcurrido el plazo para ello.

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
EJERCICIO CORRIENTE**

		M€		
SECCIÓN	DENOMINACIÓN	2006	2007	VARIACIÓN
1	C. de Presidencia	0,76	0,13	-82,89%
5	Consejo Consultivo Andalucía	Inmaterial	Inmaterial	
6	Consejo Audiovisual Andalucía	Inmaterial	Inmaterial	
9	C. de Gobernación	2,34	6,28	168,38%
10	C. Economía y Hacienda	Inmaterial	Inmaterial	
11	C. de Justicia y A.P.	0,24	0,11	-54,17%
12	C. Innovación, Ciencia y Empresa	10,89	37,98	248,76%
13	C. de Obras Públicas y Transportes	17,1	14,02	-18,01%
14	C. de Empleo	0,91	3,33	265,93%
15	C. de Turismo, Comercio y Deporte	6,53	5,49	-15,93%
16	C. de Agricultura y Pesca	13,73	3,52	-74,36%
17	C. de Salud	0,23	0,52	126,09%
18	C. de Educación	325,7	396,36	21,69%
19	C. para la Igualdad y el Bienestar Social	13,34	14,85	11,32%
20	C. de Cultura	1,38	1,06	-23,19%
21	C. de Medio Ambiente	1,55	1,53	-1,29%
31	Gastos Diversas Consejerías	0,46	Inmaterial	
TOTAL		395,18	486,38	23,08%

Inmaterial: Con un saldo inferior a 5.000 euros

Cuadro nº 59

297. Si bien las Consejerías de Empleo y la de Salud, han incrementado, en términos porcentuales, notablemente su saldo de libramientos pendientes, ha de considerarse que el mismo en el anterior ejercicio era de muy escasa cuantía. Tan solo resulta significativo el incremento experimentado por la Consejería de

Innovación, Ciencia y Empresa, que ha pasado de 10,89 M€ a 37,98 M€.

298. Por capítulos, la evolución del saldo de los libramientos pendiente de justificar, ejercicio corriente, es el que sigue:

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR. EJERCICIO CORRIENTE. POR CAPÍTULOOS

		M€		
CAPÍTULOS	2006	2007	VARIACION	
II Gastos Corrientes bienes y servicios	0,1	0,03	-70,00%	
IV Transferencias corrientes	323,53	380,2	17,52%	
VI Inversiones reales	1,81	2,18	20,44%	
VII Transferencias de capital	69,73	103,98	49,12%	
TOTAL	395,18	486,38	23,08%	

Cuadro nº 60

299. Los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores se incrementan en un 108,24% durante el ejercicio 2007. Este incremento se debe a la incorporación del importe de los libramientos pendientes de justificar de

ejercicios anteriores del ejercicio 2006 y los pendientes del ejercicio 2005.

Su evolución es la siguiente:

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
EJERCICIO ANTERIORES**

EJERCICIOS				M€	
	2005	2006	2007	VARIACIÓN 2005/2006	VARIACIÓN 2006/2007
1987	41,21	41,21	41,21	0,00%	0,00%
1988	30,44	30,43	30,43	-0,03%	0,00%
1989	17,48	17,43	17,31	-0,27%	-0,69%
1990	14,13	12,71	12,54	-10,03%	-1,34%
1991	13,96	13,95	13,83	-0,07%	-0,86%
1992	26,17	26,15	25,99	-0,06%	-0,61%
1993	17,40	17,33	17,2	-0,40%	-0,75%
1994	19,58	19,52	19,42	-0,30%	-0,51%
1995	7,55	7,51	7,39	-0,50%	-1,60%
1996	8,05	8,03	7,98	-0,30%	-0,62%
1997	8,43	8,35	8,27	-0,98%	-0,96%
1998	20,27	16,96	13,59	-16,33%	-19,87%
1999	15,48	14,26	13,61	-7,89%	-4,56%
2000	26,49	17,4	16,44	-34,32%	-5,52%
2001	79,58	27,48	23,13	-65,47%	-15,83%
2002	147,46	77,63	72,07	-47,35%	-7,16%
2003	140,71	76,14	85,3	-45,89%	12,03%
2004	38,08	71,93	156,72	88,91%	117,88%
2005		260,41	453,75		74,24%
2006			556,51		
TOTAL	672,46	764,85	1.592,69	13,74%	108,24%

Cuadro nº 61

300. El importe de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores ha disminuido en casi todos los ejercicios, excepto en 1987, 1988, 2003, 2004 y 2005. Tanto en 1987 como en 1988 no se ha producido variación alguna en el saldo.

301. En la variación por capítulos cabe destacar los incrementos experimentados en los capítulos IV y VII. La evolución de de tales libramientos es la siguiente:

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR.
EJERCICIOS ANTERIORES. POR CAPÍTULOS**

CAPITULO	M€		
	2006	2007	VARIACION
II Gastos corrientes bienes y servicios	15,76	15,59	-1,08%
III Gastos financieros	Inmaterial	Inmaterial	0,00%
IV Transferencias corrientes	439,24	872,24	98,58%
VI Inversiones reales	11,18	9,92	-11,27%
VII Transferencias de capital	286,48	682,74	138,32%
VIII Activos financieros	12,19	12,19	0,00%
TOTAL	764,85	1.592,69	108,24%

Cuadro nº 62

302. Por secciones presupuestarias, la citada evolución interanual es la que sigue:

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR.
EJERCICIOS ANTERIORES. POR SECCIONES**

				M€
SECC	DENOMINACIÓN	2006	2007	VARIACION
1	C. de Presidencia	49,59	52,89	6,65%
5	Consejo Consultivo Andalucía	Inmaterial	Inmaterial	
9	C. de Gobernación	7,22	11,14	54,29%
10	C. Economía y Hacienda	1,45	0,2	-86,21%
11	C. de Justicia y A. Pública.	2,1	2,13	1,43%
12	C. Innovación, Ciencia y Empresa	89,67	154,69	72,51%
13	C. de Obras Públicas y Transportes	46,77	151,62	224,18%
14	C. de Empleo	99,81	87,06	-12,77%
15	C. de Turismo ,Comercio y Deporte	11,97	22,9	91,31%
16	C. de Agricultura y Pesca	20,37	200,25	883,06%
17	C. de Salud	0,31	0,38	22,58%
18	C. de Educación	377,78	848,36	124,56%
19	C. para la Igualdad y el Bienestar Social	53,14	54,12	1,84%
20	C. de Cultura	2,14	2,28	6,54%
21	C. de Medio Ambiente	0,41	2,08	407,32%
31	Gastos Diversas Consejerías	2,12	2,58	21,70%
34	Pensiones Asistenciales	Inmaterial	Inmaterial	
TOTAL		764,85	1.592,69	108,24%

Cuadro nº 63

303. Por secciones presupuestarias, se produce un considerable incremento en la Consejería de Agricultura y Pesca y en la de Obras Públicas y Transportes. En la Consejería de Medio Ambiente si bien su porcentaje se incrementa, el saldo de 2006 resulta poco significativo. Disminuyen sus saldos las consejería de Economía y Hacienda y Empleo, 86,21% y 12,77%, respectivamente.

304. En la Cuenta General rendida figuran libramientos pendientes de justificar de una antigüedad significativa; por ello se recomienda tomar las medidas necesarias para su justificación o, en su caso, su reintegro.

IX.7. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS

305. Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96.b de la Ley General de Hacienda Pública, la Cuenta General rendida se acompaña de una memoria de cumplimiento de los objetivos que figuran en los programas presupuestarios.

306. La memoria de cumplimiento de objetivos programados tiene por finalidad señalar en qué medida se ha dado cumplimiento a tales objetivos, que se recogen en los programas. Así quedarían de manifiesto las eventuales desvia-

ciones que sobre las previsiones programadas se hubiesen producido.

307. La primera condición para la consecución de los objetivos es la ejecución del presupuesto que los programas tienen asignado, sin embargo dicha ejecución no presupone el logro de los objetivos y que dicho logro se consiga en términos de eficiencia y economía.

308. De este modo la memoria contiene, por un lado, el crédito inicial, el crédito dispuesto y las obligaciones reconocidas en cada programa, y de otro, una cuantificación de los objetivos alcanzados y del coste para su ejecución.

309. La cuenta rendida ofrece, como en anteriores ejercicios, un resumen del estado de la liquidación del presupuesto de gastos por programas y unas fichas en las que se incluye una breve memoria relativa a cada uno de ellos.

310. En las fichas se incluyen indicadores que, como reiteradamente la Cámara de Cuentas ha manifestado, resultan ajenos a la buena gestión del programa y escasa o nula significación alcanzan en cuanto a la economía y eficacia con que se emplean los recursos y más bien se trata de indicadores de actividad. Así, el índice “número de documentos de entrada y salida de un registro” es una variable exógena a la

gestión y que en buena medida escapa a la voluntad de los responsables del programa.

311. Lo mismo puede indicarse respecto al modo de medir la consecución de tales objetivos. Sirva de ejemplo lo reseñado en el programa 43 A “Arquitectura y vivienda” que señala como indicador: Número de actuaciones de ayudas a jóvenes víctimas del terrorismo y la violencia de género. En dicho indicador se fija como cuantía prevista y previsión final 2.000, no obstante, la cantidad alcanzada es de 3.392 actuaciones y de ello se colige que el grado de ejecución es del 169,60%.

312. El indicador antes citado estará determinado por el número de jóvenes que han sido víctimas y esa variable se escapa a la actuación de la consejería. Sería más adecuado señalar como magnitud el grado de cobertura que se ha dado a las solicitudes presentadas y no el número de ayudas concedidas.

313. Lo anterior puede, asimismo, decirse del indicador “número de laudos en arbitrajes laborales” del programa 31M “Consejo Andaluz de Relaciones Laborales” y de otros muchos indicadores que no se señalan aquí.

314. De otra parte, continúan apreciándose incoherencias en los resultados. Se insiste en que si los costes en que se incurre para alcanzar los objetivos son superiores a los previstos, no puede afirmarse que el objetivo se ha alcanzado en más de un 100%, como se dice en la ficha del programa 12E “BOJA”.

315. Como se señala en el epígrafe dedicado a las modificaciones presupuestarias, no puede

soslayarse el impacto que la asignación de recursos tiene sobre los objetivos programados. Afirmar lo contrario equivale a dismantelar los fundamentos de la programación por objetivos; no obstante y en numerosos expedientes de modificaciones, pese a la significativa cuantía de algunas de ellas, se certifica su nula repercusión sobre los objetivos o se indica que la misma colabora a su consecución, sin analizar sus costes y consecuencias para otros programas.

316. La eficiencia y la economía, que son principios consagrados legalmente, no pueden conseguirse sino a través de una apropiada asignación de recursos; por ello, tanto la no consecución de los objetivos, como la consecución de aquellos de forma eficiente y económica, ha de verse reflejada en la cuantía de medios que se ponen a disposición de los órganos gestores.

317. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda una profundización en el análisis del cumplimiento de los objetivos que se programan, de modo que dicho análisis sea un instrumento útil para fijar tales objetivos y asignar los recursos a ellos dedicados.

X. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

X.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE

318. En relación con el ejercicio anterior, la variación de las magnitudes presupuestarias más significativas en el presupuesto de ingresos son las siguientes:

	2005	2006	Variación Interanual 2005/2006		2007	Variación Interanual 2006/2007	
			%	p. p.		%	p. p.
Previsión inicial	24.341,87	27.257,98	11,98		29.075,25	6,67	
Previsión definitiva	25.822,74	28.900,25	11,92		31.815,16	10,09	
Modificaciones	1.480,88	1.642,26	10,90		2.739,91	66,84	
% de modificaciones sobre previsión inicial	6,08	6,02		-0,06 p. p.	9,42		3,40 p. p.
Derechos liquidados netos	24.834,84	28.534,07	14,90		30.843,56	8,09	
% de derechos liquidados sobre previsión definitiva	96,17	98,73		2,56 p. p.	96,85		-1,88 p. p.
Recaudación neta	24.141,73	27.647,53	14,52		29.869,93	8,04	
% recaudación neta sobre derechos liquidados netos	97,21	96,89		-0,32 p. p.	96,84		-0,05 p. p.

p. p: puntos porcentuales

Cuadro nº 64

319. En el cuadro siguiente se expone la liquidación presupuestaria del ejercicio 2007:

CAPITULOS	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	%	%	%	CUMPL.
	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados Netos	Recaudación Neta	MODIF.	EJEC.	%	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	3393,62	32,04	3425,66	3565,04	3496,47	0,94	104,07	98,08	
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	8440,75	5,35	8446,1	8819,94	8662,49	0,06	104,43	98,21	
III. TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS IN.	522,56	0,5	523,05	527,23	427,51	0,10	100,80	81,09	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13907,42	1150	15057,42	14793,53	14761,69	8,27	98,25	99,78	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	30,95	88,55	119,5	271,61	267,03	286,11	227,29	98,31	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.295,30	1.276,44	27.571,73	27.977,35	27.615,19	4,85	101,47	98,71	
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	18,54	0	18,54	19,73	13,52	0,00	106,42	68,53	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1964,39	1086,66	3051,05	1881,37	1348,47	55,32	61,66	71,67	
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1982,93	1086,66	3069,59	1901,1	1361,99	54,80	61,93	71,64	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.278,23	2.363,10	30.641,32	29.878,45	28.977,18	8,36	97,51	96,98	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	10,17	240,61	250,78	19,7	19,7	2.365,88	7,86	100,00	
IX. PASIVOS FINANCIEROS	786,85	136,2	923,06	945,41	873,05	17,31	102,42	92,35	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	797,02	376,81	1.173,84	965,11	892,75	47,28	82,22	92,50	
TOTAL INGRESOS	29.075,25	2.739,91	31.815,16	30.843,56	29.869,93	9,42	96,95	96,84	

Cuadro nº 65

320. Las variaciones tanto absolutas como relativas de los derechos liquidados, por capítulos, son las siguientes:

Capítulo	M€					
	Previsión Definitiva		Derechos Liquidados Netos		Recaudación Neta	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007
Impuestos Directos	2.946,98	3.425,66	3.109,31	3.565,04	3.053,12	3.496,47
Impuestos Indirectos	7.519,91	8.446,10	8.335,72	8.819,94	8.230,06	8.662,49
Tasas, P. Públicos y Otros Ingresos	502,86	523,05	485,68	527,23	371,01	427,51
Transferencias Corrientes	14.061,72	15.057,42	13.776,48	14.793,53	13.755,42	14.761,69
Ingresos Patrimoniales	90,27	119,50	103,27	271,61	97,66	267,03
TOTAL OPER. CORRIENTES	25.121,74	27.571,73	25.810,46	27.977,35	25.507,27	27.615,19
Enajenación de Inversiones reales	16,51	18,54	18,66	19,73	7,97	13,52
Transferencias de Capital	2.832,00	3.051,05	1.889,32	1.881,38	1.405,50	1.348,47
TOTAL OPER. CAPITAL	2.848,51	3.069,59	1.907,98	1.901,11	1.413,47	1.361,99
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	27.970,25	30.641,32	27.718,44	29.878,46	26.920,74	28.977,18
Activos Financieros	151,87	250,78	21,98	19,70	9,98	19,70
Pasivos Financieros	778,13	923,06	793,65	945,41	716,80	873,05
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	930,00	1.173,84	815,63	965,11	726,78	892,75
TOTAL INGRESOS	28.900,25	31.815,16	28.534,07	30.843,57	27.647,52	29.869,93

Cuadro nº 66

321. Del cuadro anterior cabe señalar que en el capítulo “activos financieros” se contabiliza una modificación presupuestaria en el concepto 880 “resultados positivos no aplicados”, por valor de 240,60 M€, que permite financiar la incorporación de remanentes con ingresos realizados en ejercicios anteriores, por lo que no dan lugar a la liquidación de derechos en este

ejercicio, siendo ésta la razón que explica el bajo grado de ejecución.

322. La variación de los derechos liquidados en el ejercicio y el anterior, tanto en términos absolutos como relativos, es la que a continuación se expone:

Capítulo	M€			
	1	2	3=2-1	%
	Derechos Liquidados Netos 2006	Derechos Liquidados Netos 2007	ABSOLUTAS	RELATIVAS
Impuestos Directos	3.109,31	3.565,03	455,72	14,66
Impuestos Indirectos	8.335,72	8.819,94	484,22	5,81
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	485,68	527,23	41,55	8,56
Transferencias Corrientes	13.776,48	14.793,53	1.017,05	7,38
Ingresos Patrimoniales	103,27	271,61	168,34	163,01
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	25.810,46	27.977,34	2.166,88	8,40
Enajenación de Inversiones reales	18,66	19,73	1,07	5,73
Transferencias de Capital	1.889,32	1.881,38	-7,94	-0,42
TOTAL INGRESOS CAPITAL	1.907,98	1.901,11	-6,87	-0,36
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	27.718,44	29.878,45	2.160,01	7,79
Activos Financieros	21,98	19,70	-2,28	-10,37
Pasivos Financieros	793,65	945,41	151,76	19,12
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	815,63	965,11	149,48	18,33
TOTAL INGRESOS	28.534,07	30.843,56	2.309,49	8,09

Cuadro nº 67

323. En relación con los derechos liquidados netos, las operaciones corrientes representan más del 90% de aquellos, destacando en dicha agrupación las transferencias corrientes, que suponen el 47,96 % del total de derechos liqui-

dados. Las operaciones de capital son el 6% de los derechos liquidados, en tanto que las financieras suponen el 3% de la misma magnitud, como se representa en el siguiente gráfico:



Gráfico nº 18

324. Las mayores fuentes de recaudación, en términos netos, son los ingresos por transferencias que provienen de la Administración del Estado y los tributos; baste señalar, en este sentido, que el Fondo de Suficiencia, supone el 63,98% de la recaudación por transferencias corrientes y el 31,62% del total recaudado por todos los conceptos. Los impuestos indirectos

representan el 29% de la recaudación neta y los directos el 11,71% de tal magnitud.

325. Como se ha reiterado en informes anteriores, la Comunidad Autónoma de Andalucía, llegó a un acuerdo con el Estado en la comisión mixta de transferencias Estado – Comunidad Autónoma, el día 10 de junio de 2004, sobre la liquidación del sistema de financiación corres-

pondiente al quinquenio 1997 – 2001. La disposición adicional primera de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, señalaba el modo de contabilizar tal liquidación. En el ejercicio 2007 y en la aplicación 401.99 figuran 150 M€ que se han imputado a presupuesto en este ejercicio. Con esta imputación a presupuesto finaliza la liquidación del anterior sistema de financiación y por tanto en ejercicios futuros no quedarán importes pendientes de aplicar por tal concepto.

X.2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

326. La liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios anteriores que presenta la cuenta general rendida, ofrece los datos relativos a los derechos pendientes de cobro por capítulos. Tales datos se ofrecen en el cuadro adjunto, así como los porcentajes de recaudación y de pendiente de cobro al final del ejercicio.

DENOMINACIÓN	M€																			
	1	2	3	4=3/1	5=1-2-3	6=5/1	7	8=7+5	PENDIENTE											
	PTE DE COBRO A 1/1/2007	DEREC. ANULADOS	Y RECTIFICADOS	RECAUDADO %	PTE DE RECAUDAR ANTERIOR A 2007	%	DE RECAUDAR DE 2007	TOTAL PTE DE RECAUDAR	DE RECAUDAR	TOTAL PTE DE RECAUDAR										
IMPUESTOS DIRECTOS																				
IMPUESTOS INDIRECTOS	134,61		26,78	22,61	16,80%		85,22	63,31%		68,57	153,79									
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	312,25		39,86	51,09	16,36%		221,30	70,87%		157,45	378,75									
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	473,74		27,96	61,12	12,90%		384,66	81,20%		99,72	484,38									
INGRESOS PATRIMONIALES	248,54		1,14	16,03	6,45%		231,37	93,09%		31,84	263,21									
	61,72		21,31	6,23	10,09%		34,18	55,38%		4,58	38,76									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.230,86		117,05	157,08	12,76%		956,73	77,73%		362,16	1.318,89									
ENAJENACIÓN INVERS. REALES	50,89		1,00	7,25	14,25%		42,64	83,79%		6,21	48,85									
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	717,49		0,00	547,72	76,34%		169,77	23,66%		532,90	702,67									
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	768,38		1,00	554,97	72,23%		212,41	27,64%		539,11	751,52									
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.999,24		118,05	712,05	35,62%		1.169,14	58,48%		901,27	2.070,41									
ACTIVOS FINANCIEROS	23,72		12,00	0,00	0,00%		11,72	49,41%		0,00	11,72									
PASIVOS FINANCIEROS	93,71		0,01	76,71	81,86%		16,99	18,13%		72,36	89,35									
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	117,43		12,01	76,71	65,32%		28,71	24,45%		72,36	101,07									
TOTAL GENERAL	2.116,67		130,06	788,76	37,26%		1.197,85	56,59%		973,63	2.171,48									

Cuadro n.º 68

327. A 31 de diciembre de 2007, el saldo de derechos pendientes de cobro del ejercicio 2006 y anteriores ascendía a 1.197,85 M€, de los cuales el 79,87% se correspondía a ingresos corrientes. De éstos, el capítulo con mayor pendiente de cobro es el correspondiente a “tasas y precios públicos” con un importe que representa el 32,11% del total pendiente; le siguen en este tipo de operaciones, las transferencias corrientes, con un 19,32% y los impuestos indirectos, con un 18,47%.

328. Del saldo, al inicio del ejercicio, de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores se ha recaudado el 37,26% y se han anulado el 6,14% de la citada magnitud, quedando pendiente al final del período un 56,59%.

329. El pendiente de cobro por operaciones de capital supone el 17,73% del total, mientras que las operaciones financieras configuran el 2,40% de dicha magnitud.

330. Las anulaciones y rectificaciones practicadas durante el ejercicio ascendieron a 130,06 M€, que supone el 6,14% del saldo al comienzo del período. Los capítulos que mayores anulaciones y rectificaciones presentaron, fueron, en términos absolutos “ingresos indirectos”, con 39,86 M€,

331. En relación con el anterior ejercicio, se ha producido un decremento del pendiente de cobro al final del ejercicio de un 2,62%.

332. Por conceptos, de los 85,22 M€ pendientes de cobro del capítulo I “impuestos directos” 82,81 M€, es decir el 97,18%, corresponde al impuesto de sucesiones y donaciones.

333. En el capítulo II, “impuestos indirectos” el 68,11% del pendiente de dicho capítulo se corresponde con el impuesto de transmisiones patrimoniales y un 28,28% con el impuesto de actos jurídicos documentados; es decir, entre ambas figuras tributarias se alcanza el 96,39% del total pendiente de dicho capítulo.

334. El concepto que mayor pendiente de cobro presenta en el capítulo III “tasas precios públicos y otros ingresos” es el de recargos y multas, con el 62,95% de pendiente.

335. En el capítulo IV “transferencias corrientes” se mantienen pendientes de cobro, partidas a las que ya se ha aludido en anteriores informes por su antigüedad. Baste señalar a este respecto los conceptos “de diputaciones provinciales” por 91,95 M€ y “transferencias de la seguridad social”, de 85,52 M€; ambas partidas representan el 75,70% del total pendiente de dicho capítulo.

336. De los 34,18 M€ pendientes de cobro correspondientes al capítulo V, 29,40 M€, resultan del concepto “rentas de inmuebles”. Tal concepto representa el 86,01% del pendiente del capítulo.

337. Todos los derechos pendientes de cobro del capítulo VI se corresponden con el concepto “venta de inmuebles”, por un importe de 42,64 M€.

338. Del pendiente de cobro en el capítulo VII, más del 99%, se corresponde a derechos frente a la Unión Europea, (FEDER, FEOGA, FSE e IFOP).

339. Del capítulo VIII, se señala que el pendiente de cobro no ha variado respecto al ejercicio anterior. Las dos partidas que lo conforman, “de anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.” 5,71 M€ y “de anticipos y préstamos concedidos a empresas”, 6,01 M€, corresponden a reintegros de préstamos concedidos en los ejercicios 1995 y 1996.

340. Por último, señalar que en el capítulo IX, de los 16,99 M€, pendientes de cobro, 14,72M€ derivan de emisiones de deuda pública autorizadas por la Ley de Presupuestos.

341. La evolución temporal del saldo de los derechos pendientes de cobro y la recaudación, en los últimos ejercicios, es la siguiente:

EVOLUCIÓN TEMPORAL DEL SALDO DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y DE LA RECAUDACIÓN

						M€
CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	
DPC DE EJERCICIOS ANTERIORES AL ANTE- RIOR	1.610,38	1.871,21	1.447,52	1.180,15	1.230,10	
DPC DEL EJERCICIO ANTERIOR	889,43	1.365,65	685,8	693,11	886,57	
PENDIENTE AL INICIO DEL EJERCICIO	2.499,81	3.236,86	2.133,32	1.873,26	2.116,67	
ANULACIONES Y RECTIFICACIONES	91,48	208,48	133,26	170,85	130,06	
RECAUDADO	537,12	1.580,86	819,91	472,31	788,76	
PENDIENTE AL 31/12	1.871,21	1.447,52	1.180,15	1.230,10	1.197,85	

Cuadro nº 69

Gráficamente, la evolución expuesta en el anterior cuadro es la siguiente:

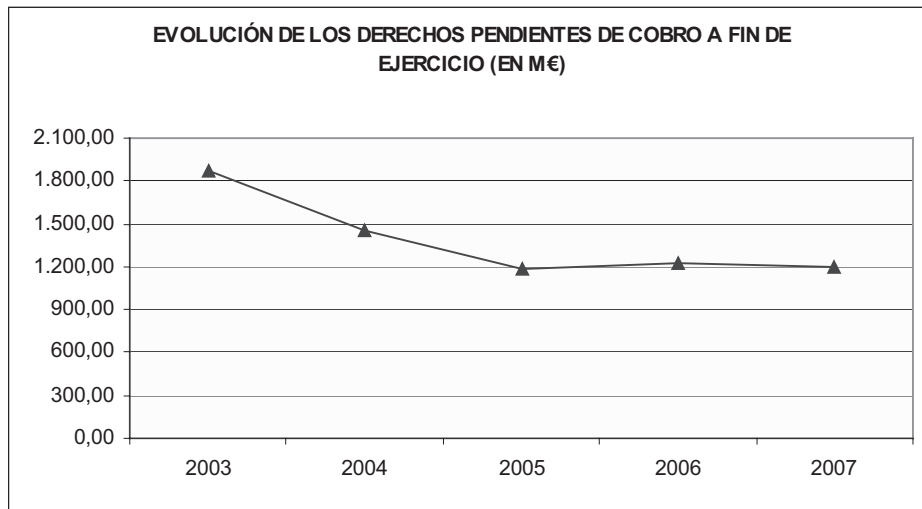


Gráfico nº 19

342. Del balance de situación de la Junta de Andalucía que consta en la Cuenta General del ejercicio 2007, se desprende un saldo de la cuenta “Provisiones por Insolvencias” de 575,96 M€ destinado cubrir ingresos de dudoso cobro procedente de ejercicios cerrados.

343. La dotación anual de provisión por insolvencias para el ejercicio 2007, según se reco-

ge en la cuenta de resultado económico patrimonial, ha sido de 6,89M€.

344. A continuación, se muestra un cuadro resumen de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y las provisiones registradas por capítulos, en el se han agrupado los capítulos I a III dado que así lo expone la Cuenta General.

	M€		
	Pendiente de cobro a 31/12/2007	Pendiente de cobro con antigüedad superior a 5 años	Provisiones. dotadas por la Junta de Andalucía
CAPITULOS			
I-III	691,18	327,22	327,22
IV	231,37	226,34	224,44
V	34,18	26,18	24,30
Operaciones corrientes	956,73	579,75	575,96
VI	42,65	24,32	0,00
VII	169,77	1,65	0,00
Operaciones de capital	212,41	25,97	0,00
VIII	11,72	11,72	0,00
IX	16,99	14,72	0,00
Operaciones financieras	28,71	26,44	0,00
TOTAL	1.197,85	632,16	575,96

Cuadro nº 70

De los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco ejercicios, 632,16 M€ se ha provisionado el 91,11%. De estos derechos se provisionaron el 99,35% de los correspondientes a operaciones corrientes y no se dotan en las operaciones de capital ni financieras.

Algunos de estos derechos ya provisionados se remontan al ejercicio 1987 se recomienda por ello iniciar los trabajos de revisión que correspondan con el fin de depurar el saldo de los derechos pendientes de cobro, de modo que tal saldo represente realmente derechos en favor de la Hacienda Pública

XI. TESORERÍA

345. La cuenta de tesorería de la Cuenta General de la Junta de Andalucía es un estado contable en el que se pone de manifiesto la situación de la tesorería y las operaciones realizadas

por la misma durante el ejercicio, con distinción de las que corresponden al presupuesto vigente y a los anteriores.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los fondos líquidos.

Magnitudes	M€				
	2003	2004	2005	2006	2007
1. Cobros	55.591,20	69.956,06	69.726,41	76.996,26	82.312,30
(+) de presupuesto corriente	19.890,49	22.512,72	24.141,72	27.647,53	29.869,92
(+) de presupuesto cerrado	537,12	1.580,86	819,91	472,30	788,76
(+) de operaciones no presupuestarias	35.163,59	45.862,48	44.764,78	48.876,43	51.653,62
2. Pagos	55.746,40	67.082,18	68.538,08	76.298,17	81.236,40
(+) de presupuesto corriente	18.148,38	20.377,29	21.319,71	23.384,69	25.760,77
(+) de presupuesto cerrado	2.518,11	2.648,99	2.212,61	3.048,96	3.531,19
(+) de operaciones no presupuestarias	35.079,91	44.055,90	45.005,76	49.864,52	51.944,44
3 = (1 - 2) Flujo neto de tesorería	155,20	2.873,88	1.188,33	698,09	1.075,90
4. Saldo inicial de tesorería	433,15	277,95	3.151,83	4.340,16	5.038,25
5. Saldo final de tesorería	277,95	3.151,83	4.340,16	5.038,25	6.114,15
6 = (5 - 4) Variación del saldo de tesorería	155,20	2.873,88	1.188,33	698,09	1.075,90

Cuadro nº 71

346. La cuenta de tesorería del ejercicio 2007 detalla 112 cuentas bancarias, tres más que el año anterior.

El saldo global de estas cuentas a 31 de diciembre de 2007 es de 6.114,15 M€, y se distribuye según el siguiente detalle:

	M€
	Saldo
	31/12/07
Cuentas tesorerías	269,21
Excedentes de liquidez	5.797,00
Cuentas de ingresos en DD.PP.	9,31
Cuentas de pagos en DD.PP.	38,63
TOTAL	6.114,15

Cuadro nº 72

347. Los excedentes de liquidez reflejan fondos disponibles en un determinado periodo, que no están comprometidos para atender pagos. Las cuentas de ingresos y gastos de las DD.PP. se refieren a cuentas que se utilizan para canalizar, de forma separada, las operaciones de cobros y pagos de estos centros periféricos.

348. El importe total de 6.114,15 M€ se corresponde con los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería y con el saldo final del estado de tesorería. Sin embargo, difiere de la cifra del epígrafe IV del balance de saldos en 70,76 M€, cantidad que representa el saldo de la cuenta deudora extrapresupuestaria de anticipos de caja fija. Esta cuenta registra las dotaciones de fondos destinadas a este concepto, que si

bien no son fondos líquidos disponibles en las cuentas de la tesorería general de la Junta de Andalucía, sí se consideran “tesorería” a los efectos de la contabilidad patrimonial.

349. La Cuenta General incluye la cuenta de tesorería acumulada, en la que se relacionan las cuentas anteriormente señaladas y las relativas a los organismos autónomos.

XI.1. PROGRAMA REGULAR DE SUBASTAS DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ

350. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (en adelante DGT y DP) estableció, mediante Resolución de 7 de diciembre de 2004, el diseño y funcionamiento del programa regular de subastas de excedentes de liquidez de la tesorería general de la Junta de Andalucía, haciendo público el calendario de subastas.

La parte expositiva de la referida resolución señala que su objeto es “*dar publicidad al procedimiento que la Junta de Andalucía va a instrumentar para rentabilizar los excedentes de tesorería, que temporalmente pueda tener inmovilizados en su Tesorería General y, en particular, teniendo presente la especial situación que se deriva de la recepción material de los fondos procedentes del Acuerdo de 10 de junio de 2004 para la liquidación del Sistema de Financiación del Quinquenio 1997-2001.*”

Continúa esta exposición inicial señalando que *“sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Junta de Andalucía mantendrá los excedentes de liquidez que considere necesarios para atender las necesidades diarias de la Tesorería General, fuera del programa que contempla la presente Resolución, realizando las operaciones de rentabilización que proceda.”*

351. Atendiendo a los procedimientos previstos en la Resolución, el 20 de diciembre de 2004 las principales entidades de crédito y ahorro implantadas en Andalucía formalizaron conjuntamente el “convenio de participación” en este programa de excedentes.

352. Las características más importantes de este programa son las siguientes:

- La colocación de los excedentes se hará mediante subastas de periodicidad quincenal, con colocaciones de fondos semanales según el calendario fijado.
- La subasta constará de dos tramos.
- En el tramo no competitivo la adjudicación de los fondos se realizará en función de un sistema de valoración objetivo, basado en criterios tales como participación en las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía (65%), patrimonio gestionado y número de participaciones en FondAndalucía (15%), número de oficinas operativas en el territorio andaluz (10%) e importe total adjudicado en el tramo competitivo (10%).
- El tramo competitivo o de asignación de fondos se resolverá en función del diferencial de las peticiones realizadas por las entidades participantes.
- El reparto del volumen de fondos que semanalmente, y durante el periodo de vigencia de la subasta, se destina por la DGT y DP al “programa regular de subastas” es del 30% para el tramo no competitivo y del 70% para el competitivo.
- La parte no solicitada por la entidades participantes en el tramo no competitivo se adjudicará en el otro tramo.

353. La media de los importes ofertados ha sido, aproximadamente, 3.500,00 M€, 1.000 M€

más que el ejercicio anterior. Debe resaltarse que en la primera subasta de agosto de 2007, se ofertaron 4.000 M€, incrementándose quince días después hasta los 4.500 M€. Esta cifra se ha mantenido, prácticamente, hasta el final del ejercicio 2007.

354. La retribución conseguida con estas cuentas, en el caso del tramo competitivo, medido como diferencial medio ponderado sobre el tipo euribor a una semana, ha oscilado entre 9,4 puntos básicos conseguidos en la primera colocación del año y 49,3 puntos básicos obtenidos en la última colocación de 2007. En la última subasta del ejercicio se han obtenido 37,4 puntos básicos más que en el año anterior.

En el tramo no competitivo la retribución de los excedentes es al tipo euribor a una semana.

El montante global de intereses devengados por el programa de excedentes en 2007 asciende a 142,59 M€, frente a los 77,27 M€ generados en 2006.

355. Al margen de los excedentes gestionados por este programa, diariamente se producen colocaciones de puntas de tesorería en función de la corriente de pagos e ingresos.

EL tipo de interés aplicable se pacta para cada operación, y se referencia al mibor (tipo de referencia en el mercado interbancario español) del plazo durante el que el excedente vaya a estar colocado, normalmente un día. Al igual que en ejercicios anteriores, se consiguieron tipos del mibor menos 10 puntos básicos.

En el ejercicio 2007 se han obtenido intereses por este concepto por importe de 67,54 M€ frente a los 35,23 M€ de 2006. La variación obedece a que el volumen de fondos gestionados ha sido muy superior.

XI.2. RETRIBUCIÓN DE LAS CUENTAS

356. El artículo 12 de la Orden de 27 de febrero de 1996, por el que se regulan las cuentas de la tesorería general de la Junta de Andalucía en entidades financieras, señala que todas las cuentas de que dispongan la Administración de

la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos e instituciones serán retribuidas al tipo de interés pactado entre la DGT y DP y la comisión de representantes designada por las entidades de crédito y ahorro.

357. Estas partes firmaron el 7 de marzo de 2005 el acuerdo para la determinación del tipo de interés retributivo de las citadas cuentas.

Durante el ejercicio 2007 los tipos aplicados han sido los siguientes:

Periodo	Tipo
1/01/07 – 31/03/07	2,65%
1/04/07 – 30/06/07	2,80%
1/07/07 – 30/09/07	3,00%
01/10/07 – 31/12/07	3,30%

Cuadro nº 73

358. Las cuentas bancarias que se indican a continuación se retribuyen a unos tipos de interés pactados para cada una de ellas, en las condiciones que se señalan:

- Las cuentas abiertas en el Banco de España se retribuyen por la media simple de los tipos marginales de la subasta semanal del Sistema Europeo de Bancos Centrales (operaciones principales de financiación). El tipo medio aplicado fue del 3,864%.
- Las cuentas finalistas relativas al *“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Federación de Cajas de Ahorro de Andalucía para la materialización de la oferta presentada al Concurso para la licitación de la cuenta corriente de la Tesorería General destinada a la gestión de las ayudas derivadas del FEOGA-Garantía”*, no tienen remuneración.
- Las cuentas restringidas de recaudación, a tenor del contrato de prestación del servicio de caja en las DD.PP. firmado en 2001, se retribuyen al euribor más 80 puntos básicos. Este tipo de interés superior ofertado se relaciona con la puesta a disposición, por la misma entidad financiera, de una línea de crédito de 300,51 M€.

XI.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INTERESES

359. La liquidación de la aplicación presupuestaria 520 “Intereses de cuentas bancarias” tuvo una previsión inicial de 26 M€, unas modificaciones de 88,55 M€ y, por tanto, una previsión definitiva de 114,55 M€. Los derechos liquidados netos han sido 255,33 M€ y la recaudación neta alcanzó 255,31 M€.

Respecto al ejercicio anterior, la recaudación neta ha pasado de 89,01 M€ a 255,31 M€, lo que representa un incremento del 186,83%.

360. Los derechos reconocidos netos de 2007, señalados en el punto anterior (255,31 M€), deben disminuirse con el ajuste de 42,04 M€, identificado en el epígrafe XII.2.2., relativo a ingresos financieros devengados en el ejercicio 2006 e imputados al presupuesto de 2007. Por lo tanto, los ingresos totales, una vez ajustados, serían 131,05 M€ en 2006 y 213,27 M€ en 2007, lo que traduce en un incremento del 62,73%.

361. En cualquier caso, el importante incremento de los ingresos financieros ha sido posible por las subidas de los tipos retributivos, sobre todo a través del programa regular de subastas de excedentes de liquidez, y por el mayor volumen de fondos gestionados

XI.4. CONCILIACIONES BANCARIAS

362. Como expone el manual de procedimientos de la TGJA, en su punto 3.2.4.2., *“la conciliación constituye, por si misma, un procedimiento de control interno para comprobar que todo movimiento de fondos a través de las cuentas se desarrolla de acuerdo a las normas reguladoras del mismo, así como un eficaz instrumento de evaluación de la ejecución de las tareas por los responsables.”*

Las conciliaciones bancarias se realizan en modelo formalizado, firmadas por el jefe del servicio de tesorería y con el visto bueno del interventor de tesorería. Se les adjuntan los detalles de las partidas conciliatorias y un certificado bancario del saldo.

363. La conciliación de la cuenta de recaudación tributaria de la delegación provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva presenta una incidencia que genera ajustes en los saldos contables.

El detalle de la conciliación es el siguiente:

	M€
Saldo según Cuenta de Tesorería a 31/12/2007	9,31
(-) Pagos no contabilizados por DD.PP. y cargados por el Banco	9,31
(+) Pagos contabilizados por la DD.PP. y no cargados por el Banco	-
(-) Ingresos contabilizados por la DD.PP. y no abonados por el Banco	-
(+) Ingresos no contabilizados por la DD.PP. y abonados por el Banco	-
Saldo según Banco a 31/12/2007	0

Cuadro nº 74

364. La secuencia de hechos es la siguiente:

1. Al cierre de cada quincena de mes, la entidad financiera traspasa automáticamente el saldo disponible en la cuenta de ingresos de tesorería de la delegación provincial a la cuenta centralizada de la TGJA (ambas pertenecen a la misma entidad financiera).
2. Simultáneamente la delegación provincial debe registrar en su cuenta de ingresos de tesorería la transferencia que realiza a la TGJA. Esta cantidad puede diferir de la que automáticamente envía la entidad financiera.

La realización de este traspaso es esencial pues de lo contrario el saldo de las cuentas de tesorería de las DD.PP. estaría duplicado, ya que aparecería en la propia cuenta de tesorería de las DD.PP. y, también, formando parte del saldo de la cuenta centralizada de la TGJA.

365. En la delegación provincial de Huelva no se ha producido este último traspaso, que se corresponde con el saldo de la cuenta de tesorería. Por tanto, hay que ajustar 9,31 M€ como menos tesorería de la delegación y más saldo de la cuenta extrapresupuestaria 2.08.0003000 “remesas de fondos en trámite”, la cual registra las transferencias entre centros gestores.

366. Es conveniente resaltar los aspectos relativos a la rendición de la cuenta de tesorería. Para ello, hay que remitirse al capítulo X

de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

Señala el artículo 46 que los órganos gestores la rendirán mensualmente a través de las intervenciones centrales, delegadas y provinciales de las consejerías. Especifica el artículo 48.1 que las cuentas serán rendidas por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera (actualmente es la DGT y DP) y por los delegados provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda por las operaciones de su ámbito de actuación. La consolidación de las cuentas mensuales de tesorería se incluirá en la Cuenta General (artículo 51.1).

Como parte integrante de la cuenta de tesorería, el artículo 48.2.c. de la Orden de Contabilidad Pública exige, como documentación adicional, “*acta de conciliación bancaria de cada una de las cuentas*”, acompañada de “*extracto o certificado de la entidad financiera, donde figure el saldo de cada cuenta bancaria*”.

Se insta a los órganos implicados en la confección y rendición de la cuenta de tesorería a extremar los controles al objeto de evitar la presentación de saldos contables incorrectos.

XII. CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

367. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico-contable realizadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con un carácter auxiliar o

complementario al presupuesto y, en otros casos, independiente del mismo. El capítulo V de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, está dedicado a estas operaciones.

La Cuenta General de 2007 incluye un estado denominado “cuenta de operaciones extrapresupuestarias acumulada”. Su propia denominación indica que se elabora relacionando los saldos de las cuentas de la DGT y DP, las DD.PP. de la Consejería de Economía y Hacienda y los OO.AA., sin considerar ningún procedimiento de consolidación que elimine partidas compensatorias entre centros gestores.

XII.1. SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

368. Al 31 de diciembre de 2007 los saldos de las cuentas extrapresupuestarias de acreedores, deudores y valores ascendían a los importes señalados a continuación, desagregando las agrupaciones que lo conforman:

Cuentas Acreedoras		
Agrupación	Saldo (M€)	%
Operac.pdte.aplic. origen tributario	352,38	21,85
Oper.pdte.aplic. origen no tribut.	108,37	6,72
Gestión endeudamiento	879,51	54,53
Descuentos en nómina	25,76	1,60
Otros acreedores	102,41	6,35
Gestión devolución ingresos	2,65	0,16
Remesas de fondos	47,51	2,95
Hacienda Pública acreedora	94,17	5,84
TOTAL M€	1.612,76	100

Cuadro nº 75

Cuentas Deudoras		
Agrupación	Saldo (M€)	%
Anticipos a ayuntamientos	101,08	12,85
Anticipos de caja fija	70,76	8,99
Gestión endeudamiento	45,73	5,81
Otros deudores	384,63	48,88
Remesas de fondos	184,64	23,47
TOTAL M€	786,84	100

Cuadro nº 76

Cuentas de Valores		
Agrupación	Saldo (M€)	%
Depósitos en valores	2.157,58	83,10
Certificados descubierto	399,31	15,38
Bingo 20% valor facial	24,09	0,93
Doc. ofrecidos en garantía	15,34	0,59
TOTAL M€	2.596,32	100

Cuadro nº 77

369. La variación de los saldos globales respecto al ejercicio anterior es la siguiente:

Cuentas	M€		
	Saldos 2006	Saldos 2007	Variación
Acreedores	1.808,76	1.612,76	-196,00
Deudores	692,02	786,84	94,82
Valores	1.885,99	2.596,32	710,33

Cuadro nº 78

XII.2. CUESTIONES RELEVANTES

XII.2.1. Liquidación del Sistema de Financiación 1997-2001

370. Esta cuenta ha reflejado, desde el ejercicio 2004, la parte pendiente de aplicación al presupuesto de ingresos de la “Liquidación del Sistema de Financiación 1997-2001”.

La imputación presupuestaria de la liquidación efectuada, 2.500,03 M€, se ha realizado atendiendo a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2004 y a lo expuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2004, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2005.

La cifra pendiente de aplicación para el ejercicio 2007 ascendía a 150,45 M€. Este importe que se ha imputado al presupuesto de ingresos, por lo que esta cuenta ya no tiene saldo.

El seguimiento de estas operaciones se ha desarrollado en el epígrafe X.1. de este informe.

XII.2.2. Operaciones pendientes de aplicación

371. Los saldos finales de las cuentas acreedoras relativas a operaciones pendientes de aplicación de origen tributario (agrupación 1.01) han disminuido respecto al ejercicio anterior en 43,60 M€.

372. En la agrupación de “operaciones pendientes de aplicación de origen tributario” se incluyen las cuentas relativas al sistema unificado de recursos (SUR) y las utilizadas antes de su implantación, cuyos saldos al cierre del ejercicio 2007 han disminuido en 180,51 M€ respecto al ejercicio anterior.

Las cuentas anteriores a la implantación del SUR, con un saldo de 1,39 M€, han continuado disminuyendo, si bien el 87,90% de estas cantidades tienen una antigüedad anterior al ejercicio 2003.

El saldo de las cuentas relativas al SUR se corresponde con los importes recaudados pendientes de comprobación o validación. Se produce un decremento de 126,94 M€ en los saldos de las cuentas relativas a los servicios de caja de las DD.PP. de la Consejería de Economía y Hacienda y, también, una caída de 57,06 M€ en las cuentas de las entidades financieras colaboradoras.

El 12,83% de los saldos de las cuentas del SUR son anteriores al ejercicio 2007. Esto significa que hay partidas pendientes de aplicación con una antigüedad superior a un año, lo cual resulta incoherente en un proceso automatizado llamado a agilizar la gestión de los ingresos.

La DGT y DP, por cuanto tiene encomendada la supervisión y control de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, y la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, deben arbitrar las medidas necesarias de dirección y supervisión para asegurar la correcta grabación y adecuada codificación de los documentos de ingresos en entidades colaboradoras y servicios de caja de las delegaciones provinciales, lo cual facilitaría la rápida identificación de las partidas ingresadas y su imputación al presupuesto.

373. En la agrupación “operación pendientes de aplicación de origen no tributario” hay una cuenta relativa a la DGT y DP, cuyo saldo inicial asciende a 44,80 M€.

Entre los apuntes que componen dicho saldo, hay partidas, por un importe de 42,04 M€, que se corresponden con liquidaciones de intereses financieros de las cuentas bancarias. Estos ingresos se liquidaron en 2006 y, sin embargo, se imputaron al presupuesto del ejercicio 2007.

En el informe anterior, se ajustó el saldo de esta cuenta extrapresupuestaria, aplicando estas liquidaciones al ejercicio presupuestario 2006.

Por lo tanto, deberían disminuirse los ingresos financieros del presupuesto de 2007 por esta cantidad ajustada.

XII.2.3. Pólizas de crédito

374. El saldo de la cuenta acreedora “Préstamos recibidos”, incluida en “Gestión del endeudamiento”, ha disminuido respecto al ejercicio anterior en 10,51 M€, por lo que el saldo al cierre de 2007 asciende a 879,51 M€.

Esta cuenta tiene su razón de ser en la excepción del artículo 66 de la LGHP, el cual remite al 62.1 de esta Ley.

La Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía, señala, en relación con el endeudamiento a corto plazo por necesidades transitorias de tesorería, que *“con carácter general, las operaciones derivadas de este tipo de deudas deben aplicarse presupuestariamente por la variación neta habida en el ejercicio”*.

El contenido de esta orden no se corresponde con el carácter extrapresupuestario que la LGHP de nuestra Comunidad (artículo redactado por la Ley 7/1996) otorga a este tipo de endeudamiento, determinando que no se aplicará al estado de ingresos del presupuesto.

Esta definición contable es la misma que se recoge en la Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, aplicable al sector público estatal.

XII.2.4. Operación de saneamiento del SAS

375. La cuenta deudora 2.06.0002410 relativa al concepto “Disposición Adicional 2ª Ley 11/99”, en referencia a la norma que la aprueba, registra las transferencias hechas al SAS para una operación de saneamiento destinada a pagar obligaciones no satisfechas a 31 de diciembre de 1998, las cuales serán imputadas al presupuesto de gastos en un periodo máximo de diez anualidades partiendo, para el cómputo, del ejercicio presupuestario 2003, como determina el artículo 19 de la Ley 15/2001, de 26 de

diciembre, de ordenación económica y medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

Esta operación, de carácter excepcional como señala la referida disposición, se autorizó por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2000 y 24 de abril de 2001.

376. Como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de octubre de 2003, se establece la imputación al presupuesto de estos gastos conforme al siguiente reparto:

- En las anualidades 2003 y 2004 el porcentaje a imputar es el 4,966%.
- De 2005 a 2011, ambos inclusive, el 10,724% y en 2012 el 15%.

El saldo inicial de esta cuenta en el ejercicio 2003 fue de 604,06 M€. El importe imputado al presupuesto de gastos del año 2007 ascendió a 64,78 M€, quedando a 31 de diciembre de 2007 un saldo de 349,73 M€.

377. No debe obviarse el impacto que esta operación está teniendo anualmente en el presupuesto, ya que se trata de gasto realizado en ejercicios anteriores a 1998 y que no fueron imputadas en los presupuestos correspondientes.

Un detallado seguimiento de estas operaciones, en lo concerniente a las actuaciones del SAS, se ha desarrollado en el epígrafe de este informe destinado al referido organismo autónomo (ver epígrafe XVII.3), así como en los informes de cuenta general de ejercicios anteriores.

XII.2.5. Anticipo al Municipio de Marbella

378. Ante la situación de extrema anormalidad producida en el municipio de Marbella, el Parlamento de Andalucía aprueba la Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable a dicho municipio.

379. La aprobación de esta ley se hace necesaria ya que la regulación contemplada para los anticipos a las corporaciones locales en las su-

cesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma no se ajusta a las necesidades que concurren en el municipio de Marbella.

380. La mencionada ley establece, como medida excepcional, la concesión al municipio de Marbella de un anticipo extraordinario de carácter reintegrable, como instrumento financiero para allegar a esta corporación local los recursos indispensables para su funcionamiento ordinario.

381. Las condiciones de la concesión del mencionado anticipo son las siguientes:

- *“Se autoriza al Consejo de Gobierno a conceder un anticipo extraordinario de tesorería hasta un máximo de cien millones de euros, con cargo a saldos disponibles de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”* (artículo.1.1.)
- El desembolso hasta los cien millones de euros se realiza durante los ejercicios 2006 y 2007 *“en función de las necesidades de liquidez derivadas de los gastos de administración ordinaria de los asuntos relacionados con el desenvolvimiento normal de la gestión municipal.”* (artículo 1.2.)
- *“Dicho anticipo devengará intereses por un importe equivalente al coste financiero que suponga para la Comunidad Autónoma de Andalucía.”* (artículo.1.3.)
- El anticipo de tesorería *“se reintegrará, junto a los intereses devengados, ... ,en el plazo máximo de diez años, contados desde el último desembolso del anticipo.”* (artículo 2.1.)
- *“Previo a dicho periodo de amortización, el Consejo de Gobierno podrá conceder un periodo de carencia durante el cual se diferirán los pagos en concepto de devolución del anticipo. Este periodo de carencia tendrá, en tal caso, una duración máxima de tres años desde la fecha del acuerdo del Consejo de Gobierno de concesión del anticipo”* (artículo 2.1.)
- *“En el caso de que no se proceda a la devolución del anticipo de tesorería con sus intereses en cada uno de sus vencimientos, las obligaciones pendientes podrán*

hacerse efectivas mediante deducción efectuada de la correspondiente participación del municipio de Marbella en los impuestos del Estado o mediante cualesquiera otros derechos que permitan hacer efectivo el reintegro, hasta liquidar la totalidad de la obligación.” (artículo 2.2.)

382. En cumplimiento de la mencionada ley, durante los ejercicios 2006 y 2007 se han realizado las siguientes disposiciones:

Fecha de pago	Importe (M€)	Total Acumulado (M€)
28/11/06	12,00	12,00
19/12/06	13,45	25,45
19/12/06	23,67	49,12
19/01/07	2,65	51,77
19/01/07	2,28	54,05
22/02/07	1,92	55,97
20/03/07	1,92	57,89
20/04/07	2,17	60,06
21/05/07	2,17	62,23
29/05/07	6,60	68,83
20/06/07	2,17	71,00
27/06/07	2,31	73,31
20/07/07	2,17	75,48
20/08/07	2,17	77,65
20/09/07	2,17	79,82
19/10/07	2,17	81,99
20/11/07	2,17	84,16
10/12/07	8,42	92,58
19/12/07	2,17	94,75
19/12/07	2,43	97,18

Cuadro nº 79

383. La Junta de Andalucía ha contabilizado estas disposiciones en la cuenta deudora extrapresupuestaria 2.01. 0000201. Se ha seguido el mismo criterio que en 2006, el cual fue reiterado en las alegaciones del informe de cuenta general de dicho año, sin que fueran admitidos los argumentos expuestos.

384. Esta operación tiene carácter presupuestario. Por tanto, las disposiciones que se realicen deben ser imputadas al capítulo VIII del presupuesto de gastos (variación de activos financieros) en el ejercicio que se realicen. Por contra, el reintegro de las cantidades anticipadas se registrará en el capítulo VIII del presupuesto de ingresos (variación de activos financieros), imputándose a los ejercicios en los que esté prevista su devolución.

385. El artículo 2.1. de la Ley 5/2006 señala que el anticipo se reintegrará, junto con los intereses devengados, en el plazo máximo de 10 años, contados desde el último desembolso del anticipo (diciembre de 2007). Se estipula también la posibilidad de que el Consejo de Gobierno conceda un periodo de carencia.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo (octubre de 2008), no se ha producido ningún reintegro ni tampoco hay constancia de la concesión de un periodo de carencia. La cantidad pendiente de reintegro asciende a 97,18 M€, sin que la corporación haya hecho uso del límite total de 100 M€.

En cuanto a los intereses devengados, se han estimado en 2,71 M€ al cierre de 2007.

XII.3. ACTAS DE ARQUEO

386. Los artículos 10 del RTOP y 48.2.d de la Orden de 7 de junio de 1995, que regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establecen la obligatoriedad de acompañar a la rendición de la cuenta de rentas públicas, de operaciones extrapresupuestarias y de tesorería, las actas de arqueo de la agrupación de valores.

387. La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla emite un acta incompleta pues sólo incluye el concepto de “Bingo 20% valor facial”, dejando 1.376,43 M€ sin realizar el arqueo.

388. Las actas remitidas no incluyen la totalidad de las cuentas, en especial las referidas al Sistema Unificado de Recursos y las relativas a los certificados de descubierto a cobrar.

389. Del total de 2.596,32 M€ de la agrupación de valores, 1.706,45 M€ no han sido sometidos a arqueo, lo que representa el 65,7% de los saldos. En el ejercicio anterior se alcanzó el mismo porcentaje.

XII.4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ESPECÍFICO SOBRE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

390. El anexo XXII.12. se incluye un cuadro aclaratorio del seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones del informe de fiscalización de las operaciones extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía, relativo al 2002.

Se insta a la observancia de las recomendaciones propuestas en el informe de fiscalización de las operaciones extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía de 2002.

XIII. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO

XIII.1. DEUDA AL CIERRE DEL EJERCICIO

391. El endeudamiento en circulación al cierre del ejercicio 2007 es el siguiente:

Clase de deuda	Saldo inicial (1/01/07)	Emisiones (*)	Amortizaciones (*)	Saldo final (31/12/07)	M€
					Importancia relativa
Deuda a largo plazo	6.019,36	755,10	761,73	6.012,73	87,24%
Deuda amortizable: bonos y obligaciones	4.421,61	715,10	575,46	4.561,25	66,18%
Créditos	497,81		129,60	368,21	5,34%
Préstamos BEI	423,80	40,00	45,66	418,14	6,07%
Operaciones en divisas (**)	346,28			346,28	5,02%
Pagarés	329,86		11,01	318,85	4,63%
Deuda a corto plazo: pólizas de crédito	890,01	879,51	890,01	879,51	12,76%
TOTAL	6.909,37	1.634,61	1.651,74	6.892,24	

(*) Para las operaciones a corto plazo, las emisiones se corresponden con las cantidades dispuestas en las nuevas operaciones suscritas en el ejercicio. De la misma forma, las amortizaciones se refieren a los saldos dispuestos al cierre del ejercicio 2006 cancelados durante 2007.

(**) Las operaciones en divisas son deuda amortizable, más concretamente bonos. No obstante, se distingue de los "bonos y obligaciones" a efectos de análisis. Además se reflejan por su valor histórico. En el epígrafe XIII.2.4. se evalúa su valoración al cambio correspondiente. **Cuadro nº 80**

En los próximos epígrafes se indican los asuntos e incidencias relevantes que afectan a cada clase de deuda, según la clasificación del cuadro anterior. Igualmente se exponen cuestiones que afectan de manera conjunta. No obstante, los siguientes párrafos anticipan la conciliación de las principales cifras manejadas en este informe.

392. La liquidación del capítulo IX (pasivos financieros) del presupuesto de ingresos señala que los derechos liquidados netos ascienden a 945,41 M€. De esta cifra, 750,73 M€ se corresponden con las operaciones de deuda pública

(el resto son 133,20 M€ de préstamos recibidos y 61,48 M€ de depósitos y fianzas). Estos 750,73 M€ son el importe de la autorización presupuestaria comentada en el epígrafe XIII.2.1., que coincide con el saldo de las operaciones formalizadas.

393. El siguiente cuadro muestra la correspondencia entre el endeudamiento autorizado (750,73 M€), las operaciones formalizadas (750,73 M€) y las cantidades recaudadas o emitidas según la cuenta de deuda pública (755,10 M€):

Clase de deuda	M€	
	Operaciones formalizadas	Operaciones recaudadas
Deuda amortizable: bonos y obligaciones	710,73	638,45
Ampliación del programa de bonos y obligaciones	460,73	388,45
Emisión asegurada en euros	250,00	250,00
Préstamo BEI	40,00	40,00
Total operaciones formalizadas = Autorización presupuestaria	750,73	678,45
Derechos pendientes de cobro de la ampliación del programa de bonos y obligaciones del ejercicio 2006		76,65
Total operaciones recaudadas = Emisiones de la cuenta de deuda		755,10

Cuadro 81

394. Las obligaciones reconocidas del capítulo IX (pasivos financieros) del presupuesto de gastos ascienden a 772,39 M€. De esta cifra,

750,73 M€ se refieren a la deuda y 21,66 M€ a la devolución de las fianzas recibidas.

395. El importe de las obligaciones reconocidas de deuda, es decir, las amortizaciones, se

corresponde con la suma de las cantidades consignadas en la cuenta de deuda pública (cuadro 13.1.) excepto la cifra de 11,01 M€ relativa a los pagarés, que se registra en la contabilidad extra-presupuestaria (ver epígrafe XIII.2.5.)

XIII.2. OPERACIONES A LARGO PLAZO

XIII.2.1. Autorización presupuestaria y operaciones formalizadas

396. El artículo 31.1.a) de la Ley 11/2006, de Presupuesto del año 2007, autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir deuda pública amortizable o concertar operaciones de crédito hasta el límite de 750,73 M€, previstos en el estado de ingresos

del presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios 2007 o 2008, en función de las necesidades de tesorería.

397. Durante el ejercicio 2007 se han formalizado operaciones de crédito o de emisión de deuda hasta el límite indicado (750,73 M€).

El siguiente cuadro detalla las operaciones formalizadas durante el ejercicio 2007:

			M€
			Autorización 2007
Fecha	Clase de deuda	Operaciones de endeudamiento	
03/04/2007	Deuda amortizable: bonos y obligaciones	Ampliación programa bonos y obligaciones	460,73
24/10/2007	Deuda amortizable: bonos y obligaciones	Emisión asegurada en euros	250,00
19/11/2007	Créditos / Préstamos BEI	Préstamo BEI – vivienda tramo C	40,00
Total emitido a 31/12/2007			750,73

Cuadro nº 82

398. En el siguiente cuadro se indican las principales características de estas operaciones.

	Ampliación Programa Bonos y Obligaciones	Emisión asegurada en euros	Préstamo BEI Vivienda Tramo C
Fecha formalización	03/04/2007	24/10/2007	19/11/2007
Clase	Deuda amortizable	Deuda amortizable	Crédito / Préstamos BEI
Modalidad	Bonos y obligaciones	Bonos	Préstamo a l/p
Moneda	Euros	Euros	Euros
Importe M€	460,73	250,00	40,00
Plazo	Hasta 30 años	10 años	Hasta 4 años
Vencimiento	Referencia a 3,5,10 y 15 años	24/01/2018	15/12/2011
Tipo interés	Según referencias	Fijo 4,75%	Euribor a 3 meses – 0,073%
Autoriz.Presupuestaria	Ley 11/2006	Ley 11/2006	Ley 11/2006
Dispuesto año 2007 M€	388,45	250,00	40,00

Cuadro nº 83

399. Desde el ejercicio 2003 se han formalizado operaciones por la totalidad del importe autorizado.

El siguiente cuadro refleja la evolución en los últimos ejercicios:

						M€
Ejercicio	Importe autorizado		Deuda emitida con cargo al		Total emitido	Remanente del ejercicio
	Anual	Remanente	Ej. corriente	Remanente		
2000	742,66	0,78	718,06	0,78	718,85	24,60
2001	528,62	24,60	528,40	24,60	553,00	0,22
2002	616,23	0,22	616,01	0,22	616,23	0,22
2003	956,85	0,22	956,85	0,22	957,07	0
2004	777,12	-	777,12	-	777,12	0
2005	638,53	-	638,53	-	638,53	0
2006	738,13	-	738,13	-	738,13	0
2007	750,73	-	750,73	-	750,73	0

Cuadro nº 84

XIII.2.2. Deuda amortizable: bonos y obligaciones

400. Los bonos y obligaciones son títulos valores emitidos por la Junta de Andalucía para obtener financiación a largo plazo. La diferencia entre ambos tipos de activos es, básicamente, de carácter temporal, ya que las obligaciones tienen una vida o un plazo de amortización superior a los 10 años (10, 15 y 30 años) y por el contrario, los bonos se suelen emitir a 3 y 5 años. Estos valores reparten un interés periódico en forma de cupón.

401. Entre las operaciones de crédito emitidas con cargo a la autorización para el ejercicio 2007, la correspondiente a la ampliación del programa de bonos y obligaciones no ha dispuesto de la totalidad del principal autorizado, quedando unos derechos pendientes de cobro de 72,28 M€, ya que de los 460,73 M€ formalizados se han ingresado a la finalización del ejercicio 388,45 M€.

402. Durante el ejercicio 2007 se ha dispuesto de 76,65 M€ correspondientes al saldo pendiente de cobro correspondiente a la ampliación realizada en marzo de 2006 del programa de bonos y obligaciones.

403. A tenor de lo expresado en los puntos anteriores, la disposición del programa de bonos y obligaciones durante el ejercicio 2007 ha sido de 465,10 M€ (388,45 M€ + 76,65 M€). Es decir, se ha dispuesto de parte de la autorización de 2007 y del pendiente de cobro de 2006.

Esta cifra de 465,10 M€, además de los 250 M€ de la emisión de deuda asegurada, conforman los 715,10 M€ emitidos según la cuenta de deuda pública (ver cuadro nº 13.1.).

404. Los saldos positivos o negativos que generan las primas de emisión correspondientes al programa de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía se registran en una cuenta extrapresupuestaria denominada “reembolso de obligaciones y bonos”, la cual figura tanto en la agrupación de acreedores como en la de deudores.

Contablemente, las primas de emisión se imputan extrapresupuestariamente, llevándose el saldo a la finalización del ejercicio al capítulo III

“gastos financieros” del presupuesto de gastos en caso de que el importe de las primas negativas supere al de las positivas, o al capítulo V “ingresos patrimoniales” del presupuesto de ingresos en el supuesto contrario.

En el año 2007, el programa de bonos y obligaciones obtuvo unos ingresos inferiores al valor facial de las referencias ofertadas (es decir, hubo prima negativa) por importe de 1,99 M€, tras-paso que registra la cuenta extrapresupuestaria y que fue imputado en el concepto 300.00 “programa de bonos y obligaciones” del presupuesto de gastos.

Por otra parte, la prima de emisión negativa de la operación de bonos a 10 años al 4,75%, correspondiente a la emisión de 24 de octubre de 2007, por importe de 2,25 M€, fue directamente imputada al concepto 301.00 “gastos de emisión, modificación” del presupuesto de gastos, ya que se trata de una operación articulada por una autorización presupuestaria independiente y distinta del programa de bonos y obligaciones.

XIII.2.3. Créditos y Préstamos Banco Europeo de Inversiones (BEI)

405. Se trata de operaciones formalizadas mediante contratos con entidades financieras, a diferencia de los bonos y obligaciones que se instrumentan mediante títulos. La distinción entre “créditos” y “préstamos BEI” radica en diferenciar el importante volumen de operaciones que se realizan exclusivamente con el BEI. Este banco es una entidad financiera sin ánimo de lucro al servicio de las políticas de la Unión Europea.

XIII.2.4. Operaciones en divisas

406. Según la Cuenta de Deuda Pública, al cierre del ejercicio hay dos operaciones de divisas,

- Bonos USA, emitidos el 15 de octubre de 1997, por un importe de 164,60 M€.
- Bonos USA, emitidos el 1 de octubre de 1999, por un importe de 181,68 M€.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 6)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007. (Continuación)

225

Número formado por seis fascículos

Lunes, 22 de junio de 2009

Año XXXI

Número 119 (3 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

A continuación se expone la situación de cada una de estas operaciones.

407. Los bonos USA del 15 de octubre de 1997 se emitieron por un valor 185 millones de dólares, a una paridad cambiaria euro/dólar de 0,887 y a un tipo del cupón del 6,75%, lo que supuso un importe de 164,60 M€.

Sobre esta emisión se han realizado tres operaciones de cobertura parcial de tipo de cambio

(“cross currency swap”), comentadas en el epígrafe XIII.4.2. de este informe. Con ellas se elimina el riesgo del tipo de cambio y se fija un contravalor total de 135,27 M€ desde la fecha del swap y que permanecerá invariable hasta la amortización de la emisión.

El siguiente cuadro expone la situación de partida de la emisión y las operaciones de cobertura de tipo de cambio afectas:

Fecha emisión	Importe en millones de dólares	Cotización euro/dólar	Tipo del cupón	Importe en millones de euros
OPERACIÓN INICIAL				
15/10/1997	185,00	0,8897	6,7500%	164,60
OPERACIONES DE COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO				
11/03/2005	60,00	0,7461	5,6775%	44,77
19/07/2007	62,50	0,7240	5,9100%	45,25
19/07/2007	62,50	0,7240	5,9100%	45,25
Subtotal swaps	185,00			135,27

Cuadro nº 85

Por lo tanto, como consecuencia de las operaciones realizadas, la valoración de los bonos USA del 15 de octubre de 1997 es 29,33 M€ inferior a su precio histórico.

408. La otra emisión de bonos USA (valor a tipo de cambio histórico = 181,68 M€) no ha tenido operaciones de swaps. Su valoración, según cotización del Banco de España al 31 de diciembre de 2007, es de 129,07 M€, lo que supone un menor importe de 52,61 M€.

409. Por lo que respecta al pago de intereses, la paridad cambiaria del dólar frente al euro ha resultado favorable a la moneda europea en las fechas de devengo de los pagos de intereses de 2007.

Por tanto, la tesorería de la Junta de Andalucía ha obtenido un decremento del coste financiero de 3,75 M€ con respecto al valor histórico.

410. Durante el ejercicio 2007 no se han realizado amortizaciones correspondientes a las operaciones en divisas.

411. En cumplimiento de la Instrucción 4/2000, de la IGJA por la que se dictan normas contables para la aplicación del PGCP a las operaciones de endeudamiento de la Junta de

Andalucía, las diferencias de cambio son registradas en la contabilidad patrimonial, ajustando, por tanto, las emisiones en moneda extranjera a las cotizaciones al cierre del ejercicio.

XIII.2.5. Pagarés

412. Los pagarés son activos de renta fija a corto plazo, con una vida máxima de dieciocho meses. En el caso de la Junta de Andalucía, los pagarés se articulan mediante un programa a largo plazo de subastas quincenales.

413. La emisión y reembolso de pagarés deben contabilizarse sobre la base de un mandamiento de ingreso o pago en “operaciones Extrapresupuestarias”, aplicando al presupuesto, a la finalización del ejercicio, el importe neto resultante de las operaciones de emisión y amortización, teniendo en cuenta las siguientes situaciones en el conjunto del ejercicio presupuestario:

- Si el importe de las emisiones es superior al de las amortizaciones (saldo acreedor), la diferencia se aplicará al capítulo correspondiente del presupuesto de ingresos.
- Si el importe de las emisiones es inferior al de las amortizaciones (saldo deudor), la di-

ferencia se aplicará al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

414. Hasta el ejercicio 1997, la contabilidad presupuestaria reflejaba la realidad de esta operación, ya que los derechos recaudados coincidían con el saldo del programa.

En el ejercicio 1998, en que el saldo del programa fue menor al del ejercicio anterior debido a que las amortizaciones superaron a las emisiones, no se efectuó la pertinente imputación al presupuesto de gastos, manteniendo un saldo deudor extrapresupuestario.

A partir de entonces, los saldos han permanecido en la contabilidad extrapresupuestaria sin

realizarse la oportuna aplicación al presupuesto. Este saldo extrapresupuestario refleja un importe deudor de 27,03 M€ a la finalización del ejercicio 2007, como resultado de la compensación de los saldos deudores de 1998, 1999, 2002, 2005 y 2007 (por un total de 75,08 M€) con los saldos acreedores de 2000, 2001, 2003, 2004 y 2006 (por un total de 48,05 M€)

415. En la siguiente tabla se muestra cuál sería la situación de la operación de pagarés en el caso de que los movimientos registrados en la misma hubieran sido aplicados a presupuesto tal como era preceptivo:

Ej.	Emitido	Reembolsado	Saldo	Saldo (1) - (2)		Saldo Extrapres	Dchos Ptes. de cobro
	(1)	(2)		Acreedor	Deudor.		
	Importe autorizado		360,61				
1997			345,88				14,72
1998	488,89	497,85	336,93	-	8,95	-8,95	14,72
1999	512,85	513,47	336,31	-	0,62	-9,57	14,72
2000	638,88	638,83	336,35	0,04	-	-9,53	14,68
2001	550,74	541,55	345,54	9,19	-	-0,34	5,49
2002	641,18	679,31	307,42	-	38,12	-38,46	5,49
2003	811,61	783,96	335,07	27,65	-	-10,81	-22,16
2004	757,77	756,56	336,27	1,21	-	-9,60	-23,37
2005	666,58	682,96	319,90	-	16,38	-25,98	-23,37
2006	651,90	641,94	329,86	9,96	-	-16,02	-33,33
2007	591,55	602,56	318,85	-	11,01	27,03	-33,33
Total saldos no imputados				48,05	75,08		

Cuadro nº 86

En la tabla se reflejan las implicaciones que hubieran significado las imputaciones a presupuesto de aquellos ejercicios que han sido compensados en la contabilidad extrapresupuestaria. Así, en los ejercicios en que el programa de pagarés tuvo saldo acreedor debieran haberse minorado los derechos pendientes de cobro.

416. Por otra parte, el programa de pagarés fue autorizado por un máximo de 360,61 M€. En todo momento, la diferencia entre este límite de endeudamiento y el volumen realmente emitido debe tener su reflejo en el presupuesto de ingresos.

Por ello, se estima necesario proceder a la regularización de la contabilización de los pagarés, de forma que se eviten incoherencias entre los saldos contables y la realidad de este programa,

que viene funcionando desde 1991 y, en las circunstancias de mercado actuales, cumple un papel como medio de ampliación de la base inversora y de diversificación de instrumentos financieros de la Junta de Andalucía.

Esta contingencia podría ser corregida mediante el reconocimiento de derechos en el presupuesto de ingresos por el mismo importe del saldo deudor que deba ser imputado, en su caso, al presupuesto de gastos. De esta manera se está teniendo en consideración que la disminución del saldo de la operación genera simultáneamente el crecimiento de la capacidad de endeudamiento por el mismo importe.

Por tanto, se insta, como en ejercicios anteriores, a la Consejería de Economía y Hacienda a que, en aras de conciliar la situación contable con la realidad del pro-

grama, se establezcan los cauces oportunos para que, paralelamente a la imputación de saldos al presupuesto de gastos, se proceda al reconocimiento de derechos en el presupuesto de ingresos por el mismo importe.

417. Teniendo en cuenta las anteriores argumentaciones, se realizan los siguientes ajustes:

- Al presupuesto de gastos, capítulo IX, por el reconocimiento de las obligaciones que debieron ser imputadas en los ejercicios 1998, 1999, 2002, 2005 y 2007 por un importe de 75,08 M€.
- Al presupuesto de ingresos, capítulo IX, por el reconocimiento de derechos que supone el incremento de la capacidad de endeudamiento derivado de los ejercicios con saldos deudores, y por tanto, por idéntico importe (75,08 M€.)
- Al presupuesto de ingresos, por la recaudación de derechos que han generado los saldos acreedores de los ejercicios 2000, 2001, 2003, 2004 y 2006, por un importe de 48,05 M€. Este importe se imputará por una parte al pendiente de cobro del ejercicio 1991, por importe de 14,72 M€ y por otra parte, a los nuevos derechos reconocidos descritos en el párrafo anterior, por un importe de 33,33 M€.

Tras estos ajustes, la situación de la contabilidad debe reflejar unos derechos pendientes de cobro en el programa de pagarés por un total de 41,76 M€, cifra que supone exactamente la diferencia del saldo máximo autorizado con el saldo del programa.

Finalmente, se indica que en el apartado que este informe dedica al análisis del resultado del

ejercicio (epígrafe VII) se recogen los distintos estados con los ajustes necesarios para la presentación de la situación económico-financiera real a la fecha del cierre del ejercicio 2007. Al ajustar estos estados, se ha optado por simplificar la operativa antes descrita, realizando los asientos por el efecto neto.

418. El importe de la amortización de pagarés que consta en la cuenta de deuda pública (ver cuadro nº 13.1.), cifrado en 11,01 M€, se corresponde con la diferencia entre los reembolsos y las emisiones, como se desprende de la operativa indicada en el cuadro nº 13.7.

XIII.2.6. Tipo medio de la deuda

419. Han sido analizadas todas las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía, excluidas las pertenecientes al programa de pagarés, al tratarse de operaciones a largo que se articulan mediante operaciones a corto.

420. El tipo medio, que han tenido cada una de las operaciones en el año, se obtiene por el cociente entre los intereses medios devengados en el ejercicio y la deuda media vigente durante el período.

421. El valor del tipo medio, para todas las operaciones de endeudamiento, excluido el programa de pagarés, es del 4,616%.

422. Respecto al ejercicio anterior, el tipo medio se ha descendido desde el 4,860% al 4,616%.

El detalle de la evolución de estos tipos es el siguiente:

Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	Dif 06/07	Saldo me- dio (M€)	Peso saldo medio
Deuda Amortizable	6,323%	5,999%	5,103%	4,995%	4,487%	-0,508	4.128,10	79,5%
Créditos	3,192%	3,054%	3,058%	3,781%	4,602%	0,821	377,56	7,3%
Préstamos BEI	4,228%	3,935%	3,676%	3,570%	4,570%	1,000	410,62	7,9%
Operaciones en divisas	7,003%	7,003%	6,854%	6,837%	6,629%	-0,208	275,65	5,3%
TOTAL	5,860%	5,566%	4,884%	4,860%	4,616%	-0,244	5.191,93	

Cuadro nº 87

423. A continuación se analizan las variaciones de los saldos y tipos medios.

El descenso del tipo medio de la deuda amortizable está en consonancia con la bajada de tipos para las referencias ofertadas por la Junta de Andalucía durante 2007 con relación a aquellas otras que se han venido amortizando durante el ejercicio.

424. En cuanto a los créditos a largo plazo, se ha producido un incremento como consecuencia del repunte que han registrado los tipos de interés.

425. El tipo medio de las operaciones con el BEI ha crecido el 1%. Al igual que los créditos, también se ha visto perjudicado por las subidas de los tipos en los mercados financieros, que tienen incidencia directa en las operaciones que se vinculan a tipos variables.

426. El tipo medio de las operaciones de endeudamiento en divisas ha disminuido 20,8 puntos básicos, como consecuencia de las operaciones de cobertura parcial de tipo de cambio (ver epígrafe XIII.4.2.).

XIII.2.7. Vida media de la deuda

427. En el siguiente cuadro se ofrece una estimación de la vida media de la deuda a largo plazo (excluida la correspondiente al programa de pagarés) de acuerdo con las tablas de amortización vigentes en el ejercicio 2007.

428. Para el conjunto de operaciones señaladas, el valor obtenido es de 6,08 años. El siguiente cuadro muestra la evolución temporal por subgrupos:

Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	Dif. 06/07	Saldo medio (M€)	Peso saldo medio
Deuda amortizable	5,09	5,75	5,33	5,73	5,86	0,13	4.128,10	79,5%
Créditos	5,41	4,54	3,66	2,75	2,55	-0,20	377,56	7,3%
Préstamos BEI	5,75	6,52	6,29	6,07	5,56	-0,51	410,62	7,9%
Operaciones en divisas	19,86	18,86	17,98	16,88	15,64	-1,24	275,65	5,3%
TOTAL	5,96	6,35	5,96	6,06	6,08	0,02	5.191,93	

Cuadro nº 88

429. Las principales causas que justifican las diferencias interanuales han sido las siguientes:

- Deuda amortizable: El incremento se debe a la incidencia de la referencia a 15 años que se ha ofertado durante el ejercicio 2007.
- Préstamos BEI: Disminuye su horizonte temporal como consecuencia de que la única operación formalizada durante el ejercicio tiene prevista su amortización en 4 años, es decir, un plazo inferior a la vida media de este grupo.
- Operaciones en divisas y créditos: registran un natural decremento tras haber transcurrido una anualidad sin nuevas emisiones ni amortizaciones.

XIII.2.8. Calificación de la deuda emitida por las Comunidades Autónomas

430. Ante el volumen de endeudamiento de las Comunidades Autónomas y la cantidad de emisores que concurren a los mercados de capitales, surge la necesidad, por parte de los inversores, de contar con un instrumento que sirva de orientación acerca de la calidad y el riesgo de la deuda emitida. Dicho instrumento son los llamados ratings.

431. En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de las calificaciones o ratings obtenidos por las Comunidades Autónomas, para sus operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Estas valoraciones están sujetas a revisiones permanentes, por ello, en la tabla siguiente se reflejan los datos disponibles a octubre de 2008.

Las Sociedades calificadoras más significativas del mercado internacional son Moody's, Standard & Poor's y Fitch.

**CALIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS
Para la Deuda a Largo Plazo**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MOODY'S	STANDARD & POOR'S	Fitch
Andalucía	Aa2	AA	AA
Aragón	-	AA+	-
Asturias	-	-	AA
Baleares	-	AA	-
Canarias	-	AA	AA
Cantabria	-	-	AA
Castilla La Man.	Aa1	-	AA
Castilla y León	Aa1	-	-
Cataluña	Aa2	AA	A+
Extremadura	Aa1	-	-
Galicia	Aa2	AA	-
Madrid	Aa1	AA+	AA
Murcia	Aa1	-	AA
Navarra	-	AAA	-
País Vasco	Aaa	AAA	AAA
Valencia	Aa2	AA-	A+
Reino de España	Aaa	AAA	AAA

Cuadro nº 89

Significado de cada Rating:**Moody's:**

Aa3: Bono de alta calidad de nivel inferior
Aa2: Bono de alta calidad de nivel medio
Aa1: Bono de alta calidad de nivel superior.
Aaa: Bonos de la mejor calidad

Standard & Poor's:

AA: Deuda con muy alta capacidad de pago de intereses y reintegro de principal.
AAA: Deuda con una extremadamente alta capacidad fuerte de pago de intereses y reintegro de principal.
 La adición de un signo positivo o negativo indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación.

Fitch:

A: Calidad crediticia elevada.
AA: Calidad crediticia muy elevada.
AAA: Calidad crediticia máxima.

La adición de un signo positivo o negativo indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación.

432. En julio de 2006, Standard & Poor's elevó la calificación crediticia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de "AA-" a "AA". Esta valoración se ha confirmado en julio de 2007, al haber decidido la citada agencia mantener estable la calificación crediticia de Andalucía. Los argumentos empleados por la agencia reflejan *"la mejora sostenida del sólido desempeño presupuestario de la Junta, unos bajos ratios de deuda, ..., el fuerte aumento de la liquidez y la sostenida mejora de los indicadores económicos. ... Estos factores compensan la rigidez del presupuesto de gastos – concentrado principalmente en sanidad y educación- así como el mantenimiento de niveles de renta y empleo más bajos respecto de los promedios nacional y europeo"*.

En septiembre de 2007, la agencia Fitch confirmó la calificación "AA" de la Comunidad

Autónoma en divisa y moneda local. Igualmente, esta agencia mantuvo la calificación "F1+" para el endeudamiento a corto plazo. En ambos casos la perspectiva es estable. El informe considera como datos positivos *"la sólida dinámica presupuestaria"* de Andalucía, sus *"fuertes"* ratios de cobertura de deuda y la *"moderada"* deuda en las empresas públicas. Como datos negativos cita que la Comunidad Autónoma tiene un perfil socio-económico *"por debajo del promedio nacional"* y que al igual que otras comunidades autónomas tiene *"cierta presión sobre los gastos"*.

Igualmente, la agencia Moody's ha confirmado en octubre de 2007 la calificación de Aa2 con perspectiva estable, que otorgó en diciembre de 2006 a Andalucía. El informe de Moody's evalúa la calidad del crédito de la Junta de Andalucía con valor 4, en una escala que oscila entre el 1 y el 21 (siendo el 1 el indicador de menor riesgo).

433. Las calificaciones de la deuda a largo plazo de Andalucía son similares a las de la gran mayoría de las comunidades autónomas.

XIII.3. OPERACIONES A CORTO PLAZO

XIII.3.1. Autorización presupuestaria y operaciones formalizadas

434. El artículo 31.1.d de la Ley 11/2006 de Presupuesto de 2007 autoriza la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

El límite de endeudamiento previsto para operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la LGHP, que supone el 12% de los créditos iniciales que autorice el Presupuesto. Dado que para el ejercicio 2007 dichos créditos son 29.075,25 M€, el límite queda fijado en 3.489,03 M€.

435. Durante el ejercicio 2007 se formalizaron las siguientes operaciones de pólizas de crédito:

	Crédito 1/2007	Crédito 2/2007	Crédito 3/2007	Crédito 4/2007	Totales
Fecha entrada en vigor	30/03/07	18/10/07	24/10/07	19/12/07	
Moneda	Euros	Euros	Euros	Euros	
Importe M€	300,51	300,00	300,00	150,00	1.050,51
Dispuesto M€ (31/12/07)	300,51	162,00	300,00	117	879,51
Vencimiento	29/03/08	17/10/08	23/10/08	18/12/08	
Tipo interés medio	Euribor - 0,42	Euribor - 0,03843	Euribor - 0,255	Euribor - 0,04527	
Nº entidades participantes	4*	6	1	5	

(*) Participan 4 cajas de ahorro de Andalucía en un sólo contrato.

Cuadro nº 90

436. La operación 1/2007 se refiere al contrato de crédito que anualmente se renueva con la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía y que está vinculado al convenio de colaboración suscrito entre esta federación y la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de los pagos de las ayudas agrarias de la Unión Europea. El convenio contempla, entre las obligaciones de las cajas de ahorro, la puesta a disposición de la CEH de una línea de crédito a plazo no superior a un año al tipo de interés pactado.

437. La operación 2/2007 se materializa mediante solicitud de ofertas a distintas entidades financieras por un importe máximo de 300 M€. Se adjudicaron las seis propuestas que resultaron las más bajas en cuanto al tipo de interés.

438. La operación 3/2007 es la prorrogación de la póliza de crédito que se estipula como obligación económica de la entidad financiera titular del contrato de prestación del servicio de caja en las DDPP, suscrito en 2001 por un plazo de 3 años y prorrogable por tres años más, hasta un máximo de 6 años.

439. Para la operación 4/2007 se solicitaron ofertas a distintas entidades financieras por un importe máximo de 150 M€. Resultaron adjudicatarias las cinco que presentaron las ofertas más bajas en cuanto al tipo de interés.

440. La presencia de créditos a corto plazo con importantes cantidades de disponible, sin que la tesorería haga uso de las mismas, se justifica en la necesidad de tener cobertura suficiente de fondos para atender pagos inesperados o desajustes de liquidez de manera inmediata.

No obstante, durante este ejercicio, el importe de crédito disponible no utilizado ha ascendido a 171 M€, cifra cercana a los 161 M€ del ejercicio anterior. Ninguna de estas operaciones contempla comisiones por no disponibilidad.

XIII.3.2. Movimientos

441. Los movimientos de disposición y reintegro del principal de las pólizas de crédito se registran en la contabilidad extrapresupuestaria (cuenta acreedora de gestión del endeudamiento).

442. El saldo de esta cuenta ha oscilado entre la cifra mínima de 450,51 M€ y la máxima de 890,01 M€, con un saldo medio de 865,40 M€.

443. A la finalización del ejercicio 2007 el saldo por operaciones transitorias de tesorería registrado era de 879,51 M€, lo que supone una disminución de 10,50 M€ respecto al ejercicio anterior y 31,50 M€ sobre la previsión de endeudamiento a corto plazo autorizada en el programa anual de endeudamiento del año 2007 (ver epígrafe XIII.5.1.).

XIII.4. OTRAS OPERACIONES AUTORIZADAS

XIII.4.1. Endeudamiento de las empresas públicas

444. El saldo a 31 de diciembre de 2007 del endeudamiento a corto y largo plazo de las entidades de derecho público y sociedades mercantiles, tanto de participación mayoritaria directa como indirecta, asciende a 246,49 M€. El siguiente cuadro muestra los importes alcanzados en los dos últimos ejercicios:

	Mayoritaria directa		Mayoritaria indirecta		Total	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007
Operaciones formalizadas a largo plazo	335,76	376,13	101,29	94,92	437,05	471,05
Dispuesto (1)	188,77	212,54	79,82	71,53	268,58	284,07
Amortizado en el ejercicio	32,63	20,33	14,88	2,15	47,52	22,48
Amortización acumulada (2)	104,65	98,16	28,13	8,91	132,78	107,07
Saldo (1)-(2)	84,11	114,38	51,69	62,62	135,80	177,00
Operaciones formalizadas a corto plazo	283,00	300,17	40,25	40,50	323,25	340,67
Dispuesto (1)	88,01	54,69	10,76	14,80	98,77	69,49
Amortizado en el ejercicio	0,00	0,00	0,04	0,00	0,04	0,00
Amortización acumulada (2)	0,00	0,00	0,05	0,00	0,05	0,00
Saldo (1)-(2)	88,01	54,69	10,71	14,80	98,73	69,49
Total de saldos	172,13	169,07	62,40	77,42	234,53	246,49

Cuadro nº 91

445. La Ley 11/2006, de Presupuesto para 2007, autoriza, en su artículo 32.1. a) y b), al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

- a) Facultar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y emitir obligaciones o títulos similares por un importe máximo de 50 M€.

En virtud de esta autorización se ha formalizado un préstamo con el BEI por un importe de 25 M€, con las siguientes condiciones:

- Amortización hasta 12 años, con 4 de carencia.
- Tipo de interés fijo y con opción a variable, dependiendo de las condiciones del mercado en el momento de cada disposición.
- Esta operación cuenta con aval de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos expuestos en el epígrafe XIV.1.1.

- b) Facultar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas hasta el límite de 75 M€ para el cumplimiento de sus fines.

Durante el ejercicio EPSA ha formalizado préstamos por importe de 73,18 M€ para la

financiación de 43 promociones relativas a 1.144 viviendas.

446. En cuanto al endeudamiento a corto plazo, el artículo 32.1 c) de la Ley 11/2006 faculta a determinados entes de derecho público y empresas públicas a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite del endeudamiento por operaciones de esta naturaleza será como máximo el 12% de sus presupuestos de explotación, y siempre dentro de los límites del programa anual de endeudamiento acordado entre la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado, en los supuestos de que dichos límites les fuesen de aplicación.

447. Las siguientes entidades no han formalizado ninguna operación de endeudamiento a corto plazo durante el ejercicio 2007:

- Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.
- Empresa Pública del Hospital “Alto Guadalquivir”.
- Empresa Pública Sanitaria “Bajo Guadalquivir”.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Agencia Andaluza de la Energía.
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Para las restantes empresas autorizadas, las operaciones formalizadas en 2007 se encuentran dentro de los límites legalmente establecidos.

448. Además se ha cumplido con la autorización previa prevista en el artículo 32.2. de la Ley 11/2006, relativa a la concertación de operaciones de endeudamiento, cuando, de conformidad con la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria, las empresas se clasifiquen dentro del sector de las administraciones públicas y su endeudamiento consolide con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.¹⁰

XIII.4.2. Operaciones de permutas financieras, opciones, contratos de futuro y cobertura de tipos de cambio o de interés

449. El artículo 31.2 de la Ley 11/2006, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, formalizada con anterioridad o a partir de la entrada en vigor de la Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o interés.

450. Durante el ejercicio 2007, no se han efectuado operaciones de refinanciación, canje o prórroga relativas al endeudamiento ya concertado. Tampoco se han realizado reembolsos anticipados. Sin embargo, se han formalizado nuevas operaciones de cobertura de tipo de cambio o de interés.

451. Sigue vigente la operación formalizada el 11 de marzo de 2005 relativa a una cobertura parcial de tipo de cambio. Esta operación (conocida como “cross currency swap”) está vinculada a la emisión de bonos de 185 millones

de dólares, realizada el 15 de octubre de 1997, con un cupón anual del 6,75%, con liquidación semestral y vencimiento en el año 2017.

Teniendo en cuenta la trayectoria del tipo de cambio dólar-euro, con niveles históricos de depreciación de la moneda americana, la DGT y DP estimó oportuno realizar esta operación con el fin de disminuir el riesgo del tipo cambio asumido en la emisión y aprovechar las cotizaciones del mercado para conseguir una mejora en las condiciones financieras de la misma.

Durante el ejercicio 2007, los importes devengados por esta operación han supuesto un menor pago de 0,39 M€ con respecto a la cuantía que se hubiera pagado de haber mantenido las condiciones iniciales de remuneración del bono. Desde la formalización del swap en 2005, el menor importe devengado se cifra en 1,84 M€.

452. Las operaciones de “cross currency swap” formalizadas el 19 de julio de 2007 son las recogidas en el cuadro 13.5. relativo a la valoración de las divisas.

Para lo que restaba del ejercicio 2007, el importe satisfecho por estos swaps ha supuesto un menor pago de 0,44 M€ con respecto a la cuantía que se hubiera devengado de haber mantenido las condiciones iniciales de remuneración del bono.

453. Continúa vigente la operación de permuta financiera que se suscribió el 8 de octubre de 2002, la cual está vinculada a una emisión de obligaciones por un importe nominal de 50 M€ con vencimiento el 26 de febrero de 2008, incluida en el programa de bonos y obligaciones. Mediante este contrato, la Junta de Andalucía recibirá de la entidad financiera un pago anual por el mismo importe que el cupón de la obligación subyacente (6,10%).

En contraprestación la Junta de Andalucía abonará anualmente a la entidad financiera el equivalente al pago de dichos cupones pero a un tipo inicial inferior, el 5,10%. Este tipo puede verse corregido al alza o la baja en función de la tasa de cambio al contado en el mercado interbancario entre el euro y el franco suizo.

¹⁰ Párrafo modificado por la alegación presentada.

El desarrollo que está teniendo esta operación hasta la fecha, continua siendo beneficioso para la Junta de Andalucía, dado que la evolución de la cotización del franco suizo ha sido favorable para su posición, de forma que el tipo de interés variable de las distintas liquidaciones ha sido inferior al 6,10%.

Desde la fecha de la primera liquidación (febrero de 2003) hasta la última realizada (agosto de 2007), la diferencia a favor de la Junta de Andalucía ha sido de 5,32 M€, de los cuales, 1,97 M€ se generaron durante 2007.

454. El tratamiento contable de esta operación es extrapresupuestario. La cuenta de referencia mantiene al cierre del ejercicio un saldo deudor como consecuencia del pago semestral efectuado por la Junta de Andalucía en agosto de 2006. Esta cuenta se ha saldado en febrero de 2007 cuando se ha producido el ingreso por la entidad con la que se concertó la operación de permuta financiera.

XIII.5. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO

455. El Programa Anual de Endeudamiento para 2007 es acorde con los compromisos recogidos en los Acuerdos sobre endeudamiento del Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 6 de marzo de 2003.

456. Este programa se firma el 9 de julio de 2007 y señala, en el protocolo de intenciones, lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el apartado 5º de los mencionados Acuerdos, la deuda a 31/12/2006 del Anexo adjunto incorpora el efecto neto de la variación de la composición del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de modificaciones en los entes que se sectorizan en la Base 2000 del SEC95, por importe de 12.788,46 miles de euros.”

Esto significa que los saldos finales de la deuda del programa del ejercicio 2006 difieren de los

saldos iniciales de endeudamiento del ejercicio 2007. El siguiente cuadro muestra las diferencias:

Deuda viva	M€		
	Saldo final 2006	Saldo inicial 2007	Dif.
A largo plazo	6.451,31	6.466,81	-15,50
A corto plazo	1.056,08	1.053,37	2,71
Total	7.507,39	7.520,18	-12,79

Cuadro nº 92

La diferencia se encuentra en la deuda del resto de entes incluidos en el sector administración pública según SEC95.

457. El compromiso adquirido en este programa para los sectores de administración general y organismos autónomos, universidades y resto de entes que componen el sector “administración pública” es sobre saldos globales.

El endeudamiento neto aprobado es cero para los tres sectores anteriormente indicados.

A continuación se exponen las consideraciones realizadas a este programa.

XIII.5.1. Administración General y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía

458. Partiendo del saldo de deuda al cierre de 2006, el programa prevé un endeudamiento neto “cero” a largo plazo, al ser iguales las previsiones de amortización que las de emisiones y formalizaciones de nuevos préstamos. El cumplimiento del programa es correcto en cuanto al endeudamiento neto.

459. La previsión anual para las operaciones a corto plazo también establecía un endeudamiento neto “cero”.

460. La siguiente tabla muestra, en resumen, las cifras contempladas en el programa anual y su cumplimiento.

	Programa	Cuenta de Deuda	M€
Deuda a l/p a 31/12/06	6.023,54	5.957,03 (*)	
Deuda a l/p a 31/12/07	6.023,54	5.930,78 (**)	
Endeudamiento neto a l/p = Variación de endeudamiento a l/p	0,00	-26,25	
Deuda a c/p a 31/12/06	911,01	890,01	
Deuda a c/p a 31/12/07	911,01	879,51	
Endeudamiento neto a c/p = Variación de endeudamiento a c/p	0,00	-10,50	
Deuda total a 31/12/06	6.934,55	6.847,04	
Deuda total a 31/12/07	6.934,55	6.810,29	
Endeudamiento neto total = Variación de endeudamiento	0,00	-36,75	

(*) En el caso del ejercicio 2006, esta cifra se refiere al endeudamiento a l/p (6.019,36 M€) menos la corrección valorativa de las divisas de ese año (62,33 M€).

(**) La cifra de 2007 se compone del endeudamiento a l/p (6.012,73 M€) menos la corrección valorativa de las divisas, teniendo en cuenta la operación de cobertura de tipo de cambio (81,94 Me).

Cuadro nº 93

461. Por tanto, la Administración General y los organismos autónomos de la Junta de Andalucía cumplen con lo pactado en términos de deuda al cierre del ejercicio.

XIII.5.2. Universidades andaluzas

462. El marco general de financiación de las universidades públicas de Andalucía se encuentra establecido en el Dictamen del Parlamento de Andalucía, aprobado por el Pleno en sesión celebrada los días 6 y 7 de junio de 2001, que fijó como objetivo que la financiación pública de las Universidades alcanzara el 0,96% del Producto Interior Bruto regional en el año 2006.

Del mismo modo la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades introdujo importantes modificaciones en el ámbito económico y financiero de éstas, así como en las competencias que las Comunidades Autónomas ejercen en materia de universidades.

Entre estas competencias se encuentra la exigencia de autorización por la Comunidad Autónoma de las operaciones de endeudamiento que las universidades pretendan concertar.

463. Debe recordarse que, tras la promulgación de la normativa presupuestaria (Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior), se ha establecido un nuevo escenario para las Administraciones Públicas en España, que afecta tanto a las comunidades autónomas como a las universidades.

En este contexto, el comportamiento económico-financiero de las universidades públicas ha de ser compatible en todo momento con los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

464. Este escenario, combinado con una situación de déficit en determinadas universidades andaluzas, fue el origen de la firma de un convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y las universidades públicas de Andalucía.

Así, siguiendo las directrices de las consejerías que suscribieron el convenio, las universidades solicitaron de la Comunidad Autónoma la autorización para formalizar el endeudamiento necesario con el objetivo de superar su situación financiera deficitaria y elaboraron un plan de viabilidad con un horizonte temporal entre 7 y 10 años, cuya finalidad esencial es su saneamiento económico-financiero, mediante la reducción del endeudamiento hasta niveles inferiores al 25% de sus ingresos corrientes.

En el cuadro siguiente, que figura como anexo I al convenio, se recogen las autorizaciones de endeudamiento a las universidades andaluzas a la firma del convenio, así como el límite máximo asignado en dicho documento para la anualidad de 2007. Igualmente se refleja el saldo de las operaciones de endeudamiento vigentes a 31 de diciembre y las diferencias entre este saldo y el límite máximo autorizado.

Universidad	M€			
	A Límite máximo según convenio	B Límite máximo según convenio para 2007	C Saldo a 31-12-07	B-C Diferencia
Almería	23,51	19,89	12,74	7,15
Cádiz	58,45	52,41	45,25	7,16
Córdoba	35,72	34,29	29,03	5,26
Granada	39,86	39,86	25,00	14,86
Huelva	66,64	39,99	39,99	0,00
Jaén	18,42	15,63	6,67	8,96
Málaga	69,66	52,48	44,25	8,23
Sevilla	49,76	49,76	22,59	27,17
Pablo de Olavide	15,62	8,86	14,53	-5,67
Universidad Internacional de Andalucía	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	377,64	313,17	240,05	73,12

Cuadro nº 94

Este límite máximo según convenio es una cantidad acordada entre las universidades públicas andaluzas y las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación. No obstante, el límite que debe observarse es el fijado en el programa anual de endeudamiento, que asciende a 377,64 M€, al igual que el ejercicio anterior. En cualquier caso, el importe establecido en el convenio es inferior al compromiso acordado con el Estado.

465. El Consejo Andaluz de Universidades, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2006, modificó la proyección del escenario presupuestario de la Universidad de Huelva, incrementando su límite de endeudamiento anual.

466. Como se observa en el cuadro anterior y ha venido ocurriendo en años anteriores, la Universidad Pablo de Olavide ha sobrepasado el límite de endeudamiento establecido en el convenio para el ejercicio 2007.

La Universidad Pablo de Olavide supera la cantidad comprometida al tener formalizado un préstamo con el Instituto de Crédito Oficial para financiar la construcción de una residencia universitaria en el barrio de Las Letanías de Sevilla. Esta operación, autorizada por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda el 24 de septiembre de 2003, tiene una subvención sobre la carga financiera, aportada por el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes (en el marco del actual Plan de vivienda y suelo). En esta operación también se da entrada a la Empresa Pública del

Suelo de Andalucía, que se encarga de la gestión de la residencia universitaria.

467. En cualquier caso, los límites máximos de deuda de las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se miden individualmente, sino por la cifra global de todo el colectivo. Debido a que la deuda conjunta de las universidades (240,05 M€) es inferior al límite máximo previsto en el Programa Anual de Endeudamiento de 2007 (377,64 M€) no se produce incumplimiento del mismo.

468. Como ya se puso de manifiesto en informes de ejercicios anteriores, la operación autorizada por la DGT y DP a la Universidad Pablo de Olavide representa un cierto grado de imprevisión, ya que fue formalizada tan sólo tres meses después de la firma del convenio, sin que dicho acuerdo contemplara previsión alguna para la misma.

XIII.5.3. Resto de entes incluidos en el sector "Administración Pública" según SEC95

469. Al igual que ocurre con el resto de sectores previstos en el Programa Anual de Endeudamiento, el cumplimiento del mismo es a nivel global. Así, a la finalización de 2007, la deuda total para el resto de entes incluidos en el sector "administración pública" debe ser inferior a 207,99 M€, con un endeudamiento neto igual a "cero" durante el ejercicio.

470. Las entidades consideradas por la Intervención General de la Administración del Esta-

do a efectos de cómputo en el endeudamiento previsto son las relacionadas en los siguientes cuadros, en los cuales, a su vez, se señalan los importes de deuda tenidos en cuenta por la DGT y DP.

Como consecuencia de la modificación de los entes que se incorporan a este sector, prevista

en el protocolo de intenciones del programa, se ha detallado por una parte el cumplimiento de las entidades que ya estaban incorporadas en 2006 y por otro lado las nuevas entidades:

ENTIDADES INCLUIDAS EN EL EJERCICIO 2006

m€					
Empresa	Saldo de Deuda al 31/12/06 (1)	Saldo de Deuda al 31/12/07 (2)	Endeudamiento Neto = Variación de deuda (2)-(1)	Límite deuda 2007 (3)	Diferencia (3)-(2)
Empresas Públicas Base Anterior					
EP Emergencias Sanitarias	-	-	-	-	-
EP Gestión de Programas Culturales	4,00	-	-4,00	2.913,30	2.913,30
EP Hospital Costa del Sol	-	-	-	7.000,00	7.000,00
Gestión de Infraestructura de Andalucía	68.824,92	53.909,50	-14.915,42	68.673,00	14.763,50
Turismo Andaluz	-	-	-	-	-
Orquesta de Sevilla	-	-	-	799,30	799,30
Subtotal Empresas Base Anterior	68.828,92	53.909,50	-14.919,42	79.385,60	25.476,10
Entes adicionales con Base 2000					
Empresas Públicas					
Agencia Andaluza de Promoción Exterior	3,41	2,29	-1,12	6,00	3,71
Agencia de Innovación y Desarr. de Andalucía	54.261,05	44.325,76	-9.935,29	59.215,00	14.889,24
EP Deportes Andaluz	-	-	-	-	-
EP Hospital de Poniente de Almería	-	-	-	2.687,00	2.687,00
EP Hospital Alto Guadalquivir	-	-	-	-	-
Grupo Radio Televisión de Andalucía	-	-	-	49.410,58	49.410,58
EP Desarrollo Agraria y Pesquero	-	-	-	-	-
Escuela Andaluza de Salud Pública	0,58	1,85	1,27	0,00	-1,85
Eurogate Servicios Logísticos (en liquidación)	-	-	-	578,00	578,00
Agencia Andaluza de la Energía	-	-	-	-	-
Fomento Empresarial (sin actividad)	-	-	-	-	-
Subtotal Empresas Base 2000	54.265,04	44.329,90	-9.935,14	111.896,58	67.566,68
Consorcios					
Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	-	-	-	-	-
Consorcio de Transportes del Área de Granada	-	-	-	-	-
Consorcio de Transportes del Área de Málaga	-	-	-	-	-
Consorcio Metropolitano de Tptes. de La Bahía	-	-	-	-	-
Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-	-
Subtotal Consorcios	-	-	-	-	-
Fundaciones					
Fundación Andaluza de Servicios Sociales	0,41	-	-0,41	-	-
Fundación Agencia de Calidad Sanitaria	-	-	-	-	-
Fundación Andaluza del Enfermo Mental	1.145,28	1.026,92	-118,36	1.313,00	286,08
Fundación And. Fondo de Formación y Empleo	1.960,00	5.608,96	3.648,96	2.015,00	-3.593,96
Fundación And. para la Atención a las Drogodep.	-	-	-	-	-
Fundación Red Andaluza de Economía Social	-	42,26	42,26	590,00	547,74
Subtotal Fundaciones	3.105,69	6.678,14	3.572,45	3.918,00	-2.760,14
Subtotal Entes Adicionales con Base 2000	57.370,74	51.008,04	-6.362,69	115.814,58	64.806,54
SUBTOTAL (m€)	126.199,65	104.917,54	-21.282,11	195.200,18	90.282,64
SUBTOTAL (M€)	126,20	104,92	-21,28	195,20	90,28

Cuadro nº 95¹¹

¹¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

ENTIDADES INCORPORADAS EN EL EJERCICIO 2007

Empresa	m€				
	Saldo de Deuda al 31/12/06 (1)	Saldo de Deuda al 31/12/07 (2)	Endeudamiento Neto = Variación de deuda (2)-(1)	Límite deuda 2007 (3)	Diferencia (3)-(2)
Empresas Públicas					
Centro de turismo interior de Andalucía SAU	-	-	-	-	-
Infraestructuras turísticas de Andalucía.	-	-	-	-	-
EP Andaluz de infraestr.y servicios educativos	1,00	-	-1,00	1,00	1,00
EP Gestión de ferrocarriles andaluces	-	-	-	-	-
Estadio Olímpico de Sevilla	-	-	-	-	-
EP Sanitaria Bajo Guadalquivir	-	-	-	-	-
Subtotal Empresas Base 2000	1,00	-	-1,00	1,00	1,00
Consortios					
Centro transportes mercancías Guadix	-	-	-	-	-
C.formación artesanía, restaur. y rehab. Albayzín	-	-	-	-	-
C.formación comunicaciones y tecnologías inf. Málaga	-	-	-	-	-
Centro formación en técnicas de soldadura	-	-	-	-	-
Escuela formación artesanos Gelves	-	-	-	-	-
Escuela hostelería de Benalmádena	-	-	-	-	-
Escuela hostelería de Cádiz	-	-	-	-	-
Escuela hostelería de Islantilla (Huelva)	-	-	-	-	-
Escuela hostelería de Málaga	-	-	-	-	-
Escuela joyería de Córdoba	-	-	-	-	-
Escuela de la madera de Encinas Reales	-	-	-	-	-
Escuela de marmol de Fines	-	-	-	-	-
Consortio Hacienda La Laguna de Baeza	1,20	-	-1,20	1,20	1,20
Con. promoción empleo provincia de Cádiz (disuelto)	-	-	-	-	-
Consortios de las utedt	8,00	-	-8,00	8,00	8,00
Co..enseñanza abierta a distancia Fernando de los Ríos	-	-	-	-	-
Centro andaluz formación integral industrias del ocio	-	-	-	-	-
C.andaluz formación medioambiental des.sostenible	-	-	-	-	-
C.festival internacional música y danza de Granada	-	-	-	-	-
Consortio orquesta ciudad de Málaga	-	-	-	-	-
Consortio orquesta ciudad de Córdoba	-	-	-	-	-
Consortio parque de las ciencias de Granada	8.412,99	13.574,40	5.161,41	8.412,99	-5.161,41
Consortio teatro de la maestranza y salas del arenal	441,66	1.289,86	848,20	441,66	-848,20
C.pacto territorial por el empleo bahía de Cádiz (en liq.)	-	-	-	-	-
Subtotal Consorcio Base 2000	8.863,85	14.864,26	6.000,41	8.863,85	-6.000,41
Fundaciones					
Fundación centro de estudios andaluces	-	-	-	-	-
Fundación progreso y salud	3,00	-	-3,00	3,00	3,00
Fundación Iavante	-	-	-	-	-
Fundación tres culturas del mediterráneo	-	-	-	-	-
Fundación Museo Picasso de Málaga	-	-	-	-	-
Fund. des. sosten.Doñana y su entorno (doñana-21)	179,41	2,28	-177,13	179,41	177,13
Fundación área de Valme	-	-	-	-	-
Fundación hospital Reina Sofía-Cajasur	-	-	-	-	-
Fundación Reina Mercedes sobre investig. sanitaria	-	-	-	-	-
Fundación Imabis	262,25	-	-262,25	262,25	262,25
FIBAO (antigua fundación virgen de las nieves)	-	-	-	-	-
Fundación real escuela andaluza de arte ecuestre	-	-	-	-	-
Fundación parque tecn.ciencias salud de Granada	3.478,95	-	-3.478,95	3.478,95	3.478,95
Subtotal Fundaciones Base 2000	3.923,61	2,28	-3.921,33	3.923,61	3.921,33
SUBTOTAL (m€)	12.788,46	14.866,54	2.078,08	12.788,46	-2.078,08
SUBTOTAL (M€)	12,79	14,87	2,08	12,79	-2,08
TOTAL (m€)	138.988,11	119.784,08	-19.204,03	207.988,57	88.204,56
TOTAL (M€)	138,99	119,79	-19,20	207,99	88,20

Cuadro nº 96

Nota: Este total resulta de la suma de las entidades incluidas en el ejercicio 2006 (cuadro 13.16) y las incorporadas en este ejercicio (cuadro 95).

471. Para el resto de entes incluidos en el sector "Administraciones Públicas" según SEC95, la cifra de deuda es inferior al límite

previsto en el Programa Anual de Endeudamiento.

El endeudamiento neto se ha reducido en 19,20 M€.

XIII.6. SOSTENIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

472. En la variable “deuda viva total” han sido incluidas las operaciones por necesidades transitorias de tesorería, ya que si bien son operaciones a corto plazo que por su naturaleza no deberían formar parte de la deuda total, la realidad viene demostrando el carácter permanente de estos saldos.

	M€				
	2003	2004	2005	2006	2007
Deuda viva ⁽¹⁾	6.928,06	6.872,49	6.884,05	6.847,04	6.810,29
Ahorro bruto ⁽²⁾	1.961,70	2.623,59	3.276,04	5.297,31	5.124,28
RATIO	3,53	2,62	2,10	1,29	1,33

Cuadro nº 97

⁽¹⁾ Según la Cuenta de Deuda Pública (ver cuadro 13.1.) los capitales son 6.012,73 M€ y las operaciones a corto plazo 879,51 M€. El epígrafe XIII.2.4. cuantifica las diferencias de cambio, negativas, en 29,33M€ y 52,61M€.

⁽²⁾ Diferencia entre Capítulos I a V de ingresos y gastos en términos de derechos y obligaciones reconocidas según la liquidación del presupuesto.

474. Con el ahorro bruto generado por la Junta de Andalucía en el año 2007 serían necesarios 1,33 años para hacer frente a toda la deuda viva a la finalización del ejercicio.

475. Esta cifra supone un ligero incremento respecto a los niveles del ejercicio anterior (el aumento ha sido de 0,04 años), aunque mantiene el descenso sobre años anteriores (2,20 años si se compara con el año 2003).

Se destacan las siguientes causas de este repunte:

- Tanto el ahorro bruto como la deuda se mantienen en niveles similares a ejercicios anteriores, si bien el decremento del endeudamiento (0,54%) es inferior al del ahorro (3,27%).
- La caída del ahorro bruto se debe, principalmente, al incremento registrado en las transferencias corrientes, el cual no ha po-

Igualmente, se incorpora a la deuda viva el importe de las diferencias de cambio al cierre del ejercicio. Esto obedece a la necesidad de reflejar el valor real del endeudamiento. El apartado 6.58 del SEC95 señala que “el valor de los activos financieros en moneda extranjera se mide por su valor corriente de mercado en moneda extranjera convertida a moneda nacional al tipo de cambio corriente.”

473. Ratio deuda viva total sobre ahorro corriente bruto: esta ratio indica el número de años teóricos que son necesarios para amortizar la totalidad de la deuda viva con el ahorro bruto que se viene generando.

didó ser financiado en su totalidad con el aumento de los ingresos corrientes.

- El control de las emisiones de deuda y el ajuste de las mismas al programa anual de endeudamiento han permitido mantenerla en niveles similares a ejercicios anteriores.

476. Solvencia de la comunidad autónoma al cierre del ejercicio: El plazo medio de la deuda viva debe tender a ser mayor o igual a los años teóricos que la Junta de Andalucía necesitaría para hacer frente a su liquidación, si se desea preservar la sostenibilidad financiera y por tanto la capacidad de endeudamiento de la Comunidad.

El cuadro siguiente refleja la diferencia entre la ratio deuda viva / ahorro bruto y la vida media de la deuda. Al igual que en ejercicios anteriores, este indicador se sitúa por debajo del punto de equilibrio, en concreto 4,75 años.

Las causas que mantienen la tendencia de mejora de esta ratio hay que situarlas, por una parte, en el mantenimiento del ahorro bruto en valo-

res importantes y, por otra, en el mantenimiento de la vida media de la deuda en niveles estables, en torno a los 6 años.

	M€				
	Deuda Viva Total (*) (1)	Ahorro Bruto (2)	Sostenibilidad= Deuda sobre Ahorro Bruto(**) (3) = (1)/(2)	Vida media Deuda (años) (4)	Diferencia (3)-(4)
2003	6.928,06	1.961,70	3,53	5,96	-2,43
2004	6.872,49	2.263,59	2,62	6,35	-3,73
2005	6.884,05	3.276,04	2,10	5,96	-3,86
2006	6.847,04	5.297,31	1,29	6,06	-4,77
2007	6.810,29	5.124,28	1,33	6,08	-4,75

Cuadro nº 98

(*) La deuda incluye las operaciones de endeudamiento a corto plazo y las diferencias de cambio

(**) N° de años en que teóricamente podría amortizarse la deuda con ahorro bruto.

477. Evolución de la deuda total sobre ingresos corrientes: El cuadro que se expone a continuación refleja la evolución que la deuda viva total de la Comunidad supone sobre la variable

presupuestaria “ingresos corrientes” en términos de derechos reconocidos.

	M€				
	2003	2004	2005	2006	2007
Deuda viva ⁽¹⁾	6.928,06	6.872,49	6.884,05	6.847,04	6.810,29
Ingresos corrientes ⁽²⁾	18.393,18	20.456,70	22.189,35	25.810,46	27.977,34
Deuda / Ingresos	37,7%	33,6%	31,0%	26,5%	24,3%

Cuadro nº 99

⁽¹⁾ Según la Cuenta de Deuda Pública (incluye las operaciones de tesorería) y considerando las diferencias de cambio

⁽²⁾ Derechos reconocidos netos según la liquidación del presupuesto.

478. Evolución de la carga financiera sobre ingresos corrientes: Para el cálculo de este indicador se utilizan las siguientes magnitudes:

- Ingresos corrientes: derechos liquidados en el ejercicio 2007 correspondientes a los capítulos I a V del presupuesto de ingresos.
- Intereses de la deuda obligaciones reconocidas del capítulo III de la Sección Deuda Pública. Por tanto, incluye tanto los intereses de la deuda a largo como a corto plazo,

dado el grado de consolidación de esta última, lejos de la transitoriedad que requieren las operaciones por necesidades de tesorería.

- Amortizaciones: se imputan las obligaciones reconocidas por amortización de la deuda a largo plazo.

	M€				
	2003	2004	2005	2006	2007
Capítulo III	367,97	351,96	340,87	309,90	330,79
Capítulo IX	956,85	777,12	638,53	738,13	750,73
Carga financiera	1.324,82	1.129,08	979,40	1.048,03	1.081,52
Ingresos corrientes	18.393,18	20.456,70	22.189,35	25.810,46	27.977,34
Indicador de carga financiera	7,2%	5,5%	4,4%	4,1%	3,9%

Cuadro nº 100

479. Al cierre del ejercicio 2007 el indicador de carga financiera disminuyó 0,2 puntos respecto a 2006, representando el nivel más bajo de los últimos ejercicios.

El crecimiento de los ingresos corrientes (8,4%) ha sido superior al experimentado por las magnitudes de gastos (6,7% en los gastos financieros y 1,7% en las amortizaciones).

480. Evolución de los intereses sobre la deuda viva: Otro indicador de carácter financiero a tener en cuenta en el análisis de la deuda autonómica es la relación entre los intereses y el saldo medio de la deuda viva, ya que ofrece una aproximación del coste financiero del endeudamiento en que ha incurrido la Junta de Andalucía.

Durante el ejercicio 2007 se ha producido un incremento de esta ratio, hasta alcanzar, de nuevo, los niveles registrados en años anteriores. Esta subida se produce, a pesar del ligero descenso de la deuda, en un contexto en el que ya tiene influencia el repunte de los tipos de interés producido durante el ejercicio 2007.

	M€				
	2003	2004	2005	2006	2007
Deuda viva ⁽¹⁾	7.025,67	6.616,05	6.549,48	6.447,87	6.368,38
Gastos financieros ⁽²⁾	367,97	351,96	340,87	309,90	330,79
Gastos fin./ Deuda pública.	5,2%	5,3%	5,2%	4,8%	5,2%

Cuadro nº 101

(1) Se corresponden con el saldo medio de la deuda viva del ejercicio.

(2) Se incluyen únicamente los gastos financieros de la sección Deuda Pública.

Este ratio no resulta comparable con el tipo medio de la deuda calculado en el epígrafe XIII.2.6., debido a que la metodología de cálculo es distinta para cada uno.

XIII.7. CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

481. A continuación se presenta un cuadro resumen de la cuenta financiera de la Junta de Andalucía para los presupuestos liquidados correspondientes a los años 2003 a 2007. De la adición del ahorro bruto, por operaciones corrientes, y del déficit no financiero, teniendo en cuenta las operaciones de capital, se obtienen la formación bruta de capital para cada uno de los ejercicios. A esta misma cifra se llega también calculando la diferencia entre los gastos e ingresos de capital.

Esta magnitud se incrementa un 11,88% respecto al ejercicio anterior, propiciada por el aumento de las transferencias de capital.

La diferencia entre recursos y atenciones, en términos de exceso de ingresos sobre gastos, refleja el saldo presupuestario del ejercicio.¹²

¹² Párrafo modificado por la alegación presentada.

Pro Memoria:	M€					
	2003	2004	2005	2006	2007	
Saldo por Activ. Fros. (2)-(1)	-10,64	-10,35	-12,91	-2,70	-139,96	
(Déficit) Superávit no financiero	473,77	622,89	409,95	1.528,14	907,38	
(Necesidad) Capacidad de Financiación (a)	463,13	612,54	397,04	1.525,44	767,42	
Ahorro Bruto (3)	1.961,70	2.623,59	3.276,04	5.297,31	5.124,28	
(Déficit) Superávit no Financiero (4)	473,77	622,89	409,95	1.528,14	907,38	
FORMACIÓN BRUTA CAPITAL (3)-(4)	1.487,93	2.000,70	2.866,09	3.769,17	4.216,90	
Gastos de Capital (5)	3.338,19	3.902,49	4.817,04	5.677,16	6.118,01	
Ingresos de Capital (6)	1.850,26	1.901,79	1.950,95	1.907,99	1.901,11	
FORMACIÓN BRUTA CAPITAL (5)-(6)	1.487,93	2.000,70	2.866,09	3.769,17	4.216,90	

Cuadro nº 104

RECURSOS	OPERACIONES FINANCIERAS						M€
	2003	2004	2005	2006	2007		
VIII. Activos Financieros (2)	9,38	12,83	10,15	21,98	19,7	ATENCIONES	2003
ENDEUDAMIENTO BRUTO	956,85	777,12	638,52	738,14	750,73	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS (1)	20,02
Prestamos recibidos					133,20	IX. PASIVOS FINANCIEROS	971,94
Depósitos y Fianzas	35,95	50,06	45,86	55,51	61,48		23,18
SUPERÁVIT NO FINANCIERO	473,77	622,89	409,95	1.528,14	907,38	DÉFICIT NO FINANCIERO	23,06
						DIFERENCIA ENTRE RECURSOS Y ATEN-	656,86
						CIONES (b)	757,39
						TOTAL	424,56
	1.475,95	1.462,90	1.104,48	2.343,77	1.872,49		1.561,70
							1.462,90
							1.104,48
							2.343,77
							1.872,49

(a) Se corresponde con el resultado presupuestario.

(b) Equivale al saldo presupuestario del ejercicio.

Cuadro nº 105

XIII.8. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO SEGÚN MONEDA, TIPO Y MODALIDAD

482. Las tablas evolutivas, incorporadas como anexos a este informe, muestran la composición de la deuda hasta 2007, en función de distintas variables. Desde el ejercicio 2005, la DGT y DP ha incluido las disponibilidades de pólizas de crédito en el total de endeudamiento. Para poder comparar cantidades homogéneas se han modificado los saldos correspondientes a ejercicios anterior siguiendo el mismo criterio.

483. La deuda de la Junta de Andalucía al 31 de diciembre de 2007 según el tipo de moneda estaba compuesta por un 98,10% de operaciones en euros y un 1,90% en dólares (ver anexo XXII. 13.3).

Las variaciones respecto al ejercicio anterior (96,51% y 3,49%, respectivamente) se han producido porque, como se ha señalado en los epígrafes XIII.2.4. y XIII.4.2., las operaciones de cobertura de tipo de cambio (cross currency swap) han convertido realmente la emisión de bonos USA del 15 de octubre de 1997, por 125 millones de dólares, en una operación sin riesgo de cambio y valorada en euros. Esta consideración ha sido tenida en cuenta a la hora de reflejar los resultados en los anexos de este epígrafe, indicándose un importe total de deuda distinto del consignado en la cuenta de deuda pública (ver cuadro 13.1.), la cual valora las divisas a precio histórico.

484. La composición de la deuda de la Junta de Andalucía, según el tipo de interés a 31 de diciembre de 2007, es del 72,89% en operaciones a tipo de interés fijo y un 27,11% en operaciones a tipo de interés variable (ver anexo XXII.13.4.). Se mantiene la tendencia de los cinco últimos ejercicios en cuanto al crecimiento del peso del tipo fijo. El motivo principal es la importancia del programa de bonos y obligaciones con sus sucesivas ampliaciones, así como las emisiones aseguradas de obligaciones.

485. La composición de la deuda de la Junta de Andalucía según la modalidad al cierre del ejercicio 2007, era de un 75,54% en emisiones de títulos valores y un 24,46% en préstamos y créditos. (ver anexo XXII.13.5)

Continúa la tendencia de los últimos ejercicios en la que crece el peso específico de los títulos valores. Las razones, entre otras, son las siguientes:

- Las emisiones de títulos aumentaron su volumen dada la importancia del programa de bonos y obligaciones y la emisión asegurada de obligaciones.
- Los préstamos redujeron su volumen ligeramente, ya que sólo se formalizó una nueva operación por 40 M€, mientras que las amortizaciones se cifraron en 186,27 M€.

486. El siguiente gráfico muestra los comentarios expuestos anteriormente. Incluye la distribución del endeudamiento entre operaciones de tesorería (corto plazo) y de financiación de inversiones (largo plazo).

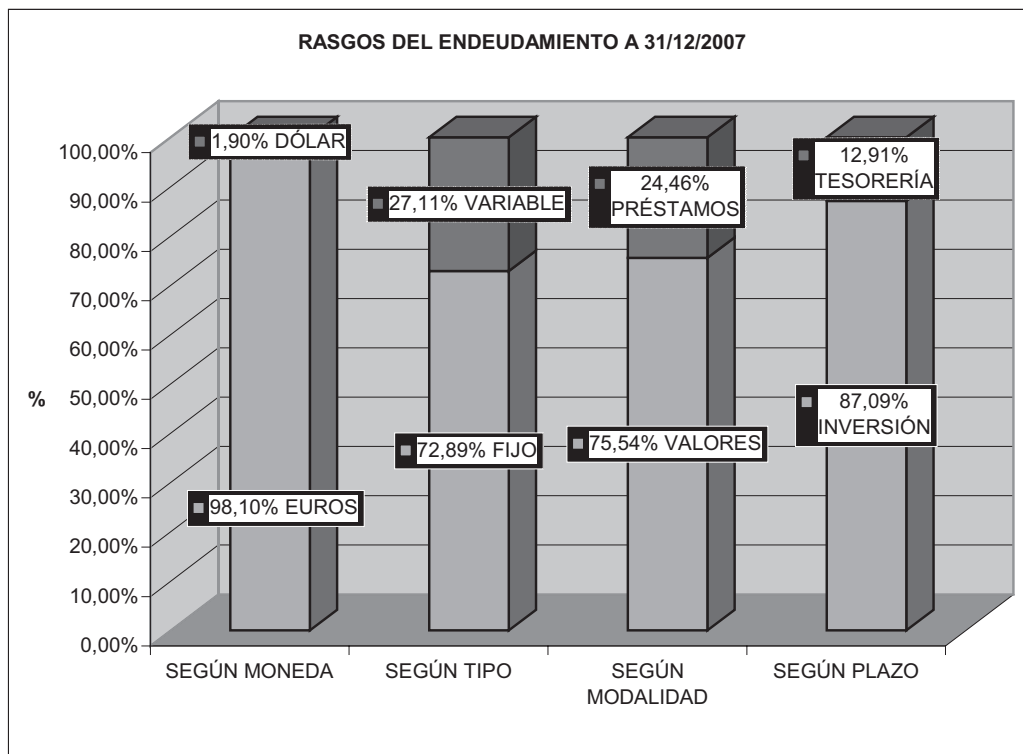


Gráfico nº 20

XIII.9. DEUDA / PRODUCTO INTERIOR BRUTO

487. Se ha calculado la ratio “deuda / producto interior bruto (PIB)” partiendo de los datos de la cuenta de deuda rendida cada año y de la información sobre el PIB publicada por el Instituto de Estadística de Andalucía. Las cifras de la deuda difieren de los importes utilizados

en el epígrafe XIII.8. en la corrección valorativa de las divisas, dato que no afectaría substancialmente al resultado final.

488. El siguiente cuadro, junto con sus respectivos gráficos, muestra la evolución de la distribución de la deuda y el valor de la ratio deuda/PIB.

Clase de deuda	2003	2004	2005	2006	2007
Deuda a largo plazo	6.029,11	6.032,44	6.007,53	6.019,36	6.012,73
Bonos y obligaciones	4.316,38	4.344,77	4.377,06	4.421,61	4.561,25
Créditos	540,43	526,22	512,02	497,81	368,21
Préstamos BEI	490,95	478,90	452,27	423,80	418,14
Operaciones en divisas	346,28	346,28	346,28	346,28	346,28
Pagarés	335,07	336,27	319,90	329,86	318,85
Deuda a corto plazo	948,32	911,01	911,01	890,01	879,51
Total deuda	6.977,43	6.943,45	6.918,54	6.909,37	6.892,24
PIB	108.720,70	117.433,46	127.085,01	137.398,92	147.222,67
Deuda / PIB	6,42%	5,91%	5,44%	5,03%	4,68%

Cuadro nº 106

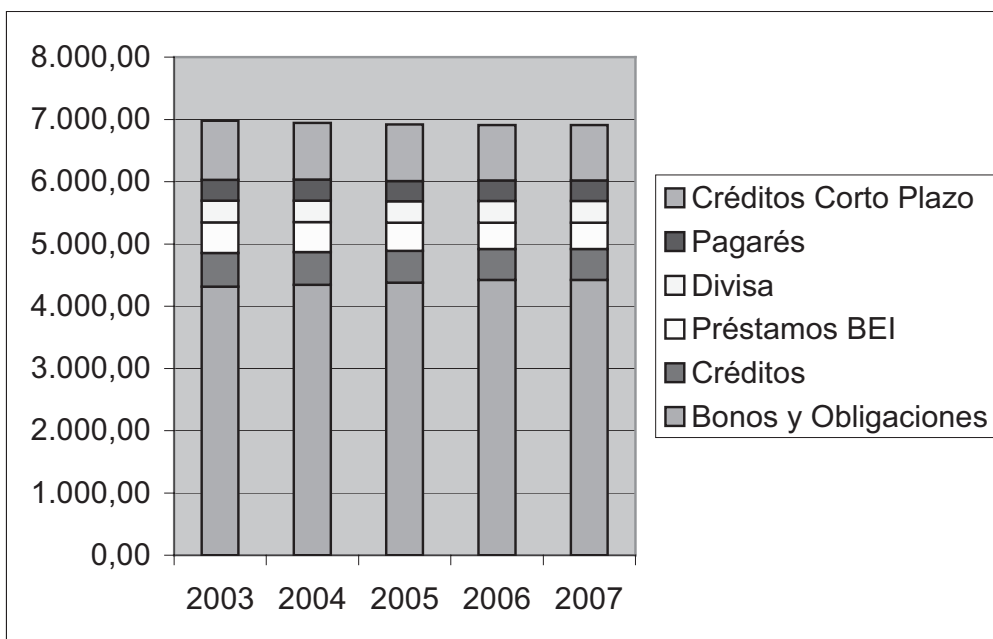


Gráfico nº 21

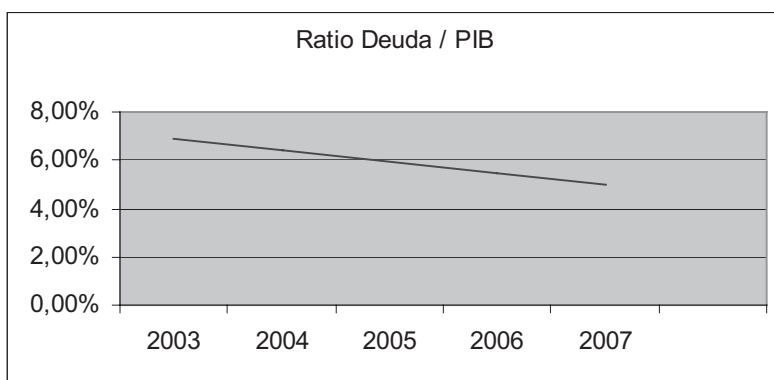


Gráfico nº 22

XIII.10. DEUDA Y TESORERÍA

deuda frente a la tesorería, es decir, pasivos frente a activos.

489. El siguiente cuadro, junto con sus respectivos gráficos, muestra la evolución de la

	2003	2004	2005	2006	2007	M€
Deuda a largo plazo	6.029,11	6.032,44	6.007,53	6.019,36	6.012,73	
Deuda a corto plazo	948,32	911,01	911,01	890,01	879,51	
Total deuda	6.977,43	6.943,45	6.918,54	6.909,37	6.892,24	
Fondos líquidos de tesorería	277,95	3.151,83	4.340,16	5.038,25	6.114,15	

Cuadro nº 107

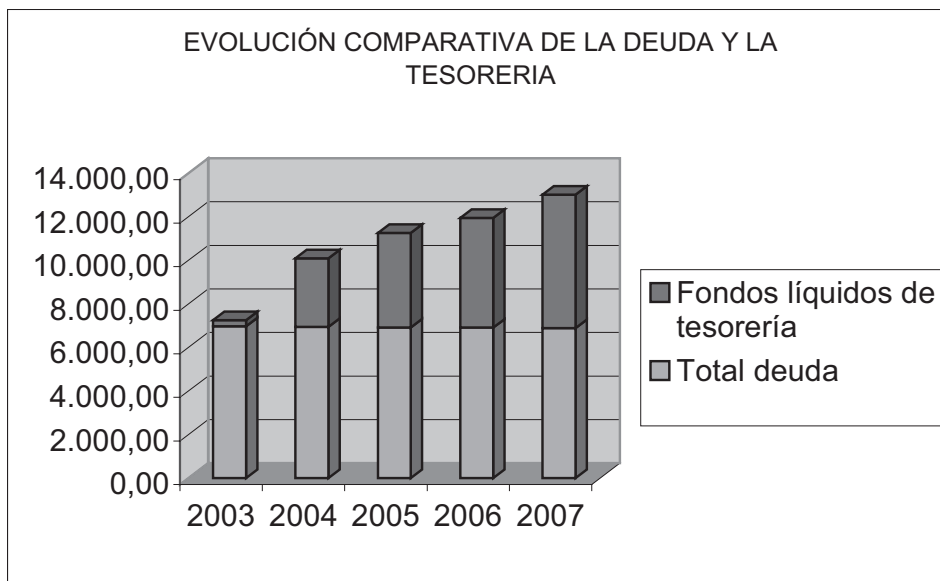


Gráfico n° 23

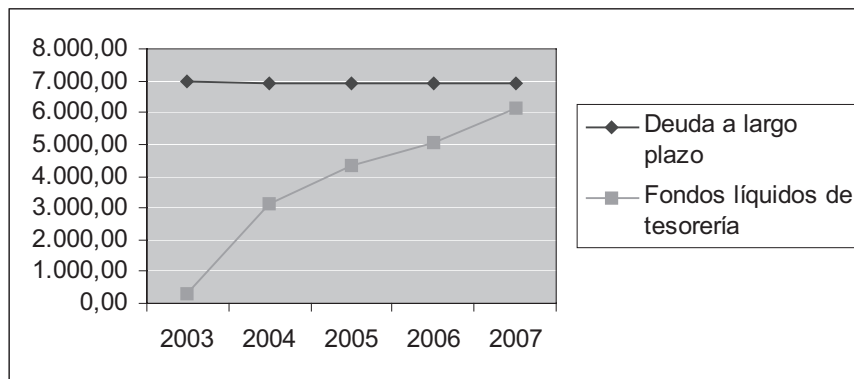


Gráfico n° 24

XIV. AVALES

XIV.1. AVALES OTORGADOS EN EL EJERCICIO

490. Los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2007, detallados en la Cuenta General, son los que se indican en el siguiente cuadro:

AVALES OTORGADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A 31/12/07

M€

ENTID.	FECHA	IMPORTES AVALADOS				CANT. DISPUESTA	PTMO. SUB-ROG.	REDUCCION DEL AVAL			RIESGO		
		PPAL.	INTER.	COMI.	TOTAL			PPAL.	INTER. Y COM.	TOTAL	PPAL.	INTER. Y COM.	TOTAL
1. ISNASAS	03/06/94	15,32	12,03	0,08	27,43	15,32	(1)	10,68	11,52	22,2	4,64	0,59	5,23
2. IDEAS (antiguo IFA)	19/12/95	12,02	6,43	-	18,45	12,02		11,74	6,42	18,16	0,28	0,01	0,29
3. IDEAS (antiguo IFA)	16/3/98	18,03	6,01	-	24,04	18,03		14,57	5,43	20,00	3,46	0,58	4,04
4. IDEAS (antiguo IFA)	20/9/02	20,00	6,64	-	26,64	20,00		10,00	3,19	13,19	10,00	3,45	13,45
5. IDEAS (antiguo IFA)	19/10/05	25,00	7,73	-	32,73	25,00		-	0,26	0,26	25,00	7,47	32,47
TOTAL		90,37	38,84	0,08	129,29	90,37		46,99	26,82	73,81	43,38	12,10	55,48

Cuadro n° 108

(1) Garantizado con hipoteca sobre el buque "Manuel Azaña", a favor de la Junta de Andalucía.

491. El cuadro anterior muestra que las cantidades avaladas a la finalización del ejercicio ascendían a 90,37 M€. Considerando las cantidades dispuestas, los préstamos subrogables y las reducciones, el riesgo al cierre del ejercicio 2007 supone 55,48 M€.

XIV.1.1. Cumplimiento de los límites presupuestarios

492. El artículo 75.1 de la LGHP establece que el importe total de los avales a prestar y el límite individual de cada uno de ellos dentro de la cuantía global, serán determinados por la ley de presupuesto de cada ejercicio.

Los siguientes puntos relacionan el contenido de la Ley 11/2006, de Presupuestos de 2007, en referencia a los avales.

493. Aunque el artículo 27.1 fija un límite de 30 M€ para los avales a prestar por la Junta de Andalucía por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no se ha constituido ningún aval de este tipo.

494. El artículo 27.2 autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía, durante el año 2007, a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de 68 M€ más gastos financieros, por plazo superior a un año.

En este importe se incluyen las siguientes garantías de la Junta de Andalucía:

- a) A la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento para sus programas de promoción de suelo y vivienda hasta un importe máximo de 15 M€ más gastos financieros. En el año 2007 no se ha formalizado aval en relación con esta empresa.
- b) A la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de 50 M€ más gastos financieros.

Esta agencia solicitó un aval por importe de 25 M€ el 13 de septiembre de 2007. El Consejo de Gobierno lo autorizó el 27 de noviembre de 2007. Sin embargo, no fue formalizado hasta el 29 de enero de 2008, por lo que no se refleja en la cuenta de avales del ejercicio 2007.

- c) A las restantes empresas públicas por operaciones de endeudamiento para el cumplimiento de sus fines por un importe máximo de 3 M€ más gastos financieros. No se ha firmado ningún aval atendiendo a esta autorización durante el ejercicio 2007.

XIV.1.2. Comisiones devengadas

495. El artículo 74.2 de la LGHP prevé que el Consejo de Gobierno establezca la correspondiente comisión, para cada aval otorgado, en favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía.

496. Los únicos avales que tenían comisiones ya están cancelados, por lo que no se devengan ingresos por este motivo.

Sin embargo, todavía quedan cantidades adeudadas a la Junta de Andalucía, como consecuencia de comisiones impagadas en ejercicios anteriores. Se trata de las siguientes cantidades:

- Minas de Río Tinto. El 31 de diciembre de 2003 se procedió a la cancelación de este aval, dado que había llegado a su vencimiento, por lo que consecuentemente no generó devengo de comisiones desde entonces. En cambio permanecen pendientes de cobro comisiones procedentes de ejercicios anteriores, por un total de 153,93 m€.
- Consorcio del Palacio y Exposiciones de Congresos de Sevilla, de este aval, cancelado a su vencimiento el 21 de diciembre de 2004, quedan sin pagar las comisiones de los dos últimos trimestres de 2004, que ascienden a 6,00 m€.

La deuda por comisiones devengadas que mantenía Andalucía Aeroespacial al cierre de 2006

por un importe global de 365,37 m€ ha sido cancelada el 31 de octubre de 2007.

Periódicamente, la DGT y DP procede a la puesta en conocimiento de la dirección general que haya actuado como órgano promotor del expediente, a fin de que requiera a las entidades avaladas los importes correspondientes a las comisiones impagadas.

XIV.2. SEGUIMIENTO DE LOS AVALES OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

497. El riesgo a la finalización del ejercicio 2007 es de 55,48 M€, registrando un decremento de 9,38 M€ respecto al año anterior.

La disminución obedece a que durante 2007 no se han producido cancelaciones ni nuevas formalizaciones de avales, ya que los avalados han cumplido con sus compromisos de pago.

498. En relación con los avales otorgados por la Junta de Andalucía en los ejercicios anteriores, hay que destacar:

XIV.2.1. Isnasa

499. Durante el ejercicio 2007 no se han producido nuevos impagos, como ya ocurriera desde 2000, por lo que la Junta de Andalucía no ha tenido que atender las obligaciones del aval.

Sin embargo continúan pendientes de recuperar por parte de la Junta de Andalucía los importes pagados en ejercicios anteriores a 2000 y que ascienden a 5,39 M€. El préstamo asociado al aval tiene un saldo al cierre de 2007 de 4,64 M€ en concepto de principal y 0,58 M€ por intereses.

XIV.2.2. Minas de Río Tinto S.A.L.

500. La ley de presupuestos de 2000 autorizó la concesión de aval a Minas de Río Tinto S.A.L. en garantía de operaciones de crédito destinado a la financiación de las actuaciones contenidas en el plan de viabilidad, hasta 1.500 MP/9,02 M€ de principal, más 185 MP/1,11 M€ en concepto de intereses ordinarios.

Este aval fue cancelado, a su vencimiento, el 31 de diciembre de 2003.

La entidad avalada no ha atendido ninguno de los vencimientos de amortización e intereses desde el ejercicio 2000 hasta 2003, por lo que la Junta de Andalucía se vio obligada a responder por estos impagos ante la entidad financiera concedente del préstamo.

En la siguiente tabla se resumen las fechas de vencimiento, conceptos, importes no atendidos por Minas de Río Tinto y fechas de los pagos realizados por la Junta de Andalucía desde que fue otorgado el aval:

m€			
Fecha de vencimiento.	Concepto	Importe	Fecha de pago
30/06/00	Amortización	1.899,20	4/08/00
30/09/00	Amortización	601,01	24/10/00
6/12/00	Intereses	201,47	9/01/01
31/12/00	Amortización	402,68	18/01/01
6/03/01	Intereses	80,85	29/03/01
6/06/01	Intereses	79,28	18/06/01
6/09/01	Intereses	74,44	14/09/01
6/12/01	Intereses	70,49	13/12/01
31/12/01	Amortización	1.051,77	17/01/02
6/03/02	Intereses	49,12	19/03/02
6/06/02	Intereses	46,09	19/06/02
6/09/02	Intereses	53,78	17/09/02
6/12/02	Intereses	49,39	27/12/02
31/12/02	Amortización	1.051,77	17/01/03
6/03/03	Intereses	36,26	26/03/03
6/06/03	Intereses	32,38	1/08/03
6/09/03	Intereses	27,41	3/10/03
6/12/03	Intereses	23,02	7/01/04
31/12/03	Amortización e intereses	3.958,63	4/02/04
TOTAL (m€)		9.789,06	

Cuadro n° 109

XIV.2.3. Andalucía Aeroespacial

501. Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 1999 se autorizó la garantía a favor de la empresa Andalucía Aeroespacial S.A. para formalizar una operación de crédito por importe máximo de 9,02 M€, destinado a financiar inversiones en I+D derivadas de su plan estratégico, otorgándose aval de tesorería para dicha operación con fecha 1 de diciembre de 1999.

502. El 28 de marzo 2005 la DGT y DP recibió escrito firmado por el liquidador de Andalucía Aeroespacial en el que se comunica que a dicha fecha la sociedad no tiene activo patrimonial realizable suficiente para el cumplimiento de las obligaciones que como prestatario tiene frente a la entidad financiera que le concedió el préstamo.

Con fecha 30 de marzo de 2005 la entidad prestamista notificó a la Junta de Andalucía, en su calidad de avalista, el incumplimiento por parte de la sociedad avalada, requiriéndole el pago de la totalidad de la deuda, al considerar vencido de pleno derecho el crédito. La cantidad reclamada asciende a 9,02 M€ en concepto de principal, más 0,39 M€ relativos a intereses vencidos.

503. Con fecha 31 de octubre de 2007, Andalucía Aeroespacial canceló la deuda contraída con la Junta de Andalucía por un importe total de 10,90 M€, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Principal avalado = 9,02 M€.
- Intereses devengados = 0,39 M€.
- Comisiones devengadas (ver epígrafe XIV.1.2.) = 0,36 M€.
- Intereses de demora = 1,13 M€.

XIV.3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS AVALES OTORGADOS POR AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA).

504. El artículo 27.6 de la Ley 11/2006, de Presupuesto para el año 2007, señala que IDEA comunicará trimestralmente a la DGT y DP el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

505. Al cierre del ejercicio 2007, el importe global garantizado por IDEA es de 8,58 M€, lo que supone un decremento con respecto al ejercicio anterior del 11%. Este hecho se debe a que durante 2007, prácticamente, no ha habido pagos atendidos por avales fallidos (el importe ha sido de tan sólo 36,60 m€). En cambio, las cancelaciones de riesgo de avales han sido de 1.985,11 m€.¹³

506. Sería recomendable que la información remitida por IDEA incluyera las liquidaciones de ingresos consecuencia de los derechos que surgen al atender los impagos.

¹³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

XV. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

507. El Parlamento de Andalucía ha aprobado, a lo largo de los últimos años, Acuerdos relativos a los informes que sobre la Cuenta General, la contratación administrativa y el Fondo de Compensación Interterritorial, ha elaborado la Cámara de Cuentas de Andalucía y que se refieren a los ejercicios presupuestarios desde 1989.

508. Al igual que en informes anteriores, la Cámara ha realizado un seguimiento de tales Acuerdos, para verificar su puesta en práctica por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

509. En este informe se incluyen solo aquellos a los que no se ha dado un exacto y total cumplimiento por la Administración.

XV.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

510. La Junta de Andalucía ha continuado con el proceso de dotar las provisiones para aquellos saldos que se califican de dudoso cobro. (§140, §141 y §164)

511. Por lo que se refiere al seguimiento de los gastos con financiación afectada que realiza la Junta de Andalucía, hay que indicar que aún no se ajusta a lo establecido en el documento nº 8 de los principios contables públicos de la Intervención General de la Administración del Estado, ya que no se ofrece información relativa a los gastos financiados con endeudamiento. No obstante, al igual que se ha indicado en anteriores informes, ha mejorado la información relativa a este tipo de gastos incluida en la Cuenta General. (§124, §125 y §178)

512. En la cuenta rendida figuran libramientos pendientes de justificar con antigüedad significativa. Se deberían adoptar medidas encaminadas a exigir su justificación o, en su caso, su reintegro. (§300 y §304)

513. En cuanto a la mejora de las provisiones presupuestarias, ha de indicarse que la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias ha supuesto un incremento del 9,42% sobre los créditos iniciales. En el ejercicio anterior dicha magnitud fue del 6,02%. (§201 y Gráfico nº 8)

514. Las obligaciones que se reconocen con cargo a los créditos incorporados se siguen situando por debajo del 50%. (§222)

515. Algunas de los saldos dotados como de dudoso cobro tienen su origen en ejercicios anteriores a 1990, por lo que se recomienda llevar a cabo cuantos trabajos de depuración sean precisos para que tales saldos representen realmente derechos en favor de la Hacienda Pública. (§344)

XV.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

516. Permanecen en la Cuenta General libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, que deberían ser justificados o en su caso reintegrados. (§§565 a 568)

517. Los elementos que conforman el inmovilizado de los OO.AA. no se están amortizando. (§§552 a 554)

XV.3. EMPRESAS PÚBLICAS

518. Si bien la calidad de la información rendida por las EE.PP. ha mejorado sustancialmente y la gran mayoría de ellas atiende las solicitudes y requerimientos de la Cámara de Cuentas, como se señala en los apartados de limitaciones y conclusiones del informe, aún hay empresas que no rinden sus cuentas anuales consolidadas con sus dominantes ni remiten toda la documentación que se les solicita. (§17, §733, §742 y §743)

519. Se reitera que la información contenida en la Cuenta General y la que se refleja en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, relativa a veinte EE.PP., no resulta comparable por su falta de homogeneidad. (§746)

520. Se produce un incremento de los resultados negativos superior al 50% de los corres-

pondientes al ejercicio inmediato anterior, concentrándose en su mayoría en las empresas RTVA y “E.P. Andaluza de Infraestructuras y Servicios Educativos”. (§760)

521. El nivel de endeudamiento de las empresas públicas se ha incrementado en un 16% durante el ejercicio 2007. (§785)

XV.4. FUNDACIONES

522. El número de fundaciones, cuyo estatus previsionales se incluyen en el presupuesto general de la Junta de Andalucía sigue siendo de dos; sin embargo en la Cuenta General se incluyen las cuentas anuales de 21 fundaciones. (§807 y §813)

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a incluir, en el Presupuesto de la JA la totalidad de las fundaciones públicas y a completar las incluidas en la Cuenta General.

523. Si bien las fundaciones atienden, en términos generales, las solicitudes de información realizadas por la Cámara de Cuentas, todavía se producen incidencias en la remisión de dicha información por parte de algunas de ellas, tal como se señala en el informe. (§18, §806 y §813)

XV.5. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

524. Se comprueba el grado de implantación por la Junta de Andalucía de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía. Algunas han sido ya consideradas por el ejecutivo, por lo que se efectúa un seguimiento solo de aquellas que son aplicables al ejercicio objeto de fiscalización:

SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO SOBRE ANTERIORES INFORMES DEL FCI

AÑO Informe	RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO	GRADO DE CUMPLIMIENTO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1993	Solicita al Consejo de Gobierno la elaboración del Anexo de inversiones con mayor rigor.	En el ejercicio 2007 se efectúan reprogramaciones que afectan de forma sustancial a los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones. Si bien, la reprogramación de 2007 mantiene un mayor número de proyectos iniciales que la de ejercicios anteriores.
1993 1994	Reclama al Consejo de Gobierno la adopción de procedimientos que garanticen la aplicación de los recursos del FCI a la finalidad para la que fueron aprobados.	En el ejercicio objeto de fiscalización no se han detectado variaciones en los programas presupuestarios que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos con los créditos de los Fondos.
1998	Se insta al Consejo de Gobierno a arbitrar las medidas necesarias para que no se produzcan desfases en la tesorería.	En la anualidad fiscalizada no se han producido desfases en la tesorería.
1999	Se insta al Consejo de Gobierno a mantener el grado de ejecución de los créditos del FCI en el nivel de máxima eficiencia alcanzado en 1999.	En el ejercicio de 2007 el grado de ejecución alcanza el 100% de los créditos de los Fondos de Compensación.
		.

Cuadro nº 110

XVI. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES DEL INFORME ANTERIOR

XVI.1 CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

525. Si bien se han dotado las correspondientes provisiones de los derechos de cobro que se han considerado de difícil o imposible realización, algunos de estos derechos son de una significativa antigüedad,

una significativa antigüedad, por lo que se recomienda llevar a cabo los trabajos tendentes a la depuración de tales derechos, de modo que los mismos representen realmente derechos en favor de la Hacienda Pública. (§344)

526. En la cuenta rendida figuran libramientos pendientes de justificar con antigüedad significativa. Se deberían adoptar medidas encaminadas a exigir su justificación o, en su caso, su reintegro. (§300 y §304)

527. La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias sigue presentando un análisis deficiente sobre la repercusión de aquellas en los objetivos contenidos en los programas presupuestarios. En numerosas ocasiones ello se debe a una deficiente definición de los objetivos e indicadores. (§239 y §248)

528. En relación con la recomendación referente a la necesidad de un esfuerzo en la gestión de los fondos y en la depuración y reutilización de los remanentes de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución, cabe decir que las obligaciones que se reconocen con cargo a los créditos incorporados se siguen situando por debajo del 50%. (§222)

XVI.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

529. El Registro de Contratos, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, permite conocer la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad y las principales características e incidencias acaecidas en los expedientes formalizados.

No obstante, se continúan detectando errores e imprecisiones en los datos allí contenidos que conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de los mismos. Asimismo inciden en un conocimiento inexacto del número de los adjudicados en el ejercicio, y, por ende, del grado exacto de representatividad de la muestra seleccionada por este órgano para su fiscalización.

A tal efecto, debe tenerse en cuenta que siguiendo la recomendación contenida en anteriores informes, la Dirección General de Patrimonio acordó revisar y actualizar el contenido de los datos a incluir en la fichas de contratos, de forma que ello contribuyese a una mayor eficacia en la gestión y veracidad en los datos del Registro de Contratos.

Se hace recomendable por tanto que todos los órganos con facultades de contratación graben y registren los datos de los expedientes que formalicen, así como en su caso sus modifica-

ciones, prórrogas o variaciones, en la forma que determina la propia Orden reguladora del Registro de Contratos.

Asimismo, se recomienda a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, como órgano al que se adscribe el citado Registro, que inste al cumplimiento de tal obligación a los diversos órganos gestores, y que articule e implante los mecanismos de coordinación, supervisión y control necesarios que garanticen la veracidad de los datos allí contenidos. (§838)

XVI.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

530. Permanecen en la Cuenta General libramientos pendientes de justificación de ejercicios anteriores, que deberían ser justificados o, en su caso, reintegrados. (§§565 a 568)

531. Al igual que en ejercicios anteriores no se realiza el procedimiento de amortización contable sobre el inmovilizado material e inmaterial. (§§552 a 554)

Se recomienda la contabilización de dichas partidas de acuerdo a la normativa vigente.

532. El epígrafe de inmovilizado material del balance de situación del IARA presenta saldo negativo como en anteriores ejercicios. Ello se debe a que se registran las bajas de bienes que previamente no figuraban en dicho epígrafe. (§§651 a 655)

Se recomienda la regularización de los saldos del inmovilizado material.

533. Se han activado en el epígrafe de “otro inmovilizado inmaterial” el gasto realizado en proyectos o programas de carácter formativo como en ejercicios anteriores. (§555, §560 y §561)

Se recomienda una revisión de los conceptos activados y en su caso su ajuste a la cuenta de resultados.

534. La AAA sigue realizando inversiones que cumple las características y requisitos para

encuadrarlas en el subgrupo 20 inversiones destinadas al uso general. (§§636 a 639)

Se insta a la contabilización de estas inversiones de acuerdo a la normativa contable aplicable.

XVI.4. EMPRESAS PÚBLICAS

535. Continúan sin incluirse en el Presupuesto de la Comunidad, los presupuestos de explotación y de capital de determinadas EE.PP participadas indirectamente por la Junta de Andalucía. (§724)

Se reitera a la Consejería de Economía y Hacienda para que incluya en el presupuesto de la CAA, de forma individual o consolidada, los presupuestos de explotación y de capital de todas sus empresas participadas mayoritariamente directa o indirectamente.

536. Aun cuando se observa un aumento y mejora en la información que contiene de las empresas públicas la Cuenta General, se reitera:

- La omisión de las cuentas anuales consolidadas de la “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA).
- La omisión de las cuentas anuales consolidadas de “SOPREA” con sus respectivas empresas dependientes, así como de otras empresas dependientes de “IDEA” no incluidas en sus cuentas consolidadas. (§733 y §742)

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda para que incluya en la Cuenta General, todas las cuentas anuales individuales y, en su caso, las de todos los grupos consolidables, con indicación de las empresas que se integran, motivando la exclusión del perímetro de consolidación.

537. Como en ejercicios anteriores, existen discrepancias entre los contenidos de la cuenta rendida y el presupuesto de la Comunidad Autónoma, pues mientras que en uno se presentan de forma individual, en el otro se recogen de forma consolidada. (§746)

Se recomienda que los estados de las empresas públicas se presenten de forma homogénea (individual o consolidado) tanto en el presupuesto como en la cuenta general.

XVI.5. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

538. Para alcanzar el grado óptimo en la ejecución de los proyectos y en la certificación y recaudación de los créditos de los Fondos de Compensación, la Consejería de Economía y Hacienda recurre a la reprogramación de los proyectos inicialmente incluidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, reprogramación que afecta de forma sustancial a los allí inicialmente contenidos. (§§924 a 929)

539. En el ejercicio 2007 la reprogramación ha modificado un menor número de proyectos contenidos en el Anexo de inversiones, con respecto a ejercicios anteriores. Sin embargo, todavía el número e importe de los proyectos sustituidos es muy significativo, de forma que se desvirtúa la programación inicialmente efectuada al aplicarse créditos y proyectos que, en su mayoría, no se encontraban previamente asignados a la ejecución del Fondo.

Se insiste en la necesidad de que la planificación inicial de los proyectos a financiar con los Fondos de Compensación, se efectúe con mayor precisión, de forma que se incluyan en el Anexo de inversiones los proyectos que, atendiendo a las anualidades anteriores, sean susceptibles de ser ejecutados en el ejercicio. De esta forma se conseguiría que las reprogramaciones tuviesen carácter excepcional y afectasen a un menor número de proyectos. Ello permitiría, a su vez, realizar un seguimiento desde el inicio de su ejecución a los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones. (§930)

XVII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

XVII.1. INTRODUCCIÓN

540. La Cuenta General del ejercicio 2007 incluye los estados presupuestarios y financieros de doce Organismos Autónomos (en adelante OO.AA.), los cuales presentan la siguiente estructura:

- Resultado del ejercicio, en términos presupuestarios que se compone del estado del resultado presupuestario, del estado de la tesorería, del remanente de tesorería y de la variación de activos y pasivos por operaciones corrientes y de capital.
- Estado de las modificaciones de crédito.
- Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- Liquidación de residuos de ejercicios anteriores.

- Estado de situación de compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos futuros.
- Resumen de ejecución del presupuesto de gastos con financiación afectada
- Cuenta de tesorería, que se presenta junto con la cuenta de operaciones extrapresupuestarias y la cuenta de rentas públicas.
- Las cuentas anuales, en términos financieros, que incluye el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial y el cuadro de financiación.

541. El siguiente cuadro muestra las siglas correspondientes a cada Organismo Autónomo, su denominación, así como las Consejerías a las que se encuentran adscritos.

	Denominación	Consejería
SAS	Servicio Andaluz de Salud	Salud
SAE	Servicio Andaluz de Empleo	Empleo
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	Para la Igualdad y Bienestar Social
AAA	Agencia Andaluza del Agua	Medio Ambiente
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y de la Producción Ecológica	Innovación, Ciencia y Empresa
IARA	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	Agricultura y Pesca
IEA	Instituto de Estadística de Andalucía	Economía y Hacienda
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Cultura
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	Para la Igualdad y Bienestar Social
PAG	Patronato para la Alhambra y el Generalife	Cultura
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	Justicia y Administración Pública
AAECAU	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	Innovación, Ciencia y Empresa
IAPRL (*)	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Empleo
ADCA (*)	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	Economía y Hacienda
AAEE (*)	Agencia Andaluza de Evaluación de la Educación	Educación

(*) Organismos sin actividad en el ejercicio 2007.

542. En los anexos XXII.17 se incluyen los principales estados de doce OO.AA. con actividad y respecto a los otros tres OO.AA., sin actividad, cabe destacar los siguientes hechos.

543. Respecto al ejercicio anterior, se han producido las siguientes modificaciones en los organismos.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IPRL) fue creado en el ejercicio 2006, por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre. Sus estatutos se aprobaron por el Decreto 34/2008, de 5 de febrero. El presupuesto para

el año 2007 de la Comunidad Autónoma de Andalucía no contenía una previsión de ingresos y gastos para este organismo.

La Agencia de Defensa de la Competencia (ADCA) se crea en el año 2007, por la Ley 6/2007, de 26 de junio, con el fin general de promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la competencia efectiva y protegiendo los intereses generales, especialmente de consumidores y usuarios en el territorio de la Comunidad Autónoma. Los estatutos de la agencia se aprueban

mediante decreto 289/2007, de 11 de diciembre, estableciendo en su disposición final segunda, que la fecha de inicio del ejercicio efectivo de las competencias y funciones se determinará mediante orden. Dicha previsión ha quedado completada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de enero de 2008, que ha fijado el inicio de actividad el 17 de marzo de 2008.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AAEE) se crea por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre. El Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, ha aprobado los estatutos. El presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2007 se aprobó sin previsión de ingresos y

gastos para este organismo, por lo que no se incluye ningún estado presupuestario ni financiero relativo al mismo en la Cuenta General de 2007.

Por tanto, estos tres OO.AA. no han rendido ningún estado en la Cuenta General de 2007.

544. Con el objeto de conocer la importancia, en términos presupuestarios, de los distintos OO.AA., se ha confeccionado el siguiente cuadro.

RESUMEN PRESUPUESTARIO

	Presupuesto inicial	Modificac.	Presupuesto Definitivo		Oblig.Recon	Derec.Recon
SAS	7.984,68	306,48	8.291,16	78,96%	8.118,13	8.203,76
SAE	951,34	246,20	1.197,54	11,40%	888,96	907,05
AAA	468,44	204,38	672,82	6,41%	360,94	367,99
IARA	87,78	31,61	119,39	1,14%	86,69	88,59
IFAPA	67,08	12,83	79,91	0,76%	58,36	58,36
IAJ	40,65	0,79	41,44	0,39%	34,20	34,20
IAM	36,78	2,85	39,64	0,38%	35,71	37,79
PAG	22,01	0,58	22,60	0,22%	21,61	20,14
IAAP	13,35	1,32	14,67	0,14%	11,65	12,52
IEA	12,22	1,07	13,29	0,13%	11,55	11,55
CAAC	5,48	0,02	5,50	0,05%	5,29	5,30
AAECAU	4,17	-1,24	2,93	0,03%	1,95	1,20
TOTAL	9.693,98	806,89	10.500,87	100,00%	9.635,04	9.748,44

M€

Cuadro nº 111

El porcentaje representa el cociente entre los créditos y/o previsiones definitivas y el total de las mismas.

545. El importe total de las previsiones/créditos definitivos alcanza 10.500,87 millones de euros, frente a los 9.619,98 millones de euros del ejercicio 2006, lo que supone un incremento del 9,16%.

546. Los créditos definitivos correspondientes al SAS representan el 78,96% sobre el total agregado de los OO.AA. y las obligaciones reconocidas el 84,26%.

El SAS, el SAE y la AAA aglutinan el 96,77% del presupuesto definitivo y el 97,23% de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados netos.

Por todo ello, la presencia y análisis de los distintos OO.AA. en este informe también se sujeta a esta importancia relativa.

547. El siguiente cuadro muestra los porcentajes que representan las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados netos sobre los créditos y previsiones definitivas. La información se ofrece desagregada en los siguientes conceptos:

- Total del presupuesto
- Operaciones corrientes (gastos capítulos I a IV e ingresos del I a V)
- Inversiones (Cap VI)
- Transferencias de capital (Cap VII)
- Activos financieros (Cap VIII)

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

	GASTOS					INGRESOS				
	Total	Corrientes	C.VI	C.VII	C.VIII	Total	Corrientes	C.VI	C.VII	C.VIII
SAS	97,91%	99,66%	54,97%	65,55%	-	98,95%	99,58%	-	83,77%	-
SAE	74,23%	84,71%	59,28%	73,71%	-	75,74%	114,10%	-	72,08%	-
AAA	53,65%	7,09%	49,81%	75,65%	-	54,69%	98,64%	-	50,78%	-
IARA	72,61%	-	64,31%	73,40%	-	74,20%	90,16%	-	72,08%	-
IFAPA	73,03%	87,23%	56,89%	73,19%	0%	73,03%	88,43%	-	58,65%	-
IAJ	82,53%	84,38%	69,44%	86,60%	-	82,53%	73,56%	-	100,00%	-
IAM	90,09%	97,24%	62,65%	85,41%	-	95,34%	101,06%	-	82,12%	-
PAG	95,65%	94,67%	97,46%	99,51%	-	89,12%	89,12%	-	-	-
IAAP	79,39%	78,60%	98,11%	-	-	85,34%	84,95%	-	91,67%	-
IEA	86,89%	80,97%	92,82%	-	-	86,90%	89,31%	-	84,49%	-
CAAC	96,32%	93,41%	99,58%	100,00%	-	96,46%	93,53%	-	100,00%	-
AAECAU	66,57%	67,35%	41,72%	-	-	41,00%	39,77%	-	80,00%	-

Cuadro nº 112

Los OO.AA. que presentan un importe de 0% se corresponden con aquellos que tienen saldo en créditos o previsiones definitivos pero no reconocen derechos u obligaciones en los correspondientes capítulos.

548. Para facilitar el análisis y conocimiento de los distintos OO.AA., se incluye un cuadro de mando que integra las principales magnitudes presupuestarias y financieras, así como una serie de indicadores para cada uno de ellos. A

continuación se detalla la estructura de los ratios.

RATIOS PRESUPUESTARIOS

1. Modificaciones del presupuesto	Modificaciones Presupuesto Gasto / Presupuesto inicial Gasto
2. Grado ejecución de ingresos	Derechos liquidados netos / Presupuesto definitivo de ingresos
3. Grado ejecución de gastos	Obligaciones reconocidas / Presupuesto definitivo de gastos
4. Grado de recaudación	Recaudación neta / Derechos liquidados netos
5. Grado de pago	Pagos realizados / Obligaciones reconocidas
6. Derechos pendientes de cobro	Ingresos pendientes cobro / Derechos liquidados netos
7. Obligaciones pendientes de pago	Obligaciones pendientes de pago / Obligaciones reconocidas

Cuadro nº 113

RATIOS FINANCIEROS

1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	Activo circulante / Pasivo circulante
2. Solvencia a largo plazo	Ingresos totales / Gastos Totales
3. Resultado económico patrimonial	3.1. Gastos funcionamiento / Total gastos 3.2. Transferencias y subvenciones / Total gastos 3.3. Ingresos gestión ordinaria / Total ingresos 3.4. Transferencias y subvenciones / Total ingresos

Cuadro nº 114

En los puntos que se exponen a continuación se han desarrollado aspectos comunes a varios organismos, para posteriormente dedicar un epígrafe diferenciado a cada uno de ellos.

XVII.2. CONSIDERACIONES RELATIVAS A VARIOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

XVII.2.1. Remanente de tesorería

549. La Orden de 11 de octubre de 2007, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2007 establece en su artículo 11, relativo al Remanente de Tesorería de los OO.AA. lo siguiente: “Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del

avance de liquidación de los Organismos Autónomos y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar las obligaciones a favor de los Organismos Autónomos y los correspondientes derechos a cobrar en la contabilidad de éstos, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería.

En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2007, la Intervención General practicará retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2008”.

550. En el cuadro siguiente se indican aquellos Organismos Autónomos que ofrecen un saldo en el remanente de tesorería total distinto de cero.

Organismo Autónomo	Importe	m€
PAG	12.048,13	
IAAP	1.723,27	
AAECAU	193,62	

Cuadro nº 115

551. Asimismo tienen remanente de tesorería total cero los siguientes OO.AA.: SAS, IFAPA, SAE, AAA, IEA, IAJ, IARA, IAM y CAAC.

Aunque el remanente de tesorería del PAG ha sido positivo, no es posible realizar ajustes en el presupuesto del Organismo debido a que se autofinancia, no existiendo derechos de cobro frente a la Junta de Andalucía. No se han reali-

zados ajustes en el remanente de tesorería del IAAP y AAECAU, ya que no disponen de derechos pendiente de cobro con la Junta de Andalucía.

XVII.2.2. Inventario y amortización

552. El PGCP prevé una correlación entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas previstas en dicho plan. Por tanto, las obligaciones reconocidas tienen reflejo en los estados patrimoniales.

553. El PGCP establece en sus normas de valoración, la corrección de valor del inmovilizado de manera sistemática, en función de la vida útil a través de las amortizaciones, sin perjuicio de la obsolescencia o pérdidas de carácter irreversible que pudieran afectarle. Sin embargo, los elementos que conforman el inmovilizado no se están amortizando.

554. El siguiente cuadro presenta los saldos recogidos en las cuentas de inmovilizado de los balances, lo que permite vislumbrar la magnitud de esta incidencia. Tanto el balance de situación como la cuenta de resultado económico-patrimonial, aparecen sobrevaloradas por el importe de las amortizaciones no contabilizadas en las respectivas cuentas de los OO.AA..

SALDOS DE INMOVILIZADO MATERIAL E INMATERIAL

	Inv.destin.uso gen.	Inm.inmat.	Inm.mat.	% sobre total activo	m€
SAS	38,43	32.421,48	1.182.509,07	57,42%	
SAE	29,02	20.754,13	53.875,56	14,67%	
AAA	87.274,99	27.380,62	450.792,45	69,86%	
IARA	129.837,63	2.831,47	-5.204,03	64,13%	
IFAPA	149,64	50.040,58	21.786,55	88,04%	
IAJ	-	9.705,60	15.137,88	80,04%	
IAM	66,01	36.017,26	4.503,26	84,05%	
PAG	20.117,82	1.863,50	40.732,63	79,73%	
IAAP	-	54,04	4.867,33	66,48%	
IEA	-	31.532,16	3.073,95	93,18%	
CAAC	3.281,92	1.302,14	1.789,79	79,29%	
AAECAU	-	-	137,56	24,23%	

Cuadro nº 116

XVII.2.3. Inmovilizado inmaterial

555. La Orden de 31 de enero de 1997, por la que se regula el Plan General de Contabilidad

Pública en su tercera parte “Definiciones y relaciones contables”, establece los requisitos y categorías relativos al Inmovilizado inmaterial, y más concretamente los que afectan a los “Gas-

tos de Investigación y Desarrollo” y “Otro Inmovilizado Inmaterial”.

556. En las normas de valoración del referido Plan se establece lo siguiente:

“En aplicación del principio de prudencia, los gastos de investigación y desarrollo han de considerarse gastos del ejercicio, aunque podrán activarse cuando se cumplan las condiciones siguientes :

- *Que exista un proyecto específico perfectamente individualizado y concreto.*
- *Que se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.*
- *Que, además existan motivos fundados del éxito técnico del proyecto.*
- *Que la rentabilidad económico-comercial del mismo esté razonablemente asegurada.*
- *Que se encuentre asegurada la financiación del proyecto.*

Desde la conclusión del proyecto, el mismo se amortizará a la mayor brevedad posible de manera sistemática sin que en ningún caso sobrepase el plazo de cinco años.”

557. El IEA reconoce como “Gastos de Investigación y Desarrollo” las actividades que desarrolla dentro del Programa presupuestario 5.4.F. “Elaboración y Difusión Estadística” y que engloba, entre otros, la producción estadística económica, demográfica y social en Andalucía.

Durante el ejercicio presupuestario 2007 las adiciones en estas cuentas han ascendido a 5.394,09 m€, siendo el saldo de 29.712,26 m€, que representa el 80,00% sobre el total del activo.

558. El IFAPA reconoce como “Gastos de Investigación y Desarrollo” las acciones y proyectos de investigación que son financiados durante el ejercicio, y que contemplan entre otros:

1. Programas de Innovación y transferencia tecnológica, a través de actuaciones integradas de experimentación, desarro-

llo tecnológico, divulgación y asesoramiento.

2. Programas de Investigación ejecutados y aprobados en diferentes convocatorias regionales, nacionales o europeas.

Las adiciones del ejercicio 2007 ascienden a 11.325,65 m€ por lo que la cuenta presenta un saldo de 48.227,53 m€.

559. Si se considera que estas altas cumplen con los requisitos que la normativa exige para la activación de dichas partidas, la amortización de las mismas adquiere un carácter relevante. El IEA contabiliza en su inmovilizado *productos*¹⁴ estadísticos con una vida útil inferior al año. En estos casos la consideración como gasto sería más adecuada y en cualquier caso habría que amortizarlos o depreciarlos en su totalidad.

Esta apreciación es extensible a los cargos que hayan tenido estas cuentas a lo largo de los ejercicios anteriores.

560. El Plan General de Contabilidad Pública define los Inmovilizados Inmateriales como *“conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen fuente de recursos del sujeto contable”*.

Los OO.AA. proceden a activar como “Otro Inmovilizado Inmaterial” el gasto incurrido en proyectos o programas con carácter formativo en sus diferentes ámbitos de actuación. En la siguiente tabla se muestra un detalle de las adiciones y saldos por OO.AA. del epígrafe de “Otro Inmovilizado Inmaterial”:

	m€	
Organismo Autónomo	Adiciones	Saldo
IEA	-	336,42
IFAPA	1.718,02	1.756,77
SAE	6.071,38	19.586,03
IARA	-	2.422,11
SAS	276,28	1.627,97
IAM	2.928,28	34.912,28
IAJ	2.780,62	9.626,04
PAG	-	397,71
CAAC	257,02	1.169,39
AAA	13.955,21	23.659,52
TOTAL	27.986,81	95.494,24

Cuadro nº 117

¹⁴ El IEA utiliza dicha terminología para denominar de manera general las actividades y proyectos estadísticos que realiza.

La normativa contable establece una serie de características y condiciones restrictivas para la activación como inmovilizado inmaterial, con independencia de que sean bienes intangibles o derechos y que, desde una perspectiva social o económica, puedan tener dicha consideración.

561. La problemática planteada en el párrafo anterior tiene su origen en el registro automático que se produce en la contabilidad patrimonial como consecuencia del alta en el Sistema de Inventario. Así, cualquier obligación reconocida, imputada al capítulo VI de Inversiones del presupuesto de gastos, será considerada un inmovilizado. Por tanto, la reflexión y análisis deben orientarse a determinar si los proyectos formativos, al imputarse al presupuesto, deben ser considerados gastos de capital o gastos corrientes.

XVII.2.4. Tesorería

562. El saldo de tesorería en los balances incluye, además de los fondos líquidos de la misma, el saldo final de la cuenta deudora de operaciones extrapresupuestaria “Anticipos de

caja fija”. La tabla adjunta muestra un desglose del saldo de tesorería por organismo:

	m€		
	Anticipos de caja fija	Tesorería	Saldo Final
SAS	14.917,07	18.115,52	33.032,59
SAE	1.873,57	60.700,86	62.574,43
AAA	1.876,62	29.806,05	31.682,67
IARA	-	3.686,78	3.686,78
IFAPA	1.467,28	4.726,21	6.193,49
IAJ	776,46	466,42	1.242,88
IAM	638,03	2.883,09	3.521,12
PAG	550,89	14.484,23	15.035,12
IAAP	251,82	1.665,88	1.917,70
IEA	59,03	1.050,83	1.109,86
CAAC	-	969,05	969,05
AAECAU	214,69	214,33	429,02
TOTAL	22.625,46	138.769,25	161.394,71

Cuadro nº 118

XVII.2.5. Minoraciones de crédito

563. Se han realizado minoraciones de créditos a través de la figura de generación de créditos (I4), por las que se han visto afectados los siguientes OO.AA. por los importes que a continuación se señalan:

	m€					
Sección/Capítulo	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	TOTAL
SAS	-5,15	-	-69.361,19	-	-	-69.366,34
SAE	-213,86	-	-347,81	-521,65	-6.600,70	-7.684,02
AAA	-3.928,04	-	-	-36.000,00	-	-39.928,04
IARA	-	-	-	-7.246,06	-40.209,78	-47.455,84
IFAPA	-70,05	-	-	-1.202,79	-	-1.272,84
IAJ	-12,18	-	-	-	-	-12,18
IAM	-49,54	-	-	-	-	-49,54
PAG	-3,21	-	-	-	-	-3,21
IAAP	-	-	-	-	-	-
IEA	-9,74	-	-	-	-	-9,74
CAAC	-1,00	-	-	-	-	-1,00
AAECAU	-145,72	-971,12	-	-125,42	-	-1.242,26
Total	-4.438,49	-971,12	-69.709,00	-45.095,92	-46.810,48	-167.025,01

Cuadro nº 119

564. Dichas minoraciones que se tramitan mediante el documento contable de generación de crédito (I4), se corresponden con anulaciones en el presupuesto de ingresos del organismo, que tienen su origen en las anulaciones de transferencias de crédito de la Junta de Andalucía, y también con las modificaciones de crédito de acuerdo al art.48bis de la LGHP, dentro del proceso de reequilibrio contable.

En los epígrafes de este informe dedicados a las modificaciones presupuestarias se ha tratado con más detalle este tipo de anulación de créditos.

XVII.2.6. Libramientos pendientes de justificar

565. El importe de los libramientos pendientes de justificar o de justificación diferida pendientes de justificación, una vez transcurrido el

plazo para ello, asciende a un total de 435,26 M€ para el conjunto de los OO.AA.. La distribución de esta cantidad es la siguiente:

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

ESTADO DE LAS JUSTIFICACIONES				m€
	Ejerc.anteriores	Ejerc.corriente	Total	
SAE	273.193,93	137.825,54	411.019,47	
SAS	6.742,79	783,56	7.526,35	
PAG	7.418,67	-	7.418,67	
IAM	1.548,12	2.007,08	3.555,20	
IAJ	1.151,47	2.061,65	3.213,12	
IARA	2.254,06	158,33	2.412,39	
AAA	-	89,42	89,42	
IFAPA	21,63	-	21,63	
IAAP	6,00	-	6,00	
AAECAU	1,11	-	1,11	
TOTAL	292.337,78	142.925,58	435.263,36	

Cuadro nº 120

566. El SAE representa el 94,43% de la totalidad de los libramientos. El procedimiento de concesión, gestión y justificación de las subvenciones y transferencias, que realiza este organismo es la causa de las cantidades señaladas. Este proceso suele durar, dependiendo de la naturaleza de las ayudas, más de un año. Debe recordarse que el SAE gestiona las políticas activas y pasivas de empleo de la Junta de Andalucía, entre las que destaca por su importancia e impacto social las relativas a la formación profesional ocupacional.

567. Respecto al importe de 7.418,67 m€ de la totalidad de libramientos del PAG, se corresponde con el pago realizado en el ejercicio 2005, relativo a la adquisición del Carmen de

Bellavista y que se ha analizado en el epígrafe XVII.10.

568. Ni en la memoria ni en la Cuenta General rendida se hace mención al hecho de que existan libramientos con una antigüedad significativa y aún pendientes de justificar.

XVII.2.7. Contabilidad extrapresupuestaria

569. En los cuadros siguientes, se resumen los saldos de las distintas agrupaciones acreedoras de la contabilidad extrapresupuestaria, al cierre del ejercicio 2007.

DETALLE DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS

DETALLE DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS									m€
AGRUPACIÓN	1	2	4	5	6	7	9	Total	Porcentaje
SAS	210,81	6.011,48	67.188,03	181,53	390.162,75	7,40	72.528,33	536.290,33	98,02%
IARA	-	0,01	-	-	615,54	-	1.761,08	2.376,63	0,43%
AAA	-	152,77	28,38	-	1.208,96	6,19	459,46	1.855,76	0,34%
PAG	-	2,77	35,23	325,86	-	-	331,49	695,35	0,13%
SAE	-	154,22	0,80	-	821,57	-	1.123,65	2.100,24	0,38%
IFAPA	-	0,63	6,76	-	1.125,35	-	545,89	1.678,63	0,31%
IAJ	-	2,40	1,41	-	615,45	2,35	208,69	830,30	0,15%
IAM	-	0,34	5,96	-	512,16	-	165,91	684,37	0,13%
IAAP	-	15,10	1,77	-	-	0,27	368,09	385,23	0,07%
IEA	-	-	0,05	-	-	-	71,01	71,06	0,01%
CAAC	-	-	-	-	75,10	-	60,25	135,35	0,02%
AAECAU	-	-	0,29	-	159,02	-	23,70	183,01	0,03%
Total	210,81	6.339,72	67.268,68	507,39	395.295,90	16,21	77.647,55	547.286,26	100,00%

Cuadro nº 121

Agrupación 1 y 2 Operaciones pendientes de aplicación

Agrupación 4 Conceptos relacionados con aspectos de personal (préstamos, muface, cuotas sindicales ...)

Agrupación 5 Otros descuentos, acreedores pdtes

Agrupación 6 Otros acreedores

Agrupación 7 Devoluciones

Agrupación 9 Impuestos

570. Los saldos acreedores del SAS acumulan el 98,02 % del total. De estas cuentas destaca el saldo de la cuenta relativa a la operación de saneamiento del SAS contemplada en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 11/1999, por importe de 349,73 M€. (se ha realizado un tratamiento más detallado en el epígrafe XVII.3 correspondiente a este organismo)

571. Por lo que respecta a las cuentas deudoras, a continuación se relacionan los saldos a 31 de diciembre de 2007.

DETALLE DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS

AGRUPACIÓN	1	6	Total	Porcentaje
SAS	14.917,07	357.096,09	372.013,16	96,69%
AAA	1.876,62	1.490,50	3.367,12	0,88%
SAE	1.873,57	2.396,66	4.270,23	1,11%
IFAPA	1.467,28	127,29	1.594,57	0,41%
IAJ	776,46	26,29	802,75	0,21%
IAAP	251,82	554,33	806,15	0,21%
IAM	638,03	-	638,03	0,17%
PAG	550,89	-	550,89	0,14%
IARA	-	444,39	444,39	0,12%
AAECAU	214,69	-	214,69	0,06%
CAAC	131,55	14,78	146,43	0,04%
IEA	59,03	0,93	59,96	0,02%
Total	22.757,11	362.151,26	384.908,37	100,00%

Cuadro nº 122

Agrupación 1 Anticipo de caja

Agrupación 6 Pagos extranjero, formalización ingresos, Operaciones pdtes formalización

572. Igualmente, la operación de saneamiento del SAS, con un saldo de 349,72 M€, representa el 90,86 % de los saldos totales deudores.

XVII.2.8. Estado de situación de Compromisos de Gastos adquiridos con cargo a Presupuestos futuros

573. Los OO.AA. pueden adquirir compromisos de gastos que se extiendan en ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siem-

pre que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 39 de la LGHP y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

574. El siguiente cuadro presenta los importes comprometidos en presupuestos futuros hasta 2011 para cada OO.AA.:

	2008	2009	2010	2011	Total	Porcentaje
SAS	1.118.862,74	432.884,16	184.450,65	99.187,45	1.835.385,00	72,44%
AAA	233.341,76	104.853,26	7.291,30	2.129,51	347.615,83	13,72%
SAE	231.796,34	21.324,31	199,58	-	253.320,23	10,00%
IARA	44.900,23	21.834,13	139,13	139,13	67.012,62	2,64%
IFAPA	7.385,90	2.343,78	764,77	423,52	10.917,97	0,43%
PAG	5.410,62	-	-	-	5.410,62	0,21%
IAM	4.858,88	180,60	-	-	5.039,48	0,20%
IEA	4.123,47	792,68	-	-	4.916,15	0,19%
IAJ	2.533,48	71,92	13,58	10,11	2.629,09	0,10%
IAAP	551,06	1,61	-	-	552,67	0,02%
CAAC	425,63	-	-	-	425,63	0,02%
AAECAU	353,14	-	-	-	353,14	0,01%
Total	1.654.543,25	584.286,45	192.859,01	101.889,72	2.533.578,43	100,00%

Cuadro nº 123

575. La memoria de la Cuenta General solo incluye compromisos de gastos hasta el ejerci-

cio 2011 por lo que el cuadro no recoge los compromisos posteriores a dicha fecha. No

obstante, en el epígrafe relativo al SAS se analizan compromisos de gastos posteriores al ejercicio 2011.

576. El importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a 2.533,57 M€. El desglose por OO.AA. que recoge el cuadro adjunto muestra como el 98,81 % de los compromisos corresponden a cuatro organismos (SAE, SAS, AAA, IARA). Si se desglosa de acuerdo a la clasificación económica por capítulos los Gastos corrientes representan el 66,73 %, mientras que las Inversiones reales y las Transferencias de capital suponen el 33,27%.

577. La disposición adicional tercera del citado decreto, establece la posibilidad que el Consejo de Gobierno acuerde la ampliación tanto del número de anualidades como la modificación de las limitaciones cuantitativas. La siguiente tabla muestra por OO.AA. el importe aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno:

	m€
SAS	2.965.150,63
IARA	-64.805,15
AAA	58.739,51
SAE	475.275,00
IFAPA	790,68
IAM	1.008,20
IEA	12,26
CAAC	365,36
Total	3.436.536,49

Cuadro nº 124

Se han incluido la totalidad de los acuerdos del Consejo de Gobierno inclusive los posteriores al año 2010.

El 86,28% de los compromisos pertenecen al SAS, de los cuales 2.963.450,06 miles de euros se corresponden con la ampliación de los límites cuantitativos para las anualidades relativas al capítulo II.

XVII.2.9 Derechos de dudoso cobro

578. Durante el ejercicio 2007 la provisión de dudoso cobro que se realizó en el ejercicio 2006 en determinados OO.AA. , ha tenido los movimientos que se muestran en la siguiente tabla:

	S.inicial	Incrementos Decrementos	S.final
SAS	72.837,89	735,86	73.573,75
IARA	406,92	-309,87	97,05
IAM	11,85	6,85	18,70
IAJ	-	1,20	1,20
PAG	1,32	-	1,32
TOTAL	73.257,98	434.04	73.692,02

Cuadro nº 125

579. Se ha analizado la recuperabilidad de los saldos incluidos en los derechos pendiente de cobro procedentes de ejercicios cerrados, realizando una cuantificación de los mismos teniendo en cuenta la antigüedad de la deuda. De acuerdo con el criterio aplicado se considerarán de dudoso cobro aquellos saldos cuya antigüedad sea superior a cinco años. El detalle de los saldos de dudoso cobro por OO.AA. estimado es el siguiente:

	m€
SAS	142.387,24
SAE	-
AAA	-
IARA	108,40
IFAPA	-
IAJ	1,20
IAM	18,70
PAG	1,92
IAAP	-
IEA	-
CAAC	-
AAECAU	-
TOTAL	142.517,46

Cuadro nº 126

580. La provisión de los derechos de dudoso cobro se encuentra infravalorada por importe de 68.825,44 m€, encontrándose la diferencia principalmente en el SAS, tal y como se analiza en el epígrafe correspondiente a este organismo.

XVII.2.10 Aplicación de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía

581. El 31 de octubre de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

582. En la ley se clasifican las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en:

- a)Agencias
- b)Entidades instrumentales privadas (sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz)

583. El artículo 54 reconoce las agencias como entidades con personalidad jurídica pública y la consideración de administración institucional dependientes de la administración de la Junta de Andalucía y se clasifican en:

- Administrativas
- Públicas empresariales
- Régimen especial.

La Disposición transitoria única, prevé la adaptación de los organismos autónomos a la ley, en un plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor.

En la misma disposición se convierte al Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) en agencia administrativa.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se ha creado como agencia administrativa y por tanto el contenido de sus estatutos se ha ajustado a la ley 9/2007.

Tanto el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) como el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y de la Producción Ecológica (IFAPA), se encuentran en proceso de elaboración de sus estatutos. El resto de organismos autónomos no han modificado el marco normativo.

XVII.3. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
(SAS)A continuación se exponen las principales
magnitudes presupuestarias y financieras:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (SAS)

GASTOS			INGRESOS		
	2006	2007		2006	2007
M€					
EJERCICIO CORRIENTE					
Credito inicial	7.542,50	7.984,68	Previsiones iniciales	7.542,50	7.984,68
Modificaciones	22,96	306,48	Modificaciones	22,96	306,48
Credito definitivo	7.565,46	8.291,16	Previsiones definitivas	7.565,46	8.291,16
Obligaciones reconocidas	7.493,43	8.118,13	Derechos liquidados	7.496,92	8.203,76
Pagos	7.113,86	7.503,22	Recaudación	7.156,95	7.551,50
Obligaciones pendientes de pago	379,57	614,91	Dchos. Pdtes. cobro	339,97	652,26
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	0,29	0,77	Dchos. Pdtes. cobro	178,85	183,27

Cuadro nº 127

	M€	
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	3,49	85,63
SALDO FINAL TESORERÍA	17,86	18,12
REMANENTE DE TESORERÍA	-72,84	0,00

Cuadro nº 128

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	0,30%	3,84%	5. Grado de cumplimiento	94,93%	92,43%
2. Grado ejecución de ingresos	99,09%	98,95%	6. Derechos pendientes de cobro	4,53%	7,95%
3. Grado ejecución de gastos	99,05%	97,91%	7. Obligaciones pendientes de pago	5,07%	7,57%
4. Grado de recaudación	95,47%	92,05%			

Cuadro nº 129

BALANCE (SAS)

ACTIVO	2006	2007	PASIVO	2006	2007
Inmovilizado	1.040,63	1.214,97	Fondos propios	-251,18	-162,08
Activo circulante	582,42	900,97	Acreeedores largo plazo	-	-
			Acreeedores corto plazo	1.874,23	2.278,02
TOTAL	1.623,05	2.115,94	TOTAL	1.623,05	2.115,94

Cuadro nº 130

CUENTA DE RESULTADO (SAS)

GASTOS	2006	2007	INGRESOS	2006	2007
Gastos de funcionamiento	5.512,15	6.075,02	Ing. gestión ordinaria	73,61	62,55
Transferencias y subvenciones	1.920,21	2.027,57	Otros ing. gestion ord.	20,58	23,95
Perdidas y gastos extraordinarios	79,70	12,19	Transf. y subv.	7.402,72	8.117,25
Ahorro	60,81	89,11	Ganancias e ing.ext.	76,05	0,14
			Desahorro		

Cuadro nº 131

RATIOS	2006	2007	2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	31,08%	39,55%	3.1.G.Funcionamiento	73,38% 74,86%
2. Solvencia a largo plazo	100,81%	101,10%	3.2. G.Transf. y subvenciones	25,56% 24,99%
3 Resultado económico patrimonial			3.3.I.Gestion Ordinaria	1,24% 1,05%
			3.4.I.Transferencias y subvenciones	97,75% 98,94%

Cuadro nº 132

Liquidación del presupuesto de gastos

584. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos ascienden a 7.984,68 M€, cifra que unida a las modificaciones de crédito ofrecen unos créditos definitivos de 8.291,16 M€.

585. En el cuadro siguiente se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

M€

CAPÍTULOS	2006				2007			
	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Oblig. Reconocidas	% O.R. relat.	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Oblig. Reconocidas	% O.R. relat.
Capítulo I	3.476,21	3.589,29	3.581,89	47,81	3.615,26	3.994,57	3.990,74	49,16
Capítulo II	1.704,78	1.700,26	1.688,25	22,54	1.879,82	1.922,11	1.903,48	23,45
Capítulo III	1,26	43,85	43,83	0,58	1,25	23,50	23,44	0,29
Capítulo IV	2.062,69	1.908,17	1.907,46	25,47	2.160,90	2.022,96	2.018,39	24,86
OP. Corrientes	7.244,94	7.241,57	7.221,43	96,40	7.657,23	7.963,14	7.936,05	97,76
Capítulo VI	285,29	307,11	255,71	3,41	310,76	311,33	171,14	2,11
Capítulo VII	12,27	16,78	16,29	0,19	16,68	16,68	10,94	0,13
OP. Capital	297,56	323,89	272,00	3,60	327,45	328,01	182,08	2,24
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	7.542,50	7.565,46	7.493,43	100,00	7.984,68	8.291,16	8.118,13	100,00

Cuadro nº 133

586. El total de obligaciones reconocidas ha sido de 8.118,13 M€, que representa el 97,91 % del crédito definitivo, un 2,20 % superior al ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a la distribución de la ejecución según el tipo de operaciones, esta difiere muy poco de la del ejercicio anterior, la mayor proporción la representan las operaciones co-

rrientes con el 97,76 %, siendo las operaciones de capital el 2,24 %.

587. La disposición adicional segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, modificada por el artículo 19 de la Ley 15/2001, de 31 de diciembre, autorizó al Consejo de Gobierno para proceder de una parte, al pago de obligaciones no satisfechas del SAS anteriores al 31

de diciembre de 1998 y, de otra, a su imputación presupuestaria a partir del ejercicio 2003. En el ejercicio 2007 se ha imputado al capítulo II del presupuesto de gastos un importe de 64,78M€.

588. El informe de seguimiento de objetivos económicos facilitado por el SAS, analiza los aspectos más relevantes del presupuesto de gastos del ejercicio 2007 entre los que cabe destacar por capítulos:

- **Gastos de personal.** La aplicación de los acuerdos en materia de retribuciones y condiciones de trabajo del 16 de mayo de 2006, junto con el nuevo modelo retributivo de personal en formación, y el efecto que ambos tienen sobre el gasto en retribuciones de personal y de seguridad social, explica en gran medida el incremento de 11,2%, que han experimentado los créditos definitivos del capítulo I del presupuesto de gastos en el ejercicio 2007, en relación con el 2006. Se ha realizado una modificación de crédito en el capítulo I a través de generación de crédito por importe de 321,81 M€. ¹⁵
- **Gastos financieros:** Hasta el ejercicio 2001, habían sido prácticamente irrelevantes por un importe anual de 0,15 M€, sin embargo se puede observar un crecimiento exponencial llegando a alcanzar en el ejercicio 2003 un importe de 75,93 M€, que se puede explicar en parte por el incremento de la deuda de Acreedores para la liquidación de intereses de demora. Durante el 2007 estos gastos han descendido hasta 23,41M€.
- **Transferencias corrientes:** la ejecución de este capítulo presenta una tasa alta, muy cercana al 100%, siendo el gasto por recetas de farmacia el más importante por volumen de créditos. El gasto farmacéutico en Andalucía se ha incrementado un 5,23% en relación con el año anterior.

Estado demostrativo de la justificación de libramientos

589. Los libramientos pendientes de justificar que se encuentran fuera de plazo del ejercicio corriente ascienden a 783,56 m€, que corresponden en su totalidad al capítulo VII "Transferencias de capital".

590. El estado de libramientos pendientes de justificación de ejercicios anteriores es el que se expone a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LIBRAMIENTOS POR AÑO DE ORIGEN

AÑO	IMPT. A JUSTIFICAR	m€
1998	15,40	
1999	24,94	
2000	39,92	
2001	264,32	
2002	65,70	
2003	51,09	
2004	3.373,66	
2005	1.000,16	
2006	1.907,60	
TOTAL	6.742,79	

Cuadro nº 134

591. Los libramientos pendientes de justificación de ejercicios anteriores, corresponden al capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", 19,65 m€, al capítulo IV "Transferencias corrientes" 66,25 m€, al capítulo VI "Inversiones reales" 3.050,98 m€ y al capítulo VII "Transferencias de capital" 3.605,90 m€.

Estado de situación de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros.

592. En el siguiente cuadro se muestra la situación de los gastos plurianuales por capítulos:

¹⁵ Párrafo modificado por alegación presentada.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS A PRESUPUESTOS FUTUROS

												M€	
EJERCICIO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL	1.118,86	432,88	184,45	99,19	101,37	10,6	10,44	9,17	4,29	0,68	0,14	0,14	1.972,21

Cuadro nº 135

De la totalidad de anualidades, 349,73 M€ corresponden a compromisos pendientes de aplicar, derivados de las operaciones de saneamiento autorizadas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/99 de 30 de noviembre, modificada por el artículo 19 de la Ley 15/2001, de 31 de diciembre, y distribuidos conforme a las anualidades determinadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2003.

Durante el ejercicio 2007, se han adoptado los siguientes acuerdos del Consejo de Gobierno:

- Acuerdo de 11 de septiembre de 2007 por el que se establece un nuevo límite para compromisos de gastos en las anualidades 2012 a 2018 del artículo 22 del programa 41C.
- Acuerdo de 17 de julio de 2007, por el que se establece compromisos en las anualidades 2008 a 2017 de los artículos 20, 21 y 66 del programa 41C.

- Acuerdo de 29 de mayo de 2007, por el que se modifican los límites cuantitativos de las anualidades 2008, 2009, 2010 y 2011 en los artículos 20, 21, 22, 25 y 46 en los programas 31P, 41^a, 41B, 41C y 41E.
- Acuerdo de 3 de abril de 2007, por el que se amplían los límites respecto a compromisos de gastos de las anualidades 2012 y 2017 en los artículo 20, 21 y 66 en el programa 41C.
- Acuerdo de 3 de abril de 2007, por el que se amplían los límites respecto a compromisos de gastos de las anualidades 2012 a 2027 en los artículo 20, 21 y 66 en el programa 41C.

Modificaciones

593. El estado de modificaciones de crédito del Servicio Andaluz de Salud es el que sigue:

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS POR CAPÍTULO

							M€
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4	I5	TOTAL
I	Gastos de Personal	151,77	-137,10	5,16	359,48	-	379,31
II	Gast. Bienes Corr. y Serv.	111,39	-74,89	5,68	0,11	-	42,29
III	Gastos corrientes	22,25	-	-	-	-	22,25
IV	Transferencias corrientes	13,48	-83,46	0,12	-68,08	-	-137,95
VI	Inversiones Reales	0,07	-3,51	2,92	0,89	0,20	0,57
VII	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	298,96	-298,96	13,88	292,40	0,20	306,48

Cuadro nº 136

T.- Transferencias. I2.- Ampliaciones. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones.

594. Como se aprecia en la tabla anterior, no se han tramitado ampliaciones de crédito (I2) en el presente ejercicio.

595. Las incorporaciones de remanentes (I3) han pasado de 5,89 M€ en el ejercicio 2006 a 13,88 M€ en el 2007, distribuyéndose estas últimas entre dos servicios: 17.FEDER y 18.Transferencias Finalistas.

596. El documento contable I4 inicialmente previsto para la tramitación y contabilización de las generaciones de créditos autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda, se utiliza también para el registro de anulaciones o minoraciones de créditos. Este hecho pone de manifiesto un importe total de 292,40 M€ en la Cuenta General de la Junta de Andalucía para

dicho documento, cuando los créditos generados para el OO.AA. han sido de 361,77M€.

597. En cuanto a las generaciones de créditos autorizadas por el Consejo de Gobierno (I5), han pasado de 1,68M€ en el ejercicio 2006 a 0,20 M€ en el ejercicio 2007.

598. Las transferencias de créditos, han variado de 379,54 M€ en el ejercicio 2006 a 298,96 M€ en el 2007.

599. A continuación, se señalan los principales expedientes de modificación de créditos tramitados durante el ejercicio 2007:

- Generación de crédito de 321,81M€ del capítulo I y transferencia de crédito al capítulo I desde capítulo IV, por importe de 16,20M€, para atender las retribuciones de personal.
- Incorporación de remanentes por importe de 13,43 M€ y generación de créditos de 1,48 M€ en los capítulos II, IV y VI.
- Transferencia de 64,78 M€ del capítulo IV al capítulos II para atender la operación de saneamiento prevista en la D.A.S. de la Ley 11/99 y en el acuerdo de gobierno de 7 de octubre de 2003.
- Transferencia de crédito entre diferentes aplicaciones del capítulo I por importe de 53,81M€ para atender los gastos derivados del pago de la nómina del mes de noviembre.

- Transferencia de 36,90 M€ del capítulo II y IV al capítulo II con objeto de mejorar el nivel global de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio.
- Transferencia de 22,00 M€ entre aplicaciones del capítulo I con objeto de atender el complemento de continuidad asistencial y la retribución de la atención continuada.
- Transferencia de crédito del capítulo II al capítulo III por importe de 14,25M€ para la liquidación de intereses de demora a proveedores y suministradores.
- Transferencia de crédito entre aplicaciones del capítulo I por importe de 13,00M€ para la implantación del nuevo sistema de ordenación de la Atención Urgente.
- Transferencia de crédito de los capítulo II y IV al capítulo IV por importe 11,69M€ para hacer frente al consorcio sanitario público Aljarafe.

Liquidación del presupuesto de ingresos.

600. Las previsiones iniciales ascienden a 7.984,68M€, cifra esta que se incrementa con las modificaciones de crédito, resultando unas previsiones definitivas de 8.291,16 M€.

601. En el cuadro se muestran las liquidaciones del ejercicio corriente y del anterior respectivamente:

LIQUIDACIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR

CAPÍTULOS	2006			2007			M€
	Prev. Finales	Dchos. Liquidados	Recaud. Neta	Prev. Finales	Dchos. Liquidados	Recaud. Neta	
Cap.I Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuestos Indirectos	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas, Precios P.y Otros	69,88	92,97	72,10	57,06	85,05	57,4	
Cap.IV Transf. Corrientes	7.170,31	7.128,88	6.854,96	7.901,15	7.839,6	7.261,5	
Cap.V Ingres. Patrimoniales	1,69	1,22	0,82	1,49	1,45	1,03	
Operaciones Corrientes	7.241,88	7.223,07	6.927,88	7.959,70	7.926,1	7.319,93	
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	323,37	273,85	229,06	331,46	277,65	231,56	
Operaciones de Capital	323,37	273,85	229,06	331,46	277,65	231,56	
Cap.VIII Activos Financieros	0,21	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	0,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	7.565,46	7.496,92	7.156,95	8.291,16	8.203,76	7.551,5	

Cuadro n° 137

602. En el ejercicio 2007, se han liquidado derechos por importe de 8.203,76 M€, ascendiendo la recaudación a 7.551,50 M€, esto supone un incremento interanual del 9,43% en la liquidación de derechos y del 5,51% en la recaudación neta.

Como aspectos más significativos cabe reseñar que apenas se modifica la estructura de ingresos del organismo, con clara preponderancia de los ingresos corrientes y, entre ellos, las transferencias corrientes, que suponen en ambos ejercicios el 96,16% del total de derechos liquidados.

Por lo que respecta a la distribución según el tipo de operaciones, al igual que en el ejercicio anterior, la mayor proporción la representan las operaciones corrientes con el 96,93 %, siendo el 3,07 % restante operaciones de capital.

Evolución de la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.

603. La evolución de los derechos a cobrar y de las obligaciones y libramientos pendientes de pago en los ejercicios presupuestarios 2006 y 2007 ha sido la siguiente:

**EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS
DERECHOS A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES
DE EJERCICIOS ANTERIORES**

	Derechos a cobrar		Obligaciones a pagar		m€
	2006	2007	2006	2007	
	Saldo inicial	673.081,41	518.823,77	538.461,30	
Anulaciones netas	3.733,92	12.149,34	244,74	93,94	
Cobros/Pagos	490.494,14	323.409,16	537.919,12	379.002,79	
Saldo final	178.853,34	183.265,27	297,42	768,46	

Cuadro nº 138

604. A continuación se expone la evolución de los derechos y obligaciones pendientes al final de cada ejercicio, distinguiendo el año de origen :

DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES

Ejercicio	Derechos a cobrar		Obligaciones a pagar		m€
	2006	2007	2006	2007	
1994	18.214,83	18.214,83	-	-	
1995	53.737,73	53.737,73	-	-	
1996	-	-	-	-	
1997	-	-	-	-	
1998	-	-	89,58	-	
1999	129,62	129,62	127,91	127,91	
2000	602,93	559,57	4,37	4,37	
2001	173,07	154,86	0,54	0,54	
2002	69.731,15	69.590,63	14,72	14,72	
2003	16.747,64	16.429,14	16,21	15,49	
2004	11.862,04	3.718,05	10,32	8,92	
2005	7.654,33	2.189,86	33,77	31,38	
2006	-	18.540,98	-	565,18	
TOTAL	178.853,34	183.265,27	297,42	768,46	

Cuadro nº 139

605. Como partidas más significativas entre los saldos pendientes, hay que reseñar los derechos pendientes de cobro con origen en 1994 y 1995 que corresponden al concepto 460 "Transferencias de Diputaciones Provinciales", por importe de 71,95 M€ y que tienen su origen en la asunción por el Servicio Andaluz de Salud de las competencias en materia de asistencia psiquiátrica que venían desempeñando las Diputaciones y sobre las que existe un contencioso interpuesto por las Diputaciones Provinciales.

606. Los saldos pendientes de cobro en los ejercicios 2002, 2003 y 2006, corresponden principalmente al concepto de transferencias de la Consejería, por importes de 68,76 M€, 12,00M€ y 14,40M€, respectivamente.

607. En este ejercicio, se ha realizado una dotación a la provisión de dudoso cobro por importe de 735,86 m€, por lo que la provisión de derechos pendientes de dudoso de cobro asciende a 73.573,75m€, que aparece recogida tanto en el remanente de tesorería como en el balance y en el resultado económico patrimonial.

Remanente de tesorería

Se han estimado los derechos de dudoso cobro aplicando el criterio de tomar aquellos cuya antigüedad sea superior a cinco años, ascendiendo a un importe de 142.387,24m€. La provisión recogida por el organismo autónomo se encuentra por debajo en un importe de 68.813,49m€. La diferencia se encuentra principalmente en la transferencia procedente del ejercicio 2002, pendiente de cobro por importe de 68,76M€, que no se encuentra recogida en la provisión de dudoso de cobro.

Resultado del ejercicio

608. El saldo presupuestario del ejercicio supone un superávit de 85,63 M€. (ANEXO XXII 17.1.1.)

Las operaciones corrientes han generado un ahorro de -9,95 M€, las operaciones de capital ascienden a un importe de 95,57 M€, por lo que la capacidad de financiación presenta un importe de 85,63 M€, que coincide con el saldo presupuestario al no existir variación neta de pasivos financieros.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	IMPORTE	M€
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		770,80
- (+) Del Presupuesto Corriente		652,26
- (+) De Presupuestos Cerrados		183,27
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		22,17
- (-) De Dudoso cobro		73,57
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		13,33
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		788,91
- (+) Del Presupuesto Corriente		614,91
- (+) De Presupuestos Cerrados		0,77
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		173,23
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS		18,12
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO		-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)		-

Cuadro nº 140

609. Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de octubre de 2007, sobre cierre del ejercicio presupuestario, y mediante el reajuste de los derechos y obligaciones reconocidos entre el Organismo y la Consejería de la que depende, se ajustó el remanente de tesorería del organismo, al objeto de consolidarlo en la Junta de Andalucía.

En el remanente de tesorería figuran operaciones pendientes de pago presupuestarias por importe de 615,68M€, no obstante este importe difiere del saldo de acreedores presupuestarios en el balance de situación (1.741,74M€) en 1.126,05 M€, importe que se corresponde con el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

En la evolución de las partidas que conforman el remanente de tesorería respecto a ejercicios anteriores, se aprecia un incremento tanto de los derechos pendientes de cobro (67,35%) como de las obligaciones pendientes de pago, si bien este último, algo más leve (43,11%).

Entre las partidas anteriores, deben reseñarse las derivadas de las operaciones de saneamiento autorizadas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, las cuales no se han tenido en cuenta, ya que el organismo, a 31 de diciembre de 2007, tenía pendiente de aplicar a presupuesto pagos realizados a proveedores, correspondientes a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores por importe de 349,73 M€, por los fondos recibidos de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera correspondiente a la operación de saneamiento de estas últimas. Durante el ejercicio 2007 se aplicaron obligaciones por 64,78 M€. Al tratarse de pagos pendientes de aplicación a presupuesto, para los cuales no existía el reconocimiento previo de una obligación, no procede su consideración a efectos del cálculo del remanente.

Variación de activos y pasivos por operaciones corrientes y de capital.

610. La variación neta de activos del Servicio Andaluz de Salud asciende a 424,64 M€ siendo la variación neta de pasivos 180,66 M€. El desglose de las citadas partidas globales ofrece como componente más significativo el incremento de los derechos pendientes de cobro 315,97M€ y de las obligaciones pendiente de pago 235,81 M€. (ANEXO XXII 17.1.3).

Balance de situación

611. En el cuadro siguiente se muestra el balance a 31 de diciembre de 2007:

BALANCE DE SITUACIÓN

Cuenta	Activo	2006	2007	Dif.	%	Cuenta	Pasivo	2006	2007	Dif.	%
A	Inmovilizado	1.040,63	1.214,97	174,34	16,75	A	Fondos Propios	-251,18	-162,08	89,1	-35,47
	I Inv. destinadas uso gral.	0,04	0,04	-	-		I Patrimonio	-311,99	-251,19	60,8	-19,49
	Infraestructura y b. uso gral.	0,04	0,04	-	-		Patrimonio	-311,99	-251,19	60,8	-19,49
	II Inv. Inmateriales.	23,26	32,42	9,16	39,38		III Resultados ejercicios anteriores	-	-	-	-
	Gros. Invest. y dilo.	0,07	0,09	0,02	28,57		Resultados positivos de ej. anter.	-	-	-	-
	Propiedad intelectual	-	-	-	-		IV Resultado del ejercicio	60,81	89,11	28,3	46,54
	Aplicaciones informáticas	21,83	30,71	8,88	40,68		Acreedores a L/P	-	-	-	-
	Otro inmovilizado	1,36	1,63	0,27	19,85			-	-	-	-
	III Inv. Materiales	1.017,33	1.182,51	165,18	16,24	C		-	-	-	-
	Terrenos y construcciones	532,52	624,60	92,08	17,29		I Emisión de oblig. y bonos	-	-	-	-
	Instalaciones técnicas	274,63	319,60	44,97	16,37		II Otras deudas a L/P	-	-	-	-
	Utillaje y mobiliario	56,71	65,49	8,78	15,48		Acreedores a c/p	1.874,23	2.278,02	403,79	21,54
	Otro inmovilizado	153,47	172,82	19,35	12,61	D		-	-	-	-
	V Inversiones fras. permanentes	-	-	-	-		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-	-	-
	Otras inv. y ctos. a l/p	-	-	-	-		II Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-
C	Activo Circulante	582,42	900,97	318,55	54,69		III Acreedores	1.874,23	2.278,02	403,79	21,54
	I Existencias	-	-	-	-		Acreedores presupuestarios	1.282,79	1.741,74	458,95	35,78
	II Deudores	549,83	867,90	318,07	57,85		Acreedores no presupuestarios	420,42	358,21	-62,21	-14,80
	1 Deudores Prespto.	518,82	835,53	316,71	61,04		Administraciones públicas	170,50	172,36	1,86	1,09
	2 Deudores no Prespto.	5,42	7,53	2,11	38,93		Otros acreedores	0,51	5,69	5,18	1.015,69
	4 Otros Deudores.	98,41	98,41	-	-		Fianzas y depósitos a c/p	0,02	0,02	-	-
	5 Provisiones	-72,84	-73,57	-0,73	1,00			-	-	-	-
	III Inv. Financ. Temporales	0,04	0,04	-	-		TOTAL PASIVO	1.623,05	2.115,94	492,89	30,37
	IV Tesorería.	32,55	33,03	0,48	1,47		TOTAL ACTIVO	1.623,05	2.115,94	492,89	30,37

Cuadro nº 141

El activo ha experimentado un crecimiento, en términos de tasa de variación, del 30,37%.

De otro lado, las inmovilizaciones materiales y las inmovilizaciones inmateriales han presentado unas tasas de variación del 39,38 y 16,24%, respectivamente. En su conjunto, el Activo Fijo, ha experimentado una variación del 16,75% respecto al año anterior.

En el activo circulante, la mayor variación se ha producido en la partida correspondiente a deudores, que registra una tasa de variación del 57,85% respecto al ejercicio anterior. En su conjunto, el activo circulante presenta una variación interanual negativa del 54,69%.

En las partidas que componen el pasivo, los fondos propios siguen presentando un saldo negativo de -162,08M€, aunque se han incrementado el 35,47%. Los acreedores a corto plazo han aumentado un 21,54% respecto al ejercicio anterior.

La cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, se ha ido incrementando en los últimos ejercicios como se muestra en el cuadro siguiente:

M€	
Ejercicio	Saldo cuenta 409
2003	-
2004	444,18
2005	750,52
2006	902,93
2007	1.126,05

Cuadro nº 142

Resultado económico patrimonial.

El siguiente cuadro muestra la cuenta de resultado económico patrimonial para el ejercicio 2007:

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

		M€							
CUENTAS	2006	2007	Dif.	%	CUENTAS	2006	2007	Dif.	%
A) GASTOS	7.512,15	8.114,79	602,64	8,02	B) INGRESOS.	7.572,96	8.203,89	630,93	8,33
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	5.512,24	6.075,02	562,78	10,20	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	73,61	62,55	-11,06	-15,03
A) GASTOS DE PERSONAL	3.577,32	3.986,05	408,73	11,42	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	4,14	2,25	-1,89	-45,65
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS.	2.947,84	3.209,42	351,58	11,92	A 1) IMPUESTO S/ SUJES. Y DON.	-	-	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES.	629,48	686,63	57,15	9,07	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	4,55	4,71	0,16	3,51	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO.	72,84	0,74	-72,1	-98,98	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	-	2,25	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	72,84	0,74	-72,1	-98,98	A 6) TASAS FISCALES	4,14	-	-4,14	-100,00
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN.	1.838,30	2.060,08	221,78	12,06	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	1.830,42	2.053,98	223,56	12,21	B) PRESTACIONES SOCIALES	69,47	60,3	-9,17	-13,20
E 2) TRIBUTOS	7,88	6,11	-1,77	-22,46	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL. ACT.	68,33	58,94	-9,39	-13,74
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	1,14	1,35	0,21	-18,42
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	19,23	23,44	4,21	21,89	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA.	20,58	23,95	3,37	-16,38
F 1) POR DEUDAS	19,23	23,44	4,21	21,89	A) REINTEGROS	9,51	13,12	3,61	37,96
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA.	-	-	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD.	-	-	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA.	-	-	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	11,07	10,83	-0,24	-2,17
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	11,07	10,83	-0,24	-2,17
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.	1.920,21	2.027,57	107,36	5,59	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL.	-	-	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	1.903,91	2.016,64	112,73	5,92	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,20	0,16	-0,04	-20,00	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS.	-	-	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	16,10	10,78	-5,32	-33,04	F 1) OTROS INTERESES	-	-	-	-
					F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS.	-	-	-	-

CUENTAS	M€				Dif.	%
	2006	2007	2006	2007		
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	79,70	12,19	-67,51	-84,71	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-	-	-	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	-	-	-	-
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	79,70	12,19	-67,51	-84,71	-	-
3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES						
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.402,72	8.117,25	714,53	714,53	9,65	9,65
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	7.128,32	7.839,59	711,27	711,27	9,98	9,98
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,56	0,01	-0,55	-0,55	-98,21	-98,21
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	273,41	277,66	4,25	4,25	1,55	1,55
4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS						
A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	76,05	0,14	-75,91	-75,91	-99,82	-99,82
B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-	-	-	-	-
C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,01	-	-0,01	-0,01	-99,82	-99,82
D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	76,04	0,14	-75,9	-75,9	-99,82	-99,82
AHORRO	60,81	89,11	28,3	46,54	28,3	46,54

Cuadro nº 143

612. El resultado económico patrimonial se ha incrementado en un 46,54% pasando de 60,81 a 89,11M€ en el 2007.

613. Esta variación se produce como consecuencia de un incremento de los ingresos (8,33%) en relación con los gastos (8,02%).

614. En la vertiente de los gastos resulta destacable el incremento de los gastos de personal y gastos financieros que se han comentado anteriormente.

615. En relación con los gastos de farmacia contabilizados como transferencias corrientes, el SAS viene contabilizando como gasto del ejercicio, el correspondiente a los meses desde noviembre del ejercicio anterior a octubre del ejercicio corriente, la diferencia entre el gasto correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2006 y los de 2007 asciende a 15,63M€.

Cuadro de financiación

616. En el ejercicio 2007 el capital circulante ha experimentado una variación negativa de 87,62 M€. (ANEXO XXII 17.1.7)

Cuentas de tesorería

617. Las cuentas autorizadas por el Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con la relación remitida a esta Institución, asciende a 90 cuentas, de las que 10 son cuentas tesoreras, 2 restringidas de ingresos, 13 de habilitación personal y 65 para gastos de funcionamiento.

618. El saldo que a 31 de diciembre arroja la agrupación de acreedores del estado de situación de cuentas extrapresupuestarias ascendía a 536,29 M€.

Las rúbricas “Otros descuentos”, “Acreedores pendientes regularizar SAS” y “Seguridad social a compensar” no han tenido movimiento durante el ejercicio. Esta última se corresponde con un saldo pendiente de pago de 32,78 M€, de la Consejería de Salud a la Seguridad Social y que como consecuencia del cambio al nuevo

sistema de financiación en el ejercicio 2001 quedaron pendientes de regularización.

El saldo final de la agrupación de deudores asciende a 372,01 M€.

XVII.4. SERVICIO ANDALUZ DE EM-
PLEO (SAE)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (SAE)

GASTOS			INGRESOS		
	2006	2007		2006	2007
m€					
EJERCICIO CORRIENTE					
Crédito inicial	921.835,72	951.342,53	Previsiones iniciales	921.835,72	951.342,53
Modificaciones	176.917,72	246.195,62	Modificaciones	176.917,72	246.195,62
Crédito definitivo	1.098.753,44	1.197.538,15	Previsiones definitivas	1.098.753,44	1.197.538,15
Obligaciones reconocidas	828.681,54	888.962,37	Derechos liquidados	812.210,46	907.049,51
Pagos	408.855,07	456.745,34	Recaudación	441.566,26	544.628,27
Obligaciones pendientes de pago	419.826,47	432.217,03	Dchos pdte cobro	370.644,20	362.421,24
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	173,14	53,19	Dchos pdte cobro	20.557,80	6.978,15

Cuadro nº 144

	m€	
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	-16.471,08	18.087,14
SALDO FINAL TESORERÍA	27.623,45	60.700,86
REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00

Cuadro nº 145

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	19,19%	25,88%	5. Grado de cumplimiento	49,34%	51,38%
2. Grado ejecución de ingresos	73,92%	75,74%	6. Der. pend. de cobro	45,63%	39,96%
3. Grado ejecución de gastos	75,42%	74,23%	7. Oblig. pend. de pago	50,66%	48,62%
4. Grado de recaudación	54,37%	60,04%			

Cuadro nº 146

BALANCE (SAE)

ACTIVO			PASIVO		
	2006	2007		2006	2007
Inmovilizado	53.552,90	74.658,70	Fondos propios	53.552,89	74.658,70
Activo circulante	422.030,19	434.370,48	Acreedores largo plazo	-	-
			Acreedores corto plazo	422.030,20	434.370,48
TOTAL	475.583,09	509.029,18	TOTAL	475.583,09	509.029,18

Cuadro nº 147

CUENTA DE RESULTADO (SAE)

m€					
GASTOS	2006	2007	INGRESOS	2006	2007
Gastos de funcionamiento	75.175,31	76.862,28	Ing.gestión ordinaria	5,80	-
Transferencias y subvenciones	732.315,46	790.994,28	Otros ing.gton ord.	12.795,22	19.685,13
Perdidas y gastos extraordinarios	250,88	18.661,52	Transf.y subv.	742.270,52	887.364,38
			Ganancias e ing.ext.	539,20	574,39
			Ahorro	15.850,32	21.105,82

Cuadro nº 148

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	100,00%	100,00%	3.1 Funcionamiento	9,31%	8,67%
2. Solvencia a largo plazo	102,61%	102,38%	3.2.Transf. y subv.	90,66%	89,22%
3.Resultado económico patrimonial			3.3.Gestion Ordinaria	2,10%	2,17%
			3.4.Transf. y subv.	95,90%	97,77%

Cuadro nº 149

619. El SAE como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, se crea mediante Ley 4/2002, de 16 de diciembre, como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de empleo.

620. El SAE inició su actividad en el ejercicio 2003, aunque hasta el año 2004 careció de entidad contable. Mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asume las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. La Disposición Transitoria de este Decreto estableció que los créditos que se asignasen al organismo figurarían dentro de la Sección 13.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

621. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, acordó aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo, correspondiente al ejercicio 2004.

622. Los programas presupuestarios que desarrolla este organismo para el cumplimiento de sus fines son:

- 32B: Fomento del Empleo
- 32D: Formación para el Empleo
- 32I: Intermediación e Inserción

623. El cuadro siguiente muestra la liquidación del presupuesto de gastos por programa :

m€					
PROGRAMAS	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	% Ejecución
32B Fomento del Empleo	401.999,43	503.120,65	354.244,92	39,85%	70,41%
32D Formación para el Empleo	312.601,74	426.153,00	320.843,97	36,09%	75,29%
32I Intermediación e Inserción	236.741,36	268.264,50	213.873,49	24,06%	79,72%
	951.342,53	1.197.538,15	888.962,37	100,00	74,23%

Cuadro nº 150

624. El importe total de obligaciones reconocidas de 888.962,37 m€ se distribuye en un 9,88% de operaciones corrientes y en un importe de 801.094,89 m€ que representan el 90,12% en operaciones de capital. El saldo presupuesta-

rio del ejercicio ha sido positivo por importe de 18.087,14 m€, no obstante las operaciones de capital generan un flujo negativo que es compensado por el ahorro originado en las operaciones corrientes. En el ejercicio 2006, el saldo

presupuestario presenta un importe de -16.471,08 m€. El incremento del saldo presupuestario del ejercicio 2006 a 2007, viene explicado principalmente por el incremento sufrido en las operaciones de capital, que han pasado de -48.626,47 m€ en 2006 a -13.297,71 m€ en 2007. Los derechos liquidados netos por operaciones de capital se han incrementado 12,61%, frente a las obligaciones reconocidas que tan solo lo han hecho en 7,07%.

625. El flujo neto de tesorería en el ejercicio ha resultado positivo por importe de 33.077,42 m€. El saldo final de tesorería del ejercicio es igual a 60.700,86 m€.

626. Los derechos liquidados en capítulo III "Tasas y precios públicos", por importe de 19.685,13 m€, se corresponden con los importes relativos a los reintegros de operaciones de ejercicios corrientes y cerrados.

627. Durante el ejercicio 2007, se ha producido un gasto extraordinario por importe de 18.661,52 m€, como consecuencia de la anulación de transferencias de capital procedentes de la consejería y pendientes de cobro en el ejercicio anterior.

628. El epígrafe de inmovilizado del balance de situación ha sufrido adiciones durante el ejercicio por importe de 21.105,80 m€. Como en ejercicios anteriores, en el año 2007 los mayores incrementos en las cuentas de inmovilizado que figuran en el balance de situación, se deben a la adquisición de sistemas de procesos de información y a la activación como inmovilizado inmaterial, de cursos de formación ocupacional impartidos o financiados por el SAE.

629. El detalle de las modificaciones de crédito durante el ejercicio en función del capítulo afectado y el tipo de modificación aparecen en la siguiente tabla:

		m€				
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4/I5	TOTAL
I	Gastos de Personal	2.234,82	2.234,82	-	984,20	984,20
II	Gast. Bienes Corr. y Serv.	1.512,00	2.301,67	1.111,62	-	321,95
III	Gastos financieros	-	-	-	-	-
IV	Transferencias corrientes	1.955,00	1.955,00	114,06	2.739,19	2.853,25
VI	Inversiones Reales	5.443,66	9.853,99	4.602,28	861,92	1.053,88
VII	Transferencias de capital	257.871,23	252.671,23	180.748,96	55.033,39	240.982,35
TOTAL		269.016,70	269.016,70	186.576,92	59.618,70	246.195,62

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Cuadro nº 151

630. Las minoraciones de crédito, realizadas a través de la figura de la generación de crédito durante el ejercicio, muestran un importe de -7.684,02m€.

XVII.5. AGENCIA ANDALUZA DEL
AGUA (AAA)

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO (AAA)

GASTOS			INGRESOS		
	2006	2007		2006	2007
m€					
EJERCICIO CORRIENTE					
Credito inicial	459.146,30	468.441,59	Previsiones iniciales	459.146,30	468.441,59
Modificaciones	149.595,58	204.376,96	Modificaciones	149.595,58	204.376,96
Credito definitivo	608.741,88	672.818,55	Previsiones definitivas	608.741,88	672.818,55
Obligaciones reconocidas	289.555,41	360.940,37	Derechos liquidados	270.436,54	367.986,13
Pagos	128.998,59	120.318,46	Recaudación	136.186,78	165.290,36
Obligaciones pendientes de pago	160.556,82	240.621,91	Dchos pdte cobro	134.249,76	202.695,77
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	-	0,17	Dchos pdte cobro	4.954,21	6.599,02

Cuadro nº 152

	m€	
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	-19.118,87	7.045,76
SALDO FINAL TESORERÍA	19.397,85	29.806,05
REMANENTE DE TESORERÍA	-	-

Cuadro nº 153

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	32,58%	43,63%	5.Grado de cumplimiento	44,55%	33,33%
2. Grado ejecución de ingresos	44,43%	54,69%	6.Der. pend. de cobro	49,64%	55,08%
3.Grado ejecución de gastos	47,57%	53,65%	7.Oblig. pend. de pago	55,45%	66,67%
4.Grado de recaudación	50,36%	44,92%			

Cuadro nº 154

BALANCE (AAA)

ACTIVO			PASIVO		
	2006	2007		2006	2007
Inmovilizado	264.726,67	565.448,06	Fondos propios	264.811,84	566.892,38
Activo circulante	162.883,83	243.922,16	Acreedores largo plazo	-	-
			Acreedores corto plazo	162.798,66	242.477,84
TOTAL	427.610,50	809.370,22	TOTAL	427.610,50	809.370,22

Cuadro nº 155

CUENTA DE RESULTADO (AAA)

GASTOS			INGRESOS		
	2006	2007		2006	2007
Gastos de funcionamiento	40.557,31	46.521,07	Ing.gestión ordinaria	19.038,24	22.875,46
Transferencias y subvenciones	3.679,58	12.333,13	Otros ing.gton ord.	1.985,54	2.601,81
Perdidas y gastos extraordinarios	2.360,36	7.051,38	Transf.y subv.	249.412,75	342.508,86
			Ganancias e ing.ext.	-	-
			Ahorro	223.839,28	302.080,55

Cuadro nº 156

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	100,05%	100,60%	3.1Funcionamiento	87,04%	70,59%
2. Solvencia a largo plazo	580,37%	558,35%	3.2.Transf. y subv.	7,90%	18,71%
3.Resultado económico patrimonial			3.3.Gestion Ordinaria	7,77%	6,92%
			3.4.Transf. y subv.	92,23%	93,08%

Cuadro nº 157

631. El artículo 48 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, crea la Agencia Andaluza del Agua como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, y se configura como la administración hidráulica de la Junta de Andalucía.

632. El artículo 13.12 del Estatuto de Autonomía establece la competencia exclusiva sobre los recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos. El Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, aprobó el acuerdo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos. En consecuencia se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios en los términos que resultaron del propio acuerdo. El Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre aprueba un nuevo traspaso, correspondiente a las cuencas

andaluzas de las vertientes del litoral atlántico, (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana). El Real Decreto 1029/2006, de 15 de septiembre y Real Decreto 1635/2006 de 29 de diciembre, han ampliado los medios económicos. El traspaso de funciones y servicios en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos se han asignado a la AAA mediante decreto 13/2006 de 10 de enero.

633. El plan de actuaciones para el ejercicio 2008 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ha incluido la fiscalización de la contratación y gestión de las infraestructuras hidráulicas de la AAA.

634. El Decreto 55/2005, de 22 de febrero, modificado por el Decreto 75/2006, de 28 de marzo, aprueba los estatutos de la agencia y unifica la estructura del presupuesto en una sola sección presupuestaria 21.31, que se gestiona a través de los siguientes programas presupuestarios :

PROGRAMA	IMPORTE		m€
51C Planif y gestión infraestructura de agua	288.899,52	61,67%	
51D Dirección y servicios generales AAA	37.539,07	8,01%	
51E Actuaciones en materia aguas cuenca mediterránea	113.569,30	24,24%	
51F Actuaciones en materia aguas cuenca atlántica	20.555,33	4,39%	
51G Investigación, Desarrollo e Innovación	7.878,37	1,68%	
TOTAL	468.441,59	100,00%	

Cuadro nº 158

635. Durante el ejercicio 2007 mediante Decreto 277/2007 de 6 de noviembre se ha producido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

636. La siguiente tabla muestra los saldos y adiciones del ejercicio en el epígrafe de inmovilizado:

INMOVILIZADO (AAA)			m€
	Adiciones	Saldo	
Infraestructura y bienes uso general	44.828,49	87.274,99	
Gastos de investigación y desarrollo	1.403,95	3.191,80	
Aplicaciones informáticas	455,22	529,30	
Otro inmovilizado inmaterial	13.955,21	23.659,52	
Terrenos y construcciones	237.591,94	447.225,06	
Instalaciones técnicas y maquinaria	79,08	320,68	
Utillaje y mobiliario	127,97	489,97	
Otro inmovilizado	2.279,53	2.756,74	
TOTAL	300.721,39	565.448,06	

Cuadro nº 159

637. Las adiciones realizadas en el inmovilizado durante el ejercicio 2007, corresponden principalmente a las realizadas en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, restauración hidrológica y encauzamiento y defensa de márgenes, que se han recogido en los epígrafes de terrenos y construcciones e infraestructura y bienes de uso general. La titularidad de las inversiones realizadas es de los entes locales por lo que no aparecen incluidas en el inventario del Sistema Júpiter.

638. La Orden de 31 de enero de 1997, establece que las cuentas relativas al subgrupo 20 Inversiones destinadas al uso general, figurarán en el Activo del balance, siendo su movimiento en el debe, entre otros, por la adquisición o producción, mientras los abonos responderán al importe de las inversiones que hayan entrado en funcionamiento con cargo al patrimonio.

Asimismo, de las cuentas relativas a terrenos y construcciones establece el requisito de uso de manera continuada por el sujeto contable.

639. Las inversiones realizadas cumplen las características de titularidad de los bienes a una entidad local y afectación a un servicio o uso público, por lo que tendrían la calificación de bienes de dominio público. La clasificación más adecuada se encuadraría en el mencionado subgrupo 20 y por tanto la operativa contable debería ser la descrita en el párrafo anterior.

640. Los derechos pendiente de cobro por importe de 6.599,02m€, proceden en su totalidad del capítulo III relativo a precios públicos y tasas.

641. Las modificaciones de crédito representan el 43,63% sobre el crédito inicial, presentando el siguiente detalle:

		m€				
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4/I5	TOTAL
1	Gastos de Personal	4.227,29	4.227,29	-	-4.120,87	-4.120,87
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	1.442,00	1.442,00	-	-	-
3	Gastos financieros	-	-	-	-	-
6	Inversiones Reales	10.390,00	17.628,94	180.667,21	27.830,62	201.258,89
7	Transferencias de capital	11.228,94	3.990,00	-	-	7.238,94
TOTAL		27.288,23	27.288,23	180.667,21	23.709,75	204.376,96

T.- Transferencias. I3 Incorporación remanente I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Cuadro nº 160

642. Las minoraciones de crédito, realizadas a través de la figura de la generación de crédito durante el ejercicio, muestran un importe de -39.928,04m€.

643. El saldo presupuestario ha pasado de -19.118,87 m€ en 2006 a 7.045,76 en 2007. La variación viene explicada fundamentalmente por el incremento en las operaciones de capital que han pasado de -23.531,88 m€ a 3.819,49 m€. Los derechos liquidados netos por operaciones de capital se han incrementado en 40,64%, frente a las obligaciones reconocidas que tan solo lo han hecho en 25,82%.

XVII.6. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (IARA)

m€					
GASTOS	2006	2007	INGRESOS	2006	2007
EJERCICIO CORRIENTE					
Credito inicial	84.249,62	87.776,02	Previsiones iniciales	84.249,62	87.776,02
Modificaciones	46.255,20	31.609,48	Modificaciones	46.255,20	31.609,48
Credito definitivo	130.504,82	119.385,49	Previsiones definitivas	130.504,82	119.385,49
Obligaciones reconocidas	60.696,79	86.686,72	Derechos liquidados	60.805,76	88.586,77
Pagos	26.455,56	18.379,10	Recaudación	28.010,71	22.250,88
Obligaciones pendientes de pago	34.241,23	68.307,61	Dchos pdte cobro	32.795,05	66.335,88
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	11,49	11,47	Dchos pdte cobro	1.427,92	325,71

Cuadro nº 161

m€		
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	108,97	1.900,05
SALDO FINAL TESORERÍA	2.109,37	3.686,78
REMANENTE DE TESORERÍA	-406,92	-

Cuadro nº 162

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	54,90%	36,01%	5. Grado de cumplimiento	43,59%	21,20%
2. Grado ejecución de ingresos	46,59%	74,20%	6. Der. pend. de cobro	53,93%	74,88%
3. Grado ejecución de gastos	46,51%	72,61%	7. Oblig. pend. de pago	56,41%	78,80%
4. Grado de recaudación	46,07%	25,12%			

Cuadro nº 163

BALANCE (IARA)

m€					
ACTIVO	2006	2007	PASIVO	2006	2007
Inmovilizado	122.264,43	127.949,39	Fondos propios	121.931,37	128.064,97
Activo circulante	36.312,96	70.811,61	Acreedores largo plazo	-	-
			Acreedores corto plazo	36.646,02	70.696,03
TOTAL	158.577,39	198.761,00	TOTAL	158.577,39	198.761,00

Cuadro nº 164

CUENTA DE RESULTADO (IARA)

m€					
GASTOS	2006	2007	INGRESOS	2006	2007
Gastos de funcionamiento	406,92	-309,87	Ing. gestión ordinaria	89,85	34,95
Transferencias y subvenciones	51.860,68	80.022,03	Otros ing. gton ord.	9.133,85	7.946,98
Perdidas y gastos extraordinarios	5.388,08	1.803,02	Transf. y subv.	51.552,38	79.666,83
			Ganancias e ing. ext.	5.771,23	0,02
			Ahorro	8.891,63	6.133,60

Cuadro nº 165

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	99,06%	100,16%	3.1 Funcionamiento	0,71%	-0,38%
2. Solvencia a largo plazo	115,42%	107,52%	3.2 Transf. y subv.	89,95%	98,17%
3. Resultado económico patrimonial			3.3. Gestion Ordinaria	13,86%	9,11%
			3.4. Transf. y subv.	77,47%	90,89%

Cuadro nº 166

644. El IARA se crea conforme al artículo 7 de la Ley 8/1984 de 3 julio, de Reforma Agraria, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

645. Gestiona el programa presupuestario 71D reforma y mejora de las estructuras agrarias, siendo sus líneas de actuación, al igual que ejercicios anteriores, la ejecución del plan de regadíos y las mejoras en las infraestructuras rurales y asentamientos agrarios.

646. El presupuesto de gastos sólo presenta operaciones de capital con el siguiente detalle:

	m€	
	O.Reconocidas	Porcentaje
C.VI Inversiones reales	6.664,69	7,69%
C.VII Transf.capital	80.022,03	92,31%
Total	86.686,72	100,00%

Cuadro nº 167

647. El porcentaje de modificaciones de crédito en relación con el crédito inicial asciende al 36,01%, cuyo detalle por capítulo y programa es el siguiente:

		m€				
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4/I5	TOTAL
VI	Inversiones Reales	-	5.150,06	1.463,87	-6.350,14	-10.036,33
VII	Transferencias de capital	5.450,06	300,00	41.985,54	-5.489,79	41.645,81
	TOTAL	5.450,06	5.450,06	43.449,41	-11.839,93	31.609,48

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Cuadro nº 168

648. Las incorporaciones de crédito suponen la practica totalidad de las modificaciones. Este organismo gestiona gran cantidad de recursos afectados incorporando sistemáticamente al presupuesto corriente aquellos créditos que con financiación afectada no fueron ejecutados al final del ejercicio anterior.

649. Las ratios de grado de ejecución de ingresos y de gastos calculados sobre los créditos/previsiones iniciales, y por tanto eliminando el efecto de las modificaciones presupuestarias, presentan unos porcentajes de 100,92% y 98,76% respectivamente.

650. Las minoraciones de crédito, realizadas a través de la figura de la generación de crédito durante el ejercicio, muestran un importe de -47.455,84m€.

651. Al igual que en ejercicios anteriores, el epígrafe de Inmovilizado material del balance presenta un saldo negativo por importe de -5.204,03 m€, debido a que la partida de terrenos y construcciones asciende a -5.434,93 m€.

652. La Orden de 31 de enero de 1997, establece que las cuentas relativas al grupo 2 inmovilizado, figurarán en el activo del balance, siendo su movimiento en el debe, entre otros,

por la adquisición o producción, mientras los abonos responderán a las enajenaciones por los importes que inicialmente se reconocieron.

653. Al estar vinculadas la contabilidad presupuestaria y la económico-financiera, una enajenación de inversiones reales, ocasiona un abono en la correspondiente cuenta de activo.

654. El abono que se produce como consecuencia de la enajenación, provoca un saldo acreedor en los casos que la cuenta de activo no recoja los elementos enajenados.

655. Durante el ejercicio se han producido adiciones por valor de 3.577,24 m€ y enajenaciones por importe de 938,01 m€, por lo que el saldo acreedor en la partida de terrenos y construcciones se ha visto disminuido, consecuencia de los movimientos netos en la ejecución del capítulo VI inversiones reales del presupuesto de gasto, por importe de 2.639,23 miles de euros.

656. En el ejercicio 2007 se ha realizado una aplicación en la provisión de dudoso cobro, por importe de 309,87 m€, por lo que el saldo de la provisión ha descendido a un importe de 97,05 m€. Asimismo, se han anulado derechos pendiente de cobro de ejercicios anteriores por

importe de 1.803,01m€, que aparecen recogidos como gastos de ejercicios anteriores en la cuenta de resultado económico patrimonial. Los derechos pendiente de cobro de ejercicios anteriores ascienden a 325,71m€, de los cuales tan sólo 108,40m€, relativos principalmente al capítulo III tasas, presentan una antigüedad superior a los cinco años, por lo que el defecto de provisión asciende a 11,35m€.

XVII.7. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (IFAPA)

GASTOS			INGRESOS	m€	
	2006	2007		2006	2007
EJERCICIO CORRIENTE					
Crédito inicial	64.235,01	67.083,56	Previsiones iniciales	64.235,01	67.083,56
Modificaciones	7.824,70	12.831,13	Modificaciones	7.824,70	12.831,13
Crédito definitivo	72.059,69	79.914,68	Previsiones definitivas	72.059,69	79.914,68
Obligaciones reconocidas	56.175,15	58.363,34	Derechos liquidados	56.121,15	58.358,83
Pagos	48.726,46	50.329,87	Recaudación	52.174,04	54.966,91
Obligaciones pendientes de pago	7.448,69	8.033,47	Dchos pdtes cobro	3.947,11	3.391,92
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	3,56	3,68	Dchos pdtes cobro	-	-

Cuadro nº 169

	m€	
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	-54,00	-4,51
SALDO FINAL TESORERÍA	3.435,84	4.726,21
REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00

Cuadro nº 170

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1.Modificaciones presupuesto	12,18%	19,13%	5.Grado de cumplimiento	86,74%	86,24%
2.Grado ejecución de ingresos	77,88%	73,03%	6.Der. pend. De cobro	7,03%	5,81%
3.Grado ejecución de gastos	77,96%	73,03%	7.Oblig. pend. De pago	13,26%	13,76%
4.Grado de recaudación	92,97%	94,19%			

Cuadro nº 171

BALANCE (IFAPA)

ACTIVO			PASIVO	m€	
	2006	2007		2006	2007
Inmovilizado	52.486,70	72.037,77	Fondos propios	52.844,34	72.034,71
Activo circulante	8.885,53	9.712,71	Acredores largo plazo	-	-
			Acredores corto plazo	8.887,89	9.715,77
TOTAL	61.372,23	81.750,48	TOTAL	61.372,23	81.750,48

Cuadro nº 172

CUENTA DE RESULTADO (IFAPA)

GASTOS			INGRESOS	m€	
	2006	2007		2006	2007
Gastos de funcionamiento	31.888,90	33.668,66	Ing.gestión ordinaria	293,59	592,73
Transferencias y subvenciones	4.853,32	5.499,80	Otros ing.gton ord.	49,64	21,08
Perdidas y gastos extraordinarios	1.619,53	-	Transf.y subv.	55.777,91	57.745,02
			Ganancias e ing.ext.	1.670,17	-
			Ahorro	19.429,56	19.190,37

Cuadro nº 173

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	99,97%	99,97%	3.1.Funcionamiento	83,13%	85,96%
2. Solvencia a largo plazo	150,65%	148,99%	3.2.Transf. y subv.	12,65%	14,04%
3.Resultado económico patrimonial			3.3.Gestion Ordinaria	0,59%	1,05%
			3.4.Transf. y subv.	96,52%	98,95%

Cuadro nº 174

657. El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) se crea por Ley 1/2003, de 10 de abril, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuyo objetivo, según el artículo 2 de dicha norma, será contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores. El Decreto 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de consejerías, adscribió el organismo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

658. Durante el ejercicio 2007 se ejecutó un sólo programa, 54D “investigación desarrollo y

formación agraria”, a través del cual actúa como organismo ejecutor de actividades de investigación y como organismo financiador de dichas actividades para ser ejecutadas por diversas entidades.

659. El saldo presupuestario del ejercicio asciende a -4,51 m€. Mientras que el ahorro ha sido positivo por importe de 441,13 miles de euros, el flujo de operaciones de capital muestra un importe de -445,64m€.

El saldo final de tesorería asciende a 4.726,21 m€. El flujo de tesorería ha sido positivo por valor de 1.290,38 m€.

660. La financiación procede principalmente de transferencias de la Junta de Andalucía, cuyo detalle aparece en el siguiente cuadro:

	m€	
	Derechos liquidados	
Tasas y precios públicos	608,76	1,04%
Transferencias Junta de Andalucía	56.755,76	97,25%
Otras transferencias	994,31	1,70%
Total	58.358,83	100,00%

Cuadro nº 175

661. En el ejercicio 2007, ha constituido junto con otros 30 organismo públicos y privados, la institución sin ánimo de lucro, Asociación Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

XVII.8. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO (IAJ)

GASTOS			INGRESOS		
	2006	2007		2006	2007
m€					
EJERCICIO CORRIENTE					
Credito inicial	39.048,03	40.649,44	Previsiones iniciales	39.048,03	40.649,44
Modificaciones	2.972,12	793,42	Modificaciones	2.972,12	793,42
Credito definitivo	42.020,16	41.442,85	Previsiones definitivas	42.020,16	41.442,85
Obligaciones reconocidas	37.351,12	34.203,06	Derechos liquidados	37.350,88	34.204,22
Pagos	29.492,51	30.056,51	Recaudación	30.752,79	30.505,30
Obligaciones pendientes de pago	7.858,61	4.146,55	Dchos pdte. cobro	6.598,09	3.698,09
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	2,00	18,38	Dchos pdte. cobro	32,54	26,92

Cuadro n° 176

	m€	
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	-0,24	1,16
SALDO FINAL TESORERÍA	1.048,00	466,42
REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00

Cuadro n° 177

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	7,61%	1,95%	5. Grado de cumplimiento	78,96%	87,88%
2. Grado ejecución de ingresos	88,89%	82,53%	6. Der. pend. de cobro	17,67%	10,81%
3. Grado ejecución de gastos	88,89%	82,53%	7. Oblig. pend. De pago	21,04%	12,12%
4. Grado de recaudación	82,33%	89,19%			

Cuadro n° 178

BALANCE (IAJ)

ACTIVO			PASIVO		
	2006	2007		2006	2007
Inmovilizado	21.733,57	26.045,48	Fondos propios	21.730,77	26.044,07
Activo circulante	8.516,74	4.993,82	Acreedores largo plazo	-	-
			Acreedores corto plazo	8.519,54	4.995,23
TOTAL	30.250,31	31.039,30	TOTAL	30.250,31	31.039,30

Cuadro n° 179

CUENTA DE RESULTADO (IAJ)

GASTOS			INGRESOS		
	2006	2007		2006	2007
m€					
Gastos de funcionamiento	15.808,57	15.986,78	Ing.gestión ordinaria	253,73	237,41
Transferencias y subvenciones	16.879,36	13.905,58	Otros ing.gton ord.	180,03	199,88
Perdidas y gastos extraordinarios	-	0,56	Transf.y subv.	36.917,11	33.766,93
			Ganancias e ing.ext.	0,13	2,00
			Ahorro	4.663,07	4.313,30

Cuadro n° 180

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	99,97%	99,97%	3.1 Funcionamiento	48,36%	53,48%
2. Solvencia a largo plazo	114,27%	114,43%	3.2. Transf. y subv.	51,64%	46,52%
3. Resultado económico patrimonial			3.3. Gestion Ordinaria	1,16%	1,28%
			3.4. Transf. y subv.	98,84%	98,72%

Cuadro n° 181

662. El IAJ se crea mediante Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de hacienda pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público. Posteriormente mediante Decreto 11/2004, del presidente, del 24 de abril, sobre reestructuración de las consejerías, se ha adscrito a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

663. El organismo tiene asignada la gestión del programa 3.2.F “promoción y servicios a la juventud”.

664. El saldo final de tesorería alcanza 466,42 m€. A diferencia de lo ocurrido en el ejercicio 2006, se ha generado un flujo neto negativo de tesorería

665. El detalle del capítulo IV “transferencias y subvenciones corrientes” se corresponde casi íntegramente, con las transferencias de financiación y aportaciones de capital a la Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. (Inturjoven), por importe de 4.450,70 m€ y con las subvenciones corrientes en concepto de “fomento, promoción y desarrollo de programas dirigidos a la juventud, programa ocio alternativo, fomento asociación grupos juvenil” por 2.668,61 m€.

666. El capítulo VII “transferencias y subvenciones de capital” registra las transferencias de financiación a Inturjoven, por importe de 5.116,33 m€, y subvenciones de capital por valor de 882,61 m€ actuaciones para la juventud y el programa “Municipio Joven”.

667. El epígrafe de inmovilizado ha sufrido un aumento en valor absoluto por importe de 4.311,90 m€, que supone un incremento del 19,84%.

Se han realizado diversas actuaciones en materia de equipamiento de mobiliario e informática, así como de obras de remodelación y/o nueva construcción. Se destaca, el contrato de servicio de asistencia técnica informática para los servicios centrales y direcciones provinciales que ha ascendido a un importe de 386,03m€ así como

la nueva construcción de la casa de la juventud de Riotinto, cuyo contrato se firmó en diciembre de 2005, y cuya segunda anualidad se ha desarrollado en 2007 por importe de 509,99m€ y la construcción de la casa de la juventud de Lebrija adjudicada en 2007, ascendiendo los pagos a 330,24m€.

El incremento por importe de 2.780,62 m€ en el epígrafe de “otro inmovilizado” del inmovilizado inmaterial se corresponde con la activación de los encargos de ejecución a Inturjoven, relativos a los programas de “Idiomas y Juventud 2007” y “Campos de trabajo de servicio voluntario para jóvenes 2007”.

XVII.9. INSTITUTO ANDALUZ DE LA
MUJER (IAM)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (IAM)

GASTOS			INGRESOS	m€	
	2006	2007		2006	2007
EJERCICIO CORRIENTE					
Credito inicial	35.254,09	36.782,35	Previsiones iniciales	35.254,09	36.782,35
Modificaciones	6.545,77	2.853,80	Modificaciones	6.545,77	2.853,80
Credito definitivo	41.799,86	39.636,15	Previsiones definitivas	41.799,86	39.636,15
Obligaciones reconocidas	38.067,65	35.708,79	Derechos liquidados	35.963,16	37.790,55
Pagos	25.042,85	28.724,09	Recaudación	26.142,30	33.633,00
Obligaciones pendientes de pago	13.024,80	6.984,70	Dchos pdte. cobro	9.820,86	4.157,55
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	37,43	37,01	Dchos pdte. cobro	2.115,53	43,56

Cuadro nº 182

	m€	
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	-2.104,49	2.081,76
SALDO FINAL TESORERÍA	1.157,94	2.883,09
REMANENTE DE TESORERÍA	-11,85	0,00

Cuadro nº 183

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	18,57%	7,76%	5. Grado de cumplimiento	65,79%	80,44%
2. Grado ejecución de ingresos	86,04%	95,34%	6. Der. pend. de cobro	27,31%	11,00%
3. Grado ejecución de gastos	91,07%	90,09%	7. Oblig. pend. de pago	34,21%	19,56%
4. Grado de recaudación	72,69%	89,00%			

Cuadro nº 184

BALANCE (IAM)

ACTIVO			PASIVO	m€	
	2006	2007		2006	2007
Inmovilizado	36.744,32	40.586,52	Fondos propios	36.732,60	40.584,08
Activo circulante	13.721,17	7.703,65	Acreeedores largo plazo	-	-
			Acreeedores corto plazo	13.732,89	7.706,09
TOTAL	50.465,49	48.290,17	TOTAL	50.465,49	48.290,17

Cuadro nº 185

CUENTA DE RESULTADO (IAM)

GASTOS			INGRESOS	m€	
	2006	2007		2006	2007
Gastos de funcionamiento	18.997,35	18.349,48	Ing. gestión ordinaria	-	-
Transferencias y subvenciones	13.429,72	13.523,96	Otros ing. gton ord.	103,60	273,69
Perdidas y gastos extraordinarios	0,18	2.066,69	Transf. y subv.	35.859,56	37.516,86
			Ganancias e ing. ext.	2.110,68	1,06
			Ahorro	5.646,59	3.851,48

Cuadro nº 186

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	99,91%	99,97%	3.1. Funcionamiento	58,58%	54,06%
2. Solvencia a largo plazo	117,41%	11135%	3.2. Transf. y subv.	41,41%	39,85%
3. Resultado económico patrimonial			3.3. Gestion Ordinaria	0,27%	0,72%
			3.4. Transf. y subv.	94,18%	99,27%

Cuadro nº 187

668. La creación del IAM se contempló en el artículo 30 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1989, como Organismo Autónomo de carácter administrativo. Mediante el Decreto 11/2004, del presidente, de 24 de abril, sobre reestructuración de consejerías, se ha modificado la adscripción, dependiendo de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

669. Durante el ejercicio 2007 se ha realizado una dotación a la provisión de dudoso cobro por importe de 6,85 m€, por lo que el saldo de la dotación asciende a 18,70m€, correspondientes a los derechos de cobro generados en concepto de tasas y precios públicos procedentes del ejercicio 2001 y 2002.

670. Las adiciones de inmovilizado ascienden a 3.842,19 m€, de las que el 76,21% se incluyen en el apartado de otro inmovilizado inmaterial. En este epígrafe se recogen la activación de determinados eventos, programas y servicios, destacando entre otros la formación y capacitación en innovación, corresponsabilidad laboral y familiar, el servicio de apoyo empresas mujeres y los servicios VIVEM (viveros de empresas de mujeres).

671. Las transferencias corrientes y de capital ascienden a 13.523,96 m€ y se corresponden principalmente con servicios y programas destinados al objetivo empleo y formación para el empleo, tales como servicios de orientación y acompañamiento al empleo, programa cualifica, ayudas inversión empresarial, centros de información municipales y formación empleo mujer víctima de violencia.

XVII.10. PATRONATO PARA LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG)

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO (PAG)

GASTOS			INGRESOS		
	2006	2007		2006	2007
m€					
EJERCICIO CORRIENTE					
Credito inicial	18.740,74	22.011,44	Previsiones iniciales	18.740,74	22.011,44
Modificaciones	2.538,80	583,82	Modificaciones	2.538,80	583,82
Credito definitivo	21.279,54	22.595,26	Previsiones definitivas	21.279,54	22.595,26
Obligaciones reconocidas	19.751,81	21.611,85	Derechos liquidados	21.730,88	20.137,23
Pagos	19.085,03	18.376,63	Recaudación	21.251,94	19.786,16
Obligaciones pendientes de pago	666,78	3.235,21	Dchos pdte. cobro	478,94	351,08
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	-	-	Dchos pdte. cobro	101,51	563,01

Cuadro nº 188

	m€	
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	1.979,07	-1.474,62
SALDO FINAL TESORERÍA	14.304,04	14.484,23
REMANENTE DE TESORERÍA	12.601,09	12.048,13

Cuadro nº 189

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	13,55%	2,65%	5. Grado de cumplimiento	96,62%	85,03%
2. Grado ejecución de ingresos	102,12%	89,12%	6. Der. pend. de cobro	2,20%	1,74%
3. Grado ejecución de gastos	92,82%	95,65%	7. Oblig. pend. de pago	3,38%	14,97%
4. Grado de recaudación	97,80%	98,26%			

Cuadro nº 190

BALANCE (PAG)

ACTIVO			PASIVO		
	2006	2007		2006	2007
Inmovilizado	55.255,39	62.713,95	Fondos propios	67.826,80	74.731,29
Activo circulante	15.344,06	15.947,90	Acreeedores largo plazo	-	-
			Acreeedores corto plazo	2.772,65	3.930,56
TOTAL	70.599,45	78.661,85	TOTAL	70.599,45	78.661,85

Cuadro nº 191

CUENTA DE RESULTADO (PAG)

GASTOS			INGRESOS		
	2006	2007		2006	2007
Gastos de funcionamiento	11.863,61	13.712,49	Ing. gestión ordinaria	20.505,85	19.914,58
Transferencias y subvenciones	199,52	440,79	Otros ing. gton ord.	123,75	201,07
Perdidas y gastos extraordinarios	-	17,42	Transf. y subv.	1.101,28	21,58
			Ganancias e ing. ext.	-	937,96
			Ahorro	9.667,75	6.904,49

Cuadro nº 192

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	553,41%	405,74%	3.1. Funcionamiento	98,35%	96,77%
2. Solvencia a largo plazo	180,14%	148,72%	3.2. Transf. y subv.	1,65%	3,11%
3. Resultado económico patrimonial			3.3. Gestion Ordinaria	94,93%	95,45%
			3.4. Transf. y subv.	5,07%	0,10%

Cuadro nº 193

672. La Ley 9/1985 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, crea en su artículo 29 este organismo. Mediante Decreto 59/1986, de 19 de marzo, se adscribe a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Bellas Artes.

Este OO.AA. gestiona el programa presupuestario 45F tutela del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife.

673. El saldo presupuestario del ejercicio asciende a -1.474,62 m€, en relación con el ejercicio 2006, cuyo saldo ascendía a 1.979,07 m€. El ahorro presenta un saldo de 6.143,16m€ y las operaciones de capital de -7.617,78m€.

674. El saldo final de tesorería del ejercicio supone 14.484,23 m€. El flujo neto de tesorería del ejercicio es positivo por importe de 180,19m€.

675. Los derechos pendiente de cobro en el ejercicio 2007, proceden por importe de 265,71m€ de precios públicos y tasas y 297,32m€ de ingresos patrimoniales relativos a concesiones administrativas.

676. El epígrafe del inmovilizado del balance se ha incrementado un 13,50% respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 7.458,57 m€. La adición más significativa se corresponde con el epígrafe de otro inmovilizado material por importe de 5.898,14m€, que recoge diversos conceptos como proyectos de restauración y conservación, investigación y difusión, y exposiciones. Destaca por su importe entre las exposiciones la relativa a los "Jarrones de la Alhambra, simbología y poder" cuya segunda anualidad correspondiente al ejercicio 2007, ha ascendido a 598,21m€.

Los proyectos de conservación más significativos se han correspondido con las obras de emergencia en cúpulas de mocárabes de la Sala de los Reyes por importe de 487,42m€, liquidación de las obras de remodelación del teatro del Generalife que han ascendido a 546,21m€, adecuación de la planta principal del palacio de Carlos V por importe de 497,99m€ y las obras

de restauración de pinturas sobre piel de la Sala de los Reyes y obras de traslado y soterramiento de línea de media tensión, por importe de 456,30 y 279,15 m€, respectivamente .

El registro de las adiciones de inmovilizado, se realizan de acuerdo al principio de caja, por lo que en aquellos bienes o proyectos en los que se establecen pagos aplazados que abarcan más de un ejercicio, las adiciones se corresponden con la corriente de pagos realizados y no con el importe total de los bienes o proyectos recepcionados.

677. En la memoria del PAG para el ejercicio 2007, aparecen como libramientos pendientes de justificar al cierre del ejercicio un importe de 7.418,61m€, que es coincidente con el pago realizado en el ejercicio 2005 relativo a la adquisición del Carmen de Bellavista y que no aparecía como pendiente en el propio ejercicio 2005.

678. El importe de las modificaciones de crédito ha supuesto el 2,65% sobre los créditos iniciales frente al 13,55% del ejercicio 2006.

679. El total de derechos liquidados en 2007 ha sido de 20.137,23 m€, ascendiendo la recaudación a 19.786,16 m€. El importe recaudado en concepto de ventas de la actividad cultural, asciende a 19.230,01 m€, siendo el resto el obtenido de las concesiones administrativas y otros ingresos.

XVII.11. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (IAAP)

GASTOS			INGRESOS	m€	
	2006	2007		2006	2007
EJERCICIO CORRIENTE					
Crédito inicial	13.855,18	13.350,67	Previsiones iniciales	13.855,18	13.350,67
Modificaciones	1.749,27	1.319,66	Modificaciones	1.749,27	1.319,66
Crédito definitivo	15.604,45	14.670,33	Previsiones definitivas	15.604,45	14.670,33
Obligaciones reconocidas	11.747,54	11.647,50	Derechos liquidados	11.566,93	12.519,77
Pagos	11.516,94	11.491,92	Recaudación	11.566,93	12.519,77
Obligaciones pendientes de pago	230,60	155,57	Dchos pdtes. cobro	-	-
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	165,45	207,96	Dchos pdtes. cobro	-	-

Cuadro nº 194

	m€	
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	-180,61	872,28
SALDO FINAL TESORERÍA	912,00	1.665,88
REMANENTE DE TESORERÍA	850,98	1.723,27

Cuadro nº 195

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	12,63%	9,88%	5.Grado de cumplimiento	96,26%	98,66%
2. Grado ejecución de ingresos	74,13%	85,34%	6. Der. pend. de cobro	-	-
3. Grado ejecución de gastos	75,28%	79,39%	7. Oblig. pend. de pago	1,96%	1,34%
4. Grado de recaudación	100,00%	100,00%			

Cuadro nº 196

BALANCE (IAAP)

				m€	
ACTIVO	2006	2007	PASIVO	2006	2007
Inmovilizado	4.332,01	4.921,37	Fondos propios	5.201,24	6.653,65
Activo circulante	1.694,53	2.481,04	Acreedores largo plazo	-	-
			Acreedores corto plazo	825,30	748,76
TOTAL	6.026,54	7.402,41	TOTAL	6.026,54	7.402,41

Cuadro nº 197

CUENTA DE RESULTADO (IAAP)

				m€	
GASTOS	2006	2007	INGRESOS	2006	2007
Gastos de funcionamiento	10.805,94	10.613,98	Ing. gestión ordinaria	302,09	803,85
Transferencias y subvenciones	439,26	444,15	Otros ing. gton ord.	13,00	44,03
Perdidas y gastos extraordinarios	-	-	Transf.y subv.	11.326,59	11.655,41
			Ganancias e ing. ext.	80,23	7,25
			Ahorro	386,71	1.452,41

Cuadro nº 198

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	205,32%	331,35%	3.1. Funcionamiento	96,09%	95,98%
2. Solvencia a largo plazo	103,44%	113,13%	3.2. Transf. y subv.	3,91%	4,02%
3. Resultado económico patrimonial			3.3. Gestion Ordinaria	2,71%	6,78%
			3.4. Transf. y subv.	96,60%	93,16%

Cuadro nº 199

680. El IAAP se crea por Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública. Mediante Decreto 6/2000, de 28 de abril, se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

681. El IAAP tiene encomendado el desarrollo del programa presupuestario 12B “selección y formación del personal de la administración”.

682. Los objetivos encomendados al organismo han sido los siguientes:

- Formación de personal
- Gestión de pruebas de acceso a la función pública
- Modernización de la administración
- Homologación de actividades de formación
- Estudios e investigación
- Publicaciones para la formación a distancia, estudios y trabajos de investigación.

El aspecto más significativo en relación con los objetivos establecidos se ha visto influenciado por el hecho que los procesos selectivos relativos a la oferta de empleo público ha pasado a gestionarse por la Dirección General de la Función Pública, por lo que las cifras relativas a este objetivo se corresponden con ofertas de empleo público anteriores.

683. El saldo presupuestario ha sufrido un incremento de -180,61 a 872,28m€, provocado por el incremento del ahorro originado en las operaciones corrientes. El saldo final de tesorería ha pasado de 912,00 a 1.665,88m€, lo que supone un incremento de 82,66%.

684. El capítulo VI, de acuerdo con el Plan de Inversiones, se corresponde con la adquisición de equipamiento para procesos de información, la puesta en funcionamiento y equipamiento final de las nuevas instalaciones dedicadas a aulario y equipamiento de las dependencias administrativas de la nueva sede del IAAP, por importe de 376,00 m€ y 178,50 m€, respectivamente.

685. Otro aspecto destacable lo constituyen las diferencias entre los créditos finales y las obligaciones reconocidas del capítulo I “gastos de personal”, cuyo grado de ejecución ha sido del 54,22%, ya que no se ha ejecutado la partida relativa de personal en prácticas que tenía unos créditos iniciales por importe de 1.698,03 m€.

686. Las modificaciones de crédito en el ejercicio 2007 alcanzan el 9,88% sobre el crédito inicial frente al 12,63% del año anterior.

XVII.12. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
DE ANDALUCÍA (IEA)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (IEA)

m€					
GASTOS	2006	2007	INGRESOS	2006	2007
EJERCICIO CORRIENTE					
Crédito inicial	11.711,63	12.216,99	Previsiones iniciales	11.711,63	12.216,99
Modificaciones	3.111,48	1.072,58	Modificaciones	3.111,48	1.072,58
Crédito definitivo	14.823,11	13.289,57	Previsiones definitivas	14.823,11	13.289,57
Obligaciones reconocidas	12.057,48	11.547,36	Derechos liquidados	10.639,81	11.548,89
Pagos	7.601,64	9.092,17	Recaudación	7.678,36	10.127,00
Obligaciones pendientes de pago	4.455,84	2.455,19	Dchos pdte. cobro	2.961,45	1.421,89
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	0,07	6,26	Dchos pdte. cobro	0,01	0,00

Cuadro nº 200

m€		
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	-1.417,67	1,53
SALDO FINAL TESORERÍA	1.544,56	1.050,83
REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00

Cuadro nº 201

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	26,57%	8,78%	5.Grado de cumplimiento	63,04%	78,74%
2. Grado ejecución de ingresos	71,78%	86,90%	6.Der. pend. de cobro	27,83%	12,31%
3.Grado ejecución de gastos	81,34%	86,89%	7.Oblig. pend. de pago	36,96%	21,26%
4.Grado de recaudación	72,17%	87,69%			

Cuadro nº 202

BALANCE (IEA)

m€					
ACTIVO	2006	2007	PASIVO	2006	2007
Inmovilizado	28.443,67	34.606,11	Fondos propios	28.442,30	34.606,26
Activo circulante	4.565,92	2.532,67	Acreedores largo plazo	-	-
			Acreedores corto plazo	4.567,29	2.532,52
TOTAL	33.009,59	37.138,78	TOTAL	33.009,59	37.138,78

Cuadro nº 203

CUENTA DE RESULTADO (IEA)

m€					
GASTOS	2.006	2.007	INGRESOS	2.006	2.007
Gastos de funcionamiento	4.315,94	4.827,48	Ing. gestión ordinaria	3,64	3,01
Transferencias y subvenciones	617,12	557,44	Otros ing. gton ord.	0,82	0,21
Perdidas y gastos extraordinarios	12,06	0,01	Transf. y subv.	10.635,35	11.545,67
			Ganancias e ing. ext.	12,06	-
			Ahorro	5.706,75	6.163,96

Cuadro nº 204

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	99,97%	100,01%	3.1Funcionamiento	87,28%	89,65%
2. Solvencia a largo plazo	215,40%	214,47%	3.2.Transf. y subv.	12,48%	10,35%
3.Resultado económico patrimonial			3.3.Gestion Ordinaria	0,04%	0,03%
			3.4.Transf. y subv.	99,84%	99,97%

Cuadro nº 205

687. La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea este Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, no obstante desde 1994 se incluye en la Consejería de Economía y Hacienda.

Durante el ejercicio 2007 se ha modificado la ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 4/2007 de 4 de abril.

688. El IEA es el responsable de la coordinación del Sistema Estadístico de Andalucía para la ejecución del Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010 y de los programas estadísticos

anuales que lo desarrollen. Las actividades que ejecuta se engloban dentro del programa presupuestario 54F “elaboración y difusión estadística”.

689. La financiación procede tanto de las transferencias que realiza la Consejería de Economía y Hacienda como los recursos procedentes de la Unión Europea y, en menor medida, de las tasas y precios públicos. La siguiente tabla muestra un detalle de las previsiones de ingresos para los ejercicios 2006 y 2007 así como las variaciones según el origen de los fondos:

	m€		
	2006	2007	Variación
Tasas y Precios Públicos	3,00	2,38	-0,62
Transferencias de la Junta de Andalucía	11.708,63	11.414,60	-294,03
Transferencias Fondo Social Europeo	-	300,00	300,00
Transferencias Fondo Europeo Desarrollo regional	-	500,00	500,00
Total	11.711,63	12.216,99	505,36

Cuadro nº 206

690. El saldo presupuestario del ejercicio asciende a 1,53 m€ frente al saldo de -1.417,66 m€ del ejercicio 2006. El incremento obedece al ahorro generado por importe de 554,69m€.

to inicial, frente al 26,57% del año anterior. En la siguiente tabla aparece un detalle de las modificaciones por tipos y capítulo afectado.

691. Las modificaciones de crédito en el ejercicio 2007 alcanzan el 8,78% sobre el crédito

		m€				
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4/I5	TOTAL
1	Gastos de Personal	128,00	128,00	-	42,72	42,72
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	45,00	45,00	-	-	-
4	Transferencias corrientes	147,50	147,50	-	-	-
6	Inversiones Reales	0,73	0,73	823,89	205,97	1.029,86
TOTAL		321,22	321,22	823,89	248,69	1.072,58

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Cuadro nº 207

XVII.13. CENTRO ANDALUZ DE ARTE
CONTEMPORÁNEO (CAAC)

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO (CAAC)

GASTOS			INGRESOS		
	2006	2007		2006	2007
m€					
EJERCICIO CORRIENTE					
Credito inicial	5.135,51	5.481,36	Previsiones iniciales	5.135,51	5.481,36
Modificaciones	10,70	15,66	Modificaciones	10,70	15,66
Credito definitivo	5.146,22	5.497,02	Previsiones definitivas	5.146,22	5.497,02
Obligaciones reconocidas	4.946,29	5.294,58	Derechos liquidados	4.946,29	5.302,29
Pagos	4.130,75	3.773,90	Recaudación	4.271,08	4.752,61
Obligaciones pendientes de pago	815,54	1.520,68	Dchos pdte. cobro	675,21	549,68
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	0,35	0,35	Dchos pdte. cobro	-	-

Cuadro nº 208

	m€	
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	0,00	7,71
SALDO FINAL TESORERÍA	111,66	969,05
REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00

Cuadro nº 209

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	0,21%	0,29%	5.Grado de cumplimiento	83,51%	71,28%
2. Grado ejecución de ingresos	96,12%	96,46%	6.Der. pend. de cobro	13,65%	10,37%
3.Grado ejecución de gastos	96,12%	96,32%	7.Oblig. pend. de pago	16,49%	28,72%
4.Grado de recaudación	86,35%	89,63%			

Cuadro nº 210

BALANCE (CAAC)

ACTIVO			PASIVO		
	2006	2007		2006	2007
m€					
Inmovilizado	5.402,16	6.373,84	Fondos propios	5.403,23	6.382,62
Activo circulante	915,9	1.665,16	Acreedores largo plazo	-	-
			Acreedores corto plazo	914,85	1.656,38
TOTAL	6.318,08	8.039,00	TOTAL	6.318,08	8.039,00

Cuadro nº 211

CUENTA DE RESULTADO (CAAC)

GASTOS			INGRESOS		
	2006	2007		2006	2007
m€					
Gastos de funcionamiento	2.690,66	2.812,90	Ing. gestión ordinaria	51,43	43,88
Transferencias y subvenciones	1.505,00	1.510,00	Otros ing. gton ord.	1,00	-
Perdidas y gastos extraordinarios	-	-	- Transf. y subv.	4.893,86	5.258,41
			Ganancias e ing. ext.	-	-
			Ahorro	750,63	979,39

Cuadro nº 212

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	100,12%	100,53%	3.1. Funcionamiento	64,13%	65,07%
2. Solvencia a largo plazo	117,89%	122,66%	3.2. Transf. y subv.	35,87%	34,93%
3. Resultado económico patrimonial			3.3. Gestion Ordinaria	1,06%	0,83%
			3.4. Transf. y subv.	98,94%	99,17%

Cuadro nº 213

692. El CAAC se crea mediante Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscribiéndose con posterioridad a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Bienes Culturales.

693. El CAAC tiene asignada la gestión del programa 45G “promoción y fomento del arte contemporáneo”.

694. Las adiciones del ejercicio en inmovilizado ascienden a 971,69m€, siendo los proyectos más significativos: exposiciones por importe de 268,42 m€, restauración y remodelación de bienes e instalaciones del centro que asciende a 104,14 m€ y adquisición de fondos artísticos por valor de 446,47m€.

695. La transferencia de capital a la Empresa Pública de gestión de programas culturales ha ascendido a 1.510 m€.

696. El saldo presupuestario asciende a 7,71m€ y el remanente de tesorería es nulo. El saldo final de tesorería asciende a 969,05 m€ lo que supone un incremento del 767,86% frente a 2006.

XVII.14. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (AAECAU)

GASTOS			INGRESOS	m€	
	2006	2007		2006	2007
EJERCICIO CORRIENTE					
Credito inicial	4.029,59	4.169,93	Previsiones iniciales	4.029,59	4.169,93
Modificaciones	-258,51	-1.240,23	Modificaciones	-258,51	-1.240,23
Credito definitivo	3.771,08	2.929,70	Previsiones definitivas	3.771,08	2.929,70
Obligaciones reconocidas	1.271,58	1.950,25	Derechos liquidados	1.914,15	1.201,30
Pagos	1.228,12	1.897,88	Recaudación	1.914,15	1.201,30
Obligaciones pendientes de pago	43,46	52,38	Dchos pdte. cobro	-	-
EJERCICIO CERRADOS					
Obligaciones pendientes de pago	-	-	Dchos pdte. cobro	-	-

Cuadro n° 214

	m€	
	2006	2007
SALDO PRESUPUESTARIO	642,57	-748,96
SALDO FINAL TESORERÍA	823,45	214,33
REMANENTE DE TESORERÍA	942,58	193,62

Cuadro n° 215

RATIOS	2006	2007		2006	2007
1. Modificaciones presupuesto	-6,42%	-29,74%	5. Grado de cumplimiento	96,58%	97,31%
2. Grado ejecución de ingresos	50,76%	41,00%	6. Der. pend. de cobro	-	-
3. Grado ejecución de gastos	33,72%	66,57%	7. Oblig. pend. de pago	3,42%	2,69%
4. Grado de recaudación	100,00%	100,00%			

Cuadro n° 216

BALANCE (AAECAU)

ACTIVO			PASIVO	m€	
	2006	2007		2006	2007
Inmovilizado	100,18	137,56	Fondos propios	1.043,86	332,28
Activo circulante	1.039,25	430,12	Acreeedores largo plazo	-	-
			Acreeedores corto plazo	95,57	235,39
TOTAL	1.139,43	567,68	TOTAL	1.139,43	567,67

Cuadro n° 217

CUENTA DE RESULTADO (AAECAU)

GASTOS			INGRESOS	m€	
	2006	2007		2006	2007
Gastos de funcionamiento	704,54	984,98	Ing. gestión ordinaria	-	-
Transferencias y subvenciones	465,75	927,90	Otros ing. gton ord.	-	-
Perdidas y gastos extraordinarios	-	-	- Transf. y subv.	1.914,15	1.201,30
			Ganancias e ing. ext.	-	-
			Ahorro	743,86	-711,58

Cuadro n° 218

RATIOS	2006	2007	2006	2007
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	1.087,53%	182,73%	3.1. Funcionamiento	60,20% 51,49%
2. Solvencia a largo plazo	163,56%	62,80%	3.2. Transf. y subv.	39,80% 48,51%
3. Resultado económico patrimonial			3.3. Gestion Ordinaria	- -
			3.4. Transf. y subv.	100,00% 100,00%

Cuadro nº 219

697. La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria es un Organismo Autónomo creado por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades y se adscribe a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Mediante Decreto 1/2005, de 11 de enero, se han aprobado sus estatutos.

698. El organismo tiene como objeto las funciones de evaluación, certificación y acreditación, establecidas en el título V de la ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

699. Hasta su constitución, venía ejerciendo estas funciones la entidad de derecho público Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (en adelante UCUA), que se creó mediante convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Andaluzas el 20 de octubre de 1998.

700. La Disposición Transitoria Única de los estatutos del organismo, establecen un régimen transitorio de adscripción provisional del personal de UCUA y de la subrogación en los derechos y obligaciones.

701. Durante el ejercicio 2007, aún no se ha producido la disolución de UCUA, y por tanto las acciones descritas en el párrafo anterior.

702. El 10 de noviembre de 2006 y el 18 de julio de 2007 mediante Orden de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AAECAU), se han concedido dos subvenciones excepcionales a UCUA por importe de 621.000 y 1.030.200 euros respectivamente, para sufragar los gastos corrien-

tes y de personal. Los pagos realizados durante el ejercicio 2007 han ascendido a 927.900 euros.

703. El Decreto 87/2007, de 20 de marzo, ha aprobado la relación de puestos de trabajo correspondiente a AAECAU. No obstante, al 31 de diciembre de 2007 no se encuentran cubiertos los puestos por lo que el personal sigue adscrito a UCUA.

704. El artículo 27 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, andaluza de la ciencia y el conocimiento crea la Agencia Andaluza del Conocimiento como una agencia pública empresarial. La constitución efectiva se producirá con la entrada en vigor de los estatutos que se encuentran pendientes. La disposición transitoria única contempla la integración del personal laboral y funcionario de AAECAU a esta nueva agencia así como la subrogación de los derechos y obligaciones.

XVII.15. RESUMEN COMPARATIVO DE LAS RATIOS

705. Las siguientes tablas muestran una comparativa de las ratios para cada uno de los Organismos:

	SAS	SAE	AAA	IARA	IAIFAP.	IAJ	IAM	PAG	IAAP	IEA	CAAC	AAECAU
1. Modificaciones presupuesto	3,84%	25,88%	43,63%	36,01%	19,13%	1,95%	7,76%	2,65%	9,88%	8,78%	0,29%	-29,74%
2. Grado ejecuc. de ingresos	98,95%	75,74%	54,69%	74,20%	73,03%	82,53%	95,34%	89,12%	85,34%	86,90%	96,46%	41,00%
3. Grado ejecu.de gastos	97,91%	74,23%	53,65%	72,61%	73,03%	82,53%	90,09%	95,65%	79,39%	86,89%	96,32%	66,57%
4. Grado de recaudación	92,05%	60,04%	44,92%	25,12%	94,19%	89,19%	89,00%	98,26%	100,00%	87,69%	89,63%	100,00%
5. Grado de cumplimiento	92,43%	51,38%	33,33%	21,20%	86,24%	87,88%	80,44%	85,03%	98,66%	78,74%	71,28%	97,31%
6. Der. pend. de cobro	7,95%	39,96%	55,08%	74,88%	5,81%	10,81%	11,00%	1,74%	-	12,31%	10,37%	-
7. Oblig. pend. de pago	7,57%	48,62%	66,67%	78,80%	13,76%	12,12%	19,56%	14,97%	1,34%	21,26%	28,72%	2,69%

Cuadro nº 220

	SAS	SAE	AAA	IARA	IAIFAP.	IAJ	IAM	PAG	IAAP	IEA	CAAC	AAECAU
1. Capital circulante y solvencia a corto plazo	39,55%	100,00%	100,60%	100,16%	99,97%	99,97%	99,97%	405,74%	331,35	100,01%	100,53%	182,73%
2. Solvencia a largo plazo	101,10%	102,38%	558,35%	107,52%	148,99%	114,43%	111,35%	148,72%	113,13	214,47%	122,66%	62,80%
3. Resultado económico patrimonial												
3.1 Funcionamiento/Gastos	74,86%	8,67%	70,59%	-0,38%	85,96%	53,48%	54,06%	96,77%	95,98%	89,65%	65,07%	51,49%
3.2. Transf. y subv./Gastos	24,99%	89,22%	18,71%	98,17%	14,04%	46,52%	39,85%	3,11%	4,02%	10,35%	34,93%	48,51%
3.3. Gestión Ordinaria/Ingresos	1,05%	2,17%	6,92%	9,11%	1,05%	1,28%	0,72%	95,45%	6,78%	0,03%	0,83%	-
3.4. Transf. y subv./Ingresos	98,94%	97,77%	93,08%	90,89%	98,95%	98,72%	99,27%	0,10%	93,16%	99,97%	99,17%	100%

Cuadro nº 221

706. En lo que respecta el grado de ejecución, el agregado en ingresos alcanza el 92,83% mientras que en gastos asciende a 91,75%. Destaca la Agencia Andaluza del Agua (AAA) y Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AAECAU), por los escasos valores alcanzados tanto en gastos como ingresos.

707. El grado de recaudación y cumplimiento presentan un promedio del 80,84% y 73,66% respectivamente. El Servicio Andaluz de Empleo (SAE), la Agencia Andaluza del Agua (AAA) y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), presentan el porcentaje de obligaciones pendientes y derechos liquidados más elevado al igual que en ejercicios anteriores.

708. En todos los OO.AA., salvo en el caso de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AAECAU), los ingresos superan los gastos, estando la ratio de solvencia a corto plazo en torno al 100%.

709. En cuanto a las fuentes de financiación, la mayoría de ellos la obtienen a través de transferencias y subvenciones, ya sean procedentes de la Consejería a la que se encuentran adscritos o de la Unión Europea. No obstante, existen casos en los que disponen de ingresos propios procedentes de “Tasas y Precios Públicos” como es el caso del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas (IAAP), el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) y la Agencia Andaluza del Agua (AAA). El Patronato para la Alhambra y el Generalife (PAG) se autofinancia a través de la venta de entradas.

710. En lo que respecta a los gastos, los OO.AA. ejecutan de manera directa su presupuesto salvo el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), que son concedentes de subvenciones y transferencias y en menor medida el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ). Destaca el caso del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) ya que no dispone de operaciones corrientes ejecutando tan sólo operaciones de capital.

XVIII. EMPRESAS PÚBLICAS

XVIII.1. ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

711. La estructura empresarial de la Junta de Andalucía, al cierre del ejercicio 2007 la integran 146 empresas.

De conformidad con la definición de empresa de la Junta de Andalucía, que establece el artículo 6.1 de la LGHP, el 39,7% constituye el conjunto de empresas con participación mayoritarias (directa o indirecta), el resto representa la población de empresas en cuyo capital la Junta de Andalucía participa minoritariamente. La evolución, en los tres últimos ejercicios, de la estructura empresarial, a 31 de diciembre de cada ejercicio, es la siguiente:

Nº de empresas participadas por la JA			
De forma	2005	2006	2007
- Mayoritarias	52	55	58
Participac.= 100%	43	45	47
100%>Participac.>50%	9	10	11
- Minoritarias	72	62	88
TOTAL	124	117	146

Fuente: Cuenta General 2007.

Cuadro nº 222

712. Por otra parte, la Junta de Andalucía participa indirectamente, a través de estas sociedades en otras entidades (18), cuya personalidad jurídica obedece a la figura de comunidad de bienes, unión temporal de empresas, fundación o agrupación de interés económico y cuyo detalle figura en el **ANEXO XXII.18.3.**

De participación mayoritaria

713. Integran este conjunto 17 entes de derecho público y 41 sociedades mercantiles, entre las cuales constan cuatro sociedades en liquidación que se encuentran pendientes de su extinción definitiva.

En el cuadro anterior, el número de empresas participadas mayoritariamente relativo a los ejercicios 2005 y 2006 no incluyen una de las cuatro empresas en liquidación, al considerarse entonces como definitivamente extinguida. Sin embargo, en la Cuenta General de 2007 se manifiesta que continua pendiente de extinción.

Los 17 entes de derecho público y nueve de las 41 sociedades mercantiles están participados directamente por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos. En el **ANEXO XXII.18.1** consta el detalle de las empresas cuya participación (directa o indirecta) es mayoritaria.

714. Respecto al informe de la Cuenta General de la CAA del ejercicio anterior, a 31 de diciembre de 2007, se han producido las siguientes modificaciones en las empresas públicas:

a) Altas:

- Por adquisición de las acciones, que tiene su origen en una ampliación de capital escriturada el 30 de octubre de 2007, a través de la “Empresa Pública de Puertos de Andalucía” (EPPA) y la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA), la JA participa mayoritaria e indirectamente en la empresa **“Zal del Campo de Gibraltar, S.A.”**

El objeto social de esta nueva empresa pública es la gestión de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, como área de transporte definida en la Ley 5/2001, de 4 de junio, así como la particular actuación de promoción, gestión, comercialización y realización de las actividades logísticas en la zona.

En el ejercicio 2007, la sociedad aún no había iniciado su actividad principal.

- La Ley 5/2007, de 26 de junio, crea el **“Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico”**, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la LGHP, si bien por Decreto 107/1989, de 16 de mayo, ya fue creado como un servicio administrativo de la Junta de Andalucía.

La entidad, adscrita a la Consejería de Cultura, se constituye con efectos a partir del 28 de junio de 2008, tras la aprobación de sus estatutos por Decreto 75/2008, de 4 de marzo, y su publicación en el BOJA.

El objetivo de esta nueva entidad es la investigación, asistencia científica y técnica y la innovación en materia de patrimonio cultural a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

- La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, crea la **“Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento”**, como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Adscrita a la consejería competente en materia de investigación, a la fecha de este informe, aún se encuentra pendiente la aprobación de los estatutos de la nueva entidad y, en consecuencia, su constitución efectiva.

A la Agencia le corresponde ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- Por último, la Ley 2/2006, de 16 de mayo, crea la **“Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo”**, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la LGHP y no como las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, como indica la memoria de la Cuenta General de la Junta de Andalucía de 2007, pues esta última disposición, cuando se crea la citada agencia, no era de aplicación.

Adscrita a la consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, se constituye con efectos a partir del 15 de abril de 2008, tras la aprobación de sus estatutos por Decreto 1/2008, de 8 de enero, y su publicación en el BOJA.

Esta Agencia tiene como objetivo la optimización, en términos de eficacia y economía, de la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalu-

lucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos específicos que aquella debe perseguir con su actuación en esta materia.

b) Bajas:

- En el ejercicio 2007, el **“Centro de Turismo Interior de Andalucía (CENTIA)”**, participada en su totalidad por Turismo Andaluz, S.A. (TURASA), es absorbida por esta última con la fusión de los respectivos balances cerrados al 31 de diciembre de 2006, produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente y la adquisición, por sucesión universal, de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con efectos contables desde 1 enero de 2007.
- El 27 de febrero de 2007, la **“Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)”** vende a Sando Diversificaciones, S.L. 8.470 acciones, equivalente a una cuota del 13,03% de participación, del **“Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)”** por 2,62 M€, estas acciones estaban registradas con un valor neto contable de 0,53 M€, por lo que SOPREA ha reflejado en sus cuentas de 2007 un beneficio de 2,09 M€.

Además, durante el ejercicio 2007, el **“Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)”**, ha llevado a cabo una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones, sin que la **“Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)”** y **“Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)”** hayan concurrido.

Como consecuencia de los hechos mencionados, las cuotas de participación se han reducido en 19,66 y 4,52 puntos porcentuales respectivamente, quedándose SOPREA con el 29,39% y VEIASA con el 20,01%. Esto ha supuesto la pérdida de la participa-

ción mayoritaria indirecta de la Junta de Andalucía en CETECOM.

- Como en ejercicios pasados, se mantiene en liquidación, pendiente de su extinción definitiva : **“Alfombras la Alpujarreña, S.A.”** desde el acuerdo de 15 de noviembre de 2004, **“Hijos de Andrés Molina, S.A.” (HAMSA)** desde la Junta General de 1998, **“Eurogate Servicios Logísticos, S.A.”** desde la Junta General de julio de 2004, y la **“Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.” (SODEAN)** que declarada su disolución en diciembre de 2005, se encuentra en proceso de liquidación estimándose su finalización en el 2008.

c) Otras modificaciones:

- La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, establece el cambio de denominación social de la entidad que hasta la fecha venía gestionando el servicio público de radio y televisión de Andalucía, por el de **“Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía”**, a la vez que deroga la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. No obstante, la entidad ha presentado sus cuentas anuales bajo la denominación de empresa pública.
- La Disposición Adicional Primera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de Puertos de Andalucía, establece que la “Empresa Pública de Puertos de Andalucía” pasará a denominarse **“Agencia Pública de Puertos de Andalucía”**, a partir de la entrada en vigor de dicha ley, es decir el 16 de enero de 2008. Pese a ello, esta entidad ha presentado sus cuentas anuales con la nueva denominación.
- A través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, la **“Empresa Pública de Gestión de Ferrocarriles Andaluces”** pasa a denominarse, a partir del 19 de enero de 2007,

“Ferrocarriles de la Junta de Andalucía”.

- Por acuerdo de la Junta General de 7 de febrero de 2006, se lleva a cabo durante el ejercicio 2007 la ampliación de capital de **“Cartuja 93, S.A.”** por importe de 3,18 M€. Aun cuando se mantiene la participación de la Junta de Andalucía en el 51% su valor ha variado de 1,53 M€ en el 2006 a 3,16 M€ en el 2007.
- La sociedad **“Canal Sur Televisión, S.A.”**, con fecha 4 de junio de 2007 por acuerdo de su único socio ha efectuado una ampliación de capital de 5 M€, totalmente suscrita y desembolsada por la “Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía” (RTVA). Pese a la ampliación de capital, como consecuencias de las pérdidas del ejercicio, el valor teórico contable registrado por RTVA se ha reducido de 70,79 M€ a 63,82 M€. ¹⁶
- Durante el ejercicio 2007, **“Inversiones y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.” (INVERCARIA)** amplía su capital social hasta 31,00 M€ en tres ocasiones, a través de aportaciones dinerarias:
 - 1.- Acta de decisiones, de 11 de abril de 2007, se amplía el capital en 10 M€.
 - 2.- Acta de decisiones, de 18 de julio de 2007, se amplía el capital en 11 M€.
 - 3.- Acta de decisiones, de 7 de noviembre de 2007, se amplía el capital en 7 M€.
- A 31 de diciembre de 2007, se encuentra en proceso de modificación el artículo 2 del Decreto 398/1990, que determina el objeto social de la **“Empresa Pública de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.” (INTURJOVEN)**.
- La **“Empresa Pública de Infraestructuras Turísticas de Andalucía. S.A.” (INTASA)** acuerda, con fecha 28 de diciembre

¹⁶ Párrafo modificado por alegación presentada.

de 2007, ampliar el capital en 3,75 M€ para corregir el desequilibrio patrimonial producido como consecuencia de las pérdidas incurridas. Esta ampliación de capital se encuentra pendiente de suscripción y desembolso.

- Con fecha 17 de diciembre de 2007, la Junta General de la sociedad **“Parque Logístico de Córdoba, S.A.” (PALCOSA)** acuerda llevar a cabo una ampliación de capital por importe de 5,28 M€, suscrita y desembolsada en su totalidad, en la misma proporción del capital existente hasta la fecha. Razón por la que se incrementa el valor contable registrado por la “Empresa Pública de Puertos de Andalucía, S.A.” (EPPA).
- Por acuerdos de la Junta General Universal de accionistas del **“Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)**, de 29 de junio de 2007, se procede a la redenominación de acciones, reducción y posterior ampliación del capital social. Como consecuencia de dichos acuerdos y al no acudir a la suscripción de la ampliación, la **“Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)”** pierde el 4,47% de su cuota de participación y la **“Empresa Pública de Suelo de Andalucía, S.A. (EPSA)”** pierde el 4,45%. Este descenso en las cuotas de participación no ha supuesto que la sociedad PTA deje de estar participada de forma mayoritaria e indirecta por la Junta de Andalucía.
- Siguiendo con lo establecido en el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, la **“Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol” (EPHCS)**, amplía su ámbito de gestión al Centro Hospitalario de Alta Resolución de

Benalmádena, inaugurado en noviembre de 2007.

- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de octubre de 2007, a partir del 1 de enero de 2008, en virtud de un convenio de la Consejería de Salud con el Ayuntamiento de Morón, la **“Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir” (EPSBG)** se encarga de la gestión del Hospital la Milagrosa de Morón. Y desde el 10 de enero del 2008, del nuevo Hospital de Alta Resolución de la Sierra Norte.
- La Orden de 11 de diciembre de 2006, atribuye a la **“Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir” (EPSBG)** la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte de Sevilla, que venían gestionándose provisionalmente por la “Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir” (EPHAG), así como del Hospital de San Sebastián de Écija, con efectos de 1 de enero de 2007.

715. En el siguiente esquema se representa la red de empresas con participación mayoritaria (directa e indirecta) de la Junta de Andalucía, incluidas las que se encuentran pendiente de extinción definitiva.

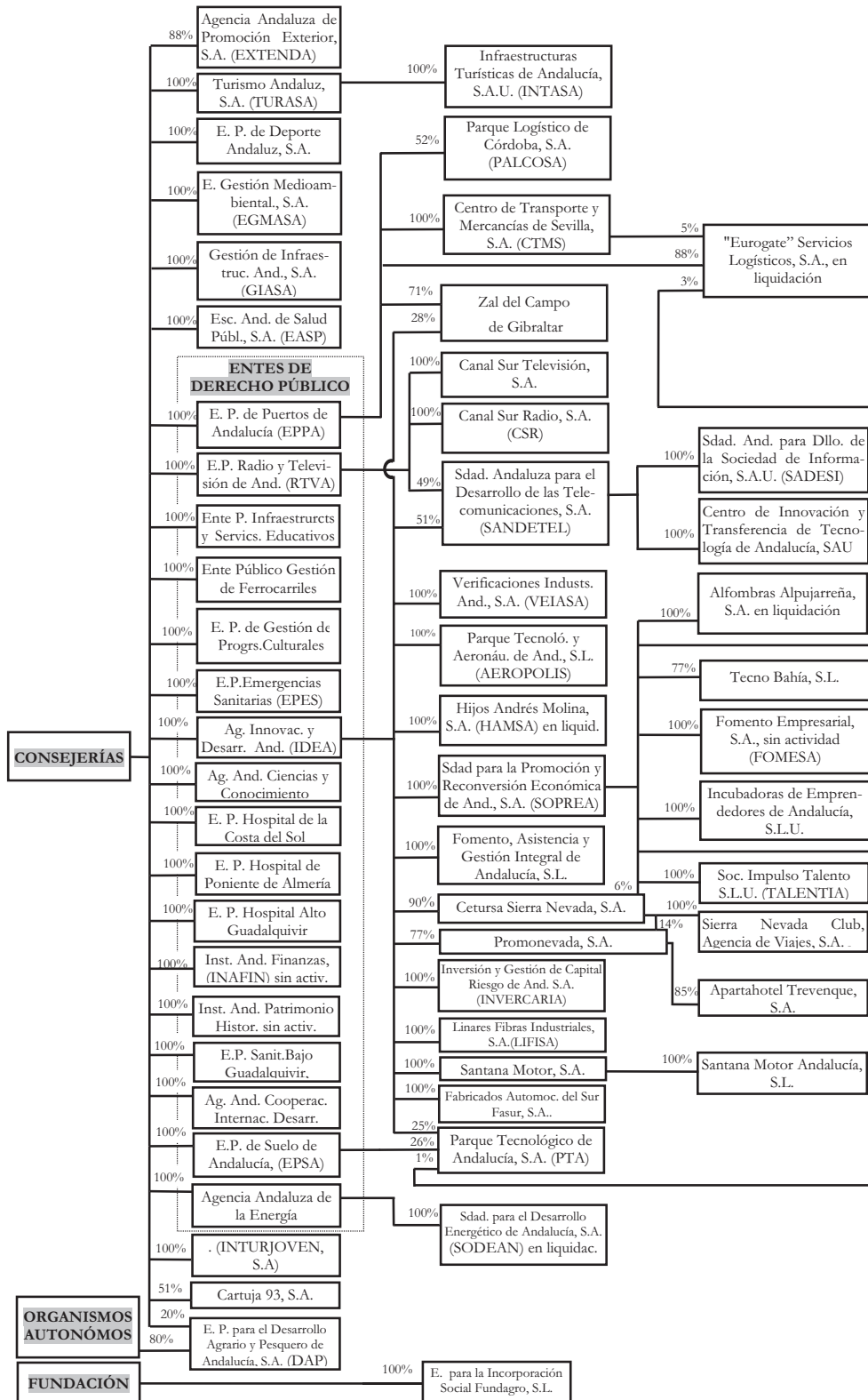


Gráfico nº 25

716. Por los motivos que se indican en el cuadro, las siguientes empresas públicas han quedado al margen de los trabajos de fiscalización del ejercicio 2007 :

Empresas públicas	Situación
Ag. And. Ciencia y Conocimiento, (AACC)	(3)
Ag. And. Coop. Int. Desarrollo, (AACID)	(3)
Alfombras Alpujarreña, S.A	(1)
Eurogate, Servicios Logísticos, S.A,	(1)
Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA)	(2)
Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA)	(1)
Inst. And. de Patrimonio Histórico, (LAPH)	(3)
Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN)	(3)
Soc. Desarrollo Energético And. (SODEAN)	(1)

Fuente: Cuenta General 2007. Cuadro nº 223

- (1). En liquidación, pendte. de extinción
- (2). Sin actividad.
- (3). Pendiente de constitución efectiva.

De participación minoritaria

717. De las 88 empresas existentes, todas ellas sociedades mercantiles, cuatro están participadas directamente por las consejerías u organismos autónomos de la Junta de Andalucía, el resto están participadas indirectamente a través de empresas publicas, entre las cuales dieciocho se encuentran sin actividad o en situación de liquidación. En el **ANEXO XXII.18.2**, consta el detalle de las empresas cuyo capital está participado minoritariamente por la Junta de Andalucía.

718. Las altas (35) y bajas (9) de empresas participadas minoritariamente, en relación con la información facilitada en el informe de la cuenta general de 2006, son:

ALTAS	Participada por	%	BAJAS	Participada por	%
“Aserradero de Fiñana S.L.”	EGMASA	45,44	“Reciclaje y Disolventes del Sur, S.L.”	EGMASA	50,00
“Metro de Sevilla, S.A.”	GIASA	11,19	“Tratamto. Concentrac. Líquidos, S.L.”	EGMASA	15,00
“Piensos Biovelez, S.A.”	DAPSA	49,00	“Zal del Campo de Gibraltar”	EPPA	40,00
“Parq. Agroalimentario de Loja, S.A”	DAPSA	37,14	“C. Innovac. Tecnol. Agroalm. S.A.”	DAPSA	25,00
“P.A. Cítricos A. Cartaya-Tariquejos”	DAPSA	49,00	“Parq. Agroalim. Cartama, S.A”	DAPSA	49,00
“Parq. Tecnol. Agroind. Jerez S.A”	DAPSA	20,00	“Parq. Innov. Tecnol. Almería, S.A.”	DAPSA	24,00
“Parq. Agroalim. Sur Córdoba,”	DAPSA	48,38	“P.Tecnoa. Aceituna Mesa Arahál, S.A.”	DAPSA	49,00
“Parq. Agroalim. de Arahál, S.A.”	DAPSA	48,89	“AEMSA Santana, S.A.”	SANTANA M	30,00
“Gren Power, S.L.”	INVERCARIA	15,01	“Sevilla Seed Capital,S.A.”	SOPREA	2,00
“Identivia, S.L.”	INVERCARIA	17,00			
“Keepfresh Verde y Natural,S.L.”	INVERCARIA	5,00			
“Biomorphic,S.L.”	INVERCARIA	15,01			
“Arion Gpo. Tecnol. Avzadas, S.L.”	INVERCARIA	13,34			
“Intelligent Dialogue System, S.L.”	INVERCARIA	25,00			
“Cyclus ID, S.L.”	INVERCARIA	10,14			
“Ct. Tecnología Comunic. S.A.”	SOPREA y VELASA	49,40			
“Parq. Innov. Tecnol. Almería S.A.”	SOPREA	32,36			
“18 Socds. en liquidac. o sin actividad”	SOPREA	S/d			

s/d: Sin datos

Fuente: Cuenta General 2007 y memorias de las cuentas anuales.

Cuadro nº 224

Otras modificaciones:

- La “**Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.**” incrementa en 45.818 el número de sus acciones en la “Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.”, por importe de 2,75 M€. Este aumento de acciones no implica incremento de su participación en el capital. La depreciación experimentada durante el 2007 importa 1,00 M€, habiéndose traspasado en el mismo importe la subvención no reintegrable que lo financia, acumulándose hasta la fecha una depreciación de 11,89 M€.
- Se ha incrementado el capital social de “Albabo Andalucía, S.L.”, “Alcores, S.L.”, “Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L.” y

de “Reciclado de Pet de Andalucía, S.L.” sin que ello haya supuesto cambio en la proporción que en ellas tiene la “**Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A**” (EGMASA).

- La participación de la “**Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.**” (GIASA) en la “Sociedad Metro de Málaga, S.A.” se ha reducido al 22,9%
- La “**Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.**” (SANDE-TEL) reduce los valores contables registrados de “Andalucía Digital Multimedia, S.A.” y de “Mundovisión MGI 2000, S.A.” por las pérdidas del ejercicio 2007.

- La empresa pública de **“Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.” (INVERCARIA)** incrementa su participación en “Neocodex, S.L.” hasta el 17,1% y en “Airongate, S.L.” hasta el 32,4%.
- La **“Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.” (SOPREA)** ha incrementado el valor contable de “Aintec Bahía, S.A.”, mientras que el correspondiente a la sociedad “Mediterráneo del Algodón, S.A.” lo reduce por las pérdidas obtenidas en el ejercicio 2007.

Así mismo, SOPREA ha vendido sus participaciones en “Guadiato 2000, S.A.”.

- **“Santana Motor, S.A.”** enajenó las participaciones en “AEMSA Santana, S.A.”

Otras entidades participadas por la Junta de Andalucía

719. La Junta de Andalucía participa, directamente en ocho uniones temporales de empresas (UTE), dos consorcios, una comunidad de bienes (CB), una agrupaciones de interés económico (AIE), tres federaciones o asociaciones, dos fondos de capital riesgo y en una fundación. El detalle de estas entidades participadas figura en el **ANEXO XXII.18.3.**

720. Durante el ejercicio 2007 se han producido tres altas, dos de ellas a través de la “Empresa Pública de Puertos de Andalucía, S.A.” (EPPA): el **“Consortio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga”** con una participación del 58,3% y el **“Consortio de Actividades Logística, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz” (ALETAS)**. Esta última también participada por la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA) en un 22,5%.

La tercera de las altas se produce a través de “PROMONEVADA, S.A.” con la asociación o agrupación de entidades turísticas **“Sierra Nevada Sport Club”**.

XVIII.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

XVIII.2.1. Contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

721. De conformidad con la normativa de aplicación¹⁷, el presupuesto de la CAA contendrá los presupuestos de explotación y de capital de las empresas de la Junta de Andalucía que están participadas directamente. Esta información se presentará de forma consolidada en los casos de empresas participadas indirectamente a través de las anteriores.

En tal sentido, anualmente las empresas elaborarán un presupuesto de explotación y un presupuesto de capital, con detalle de los recursos y dotaciones, que deben remitirse, antes del 1 de julio de cada año, a la Consejería de Economía y Hacienda.

722. Al respecto, la situación que de las empresas han venido mostrando los presupuestos de la CAA, en los tres últimos ejercicios, es la siguiente:

Presentación	2005	2006	2007
No incluidos	18	22	19
Inc. Individual	13	15	18
Inc. Consolidada	16	16	13
N/A	5	2	10
TOTAL	52	55	60

Fuente: Presupuesto 2007

Cuadro nº 225¹⁸

723. El número total de empresas mayoritarias que figura en el cuadro anterior, relativo al ejercicio 2007, difiere en dos con el correspondiente en el cuadro nº 222. La razón obedece a que las empresas que figuran en el cuadro nº 225 se refieren a aquellas susceptibles de incluirse o no en el Presupuesto de la JA, entre las cuales se encuentran CENTIA y CETECOM, empresas que dejaron de estar participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía a lo largo del 2007.

Por otra parte, una nueva entidad de derecho público, la **“Empresa Pública Sanitaria del**

¹⁷ LGHP (arts. 32.2.e), y 57 a 60), Decreto 9/1999, de 19 de enero (arts. 2 a 5) de régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la JA y Orden de 22 de mayo de 2006, de elaboración del presupuesto de la CAA para 2007.

¹⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Bajo Guadalquivir” (EPSBG) se integra en el Presupuesto de 2007, aun cuando con posterioridad a la fecha de su elaboración, ya que en la citada fecha aún no se encontraba constituida.

Por ello, la Disposición Adicional Sexta de la Ley del Presupuesto para 2007 determinaba que los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas de actuación, inversión y financiación de EPSBG para 2007, una vez aprobados, se enviarían a la Consejería de Economía y Hacienda para su comprobación y remisión a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto del Parlamento, para su conocimiento.

724. Como se viene reiterando en ejercicios pasados las diecinueve empresas que no han incluido información (presupuestos de explotación, presupuestos de capital, programa de actuación, inversión y financiación) de manera individual y/o consolidada con la dominante, en el Presupuesto del 2007, son las siguientes:

1. Apartahotel Trevenque, S.A.
2. Centro Innov. y Transf.de Tecnología de And., S.A.U.
3. Centro de Tecnología y Comunicaciones,S.A.
4. Cetursa Sierra Nevada, S.A.
5. Incubadoras de Emprendedores de And., S.L.U.,
6. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)
7. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)
8. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.
9. Promonevada S.A.
10. Santana Motor Andalucía, S.L.
11. Santana Motor, S.A.
12. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.
13. Sdad. And. para el Dillo. de la Sdad. de la Inform. S.A.U. (SADESI)
14. Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.
15. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)
16. Fomento, Asist. y Gestión Integral de Andalucía, S.L.
17. Inv. y gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.
18. Tecno Bahía, S.I.
19. Sdad. para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)

¹⁹

725. En el **ANEXO XXII.18.4** se detallan las empresas cuyos estados previsionales han sido incluidos en el presupuesto de 2007.

726. En la estructura empresarial de la Junta de Andalucía existen diez importantes grupos de consolidación. A efectos del presupuesto, el número de sociedades que deben consolidar y las que realmente han consolidado, se detallan en el cuadro siguiente:

GRUPOS DE CONSOLIDACIÓN			
Grupo	Total EE.PP.	EE.PP. Incluidas	Relación inc.
CETURSA	2	-	-
EPPA	3	3	EPPA, CTMS, S.A., Paq.Logist. Córdoba, S.A.
EPSA	2	-	-
IDEA	12	4	IDEA, SANDETEL, S.A. SOPREA, S.A. y VELASA
PROMONEVADA	2	-	-
RTVA	3	3	RTVA, CST, S.A. y CSR, S.A.
SANDETEL	2	-	-
SOPREA	5	-	-
SANTANA MOTOR	2	-	-
TURASA	3	3	TURASA, INTASA y CENTIA

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 226²⁰

727. En el Presupuesto de la JA para el 2007, no se mencionan las razones por las que no se incluye la información relativa al resto de empresas dependientes de “IDEA”, y de la totalidad de las que constituyen los grupos “CETURSA”, “EPSA”, “PROMONEVADA”, “SANDETEL”, “SOPREA” y “SANTANA MOTOR”.²¹

XVIII.2.2. Grado de cumplimiento del presupuesto de la Comunidad Autónoma

728. Durante el ejercicio 2007 se han realizado pagos correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de ese ejercicio por importe de 1.912,66 M€, lo que supone un 55,3% sobre el total de obligaciones, 1,2 puntos porcentuales menos que en el 2006. Durante el año también se han realizado pagos pendientes de ejercicios anteriores por importe de 1.241,81M€, su detalle es el siguiente:

¹⁹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

²⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

²¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Capítulos	M€					
	Ejercicio 2007 (1)			Ejers.Anters.(2)	Total	
	O	P	%P/O	P	P	%
1.- Gastos de personal	0,01	0,01	100,0%	0,01	0,02	0,0%
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	16,01	10,25	64,0%	6,93	17,18	0,5%
3.- Gastos financieros	-	-	-	-	-	-
4.- Transferencias para gastos corrientes	913,89	713,98	78,1%	140,05	854,03	27,1%
6.- Inversiones reales	898,69	364,98	40,6%	443,36	808,34	25,6%
7.- Transferencias de capital	1.498,09	821,80	54,9%	651,46	1.473,26	46,7%
8.- Activos financieros	134,82	1,62	1,2%	0,00	1,62	0,1%
9.- Pasivos financieros	0,03	0,02	-	0,00	0,02	0,0%
Total	3.461,54	1.912,66	55,3%	1.241,81	3.154,47	100,0%

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

Cuadro nº 227

(1).- Incluye datos relativos al ejercicio corriente (agrupación presupuestaria 0) y a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio (agrupación presupuestaria 1).

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2007 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (agrupación presupuestaria 2)

729. Al inicio del ejercicio 2007 la Junta de Andalucía debía a las empresas públicas 1.334,85 M€ de ejercicios anteriores. Se ha pagado algo más del 93%, quedando pendientes 93,05 M€. En resumen, el total pendiente de pago al cierre de 2007, de presupuesto corriente y de presupuestos de ejercicios anteriores, asciende a 1.641,92 M€, entre los cuales se encuentran 133,20 M€ de capítulo 8 "Activos financieros", en concepto de préstamos, de los cuales ya se informa en el punto 257 de este informe.

Más del 60,2% (1.899,73 M€) de los pagos del ejercicio fueron percibidos por cinco empresas (GIASA, IDEA, RTVA, EGMASA e Infraestructura y Servicios Educativos), siendo así mismo significativos los fondos abonados a la "E.P. de Gestión de Ferrocarriles de Andalucía" y a la "Empresa Pública de Suelo de Andalucía". En los cinco últimos ejercicios, las empresas que recibieron el mayor volumen de pagos fueron:

26Empresa	2003		2004		2005		2006		2007	
	M€	%	M€	%	M€	%	M€	%	M€	%
GIASA	361,35	26,2	395,43	23,3	327,78	19,7	424,52	17,5	427,66	13,6%
IDEA	261,77	18,9	282,54	16,6	277,7	16,7	310,99	12,8	366,72	11,6%
RTVA	174,29	12,6	155,23	9,1	199,08	11,9	169,86	7,0	161,35	5,01
EGMASA	153,52	11,1	212,36	12,5	195,91	11,8	315,51	13,0	424,81	13,5%
Infraes. Servs. Edu.	n/a	-	n/a	-	1,50	-	295,48	12,2	519,20	16,5%
Subtotal	950,92	68,8	1.045,57	61,5	1.001,97	60,1	1.516,36	62,5	1.899,73	60,2%
Resto EE.PP.	431,67	31,2	653,67	38,5	662,87	39,9	907,88	37,05	1.254,54	39,8%
Total	1.382,60	100,0	1.699,24	100,0	1.664,84	100,0	2.424,24	100,0	3.154,47	100,0%

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

Cuadro nº 228

n/a: no aplicable

730. Con cargo al presupuesto corriente de cada uno de los referidos ejercicios, las obligaciones reconocidas (OR) y los pagos realizados

(P) a las empresas públicas de la JA, han sido los siguientes:

Ejercicio	OR		P		%P/O
	M€	% Var. Anual	M€	% Var. Anual	
2003	1.370,48	4,4	950,94	13,9	69,4
2004	1.579,22	15,2	1.293,65	36,0	81,9
2005	2.189,23	38,6	1.382,31	6,9	63,1
2006	2.945,41	34,5	1.665,43	20,5	56,5
2007	3.461,54	17,5	1.912,66	14,8	55,3

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

Cuadro nº 229

731. El ANEXO XXII.18.5 detalla, por empresa, las obligaciones reconocidas del presupuesto corriente y las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores al inicio del ejercicio, así

como los pagos correspondientes realizados durante el ejercicio 2007.

XVIII.3. REVISIÓN FORMAL DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CON RELACIÓN A LAS EE.PP.

XVIII.3.1. Contenido

732. De acuerdo con la legislación de aplicación²², la Cuenta General de la CAA debe incluir las cuentas de cada empresa pública con participación mayoritaria directa o indirecta, es decir el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias. Pero además, como sucede con los presupuestos, dichas cuentas se han de incorporar de forma consolidada por la empresa dominante del grupo, salvo que de acuerdo con la legislación se encuentren exenta de tal obligación.

Debe considerarse que cuando el artículo 97 de la LGHP se refiere a las “*cuentas de cada una de las empresas públicas*”, ha de entenderse a las *cuentas anuales* y, según el artículo 172 de la Ley de Sociedades Anónimas, las *cuentas anuales* contendrán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, constituyendo en su totalidad una unidad. En idénticos términos se manifiestan otras disposiciones²³ de diverso rango.

733. La Cuenta General de 2007 contiene la información de las empresas públicas con estricto sometimiento a la LGHP, a la Orden de 7 de junio de 1995, a la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, a las que se acompaña del informe de auditoría).

734. En el siguiente cuadro se indica el número de sociedades y la forma de presentación de sus cuentas anuales, en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, en los tres últimos ejercicios.

Presentación	2005	2006	2007
--------------	------	------	------

²² Artículo 97 de la LGHP, artículo 52.2 de la Orden de 7 de junio de 1995 y PGCP.

²³ Artículo 34 del Código de Comercio, artículo 84 de la Ley de Responsabilidad Limitada, el Real Decreto Legislativo 1643/1990 que aprueba el PGC y la Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda que aprueba el PGC aplicable a las sociedades mercantiles y entidades de derecho público.

No incluidas	7	3	4
Inc. Individualmente	39	25	23
Inc. Indiv.y Consolidadas.	5	25	26
N/A	1	2	5
TOTAL	52	55	58

Fuente: Cuenta General 2007.

Cuadro nº 230

735. En **ANEXO XXII.18.6** se detalla la forma en que se han presentado las cuentas anuales de cada una de las empresas en la Cuenta General del 2007.

736. En cuanto a las cuentas anuales individuales, la Cuenta General del ejercicio 2007 no incluye las correspondientes a aquellas que se encuentran pendiente de constitución, sin actividad o en situación de liquidación, pese a que estas aún no se habían extinguido. En estos casos se encuentran:

1. “Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento”, pendiente de constitución.
2. “Agencia Andaluza de cooperación internacional para el desarrollo”, pendiente de constitución.
3. “Instituto Andaluz de Finanzas”, pendiente de constitución.
4. “Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico”, pendiente de constitución.
5. “Fomento Empresarial, S.A.”, sin actividad.
6. “Eurogate Servicios Logísticos, S.A.”, en liquidación.
7. “Hijos de Andrés Molina, S.A.”, (HAMSA) en liquidación.
8. “Alfombras Alpujarreñas”, en liquidación.
9. “Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.” (SODEAN), en liquidación.

737. De acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones del grupo, es necesaria la elaboración de las cuentas anuales consolidadas.

738. Salvo que existan motivos legales que las eximan, las empresas dominantes de grupos están obligadas a formular cuentas anuales consolidadas, debiendo indicar las razones en sus cuentas anuales. A los efectos de la formulación de las cuentas anuales, han de considerarse

739. Las veintiséis empresas públicas que presentan sus cuentas de forma individual y consolidada, pertenecen a los siguientes grupos:

- IDEA
- EPPA
- RTVA
- TURASA
- CETURSA
- SANTANA MOTOR, S.A.

740. El perímetro de consolidación, puede variar de un ejercicio a otro, dependiendo del nivel de participación, o bien si se ha adquirido, vendido o extinguido alguna sociedad. Dos procedimientos o métodos marcan el perímetro de consolidación de estos seis grupos:

El *método de integración global*, de aplicación para aquellas empresas dependientes en las que, con participación mayoritaria, concurren las siguientes circunstancias:

- Sus actividades coincidan con la de la entidad dominante.
- Sus actividades podrían realizarse por algún departamento de la entidad dominante.
- Su finalidad es prestar servicios mayoritariamente a la JA.

Y el *método de puesta en equivalencia*, de aplicación al resto de las mayoritarias, minoritarias y asociadas a las empresas dominantes.

741. El número de empresas consolidadas, a 31 de diciembre de 2007, excluidas las dominantes, atendiendo al método y a la participación se resume en el cuadro siguiente:

	Integración Global	Puesta en equivalencia
Mayoritarias	15	7
Minoritarias/asociadas	-	16
Excluidas	4	2
TOTAL	19	25

Cuadro n.º 231

Fuente: Memorias de cuentas anuales..

742. Salvando los casos referidos a PROMONEVADA y SANDETEL, que manifiestan encontrarse exentas de la formulación de cuentas anuales consolidadas por no superar los límites establecidos en la legislación vigente (artículo 43 del Código de Comercio) y con independencia de que existan empresas que ya figuran individualmente, o de manera consolidadas directamente en las cuentas anuales

consolidadas directamente en las cuentas anuales de la empresa dominante del nivel superior, la Cuenta General del 2007 también debió incluir:

- Las cuentas anuales consolidadas de la “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, (PTA).

Sobre este aspecto, en la Cuenta General se justifica la exención al no ser mayoritaria (25,4%) la participación de EPSA. Exclusión que, sin embargo, no hace la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA) con el “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, (PTA), aun cuando su participación es menor (25,2%).

En consecuencia, no se debe obviar que la Junta de Andalucía participa mayoritariamente en el “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, (PTA) de manera indirecta a través de las dos empresas citadas.

- Las cuentas anuales consolidadas de “SOPREA” con sus empresas dependientes (“Tecno Bahía, S.L.”, “Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.”, y “TALENTIA, S.L.”).
- Las cuentas anuales de las sociedades, “Linares Fibras Industriales, S.A.” (LIFISA) y “TALENTIA, S.L.” en las cuentas consolidadas de “IDEA”.

743. Durante los trabajos realizados se han puesto de relieve las siguientes incidencias:

No han facilitado la totalidad o la mayor parte de la documentación complementaria solicitada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, las siguientes empresas:

- “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA).
- “Fabricados para la Automoción del Sur, S.A.” (FASUR)
- “Inversiones y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.” (INVERCARIA).

- “Linares Fibras Industriales, S.A.” (LIFI-SA)
- “Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U.” (TALENTIA).
- “Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.” (SOPREA).

XVIII.3.2. Relación entre el presupuesto y la Cuenta General de la Comunidad Autónoma

744. El presupuesto de la CAA debe contener (artículo 32.2.e) de la LGHP) los presupuestos de explotación y de capital de las empresas públicas:

De forma individual, cuando se trate de empresas directamente participadas.

De forma consolidada con la empresa dominante, en caso de tratarse de indirectamente participadas.

Por otro lado, la cuenta general ha de comprender todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por las empresas (artículo 94 de la LGHP) e integrada por el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como por las cuentas consolidadas de la empresa dominante del grupo, en su caso (artículo 52.2 de la Orden de 7 de junio de 1995).

745. La relación entre el presupuesto de la CAA y la Cuenta General rendida, para cada empresa, se encuentra en el **ANEXO XXII.18.7.**

746. En veinte empresas públicas, la información incluida en el presupuesto y en la Cuenta General de la CAA no guarda homogeneidad, es decir, en unos casos la información es incluida de forma individual en el presupuesto y de forma consolidada en la Cuenta General o viceversa y, en otros casos se incluye en el presupuesto pero no en la Cuenta General o viceversa.

La Consejería de Economía y Hacienda debe recoger en ambos documentos de la CAA y de forma homogénea

(individual y/o consolidada) la información correspondiente a las empresas públicas.

XVIII.4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

747. Para el análisis de las cuentas anuales de las empresas públicas se han excluido las cuentas individuales de las siguientes empresas, por los motivos que se señalan:

Empresas públicas	
1. Alfombras Alpujarreña, S.A.	(5)
2. Ag. Andaluz de la Ciencia y el Conocimiento	(7)
3. Ag. And. de Cooperac. Internacional Desarrollo	(7)
4. Apartahotel Trevenque, S.A.	(1)
5. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	(2)
6. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	(2)
7. Centro de Transps. y Mercs. Sevilla, S.A. (CTMS)	(3)
8. Eurogate Servicios Logísticos, S.A.	(5)
9. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	(1)
10. Fomento, Asist. y Gtión. Integral de And. S.L.	(1)
11. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA)	(6)
12. Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA)	(5)
13. Incubadora de Emprendedores de And. S.L.U.	(1)
14. Infraest. Turíst. de And., S.A.U. (INTASA)	(4)
15. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN)	(7)
16. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	(7)
17. Inv. Gtión. Cap. Rgo. And. S.A. (INVERCARIA)	(1)
18. Parque Logístico de Córdoba, S.A. (PALCOSA)	(3)
19. Parque Tecnológico de And., S.A. (PTA)	(1)
20. Parq. Tecn. y Arenaut. And. S.L. (AEROPOLIS)	(1)
21. Promonevada, S.A.	(1) (8)
22. Santana Motor, S.A.	(1)
23. Santana Motor Andalucía, S.L.	(1)
24. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	(8)
25. Sdad. And. Dllo. Telecom. S.A. (SANDETEL)	(1)
26. Sdad. Desllo. Energético de And. (SODEAN)	(5)
27. Sdad. Prom. Recon. Eco. And. S.A. (SOPREA)	(1)
28. Tecno Bahía, S.L.	(1)
29. Verificaciones Industriales And. S.A. (VEIASA)	(1)
30. Fabricados Automoción del Sur, S.A. (FASUR)	(1)
31. Zal del Campo de Gibraltar	(1) (3)

Fuente: Elaboración propia. Cuadro nº 232

- (1).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de IDEA
- (2).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de RTVA
- (3).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de EPPA
- (4).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de TURASA
- (5).- Empresa en liquidación.
- (6).- Empresa sin actividad.
- (7).- Empresa pendiente de su constitución efectiva.
- (8).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de CETURSA

XVIII.4.1. Régimen de financiación de la actividad de las empresas con cargo al presupuesto de la CAA.

748. La Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2007, instruye en el artículo 25 la regulación del régimen de financiación de la actividad de las empresas públicas con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, la financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, se realiza mediante:

- transferencias de financiación (de explotación y/o de capital),
- transferencias con asignación nominativas, financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas,
- subvenciones,
- encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las consejerías u organismos autónomos,
- realización de obras o servicios por administración que les sean encomendados cuando actúen como medio propio de la administración,
- ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias y

g) ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

749. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados a las empresas públicas, por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, a través de los apartados a), b) y c) del artículo 25, de la Ley de Presupuestos de 2007, representan el 70,5% y el 80,3% respectivamente del total, superando en términos relativos las del ejercicio anterior. El detalle por empresas de aquellas que han percibido fondos de la Junta de Andalucía, es el siguiente:

Empresa	Capítulo 4		Capítulo 7		Total 4+7	
	O	P	O	P	O	P
	Agcia. Andaluza de la Energía	7.410,66	6.669,60	51.773,73	10.611,75	59.184,39
Agcia. And. de Prom. Ext. (EXTENDA)	2.680,00	2.456,67	21.400,87	16.788,44	24.080,87	19.245,11
Agcia. Innov. y Dlo. de And. (IDEA)	121.513,29	67.802,78	279.113,25	67.880,65	400.626,54	135.683,42
Cartuja 93, S.A.	103,64	0,00	2,44	2,44	106,08	2,44
Cent. Innovac. Y Transf. Tecnol. And. S.A.	328,05	76,02	1.787,68	1.340,76	2.115,73	1.416,78
E.A.G. Inst. Tur. Juv. S.A. (INTURJOVEN)	4.606,06	3.909,96	5.116,33	4.435,35	9.722,38	8.345,31
Emp. de Gtión. Med., S.A. (EGMASA)	11.432,41	9.853,51	109.042,74	103.524,46	120.475,15	113.377,96
Emp. Incorporac. Social Fundagro, S.L.	0,00	0,00	13,94	0,49	13,94	0,49
Emp. Púb. Sanitaria Bajo Guadalquivir	24.739,62	24.723,89	4.583,43	4.510,00	29.323,05	29.233,89
Emp. Púb. de Deporte Andaluz, S.A.	14.244,12	14.244,12	14.682,34	9.563,28	28.926,46	23.807,40
Emp. Púb. de Emerg. Sanit. (EPES)	85.177,90	58.952,24	4.959,45	4.869,45	90.137,36	63.821,69
Emp. Púb. Gtión. Pogramas y Ativ. Cult.	24.466,68	16.900,80	44.401,85	29.413,37	68.868,54	46.314,18
Emp. Pub. Radio y Telev. And. (RTVA)	169.062,79	149.175,02	10.772,50	10.772,50	179.835,29	159.947,52
Emp. Púb. Puertos de Andalucía (EPPA)	0,00	0,00	51.271,82	4.500,00	51.271,82	4.500,00
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía (EPSA)	6.000,00	0,00	133.494,75	9.721,75	139.494,75	9.721,75
Emp. Púb. Hospital Alto del Guadalquivir	83.569,29	73.774,32	3.451,65	2.988,10	87.020,94	76.762,41
Emp. Púb. Hospital de la Costa del Sol	114.906,75	86.208,00	8.862,86	8.101,28	123.769,62	94.309,28
Emp. Púb. Hosp. de Poniente de Almería	97.020,19	85.598,47	3.840,38	3.691,42	100.860,57	89.289,89
Emp. P. Dlo. Agr. Pesq. And. S.A. (DAP)	3.763,15	2.246,36	105.147,88	65.763,04	108.911,04	68.009,40
E.P. Gestión de Ferrocarriles de And.	8.744,13	903,36	158.152,39	109.953,95	166.896,52	110.857,31
E.P. Infraest. y Servicios Educativos	109.025,16	89.945,75	394.508,79	295.644,72	503.533,95	385.590,47
Esc. And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	13.051,54	11.784,45	1.336,63	665,10	14.388,16	12.449,56
Fabricados Automoc. Sur, S.A. (FASUR)	0,00	0,00	10,50	10,50	10,50	10,50
Gtión. Infraestruct. And., S.A. (GIASA)	0,00	0,00	13.559,24	3.203,32	13.559,24	3.203,32
Pque. Tecnol. de Andalucía, S.A. (PTA)	0,00	0,00	385,51	385,51	385,51	385,51
Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	11.977,17	8.756,56	76.412,39	53.458,89	88.389,56	62.215,44
Verificac. Indust. And. S.A. (VEIASA)	62,39	0,00	0,00	0,00	62,39	0,00
Total	913.884,99	713.981,89	1.498.085,34	821.800,51	2.411.970,33	1.535.782,39

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

Cuadro nº 233

750. En el ejercicio 2007 se han reconocido obligaciones con cargo a los capítulos IV y VII por un importe de 2.411,97 M€ lo que supone un incremento del 15,6% sobre las obligaciones reconocidas en 2006 (2.086,31 M€). Los pagos realizados por importe de 1.535,78 M€ superan a los del ejercicio anterior en un 22% (1.258,58 M€).

El “Ente Público de Infraestructura y Servicios Educativos” y la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA) fueron las entidades que recibieron mayores importes, acumulando entre las dos el 37%. Los saldos pendientes de cobro, al cierre del ejercicio eran de 117,94 M€ y 264,94 M€ respectivamente, lo que significa más del 44% del saldo pendiente de recibir por la totalidad de las empresas.

751. Según las normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), para el registro de las transferencias corrientes recibidas se aplicarán los siguientes criterios:

- En balance, constituirán parte de los fondos propios, a través de “*Aportación de socios para compensación de pérdidas*”.
- Y en la cuenta de pérdidas y ganancias, como “*Otros ingresos de explotación*”, afectando directamente al resultado del ejercicio, bajo la filosofía de que dichos fondos le son concedidos para asegurar una rentabilidad mínima que compensen los menores ingresos producidos por el establecimiento de precios políticos o el fomento de determinadas actividades específicas.

La Junta de Andalucía sigue sin definir o determinar los criterios que permitan aclarar y resolver la diversidad de interpretaciones en torno a cuando se trata de aportación de socios para compensar pérdidas y cuando se trata de ingresos de explotación.

Estos criterios tiene su reflejo en el nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1.514/2007 de 16 de noviembre, aplicable a partir del 2008. Según este documento, los criterios dependen de si se trata de subvenciones, donaciones y legados:

- a) Otorgadas por terceros distintos a los socios o propietarios.

En el caso de que sean reintegrables, se registrarán como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, traspasándose a resultados atendiendo a su finalidad, sobre una base sistemática y de forma correlacionada con los gastos relacionados.

Y en el caso de que sean reintegrables, se registrarán como pasivo de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

- b) Otorgadas por socios o propietarios.

Caso que sean no reintegrables no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente como fondos propios.

Ahora bien en el caso de empresas del sector público que reciban subvenciones de la entidad pública dominante para financiar actividades de interés público o general, la contabilización se efectuará de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado anterior. Es decir:

- Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar déficit de explotación, se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzcan.

Este cambio de criterio puede tener importante consecuencias contables, presupuestarias y fiscales que han de tenerse en cuenta tanto en la entidad matriz como en la contabilización en la empresa pública.

752. La rendición a través de los estados consolidados ha permitido resumir en 27 entidades (10 entes de derecho público y 9 sociedades mercantiles, estas sin participación en otras entidades, tres entes de derecho público y una empresa pública dominante que consolidan con un total de 22 empresas, y 4 empresas que han quedado fuera de consolidación) la información de los estados financieros de las 49 empresas con participación mayoritaria, directa o indirecta, de la Junta de Andalucía.

753. Se hace constar que mientras las cifras que figuran en el cuadro nº 233 se refieren a las obligaciones reconocidas y a los pagos realizados, con cargo al presupuesto de 2007, por la JA y sus organismos autónomos a favor de las empresas, en el cuadro inmediato siguiente se recogen los importes imputados, por las empresas, en el ejercicio 2007 en concepto de “Ingresos de explotación” y de dotación por “Aportaciones de socios” solo hasta el límite de compensar las pérdidas.

754. El tratamiento contable de las transferencias corrientes, aplicado por las diferentes empresas se muestra en el cuadro siguiente en miles de euros:

m€

Tratamiento contable de las transferencias corrientes			
Empresas Públicas	Balance	P. y G.	Total
	Aportac. Socio Compens. Pddas.	Ingresos Explotac.	
1. Agencia Andaluza de Energía	-	11.382,66	11.382,66
2. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	-	21.062,76	21.062,76
3. Agcia. de Innov. y Desarrollo de Andalucía (IDEA) consolidada	-	42.009,00	42.009,00
4. Cartuja 93, S.A.	-	1.271,97	1.271,97
5. Centro de Innov. y Transferencia de Tecnología de And., S.A.U.,	-	3.095,80	3.095,80
6. Emp. And. Instalacs. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	-	3.949,96	3.949,96
7. Emp. de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	-	113.846,68	113.846,68
8. Emp. para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	-	10,84	10,84
9. Emp. Pública de Deporte Andaluz, S.A.	-	21.956,57	21.956,57
10. Emp. Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	-	83.519,46	83.519,46
11. Emp. Pública de Gestión Programas Culturales	-	58.003,53	58.003,53
12. Emp. Púb. Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) consolidado	165.750,03	116,30	165.866,33
13. Emp. Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) consolidado	-	-	-
14. Emp. Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	-	15.135,39	15.135,39
15. Emp. Pública Hospital Alto Guadalquivir	-	83.610,25	83.610,25
16. Emp. Pública Hospital Costa del Sol	-	115.034,94	115.034,94
17. Emp. Pública Hospital de Poniente de Almería	-	97.044,39	97.044,39
18. Emp. Pública para el Dllo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP)	-	106.330,22	106.330,22
19. Emp. Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir	-	24.739,62	24.739,62
20. Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	-	117.825,54	117.825,54
21. Ente Público de Gestión de Ferrocarriles de Andalucía	501,29	-	501,29
22. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	13.318,21	13.318,21
23. Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA)	-	-	-
24. Linares Fibras Industriales, S.A.	-	-	-
25. Sdad. And. Dllo. de la Sdad. de la Informac. S.A.U. (SADESI)	-	-	-
26. Sdad. Para el Impulso del Talento, S.L. (TALENTIA).	-	-	-
27. Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) consolidado	-	80.836,71	80.836,71
Total	166.251,32	1.014.100,80	1.180.352,12

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP..

Cuadro nº 234

Apot. Soc. Compens. Pérdidas Aportación de socios para compensación de pérdidas dotada en el ejercicio.

P. y G.- Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Ingresos Explotac.- Ingresos de explotación.

755. El volumen de transferencias imputado y registrado, por las empresas públicas en el ejercicio 2007, por ambas vías, ha superado en 179,99 M€ al del ejercicio anterior (1.000,36 M€) Esta variación se debe fundamentalmente al incremento del 20,9% de los “Ingresos de explotación” respecto al 2006 (175,27 M€), teniendo su origen especialmente en las empresas de servicios hospitalarios y en el comienzo de la actividad de la “Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir”.

756. En cuanto a las obligaciones reconocidas y pagadas a las empresas públicas, por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos e imputables a los apartados d) a g) del citado artículo 25, de la ley de presupuesto, es decir aquellas fundamentalmente con origen en prestaciones de servicios o ejecuciones de obras (29,5% y 19,7% respectivamente del total), son las siguientes:²⁴

²⁴ Cuadro y párrafo modificados por la alegación presentada.

Empresa	Capítulo 1		Capítulo 2		Capítulo 6		Capítulo 8		Capítulo 9		Total	
	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P
	m€											
Agcia. Andaluza de la Energía	-	-	1.926,37	-	-	-	-	-	-	-	1.926,37	-
Agcia. Innov. Y Dilo. De And. (IDEA)	-	-	1.095,35	175,00	-	-	133.200,00	-	-	-	134.295,35	175,00
Canal Sur Telev., S.A.	-	-	46,40	46,40	-	-	-	-	-	-	46,40	46,40
Cartuja 93, S.A.	-	-	-	-	-	-	1.624,53	1.624,53	-	-	1.624,53	1.624,53
Ceturusa Sierra Nevada, S.A.	-	-	5,98	5,98	-	-	-	-	-	-	5,98	5,98
E.A. G. Inst. Tur. Juv. S.A. (INTURJOVEN)	-	-	7.111,79	5.498,51	9.593,29	7.922,01	-	-	-	-	16.705,08	13.420,52
Emp. De Grón. Med., S.A. (EGMASA)	-	-	928,11	735,86	373.388,50	107.846,68	-	-	-	-	374.316,61	108.582,54
Emp. Púb. De Deporte Andáluz, S.A.	-	-	3,89	3,89	3.896,21	2.245,20	-	-	-	-	3.900,09	2.249,09
Emp. Púb. De Emergencia Sanitaria	-	-	8,28	0,28	-	-	-	-	-	-	8,28	0,28
Emp. Púb. Grón. Programas y Ativ. Cult.	-	-	75,70	2,84	1.618,67	598,28	-	-	-	-	1.694,37	601,12
Emp. Púb. Radio y Telev. And. (RTVA)	-	-	360,68	126,09	237,02	208,29	-	-	-	-	597,70	334,38
Emp. Púb. Puertos de Andalucía (EPPA)	-	-	0,76	0,76	-	-	-	-	-	-	0,76	0,76
Emp. Púb. De Suelo de Andalucía (EPSA)	-	-	3,00	3,00	1.141,41	17,30	-	-	0,54	0,54	1.144,95	20,84
Emp. P. Dilo. Agr. Pesq. And. S.A. (DAP)	-	-	457,91	129,13	17.513,74	6.023,87	-	-	-	-	17.971,65	6.153,00
E.P. Gestión de Ferrocarriles de And.	-	-	-	-	61.702,20	15.078,51	-	-	-	-	61.702,20	15.078,51
Esc. And. De Salud Pública, S.A. (EASP)	7,55	7,55	908,96	573,75	69,60	-	-	-	-	-	986,11	581,30
Grón. Infraestructuras. And., S.A. (GIASA)	-	-	-	-	404.474,66	218.715,73	-	-	-	-	404.474,66	218.715,73
Emp. Púb. De Infraest. Turísticas de And.	-	-	1,51	1,51	-	-	-	-	-	-	1,51	1,51
Pque. Tecnol. De Andalucía, S.A. (PTA)	-	-	9,98	9,98	0,31	0,31	-	-	24,98	18,51	35,27	28,81
Promonevada, S.A.	-	-	0,04	0,04	-	-	-	-	-	-	0,04	0,04
Sierra Nevada Club Agenc. De Viajes, S.A.	-	-	-	-	1.264,00	552,16	-	-	-	-	1.264,00	552,16
Sdad. And.Dilo.de la Sdad. De la Informac., S.A.	-	-	9,13	9,13	-	-	-	-	-	-	9,13	9,13
Sdad. And. Para Dilo. De las Telecomunic., S.A.	-	-	6.069,81	3.097,37	14.442,26	4.177,98	-	-	-	-	20.512,07	7.275,35
Soc. para el Desarrollo Energetico de And. S.A.	-	-	-	-	4.275,39	1.357,87	-	-	-	-	4.275,39	1.357,87
Turismo Andáluz, S.A.	-	-	-	-	90,23	-	-	-	-	-	90,23	-
Verif. Industriales And., S.A. (VEIASA)	-	-	54,86	54,55	133,36	-	-	-	-	-	133,36	-
Total	7,55	7,55	16.010,39	10.252,67	898.689,71	364.978,24	134.824,53	1.624,53	25,52	19,06	1.049.557,70	376.882,05

Cuadro nº 235

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

757. Durante el ejercicio 2007, los servicios prestados y obras realizadas por las empresas para la JA y sus organismos autónomos, se han incrementado un 6,7%, respecto al ejercicio anterior. El 85% de dichos servicios y obras fue asumido por las empresas “Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) y “Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA). Así mismo, ambas empresas han percibido más del 87% del total de pagos realizados con cargo a capítulos del presupuesto, excluidos los relativos a transferencias y subvenciones.

XVIII.4.2. Estados financieros

758. Este epígrafe recoge los estados financieros de las 49 entidades (entes de derecho público y sociedades mercantiles) que contiene

la Cuenta General del ejercicio 2007, y que de forma individual o de forma consolidada, a través de su empresa dominante, se encuentran representadas en las cuentas anuales de alguno de las 27 razones sociales en que se han resumidos, para su homogenización y análisis.

Como apéndice a los anexos de este informe se incluye una copia de los citados estados financieros (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) individuales y consolidados, de cada una de las empresas, tal como figuran en la Cuenta General de la CAA.

**EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

Empresa Pública	ACTIVO					PASIVO					Acrceds. a C/P
	Socs.	Inmovilizado	Ctos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ing. a distribuir	Provisiones	Acrceds. a L/P	Acrceds. a C/P		
1. Agencia Andaluza de Energía	-	1.856,61	-	141.990,76	1.800,00	3.814,60	-	683,44	137.549,33		
2. Agcia. And. de Prom. Ext. (EXTENDA)	-	863,86	0,09	20.306,73	644,71	13.384,35	-	-	7.141,62		
3. Agcia. Innov. y Dilo. And. (IDEA) consdo.	-	508.221,00	11.196,00	1.030.177,00	175.950,00	372.646,00	30.866,00	214.958,00	755.174,00		
4. Cartuja 93, S.A.	-	3.316,04	-	15.522,16	5.108,95	150,00	-	3.792,42	9.786,83		
5. Centro Innov. Transf. Tec. And., S.A.U.,	-	66,18	-	2.470,47	170,91	27,41	-	-	2.338,33		
6. E.P. A. Inst. Tur. Juv., S.A. (INTURJOVEN)	-	48.477,94	-	8.627,38	1.141,10	48.477,56	-	-	7.235,12		
7. E.P. Gtón. Medioamb., S.A. (EGMASA)	-	21.446,42	24,94	366.128,38	12.398,93	2.277,17	10.437,68	2.056,17	360.429,79		
8. E.P. para Incopeción. Soc. Fundagro, S.L.	-	8,70	-	32,37	1,90	10,77	-	-	28,40		
9. E.P. de Deposte Andáluz, S.A.	-	91.327,44	-	12.945,91	-192,02	95.886,32	129,67	3,66	8.445,72		
10. E.P. Emergencias Sanitarias (EPES)	-	26.676,09	-	30.142,13	-	34.051,78	127,64	-	22.638,80		
11. E.P. Gtón. Programas Culturales	-	25.150,29	-	34.896,72	541,38	34.913,81	-	-	24.591,82		
12. E.P. Radio Tel. And. (RTVA) consdo.	-	67.650,31	-	140.606,99	89.624,97	23.580,95	6.421,91	-	88.629,47		
13. E.P. Puertos de And. (EPPA) consdo.	-	411.941,23	0,57	88.191,10	16.138,46	459.862,46	3.906,31	328,32	19.877,35		
14. E.P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	-	607.939,44	-	750.781,24	795.207,27	124.109,98	38.818,56	96.824,52	303.760,35		
15. E.P. Hospital Alto Guadalquivir	-	73.186,88	155,06	18.848,91	-	78.230,79	9,00	925,50	13.025,56		
16. E.P. Hospital Costa del Sol	-	58.498,62	0,02	43.586,69	0,09	61.788,08	-	789,37	39.507,79		
17. E.P. Hospital Poniente de Almería	-	67.197,20	-	16.860,43	-	66.395,70	-	321,07	17.340,86		
18. E.P. Dilo. Agr. y Pesc. And. S.A. (DAP)	-	24.356,04	-	72.347,21	6.337,20	21.028,48	261,60	2.148,00	66.927,97		
19. E.P. Santarna Bajo del Guadalquivir	-	33.532,15	-	8.331,86	21.019,57	14.174,07	-	-	6.512,03		
20. E.P. Andaluza de Infraest. y Servs. Educ.	-	225.590,50	-	121.562,49	-35.465,47	180.053,16	158,34	-	202.117,09		
21. E.P. Gestión de Ferrocarriles de And.	-	127,34	-	223.611,63	-	127,34	-	-	223.611,63		
22. Esc. And. Salud Pública, S.A. (EASP)	-	12.579,09	-	12.429,34	2.009,64	13.119,90	-	-	19.017,31		
23. Gtón. Infraest. And., S.A. (GIASA)	-	34.151,61	-	338.581,43	2.903,18	47.120,26	-	-	322.709,60		
24. Linares Fibras Industriales, S.A.	-	178,65	-	1.045,66	1.118,66	-	13,36	-	92,29		
25. Sdad. A. Dilo. Sdad. Inf. S.A.U. (SADIES)	-	4.478,85	-	16.014,08	4.819,06	600,00	-	416,94	14.656,93		
26. Sdad. Impos. Talento, S.L. (TALENTIA)	-	11,12	-	724,60	3,40	-	-	-	732,32		
27. Turismo And., S.A. (TURASA) consdo.	-	58.219,21	-	40.810,07	1.027,26	69.529,72	1.044,17	-	27.428,13		
TOTAL	-	2.407.048,81	11.376,68	3.557.573,74	1.102.329,15	1.765.360,66	93.307,36	323.695,62	2.691.396,44		

Fuente: Cuentas anuales de E.E.PP.

Socios: Accionistas por desembolsos no exigidos a la fecha de cierre.

Inmovilizado: Elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la empresa.

Gastos a distribuir en varios ejercicios: Gastos realizados que se diferencian en el tiempo por la empresa al considerar que tienen proyección económica futura.

Circulante: Fondos líquidos más elementos del patrimonio sin carácter de permanencia, que en un plazo más o menos corto, dependiendo de la actividad de la empresa, se transforma en efectivo.

Fondos propios: Integrado por el capital o fondo social, las reservas, aportaciones de socios por compensación de pérdidas y los resultados tanto de ejercicios como de ejercicios anteriores.

Ingresos a distribuir en varios ejercicios: Ingresos devengados que se diferencian por la empresa al considerar que son imputables a ejercicios futuros.

Provisiones para riesgos y gastos: Cubren gastos, pérdidas o deudas individualizadas probables o ciertas, pero que, en la fecha de cierre, del ejercicio son indeterminados en cuanto a su importe y fecha en que se producirán.

Acrcedones a L/P: Recoge las cuentas personales y efectos comerciales pasivos que tienen su origen en el tráfico de empresa, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, cuyos saldos tienen vencimiento superior al año.

Acrcedones a C/P: Idem al anterior pero con vencimientos inferior al año.

**EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y RESULTADOS COMPENSADOS**

Empresa Pública	Rdos. de explotación		Rdos. Fros.	Rdos. Extraord.		Impuesto Soc.	RESULTADOS EJERCICIO	Aportación socios	RESULTADOS COMPENSADOS
	Subv. Explot.	Resto		Subv. Capital	Resto				
	m€								
1. Agencia Andaluza de Energía	11.382,66	-11.691,29	350,93	0,00	-42,30	0,00	0,00	-	0,00
2. Agcia. And. de Prom. Extr. (EXTENDA)	21.062,76	-21.450,66	189,24	0,00	198,66	0,00	0,00	-	0,00
3. Agcia. Innov. y Dilo. And. (IDEA) consolidado.	42.009,00	-27.625,00	2.651,00	18.940,00	-30.492,00	-6.789,00	-1.307,00	-	-1.307,00
4. Cartuja 93, S.A.	1.271,97	-1.372,38	117,98	0,00	-0,60	0,00	16,97	-	16,97
5. Centro Innov. Transf. Tec. And., S.A.U.,	3.095,80	-3.095,46	52,60	1,98	5,34	-23,58	36,68	-	36,68
6. E.P. A. Inst. Tur. S.A.(INTURJOVEN)	3.949,96	-5.877,57	87,23	1.295,48	-23,13	0,00	-568,03	-	-568,03
7. E.P. Gtión. Medioamb., S.A. (EGMASA)	113.846,68	-115.661,13	-456,26	66,46	2.205,99	-1,74	0,00	-	0,00
8. E.P. para Incorporación. Soc. Fundagro, S.L.	10,84	-10,66	0,22	0,00	2,85	0,00	3,25	-	3,25
9. E.P. de Deporte. Andaluza, S.A.	21.956,57	-22.524,96	32,90	1.516,47	-980,98	0,00	0,00	-	0,00
10. E.P. Emergencias Sanitarias (EPES)	83.519,46	-85.697,48	157,42	5.042,26	-3.021,66	0,00	0,00	-	0,00
11. E.P. Gtión. Programas Culturales	58.003,53	-67.523,10	87,90	8.686,53	745,14	0,00	0,00	-	0,00
12. E.P. Radio Tel. And. (RTVA) consolidado.	116,30	-183.433,95	2.943,09	562,53	2.412,28	0,00	-177.399,75	165.750,03	-11.649,72
13. E.P. Puertos de And. (EPPA) consolidado.	0,00	-13.993,15	836,27	15.626,01	-726,94	-352,88	1.389,31	-	1.389,31
14. E.P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	15.135,39	13.083,11	2.080,09	1.111,05	-18.186,05	-42,98	13.180,61	-	13.180,61
15. E.P. Hospital Alto Guadalquivir	83.610,25	-87.813,15	219,80	1.591,48	2.391,62	0,00	-0,01	-	0,00
16. E.P. Hospital Costa del Sol	115.034,94	-114.154,69	195,75	2.847,52	574,14	0,00	4.497,66	-	4.497,66
17. E.P. Hospital Poniente de Almería	97.044,39	-102.444,78	5,38	2.312,77	3.082,24	0,00	0,00	-	0,00
18. E.P. Dilo. Agr. y Pesq. And. S.A. (DAP)	106.330,22	-111.824,66	232,18	418,24	5.022,19	-178,17	0,00	-	0,00
19. E.P. Sanitaria Bajo del Guadalquivir	24.739,62	-28.917,50	261,22	886,07	2.606,16	0,00	-424,43	-	-424,43
20. E.P. Andaluza de Infraest. y Servs. Educ.	117.825,54	-141.012,15	153,57	503.702,48	-506.918,97	0,00	-26.249,53	-	-26.249,53
21. E.P. Gestión de Ferrocarriles de And.	0,00	-3.184,51	2.651,13	32,09	0,00	0,00	-501,29	501,29	0,00
22. Esc. And. Salud Pública, S.A. (EASIP)	13.318,21	-15.826,32	60,59	2.450,82	0,13	0,00	3,43	-	3,43
23. Gtión. Infraest. And., S.A. (GIASA)	0,00	1.636,26	-1.430,08	0,00	-34,37	-52,48	119,33	-	119,33
24. Linares Fibras Industriales, S.A.	0,00	-44,82	0,00	0,00	0,00	0,00	-44,82	-	-44,82
25. Sdad. A. Dilo. Sdad. Inf. S.A.U. (SADESI)	0,00	61,79	-69,49	9,52	0,00	0,00	1,82	-	1,82
26. Sdad. Impso. Talento, S.L. (TALENTIA)	0,00	7,45	-0,94	0,00	0,22	-0,05	6,68	-	6,68
27. Turismo And., S.A. (TURASA) consolidado.	80.836,71	-82.731,68	375,01	2.417,45	-885,41	-12,08	0,00	-	0,00
TOTAL	1.014.100,80	-1.233.123,44	11.784,73	569.517,21	-542.065,45	-7.452,96	-187.239,11	166.251,32	-20.987,79
		-219.022,64			27.451,76				

Fuente: Cuentas anuales de E.E.PP.

Cuadro nº 237²⁶

²⁶ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Resultados de explotación: Diferencia entre ingresos y gastos propios de la explotación. Se diferencia la cuantía de las subvenciones de explotación imputadas como ingresos, del resultado neto de las restantes partidas de ingresos y gastos de explotación.

Resultados financieros: Diferencia entre ingresos y gastos de esta naturaleza.

Resultados extraordinarios: Diferencia entre los ingresos y gastos ajenos a la actividad típica de la empresa y que no se esperan que ocurran con frecuencia. Se diferencia la cuantía de las subvenciones de capital imputadas como ingresos de las restantes partidas de ingresos y gastos extraordinarios que se reflejan de forma neta.

Impuestos de sociedades, en su caso.

Resultados del ejercicio: Se obtiene por suma-resta de los apartados anteriores.

Resultado compensado: Resultado del ejercicio más la Aportación de socios para compensar pérdidas.

El siguiente cuadro pone de relieve la evolución con respecto al ejercicio 2006 de las magnitudes agregadas de resultado y de las componentes de subvenciones.

Conceptos	2006	2007	Var m€	%Var 2007/2006
Rtdos. Explotac.	-198.280,56	-219.022,64	-20.742,08	-10,5%*
Subvenc. Explotac.	838.825,23	1.014.100,80	175.275,57	20,9%
Resto (I-G)	-1.037.105,79	-1.233.123,44	-196.017,69	-18,9%*
Rtdos. Financros.	7.606,16	11.784,73	4.178,57	54,9%*
Rtdos. Extraordinarios	72.585,38	27.451,76	-45.133,62	-62,2%*
Subvenc. Capital	64.894,49	569.517,21	504.622,72	777,6%
Resto (I-G)	7.690,89	-542.065,45	-549.756,34	-7.148,2%
Imptos. Sdades.	-6.416,60	-7.452,96	-1.036,36	16,2%*
Rtdos. Ejercicio	-124.505,62	-187.239,11	-62.733,49	-50,4%*
Aportacs. Socios	161.536,16	166.251,32	4.715,16	2,9%*
Rtdos. Compensados	37.030,54	-20.987,79	-58.018,33	-156,7%*

Fuente: Cuentas anuales de EE.PP..

Cuadro nº 238

*En estos casos, el signo indica el sentido de la variación.

759. Pese a la disposición de subvenciones, de explotación por importe de 1.014,10 M€ y de capital por 569,52 M€, la situación financiera del conjunto de las empresas ha cambiado significativamente respecto al ejercicio anterior. Mientras en el 2006 disminuyen los resultados negativos del ejercicio en una cuantía superior a los 18,81 M€ (13,1%) respecto a 2005, en el ejercicio 2007 las pérdidas se han incrementado en 62,73 M€, es decir algo más del 50% del saldo negativo correspondiente al año anterior. Esto se debe fundamentalmente al incremento de los gastos de explotación especialmente en la “EP Andaluza de Infraestructuras y Servicios Educativos” y de la “EP de la Radio y la Televisión de Andalucía”, así como el incremento de los resultados extraordinarios negativos en la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)”. El cuadro siguiente expone la evolución de los resultados negativos empresa por empresa.²⁷

²⁷ Cuadro y párrafo modificados por la alegación presentada.

EMPRESAS	m€			
	RESULTADOS EJERCICIO 2006	RESULTADOS EJERCICIO 2007	Var. Absoluta	% Var.
1.Agencia Andaluza de Energía	0,00	0,00	0,00	-
2.Agcia. And. de Prom. Ext. (EXTENDA)	0,00	0,00	0,00	-
3.Agcia. Innov. y Dllo. And. (IDEA) consdo.	13.517,00	-1.307,00	-14.824,00	-109,7%
4.Cartuja 93, S.A.	5,72	16,97	11,25	196,7%
5.Centro Innov. Transf. Tec. And., S.A.U.,	19,30	36,68	17,38	90,1%
6.E.P. A. Inst. Tur. Juv., S.A.(INTURJOVEN)	-5.412,21	-568,03	4.844,18	89,5%*
7.E.P. Gtión. Medioamb., S.A. (EGMASA)	0,00	0,00	0,00	-
8.E.P. para Incorporción. Soc. Fundagro, S.L.	1,51	3,25	1,74	115,2%
9.E.P. de Deporte Andaluz, S.A.	0,00	0,00	0,00	-
10.E.P. Emergencias Sanitarias (EPES)	0,00	0,00	0,00	-
11.E.P. Gtión. Programas Culturales	0,00	0,00	0,00	-
12.E.P. Radio Tel. And. (RTVA) consdo.	-147.939,50	-177.399,75	-29.460,25	-19,9%*
13.E.P. Puertos de And. (EPPA) consdo.	1.405,01	1.389,31	-15,70	-1,1%
14.E.P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	10.253,45	13.180,61	2.927,16	28,5%
15.E.P. Hospital Alto Guadalquivir	0,00	0,00	0,00	-
16.E.P. Hospital Costa del Sol	9.794,32	4.497,66	-5.296,66	-54,1%
17.E.P. Hospital Poniente de Almería	5.475,03	0,00	-5.475,03	-100,0%
18.E.P. Dllo. Agr. y Pesq. And. S.A. (DAP)	0,00	0,00	0,00	-
19.E.P. Sanitaria Bajo del Guadalquivir	0,00	-424,43	-424,43	-
20.E.P. Andaluza de Infraest. y Servs. Educ.	-8.973,73	-26.249,53	-17.275,80	-192,5%*
21.E.P. Gestión de Ferrocarriles de And.	-192,67	-501,29	-308,62	-160,2%*
22.Esc. And. Salud Pública, S.A. (EASP)	1,81	3,43	1,62	89,5%
Fabricados Automocion Del Sur, S.A.	-2.589,33	0,00	2.589,33	100,0%
23.Gtión. Infraest. And., S.A. (GIASA)	82,24	119,33	37,09	45,1%
24.Linares Fibras Industriales, S.A.	48,29	-44,82	-93,11	-192,8%
25.Sdad. A. Dllo. Sdad. Inf. S.A.U. (SADESI)	4,68	1,82	-2,86	-61,1%
26.Sdad. Impso. Talento, S.L. (TALENTIA).	-6,54	6,68	13,22	202,1%*
27.Turismo And., S.A. (TURASA) consdo.	0,00	0,00	0,00	-
TOTALES	-124.505,62	-187.239,11	-62.733,49	-50,4%*

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP..

Cuadro nº 239

* En estos casos el signo indica el sentido de la variación.

XVIII.4.3. Resultados y subvenciones de explotación

760. En este epígrafe se pone en relación los resultados obtenidos por cada una de las empresas con los ingresos previamente imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias, en concepto de subvenciones de explotación. Con ello

se pretende ofrecer la evolución del resultado obtenido por cada empresa en los ejercicios 2006 y 2007, si no se hubieran imputado como ingresos las subvenciones de explotación y no se hubieran realizado aportaciones de socios para compensación de pérdidas:

m€

Empresa Pública	Resultados y subvenciones de explotación					
	2006			2007		
	A Resultado	B Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Subv. Expl.	C=A-B
1. Agencia Andaluza de Energía	-	7.689,52	-7.689,52	-	11.382,66	-11.382,66
2. Agcia. And. de Prom. Ext. (EXTENDA)	-	19.373,81	-19.373,81	-	21.062,76	-21.062,76
3. Agcia. Innov. y Dllo. And. (IDEA) consdo.	13.517,00	39.162,00	-25.645,00	-1.307,00	42.009,00	-43.315,00
4. Cartuja 93, S.A.	5,72	1.134,40	-1.128,68	16,97	1.271,97	-1.255,00
5. Centro Innov. Transf. Tec. And., S.A.U.,	19,30	2.103,16	-2.083,86	36,68	3.095,80	-3.059,12
6. E.P. A. Inst. Tur. Juv., S.A. (INTURJOVEN)	-1.925,89	3.486,32	-5.412,21	-568,03	3.949,96	-4.517,99
7. E.P. Gtión. Medioamb., S.A. (EGMASA)	-	100.998,43	-100.998,43	-	113.846,68	-113.846,68
8. E.P. para Incorporción. Soc. Fundagro, S.L.	1,51	1,83	-0,32	3,25	10,84	-7,58
9. E.P. de Deporte Andaluz, S.A.	-	16.276,57	-16.276,57	-	21.956,57	-21.956,57
10. E.P. Emergencias Sanitarias (EPES)	-	66.159,31	-66.159,31	-	83.519,46	-83.519,46
11. E.P. Gtión. Programas Culturales	-	49.691,36	-49.691,36	-	58.003,53	-58.003,53
12. E.P. Radio Tel. And. (RTVA) consdoo. (1)	9.917,67	157.990,54	-148.072,87	-11.649,72	165.866,33	-177.516,05
13. E.P. Puertos de And. (EPPA) consdoo.	1.405,01	-	1.405,01	1.389,31	0,00	1.389,31
14. E.P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	10.253,45	13.596,06	-3.342,61	13.180,61	15.135,39	-1.954,78
15. E.P. Hospital Alto Guadalquivir	-	65.471,01	-65.471,01	-	83.610,25	-83.610,25
16. E.P. Hospital Costa del Sol	9.794,32	103.315,10	-93.520,78	4.497,66	115.034,94	-110.537,28
17. E.P. Hospital Poniente de Almería	5.475,03	75.982,82	-70.507,79	-	97.044,39	-97.044,39
18. E.P. Dllo. Agr. y Pesq. And. S.A. (DAP)	-	73.455,09	-73.455,09	-	106.330,22	-106.330,22
19. E.P. Sanitaria Bajo del Guadalquivir	s/d	s/d	s/d	-424,43	24.739,62	-25.164,05
20. E.P. Andaluza de Infraest. y Servs. Educ.	-8.973,73	117.201,63	-126.175,36	-26.249,53	117.825,54	-144.075,08
21. E.P. Gestión de Ferrocarriles de And. (1)	-	192,67	-192,67	-	501,29	-501,29
22. Esc. And. Salud Pública, S.A. (EASP)	1,81	7.770,29	-7.768,48	3,43	13.318,21	-13.314,78
Fabricados Automocion Del Sur, S.A. (2)	-2.589,33	38,98	-2.628,31	s/d	s/d	s/d
23. Gtión. Infraest. And., S.A. (GLASA)	82,24	-	82,24	119,33	-	119,33
24. Linares Fibras Industriales, S.A.	48,29	-	48,29	-44,82	-	-44,82
25. Sdad. A. Dllo. Sdad. Inf. S.A.U. (SADESI)	4,68	-	4,68	1,82	-	1,82
Soc. Desarrollo Energ And. S.A (Sodean)(3)	-	729,70	-729,70	s/d	s/d	s/d
26. Sdad. Impso. Talento, S.L. (TALENTIA).	-6,54	-	-6,54	6,68	-	6,68
27. Turismo And., S.A. (TURASA) consdoo.	-	78.540,79	-78.540,79	-	80.836,71	-80.836,71
TOTAL	37.030,54	1.000.361,39	-963.330,85	-20.987,79	1.180.352,12	-1.201.338,88

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP.

Cuadro nº 240²⁸

s/d.- Sin datos.

(1).- Incluye en subvenciones de explotación las "aportaciones de socios para compensación de pérdidas" dotada en el ejercicio.

(2).- Sociedad consolidada con IDEA en el ejercicio 2007.

(3).- Sociedad en liquidación 2007 no presenta las cuentas anuales

(A).- **Resultado.-** Recoge el resultado del ejercicio de cada empresa una vez aplicado, en su caso, la dotación por "Aportación de socios" (cuadro nº 237).(B).- **Subvenciones de explotación.-** Importes correspondientes a las subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados, incluyendo las "Aportaciones de socios" para compensación de pérdidas y las primas de emisión de acciones para compensación de pérdidas dotadas en el ejercicio.(C).- Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "**Subvenciones de explotación**".- Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada empresa en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las subvenciones de explotación.²⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

761. Se debe indicar que la información, salvo excepciones de escasa relevancia y aún figurando en algunos casos sin datos, guarda homogeneidad entre ambos ejercicios, ya que aquellos obedecen en ocasiones bien a que una entidad no ha tenido actividad, bien a que sus estados constan consolidados con los de la entidad dominante, o bien porque la entidad se encuentra en liquidación, pendiente de su extinción definitiva.

762. Las variaciones en términos absolutos y relativos más importantes producidas en el 2007, en cuanto a las subvenciones aplicadas y a las aportaciones de socios realizadas para la compensación de pérdidas, respecto a las del ejercicio 2006, tienen lugar en las siguientes empresas:

Empresa Pública 2007/2006	Subvenc. Explot..		Subvenc. Capital.		Aportac. Socios	
	Var. m€	%Var.	Var. m€	%Var.	Var. m€	% Var.
Ente Púb. And. De Infraestruc. y Servs. Educativos	623,92	0,5	490.234,69	3.640,1	-	-
Ente Púb. para el Desarr. Agrar. y Pesq. de And. S.A.(DAP)	32.875,13	44,8	418,24	-	-	-
Ente Púb. de Gestión de Ferrocarriles de Andalucía	-	-	3,69	13,0	308,62	160,2
Emp. de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	12.848,25	12,7	-4,53	-6,4	-	-
Emp. Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	17.360,15	26,2	-19,05	-0,4	-	-
Emp. Pública de Gtión. Programas Culturales	8.312,17	16,7	5.849,3	206,2	-	-
Emp. Pública Hospital Alto Guadalquivir	18.139,24	27,7	579,26	57,2	-	-
Emp. Pública Hospital Costa del Sol	11.719,84	11,3	488,27	20,7	-	-
Emp. Pública Hospital de Poniente de Almería	21.061,57	27,7	475,09	25,9	-	-
Emp. Púb. de Puertos de And. consolidado	-	-	10.446,51	201,7	-	-
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía (EPSA)	1.539,33	11,3	1.111,05	-	-	-
Emp. Púb. Radio y Telev. de And. (RTVA) consolidad	-17,07	-12,8	-247,35	-30,5	7.892,86	5,0
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.(EASP)	5.547,92	71,4	1.391,14	131,3	-	-

Fuentes: Cuentas anuales de las EE.PP..

Cuadro nº 241

763. La evolución del número de empresas según los resultados obtenidos, una vez aplicadas las subvenciones y dotadas las aportaciones de socios para la compensación de pedidas en los tres últimos ejercicios, se muestran en el siguiente cuadro.

	2005	2006	2007
Resultados positivos	11	13	10
Resultados negativos	4	4	6
Resultados "0"	10	11	11
Total empresas	25	28	27

Cuadro nº 242

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP..

764. Han obtenido resultados negativos en el ejercicio 2007, las siguientes empresas:

- "Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía", IDEA consolidado (-1,31 M€)
- "Empresa Pública Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A." INTURJOVEN (-0,57 M€)
- "Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía", RTVA consolidado (-11,65 M€)
- "Empresa Pública de Infraestructura y Servicios Educativos" (-26,25 M€)
- "Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir" EPSBG (-0,42 M€)
- "Linares Fibras Industriales, S.A." LIFISA (-44,82 m€)²⁹

765. En consecuencia, de las 27 empresas que constituye el parque empresarial de la Junta de

Andalucía, cinco no recibieron subvenciones de explotación ni aportaciones de socios en el 2007, de las cuales cuatro obtuvieron resultados positivos y una obtuvo resultado negativo.

El resto (22) de empresas, de no haberse acogido a las subvenciones de explotación ni a las aportaciones de socios, hubiesen mostrado resultados negativos por valor de 1.198,99 M€.

XVIII.4.4. Inmovilizado

766. Durante el ejercicio 2007, estos activos alcanzan un valor de 2.407,05 M€, lo que representa un 24,6% superior al ejercicio 2006. Del citado importe un 72,9% se concentra en las cuatro empresas que se nominan en el siguiente cuadro:

²⁹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Empresas	2006		2007		Var 2007/2006	
	M€	%	M€	%	M€	%
EPSA	286,38	14,8	607,94	25,3	321,56	112,3
IDEA (C)	463,69	24,0	508,22	21,1	44,53	9,6
EPPA (C)	381,15	19,7	411,94	17,1	30,79	8,1
EP INF. SERV. EDUC.	313,68	16,2	225,59	9,37	-88,09	-28,1
Subtotal	1.444,90	74,8	1.753,69	72,9	308,79	21,4
Otras EE.PP.	486,29	25,2	653,36	27,1	167,07	34,4
Total	1.931,19	100,0	2.407,05	100,00	475,86	24,6

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP..

Cuadro nº 243

767. La representación gráfica de las citadas variaciones se recogen en el siguiente diagrama de barras:

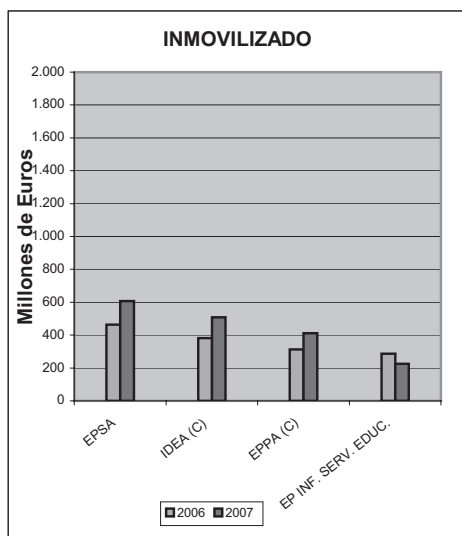


Gráfico nº 26

768. Atendiendo a la naturaleza del inmovilizado, la composición para las empresas que representan la mayor parte, se recoge en el siguiente cuadro:

	M€				
	GE	II	IM	IF	DL
IDEA (C)	0,30	21,34	139,59	306,34	40,65
EPPA (C)	-	346,06	56,15	9,73	-
EP I.Servs. Edu.	-	222,24	3,35	-	-
EPSA	-	0,27	590,46	14,66	2,55
Total	0,30	589,91	789,55	330,73	43,20

Cuadro nº 244

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP..

GE: Gastos de establecimiento.

II: Inmovilizados inmateriales.

IM: Inmovilizados materiales.

IF: Inmovilizados financieros

DL: Deudores por operaciones de tráfico a L/P

769. En las cuentas de inmovilizado inmaterial, la “Empresa Pública de Puertos de Andalucía” (EPPA) y el “Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos” recogen las aplicaciones informáticas y los valores atribuibles al derecho de uso de los bienes de dominio públi-

co adscritos a ambas entidades por la JA (valor de los derechos sobre puertos y otros bienes), así como los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero (instalaciones prefabricadas en los centros escolares adscritos).

770. El grupo EPPA incorpora en el inmovilizado financiero altas por 9,4 M€ correspondientes a las aportaciones de la JA al consorcio del “Centro de transporte de Mercancías de Málaga”, atribuidas a la empresa de puertos, en virtud de la Ley 5/2001, de 4 de junio, que regula las áreas de transporte. Así mismo, incluye la aportación para la constitución del consorcio “ALETAS”.

771. La empresa pública IDEA compra inmuebles y terrenos a diversas sociedades del grupo “Santana Motor” por valor de 32,16 M€. A efectos de los estados consolidados del grupo IDEA aquellos figuran por el valor neto contable (10,49 M€) en el que se encontraban en el grupo Santana, difiriendo los resultados a la fecha de una posible realización a terceros.

772. El grupo “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” duplica en el ejercicio su inmovilizado material como consecuencia de la cesión de viviendas, locales comerciales y garajes, del Parque Público de Viviendas, destinadas a arrendamiento. La repercusión en los estados financieros ha sido de 298,96 M€.

773. En el inmovilizado financiero se registran las participaciones en empresas del grupo.

XVIII.4.5. Patrimonio contable

774. De acuerdo con la Resolución de 20 de diciembre de 1996, del ICAC, que fija los criterios generales para determinar el patrimonio contable a efectos de reducción de capitales y

disolución de sociedades, constituyen parte del patrimonio contable los siguientes conceptos que operan según el signo que le precede:

- (-) Accionistas o socios por desembolsos pendientes (activo).
- (-) Gasto de establecimiento (activo).
- (-) Gastos a distribuir en varios ejercicios (activo).
- (+) Fondos propios (pasivo)
- (+) Ingresos a distribuir en varios ejercicios (pasivo).
- (+) Créditos participativos (pasivo).

775. El patrimonio contable de las empresas públicas de la JA, a 31 de diciembre de 2007 se recoge en el cuadro siguiente, de forma resumida:

m€

Empresa Pública	Patrimonio Contable											TOTAL		
	(+ Fondos Propios													
	V. Resultados de ejercicios anteriores													
	I	II	III+IV	Remanente	Rtdos. ejers. anter.	Aportac. soc. compens. pddas	Total	VI Pddas. y Grncias.	TOTAL	(-) Soc. desemb. ptes.	(-) Gos. establec.		(-) Gos. distrib. Var. ejers.	(+) Ing. distrib. Var. ejers.
Capital susceto/ Fondo Social	Prima emis. Accs.	Reservas	Remanente	Rtdos. ejers. anter.	Aportac. soc. compens. pddas	Total	VI Pddas. y Grncias.	TOTAL	(-) Soc. desemb. ptes.	(-) Gos. establec.	(-) Gos. distrib. Var. ejers.	(+) Ing. distrib. Var. ejers.	(+) Créds. Partics.	TOTAL
1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	3.814,60	0,00	5.614,60
301,47	0,00	343,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	644,71	0,00	0,00	0,00	13.384,35	0,00	14.028,97
471.654,00	0,00	56.085,00	0,00	-350.482,00	0,00	-350.482,00	-1.307,00	175.950,00	0,00	295,00	11.196,00	372.646,00	0,00	537.105,00
6.190,40	0,00	0,01	0,00	-1.098,44	0,00	-1.098,44	16,98	5.108,95	0,00	33,37	0,00	150,00	0,00	5.225,58
60,60	0,00	73,63	0,00	0,00	0,00	0,00	36,69	170,91	0,00	0,00	0,00	27,41	0,00	198,32
3.627,46	0,00	8,62	-1,07	-1.925,89	0,00	-1.926,96	-568,03	1.141,10	0,00	8,26	0,00	48.477,56	0,00	49.610,40
8.471,08	0,00	3.927,86	0,00	-7,36	0,00	-7,36	3,25	12.398,93	0,00	9,30	24,94	2.277,16	0,00	14.641,86
5.834,27	0,00	8,36	0,00	-6.034,65	0,00	-6.034,65	0,00	-192,02	0,00	11,33	0,00	95.886,32	0,00	95.682,97
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.051,78	0,00	34.051,78
541,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541,38	0,00	0,00	0,00	34.913,80	0,00	35.455,19
101.274,69	0,00	0,00	0,00	0,00	165.750,03	165.750,03	-177.399,75	89.624,97	0,00	0,00	0,00	23.580,95	0,00	113.205,92
4.631,48	0,00	2.305,32	7.832,35	0,00	0,00	7.832,35	1.389,31	16.158,46	0,00	0,00	0,57	459.862,46	0,00	476.020,35
694.391,65	0,00	87.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.180,61	795.207,27	0,00	0,00	124.109,98	78.230,79	0,00	919.317,24
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155,06	0,00	0,00	78.075,73
0,00	0,00	0,00	0,00	-4.497,58	0,00	-4.497,58	4.497,66	0,00	0,00	0,00	0,02	61.788,08	0,00	61.788,14
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.395,70	0,00	66.395,70
3.846,48	0,00	2.490,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.337,20	0,00	0,00	0,00	21.028,48	0,00	27.365,68
21.444,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-424,43	21.019,57	0,00	0,00	0,00	14.174,07	0,00	35.193,64
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.215,94	-26.249,53	-35.465,47	0,00	0,00	0,00	180.053,16	0,00	144.587,69
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501,29	501,29	-501,29	0,00	0,00	0,00	0,00	127,34	0,00	127,34
1.655,50	0,00	350,70	0,00	0,00	0,00	0,00	3,43	2.009,64	0,00	1.345,28	0,00	13.119,90	0,00	13.784,26
2.300,00	0,00	483,85	0,00	0,00	0,00	0,00	119,33	2.903,18	0,00	0,00	0,00	47.120,26	0,00	50.023,44
326,89	0,00	836,59	0,00	0,00	0,00	0,00	-44,82	1.118,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.118,66
4.700,00	0,00	117,24	0,00	0,00	0,00	0,00	1,82	4.819,06	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	5.419,06
3,25	0,00	0,00	0,00	-6,54	0,00	-6,54	6,68	3,40	0,00	0,79	0,00	0,00	0,00	2,60
5.202,02	0,00	32,91	0,00	-4.207,68	0,00	-4.207,68	0,00	1.027,26	0,00	0,00	0,00	69.529,72	0,00	70.556,98
1.338.262,62	0,00	154.699,05	7.831,28	-377.476,07	166.251,31	-203.393,48	-187.239,07	1.102.329,13	0,00	1.703,33	11.376,68	1.765.560,62	0,00	2.854.609,74

Cuadro nº 245

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP..

776. A 31 de diciembre de 2007, la empresa pública de “Deporte Andaluz, S.A.” (EPDA) y el ente público “Infraestructuras y Servicios Educativos” presentan fondos propios negativos. No obstante en su contabilidad figuran subvenciones de capital, en la primera por valor de 38,16 M€ y en la segunda por 180,05 M€. De acuerdo con la resolución de 20 de diciembre, del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, a través de la cual se establecen los criterios para determinar el concepto de patrimonio contable, en los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades, en el sentido de que las subvenciones de capital tendrán la consideración de patrimonio a los efectos de dichos supuestos, no encontrándose por tanto en causa de disolución.

XVIII.4.6. Créditos participativos

777. Tanto FASUR como “Santana Motor, S.A.” cuentan con créditos participativos por importes de 11,00 M€, y 79,93 M€, del que ya se dio referencia en el informe de Cuenta General de la CAA, correspondiente al ejercicio 2005. Sin embargo, en el cuadro anterior no constan dichos créditos al consolidar dichas entidades sus cuentas, por el procedimiento de puesta en equivalencia, con la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA).

En ambos casos, al ser deficitarias hasta la fecha las dos sociedades, el efecto de la consolidación está recogido mediante una provisión de cartera registrada al cierre del ejercicio 2007 por el grupo “IDEA”. La primera se recoge la cuenta de “Variaciones de las provisiones de otras inversiones financiera” y la segunda en “Gastos extraordinarios”.

XVIII.4.7. Ampliaciones de capital

778. Como en los ejercicios anteriores, “Canal Sur Televisión, S.A.” (CST) ha modificado su capital social.

779. Por acuerdo de 4 de junio de 2007, de su único socio, se aprueba un aumento del capital social de 5,00 M€ en CST. Así mismo, durante el ejercicio se elevan a público los acuerdos de aumento de capital, aprobados el 15 de diciembre

del 2006 con primas de emisión de 125,63 M€ en CST y de 21,76 M€ en CSR. La suscripción y desembolso corre a cargo de su único socio RTVA.³⁰

780. En ambos casos, el capital social queda representado a 31 de diciembre de 2007 por una acción nominativa de 7,00 M€ para CSR y 72 M€ para CST.

781. El destino de las primas de emisión coincide con el destino que se le dió en ejercicios anteriores, es decir la compensación de resultados negativos.

La evolución de los fondos propios, en cada una de las empresas dependientes, tras los movimientos habidos desde el cierre del ejercicio 2003 se recoge en el siguiente cuadro:

³⁰ Párrafo modificado por la alegación presentada.

m€

Conceptos	Evolución de los fondos propios en CSR y CSTV									
	Capital suscrito		Prima emisión		Aport. de socios para compens. de. pérdidas		Resultado de ejerc. anteriores		Pérdidas y Ganancias Ejercicio	
	CSR	CSTV	CSR	CSTV	CSR	CSTV	CSR	CSTV	CSR	CSTV
- Saldo inicial	3.262,63	48.266,80	18.408,47	102.871,24	-	-	-	-	-18.769,12	-125.392,14
- Increment. capital	1.237,37	6.733,20	18.952,22	108.087,47	-	12.000,00	-	-	-	-
- Reduc. capital (1)	-	-	-	-	-	-12.000,00	-	12.000,00	-	-
- Traspaso de PG	-	-	-	-	-	-	-	-	18.769,12	125.392,14
- Distrib. Res. 2003	-	-	-18.408,47	-102.871,24	-	-	-	-	18.408,47	102.871,24
- Resulta. de 2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Resulta. de 2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-21.480,54	-126.947,90
Saldo a 31/12/04	4.500,00	55.000,00	18.952,22	108.087,47	0,00	0,00	-360,65	-10.520,90	-21.480,54	-126.947,90
- Increment. capital	1.500,00	5.000,00	19.999,91	117.584,17	2.888,97	25.911,03	2.888,97	-	-	-
- Reduc. capital (1)	-	-	-	-	-2.888,97	-25.911,03	-	25.911,03	-	-
- Traspaso de PG	-	-	-	-	-	-	-	-	21.480,54	126.947,90
- Distrib. Res. 2004	-	-	-18.952,22	-108.087,47	-	-	-	-	-	-
- Resulta. de 2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Resulta. de 2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-22.650,32	-123.001,03
Saldo a 31/12/05	6.000,00	60.000,00	19.999,91	117.584,17	0,00	0,00	0,00	-3.470,29	-22.650,32	-123.001,03
- Increment. capital	1.000,00	7.000,00	21.756,05	125.629,51	-	-	-	-	-	-
- Reduc. capital (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Traspaso de PG	-	-	-	-	-	-	-	-	22.650,32	123.001,03
- Distrib. Res. 2005	-	-	-19.999,91	-117.584,17	-	0,00	19.999,91	117.584,07	-	-
- Resulta. de 2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Resulta. de 2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-24.077,08	-112.947,53
Saldo a 31/12/06	7.000,00	67.000,00	21.756,05	125.629,51	0,00	0,00	-2.650,40	-8.887,16	-24.077,08	-112.947,53
- Increment. capital	-	5.000,00	-	-	23.713,24	130.361,02	-	-	-	-
- Reduc. capital (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Compensac. Perd.	-	-	-	-	4.971,44	-	4.971,44	-	-	-
- Traspaso de PG	-	-	-	-	-4.971,44	-	-24.077,08	-112.947,53	24.077,08	112.947,53
- Distrib. Res. 2006	-	-	-21.756,05	-121.834,69	-	0,00	21.756,04	121.834,69	-	-
- Resulta. de 2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-24.287,20	-142.329,03
- Resulta. de 2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-24.287,20	-142.329,03
Saldo a 31/12/07	7.000,00	72.000,00	0,00	3.794,82	23.713,24	130.361,02	0,00	0,00	-24.287,20	-142.329,03

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP..

Cuadro nº 246

XVIII.4.8. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

782. Se ha incrementado un 14,75% sobre el importe del ejercicio 2006. Un 64,4% de estos ingresos que se encuentran pendientes de aplicar a su finalidad, de origen en transferencias y subvenciones recibidas, se registran en el pasivo del balance y se concentra en las cuatro empresas siguientes:

Empresas	M€	%
EP de Puertos de And. (EPPA)	459,86	26,0
Ag. de Innov. Desarr. And. (IDEA)	372,65	21,1
E.P. A. Ifrac. y Servs. Educativos	180,05	10,2
E.P. de Suelo de Andalucía	124,11	7,0
Subtotal	1.136,67	64,4
Otras EE.PP.	628,69	35,6
Total M€	1.765,36	100,00

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP.. Cuadro nº 247

XVIII.4.9. Provisiones para riesgos y gastos

783. Su dotación por 93,15 M€, durante el ejercicio 2007 se ha incrementado en un 31,5%. Este incremento se concentra fundamentalmente en la “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) que duplica la dotación que mantenía al cierre del ejercicio anterior, para hacer frente a posibles responsabilidades ante terceros, derivadas del desarrollo de sus compromisos y actividades.³¹

Y por otra parte, en la “Empresa Pública de Gestión Medioambiental” (EGMASA), que incrementa su dotación en un 23,9% por los riesgos derivados de las actas de inspección, realizadas por la AEAT sobre el IVA de 1999 y 2000, firmadas en disconformidad por la sociedad por importe de 4,91 M€, así como por otras sanciones recurridas o en plazo de recurso.

Con respecto a este hecho, se debe indicar que la resolución de las mencionadas actas de la AEAT, extrapoladas a los ejercicios 2001 a 2007 podrían implicar contingencias fiscales para la sociedad en torno a los 76 M€, no provisionadas ante la incertidumbre en cuanto al resultado de la citada resolución.

XVIII.4.10. Deudas con entidades de crédito

784. A 31 de diciembre de 2007, la deuda con entidades financieras de las empresas públicas importaba 234,38 M€, algo más del 16% de la del ejercicio anterior, distribuida entre el 77,3% a corto plazo y el 22,7% a largo plazo.

785. Este nivel de endeudamiento, al cierre de 2007, era asumido por un total de diecisiete empresas, las mismas del 2006. De ellas, durante el ejercicio 2007 seis incrementan su deuda a corto plazo y diez la disminuyen. A largo plazo,

³¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

sólo una incrementa su cifra de deuda, otra concierne a una nueva operación y seis la reducen.

A corto plazo, el incremento de deuda por 47,35 M€ se reparte entre las siguientes empresas:

- “Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)
- “E. P. de Suelo de And., S.A.” (EPSA)
- “Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)
- “E. And. de Gestión. Inst. y Tur. Juv., S.A.”, (INTURJOVEN)
- “Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
- “Cartuja 93, S.A.”

A largo plazo, ha disminuido el nivel de endeudamiento del conjunto de las empresas en 14,75 M€, si bien sólo la “Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir” incrementa su cifra de deuda en el ejercicio 2007.

786. El **ANEXO XXII.18.8** detalla, empresa por empresa, el endeudamiento financiero a corto y a largo plazo, así como las variaciones

Empresas	Plantilla media		Variación	
	2006	2007	Absoluta	%
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	5.040,34	5.253,73	213,39	4,2
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	1.178,00	1.298,00	120,00	10,2
Emp. Púb. para Desarrollo Agrario y Pesquero de And., S.A. (DAP)	1.353,77	1.947,00	593,23	43,8
Emp. Púb. Hospital de Poniente de Almería	1.147,96	1.480,95	332,99	29,0
Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir	0,00	416,34	416,34	-
Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales	491,04	588,16	97,12	19,8
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	532,08	854,49	322,41	60,6
Subtotal	9.743,19	11.838,67	2.095,48	21,5
Resto de empresas	7.526,65	7.913,03	386,38	5,1
TOTAL	17.269,84	19.751,70	2.481,86	14,4

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP..

Cuadro nº 248

789. La “Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.” (EGMASA), por el incremento de su actividad, especialmente, en materia de defensa del medio natural y en gestión del agua.

En cuanto a la “Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir” es la ampliación de su ámbito de gestión a los centros hospitalarios de alta resolución de Alcaudete y Puente Genil.

La “Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.” (DAPSA), la razón estriba en un incremento de más del 40% de su actividad durante el ejercicio 2007.

de los saldos al cierre del ejercicio 2007 sobre los del 2006.

XVIII.4.11. Riesgo por avales prestados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

787. A 31 de diciembre de 2007, el riesgo por avales constituidos por “IDEA”, a favor de terceros, era de 8,58 M€, habiéndose reducido en 1,01M€ (11%) respecto al ejercicio anterior.

XVIII.5. ASPECTOS DE GESTIÓN

XVIII.5.1. Plantilla media

788. Durante el ejercicio 2007, la plantilla media empleada por las empresas públicas de la JA fue de 19.751,54, lo que implica un incremento medio de 2.481,86 empleados (14,4%) más que durante el 2006. Destacan fundamentalmente y justifican este incremento medio, las siguientes empresas:

El inicio de la actividad durante el ejercicio 2007 de la “Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir” explica la variación de la plantilla en dicha sociedad.

Respecto a la “Empresa Pública Hospital Poniente de Almería” se justifica la variación de plantilla en el incremento de su actividad, así como por la incorporación del centro de alta resolución de Guadix.

El incremento en el número de empleados producido en “Verificaciones Industriales de And-

lucía, S.A.” viene justificado por el hecho de la incorporación a su gestión de las estaciones de ITV que han ido revertiendo a la JA por finalización de sus contratos concesionales, además del incremento de su actividad, tanto inspectora como metereológica y de la cifra de negocio en un 68%.

790. El ANEXO XXII.18.9 muestra, para cada una de las empresas públicas la plantilla media de los ejercicios 2006 y 2007, así como las variaciones producidas.

XVIII.6. AUDITORÍAS DE EMPRESAS PÚBLICAS

791. Cada año, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria) de las empresas públicas son auditadas por firmas privadas. Durante el ejercicio 2007, salvo las entidades que no tuvieron actividad y aquellas que se encontraron en proceso de liquidación, el resto fueron todas auditadas.

792. Todos los informes muestran opinión favorable, si bien en trece de ellos se pronuncian con alguna excepción.

793. El cuadro siguiente relaciona para cada empresa el tipo de opinión para los ejercicios 2006 y 2007 y, en su caso, el número de salvedades que excepcionan la opinión del 2007. En ANEXO XXII.18.10, se incluyen los informes de auditoría de la distintas empresas públicas.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 3 de 6)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007. (Continuación)

338

Número formado por seis fascículos

Lunes, 22 de junio de 2009

Año XXXI

Número 119 (4 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

XXII. ANEXOS

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANEXO XXII.7.1.	Glosario de definiciones contables
ANEXO XXII.8.1.	Estado de las modificaciones presupuestarias por tipo de operación Junta de Andalucía
ANEXO XXII.8.2.	Estado de las modificaciones presupuestarias por tipo de operación Organismos Autónomos
ANEXO XXII.9.1.	Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos
ANEXO XXII.9.2.	Liquidación del presupuesto de gastos por secciones
ANEXO XXII.9.3.	Liquidación del presupuesto de gastos en sus diferentes fases de ejecución por secciones
ANEXO XXII.9.4.	Grado de ejecución y de cumplimiento del presupuesto de gastos
ANEXO XXII.9.5.	Variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas
ANEXO XXII.9.6.	Variación interanual del grado de ejecución por capítulos
ANEXO XXII.9.7.	Ejecución del presupuesto de gastos
ANEXO XXII.9.8.	Liquidación del presupuesto de gastos por funciones
ANEXO XXII.9.9.	Estado de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por capítulos
ANEXO XXII.10.1.	Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos
ANEXO XXII.10.2.	Grado de ejecución y de cumplimiento por capítulos del presupuesto de ingresos
ANEXO XXII.10.3.	Variaciones interanuales de los derechos reconocidos
ANEXO XXII.10.4.	Liquidación del presupuesto de ingresos por fuentes de financiación
ANEXO XXII.10.5.	Estado de la liquidación del presupuesto de ingresos consolidado por capítulos
ANEXO XXII.12.1.	Seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones del informe específico sobre operaciones extrapresupuestarias
ANEXO XXII.13.1.	Empréstitos, préstamos y créditos
ANEXO XXII.13.2.	Operaciones de crédito de plazo inferior a un año para cubrir necesidades transitorias de tesorería, gastos financieros y comisiones
ANEXO XXII.13.3.	Evolución de la deuda viva según moneda
ANEXO XXII.13.4.	Evolución de la deuda viva según tipo de interés
ANEXO XXII.13.5.	Evolución de la deuda viva según modalidad

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ANEXO XXII.17.1.	Servicio Andaluz de Salud (SAS)
ANEXO XXII.17.1.1.	Estado resultado presupuestario
ANEXO XXII.17.1.2.	Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería
ANEXO XXII.17.1.3.	Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
ANEXO XXII.17.1.4.	Balance de saldos
ANEXO XXII.17.1.5.	Cuenta de resultado económico-patrimonial
ANEXO XXII.17.1.6.	Variación del capital circulante
ANEXO XXII.17.1.7.	Cuadro de financiación
ANEXO XXII.17.1.8.	Estado de modificaciones de créditos y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicios corriente y anterior
ANEXO XXII.17.1.9.	Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior.
ANEXO XXII.17.1.10.	Presupuesto de gastos
ANEXO XXII.17.1.11.	Presupuesto de ingresos
ANEXO XXII.17.1.12.	Resumen general. Seguimiento residuos presupuestos cerrados gastos
ANEXO XXII.17.1.13.	Liquidación presupuesto de ingresos. Ejercicios anteriores por capítulos
ANEXO XXII.17.2.	Servicio Andaluz de Empleo (SAE)
ANEXO XXII.17.2.1.	Estado resultado presupuestario
ANEXO XXII.17.2.2.	Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería.
ANEXO XXII.17.2.3.	Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las peraciones corrientes y de capital
ANEXO XXII.17.2.4.	Balance de saldos
ANEXO XXII.17.2.5.	Cuenta de resultado económico patrimonial
ANEXO XXII.17.2.6.	Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.2.7.	Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.2.8.	Presupuesto de gastos
ANEXO XXII.17.2.9.	Presupuesto de ingresos

- ANEXO XXII.17.2.10. Resumen general. Seguimiento residuos del presupuesto cerrado de gastos
- ANEXO XXII.17.2.11. Liquidación presupuesto ingresos. Ejercicios anteriores por capítulos

- ANEXO XXII.17.3. Agencia Andaluza del Agua (AAA)
 - ANEXO XXII.17.3.1. Estado resultado presupuestario
 - ANEXO XXII.17.3.2. Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería.
 - ANEXO XXII.17.3.3. Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
 - ANEXO XXII.17.3.4. Balance de saldos
 - ANEXO XXII.17.3.5. Cuenta de resultado económico patrimonial
 - ANEXO XXII.17.3.6. Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
 - ANEXO XXII.17.3.7. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
 - ANEXO XXII.17.3.8. Presupuesto de gastos
 - ANEXO XXII.17.3.9. Presupuesto de ingresos
 - ANEXO XXII.17.3.10. Resumen general. Seguimiento residuos presupuestos cerrados gastos
 - ANEXO XXII.17.3.11. Liquidación presupuesto ingresos. Ejercicios anteriores por capítulos

- ANEXO XXII.17.4. Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA)
 - ANEXO XXII.17.4.1. Estado resultado presupuestario
 - ANEXO XXII.17.4.2. Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería.
 - ANEXO XXII.17.4.3. Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
 - ANEXO XXII.17.4.4. Balance de saldos
 - ANEXO XXII.17.4.5. Cuenta de resultado económico patrimonial
 - ANEXO XXII.17.4.6. Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
 - ANEXO XXII.17.4.7. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
 - ANEXO XXII.17.4.8. Presupuesto de gastos
 - ANEXO XXII.17.4.9. Presupuesto de ingresos
 - ANEXO XXII.17.4.10. Resumen general. Seguimiento residuos presupuestos cerrados gastos
 - ANEXO XXII.17.4.11. Liquidación presupuesto de ingresos. Ejercicios anteriores por capítulos

- ANEXO XXII.17.5. Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)
 - ANEXO XXII.17.5.1. Estado resultado presupuestario
 - ANEXO XXII.17.5.2. Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería.
 - ANEXO XXII.17.5.3. Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
 - ANEXO XXII.17.5.4. Balance de saldos
 - ANEXO XXII.17.5.5. Cuenta de resultado económico patrimonial
 - ANEXO XXII.17.5.6. Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
 - ANEXO XXII.17.5.7. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
 - ANEXO XXII.17.5.8. Presupuesto de gastos
 - ANEXO XXII.17.5.9. Presupuesto de ingresos
 - ANEXO XXII.17.5.10. Resumen general. Seguimiento residuos presupuestos cerrados gastos
 - ANEXO XXII.17.5.11. Liquidación presupuesto de ingresos. Ejercicios anteriores por capítulos

- ANEXO XXII.17.6. Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ)
 - ANEXO XXII.17.6.1. Estado resultado presupuestario
 - ANEXO XXII.17.6.2. Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería.
 - ANEXO XXII.17.6.3. Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
 - ANEXO XXII.17.6.4. Balance de saldos
 - ANEXO XXII.17.6.5. Cuenta de resultado económico patrimonial
 - ANEXO XXII.17.6.6. Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
 - ANEXO XXII.17.6.7. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
 - ANEXO XXII.17.6.8. Presupuesto de gastos
 - ANEXO XXII.17.6.9. Presupuesto de ingresos
 - ANEXO XXII.17.6.10. Resumen general. Seguimiento residuos presupuestos cerrados gastos
 - ANEXO XXII.17.6.11. Liquidación presupuesto de ingresos. Ejercicios anteriores por capítulos

ANEXO XXII.17.7.	Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)
ANEXO XXII.17.7.1.	Estado resultado presupuestario
ANEXO XXII.17.7.2.	Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería.
ANEXO XXII.17.7.3.	Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
ANEXO XXII.17.7.4.	Balance de saldos
ANEXO XXII.17.7.5.	Cuenta de resultado económico patrimonial
ANEXO XXII.17.7.6.	Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.7.7.	Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.7.8.	Presupuesto de gastos
ANEXO XXII.17.7.9.	Presupuesto de ingresos
ANEXO XXII.17.7.10.	Resumen general. Seguimiento residuos presupuestos cerrados gastos
ANEXO XXII.17.7.11.	Liquidación presupuesto de ingresos. Ejercicios anteriores por capítulos
ANEXO XXII.17.8.	Patronato de la Alhambra y el Generalife (PAG)
ANEXO XXII.17.8.1.	Estado resultado presupuestario
ANEXO XXII.17.8.2.	Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería
ANEXO XXII.17.8.3.	Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
ANEXO XXII.17.8.4.	Balance de saldos
ANEXO XXII.17.8.5.	Cuenta de resultado económico patrimonial
ANEXO XXII.17.8.6.	Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.8.7.	Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.8.8.	Presupuesto de gastos
ANEXO XXII.17.8.9.	Presupuesto de ingresos
ANEXO XXII.17.8.10.	Liquidación presupuesto de ingresos. Ejercicios anteriores por capítulos
ANEXO XXII.17.9.	Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)
ANEXO XXII.17.9.1.	Estado resultado presupuestario
ANEXO XXII.17.9.2.	Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería.
ANEXO XXII.17.9.3.	Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
ANEXO XXII.17.9.4.	Balance de saldos
ANEXO XXII.17.9.5.	Cuenta de resultado económico patrimonial
ANEXO XXII.17.9.6.	Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.9.7.	Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.9.8.	Presupuesto de gastos
ANEXO XXII.17.9.9.	Presupuesto de ingresos
ANEXO XXII.17.9.10.	Resumen general. Seguimiento residuos presupuestos cerrados gastos
ANEXO XXII.17.10.	Instituto de Estadística de Andalucía (IEA)
ANEXO XXII.17.10.1.	Estado resultado presupuestario
ANEXO XXII.17.10.2.	Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería.
ANEXO XXII.17.10.3.	Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
ANEXO XXII.17.10.4.	Balance de saldos
ANEXO XXII.17.10.5.	Cuenta de resultado económico patrimonial
ANEXO XXII.17.10.6.	Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.10.7.	Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.10.8.	Presupuesto de gastos
ANEXO XXII.17.10.9.	Presupuesto de ingresos
ANEXO XXII.17.10.10.	Resumen general. Seguimiento residuos presupuestos cerrados gastos
ANEXO XXII.17.11.	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)
ANEXO XXII.17.11.1.	Estado resultado presupuestario
ANEXO XXII.17.11.2.	Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería.
ANEXO XXII.17.11.3.	Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
ANEXO XXII.17.11.4.	Balance de saldos
ANEXO XXII.17.11.5.	Cuenta de resultado económico patrimonial

ANEXO XXII.17.11.6.	Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.11.7.	Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.11.8.	Presupuesto de gastos
ANEXO XXII.17.11.9.	Presupuesto de ingresos
ANEXO XXII.17.11.10.	Resumen general. Seguimiento residuos presupuestos cerrados gastos
ANEXO XXII.17.11.11.	Liquidación presupuesto de ingresos. Ejercicios anteriores por capítulos
ANEXO XXII.17.12.	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AAECAU)
ANEXO XXII.17.12.1.	Estado resultado presupuestario
ANEXO XXII.17.12.2.	Estado de la tesorería y estado de remanente de tesorería.
ANEXO XXII.17.12.3.	Variación de los activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
ANEXO XXII.17.12.4.	Balance de saldos
ANEXO XXII.17.12.5.	Cuenta de resultado económico patrimonial
ANEXO XXII.17.12.6.	Estado de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.12.7.	Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente y anterior
ANEXO XXII.17.12.8.	Presupuesto de gastos
ANEXO XXII.17.12.9.	Presupuesto de ingresos
ANEXO XXII.18.	EMPRESAS PÚBLICAS
ANEXO XXII.18.1.	Empresas participadas mayoritariamente o Empresas públicas (art. 6 de la LGHP)
ANEXO XXII.18.2.	Empresas participadas minoritariamente
ANEXO XXII.18.3.	Otras entidades participadas
ANEXO XXII.18.4.	Contenido del presupuesto de la CAA para 2007 (presupuestos de explotación y de capital)
ANEXO XXII.18.5.	Mayor de gasto de la Junta de Andalucía del ejercicio 2007
ANEXO XXII.18.6.	Contenido de la Cuenta General de la CAA para 2007 (Cuentas anuales de las EEP)
ANEXO XXII.18.7.	Relación entre presupuesto y Cuenta General de la CAA 2007
ANEXO XXII.18.8.	Deudas con entidades de crédito
ANEXO XXII.18.9.	Plantilla media
ANEXO XXII.18.10.	Empresas públicas. Auditorías de las cuentas anuales
ANEXO XXII.19.	FUNDACIONES
ANEXO XXII.19.1.	Relación de Fundaciones
ANEXO XXII.19.2.	Fundaciones. Auditorías de las cuentas anuales
APÉNDICE I:	ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS PÚBLICAS
APÉNDICE II:	ESTADOS FINANCIEROS DE FUNDACIONES PÚBLICAS

ANEXO XXII.7.1

GLOSARIO DE DEFINICIONES CONTABLES

Se incluye en este anexo una definición de las principales magnitudes contables analizadas en este Informe.

El estado del resultado presupuestario, determinado por la diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas netas, se integra por las siguientes magnitudes: saldo no financiero, resultado presupuestario del ejercicio, variación neta de pasivos financieros presupuestarios y el saldo presupuestario.

El ahorro bruto (ahorro en la terminología de la Cuenta General) es la diferencia entre los ingresos corrientes (Capítulos I a V) y los gastos corrientes (Capítulos I a IV). Refleja la parte de los ingresos corrientes que quedan disponibles para la administración después de sufragar los gastos corrientes en cada ejercicio.

El estado rendido recoge, asimismo, una referencia a la capacidad o necesidad de financiación, entendida como la diferencia entre los Capítulos I a VII de gastos e ingresos.

No obstante, la Cámara de Cuentas recomienda el uso del término saldo no financiero (superávit no financiero en este ejercicio) para evitar confusiones con el término capacidad o necesidad de financiación usado en Contabilidad Nacional.

El resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados durante el ejercicio, excluidos los derivados de la emisión y creación de pasivos financieros, y la totalidad de gastos presupuestarios, excluidos los derivados de la amortización y reembolso de pasivos financieros.

La variación neta de pasivos financieros, es la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios consecuencia de la emisión o creación de pasivos financieros y la totalidad de gastos presupuestarios consecuencia de la amortización o reembolso de pasivos financieros.

El saldo presupuestario es la magnitud que se obtiene añadiendo al resultado presupuestario del ejercicio la variación neta de pasivos financieros presupuestarios. Se ajusta con el remanente de tesorería utilizado para financiar gastos presupuestarios del ejercicio y con las desviaciones de financiación

del ejercicio corriente, obteniéndose el déficit o superávit de financiación.

El remanente de tesorería es una magnitud de carácter financiero que representa el excedente de liquidez a corto plazo existente en la fecha de cierre del ejercicio presupuestario. Se obtiene por diferencia entre la suma de los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo y los fondos líquidos menos las obligaciones ciertas reconocidas netas pendientes de pago a corto plazo, tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

El estado de la tesorería es una magnitud de carácter financiero. Presenta, por diferencia entre el importe total de cobros y de pagos del ejercicio, el superávit o déficit de tesorería del mismo. Esta magnitud junto con el saldo inicial de la tesorería refleja la capacidad o necesidad inmediata de liquidez.

El estado de variación de activos y pasivos muestra la variación en la composición del patrimonio de la administración general.

El balance presenta la situación del patrimonio referida a un momento determinado. Se estructura a través de dos masas patrimoniales (activo y pasivo) desarrolladas cada una

de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos.

El activo recoge los bienes y derechos así como los posibles gastos diferidos. El pasivo recoge las obligaciones y los fondos propios.

La cuenta del resultado económico patrimonial, es el estado que presenta este resultado referido a un ejercicio. Se estructura en dos corrientes positiva y negativa, desarrolladas cada una de ellas en función de la naturaleza económica de cada operación. La positiva recoge los ingresos y beneficios y la negativa los gastos y las pérdidas de la entidad.

El estado de liquidación del presupuesto, comprende con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

Finalmente, el cuadro de financiación recoge los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o el empleo de los mismos en inmovilizado o en circulante. Forma parte de la memoria.

	Empresa Pública	Opinión favorable			
		Ejercicio 2007		Ejercicio 2006	
		Sin salvedades	Con salvedades	Sin salvedades	Con salvedades
1.	Agencia Andaluza de Energía	X	-	X	-
2.	Agencia Andaluza de Promoción Exterior - Extenda	-	1	-	1
3.	Agencia de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	-	1	-	2
	Agencia de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) consolidado	-	1	-	2
4.	Apartahotel Trevenque, S.A.	X	-	X	-
5.	Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	X	-	X	-
6.	Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	X	-	X	-
7.	Cartuja 93, S.A.	X	-	X	-
8.	Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.,	X	-	X	-
9.	Centro de Transportes y Mercancías Sevilla, S.A. (CTMS)	X	-	X	-
10.	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	X	-	X	-
	Cetursa Sierra Nevada, S.A. consolidado	X	-	-	1
11.	Empresa And. Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	X	-	-	1
12.	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	X	-	X	-
13.	Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L. Ctas. abreviadas		N/A	X	-
14.	Empresa Pública Bajo Guadalquivir		2	N/A	-
15.	Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	X	-	X	-
16.	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	X	-	-	2
17.	Empresa Pública de Gestión Programas Culturales	-	2	-	2
18.	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	X	-	X	-
	Emp. Púb. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) consolidado	X	-	X	-
19.	Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	X	-	X	-
	Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) consolidado	X	-	X	-
20.	Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	X	-	X	-
21.	Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	X	-	X	-
22.	Empresa Pública Hospital Costa del Sol	X	-		1
23.	Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	X	-		1
24.	Empresa Pública para el Dilo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP)	X	-	X	-
25.	Ente Público de Gestión de Ferrocarriles	X	-	X	-
26.	Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	-	1	-	2
27.	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	1	-	1
28.	Fabricados para la Automoción del Sur, S.A	-	1	-	1
29.	Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.	X	-	X	-
30.	Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad		N/A	N/A	-
31.	Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA)	X	-	X	-
32.	Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.	X	-	X	-
33.	Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U.	X	-	-	1
34.	Inversiones y Gestión de Cap. Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA)	X	-	X	-
35.	Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	X	-	X	-
36.	Parque Logístico de Córdoba, S.A.	X	-	X	-
37.	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.	X	-	X	-
38.	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	X	-	X	-
39.	Promonevada S.A. (2)	-	1	-	1
40.	Santana Motor Andalucía, S.L.	-	1	X	-
41.	Santana Motor, S.A.	-	1	X	-
	Santana Motor, S.A. consolidado	-	1	X	-
42.	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. (2)	X	-	X	-
43.	Sociedad And. Dilo. de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	X	-	X	-
44.	Sociedad And. para el Dilo. de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	-	1	-	1
45.	Sociedad para el Impulso del Talento (TALENTIA)	X	-	X	-
46.	Sociedad Promoción y Reconversión Econó. de And., S.A. (SOPREA)	X	-	X	-
47.	Tecnoparque Bahía de Cádiz, S.A. Ctas. abreviadas		N/A	X	-
48.	Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	X	-	-	1
	Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) consolidado	X	-	-	1
49.	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	X	-	X	-
50.	Zal del Campo de Gibraltar	X	-		N/A

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP.

Cuadro nº 249

N/A.- No es de aplicación por presentar cuentas abreviadas, no tener actividad, o no estar constituida.

XIX. FUNDACIONES

XIX.1. INTRODUCCIÓN

795. La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, regula estas entidades, con la finalidad de potenciar su creación y su desarrollo para fines de interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía.

El artículo 1.2 define la fundación como organización sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado permanentemente su patrimonio a la realización de fines de interés general.

796. La calificación del carácter público de las fundaciones viene determinado, principalmente, por el artículo 55 de la mencionada ley. Según dicho artículo tendrán la condición de sector público autonómico las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se encuentre constituida con la aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Junta de Andalucía (JA), sus organismos públicos, empresas o demás entidades.
- Que más del 50% de su patrimonio fundacional y duradero esté constituido por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades.
- Que la administración de la JA esté representada de forma mayoritaria, directa o indirectamente, en sus órganos de administración, dirección o vigilancia.³²

Si bien estos requisitos resultan suficientemente explícitos, a lo largo del texto de la ley se exponen determinados aspectos que complementan aquellos para determinar el carácter público de una fundación. En este sentido el artículo 56, que figura en el Capítulo X “Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma” manifiesta textualmente:

1. La creación y extinción de fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la

³² Estas condiciones ya constaban en la regulación estatal, de aplicación hasta la aprobación de la norma autonómica (considérense los artículos 44 y 45 de la ley 50/2002) aun cuando restringidas sólo las dos primera circunstancias previstas en el artículo 55 de la ley de la Comunidad Autónoma Andaluza.

adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, así como la modificación de sus fines fundacionales, deberán ser autorizadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que determinará las condiciones generales que deben cumplir todos estos actos y designará a la persona que haya de actuar por ella en el acto de constitución y, en su caso, a su representante o representantes en el Patronato.

797. Las comprobaciones realizadas por este órgano de control han permitido la elaboración de una relación de entidades susceptibles de ser consideradas fundaciones integrantes del sector público andaluz, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA. Para confirmar o no la naturaleza pública de tales entes, la Cámara de Cuentas de Andalucía remitió a la Consejería de Justicia y Administración Pública la ya citada relación.

798. La Consejería en su respuesta, que hace saber que tiene carácter provisional, en relación con el artículo 56 de la citada ley informa a la Cámara de Cuentas de Andalucía que de las fundaciones que figuraban en la relación enviada, 38 habían sido constituidas mediante norma administrativa.

Por otra parte, no constan disposiciones que hayan autorizado la extinción o pérdida de la representación mayoritaria de la Administración en alguna de ellas.

La respuesta facilitada por la mencionada Consejería de Justicia y Administración Pública, se soporta en los datos que disponen en el Registro de Fundaciones, respecto a las fundaciones del sector público de Andalucía (sic).

De acuerdo con los requisitos establecidos en el citado artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cuanto a la consideración de fundación pública de estas entidades, manifiesta lo siguiente:

- 25 son fundaciones públicas
- Sobre la naturaleza de las 13 restantes no se pronuncia.

799. En la Cuenta General rendida figuran 21 fundaciones, que han sido consideradas fundaciones públicas andaluzas por la Consejería de Economía y Hacienda.

De las 25 fundaciones que la Consejería de Justicia y Administración Pública consideró de naturaleza pública, once no fueron incluidas en la Cuenta General, y dos de estas once no tuvieron actividad durante el ejercicio.

Por tanto, el número de fundaciones que han sido consideradas públicas por alguna de las consejerías mencionadas y han tenido actividad durante el ejercicio 2007 es de 30.

Número de fundaciones del 2007	
- Incluidas en la Cuenta General y por Cons. Just.	+14
- Incluidas en la Cta. Gral. y no por Cons. Just.	+7
- No incluida en Cta. Gral. y sí por Cons. Justicia	+11
- Sin actividad	-2
- Fundaciones públicas con actividad en 2007	30

Fuente: Elaboración propia. Cuadro nº 250

XIX.2. FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

800. De las veinticinco fundaciones que la Consejería de Justicia y Administración Pública, con la provisionalidad antes citada, considera pública de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 55 de la Ley de Fundaciones, diez cumplen dos de los tres requisitos de la Ley, sobre los que en la actualidad se puede pronunciar, y quince cumplen, al menos, uno de ellos. Sobre el tercer requisito referido al patrimonio fundacional, la Consejería de Justicia y Administración Pública indica no poder pronunciarse por requerir su estudio y evaluación. La relación de las veinticinco fundaciones es la siguiente:

Fundaciones públicas	Situación
Agreg.Funds. Benefico-Part. Prov. Sevilla	(1)
Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía	(2)
Andalucía Olímpica	(3)
And. Atenc. Drogod. e Incor. Soc. (FADAIS)	(2)
Andaluza Fondo de Formación y Empleo	(2)
And. Integ. Soc. Enfermo Mental (FAISEM)	(2)
Andaluza de Servicios Sociales (FASS)	(2)
Avance Tecnológico Entren. Profesional	(2)
Audiovisual de Andalucía (AVA)	(1)
Barenboim-Said	(3)
Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	(1)
Desarrollo del Legado Andalusi	(3)
Des. Sostenible Doñana Entorno Doñana 21	(2)
Fco. Ayala (Investigac. Difus. de Obra Autor)	(3)
Gastronomía Andaluza	(1)
Hospital San Juan de Dios y S. Rafael	(1)
Hospital San Rafael	(1)
Juan Nepomuceno Rojas	(1)
Museo Picasso de Málaga	(1)
Parq. Tecnológico Ciencias de Salud Granada	(1)
Progreso y Salud	(2)
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	(2)
Red Andalucía Emprende	(2)
San Andrés y la Magdalena	(1)
Tres Culturas del Mediterraneo	(3)

Fuente: Elaboración propia. Cuadro nº 251
 (1). Miembros de direcc.> 50%
 (2). Miembros de direcc.y Aportac. Inicial> 50%
 (3). Aportac. Inicial> 50%

801. Se ha requerido a las fundaciones las cuentas anuales e información complementaria, de las cuales se han obtenido respuestas de 23, que son las sometidas a análisis. Por consiguiente han quedado excluidas del examen, por los motivos que se especifican, las siguientes entidades:

Fundaciones públicas	Situación
Agreg.Funds. Benefico-Part. Prov. Cádiz	(1)
Agreg.Funds. Benefico-Part. Prov. Málaga	(1)
Agreg.Funds. Benefico-Part. Prov. Sevilla	(1)
Andalucía Olímpica	(3)
Campus de las Ciencias de la Salud Granada	(1)
Fco. Ayala (Investigac. Difus. de Obra Autor)	(1)
Gastronomía Andaluza	(2)
Hospital San Juan de Dios y S. Rafael	(1)
Juan Nepomuceno Rojas	(1)
Marín	(2)
San Andrés y la Magdalena	(1)
Tres Culturas del Mediterraneo	(3)

Fuente: Elaboración propia. Cuadro nº 252
 (1). No remite información
 (2). Sin actividad
 (3). Alega ser fundación privada y no remite información

XIX.2.1. Entidades participadas a través de estas fundaciones

802. Las fundaciones de la CAA no podrán tener participación alguna en sociedades mercantiles o civiles en las que haya de responder personalmente por las deudas sociales (Ley 10/2005).

De no ser así, salvo que en un plazo no superior al año se transformen tales sociedades en otras que limiten la responsabilidad de la fundación, estas deberán vender dichas participaciones.

Según las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado se mantienen como en ejercicios anteriores las participaciones directas en sociedades por las siguientes fundaciones:

Fundación	Entidad Participada Directamente	
	Denominación	%
- Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén	- Grupo de Empresas Sociales de Jaén, S.L.	26,91
- F. And. para la Integración Social Enfermo Mental (FAISEM)	- Iniciativas de Empleo Andaluza, S.A. (IDEA)	46,97
	- Proazimut, S.L.	34,07
	- Multiser Mediterráneo, S.L.	32,14
- F. And. para la Atción. Drogodependencias e Incorp.Soc. (FADAIS)	- Empresa para la Incorporación Social Aisol, S.L.	40,00
	- Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	100,00
- F. Dllo. Sostenible de Doñana y su Entorno –Doñana 21	- Iniciativas de Desarrollo Sostenible Doñana 21, S.L.	32,30
	- Parque Dunar de Doñana, S.L.	50,00
- F. Para el Avance Tecnol. y el Entrenamiento Profesional	- Q.S.L., S.A.	33,16

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 253

803. En el ejercicio fiscalizado no han tenido lugar altas ni bajas de entidades mercantiles, participadas directamente por las fundaciones.

XIX.3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

XIX.3.1. Contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

804. La LGHP no hace mención alguna a las fundaciones. Es la Orden, de 22 de mayo de 2006 de elaboración de Presupuesto de 2007 (artículo 2) la que encuadra las fundaciones dentro de su ámbito de aplicación, haciéndolo con carácter particular para los casos a que se refieren los artículos 4 y 5 de la ley de Presupuesto para 2007.

805. El artículo 1 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 dispone lo siguiente:

“Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007 está integrado por:

a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.

b) Los estados de ingresos y de gastos de los organismos autónomos de carácter administrativo.

c) Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.”

Posteriormente, el artículo 5 cuando se refiere a las fundaciones, en concreto a la “Fundación Andaluza de Servicios Sociales” (FASS) y a la “Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental” (FAISEM), determina que están sometidas al régimen de financiación de las empresas públicas (artículo 25), así como a todo aquello que referido a ellas y a sus normas de desarrollo disponen los artículos 56 a 60 de la LGHP.

Así mismo, se incluyen los importes totales de los presupuestos de explotación y de capital de ambas fundaciones, cuyos detalles son incorporados y publicados a partir de este ejercicio junto con el resto del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas públicas.

806. De conformidad con las disposiciones antes mencionadas, con la respuesta recibida de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y con lo mencionado en el punto 799, la Junta de Andalucía debió incluir los presupuestos de explotación y de capital de todas las fundaciones de carácter público, excluidas naturalmente aquellas que no tuvieran actividad, que se encontraran pendientes de constitución, o en su caso, pendientes de determinar su carácter público.

En consecuencia, como se viene manifestando en informes de ejercicios pasados, se omiten en el presupuesto de la Junta de Andalucía de 2007, los presupuestos de explotación y de ca-

pital de, al menos, veintiocho fundaciones públicas.

807. Los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones incluidas en el presupuesto de 2007 son los siguientes:

Fundación	Presupuestos de la CAA											
	De Explotación				De Capital				Total			
	2006	2007	Variación	%	2006	2007	Variación	%	2006	2007	Variación	%
FASS	146,64	173,57	26,93	18,4%	6,33	2,79	-3,54	-55,9%	152,97	176,36	23,39	15,3%
FAISEM	25,02	31,04	6,02	24,1%	27,27	2,49	-24,78	-90,9%	52,29	33,53	-18,76	-35,9%
Total	171,66	204,61	32,95	19,2%	33,60	5,28	-28,32	-84,3%	205,26	209,89	4,63	2,3%

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2007.

Cuadro nº 254

XIX.3.2. Fondos percibidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

808. Los fondos percibidos por las distintas fundaciones durante el ejercicio 2007, registrados por aquellas con criterios de cobro, se muestran en el cuadro nº 255.

Por el volumen de fondos recibidos las fundaciones: “Andaluza de Servicios Sociales” (50,7%), “Andaluza Fondo de Formación y Empleo” (13,7%) y “Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental” (7,7%), son las que perciben la mayor parte de los pagos realizados.

Fundación	O		% Var 2006/07	P		Total P 2007
	2006	2007(a)		2007	Ejercs. Antrs (b)	
1 Agreg. Fund. Bfco.-Particulares Prov. Cádiz. (1)	-	-	-	-	-	-
2 Agreg. Fund. Bfco.-Particulares Prov. Jaen	-	209,31	-	2,44	-	2,44
3 Agreg. Fund. Bfco.-Particulares Prov. Malaga (1)	-	-	-	-	-	-
4 Agreg. Fund. Bfco.-Particulares Prov. Sevilla	-	-	-	-	-	-
5 Fund. Agcia. de Calidad Sanitaria de And.	3.620,55	4.537,36	25,3%	4.233,29	105,68	4.338,97
6 Fund. And. Olimpica	-	642,00	-	492,00	12,00	504,00
7 Fund. And. Atción. Drogodependencias (FADA)	9.311,91	13.626,57	46,3%	10.571,92	1.345,41	11.917,33
8 Fund. And. de Servicios Sociales (FASS).	163.038,76	196.727,22	20,7%	166.386,12	25.299,28	191.685,40
9 Fund. And. Fondo de Formación y Empleo.	61.659,90	64.480,65	4,6%	37.593,16	14.171,59	51.764,75
10 Fund. And. Integ.. Soc. Enf. Mental (FAISEM)	26.998,55	29.843,46	10,5%	25.999,92	3.014,56	29.014,48
11 Fund. Audiovisual de Andalucía (A.V.A.)	108,75	90,48	-16,8%	33,82	97,24	131,06
12 Fund. Barenboim-Said.	2.500,00	2.000,00	-20,0%	1.800,00	812,50	2.612,50
13 Fund. Pque. Tecno. de CC. de Salud Granada	3.426,99	3.418,44	-0,2%	3.418,44	601,01	4.019,45
14 Fund. Centro de Estudios And. (CENTRA).	6.434,32	6.316,83	-1,8%	5.283,65	1.623,66	6.907,31
15 Fund. Cultural Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	162,56	730,92	349,6%	168,63	148,04	316,67
16 Fundación Francisco Ayala	-	-	-	-	-	-
17 Fund. Gastronomía Andaluza.	-	-	-	-	-	-
18 Fund. Hospital Clínico de Granada.	19,54	-	-	-	17,76	17,76
19 Fund. Hospital San Juan de Dios y San Rafael.	761,93	879,73	15,5%	768,82	127,05	895,87
20 Fund. Itto. Mediterr. Avanc. Biotech. Inv. Sanit.	-	-	-	-	-	-
21 Fund. Juan Nepomuceno Rojas.	-	-	-	-	-	-
22 Fundación Marín.	-	-	-	-	-	-
23 Fund. Museo Picasso de Málaga.	7.708,35	8.005,38	3,9%	3.653,00	1.348,44	5.001,44
24 Fund. Avan. Tec. y Entret. Profes. (IAVANTE)	3.439,65	6.224,63	81,0%	2.958,33	2.878,12	5.836,45
25 Fund. para el Desarrollo del Legado Andalusi.	1.357,91	2.010,00	48,0%	1.602,75	639,25	2.242,00
26 Fund. Para el Desarrollo Sostenible de Doñana	2.548,86	1.970,37	-22,7%	1.137,15	1.852,97	2.990,12
27 Fund. Inves. Biosanitaria “Alejandro Otero”.	87,57	1.954,38	2131,8%	93,47	735,36	828,83
28 Fund. Progreso y Salud.	11.509,66	13.835,43	20,2%	8.632,70	5.803,25	14.435,95
29 Fund. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	4.306,27	4.117,43	-4,4%	3.734,96	614,20	4.349,16
30 Fund. Red Andalucía Emprende.	17.555,74	34.734,19	97,9%	20.313,14	4.783,05	25.096,19
31 Fund. Reina Mercedes para la Invest. Sanitaria.	5.199,60	4.417,98	-15,0%	138,70	5.191,42	5.330,12
32 Fundación Rey Fahd.	-	-	-	-	-	-
33 Fundación San Andrés y la Magdalena.	294,94	349,33	18,4%	194,98	256,15	451,13
34 Fundación tres Culturas del Mediterraneo	-	6.261,44	-	3.780,26	3.150,51	6.930,77
35 Fund. Valme.	132,13	395,97	199,7%	0,00	129,61	129,61
Total	332.184,44	407.779,50	22,8%	302.991,65	74.758,11	377.749,76

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

Cuadro nº 255

O.- Obligaciones reconocidas.

P.- Pagos realizados

(a).-Refleja datos relativos al ejercicio corriente (agrupación presupuestaria 0) y a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio (agrupación presupuestaria 1).

(b).-Refleja pagos realizados en el ejercicio 2007 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (agrupación presupuestaria 2)

(1).- Sin datos por carecer de NIF. Limitación al alcance del trabajo

809. El cuadro siguiente refleja el detalle por capítulo de las obligaciones reconocidas y pagadas por la JA, a favor de las fundaciones, con cargo al presupuesto de 2007, así como los pa-

gos de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores:

Capítulos	Ejercicio 2007 (1)			Ejers. Anters.(2) P	Total	
	O	P	%P/O		P	%
1.- Gastos de personal	46,55	46,55	100,0	17,25	63,80	0,0
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	4.579,65	3.672,41	80,2	1.542,80	5.215,21	1,4
3.- Gastos financieros	-	-	-	-	-	-
4.- Transferencias para gastos corrientes	302.786,84	247.438,18	81,7	37.134,63	284.572,81	75,3
6.- Inversiones reales	5.326,26	2.998,11	56,3	162,11	3.160,22	0,8
7.- Transferencias de capital	95.000,17	48.836,40	51,4	35.901,32	84.737,72	22,4
8.- Activos financieros	40,03	-	-	-	-	-
9.- Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Total	407.779,50	302.991,65	74,3	74.758,11	377.749,76	100,0

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

Cuadro nº 256

(1).- Incluye datos relativos al ejercicio corriente (agrupación presupuestaria 0) y a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio (agrupación presupuestaria 1).

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2006 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (agrupación presupuestaria 2).

810. La ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio 2007, comparada con la de 2006, es la siguiente:

Ejecución presupuestaria	2006	2007
O (Obligaciones reconocidas)	332.184,44	407.779,50
Pc (Pagos corrientes)	262.026,38	302.991,65
Pa (Pagos ejers. anteriores)	54.229,30	74.758,11
Pt (Pagos totales)	316.255,68	377.749,76
% Pc/O (ejerc. corriente)	78,9%	74,3%
OPP (Oblig. pdtes. pago corrtes.)	70.158,06	104.787,85
% OPP/O	21,1%	25,7%

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

Cuadro nº 257

811. Durante el ejercicio 2007, se han incrementado tanto las obligaciones reconocidas (22,8%) como los pagos realizados (15,6%) respecto al 2006, variaciones en ambos casos inferiores a las producidas en el ejercicio anterior.

812. Se pagaron 74.758,11 m€ por obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores. Al cierre de 2007, el saldo de obligaciones pendientes de pago fue de 104.787,84 m€, cuyo origen corresponde íntegramente al presupuesto de 2007, es decir el 25,7% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

XIX.4. REVISIÓN FORMAL DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

813. Hasta el ejercicio 2006, la Cuenta General solo ha venido incluyendo las cuentas anuales de dos fundaciones. Como novedad en la Cuenta General del ejercicio 2007 figuran las cuentas anuales y memorias de 21 fundaciones,

incluidas las dos únicas, “Fundación Andaluza de Integración Social del Enfermo Mental” (FAISEM) y “Fundación Andaluza de Servicios Sociales” (FASS), que incorporan sus presupuestos de explotación y de capital en el Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2007.

En consecuencia, atendiendo a las mismas consideraciones que se mencionan en el punto 806 aún se han excluido de la Cuenta General de la Junta de Andalucía las cuentas anuales de, al menos, nueve fundaciones públicas.

814. Aun cuando la LGHP y la Orden de 7 de junio de 1995, que regula la contabilidad pública de la JA, no mencione expresamente a las fundaciones, al referirse al contenido de la cuenta general, la Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que así como los presupuestos de explotación y de capital, también las cuentas anuales de todas las fundaciones de naturaleza pública autonómica, a las que se refieren los artículos 55 a 57 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, y el artículo 6 bis de la LGHP, deberán integrarse en la Cuenta General de la CAA.

XIX.5. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

XIX.5.1. Estados financieros agregados

815. Este epígrafe recoge los estados financieros agregados de las 23 fundaciones de las que

se ha dispuesto información, bien a través de la Cuenta General de la CAA o bien directamente de las propias entidades.

816. Debe advertirse que, los datos agregados correspondientes al ejercicio 2006, incluido en este informe de 2007, muestran diferencias con los que figuran en el informe de 2006. Este hecho obedece al propósito de homogeneizar la información, a efectos de su comparación con los del ejercicio 2007, de aquellas fundaciones que han rendido cuentas o han facilitado los estados financieros de 2007.

817. Como apéndice a los anexos de este informe se incluyen los estados financieros (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) de cada una de las fundaciones tal como figuran en la Cuenta General.

FUNDACIONES. BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

FUNDACIÓN PÚBLICA	ACTIVO				PASIVO				Acreed. C/P
	Inmovilizado	Gtos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ing. a distribuir	Provisiones	Acreed. L/P	Acreed. C/P	
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	532,14	0,00	585,44	1.117,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	1.072,92	0,00	1.700,67	120,01	1.222,22	0,00	0,00	0,00	1.431,36
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	8.300,08	0,00	47.053,69	-52,84	17.254,83	0,00	0,00	0,00	38.151,80
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	9.444,75	0,00	66.329,93	2.011,91	49.511,80	0,00	0,00	1.680,00	22.570,99
5. F. And. para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADALIS).	6.524,35	0,00	10.044,86	421,38	13.575,25	0,00	0,00	0,00	2.572,57
6. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	20.723,73	0,00	12.501,27	2.155,01	26.565,30	215,04	0,00	910,26	3.379,39
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	2,59	0,00	258,46	60,59	149,11	0,00	0,00	0,00	51,34
8. Fundación Barenboim-Said.	548,81	0,00	1.825,08	1.136,10	71,10	120,00	0,00	0,00	1.046,69
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	949,89	0,00	36,44	819,51	0,00	0,00	166,81	0,00	0,00
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	313,96	0,00	4.199,87	844,34	3.599,47	0,00	0,00	0,00	70,02
11. Fundación Hospital Clínico.	740,94	0,00	672,06	1.087,55	247,59	0,00	0,00	0,00	77,85
12. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	1.645,18	0,00	7.061,97	-2.223,87	7.753,55	0,00	2.071,50	0,00	1.105,97
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	44.309,51	0,00	8.140,50	12.193,81	37.906,49	464,22	0,00	0,00	1.885,50
14. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	5.357,24	0,00	9.881,22	1.578,89	8.305,33	0,00	785,00	0,00	4.569,24
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	1.897,76	0,00	5.831,14	-458,07	3.593,10	0,00	0,00	0,00	4.593,87
16. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	832,42	0,00	2.796,74	225,07	1.827,88	0,00	0,00	0,00	1.576,21
17. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	2.383,98	0,00	5.991,44	1.228,96	6.662,22	0,00	0,00	0,00	484,24
18. Fundación Progreso y Salud.	9.112,74	0,00	27.913,36	364,41	25.838,23	0,00	286,50	0,00	10.536,97
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	37.184,11	0,00	1.512,61	9.461,49	27.990,91	0,00	0,00	0,00	1.244,31
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	24.321,09	0,00	27.836,55	651,85	44.815,29	0,00	0,00	0,00	6.690,50
21. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	579,34	0,00	13.868,31	941,96	9.259,21	0,00	0,00	0,00	4.246,46
22. Fundación Rey Fahd.	949,89	0,00	36,44	819,51	0,00	0,00	166,81	0,00	0,00
23. Fundación Valme.	547,21	0,00	1.879,02	1.074,17	1.038,68	0,00	0,00	0,00	313,40
TOTAL AGREGADO	178.274,62	0,00	257.957,07	35.579,32	287.187,56	799,26	6.066,88	106.598,68	

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro n° 258

FUNDACIONES. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	Rtdo. de Explotación		Rtdo. Financ.	Rtdo. Extraord.		Imp. Soc.	Resultado del ejercicio	Aportación Socios	Resultado Compensado	m€
	Subv. Explot.	Otros		Subv. Capital	Otros					
	1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	0,00	6,60	13,32	0,00	472,60	0,00	492,52	0,00	492,52
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	4.054,84	-4.039,86	3,33	0,00	2,38	0,00	20,69	0,00	20,69	
3. Fundación Andalucía de Servicios Sociales (FASS).	10.512,41	-1.888,57	310,35	0,00	-2.353,20	0,00	-180.387,71	185.152,51	4.764,81	
4. Fundación Andalucía Fondo de Formación y Empleo.	73.017,25	-71.829,91	-227,85	0,00	-96,43	0,00	863,06	0,00	863,06	
5. F. And. para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).	10.883,35	-10.864,13	98,26	0,00	-19,35	0,00	98,13	0,00	98,13	
6. Fundación Andalucía para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	30.538,87	-30.602,51	19,90	0,00	43,74	0,00	0,00	0,00	0,00	
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	208,68	-227,35	0,75	0,00	0,32	0,00	-17,60	0,00	-17,60	
8. Fundación Barenboim-Said.	2.221,07	-2.369,43	39,44	0,00	-13,21	0,00	-122,13	0,00	-122,13	
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	0,70	-27,34	27,03	0,00	0,00	0,04	0,35	0,00	0,35	
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	1.534,77	-1.333,45	37,32	0,00	2,30	0,00	240,94	0,00	240,94	
11. Fundación Hospital Clínico.	0,00	39,02	9,20	0,00	0,00	0,64	47,58	0,00	47,58	
12. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	4.343,98	-4.588,50	27,53	0,00	-12,80	1,05	-230,84	0,00	-230,84	
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	10.762,83	-9.150,12	75,87	0,00	-4,22	0,00	1.684,36	0,00	1.684,36	
14. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	0,00	-683,35	44,85	638,50	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	1.875,46	-2.088,98	-17,56	0,00	6,00	0,00	-225,08	0,00	-225,08	
16. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	2.273,73	-2.313,29	10,65	0,00	35,01	0,00	6,10	0,00	6,10	
17. Fundación para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero" (FIBAO)	2.054,30	-1.964,09	60,24	0,00	-36,45	0,00	114,00	0,00	114,00	
18. Fundación Progreso y Salud.	13.252,00	-13.255,20	176,75	0,00	-14,75	0,00	158,80	0,00	158,80	
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	0,00	-1.161,46	6,45	968,54	-19,20	0,00	-205,67	0,00	-205,67	
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	24.570,10	-24.749,22	75,62	0,00	-10,47	0,00	-113,97	0,00	-113,97	
21. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	2.860,32	-2.696,35	67,84	0,00	-11,02	13,88	206,91	0,00	206,91	
22. Fundación Rey Fahd.	0,70	-27,34	27,03	0,00	0,00	0,04	0,35	0,00	0,35	
23. Fundación Valme.	548,05	-544,07	36,55	0,00	-2,25	0,00	38,28	0,00	38,28	
TOTAL AGREGADO	195.513,41	-373.327,60	922,86	1.607,04	-2.026,00	20,65	-177.330,93	185.152,52	7.821,59	
		-177.814,19			-418,96					

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro nº 259

XIX.5.2. Transferencias Corrientes

818. De acuerdo con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), para el tratamiento contable de las transferencias corrientes recibidas se consideraran los siguientes criterios.

A.- En el balance.

Cuando la entidad interpreta que su finalidad es la compensación del déficit de explotación, contabilizan dichos fondos en el pasivo, cuenta "Aportación de socios para compensación de pérdidas". En tal caso forman parte de los fondos propios. En el ejercicio siguiente, en su caso, se aplica a la compensación de pérdidas producidas en el ejercicio.

B.- En la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de que las entidades interpreten que su finalidad es garantizar una rentabilidad mínima que compense los menores ingresos producidos por el establecimiento de precios políticos o fomento de determinadas actividades específicas, contabilizan dichos fondos en la cuenta "otros ingresos de explotación", afectando directamente al resultado del ejercicio.

Sin embargo, hasta la fecha la Junta de Andalucía no cuenta con unos criterios claros que permitan deducir o identificar cuando se trata de aportación de socios para compensar pérdidas y cuando de ingresos de explotación.

Estos criterios tienen su reflejo en el nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007 de 16 de noviembre, aplicable a partir del 2008. Según este documento, los criterios dependen de si se tratan de subvenciones, donaciones y legados:

a) Otorgadas por terceros distintos a los socios o propietarios.

En el caso de que no sean reintegrables, se registrarán como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, traspasándose a resultados atendiendo a su finalidad, sobre una base

sistemática y de forma correlacionada con los gastos relacionados.

Y en el caso de que sean reintegrable, se registrarán como pasivo de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

b) Otorgadas por socios o propietarios.

Caso que sean no reintegrable no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente como fondos propios.

Ahora bien en el caso de empresa del sector público que reciban subvenciones de la entidad pública dominante para financiar actividades de interés público o general, la contabilización se efectuara de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado anterior. Es decir:

- Cuando se concedan para asegurar un rentabilidad mínima o compensar déficit de explotación, se imputaran como ingresos del ejercicio en que se produzcan.

Este cambio de criterio puede tener importantes consecuencias contables, presupuestarias y fiscales que han de tenerse en cuenta tanto en la entidad matriz, como en la contabilización en la empresa pública.

819. El cuadro siguiente representa el tratamiento contable de las transferencias corrientes por parte de las fundaciones:

m€

	Tratamiento contable de las transferencias corrientes.					
	2006			2007		
	Balance (Aport. Soc. Comp. Perd.)	Cra. de Pédas y Gcias. (Ing. Subv. de Explotación)	Total	Balance (Aport. Soc. Comp. Perd.)	Cra. de Pédas y Gcias. (Ing. Subv. de Explotación)	Total
FUNDACIÓN PÚBLICA						
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	0,00	3.420,85	3.420,85	0,00	4.054,84	4.054,84
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	146.980,23	5.878,53	152.858,76	185.152,52	10.512,41	195.664,92
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	0,00	45.926,41	45.926,41	0,00	73.017,25	73.017,25
5. F. And. para la Atención a la Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIAS).	0,00	8.175,90	8.175,90	0,00	10.883,35	10.883,35
6. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	0,00	25.591,55	25.591,55	0,00	30.538,87	30.538,87
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	0,00	266,98	266,98	0,00	208,68	208,68
8. Fundación Barenboim-Said.	0,00	3.266,60	3.266,60	0,00	2.221,07	2.221,07
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	382,68	4.249,48	4.632,16	0,00	0,70	0,70
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	0,00	1.261,17	1.261,17	0,00	1.534,77	1.534,77
11. Fundación Hospital Clínico.	0,00	524,36	524,36	0,00	0,00	0,00
12. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	0,00	3.072,80	3.072,80	0,00	4.343,98	4.343,98
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	0,00	10.667,44	10.667,44	0,00	10.762,83	10.762,83
14. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	0,00	4.615,10	4.615,10	0,00	0,00	0,00
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	0,00	25,27	25,27	0,00	1.875,46	1.875,46
16. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	0,00	2.218,85	2.218,85	0,00	2.273,73	2.273,73
17. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	sd	sd	sd	0,00	2.054,30	2.054,30
18. Fundación Progreso y Salud.	0,00	8.222,97	8.222,97	0,00	13.252,00	13.252,00
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	0,00	13.911,63	13.911,63	0,00	24.570,10	24.570,10
21. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	sd	sd	sd	0,00	2.860,32	2.860,32
22. Fundación Rey Fahd.	sd	sd	sd	0,00	0,70	0,70
23. Fundación Valme.	0,00	730,52	730,52	0,00	548,05	548,05
T total	147.362,91	142.026,41	289.389,32	185.152,52	195.513,41	380.665,93

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro nº 260

820. El importe de las transferencias imputadas y registradas por ambos criterios por las fundaciones durante el 2007, excluidas de este ejercicio aquellas de las que no se disponían de datos en el 2006 y cuyo detalle figura en el punto siguiente, ha superado en 86.361,29m€ (375.750,61-289.389,32) el importe del ejercicio anterior. Este incremento se debe al aumento del 34,2% sobre el ejercicio anterior por ingresos de explotación (142.026,41 m€), y al incremento del 25,6% en la dotación realizada por aportación de socios para compensación de pérdidas, sobre el importe del 2006 (147.362,91 m€).

821. El siguiente cuadro pone de relieve la evolución respecto al 2006 de las magnitudes

	m€			
Conceptos	2006	2007	Var m€	%Var 2006/2005
Rtdos. Explotac.	-149.148,10	-178.041,73	-28.893,63	-19,37%*
Subvenc. Explotac.	142.026,41	190.598,09	48.571,68	34,20%
Resto (I-G)	-291.174,51	-368.639,82	-77.465,31	-26,60%*
Rtdos. Financros.	-115,87	767,75	883,62	762,60%
Rtdos. Extraordinarios	2.235,56	-371,49	-2.607,05	-116,62%
Subvenc. Capital	1.174,01	1.607,04	433,03	36,88%
Resto (I-G)	1.061,55	-1.978,53	-3.040,08	-286,38%
Imptos. Sdades.	-38,01	6,73	44,74	-117,71%
Rtdos. Ejercicio	-146.990,40	-177.652,20	-30.661,80	-20,86%*
Aportacs. Socios	147.362,91	185.152,52	37.789,61	25,64%
Rtdos. Compensados	372,51	7.500,32	7.127,81	1913,45%

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro nº 261

* En estos casos, el signo indica el sentido de la variación.

XIX.5.3. Resultados y subvenciones de explotación

822. A continuación se muestra el resultado compensado para cada fundación en relación con los ingresos y el agregado, previamente imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias en concepto de subvenciones de explotación e incluida las aportaciones de socios para la compensación de pérdidas. Se pretende así exponer el resultado obtenido, por las fundaciones y para cada ejercicio 2006 y 2007, caso de no haber imputado como ingresos las subvenciones de explotación y las aportaciones de socios:

agregadas de resultados y de las componentes (subvenciones de explotación, de capital y aportaciones de socios) que representan las transferencias de la JA, excluidas del ejercicio 2007 las fundaciones de las que no se disponían de datos en el ejercicio 2006, es decir:

- Fundación para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero" (FIBAO)
- Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.
- Fundación Rey Fahd.

m€						
Resultados y subvenciones de explotación						
Fundaciones	2006			2007		
	A Resultado Compsdo.	B Subv. Expl. y Aport. Socs.	C=A-B	A Resultado Compsdo.	B Subv. Expl. y Aport. Socs	C=A-B
1. Agregac.de Fundaciones Benéfico-Particulares de Jaén	85,27	0,00	85,27	492,52	0,00	492,52
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	-1,13	3.420,85	-3.421,98	20,69	4.054,84	-4.034,15
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	-2.925,05	152.858,76	-155.783,81	4.764,81	195.664,92	-190.900,11
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	359,19	45.926,41	-45.567,22	863,06	73.017,25	-72.154,19
5. Fundación Andaluza para la Atenc. e Incorp. Social (FADAIS).	136,09	8.175,90	-8.039,81	98,13	10.883,35	-10.785,22
6. Fundación And. Integ. Soc.del Enfermo Mental (FAISEM).	0,00	25.591,55	-25.591,55	0,00	30.538,87	-30.538,87
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	43,32	266,98	-223,66	-17,60	208,68	-226,28
8. Fundación Barenboim-Said.	569,92	3.266,60	-2.696,68	-122,13	2.221,07	-2.343,20
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	382,68	4.632,16	-4.249,48	0,35	0,70	-0,35
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	-101,21	1.261,17	-1.362,38	240,94	1.534,77	-1.293,82
11. Fundación Hospital Clínico.	82,56	524,36	-441,80	47,58	0,00	47,58
12. F. Inst. Mediterráneo Avanc.Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	-1.403,66	3.072,80	-4.476,46	-230,84	4.343,98	-4.574,81
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	2.996,56	10.667,44	-7.670,88	1.684,36	10.762,83	-9.078,47
14. F. para el Avance Tecnol. y el Entrenamiento Prof. (IAVANTE)	0,00	4.615,10	-4.615,10	0,00	0,00	0,00
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	-838,97	25,27	-864,24	-225,08	1.875,46	-2.100,55
16. Fund. para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	-12,87	2.218,85	-2.231,72	6,10	2.273,73	-2.267,63
17. F. para Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	sd	sd	sd	114,00	2.054,30	-1.940,31
18. Fundación Progreso y Salud.	52,36	8.222,97	-8.170,61	158,80	13.252,00	-13.093,20
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	728,88	0,00	728,88	-205,67	0,00	-205,67
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	62,37	13.911,63	-13.849,26	-113,97	24.570,10	-24.684,07
21.Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	sd	sd	sd	206,91	2.860,32	-2.653,41
22.Fundación Rey Fahd.	sd	sd	sd	0,35	0,70	-0,35
23. Fundación Valme.	156,21	730,52	-574,31	38,28	548,05	-509,77
TOTAL	372,51	289.389,32	-289.016,80	7.821,59	380.665,93	-372.844,34

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro nº 262

(I).- Incluye en subvenciones de explotación las “aportaciones de socios para compensación de pérdidas” dotada en el ejercicio.

(A).- Resultado.- Resultado compensado del ejercicio (cuadro nº 261).

(B).- Subvenciones de explotación y aportación de socios para la compensación de pérdidas: Importes de las subvenciones de explotación imputadas como ingreso, más las aportaciones de socios para compensación de pérdidas dotadas en el ejercicio.

(C).- Resultado sin considerar los ingresos en concepto de subvenciones de explotación.- Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B), es decir, refleja el resultado obtenido por cada fundaciones en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las subvenciones de explotación.

823. Excluidas las fundaciones referidas en el punto 821 y una vez aplicadas las subvenciones de explotación por importe de 190.598,09 m€ y de capital por 1.607,04 m€ (cuadro nº 261), el “Resultado del ejercicio” arroja un saldo de -177.652,20 m€, este importe contrasta con el saldo de -146.990,40 m€ (cuadro nº 261) correspondiente al ejercicio 2006. Por otra parte, en el 2007, se han dotado aportaciones de socios para compensación de pérdidas por un total de 185.152,52 m€, dando lugar a la obtención de un resultado compensado de 7.500,32 m€, frente a los 372,51 m€ del ejercicio anterior

Este resultado positivo en el 2007 representa el excedente de dotación por aportación de socios para la compensación de pérdidas, una vez que ha cumplido la misión de compensar el resultado negativo de explotación y el resultado extraordinario.

824. Las variaciones más importantes, en términos absolutos del ejercicio 2007 sobre el anterior, en cuanto a las subvenciones de explotación aplicadas y a las aportaciones de socios dotadas para la compensación de pérdidas, tienen lugar en las siguientes fundaciones:

Fundación	Var 2006/2007	
	m€	%
F. A. Servcs. Soc. (FASS)	42.806,16	28,0%
F.A. Fondo de Form. y Empleo	27.090,84	59,0%
F.A. Red Andalucía Emprende.	10.658,47	76,6%
F. Progreso y Salud	5.029,03	61,2%
Subtotal	85.584,50	38,7%
Resto fundaciones	3.637,77	5,3%
TOTAL	89.222,27	30,8%

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones. Cuadro nº 263

825. El cuadro siguiente muestra el número de fundaciones que obtienen resultado negativo, nulo y positivo en el 2007 y se compara con el ejercicio anterior.

	Nº de fundaciones	
	2006	2007
Rtdo.> 0	14	15
Rtdo. = 0	4	2
Rtdo.< 0	6	6
Total	24	23

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones. Cuadro nº 264

826. Las fundaciones que han obtenido resultados negativos son:

- “Fundación Audiovisual de Andalucía” (AVA), tras la aplicación de subvenciones de explotación su resultado fue de -17,60 m€.
- “Fundación Barenboim-Said, después de la aplicación de las subvenciones de explotación, su resultado fue de -0,12 M€.

- “Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria” (IMABIS), una vez imputado a ingresos las subvenciones de explotación obtiene un resultado de -0,23 M€.
- “Fundación para el Desarrollo del Legado Andalucía”, una vez imputado a ingresos las subvenciones de explotación su resultado fue de -0,23 M€.
- “Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre”, imputadas a ingresos las subvenciones de explotación su resultado fue de -0,21 M€.
- “Fundación Red Andalucía Emprende”, tras la aplicación de subvenciones de explotación su resultado fue de -0,11 M€.

827. De las fundaciones examinadas sólo cuatro no recibieron subvenciones de explotación, ni aportaciones de socios en 2007. Dos obtuvieron resultados positivos, una su resultado fue negativo y otra resultado cero. Respecto al ejercicio 2006, coinciden dos, una con resultado positivo y otra con resultado negativo.

XIX.5.4. Inmovilizado

828. El Inmovilizado de las fundaciones objeto de análisis alcanzan cifras de 178,27 M€ en el 2007 y de 145,93 M€ en el 2006, lo que supone un incremento de 32,34 M€ (22,2%). Este incremento se origina principalmente en las siguientes fundaciones:

- “Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre” 18,14 M€ (95%),
- “Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social” FADAIS 4,69 M€ (256,3%),
- “Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional” IAVANTE 3,04 M€ (131,4%) y
- “Fundación Red Andalucía Emprende” 6,38 M€ (35,6%).

Por otra parte se incorporan los balances de:

- “Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” FIBAO que facilitan la información en este ejercicio, por 2,38M€.
- “Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria”, por 0,58 M€.

- “Fundación Rey Fahd” por 0,95 M€.

Por la cuantía del inmovilizado que mantienen estas entidades en sus balances, a 31 de diciembre de 2007, destacan:

Fundaciones	2007	
	M€	%
F. Museo Picasso de Málaga	44,31	24,9
F. Real. Escuela And . Arte Ecuestre	37,18	20,9
F. Red Andalucía Emprende.	24,32	13,6
FAISEM	20,72	11,6
Subtotal	126,54	71,0
Otras Fundaciones	49,35	29,0
Total	178,27	100,0

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones. Cuadro nº 265

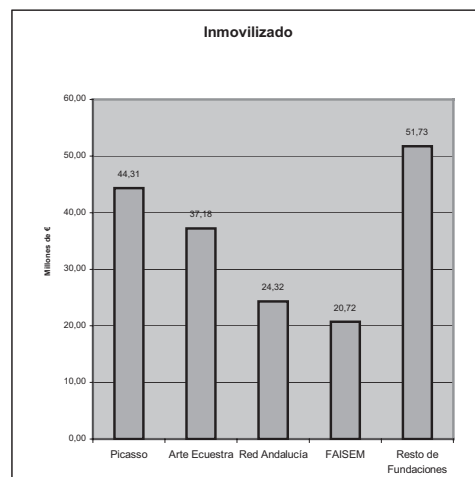


Gráfico nº 27

XIX.5.5. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

829. Los importes mas representativos en términos absolutos corresponden a las siguientes fundaciones:

Fundaciones	2007	
	M€	%
F. And. Fondo Formación y Empleo.	49,51	17,6
F. Museo Picasso.	44,82	16,0
F. Red Andalucía Emprende.	27,99	10,0
F. Parque Tecnológico de CC. Salud	26,57	9,5
Subtotal	148,88	53,1
Otras Fundaciones	131,64	46,9
Total	280,53	100,0

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones. Cuadro nº 266

830. Estos saldos corresponden casi en su totalidad a las subvenciones de capital recibidas de las Administraciones y que se imputarán a resultados en ejercicios siguientes, en la medida que se ejecuten los proyectos para los que fueron concedidas.

XIX.5.6. Endeudamiento financiero

831. A 31 de diciembre de 2007, las deudas con entidades financieras por obtención de préstamos o créditos a favor de las fundaciones son las siguientes:

Endeudamiento financiero (1)							m€
Fundación	2006		Total	2007		Total	
	Corto Plazo	Largo Plazo		Corto Plazo	Largo Plazo		
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	-	-	-	-	-	-	
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	-	-	-	-	-	-	
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	0,46	-	0,46	-	-	-	
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	140,00	1.820,00	1.960,00	4.933,25	1.680,00	6.613,25	
5. Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FAD(A)IS).	-	-	-	-	-	-	
6. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	123,83	1.025,80	1.149,63	120,30	910,27	1.030,57	
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AV/A)	-	-	-	-	-	-	
8. Fundación Barenboim-Said.	-	-	-	-	-	-	
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	-	-	-	-	-	-	
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	-	-	-	-	-	-	
11. Fundación Hospital Clínico.	-	-	-	-	-	-	
12. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	-	-	-	-	-	-	
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	-	-	-	-	-	-	
14. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	-	-	-	-	-	-	
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	236,27	-	236,27	-	-	-	
16. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	179,61	-	179,61	2,31	-	2,31	
17. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	-	-	-	-	-	-	
18. Fundación Progreso y Salud.	-	-	-	-	-	-	
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	-	-	-	-	-	-	
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	-	-	-	42,26	-	42,26	
21. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	-	-	-	-	-	-	
22. Fundación Rey Fahd.	-	-	-	-	-	-	
23. Fundación Valme.	-	-	-	-	-	-	
Total	680,17	2.845,80	3.525,97	5.098,12	2.590,27	7.688,39	

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones.

(1)-Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

33 Cuadro modificado por la alegación presentada.

832. Al cierre de 2007 se ha producido una variación del 231,4% de la deuda financiera de las fundaciones. Mientras el ejercicio 2006 se cierra con un saldo por deudas con entidades financieras de 2,32 M€, en el ejercicio 2007 se ha incrementado hasta llegar a ser de 7,69 M€, correspondiendo casi el 86% a la “Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social” (FADAIS) y algo más del 13% a la “Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental” (FAISEM).

XIX.5.7. Plantillas medias

833. Durante el ejercicio 2007, el total de las plantillas medias del conjunto de las fundacio-

nes fue de 3.986,54 empleados lo que ha significado un aumento de 1.002,78 personas (33,6%).

La citada variación tiene su razón principal en la evolución que viene mostrando en los últimos años la plantilla de la “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo”, pues aún cuando ya se incrementara en el ejercicio 2006 en 934 empleados, vuelve a aumentar en el 2007, en este caso en 550 personas. Y ello, sin dejar de estimar el aumento registrado en la “Fundación Andaluza de Servicios Sociales” (FASS) con 119.

Plantillas media			
Fundación	2006	2007	%Variat.
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	s/d	s/d	-
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	s/d	s/d	-
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	239,00	358,00	49,8
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	999,00	1.549,00	55,1
5. F. Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).	237,00	317,00	33,7
6. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	744,00	795,00	6,9
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	s/d	s/d	-
8. Fundación Barenboim-Said.	s/d	s/d	-
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	47,00	42,51	-9,6
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	12,00	19,37	61,4
11. Fundación Hospital Clínico.	s/d	5,33	-
12. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	77,00	75,00	-2,8
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	107,00	105,00	-1,9
14. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	48,00	54,00	12,5
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	19,88	24,5	23,2
16. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	29,00	25,00	-13,8
17. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	s/d	47,83	-
18. Fundación Progreso y Salud.	79,00	137,00	73,4
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	103,00	103,00	-
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	235,88	312,00	32,3
21. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	s/d	10,00	-
22. Fundación Rey Fahd.	s/d	s/d	-
23. Fundación Valme.	7,00	7,00	0,0
Total	2.983,76	3.986,54	33,6

Fuente: Memorias de cuentas anuales de Fundaciones.

s/d.- Sin datos, por no remitir la documentación requerida.

Cuadro nº 268³⁴

³⁴ Párrafo y cuadro modificado por la alegación presentada.

XIX.6. AUDITORÍAS DE LAS FUNDACIONES.

834. Cada año, la mayoría de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria) de las fundaciones son auditadas por firmas privadas. Sólo quince de las veintitrés fundaciones han presentado sus cuentas auditadas. La responsabilidad de la firma auditora es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto y su trabajo se realiza de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

835. Todos los informes muestran opinión favorable, si bien cuatro lo hacen mostrando alguna salvedad, a excepción de otro referido a FIBAO, que no emite opinión. En ANEXO XXII.19.2 constan los informes de las fundaciones que lo han remitido.

836. El siguiente cuadro indica el tipo de opinión emitida por la firma privada de auditoría y, en su caso el número de salvedades o excepciones a la opinión:

FUNDACIÓN	OPINIÓN		
	FAVORABLE		DESFAVORABLE
	Con Salvedades	Sin Salvedades	
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén (1)	-	-	-
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	-	X	-
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	-	X	-
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	-	X	-
5. F. And. para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).	-	X	-
6. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	-	X	-
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA) (1)	-	-	-
8. Fundación Barenboim-Said. (1)	-	-	-
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	-	X	-
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	2	-	-
11. Fundación Hospital Clínico. (1)	-	-	-
12. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	2	-	-
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	-	X	-
14. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	-	X	-
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí.	2	-	-
16. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	1	-	-
17. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO) (3)	4	-	-
18. Fundación Progreso y Salud.	-	X	-
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre. (2)	-	-	-
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	-	X	-
21. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	-	X	-
22. Fundación Rey Fahd. (1)	-	X	-
23. Fundación Valme. (1)	-	X	-

Fuente: Memorias de las cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro nº 269

(1).- Presenta cuentas anuales abreviada (exenta de la obligación de auditar)

(2).- No ha enviado información

(3).- No emiten opinión, aun cuando manifiestan cuatro salvedades.

XX. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

XX.1. LA CONTRATACIÓN FORMALIZADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y FUNDACIONES

837. La contratación administrativa formalizada por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos en el ejercicio 2007, se ha llevado a cabo en el marco normativo constituido fundamentalmente por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la LCAP³⁵, vigente durante el periodo fiscalizado, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba su reglamento.

XX.2. EL REGISTRO DE CONTRATOS

838. Para conocer el número de contratos tramitados por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2007, se ha partido de la información contenida en el subsistema informático del Registro de Contratos, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la dependencia directa de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa. En él se contiene la información obtenida del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema Júpiter).

En el presente ejercicio se ha facilitado también a la institución la memoria anual sobre contratación administrativa y privada 2007, que elabora la Dirección General de Patrimonio a tenor del artículo 3.1 de la Orden de 23 de enero de 1995. En este año se han incluido en la citada memoria los datos sobre los contratos menores formalizados por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, no así los de las entidades de derecho público.

El Registro de Contratos resulta un instrumento muy útil para este órgano de control, al per-

mitir cumplir con el objetivo previsto en el artículo 118 de la LCAP, es decir, conocer la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad, además de recoger las características principales y las incidencias producidas en la adjudicación de los expedientes.

No obstante, en el análisis efectuado sobre los datos contenidos en el citado Registro, se han detectado las siguientes imprecisiones:

- Se han incluido 262 expedientes catalogados en el Registro como contratos menores, y sin embargo superan la cuantía establecida para ellos en la LCAP.

- Se han detectado errores en la numeración de las secciones presupuestarias gestoras de los expedientes.

- Contratos que han sido tramitados por lotes y en el Registro se confunde el importe de adjudicación del lote con el importe global de adjudicación del expediente completo en el que se integran los referidos lotes.

- Campos que identifican los aspectos esenciales de los contratos que aparecen sin cumplimentar, incompletos o erróneos. Así, por ejemplo, aparecen 2.885 contratos sin fecha de adjudicación, 16 expedientes adjudicados durante los ejercicios 1970 a 2000, e incluso 13 contratos adjudicados en 2008.

A tal efecto, y siguiendo la recomendación contenida en el Informe de la Cuenta General relativo al ejercicio 2005, la Dirección General de Patrimonio acordó revisar y actualizar el contenido de los datos a incluir en la ficha de contratos, introduciendo campos nuevos y marcando los campos que fuesen de obligado cumplimiento, cambios que, según el citado centro directivo, se comunicarían y obligarían a todos los órganos gestores de contratos, de forma que con ello se contribuyese a una mayor eficacia en la gestión y veracidad en los datos del Registro.

Las imprecisiones en los datos grabados conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de los mismos. Asimismo,

³⁵ Derogada parcialmente por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el 30 de abril de 2008.

inciden en un conocimiento inexacto del número de los adjudicados en el ejercicio, y, por ende, del grado exacto de representatividad de la muestra seleccionada por este órgano para su fiscalización.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, conforme al artículo 3.1 de la Orden de 23 de enero de 1995, el Registro de Contratos tiene asignada la función de elaborar la memoria anual sobre la contratación administrativa y privada, por lo que los errores e impresiones contenidas en el registro se trasladan a los datos contenidos en la citada memoria.

Cabe recordar que el Registro de Contratos constituye el sistema central de información sobre la contratación celebrada por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, y, como tal, el soporte para el conocimiento, análisis e investigación de la contratación y, en definitiva, un instrumento para la revisión y mejora de los procedimientos y prácticas de la contratación pública. Por ello, se recomienda a todos los órganos con facultades de contratación que graben y registren los datos básicos de los expedientes que formalicen, así como en su caso sus modificaciones, prórrogas o variaciones, en la forma que determina la propia Orden reguladora del Registro de Contratos.

Asimismo, se recomienda a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, como órgano al que se adscribe el citado Registro, que inste al cumplimiento de tal obligación a los diversos órganos gestores, y que articule los mecanismos de coordinación y de supervisión necesarios que garanticen la veracidad de los datos allí contenidos.

XX.3. CONTRATOS TRAMITADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

839. En este apartado se recoge información sobre toda la contratación administrativa y privada, y todos los tipos de contratos (incluida la contratación menor) formalizada en el ejercicio objeto de fiscalización.

840. Durante 2007 se han adjudicado un total de 93.598 contratos, por una cuantía de 4.458,85 M€, con el siguiente desglose:

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS OO.AA.

ADMINISTRAT.		PRIVADOS		TOTAL	
Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
93.204	3.814,20	394	644,65	93.598	4.458,85

Cuadro nº 270

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

841. A continuación se muestra su detalle según su tipología y los órganos de contratación:

XX.4. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA FORMALIZADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. CONTRATOS QUE

SUPERAN LA CUANTÍA ESTABLECIDA PARA LOS CONTRATOS MENORES

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, EXCLUIDOS LOS CONTRATOS MENORES

Importe en M€

SECCIONES	OBRAS		SUMINISTROS		CONSULTORIA Y ASISTENCIA		SERVICIO		GESTION DE SERVICIOS		TOTAL				
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	%/Nº	%/Importe	
Consejería de la Presidencia			0	11	0,63	3	0,10	17	5,40	0	0,00	31	6,13	0,39%	0,19%
Consejo Consultivo de Andalucía			0	2	0,07	0	0,00	2	0,12	0	0,00	4	0,18	0,05%	0,01%
Consejo Audiovisual de Andalucía			0	4	0,40	2	0,22	0	0,00	0	0,00	6	0,62	0,07%	0,02%
C. de Gobernación			0	25	2,16	11	0,42	42	17,35	0	0,00	78	19,93	0,97%	0,62%
C. de Economía y Hacienda	10	18,80	34	6,46	59	32,33	30	4,93	0	0,00	133	62,52	1,65%	1,96%	
Instituto Estadística Andalucía			0	11	0,33	0	0,00	23	2,86	0	0,00	34	3,18	0,42%	0,10%
C. de Justicia y Adm. Publica	25	14,62	144	15,95	77	8,94	133	18,12	0	0,00	379	57,64	4,71%	1,80%	
I.A.A.P.			0,00	9	0,51	12	0,78	10	0,32	0	0,00	31	1,60	0,39%	0,05%
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	7	6,48	30	4,72	12	0,37	40	11,34	0	0,00	89	22,91	1,11%	0,72%	
Instituto Andaluz de Inves. y Form. Agraria	2	0,17	65	2,99	3	0,09	7	0,23	0	0,00	77	3,48	0,96%	0,11%	
Agencia And. Eval. Cald. Acred. Univers.			0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00%	0,00%
C. de Obras Públicas y Transp.	262	130,51	47	2,44	131	10,19	45	9,23	0	0,00	485	152,37	6,03%	4,77%	
C. de Empleo	8	0,99	77	4,92	20	0,62	63	8,71	0	0,00	168	15,24	2,09%	0,48%	
Servicio Andaluz de Empleo	10	7,07	40	3,60	33	2,28	27	5,83	0	0,00	110	18,78	1,37%	0,59%	
C. de Turismo, Comercio y Deporte	23	27,87	14	0,62	18	0,79	23	0,76	0	0,00	78	30,03	0,97%	0,94%	
C. de Agricultura y Pesca	1	0,32	87	10,62	9	0,73	55	26,95	0	0,00	152	38,62	1,89%	1,21%	
C. de Salud	5	0,58	59	15,50	5	0,27	27	4,04	426	320,46	522	340,86	6,49%	10,66%	
S.A.S.	108	99,53	3072	1100,35	80	13,09	378	159,92	121	339,80	3.759	1.712,70	46,75%	53,59%	
C. de Educación	2	0,23	43	3,88	11	0,79	213	19,84	0	0,00	269	24,74	3,35%	0,77%	
C. para la Igualdad y Bienestar	33	14,64	72	5,92	62	2,55	79	9,44	65	266,72	311	299,25	3,87%	9,36%	
Instituto Andaluz de la Mujer	4	0,20	4	0,22	11	0,65	22	1,97	0	0,00	41	3,04	0,51%	0,10%	
Instituto Andaluz de la Juventud	1	1,25	3	0,07	18	0,55	20	2,53	0	0,00	42	4,40	0,52%	0,14%	
C. de Cultura	61	21,92	38	5,60	227	7,69	76	4,82	0	0,00	402	40,03	5,00%	1,25%	
Patronato de la Alhambra y G.	19	4,74	20	1,21	15	0,45	44	4,80	0	0,00	98	11,20	1,22%	0,35%	
Centro Andaluz de Arte C.			0,00	6	0,38	2	0,05	1	0,03	0	0,00	9	0,47	0,11%	0,01%
C. de Medio Ambiente	120	97,48	51	5,02	199	9,63	107	35,86	0	0,00	477	147,99	5,93%	4,63%	
Agencia Andaluza del Agua	121	112,53	20	1,35	83	18,72	31	45,52	0	0,00	255	178,11	3,17%	5,57%	
TOTAL	822	559,92	3.988	1.195,90	1.103	112,31	1.515	400,93	612	926,98	8.040	3.196,03	100,00%	100,00%	
	10,22%	17,52%	49,60%	37,42%	13,72%	3,51%	18,84%	12,54%	7,61%	29,00%	100,00%	100,00%			

Cuadro nº 272

Fuente: : Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

842. En los gráficos siguientes se muestra de forma decreciente el número de contratos y el volumen de inversión adjudicado por los distintos órganos de contratación de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos:

IMPORTE DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS
 Importe en M€

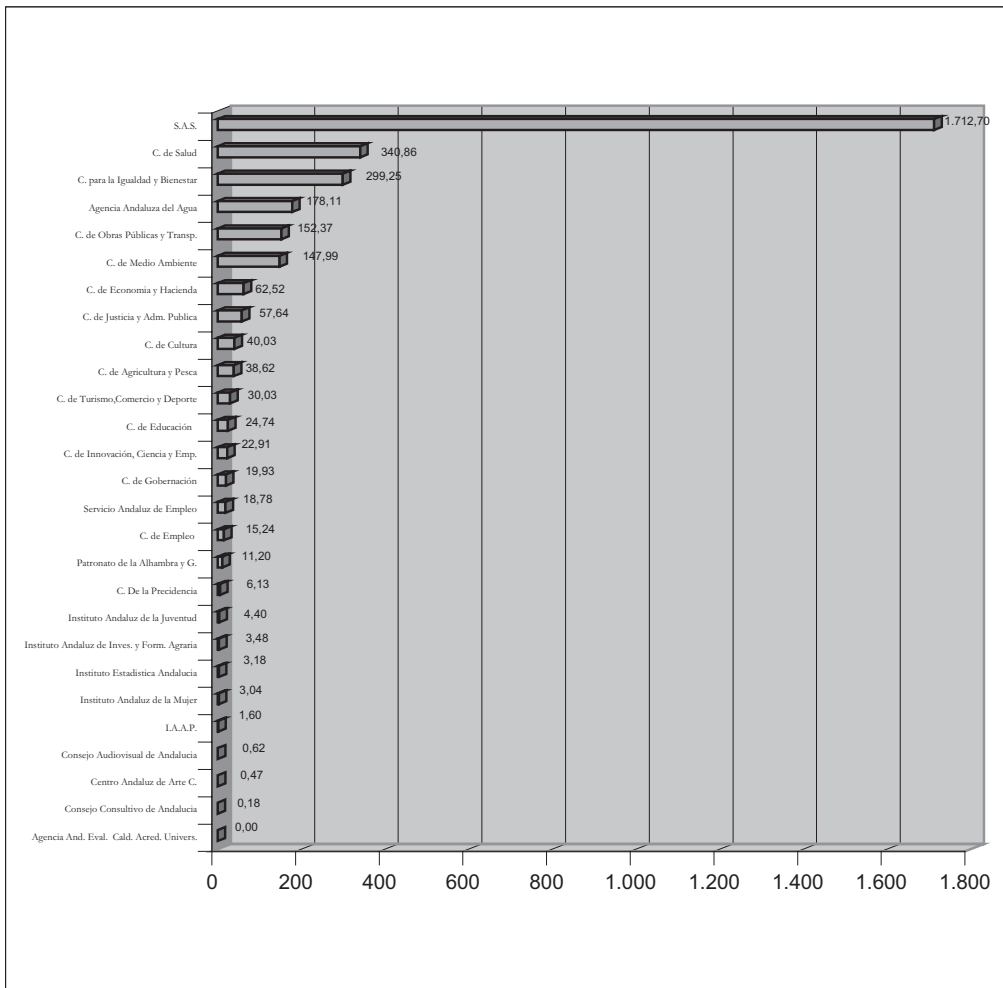


Gráfico nº 28

NÚMERO DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS

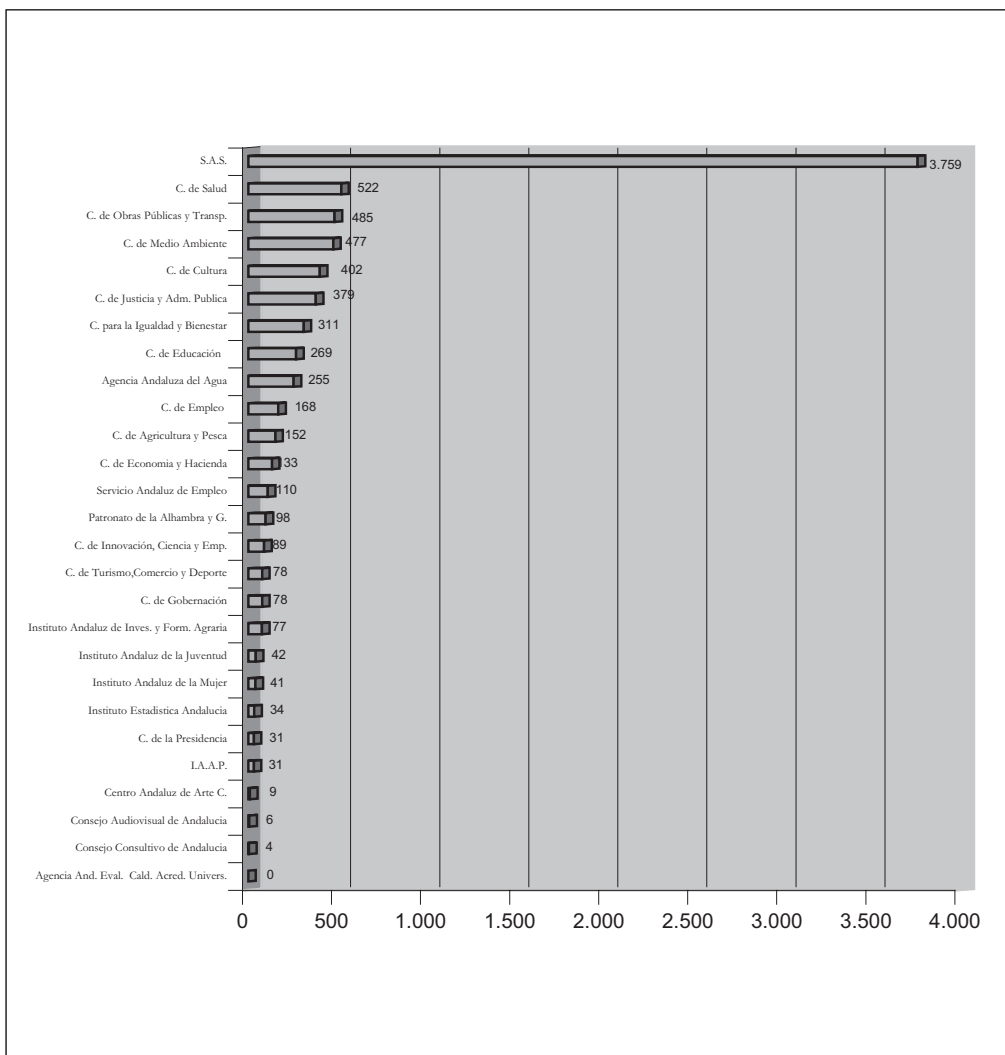


Gráfico nº 29

843. Excluidos los contratos menores, la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos han formalizado 8.040 contratos por un importe de 3.196,03 M€.

El órgano de contratación que adjudicó el mayor número de ellos y comprometió el mayor gasto fue el SAS, 3.759 contratos, significativos del 46,75% del total, que ejecuta el 53,59% de la inversión global.

844. Como puede observarse en el gráfico siguiente, cuantitativamente los suministros representan el 37,42% de la cuantía global adjudicada, los contratos de gestión de servicios el 29%, a las obras se ha destinado el 17,52%, a los contratos de servicios el 12,54%, y, finalmente, a las consultorías y asistencia el 3,51%.

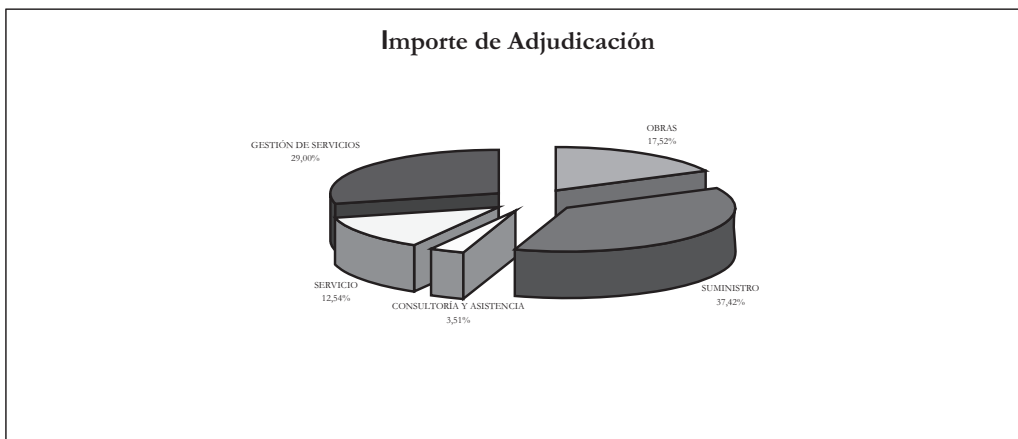


Gráfico n° 30

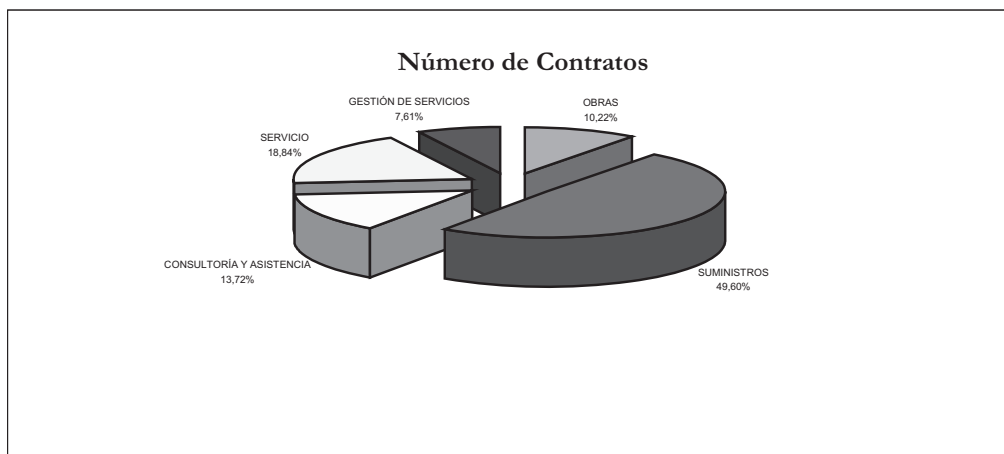


Gráfico n° 31

845. El mayor número de contratos adjudicados corresponde a suministros, 3.988 contratos que representan el 49,60% de la contratación realizada. Los expedientes de servicios representan el 18,84%, los de consultoría y asistencia el 13,72%, los contratos de obra el 10,22%, y, finalmente, los contratos de gestión de servicio público el 7,61%.

XX.4.1. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos

846. El siguiente cuadro clasifica los contratos en función de los procedimientos y las formas de adjudicación:

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

		Importe en M€															
		CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO			POR ADMÓN. CON EMPRESA PÚBLICA			POR EMERGENCIA		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		SUBASTA PROCEDIMIENTO ABIERTO		TOTAL			
Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	%/Nº	%/Importe
OBRAS	313	315,32	1	1,36	152	133,04	41	42,36	177	28,39	138	39,45	822	559,92	10,22%	17,52%	
SUMINISTROS	1.089	530,20	6	0,92		0,00		0,00	2.890	664,68	3	0,10	3.988	1.195,90	49,60%	37,42%	
CONSULTORÍA Y ASISTENCIA	300	83,18		0,00		0,00	1	0,03	802	29,09		0,00	1.103	112,31	13,72%	3,51%	
SERVICIOS	698	260,04		0,00	64	77,88	1	1,30	749	61,40	3	0,31	1.515	400,93	18,84%	12,54%	
GESTIÓN DE SERVICIOS	549	905,82	2	3,01		0,00		0,00	61	18,15		0,00	612	926,98	7,61%	29,00%	
TOTAL	2.949	2.094,56	9	5,29	216	210,92	43	43,69	4.679	801,72	144	39,85	8.040	3.196,03	100,00%	100,00%	
	36,68%	65,54%	0,11%	0,17%	2,69%	6,60%	0,53%	1,37%	58,20%	25,08%	1,79%	1,25%	100,00%	100,00%			

Fuente: : Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuadro nº 273

847. A través de los procedimientos abierto y restringido (concurso y subasta) se adjudicó el 66,96% de la inversión total realizada en el ejer-

cicio, materializada en el 38,58% del número de contratos adjudicados.

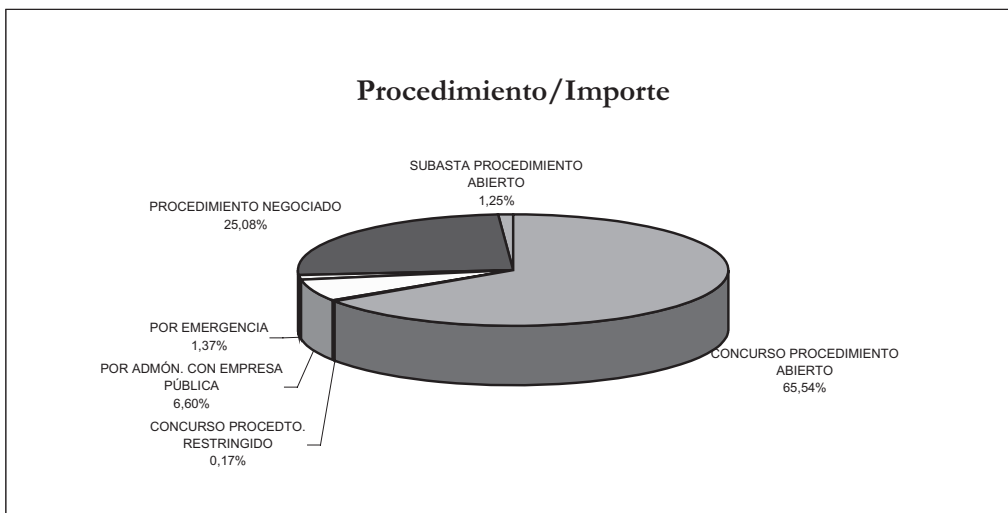


Gráfico nº 32

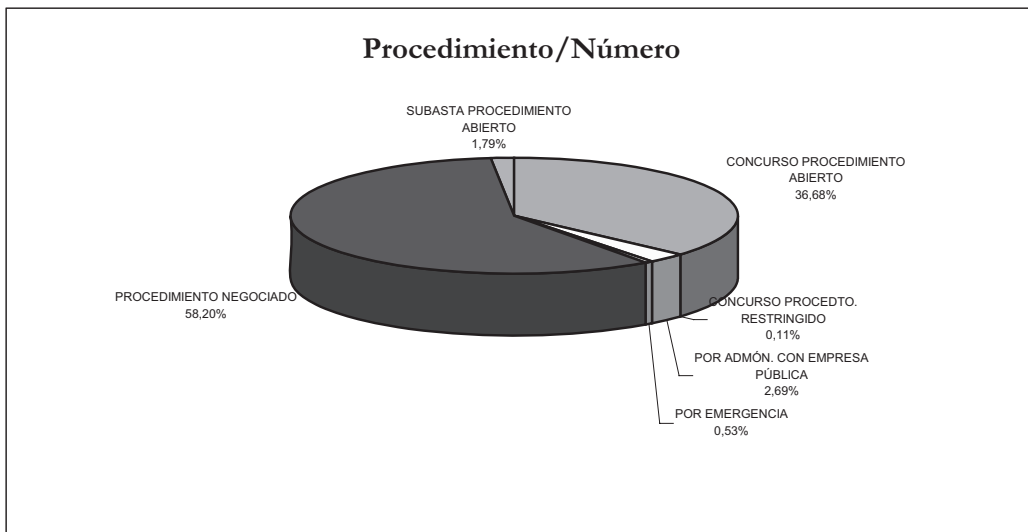


Gráfico nº 33

848. Mediante el procedimiento negociado se ha tramitado el 25,08% de la inversión total, representada en 4.679 contratos que representan el 58,20% de todos los tramitados.

Los datos relativos al procedimiento negociado deben matizarse teniendo en cuenta dos circunstancias:

a) A través de este procedimiento se tramitan los bienes y servicios homologados, que se contratan de forma negociada tras haberse celebra-

do previamente los preceptivos concursos públicos para la homologación de los mismos.

b) El SAS es, con diferencia, el órgano que gestiona el mayor número de estos contratos adjudicados de forma negociada, (52,87% en número y 80,99% en importe), por lo que cabe tener en cuenta la especificidad de las contrataciones formalizadas por este centro (exclusividad de los medicamentos, proveedores únicos, etc).

849. El siguiente cuadro muestra los procedimientos y la forma de adjudicación utilizados por los centros gestores:

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

SECCIONES	CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO		CONCURSO PROCED. RES-TRINGIDO		POR ADMON. CON EMPRESA PUBLICA		POR EMERGENCIA		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		SUBASTA PROCEDIMIENTO ABIERTO		TOTAL			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	%/Nº	%/Importe
C. de la Presidencia	21	5,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10	0,64	0,00	0,00	31	6,13	0,39%	0,19%
Consejo Consultivo de Andalucía	3	0,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3	0,09	0,00	0,00	6	0,40	0,07%	0,01%
Consejo Audiovisual de Andalucía	1	0,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3	0,08	0,00	0,00	4	0,40	0,05%	0,01%
C. de Gobernación	29	18,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49	1,54	0,00	0,00	78	19,93	0,97%	0,62%
C. de Economía y Hacienda	60	54,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73	8,31	0,00	0,00	133	62,52	1,65%	1,96%
Instituto Estadística Andalucía	13	2,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21	0,60	0,00	0,00	34	3,18	0,42%	0,10%
C. de Justicia y Adm. Pública	95	36,12	0,00	0,00	0,00	0,00	3	0,89	276	19,55	5	1,07	379	57,64	4,71%	1,80%
I.A.A.P.	7	0,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24	0,84	0,00	0,00	31	1,60	0,39%	0,05%
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	31	12,15	0,00	0,00	6	6,42	0,00	0,00	52	4,34	0,00	0,00	89	22,91	1,11%	0,72%
Instituto Andalúz de Inves. y Form. Agraria	18	1,83	0,04	0,00	2	0,17	0,00	0,00	56	1,45	0,00	0,00	77	3,48	0,96%	0,11%
C. de Obras Públicas y Transp.	195	95,93	0,00	0,00	0,00	0,00	15	9,36	156	11,89	119	35,18	485	152,37	6,03%	4,77%
C. de Empleo	49	9,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114	4,67	5	0,64	168	15,24	2,09%	0,48%
Servicio Andalúz de Empleo	28	14,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82	4,63	0,00	0,00	110	18,78	1,37%	0,59%
C. de Turismo, Comercio y Deporte	28	27,63	0,00	0,00	1	0,78	0,00	0,00	49	1,62	0,00	0,00	78	30,03	0,97%	0,94%
C. de Agricultura y Pesca	56	14,06	0,00	0,00	15	19,45	1	1,30	80	3,81	0,00	0,00	152	38,62	1,89%	1,21%
C. de Salud	468	326,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54	14,55	0,00	0,00	522	340,86	6,49%	10,66%
S.A.S.	1.278	1.059,48	7	3,89	0,00	0,00	0,00	0,00	2.474	649,33	0,00	0,00	3.759	1.712,70	46,75%	53,59%
C. de Educación	180	17,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84	7,16	5	0,36	269	24,74	3,35%	0,77%
C. para la Igualdad y Bienestar	95	271,94	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,09	214	26,70	1	0,52	311	299,25	3,87%	9,36%
Instituto Andalúz de la Mujer	11	3,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28	1,02	0,00	0,00	39	4,10	0,49%	0,13%
Instituto Andalúz de la Juventud	18	2,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29	0,82	0,00	0,00	47	3,39	0,58%	0,11%
C. de Cultura	58	21,09	0,00	0,00	1	0,06	0,00	0,93	336	17,90	0,00	0,00	399	39,98	4,96%	1,25%
Patronato de la Alhambra y G.	13	5,08	1	1,36	0,00	0,00	2	0,48	77	3,72	0,00	0,00	98	11,20	1,22%	0,35%
Centro Andalúz de Arte C.	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9	0,47	0,00	0,00	9	0,47	0,11%	0,01%
C. de Medio Ambiente	123	54,62	0,00	0,00	121	81,04	3	2,35	230	9,98	0,00	0,00	477	147,99	5,93%	4,63%
Agencia Andaluza del Agua	71	39,32	0,00	0,00	65	102,44	14	28,29	96	5,99	9	2,07	255	178,11	3,17%	5,57%
TOTAL	2.949	2.094,56	9	5,29	216	210,92	43	43,69	4.679	801,72	144	39,85	8.040	3.196,03	100,00%	100,00%
	36,68%	65,54%	0,11%	0,17%	2,69%	6,60%	0,53%	1,37%	58,20%	25,08%	1,79%	1,25%	100,00%	100,00%		

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda

Cuadro nº 274

XX.4.2. Tipología de los contratos formalizados en el ejercicio

CONTRATOS DE SUMINISTROS

SECCIONES	CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO		CONCURSO PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		SUBASTA PRO-CEDIMIENTO ABIERTO		TOTAL		Importe en M€	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		%/Nº
C. de la Presidencia	5	0,41		0,00	6	0,21		0,00	11	0,63	0,28%	0,05%
Consejo Consultivo de Andalucía		0,00		0,00	2	0,07		0,00	2	0,07	0,05%	0,01%
Consejo Audiovisual de Andalucía	1	0,32		0,00	3	0,08		0,00	4	0,40	0,10%	0,03%
C. de Gobernación	4	1,54		0,00	21	0,62		0,00	25	2,16	0,63%	0,18%
C. de Economía y Hacienda	5	2,33		0,00	29	4,13		0,00	34	6,46	0,85%	0,54%
Instituto Estadística Andalucía	1	0,04		0,00	10	0,29		0,00	11	0,33	0,28%	0,03%
C. de Justicia y Adm. Pública	12	5,30		0,00	132	10,65		0,00	144	15,95	3,61%	1,33%
I.A.A.P.	1	0,11		0,00	8	0,40		0,00	9	0,51	0,23%	0,04%
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	1	1,31		0,00	29	3,40		0,00	30	4,72	0,75%	0,39%
Instituto Andalúz de Inves. y Form. Agraria	17	1,78	1	0,04	47	1,17		0,00	65	2,99	1,63%	0,25%
C. de Obras Públicas y Transp.	6	0,59		0,00	40	1,80	1	0,05	47	2,44	1,18%	0,20%
C. de Empleo	18	1,82		0,00	59	3,10		0,00	77	4,92	1,93%	0,41%
Servicio Andalúz de Empleo	1	0,24		0,00	39	3,35		0,00	40	3,60	1,00%	0,30%
C. de Turismo, Comercio y Deporte	2	0,26		0,00	12	0,36		0,00	14	0,62	0,35%	0,05%
C. de Agricultura y Pesca	28	7,41		0,00	59	3,21		0,00	87	10,62	2,18%	0,89%
C. de Salud	13	1,21		0,00	46	14,29		0,00	59	15,50	1,48%	1,30%
S.A.S.	917	498,34	5	0,89	2.150	601,13		0,00	3.072	1.100,35	77,03%	92,01%
C. de Educación	7	1,02		0,00	34	2,80	2	0,05	43	3,88	1,08%	0,32%
C. para la Igualdad y Bienestar	34	2,99		0,00	38	2,93		0,00	72	5,92	1,81%	0,49%
Instituto Andalúz de la Mujer		0,00		0,00	4	0,22		0,00	4	0,22	0,10%	0,02%
Instituto Andalúz de la Juventud		0,00		0,00	3	0,07		0,00	3	0,07	0,08%	0,01%
C. de Cultura	2	0,30		0,00	36	5,30		0,00	38	5,60	0,95%	0,47%
Patronato de la Alhambra y G.	1	0,59		0,00	19	0,62		0,00	20	1,21	0,50%	0,10%
Centro Andalúz de Arte C.		0,00		0,00	6	0,38		0,00	6	0,38	0,15%	0,03%
C. de Medio Ambiente	11	1,74		0,00	40	3,27		0,00	51	5,02	1,28%	0,42%
Agencia Andaluza del Agua	2	0,54		0,00	18	0,81		0,00	20	1,35	0,50%	0,11%
TOTAL	1.089	530,20	6	0,92	2.890	664,68	3	0,10	3.988	1.195,90	100,00%	100,00%
	27,31%	44,34%	0,15%	0,08%	72,47%	55,58%	0,08%	0,01%	100,00%	100,00%		

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. Cuadro n.º 275

850. El mayor número de los tramitados en el ejercicio 2007 corresponde a suministros. En total se han formalizado 3.988 contratos, que representan el 49,60% de la contratación realizada, por un importe de 1.195,90 M€ significativos del 37,42% del importe total. El 55,58% de la cuantía invertida en este tipo de contratos se adjudicó por el procedimiento negociado.

CONTRATOS DE OBRAS

SECCIONES	CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO		CONCURSO PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO		POR ADMON. CON EMPRESA PUBLICA		POR EMERGENCIA		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		SUBASTA PROCEDIMIENTO ABIERTO		TOTAL			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	%/Nº	%/Importe
C. de Economía y Hacienda	7	17,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3	1,53	0,00	0,00	10	18,80	1,22%	3,36%
C. de Justicia y Adm. Pública	3	11,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,89	0,89	14	1,12	5	1,07	25	14,62	3,04%	2,61%
C. de Innovación, Ciencia y Emp.		0,00	0,00	0,00	6	6,42	0,00	0,00	1	0,06	0,00	0,00	7	6,48	0,85%	1,16%
Instituto Andaluz de Inves. y Form. Agraria		0,00	0,00	0,00	2	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2	0,17	0,24%	0,03%
C. de Obras Públicas y Transp.	114	81,01	0,00	0,00	0,00	0,00	9,36	9,36	15	5,00	118	35,14	262	130,51	31,87%	23,31%
C. de Empleo	2	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,05	5	0,64	8	0,99	0,97%	0,18%
Servicio Andaluz de Empleo	8	6,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2	0,12	0,00	0,00	10	7,07	1,22%	1,26%
C. de Turismo, Comercio y Deporte	21	26,80	0,00	0,00	1	0,78	0,00	0,00	1	0,28	0,00	0,00	23	27,87	2,80%	4,98%
C. de Agricultura y Pesca	1	0,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,32	0,12%	0,06%
C. de Salud	3	0,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2	0,07	0,00	0,00	5	0,58	0,61%	0,10%
S.A.S.	54	92,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54	7,12	0,00	0,00	108	99,53	13,14%	17,78%
C. de Educación	1	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,06	0,00	0,00	2	0,23	0,24%	0,04%
C. para la Igualdad y Bienestar	13	10,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,09	0,09	18	3,52	1	0,52	33	14,64	4,01%	2,61%
Instituto Andaluz de la Juventud	1	1,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4	0,20	0,00	0,00	5	1,45	0,61%	0,26%
C. de Cultura	29	17,46	0,00	0,00	1	0,06	0,03	0,03	27	3,47	0,00	0,00	61	21,92	7,42%	3,91%
Patronato de la Alhambra y G.	3	1,10	1	1,36	3	0,18	0,45	0,45	11	1,65	0,00	0,00	19	4,74	2,31%	0,85%
C. de Medio Ambiente	17	28,34	0,00	0,00	98	66,29	2,35	2,35	2	0,50	0,00	0,00	120	97,48	14,60%	17,41%
Agencia Andaluza del Agua	36	19,59	0,00	0,00	41	59,14	28,29	28,29	21	3,63	9	2,07	121	112,53	14,72%	20,10%
TOTAL	313	315,32	1	1,36	152	133,04	41	42,36	177	28,39	138	39,45	822	559,92	100,00%	100,00%
	38,08%	56,31%	0,12%	0,24%	18,49%	23,76%	4,99%	7,57%	21,53%	5,07%	16,79%	7,05%	100,00%	100,00%		

Fuente: : Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. Cuadro n° 276

851. El número de contratos de obra adjudicados en 2007 asciende a 822, que representa el 10,22% del total de contratos tramitados.

852. La Consejería de Obras Públicas y Transportes formaliza el 31,87% de las tramitadas, y la Agencia Andaluza del Agua el 14,72%.

El 67,46% de las obras han sido adjudicadas mediante procedimientos abiertos (46,86% por concurso y el 20,60% mediante subasta). El importe adjudicado por estos procedimientos asciende a 356,13 M€ que representa el 83,43% del total invertido en este tipo de expedientes.

CONTRATOS DE SERVICIOS

SECCIONES	CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO		POR EMPRESA PÚBLICA		POR EMERGENCIA		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		SUBASTA PROCEDIMIENTO ABIERTO		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Consejería de la Presidencia	13	4,97	0,00	0,00	0,00	0,43	0,00	0,00	17	5,40	1,12%	1,35%
Consejo Consultivo de Andalucía	1	0,09	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	2	0,12	0,13%	0,03%
C. de Gobernación	24	16,72	0,00	0,00	0,00	0,63	0,00	0,00	42	17,35	2,77%	4,33%
C. de Economía y Hacienda	18	4,59	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	30	4,93	1,98%	1,23%
Instituto Estadística Andalucía	12	2,54	0,00	0,00	0,00	0,31	0,00	0,00	23	2,86	1,52%	0,71%
C. de Justicia y Adm. Pública	52	15,15	0,00	0,00	0,00	2,97	0,00	0,00	133	18,12	8,78%	4,52%
I.A.A.P.	1	0,06	0,00	0,00	0,00	0,26	0,00	0,00	10	0,32	0,66%	0,08%
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	28	10,75	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	0,00	40	11,34	2,64%	2,83%
Instituto Andalúz de Inves. y Form. Agraria		0,00	0,00	0,00	0,23	0,00	0,00	0,00	7	0,23	0,46%	0,06%
C. de Obras Públicas y Transp.	16	6,72	0,00	0,00	0,00	2,51	0,00	0,00	45	9,23	2,97%	2,30%
C. de Empleo	28	7,75	0,00	0,00	0,00	0,96	0,00	0,00	63	8,71	4,16%	2,17%
Servicio Andalúz de Empleo	16	5,45	0,00	0,00	0,00	0,38	0,00	0,00	27	5,83	1,78%	1,45%
C. de Turismo, Comercio y Deporte	2	0,19	0,00	0,00	0,00	0,57	0,00	0,00	23	0,76	1,52%	0,19%
C. de Agricultura y Pesca	25	5,80	15	19,45	1	1,30	0,40	0,00	55	26,95	3,63%	6,72%
C. de Salud	22	3,87	0,00	0,00	0,00	0,17	0,00	0,00	27	4,04	1,78%	1,01%
S.A.S.	156	120,92	0,00	0,00	0,00	39,01	0,00	0,00	378	159,92	24,95%	39,89%
C. de Educación	170	15,72	0,00	0,00	0,00	3,81	0,31	0,00	213	19,84	14,06%	4,95%
C. para la Igualdad y Bienestar	35	8,00	0,00	0,00	0,00	1,43	0,00	0,00	79	9,44	5,21%	2,35%
Instituto Andalúz de la Mujer	7	1,40	0,00	0,00	0,00	0,58	0,00	0,00	23	1,99	1,52%	0,50%
Instituto Andalúz de la Juventud	7	2,16	0,00	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00	22	2,56	1,45%	0,64%
C. de Cultura	22	2,83	0,00	0,00	0,00	1,94	0,00	0,00	73	4,77	4,82%	1,19%
Patronato de la Alhambra y G.	9	3,38	2	0,38	0,00	1,04	0,00	0,00	44	4,80	2,90%	1,20%
Centro Andalúz de Arte C.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	1	0,03	0,07%	0,01%
C. de Medio Ambiente	29	18,81	23	14,75	0,00	2,29	0,00	0,00	107	35,86	7,06%	8,94%
Agencia Andaluza del Agua	5	2,16	24	43,30	0,00	0,06	0,00	0,00	31	45,52	2,05%	11,35%
TOTAL	698	260,04	64	77,88	1	1,30	61,40	3	0,31	400,93	100,00%	100,00%
	46,07%	64,86%	4,22%	19,42%	0,07%	0,32%	15,31%	0,20%	0,08%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. Cuadro n.º 277

853. En el ejercicio 2007 se formalizaron 1.515 contratos de servicios, que representan el 18,84% del total de expedientes tramitados. El 80,59% del importe invertido en este tipo de expedientes se adjudicó mediante el sistema de concurso público.

CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

SECCION	CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO		POR EMERGENCIA		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		Importe en M€			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	TOTAL			
							Nº	Importe	%/Nº	%/Importe
Consejería de la Presidencia	3	0,10		0,00		0,00	3	0,10	0,27%	0,09%
Consejo Audiovisual de Andalucía	2	0,22		0,00		0,00	2	0,22	0,18%	0,20%
C. de Gobernación	1	0,13		0,00	10	0,29	11	0,42	1,00%	0,38%
C. de Economía y Hacienda	30	30,03		0,00	29	2,30	59	32,33	5,35%	28,79%
C. de Justicia y Adm. Pública	28	4,13		0,00	49	4,81	77	8,94	6,98%	7,96%
I.A.A.P.	5	0,60		0,00	7	0,18	12	0,78	1,09%	0,69%
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	2	0,09		0,00	10	0,28	12	0,37	1,09%	0,33%
Instituto Andaluz de Inves. y Form. Agraria	1	0,04		0,00	2	0,05	3	0,09	0,27%	0,08%
C. de Obras Públicas y Transp.	59	7,62		0,00	72	2,57	131	10,19	11,88%	9,07%
C. de Empleo	1	0,06		0,00	19	0,56	20	0,62	1,81%	0,55%
Servicio Andaluz de Empleo	3	1,51		0,00	30	0,77	33	2,28	2,99%	2,03%
C. de Turismo, Comercio y Deporte	3	0,39		0,00	15	0,40	18	0,79	1,63%	0,70%
C. de Agricultura y Pesca	2	0,52		0,00	7	0,20	9	0,73	0,82%	0,65%
C. de Salud	4	0,24		0,00	1	0,03	5	0,27	0,45%	0,24%
S.A.S.	34	11,86		0,00	46	1,24	80	13,09	7,25%	11,66%
C. de Educación	2	0,30		0,00	9	0,49	11	0,79	1,00%	0,71%
C. para la Igualdad y Bienestar	7	1,04		0,00	55	1,51	62	2,55	5,62%	2,27%
Instituto Andaluz de la Mujer	3	0,43		0,00	8	0,22	11	0,65	1,00%	0,58%
Instituto Andaluz de la Juventud	11	0,41		0,00	7	0,15	18	0,55	1,63%	0,49%
C. de Cultura	5	0,51		0,00	222	7,18	227	7,69	20,58%	6,85%
Patronato de la Alhambra y G.		0,00	1	0,03	14	0,41	15	0,45	1,36%	0,40%
Centro Andaluz de Arte C.		0,00		0,00	2	0,05	2	0,05	0,18%	0,05%
C. de Medio Ambiente	66	5,72		0,00	133	3,91	199	9,63	18,04%	8,58%
Agencia Andaluza del Agua	28	17,23		0,00	55	1,48	83	18,72	7,52%	16,67%
TOTAL	300	83,18	1	0,03	802	29,09	1.103	112,31	100,00%	100,00%
	27,20%	74,06%	0,09%	0,03%	72,71%	25,91%	100,00%	100,00%		

Cuadro nº 278

Fuente: : Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

854. En el ejercicio objeto de fiscalización se formalizaron 1.103 contratos de consultoría y asistencia que representan el 13,72% del total de expedientes tramitados. El 74,06% del importe invertido en este tipo de expedientes se adjudicó mediante el sistema de concurso.

CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

SECCION	Importe en M€							
	CONCURSO ABIERTO		CONCURSO RESTRINGIDO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	%/Importe
C. de Salud	426	320,46		0,00		0,00	426	69,61%
S.A.S.	117	335,95	2	3,01	2	0,84	121	19,77%
C. para la Igualdad y el Bienestar Social	6	249,41		0,00	59	17,31	65	10,62%
	549	905,82	2	3,01	61	18,15	612	100,00%
	89,71%	97,72%	0,33%	0,32%	9,97%	1,96%	100,00%	100,00%

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuadro nº 279

855. En el ejercicio objeto de fiscalización se formalizaron 612 contratos de gestión de servicio. El 98,04% del importe invertido en este tipo de expedientes se adjudicó mediante el sistema de concurso.

XX.5. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MENORES

856. Se definen así por su cuantía y por la sola exigencia, en su tramitación, de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras debe incorporarse, además, el presupuesto, sin perjuicio del proyecto cuando las normas específicas lo requieran.³⁶

857. Como se apuntó en el epígrafe dedicado al Registro de contratos, se incluyen en esta categoría 262 expedientes que, aunque catalogados en el citado registro como contratos menores, superan la cuantía establecida para ellos en la LCAP.

858. A continuación se desglosan los contratos menores según su tipología y los órganos de contratación que los han formalizado. Los 262 contratos apuntados anteriormente se incluyen en este tratamiento.

³⁶ Tienen la consideración de contratos menores las obras que no excedan de 30.050,61 € y los suministros y las consultorías y asistencias y los contratos de servicios que no superen los 12.020,24 €.

CONTRATOS MENORES

SECCIONES	Obras		Suministro		Consultoría y Asistencia		Servicio		Gestión de Servicio		TOTAL		M€	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		%/Nº
Consejería de la Presidencia	12	0,10	161	0,65	13	0,07	82	0,58	0	0,00	268	1	0,31%	0,23%
Consejo Consultivo de Andalucía	1	0,01	11	0,06	0	0,00	9	0,04	0	0,00	21	0	0,02%	0,02%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0	0,00	121	0,25	10	0,05	13	0,09	0	0,00	144	0	0,17%	0,06%
C. de Gobernación	44	0,65	317	1,27	92	0,64	369	2,29	0	0,00	822	5	0,97%	0,78%
C. de Economía y Hacienda	70	1,34	282	1,45	95	0,75	228	1,44	0	0,00	675	5	0,79%	0,81%
Instituto Estadística Andalucía	0	0,00	63	0,46	6	0,06	64	0,60	0	0,00	133	1	0,16%	0,18%
C. de Justicia y Adm. Pública	293	3,72	704	4,22	187	1,58	486	3,67	0	0,00	1.670	13	1,96%	2,13%
I.A.A.P.	5	0,08	83	0,56	13	0,11	76	0,49	0	0,00	177	1	0,21%	0,20%
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	8	0,19	196	1,28	75	0,68	219	1,49	0	0,00	498	4	0,58%	0,59%
Instituto Andaluz de Inves. Y Form. Agraria	77	1,10	535	2,50	32	0,13	120	0,54	0	0,00	764	4	0,90%	0,69%
Agencia And. Eval. Cald. Acred. Univers.	0	0,00	12	0,14	1.115	13,38	63	0,76	0	0,00	1.190	14	1,40%	2,31%
C. de Obras Públicas y Transp.	1.201	22,55	157	0,92	2.899	19,96	686	4,66	0	0,00	4.943	48	5,80%	7,78%
C. de Empleo	220	4,36	1.085	5,47	137	1,00	590	4,02	0	0,00	2.032	15	2,39%	2,40%
Servicio Andaluz de Empleo	149	2,27	543	3,24	347	2,40	326	2,01	0	0,00	1.365	10	1,60%	1,60%
C. de Turismo, Comercio y Deporte	25	0,31	309	1,14	168	1,16	193	1,46	0	0,00	695	4	0,82%	0,66%
C. de Agricultura y Pesca	100	1,19	918	5,30	80	0,49	565	3,26	0	0,00	1.663	10	1,95%	1,66%
C. de Salud	39	0,50	374	2,35	80	0,30	223	1,34	162	0,03	878	5	1,03%	0,73%
S.A.S.	1.552	25,28	47.416	337,67	1.005	2,46	4.944	32,64	24	0,18	54.941	398	64,51%	64,42%
C. de Educación	40	0,55	208	1,06	97	0,08	415	2,60	0	0,00	760	4	0,89%	0,69%
C. para la Igualdad y Bienestar	600	6,24	1950	10,56	310	1,56	1.248	8,11	2	0,01	4.110	26	4,83%	4,28%
Instituto Andaluz de la Mujer	9	0,12	42	0,15	9	0,04	213	1,04	0	0,00	273	1	0,32%	0,22%
Instituto Andaluz de la Juventud	19	0,31	47	0,28	12	0,13	78	0,47	0	0,00	156	1	0,18%	0,19%
C. de Cultura	399	7,72	1056	3,35	1.139	6,78	1.473	7,31	0	0,00	4.067	25	4,78%	4,07%
Patronato de la Alhambra y G.	80	1,12	156	0,52	121	0,88	115	0,68	0	0,00	472	3	0,55%	0,52%
Centro Andaluz de Arte C.	0	0,00	37	0,17	39	0,15	44	0,15	0	0,00	120	0	0,14%	0,08%
C. de Medio Ambiente	27	0,37	743	3,40	416	3,44	568	2,78	0	0,00	1.754	10	2,06%	1,62%
Agencia Andaluza del Agua	83	1,73	236	2,35	108	1,09	146	1,48	0	0,00	573	7	0,67%	1,08%
Totales	5.053	81,81	57.762	390,75	8.605	59,38	13.556	86,01	188	0,22	85.164	618,17	100,00%	100,00%
	5,93%	13,23%	67,82%	63,21%	10,10%	9,61%	15,92%	13,91%	0,22%	0,04%	100,00%	100,00%		

Cuadro nº 280

Fuente: Registro de Contratos facilitados por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

859. Se han formalizado 85.164 contratos menores. La cuantía de estos expedientes, 618,17M€, es representativa del 13,86% de la inversión global realizada en la anualidad de 2007 para la totalidad de la contratación administrativa.

XX.6. EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

TIPOS DE CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL PERIODO 2005-2007 EXCLUIDA LA CONTRATACIÓN MENOR

Tipo de contrato/Año	2005			2006			2007		
	Nº	CUANTÍA	%/Nº	Nº	CUANTÍA	%/Nº	Nº	CUANTÍA	%/Nº
Obra	761	454,45	7,78	850	693,75	9,13	822	559,92	10,22
Suministro	5.143	1.187,87	52,61	4.701	1.005,11	50,49	3.988	1.195,9	49,60
Consultoría y Servicio	3.751	413,80	38,37	3.568	556,74	38,32	2.618	513,24	32,56
Gestión de Servicio	121	39,20	1,24	192	51,56	2,06	612	926,98	7,61
Total	9.776	2.095,32	100,00	9.311	2.307,16	100,00	8.040	3.196,04	100,00

M€

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 281

CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL PERIODO 2005-2007 EXCLUIDA LA CONTRATACIÓN MENOR CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Tipo de contrato/Año	2005			2006			2007		
	Nº	CUANTÍA	%/Nº	Nº	CUANTÍA	%/Nº	Nº	CUANTÍA	%/Nº
Concurso	2.604	956,25	26,64	2.684	1.672,9	28,83	2.958	2.099,85	36,79
Subasta	193	54,44	1,97	192	60,44	2,06	144	39,85	1,79
Negociado	6.979	1.084,63	71,39	6.435	573,82	69,11	4.679	801,72	58,20
Emergencia	*	-	*	*	-	*	43	43,70	0,53
Admón. Empresas Pública.	*	-	*	*	-	*	216	210,92	2,69
Total	9.776	2.095,32	100,00	9.311	2.307,16	100,00	8.040	3.196,04	100,00

M€

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio.

*: Información no utilizada en estos ejercicios.

Cuadro nº 282

CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN EL PERIODO 2005-2007

Forma / Año	2005			2006			2007		
	Nº	CUANTÍA	%/Nº	Nº	CUANTÍA	%/Nº	Nº	CUANTÍA	%/Nº
Obras	6.328	93,63	8,55	5.006	78,36	5,43	5.053	81,81	5,93
Suministro	48.420	302,15	65,45	67.057	444,20	72,69	57.762	390,75	67,82
Consultoría y Servicio	19.232	118,95	26,00	20.191	135,10	21,89	22.349	145,61	26,24
Total	73.980	514,73	100,00	92.254	657,66	100,00	85.164	618,17	100,00

M€

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 283

XX.7. LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS Y FUNDACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

empresas y fundaciones incluidas en la Ley 11/2006 de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

860. Se recogen en este epígrafe los datos relativos a los contratos formalizados por las

NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	NÚMERO	IMPORTE	%/N	%/IMPTE.
Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía (RTVA)	38	4,34	0,73	0,19
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	51	34,71	0,99	1,50
Agencia Andaluza de la energía	40	4,56	0,77	0,20
Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA)	516	187,88	9,97	8,11
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	117	36,11	2,26	1,56
Ente Público de gestión de Ferrocarriles Andaluces	20	190,80	0,39	8,24
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	120	76,42	2,32	3,30
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	200	44,57	3,87	1,92
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	151	23,98	2,92	1,04
Empresa Pública de Emergencia Sanitarias (EPES)	48	7,67	0,93	0,33
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	1.532	772,77	29,62	33,37
Empresa Pública de Gestión de Programa Culturales	468	21,11	9,05	0,91
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA				
Gestión de Infraestructura de Andalucía, S.A. (GIASA)	126	411,02	2,44	17,75
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	24	1,86	0,46	0,08
Empresa Pública del Deporte Andaluz (EPDASA)	91	11,21	1,76	0,48
Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	359	62,5	6,94	2,70
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP)	401	66,46	7,75	2,87
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	33	1,55	0,64	0,07
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	72	14,94	1,39	0,65
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	761	340,97	14,71	14,72
Cartuja 93, S.A.	5	0,21	0,10	0,01
TOTAL EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	5.173	2.315,64	100,00	100,00

Cuadro nº 284

Fuente: Memoria anual de contratación administrativa y privada 2007 elaborada por la Dirección General de Patrimonio.

TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	OBRAS		SUMINISTROS		CONSULT. ASIST		SERVICIOS		OTROS		TOTAL*
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº Importe
Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía (RTVA)	7	1,67	15	1,30	3	0,10	13	1,26	0	0,00	38 4,34
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	6	18,24	8	1,00	37	15,46	0	0,00	0	0,00	51 34,70
Agencia Andaluza de la Energía	0	0,00	3	0,20	28	2,32	9	2,04	0	0,00	40 4,56
Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA)	213	158,58	9	0,96	254	14,83	40	13,51	0	0,00	516 187,88
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) (1)	21	27,32	28	5,86	40	2,05	28	0,88	0	0,00	117 36,11
Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces	6	168,80	0	0,00	14	21,99	0	0,00	0	0,00	20 190,80
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	5	51,95	79	8,83	32	14,52	4	1,13	0	0,00	120 76,42
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	4	8,35	169	21,30	1	0,42	22	14,02	4	0,48	200 44,57
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	4	0,66	134	14,96	3	0,21	7	4,01	3	4,13	151 23,98
Empresa Pública de Emergencia Sanitarias (EPES)	2	0,17	25	4,90	1	0,02	20	2,57	0	0,00	48 7,67
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	716	539,37	46	80,54	277	9,86	450	142,30	43	0,70	1.532 772,77
Empresa Pública de Gestión de Programa Culturales	3	1,00	64	7,23	53	1,43	129	4,13	219	7,32	468 21,11
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA											
Gestión de Infraestructura de Andalucía, S.A. (GIASA)	85	377,50	0	0	33	7,65	8	25,88	0	0	126 411,02
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	0	0,00	1	0,02	6	0,80	17	1,05	0	0,00	24 1,87
Empresa Pública del Deporte Andaluz (EPDASA)	2	2,20	8	0,31	36	2,46	45	6,25	0	0,00	91 11,21
Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	0	0,00	21	1,34	3	0,32	248	44,54	87	16,30	359 62,50
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP)	69	26,94	81	5,86	35	2,13	162	21,46	54	10,07	401 66,46
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	0	0,00	0	0,00	19	1,35	14	0,20	0	0,00	33 1,55
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	8	3,36	3	0,21	0	0,00	61	11,37	0	0,00	72 14,94
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	286	229,63	151	57,84	158	18,60	166	34,91	0	0,00	761 340,97
Cartuja 93, S.A.	0	0,00	0	0,00	3	0,14	1	0,03	1	0,04	5 0,21
TOTAL EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (2)											5.173 2.315,64

Fuente: Memoria anual de contratación administrativa y privada 2007 elaborada por la Dirección General de Patrimonio.

*El cuadro presenta errores en la citada Memoria, por lo que se ha elaborado de forma correcta.

Cuadro nº 285

**PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS EMPRESAS
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO								
Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía (RTVA)	11	2,06	20	1,83	7	0,44	38	4,33
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	27	34,05	0	0,00	24	0,65	51	34,70
Agencia Andaluza de la Energía	16	3,74	0	0,00	24	0,82	40	4,56
Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA)	238	166,29	0	0,00	278	21,59	516	187,88
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	63	29,79	4	1,04	50	5,28	117	36,11
Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces	20	190,79	0	0,00	0	0,00	20	190,79
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	69	72,30	0	0,00	51	4,11	120	76,41
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	84	34,83	0	0,00	116	9,75	200	44,58
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	105	18,75	0	0,00	46	5,23	151	23,98
Empresa Pública de Emergencia Sanitarias (EPES)	29	5,55	0	0,00	19	2,12	48	7,67
Ente Público Andaluza de Infraestructuras y Servicios Educativos	477	619,92	0	0,00	1.055	152,85	1.532	772,77
Empresa Pública de Gestión de Programa Culturales	74	8,52	0	0,00	394	12,60	468	21,12
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA								
Gestión de Infraestructura de Andalucía, S.A. (GIASA)	107	389,92	0	0	19	21,1	126	411,02
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	5	0,76	0	0,00	19	1,10	24	1,86
Empresa Pública del Deporte Andaluz (EPDASA)	44	9,91	0	0,00	47	1,31	91	11,22
Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	101	29,82	1	0,21	257	32,47	359	62,50
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP)	187	40,29	65	3,68	149	22,50	401	66,47
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	14	1,28	0	0,00	19	0,27	33	1,55
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	55	14,39	0	0,00	17	0,55	72	14,94
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	453	314,12	0	0,00	308	26,84	761	340,97
Cartuja 93, S.A.	0	0,00	0	0,00	5	0,21	5	0,21
TOTAL EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	2.179	1.987,08	90	6,76	2.904	321,79	5.173	2.315,64

Cuadro nº 286

Fuente: Memoria anual de contratación administrativa y privada 2007 elaborada por la Dirección General de Patrimonio.

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS FUNDACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

FUNDACIÓN	OBRAS		SUMINISTROS		CONSULT. ASISTENCIA SERVICIO		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Fundación Andaluza de Servicios Sociales	0	0,00	11	10,08	54	5,87	65	15,95
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	3	2,03	0	0,00	0	0,00	3	2,03
TOTAL	3	2,03	11	10,08	54	5,87	68	17,98

Cuadro nº 287

CONTRATOS POR PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

FUNDACIÓN	CONCURSO		NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Fundación Andaluza de Servicios Sociales	22	13,76	43	2,19	65	15,95
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	3	2,03	0	0,00	3	2,03
TOTAL	25	15,79	43	2,19	68	17,98

Cuadro nº 288

XX.8. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

XX.8.1 Introducción

861. Se incorpora en este epígrafe el resultado de la fiscalización de los contratos administrativos celebrados por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos sometidos a los procedimientos de contratación establecidos en la LCAP, vigente durante el periodo de fiscalización.

862. Dada la amplitud del objeto material de la fiscalización, se ha seleccionado una muestra de los contratos a fiscalizar para cuya realización se han utilizado los siguientes criterios:

a) Un criterio cuantitativo. Ha consistido en elegir los cuatro expedientes de mayor importe según los distintos tipos contractuales, y cuatro contratos, con igual criterio, por cada procedimiento de adjudicación.

b) Se ha realizado un muestreo aleatorio simple sobre los contratos formalizados por el SAS, ya que es el órgano que adjudica el mayor número de contratos y que compromete el mayor gasto de inversión.

c) Finalmente se ha realizado otro muestreo aleatorio simple sobre la contratación formalizada por el resto de órganos con facultades de contratación.

863. Con esta muestra se ha obtenido un nivel de confianza de un 95%. Asimismo, se ha conseguido incluir contratos formalizados por la mayoría de las secciones presupuestarias. Así, sobre una población de 8.040 contratos han sido fiscalizados 106 por importe de 196.504,82 m€. Las conclusiones contenidas en este epígrafe solo le son aplicables a los contratos incluidos en la muestra sin que las mismas puedan ser objeto de extrapolación.

864. En el epígrafe XX.10 del Informe se detallan los contratos fiscalizados con indicación de sus principales elementos definidores.

Los importes correspondientes a este epígrafe se expresan en m€ dada la cuantía de algunos de los contratos incluidos en la muestra.

865. Los expedientes analizados se pueden clasificar según la tipología, el órgano gestor y el procedimiento y forma de adjudicación, de la siguiente manera:

CONTRATOS FISCALIZADOS SEGÚN SU TIPOLOGÍA

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	Importe en m€							
	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Justicia	3	8.444,17	3	1500	9	5.430,53	15	15.374,70
Gobernación	-	-	-	-	13	17.371,62	13	17.371,62
Educación y Ciencia	-	-	-	-	2	258,58	2	258,58
Economía y Hacienda	1	9.474,68	1	16,81	1	5.556,54	3	15.048,03
Empleo	-	-	1	17,20	3	198,10	4	215,30
Turismo, Comercio y Deporte	16	24.615,55	-	0,00	1	89,71	17	24.705,26
Obras Púb. y Transportes	6	5.550,47	1	79,73	1	100,00	8	5.730,20
Agricultura y Pesca	-	-	2	2.133,06	-	-	2	2.133,06
Cultura	2	750,65	-	-	2	59,82	4	810,47
Medio Ambiente	-	-	-	-	4	8.204,58	4	8.204,58
Igualdad y bienestar social	3	1.590,07	-	-	-	-	3	1.590,07
IFAPA	-	-	3	688,18	1	28,50	4	716,68
IAJ	-	-	-	-	2	1.246,03	2	1.246,03
SAS	2	18.429,42	14	55.970,81	6	28.395,90	22	102.796,13
SAE	-	-	3	304,11	-	-	3	304,11
TOTAL	33	68.855,01	28	60.709,90	45	66.939,91	106	196.504,82

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 289

CONTRATOS FISCALIZADOS POR PROCEDIMIENTOS
Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	Importe en m€							
	SUBASTA		CONCURSO		NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Justicia	-	-	4	14.997,61	11	377,09	15	15.374,70
Gobernación	-	-	13	17.371,62	-	-	13	17.371,62
Educación y Ciencia	-	-	2	258,58	-	-	2	258,58
Economía y Hacienda	-	-	2	15.031,22	1	16,81	3	15.048,03
Empleo	-	-	2	155,32	2	59,98	4	215,30
Turismo, Comercio y Deporte	-	-	17	24.705,26	-	-	17	24.705,26
Obras Púb. y Transportes	4	3.428,95	3	2.201,25	1	100,00	8	5.730,20
Agricultura y Pesca	-	-	2	2.133,06	-	-	2	2.133,06
Cultura	-	-	1	690,65	3	119,82	4	810,47
Medio Ambiente	-	-	3	8.155,77	1	48,81	4	8.204,58
Igualdad y bienestar social	-	-	2	1.530,12	1	59,95	3	1.590,07
IFAPA	-	-	2	659,18	2	57,50	4	716,68
IAJ	-	-	2	1.246,03	0	0,00	2	1.246,03
SAS	-	-	10	95.154,38	12	7.641,75	22	102.796,13
SAE	-	-	-	-	3	304,11	3	304,11
TOTAL	4	3.428,95	65	184.290,05	37	8.785,82	106	196.504,82

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 290

XX.8.2 Consideraciones generales aplicables a los contratos fiscalizados

866. De las tres modalidades previstas en el artículo 70 de la LCAP para la tramitación de los expedientes (ordinaria, urgente y de emer-

gencia), la urgente se caracteriza por un acortamiento de los plazos para acelerar el inicio de la prestación.

Por ello, el artículo 71 de la LCAP reserva dicha modalidad a los expedientes *cuya necesidad sea*

inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. Sin embargo, se han detectado 20 contratos, de los 25 acogidos a este régimen, en los que no ha estado suficientemente justificada la utilización de este procedimiento.

En unos casos al no aportarse en el expediente resolución motivada alguna que fundamente esta tramitación; en otros, al quedar desvirtuada la pretendida urgencia porque pudieron preverse con suficiente antelación los supuestos de hechos que la motivaron; en otros por las demoras que posteriormente y durante la tramitación del expediente se produjeron, o incluso por el no aprovechamiento de algunas de las posibilidades de disminución de plazos que permite este procedimiento.

867. El artículo 75 de la LCAP permite a los órganos de contratación utilizar normalmente la subasta o el concurso como formas de adjudicación. Pero en todo caso exige, en su apartado 2º, que se justifique en el expediente la elección del procedimiento y forma de adjudicación utilizados.

A pesar de esta exigencia, 36 contratos, de los 106 fiscalizados, pertenecientes al Instituto Andaluz de la Juventud y al IFAPA y a las Consejerías de Medio Ambiente, Educación y Ciencia, y Gobernación, no contienen tal justificación. En la mayoría de las ocasiones, sobre todo en los adjudicados por concurso, ésta se ha limitado a una mera cita del artículo correspondiente de la LCAP, pero sin acreditar la realidad que se contempla en el precepto respectivo.

868. La adjudicación del contrato debe ser objeto de publicidad cuando el importe de la misma sea igual o superior a 60.101,21€. El artículo 93.2 de la LCAP establece la obligación de publicar en los diarios oficiales, en plazo no superior a 48 días a contar de la fecha de adjudicación, un anuncio en que se de cuenta de la selección recaída.

En la totalidad de los expedientes analizados se acredita el cumplimiento de esta obligación. No obstante, en 31 expedientes, de los 95 sujetos a este precepto, se efectúa fuera del plazo antes

indicado. Así, las adjudicaciones de los contratos tramitados por el SAS, se publican con un retraso medio de 3 meses. Esta demora alcanza los 9 meses en los expedientes “*Contratación del servicio de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) para el mantenimiento y soporte del centro de gestión de sistemas (CEGES) del SAS*”, por un importe de 11.589 m€, “*Suministro de determinaciones analíticas de bioquímica*” por 12.844,23m€, y “*Suministro de una unidad móvil para el programa de detección precoz de cáncer de mama con destino al distrito sanitario Jaén-Sur*”, con una cuantía de 164,95m€.

869. En el siguiente cuadro se indican las bajas medias obtenidas en los contratos fiscalizados atendiendo al procedimiento y forma de adjudicación utilizados.

CONTRATOS FISCALIZADOS			
	Presupuesto licitación	Presupuesto adjudicación	% Baja
Concurso	193.576,18	184.290,05	4,80
Subasta	4.420,68	3.428,95	22,43
Negociado	8.925,35	8.785,82	1,56%
TOTAL	206.922,21	196.504,82	5,03

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 291

XX.8.3 Contratos adjudicados por concurso

870. Los expedientes analizados se clasifican de la siguiente forma:

CONTRATOS ADJUDICADOS POR CONCURSO

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	OBRAS		SUMINISTROS		CONSULTORÍAS Y SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Justicia	1	8.335,36	1	1.440,00	2	5.222,25	4	14.997,61
Gobernación	-	-	-	-	13	17.371,62	13	17.371,62
Educación y Ciencia	-	-	-	-	2	258,58	2	258,58
Economía y Hacienda	1	9.474,68	-	0,00	1	5.556,54	2	15.031,22
Empleo	-	-	1	17,20	1	138,12	2	155,32
Turismo, Comercio y Deporte	16	24.615,55	-	0,00	1	89,71	17	24.705,26
Obras Púb. y Transportes	2	2.121,52	1	79,73	-	-	3	2.201,25
Agricultura y Pesca	-	-	2	2.133,06	-	-	2	2.133,06
Cultura	1	690,65	-	0,00	-	-	1	690,65
Medio Ambiente	-	-	-	-	3	8.155,77	3	8.155,77
Igualdad y bienestar social	2	1.530,12	-	-	-	-	2	1.530,12
IFAPA	-	-	2	659,18	-	-	2	659,18
IAJ	-	-	-	-	2	1.246,03	2	1.246,03
SAS	2	18.429,42	6	49.392,03	2	27.332,93	10	95.154,38
SAE	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	25	65.197,30	13	53.721,20	27	65.371,55	65	184.290,05

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 292

Sobre los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

871. En el concurso, la selección de la oferta más ventajosa tiene lugar mediante el establecimiento de criterios objetivos que afectan a distintos elementos de la prestación. Han de estar contemplados en los pliegos de cláusulas por orden decreciente de importancia y de forma ponderada, al objeto de dotar de la máxima objetividad la selección en la oferta, artículo 86 de la LCAP.

872. Muchos de los pliegos analizados cumplen el precepto citado. No obstante, en algunos de los examinados se detecta la siguiente casuística:

a) Criterios de adjudicación definidos de una forma genérica al entrar a valorar criterios cualitativos sin que se establezcan normas concretas para su valoración, ni baremo predeterminado de puntuación.

Esta indeterminación en la exposición de algunos de los criterios se observa en los PCAP que rigen los 16 contratos de obra tramitados por la

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por un importe global de 24.615,55m€. En ellos se contienen criterios tales como “coherencia técnica y racionalidad de las previsiones, grado de conocimiento del proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra”, (al que se le otorgan 25 puntos), o “la mayor o menor racionalidad de la programación de las obras” (10 puntos), sin que se incluyan mayores precisiones en cuanto al contenido de esas expresiones y su método de valoración.

Asimismo, en el expediente “*Consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco general del Sistema Júpiter. Mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades.*” por importe de 5.556,54 m€, tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda, se contienen criterios tales como “equipo de trabajo” (al que se le atribuye el 45% de la adjudicación), “calidad del programa de trabajo, su metodología y acomodación a las prescripciones técnicas” (25%), criterios para los que no se precisa método de valoración.

En el expediente “*Contratación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) para el mantenimiento y soporte del centro de gestión de sistemas (CEGES) del SAS*” por importe de 11.589 m€, los criterios se expresan de forma genérica, tanto en su descripción como en la forma de valorarlos. Debido a esta indefinición es posteriormente la comisión asesora al evaluar las ofertas la que explica de forma pormenorizada como se van a aplicar cada uno de los criterios, estableciendo normas a tal efecto.

También cabe catalogar así los utilizados por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en los expedientes “*Obras de consolidación y reparación del centro de atención a minusválidos psíquicos, (C.A.M.P.) de Linares (Jaén)*”, por importe de 1.265,62m€, y “*Obras de ampliación del Centro de Día de Mayores de Luque (Córdoba)*”, por importe de 264,50m€, en los que se valoran “las características cualitativas y cuantitativas de equipos maquinarias, medios personales y auxiliares, instalaciones...” sin incluir mayores precisiones al respecto.

En el contrato tramitado por la Consejería de Justicia “*Distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano*”, por importe de 1.440 m€, los criterios de adjudicación se recogen de forma muy genérica en el PCAP. Además, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se contienen aspectos relativos al objeto del contrato, garantía, etc. Con esta práctica se está contraviniendo lo dispuesto en los artículos 67.2 i) y 68.3 del RGLCAP, que señalan que en ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas que deban figurar en los PCAP.

Este hecho lo señala expresamente el gabinete jurídico al informar los respectivos pliegos a tenor del artículo 49.4 de la LCAP.

b) En otros casos, los PCAP contienen normas para valorar los criterios de adjudicación, pero ocurre que no se establece baremo predeterminado en el que fundamentar la concesión de más o menos puntos a las empresas presentadas.

Así, en el expediente “*Servicios de asistencia técnica informática para apoyo a la administración de sistema, comunicaciones, bases de datos y microinformática,*” tramitado por el Instituto Andaluz de la Juventud, por importe de 386,03m€, para evaluar los criterios “proyecto técnico” “equipamiento formación y garantía sobre el personal técnico ofertado,” se establecen unas normas de valoración que no están baremadas.

Idéntico supuesto ocurre en el expediente “*Obras de ampliación del centro de día de mayores de Luque(Córdoba)*” tramitado por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

873. También exige el artículo 86 de la LCAP que los criterios estén indicados por orden decreciente de importancia y que estén ponderados.

Sin embargo, en seis expedientes, de los 65 concursos analizados, en los PCAP utilizados por las consejerías y organismos autónomos, no aparecen ordenados tales criterios por orden de importancia.

Esta circunstancia se produce en los expedientes fiscalizados en la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social. Igualmente ocurre en el contrato “*Obra de terminación del edificio judicial en El Ejido. Almería*”, por importe de 8.335,36 m€ tramitado por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

874. Se observa que en 20 expedientes, de los 65 concursos analizados, los PCAP utilizan como criterios de adjudicación aquellos que la Ley configura como requisitos determinantes de la solvencia técnica de los empresarios, artículo 17 de la LCAP, así como la de exigir compromisos de adscripción de medios personales o materiales determinados, que de igual forma constituyen requisitos de capacidad de los licitadores señalados en el artículo 15 de la LCAP.

Esta circunstancia se observa en algunos de los expedientes fiscalizados en el Instituto Andaluz de la Juventud y en el IFAPA, así como en las

Consejerías de Gobernación, Medio Ambiente, Igualdad y Bienestar Social.³⁷

Así, en el expediente “*Servicio de asistencia técnica informática para apoyo a la administración de sistemas, comunicaciones, bases de datos y microinformática*” del Instituto Andaluz de la Juventud, por importe de 386,03m€, se valora “la provisión de la empresa en cuanto a dotación, formación y contratación de sus técnicos” (criterio al que se le atribuye el 30% del total). En el expediente “*Organización, producción y realización de ocho conciertos musicales denominado gira carné joven para la promoción de la música actual entre los y las jóvenes de Andalucía,*” por importe de 860 m€, se valora “la experiencia en la organización de eventos musicales dirigidos a jóvenes,” (8%).

En el contrato “*Obras de construcción del centro hospitalario de alta resolución de especialidades “La Janda” en Vejer de la Frontera, Cádiz*” por importe de 14.095,51m€, el criterio relativo a “condiciones de seguridad y salud laboral” valora aspectos de solvencia al establecer el PCAP que “*la puntuación mejorada se obtiene cuando de la titulación y currículum de los técnicos propuestos puedan extraerse comparativamente diferencias objetivas y significativas en lo que hace a la experiencia y formación de los mismos*”.

875. También se observa que algunos pliegos analizados valoran como criterio de adjudicación “la posesión por parte de los empresarios de certificados de calidad”. Esta circunstancia no debe valorarse en la fase de adjudicación, por referirse los apartados f) y g) del artículo 19 de la LCAP a las medidas de control de calidad como medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores.

Ello se pone de manifiesto en algunos expedientes de forma expresa por los servicios jurídicos al informar los respectivos pliegos, tal cual ocurre en el contrato “*Fletamiento de Helicópteros semipesados de transporte y extinción de brigadas para la campaña 2007 y 2008*”, adjudicado por la Consejería de Medio Ambiente por un importe 7.630,77 m€.

Las circunstancias expuestas contravienen lo establecido en la LCAP y el criterio mantenido por la Comisión Europea, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y la propia Institución, que ha criticado dicha práctica en informes precedentes. Por ello, se ha de insistir en la necesidad de diferenciar entre los criterios dirigidos a la verificación de la aptitud de los empresarios y los relativos a la adjudicación de los contratos.

876. También se observa que en 42 contratos, de los 65 analizados, se incluyen criterios relacionados con “mejoras indeterminadas”.

Así, en los tramitados por la Consejería de Gobernación se incluyen criterios tales como “aportaciones adicionales,” “mejoras sustanciales,” o simplemente “mejoras”, en los que se valora “*cualquier tipo de mejora en relación con el contenido del trabajo...*”. Para estos criterios se conceden puntuaciones que van desde los 20 puntos hasta los 60.

En el expediente “*Suministro de equipamiento lógico de base para la mejora de los Sistemas de Información de Misión Crítica del SAS*”, por importe de adjudicación 9.991m€, aparece como criterio de adjudicación el de “*mejoras y valor añadido*” con un peso del 10%, sin que éstas se encuentren definidas ni determinadas.

En el contrato “*Obra de terminación del edificio judicial en El Ejido, Almería*” por importe de 8.335,36m€ tramitado por la Consejería de Justicia y Administración Pública, dentro del criterio “mejoras ofertadas” se incluyen “las mejoras en el plazo de entrega”(15 puntos) y “otras mejoras ofertadas” (15 puntos), ambas sin determinar ni concretar.

Debe señalarse que la utilización de mejoras indeterminadas como criterio de adjudicación, priva a los licitadores de la información necesaria para formular sus ofertas, a la vez que introduce un grado de discrecionalidad y de subjetividad en la valoración de las ofertas por la mesa de contratación o por la comisión técnica, aspecto que pudiera contrariar el contenido del artículo 86 de la LCAP.

³⁷ Párrafo modificado por la alegación presentada.

877. En algunos expedientes el criterio dirigido a la valoración de la oferta económica, (precio), se evalúa mediante sistemas que no van dirigidos a otorgar la mayor puntuación a favor de la oferta más económica o establecen formulas que, a priori, resultan complejas.

En el contrato “*Suministro de una unidad móvil para el programa de detección precoz del cáncer de mama con destino al distrito sanitario Jaén-Sur*” por importe de 164,95 m€, tramitado por el SAS, se concede la máxima puntuación a la oferta económica inferior al 80% del importe de licitación.

En el expediente “*Obra de terminación del edificio judicial en El Ejido, Almería*” por importe de 8.335,36m€ tramitado por la Consejería de Justicia y Administración Pública, se le otorga la máxima puntuación a la oferta que se sitúe en la media aritmética de las ofertas presentadas, puntuando al resto en función de la desviación de dicha media, y se añade una tabla que integra una fórmula de difícil comprensión.

Igualmente compleja resulta la forma de valoración del criterio económico contenido en el contrato “*Servicio de almacenaje, manipulación y distribución de las publicaciones de la Consejería de Gobernación*” por importe de 193,62 m€.

Sobre los informes técnicos de valoración de las ofertas

878. A fin de contar con los elementos de juicio necesarios que redunden en la idoneidad de la propuesta de adjudicación, los artículos 81.2 y 89 de la LCAP permiten a la mesa de contratación solicitar cuantos informes considere precisos. Por lo general, los PCAP examinados contemplan la constitución de una comisión asesora que analice las ofertas desde un punto de vista técnico para comprobar su adecuación a los criterios objetivos contenidos en el pliego.

879. Debe destacarse que en 14 expedientes de los 65 adjudicados por concurso, perteneciente principalmente a las Consejerías para la Igualdad y el Bienestar Social, Medio Ambiente, Educación y Ciencia, Justicia y Administración Pública, se producen coincidencias entre los

componentes del órgano asesor y los integrantes de la mesa de contratación.

La objetividad que debe presidir las actuaciones de la mesa y de la comisión técnica hace recomendable una disociación entre los miembros de ambas, habida cuenta del distinto cometido que cada una tiene dentro del procedimiento de adjudicación.

880. Los informes técnicos muestran el resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación a las ofertas aportadas por los empresarios. Por lo general, en la valoración de las ofertas, el órgano técnico se atiene tanto a los criterios contemplados en el pliego como a la ponderación allí establecida.

Sin embargo, en 29 expedientes de los 65 analizados, se desconoce el procedimiento seguido por el órgano asesor en la aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el pliego a cada una de las ofertas. Supuesto que ocurre en algunos de los contratos fiscalizados en la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, “*Obras de consolidación y reparación del centro de atención de minusválidos psíquicos (C.A.M.P.) de Linares, Jaén*” por importe de 1.265,62m€. También en los adjudicados por la Consejería de Turismo y Deporte, Empleo y Educación y Ciencia.

Así, en muchos expedientes se adjunta por la comisión asesora un cuadro resumen que recoge el total de las puntuaciones asignadas a las empresas, pero no queda debidamente justificada la valoración y puntuación otorgada a cada una de ellas. Ello ocurre en los informes técnicos que se incorporan en la adjudicación de los 16 concursos de obra tramitados por la Consejería de Turismo Comercio y Deporte.

Asimismo, se hace recomendable que en los expedientes en los que se haya presentado una sola oferta a la licitación, se justifique por la comisión asesora la aplicación de cada uno de los criterios de adjudicación a la referida oferta, ya que en muchos de los contratos examinados en los que consta un único oferente, la selección se fundamenta en afirmaciones (realizadas por la mesa de contratación o por el órgano asesor) tales como “*cumple todos los requisitos esta-*

blecidos en los PPT o en los PCAP” sin que se acredite este extremo.

Esta circunstancia ocurre en el expediente “*Organización, producción y realización de un programa de ocho conciertos musicales denominado gira carné joven para la promoción de la música actual entre los y las jóvenes de Andalucía,*” tramitado por el Instituto Andaluz de la Juventud por importe de 860m€. También en el contrato “*Consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco general del sistema Júpiter. Mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades*”, por importe de 5.556,54 m€

881. Por la claridad y exhaustividad en la metodología seguida en la elaboración del informe técnico de valoración de las ofertas, deben destacarse, entre otros, los expedientes “*Contratación de edificio administrativo en Plaza de España, 18 de Cádiz*” perteneciente a la Consejería de Economía y Hacienda, por importe de 9.474,68 m€ y “*Suministro de bolsas de extracción de sangre sistemas arriba y abajo, con dos filtros para la eliminación de leucocitos...*”, adjudicado por el SAS por importe 16.558,35m€.

882. Sobre la elaboración de estos informes cabe decir que en 38 expedientes, de los 65 concursos analizados, este órgano auxiliar de la mesa establece unos criterios complementarios a los establecidos en el pliego o unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes. Circunstancia observada en los adjudicados por las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública e IFAPA.

Se trata de reglas valorativas introducidas por el órgano asesor que marcan el procedimiento a seguir en la aplicación de los criterios y en el otorgamiento de las puntuaciones, y que, como tal, debieran estar incluidas a priori en los pliegos de cláusulas, al objeto de que sean conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

Así ocurre en los 16 concursos analizados pertenecientes a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los que la comisión técnica introduce unos baremos que no se hallaban

definidos ni puntuados en el PCAP. También se ha detectado en nueve de los 13 concursos analizados en la Consejería de Gobernación.

Debe advertirse que esta práctica obedece en la mayoría de las ocasiones a la forma indeterminada o genérica en la que se exponen en el PCAP los criterios de adjudicación, al no contenerse en ellos normas de valoración o no estar ponderadas. En consecuencia, es posteriormente la comisión asesora, una vez conocidas las ofertas, la que concreta y precisa su contenido y su forma de valoración.

Ello pudiera ocasionar situaciones como la que se produce en el expediente “*Contratación de la limpieza en los IES Almoraima, de Castellar; Paterna, Las Banderas, de El Puerto de Sta. María; y la Algaida, de Puerto Real, durante el curso 2007/08,*” tramitado por la Consejería de Educación y Ciencia, por importe de 205,76 m€.

En este contrato, los criterios del PCAP aparecen descritos de forma muy vaga. Por ello, la comisión técnica “ante la ausencia de criterios específicos en el PCAP”, establece un baremo, no contenido en el PCAP, y describe el método a seguir en la valoración de cada uno de los criterios del PCAP.

Ocurre sin embargo que la interventora adjunta y el letrado del gabinete jurídico, vocales de la mesa de contratación, muestran su disconformidad con el informe emitido por la referida comisión y, consiguientemente, con la propuesta de adjudicación en lo que se refiere a la valoración llevada a cabo para el criterio de “mejoras”. En concreto consideran “desmesuradas la puntuación propuestas por la comisión a determinadas mejoras en detrimento de la puntuación recogida en el informe para el resto de mejoras”. Por ello “proponen una puntuación más homogénea de las distintas mejoras admitidas teniendo en cuenta que el pliego no se decanta ni cita siquiera mejora alguna”.

Para evitar las situaciones antes descritas, se hace recomendable que los pliegos establezcan no solo los criterios objetivos de adjudicación, sino también reglas de valoración o normas relativas al procedimiento de aplicación de tales

criterios, y que éstas aparezcan tasadas, baremadas y puntuadas, de tal forma que se respete el legítimo derecho de los concursantes a conocer de antemano en qué medida la primacía de los criterios establecidos va a influir en la adjudicación.

883. Por otro lado, debe señalarse que los informes técnicos deben limitarse a ilustrar o auxiliar a la mesa, valorando de forma pormenorizada las características técnicas de las ofertas, pero no deben proponer la que consideren más adecuada, ni realizar propuesta de adjudicación, al tener atribuida esta competencia la mesa de contratación. Sin embargo, en 16 expedientes, de los 65 concursos analizados, pertenecientes en su mayor parte al SAS, al Instituto Andaluz de la Juventud, y a las Consejerías de Gobernación, y Justicia y Administración Pública, ocurre esta circunstancia.

XX.8.4 Contratos adjudicados por subasta

884. La subasta se utilizó en muy pocas ocasiones en los expedientes formalizados en el ejercicio 2007, (1,79% de los tramitados en el ejercicio por una cuantía acumulada del 1,25%). Por ello, solo se incluyen en la muestra cuatro contratos de obra adjudicados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que representan el 3,77% de los examinados y su importe el de 1,74%.

CONTRATOS ANALIZADOS ADJUDICADOS POR SUBASTA

		Importe en m€
ENTIDAD	Nº	Importe
Obras Púb. y Transportes	4	3.428,95
Fuente: Elaboración propia.		Cuadro nº 293

885. Todos los expedientes analizados se han adjudicado a la oferta más económica, siempre que la proposición pudiera ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Resulta significativa la baja de adjudicación que se produce en el expediente “*Reparación y rehabilitación de la urbanización Bda. Fuente Amarga, Chiclana, Cádiz*” por importe de 1.545,90 m€, en el que la oferta seleccionada presenta una baja sobre el presupuesto de licitación del 34%. Incluso la oferta de otra de las empresas que participan en el proceso incurre en una baja del 36,38%, empresa que al no justificar la temeridad no resulta adjudicataria.

886. Debe significarse que si bien la Administración tiene medios para evitar el fracaso de la selección por la vía del artículo 83 de la LCAP, mediante la exigencia de la justificación de las ofertas que estén incursas en temeridad, las bajas significativas pudieran ser consecuencia de la tendencia de las empresas para asegurarse la adjudicación del contrato, o bien pueden obedecer a un presupuesto no ajustado a la realidad de mercado.

XX.8.5 Contratos adjudicados por procedimiento negociado

887. Los contratos analizados se clasifican de la siguiente forma:

CONTRATOS ANALIZADOS ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ENTIDAD	OBRAS		SUMINISTROS		CONSULTORÍAS Y SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Justicia	2	108,82	2	60	7	208,27	11	377,09
Educación y Ciencia	-	-	-	-	-	-	-	-
Economía y Hacienda	-	-	1	16,81	-	-	1	16,81
Empleo	-	-	-	-	2	59,98	2	59,98
Turismo, Comercio y Deporte	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras Púb. y Transportes	-	-	-	-	1	100,00	1	100,00
Cultura	1	60,00	-	-	2	59,82	3	119,82
Medio Ambiente	-	-	-	-	1	48,81	1	48,81
Igualdad y bienestar social	1	59,95	-	-	-	-	1	59,95
IFAPA	-	-	1	29,00	1	28,50	2	57,50
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-
SAS	-	-	8	6.578,78	4	1.062,97	12	7.641,75
SAE	-	-	3	304,11	-	-	3	304,11
TOTAL m€	2	119,95	13	6.928,70	11	1.360,08	37	8.785,82

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 294

Sobre la utilización del procedimiento negociado

888. La utilización del procedimiento negociado en los contratos fiscalizados estuvo motivada en la concurrencia de algunos de los supuestos previstos en los preceptos de la LCAP que se citan a continuación:

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN LOS EXPEDIENTES ANALIZADOS			
Importe en m€			
LCAP	Supuesto	Nº	Importe
141 a) 210 a)	Contrato desierto	3	109,75
141 g)	Presupuesto inferior a 60,101,21	3	179,19
182 c) 210 b)	Proveedor Único	7	3.116,93
182 i) 210 h)	Presupuesto inferior a 30.050,61	15	445,57
182 g)	Bienes homologados	8	4.834,38
210 d)	Complementario	1	100,00
Total		37	8.785,82

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 295

889. En el siguiente cuadro se muestran los hitos fundamentales por los que atraviesan los contratos analizados. No se incluyen los negociados homologados examinados ya que no les resulta de aplicación la mayoría de los trámites que se recogen en el citado cuadro.

**CONTRATOS ANALIZADOS ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.
EXCLUIDOS LOS HOMOLOGADOS**

Sección Presupuestaria	Clave	Importe Adj.	Supuesto LCAP al que se acoge	Nº ofertas solicitadas	Constan ges- tiones para solicitar ofertas (S/N)	Consta en PCAP aspectos a negociar	Se produce negociación (S/N)	Tramitado via urgencia (s/n)	Plazo inicio/adj.	m€
EMPLEO	2007-420062	29,99	209 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Urgente	1M y 27 d	
	2007-425268	29,99	209 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Urgente	1M y 27 d	
CULTURA	B073305OB18GR	60,00	141 g) Ppto. Inferior a 60,101m€	TRES	NO	NO	NO	Ordinaria	2 M	
	H070691CA99LP	29,87	209 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Ordinaria	4 M y 13 d	
	H070752CA00LP	29,95	209 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Ordinaria	4M y 12d	
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AL-OB-13/07	59,95	141 g) Ppto. Inferior a 60,101m€	TRES	NO	SI	NO	Urgente	1 M	
MEDIO AMBIENTE	2007/223140	48,81	210 a) Concurso desierto	TRES	NO	NO	NO	Ordinaria	6M	
JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	2007/330723	29,99	210 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Urgente	3 M	
	174/2007/DPHU/21	49,58	141 a) Contrato desierto	TRES	NO	NO	NO	Urgente	2M	
	780/2007	29,98	210 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	SI	SI	NO	Urgente	3M	
	772/2007/SGMJ/00	30,00	210 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Urgente	3 M y 6 d	
	770/2007	29,81	210 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Ordinaria	4 M y 15 d	
	771/2007	29,81	210 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Ordinaria	4 M y 15 d	
	1193/2007	29,09	210 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Urgente	28 d	
	2007/313165	29,62	210 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Urgente	3 M	
	1524/2007/DPHU/2	59,24	141 g) Ppto. Inferior a 60,101,21m€	TRES	NO	NO	NO	Urgente	1 M y 20 d	
	559/2007/SGT/00	30,00	182.i) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Ordinaria	1M y 13 d	
560/2007/SGT/00	30,00	182.j) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Ordinaria	1 M y 23 d		
OBRAS P. Y TRANSPORTE	89/07CNNC	100,00	209 d) Complementario	N.A.	N.A.	SI	NO	Ordinaria	2 M	
S.A.S	2006/302489	259,69	182. c) Proveedor único	N.A.	N.A.	SI	SI	Ordinaria	* 8 M	

Sección Presupuestaria	Clave	Importe Adj.	Supuesto LCAP al que se acoge	Nº ofertas solicitadas	Constan ges- tiones para solicitar ofertas (S/N)	Consta en PCAP aspectos a negociar	Se produce negociación (S/N)	Tramitado via urgencia (s/n)	Plazo inicio/adj.
	2006/317422	1.412,58	182. c) Proveedor único	N.A.	N.A.	SI	SI	Ordinaria	*7 M
	2006/415375	353,70	182. c) Proveedor único	N.A.	N.A.	SI	SI	Ordinaria	* 7 M
	2006/399740	139,35	182. c) Proveedor único	N.A.	N.A.	SI	SI	Ordinaria	3 M
	2007/198277	86,47	210 b) Empresario único	N.A.	N.A.	SI	SI	Ordinaria	2 M
	2006/430139	636,83	210 b) Empresario único	N.A.	N.A.	SI	SI	Ordinaria	7 M
	2006/416022	228,31	210 b) Empresario único	N.A.	N.A.	SI	SI	Ordinaria	6M
	PN/30/06SE	111,36	210 a) Concurso desierto	TRES	NO	SI	SI	Ordinaria	4 M
IFAPA	LIMP/07/PA	28,50	209 h) Ppto. Inferior a 30,050m€	TRES	NO	SI	NO	Ordinaria	8 M
	107-005-P62-29	29,00	182 j) Ppto. Inferior a 30,050 m€	TRES	NO	SI	NO	Urgente	5M

Fuente: Elaboración propia.

N.A: Trámite no aplicable.

* Expedientes acogidos a la tramitación anticipada de gastos.

Cuadro nº 296

Negociados por tener un presupuesto inferior a 30.050,61€

890. En algunos de los expedientes se produce la práctica de la utilización predeterminada de los importes de los artículos 182 i) y 210 h) de la LCAP, que habilita a la utilización del procedimiento negociado cuando el contrato no supere los 30.050,61 €. Incluso en alguno de ellos no consta un desglose justificativo del importe de licitación del contrato.

891. Estas situaciones coadyuvan a que se generen comportamientos como los observados en algunos de los expedientes tramitados por la Consejería de Justicia y Administración Pública:

- Cabe citar los contratos “*Sistema integral de gestión de preguntas procedentes del Defensor del Pueblo Andalúz y del Defensor del Menor de Andalucía*”, y “*Sistema integral de gestión de preguntas parlamentarias procedentes del Parlamento de Andalucía*” tramitados por la Secretaría General Técnica del citado centro.

Ambos expedientes tienen similar objeto, y en ellos se propone invitar a las mismas tres empresas (dos de ellas declinan invitación), adjudicándose los dos en la misma fecha y a la misma empresa por idéntico importe de 29,81 m€. Consta idéntico informe de fiscalización de disconformidad en los dos contratos, entre otros motivos, “*al no constar en los expedientes los acuses de recibo de las invitaciones a las tres empresas*”.

El informe propuesta de adjudicación es un documento, que se reproduce para ambos expedientes, en el que se expresa que “*la oferta (única presentada) cumple todos los puntos exigidos en el PPT*”, sin que se acredite extremo alguno al respecto (máxime cuando constan en el Pliego criterios de adjudicación que no han sido aplicados).

- Análoga situación se observa en los expedientes “*Servicio de apoyo para la homogeneización de contenidos de las tablas básicas de las aplicaciones de gestión procesal*,” y “*Servicio de apoyo para la homogeneización y actualización de las colecciones de modelos de documentos de las aplicaciones de gestión procesal*,” ambos tramitados por la

Secretaría General de Modernización de la Justicia. Estos expedientes, con objetos similares, también se tramitaron en fechas paralelas, y se adjudicaron en la misma fecha a idéntica empresa por el mismo importe de 29,99m€.

- Idéntica situación se produce en los suministros “*Contratación del suministro de 8 servidores principales de gama media, para las delegaciones provinciales de la Consejería de Justicia*”, y “*Suministro de 14 servidores de gama baja para las delegaciones provinciales de la Consejería de Justicia*” tramitados por la Secretaría General Técnica. Se trata de expedientes que con objetos similares se adjudicaron en la misma fecha a idéntica empresa por el mismo importe de 30m€.

Todos los contratos citados con idéntica prestación podrían haber formado parte de un expediente único que se hubiese tramitado por un procedimiento de libre concurrencia por el importe global de ambos. Las actuaciones descritas pudieron constituir un supuesto de fraccionamiento del objeto de contrato, contrario a lo dispuesto en el artículo 68 de la LCAP, al establecer que no podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Los contratos “*Limpieza de órganos judiciales. Edificio de Algeciras (C/ Virgen del Carmen)*” y “*Limpieza de órganos judiciales. Edificio de Algeciras (C/ Muñoz Cobos)*”, tramitados por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, también se tramitaron en fechas paralelas y se adjudicaron a la misma empresa por un importe que roza el umbral de los 30,05 m€. El hecho de que la prestación de estos contratos se desarrolle en lugares distintos, no es óbice para que hubiesen constituido un único expediente. Téngase en cuenta, que la empresa que presta el servicio de limpieza es la misma y cubre en ambos contratos el mismo periodo de ejecución.

No obstante, estos últimos expedientes, aún tratándose de procedimientos negociados, con-

tienen actuaciones comunes a un procedimiento de libre concurrencia. Así, para adjudicar estos contratos se elabora un informe pormenorizado en el que se evalúan las tres ofertas presentadas a la licitación de acuerdo con los criterios establecidos en los PCAP, como si de un concurso se tratase.

Negociados por adquisición de bienes homologados

892. Se han analizado 8 expedientes por importe global de 4.834,38 m€, adjudicados al amparo de lo dispuesto en el artículo 182. g) de la LCAP, al tratarse de “bienes cuya uniformidad ha sido declarada para su utilización común por la Administración, siempre que la adopción del tipo de que se trate se haya efectuado en virtud de concurso”.

Al respecto se recomienda que, cuando resulte posible, se haga uso de la posibilidad prevista en el art. 193.6 del RGLCAP, efectuando una promoción mínima de ofertas o promoviendo una competencia entre las empresas cuyos productos figuran incluidos en el catálogo homologado, al objeto de obtener una mejora en los precios o en las condiciones del contrato. Esta circunstancia se cumplimenta en los expedientes “Suministro de material de radiología” y “Suministro de prótesis oftalmológicas” tramitados por el SAS.

Sobre la concurrencia mínima en el procedimiento negociado

893. Conforme al artículo 92 de la LCAP, siempre que resulte posible, en el procedimiento negociado es necesario solicitar la oferta de, cuando menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

894. Como puede observarse en el cuadro 296, en todos los expedientes fiscalizados esta solicitud se ha limitado al mínimo establecido en la LCAP de tres empresas, sin que además quede constancia de las gestiones realizadas para solicitar ofertas a esas determinadas empresas y no a otras.

895. En muchas ocasiones, observadas sobre todo en la Consejería de Justicia y

Administración Pública, se produce la práctica de que dos de las tres invitadas declinan la invitación recibida siendo la adjudicataria la única oferta que consta en el expediente.

Para favorecer el principio de concurrencia se recomienda solicitar ofertas al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación, de forma que se produzca una auténtica competitividad y una efectiva promoción de ofertas.

896. Como puede observarse en el cuadro 296, resulta notoria la dilación de tiempo que transcurre en algunos expedientes adjudicados por procedimiento negociado, nada acorde con la rapidez en la formalización de sus trámites por la que se caracteriza este procedimiento.

Así en el contrato “Servicio de limpieza centro IFAPA de Palma del Río” por importe de 28,50 m€, transcurren aproximadamente ocho meses desde la orden de inicio hasta su adjudicación.

Asimismo, (cuadro 296), algunos de los adjudicados por el procedimiento negociado son declarados de urgencia a tenor de los artículo 71 de la LCAP (necesidades inaplazables, razones objetivas de interés público), actuación que no debiese tener trascendencia práctica en este procedimiento de adjudicación por la singularidad del mismo. Incluso en el expediente “equipo de extracción de aceites esenciales y resinas en cultivos de plantas aromáticas y medicinales. Centro IFAPA Las Torres”, tramitado por urgencia, transcurren cinco meses hasta su adjudicación.

Sobre los términos en que se produce la negociación

897. En el procedimiento negociado el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Administración, “previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios”, artículo 73.4 de la LCAP.

A tal efecto, el artículo 92.3 de la LCAP establece que en el PCAP se determinarán los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas.

Si bien la mayoría de los PCAP cumplimentan este extremo, en otros, como ocurre en los examinados en la Consejería de Justicia y Administración Pública, se confunden en el pliego esos aspectos a negociar con los criterios de evaluación de las ofertas, al aparecer estos ponderados para la valoración de la ofertas como si de un concurso se tratase.

898. Salvo en los adjudicados en el SAS, en los contratos analizados no se acredita el cumplimiento de que se haya producido una negociación tal como exigen los preceptos anteriormente citados (Cuadro 296).

En sentido contrario, cabe citar los contratos tramitados por el SAS, en los que sí constan en los respectivos pliegos los aspectos a negociar y en los que sí se produce una efectiva negociación, que se plasma en las actas correspondientes, negociación que se traduce en mejoras en las condiciones de la prestación objeto del contrato.

899. Finalmente, se observa como muchas de las resoluciones de adjudicación no se encuentran motivadas al basarse en expresiones tales como *“la oferta cumple todos los puntos exigidos en el PPT”*, *“comprometerse a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos”*. Son precisamente esos extremos los que deben acreditarse en el expediente para

encontrar motivada y justificada la selección recaída.

XX.9. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA

900. En el presente ejercicio se ha solicitado a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, una relación de los contratos de obras de importe superior a 601.012,10€ que se hubiesen recepcionado durante el ejercicio 2007.

901. Las consejerías u organismos que se relacionan a continuación no han remitido respuesta alguna a la información requerida: Presidencia, Economía y Hacienda; Innovación, Ciencia y Empresa; Salud; Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, Agencia Andaluza del Agua, Instituto Andaluz de la Reforma Agraria, Instituto de Estadística de Andalucía. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la rinde de forma incompleta.

902. En el siguiente cuadro se muestra un detalle de las obras recepcionadas en 2007 por los distintos centros gestores. A la vez, se ofrece un comparativo entre el plazo previsto para su ejecución y el plazo transcurrido hasta la recepción de las mismas:

CONTRATOS DE OBRAS DE IMPORTE SUPERIOR A 601.012,10 € RECEPCIONADOS EN 2007

SECCIONES PRESUPUESTARIAS	CONTRATOS RECEPCIONADOS	Nº Expedientes					
		PLAZOS DE EJECUCIÓN					
		En plazo		Fuera de plazo		Antes de plazo	
Nº Expts.	%	Nº Exptes.	%	Nº Exptes.	%		
C. Empleo	1	-	-	1	100%	-	-
C. Igualdad y Bienestar Social	4	-	-	4	80%	-	-
C. Justicia y Admón Pública	3	-	-	3	100%	-	-
C. Obras Púb. y Transportes	64	8	13%	29	45%	27	42%
C. Medio Ambiente	21	1	5%	16	76%	4	19%
SAS	4	-	-	4	100%	-	-
TOTAL	97	9	9%	57	59%	31	32%

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro nº 297

903. El 59% de los contratos incluidos en las relaciones enviadas por los centros inversores han sufrido retraso en su ejecución. Por contra, el 41% de los allí incluidos se han ejecutado en el plazo establecido en los correspondientes PCAP o en los documentos administrativos de

formalización, o incluso antes del mismo (9% en el plazo y 32% antes de plazo).

904. La tabla siguiente muestra los contratos que han tenido retraso en su ejecución. Asimismo se reflejan los contratos que han tenido modificaciones. Finalmente, y con el objeto de

determinar la importancia de los retrasos de las obras, se ha clasificado en tres tramos la demo-
ra en que han incurrido en su ejecución.

CONTRATOS DE OBRAS RECEPCIONADOS EN 2007 QUE SUPEREN 601.012,10€

SECCIONES PRESUPUESTARIAS	Contratos fuera de plazo	Modificados aprobados	% Modificados	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN					
				De 0 a 10 meses		De 10 a 20 meses		Más de 20 meses	
				Nº	%	Nº	%	Nº	%
C. Empleo	1	1	100%	1	100%	-	-	-	-
C. Igualdad y Bienestar Social	4	1	25%	3	75%	1	25%	-	-
C. Justicia y Admón. Pública	3	1	33%	3	100%	-	-	-	-
C. Obras Púb. y Transportes	29	11	38%	12	41%	9	31%	8	28%
C. Medio Ambiente	16	2	13%	9	56%	5	31%	2	13%
SAS	4	-	-	2	50%	2	50%	-	-
TOTAL	57	16	28%	30	53%	17	30%	10	18%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 298

XX.10 RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS

905. Se relacionan a continuación los contratos fiscalizados con indicación de las principales características de los mismos:

RELACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS FISCALIZADOS

Nº Expte	Clave	Tipo	Objeto	Centro Gestor	Fecha Adj.	Forma/Proced Adj	Importe m€
1	TO200B0107JA	Obra	Instalación de césped artificial en campos de fútbol en Jamilena, Torredelcampo, Torrepedregal y Villanueva del Arzobispo. Jaén	Comercio, Turismo y Deporte	24/10/07	Concurso Abierto	1.920,48
2	T0020B0107CO	Obra	Piscina cubierta en Córdoba.	Comercio, Turismo y Deporte	29/10/07	Concurso Abierto	3.934,67
3	T0240B0107SE	Obra	Urbanización, graderío, iluminación de campo de rugby y centro de tecnificación de Padel en Santiponce.	Comercio, Turismo y Deporte	15/10/07	Concurso Abierto	1.591,59
4	T0040B0107HU	Obra	Pista polideportiva cubierta en Higuera de la Sierra. Huelva.	Comercio, Turismo y Deporte	05/10/07	Concurso Abierto	710,66
5	T0080B0107SE	Obra	Instalación de césped artificial en campo de fútbol en Estepa y Fuentes de Andalucía. Sevilla	Comercio, Turismo y Deporte	03/09/07	Concurso Abierto	851,61
6	T0510B0105SE	Obra	Construcción de Pabellón polideportivo cubierto en Palomares del Río. Sevilla.	Comercio, Turismo y Deporte	27/02/07	Concurso Abierto	862,26
7	T004B0106CO	Obra	Construcción de instalaciones deportivas en Lucena. Córdoba	Comercio, Turismo y Deporte	17/04/07	Concurso Abierto	2.500,00
8	T0010B0106SE	Obra	Construcción de Pabellón Deportivo Cubierto en Villanueva del Río y Minas. Sevilla	Comercio, Turismo y Deporte	02/05/07	Concurso Abierto	826,44
9	T430B0106HU	Obra	Construcción de dos pabellones-tipo en Calañas y Cortegana. Huelva	Comercio, Turismo y Deporte	07/05/07	Concurso Abierto	1.506,32
10	T0200B0106CO	Obra	Construcción de campo de fútbol de césped artificial y vestuario en Villa del Río. Córdoba	Comercio, Turismo y Deporte	17/05/07	Concurso Abierto	964,85
11	T0290B0106JA	Obra	Construcción de campos de fútbol de césped artificial en Alcaudete y Porcuna. Jaén.	Comercio, Turismo y Deporte	17/04/07	Concurso Abierto	748,27
12	T0280B0106JA	Obra	Construcción de campos de fútbol de césped artificial en Cazorra, Huelma, Peal Becerro y Santiesteban del Puerto. Jaén.	Comercio, Turismo y Deporte	12/04/07	Concurso Abierto	1.545,32
13	T0020B0107MA	Obra	Construcción del pabellón Tipo I en Cañete la Real. Málaga	Comercio, Turismo y Deporte	24/10/07	Concurso Abierto	824,63
14	T0050B0107MA	Obra	Proyecto de ejecución de terminación del estadio de atletismo en Málaga.	Comercio, Turismo y Deporte	21/11/07	Concurso Abierto	4.535,03
15	T0050B0107CA	Obra	Muelle para F.A.V en el Puerto de Santa María. Cádiz	Comercio, Turismo y Deporte	06/11/07	Concurso Abierto	897,87
16	T0250B0106CO	Obra	Construcción campo de fútbol de césped artificial	Comercio, Turismo y Deporte	28/05/07	Concurso Abierto	395,55
17	11.306SED.07	Obra	Contratación de edificio administrativo en Plaza de España, 18 de Cádiz.	Consejería Economía y Hacienda	27/11/07	Concurso Abierto	9.474,68

Nº Expte	Clave	Tipo	Objeto	Centro Gestor	Fecha Adj.	Forma/Proced Adj.	Importe m€
18	B0705760B41BC	Obra	Obras de rehabilitación del arquillo de la pescadería. Aznalcázar, Sevilla	Cultura	16/10/07	Concurso Abierto	690,65
19	B0733050B18GR	Obra	Obras de adecuación y restauración de edificaciones en los baños de Piojo, Cástaras, Granada.	Cultura	05/12/07	Negociado	60,06
20	CO-35/07-OB	Obra	Obras de ampliación del Centro de Día de Mayores de Luque. Córdoba.	Igualdad y Bienestar Social	03/12/07	Concurso Abierto	264,50
21	JA-005/15-OC-2007	Obra	Obra de consolidación y reparación del C.A.M.P. de Linares. Jaén.	Igualdad y Bienestar Social	22/10/07	Concurso Abierto	1.265,62
22	AI-OB-13/07	Obra	Instalación Centro Transformación eléctrica en el C.A.S.E. Mediterráneo de Almería.	Igualdad y Bienestar Social	08/11/07	Negociado	59,95
23	1176/2007	Obra	Obra de terminación del edificio judicial en El Ejido. Almería	Justicia y Administración Pública	10/12/07	Concurso Abierto	8.335,36
24	174/2007/DPHU/21	Obra	Obras de adecuación de la antigua sede del Juzgado de primera Instancia nº 6 de Huelva al futuro juzgado de violencia sobre la mujer.	Justicia y Administración Pública	11/12/07	Negociado	49,58
25	1524/2007/DPHU/21	Obra	Obras de reforma interior en la sede de los Juzgados de Moguer para la adaptación de garajes, calabozos, rejas y despachos.	Justicia y Administración Pública	11/12/07	Negociado	59,24
26	3-MA-1640	Obra	Refuerzo de firme en la carretera MA-9300 (MA-512) del P.K. 0 al 11, estación del Colmenar (Cortes de la Frontera.)	Obras Públicas y Transporte	11/12/07	Concurso Abierto	729,52
27	03-CO-14750000RF	Obra	Refuerzo de firme en la A-3279 PK 0700 al PK 26+850. Tramo Int.-4228 Hinojosa del Duque-Valsequillo.	Obras Públicas y Transporte	21/08/07	Concurso Abierto	1.392,00
28	02-SE-1877-00-SV	Obra	Actuación de seguridad vial en eliminación de tramos de concentración de accidentes en la carretera A-472, P.K. 15 al 16	Obras Públicas y Transporte	No consta	Subasta Abierta	58,68
29	2007/411608	Obra	Derribo y construcción de diez viviendas en C./ Coimbra, 2.	Obras Públicas y Transporte	04/12/07	Subasta Abierta	804,51
30	CA-06/33-P	Obra	Obras de reparación, Urbanización los Olivillos. San Roque (Cádiz)	Obras Públicas y Transporte	10/04/07	Subasta Abierta	1.019,86
31	2007/398306	Obra	Reparación y urbanización Bda. Fuente Amarga en Chiclana de la Frontera. Cádiz	Obras Públicas y Transporte	04/12/07	Subasta Abierta	1.545,90
32	2006/405552	Obra	Obras de construcción del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Especialidades. "La Janda" en Vejer de la Frontera. Cádiz.	Servicio Andaluz de Salud	05/11/07	Concurso Abierto	14.095,51
33	2007/181169	Obra	Construcción del edificio para radioterapia y docente en el Hospital General de Jerez de la Frontera.	Servicio Andaluz de Salud	10/10/07	Concurso Abierto	4.333,91
34	SC.9/07	Suministro	Ampliación de las infraestructuras de cableado estructurado de Voz, datos y electricidad de las delegaciones provinciales y oficinas comarcales agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca	Agricultura y Pesca	20/09/07	Concurso Abierto	1.133,74
35	SC.023/07	Suministro	Adquisición de Kits de diagnósticos de las encefalopatías espongiiformes transmisibles.	Agricultura y Pesca	01/06/07	Concurso Abierto	999,32

Nº Expte	Clave	Tipo	Objeto	Centro Gestor	Fecha Adj.	Forma/Proced Adj	Importe m€
36	2007/434810	Suministro	Suministro de fotocopiadora para la nueva sede de la Agencia de Defensa de la Competencia	Consejería Economía y Hacienda	14/11/07	Negociado	16,81
37	1/07/S	Suministro	Suministro de productos de alimentación (carnes y aves) para la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz.	Empleo	30/07/07	Concurso Abierto	17,20
38	SINF/0705	Suministro	Suministro implantación y migración de servidores de red y seguridad en los centros dependientes del IFAPA	IFAPA	29/11/07	Concurso Abierto	604,89
39	107-012-P020-14	Suministro	Cromatógrafo líquido HPLC Centro IFAPA Churrriana.	IFAPA	05/12/07	Concurso Abierto	54,28
40	107-005-P62-29	Suministro	Equipo para extracción de aceites esenciales y resinas en cultivos de plantas aromáticas y medicinales. Centro IFAPA Las Torres	IFAPA	29/10/07	Negociado	29,00
41	489/07	Suministro	Distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano.	Justicia y Administración Pública	20/06/07	Concurso Abierto	1.440,00
42	559/2007/SGT/00	Suministro	Contratación del Suministro de 8 servidores principales de gama media, para las delegaciones provinciales de la Consejería de Justicia.	Justicia y Administración Pública	23/05/07	Negociado	30,00
43	560/2007/SGT/00	Suministro	Suministro 14 servidores de gama baja para las delegaciones provinciales de la Consejería de Justicia	Justicia y Administración Pública	23/05/07	Negociado	30,00
44	S-73939-ADMO-7X	Suministro	Seguridad y aceleración de Servicios a aplicaciones Web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.	Obras Públicas y Transporte	04/12/07	Concurso Abierto	79,73
45	666/2007	Suministro	Adquisición 50 fotocopiadoras digitales con destino a Centros dependientes del SAE.	Servicio Andaluz de Empleo	14/12/07	Negociado	244,75
46	668/2007	Suministro	Adquisición de 35 microordenadores con destino a centros dependientes del SAE.	Servicio Andaluz de Empleo	14/12/07	Negociado	29,65
47	661/2007	Suministro	Adquisición de 35 microordenadores con destino a infraestructura informática del SAE.	Servicio Andaluz de Empleo	14/12/07	Negociado	29,71
48	2111/07	Suministro	Suministro de equipamiento lógico de base para la mejora de los Sistemas de Información de Misión Crítica del Servicio Andaluz de Salud.	Servicio Andaluz de Salud	31/05/07	Concurso Abierto	9.991,00
49	CC1026/06	Suministro	Suministro de una unidad móvil para el programa de detección precoz del cáncer de mama, con destino al distrito sanitario Jaén-Sur	Servicio Andaluz de Salud	19/03/07	Concurso Abierto	164,95
50	2006/344103	Suministro	Suministro de bolsas de extracción de sangre sistema arriba y abajo, con 2 filtros para la eliminación de leucocitos, uno para hemates y otro para el plasma, equipos para la obtención de mezcla (pool) de plaquetas de forma automatizada, solución aditiva para mezcla (pool) de plaquetas, equipos para el sellado de tubulares en estéril y el arrendamiento y mantenimiento de las máquinas necesarias para la realización de estas técnicas.	Servicio Andaluz de Salud	06/08/07	Concurso Abierto	16.558,35
51	2007/080207	Suministro	Suministro de vacunas pentavalente (combinada frente a difteria, tétanos, tosferina acelular, Haemophilus influenzae tipo B y Poliomieltis inactivada) para el P.V.A. durante el período abril-noviembre 2007	Servicio Andaluz de Salud	08/05/07	Concurso Abierto	9.636,00

Nº Expte	Clave	Tipo	Objeto	Centro Gestor	Fecha Adj.	Forma/Proced Adj.	Importe m€
52	2006/305879	Suministro	Suministro de determinaciones analíticas de bioquímica.	Servicio Andaluz de Salud	26/07/07	Concurso Abierto	12.844,23
53	2502/2006	Suministro	Suministro de material (carteras de congresos, bolígrafos, y blocs) del Plan de Formación continúa del SAS).	Servicio Andaluz de Salud	27/06/07	Concurso Abierto	197,50
54	2007/007732	Suministro	Suministro de mobiliario de oficina homologado.	Servicio Andaluz de Salud	31/01/07	Negociado	134,06
55	2006/415375	Suministro	Suministro de medicamento por exclusividad (Adalimumab y Sevoflurano).	Servicio Andaluz de Salud	19/02/07	Negociado	353,70
56	2006/302489	Suministro	Suministro de los principios activos ácido zoledrónico, Baclofeno, Octeotrido, Deferoxamina y Ciclosporina.	Servicio Andaluz de Salud	08/03/07	Negociado	259,70
57	2006/317422	Suministro	Principios activos: Sevoflorano, Ritonavir, Lopinavir, +Ritonavir, Palivizumab, Levosimendan, Adalimumab, Levobupivacaina, Ipratropio.	Servicio Andaluz de Salud	05/02/07	Negociado	1.412,58
58	2006/399740	Suministro	Suministro de tiras reactivas determinadas, actividad Protrombina.	Servicio Andaluz de Salud	26/01/07	Negociado	139,34
59	2007/315246	Suministro	Suministro de mobiliario general homologado con destino a diversos centros de atención primaria.	Servicio Andaluz de Salud	23/08/07	Negociado	2.040,32
60	2006/354850	Suministro	Suministro de material de radiología.	Servicio Andaluz de Salud	15/02/07	Negociado	1.983,09
61	2006/391285	Suministro	Suministro de prótesis oftalmológicas.	Servicio Andaluz de Salud	30/03/07	Negociado	256,00
62	2007/173750	Servicio	Contratación de la limpieza en los IES Almoraima, De Castellar, Paterna, Las Banderas, de El Puerto de Sta Maria, y la Algaída, de Puerto Real, durante el curso 2007/08	Educación y Ciencia	30/08/07	Concurso Abierto	205,76
63	2007/81627	Servicio	Servicio de limpieza de Centro docente no universitario	Educación y Ciencia	28/06/07	Concurso Abierto	52,82
64	227.00.32/2007/01	Servicio	Contratación Servicio de limpieza de la sede de la delegación provincial de empleo en Jaén.	Empleo	30/04/07	Concurso Abierto	138,12
65	2007-425268	Servicio	Estudio, análisis y propuesta de posibles métodos a emplear con los letrados conciliadores en el desarrollo de las conciliaciones individuales en aras de la consecución de un mayor índice de resultados de "con avenencia" de las mismas.	Empleo	28/11/07	Concurso Abierto	29,99
66	87/06/2	Servicio	Servicio de limpieza de las sedes administrativas de los Servicios centrales de la Consejería de Gobernación.	Gobernación	30/03/07	Concurso Abierto	588,66
67	11/07/2	Servicio	Contrato de Servicio de almacenaje, manipulación y distribución de las publicaciones de la Consejería de Gobernación.	Gobernación	18/05/07	Concurso Abierto	193,62
68	12076	Servicio	Emergencia 112 Andalucía: Desarrollo y análisis de las operaciones en los centros provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga.	Gobernación	19/06/07	Concurso Abierto	2.814,85

Nº Expte	Clave	Tipo	Objeto	Centro Gestor	Fecha Adj.	Forma/Proced Adj	Importe m€
69	14/07/2	Servicio	Organización y gestión del 6º Congreso mundial de comunidades andaluzas.	Gobernación	05/07/07	Concurso Abierto	930,00
70	19/07/6	Servicio	Servicio para la administración y explotación de los sistemas informáticos de la Consejería de Gobernación	Gobernación	10/09/07	Concurso Abierto	2.928,57
71	33/07/2	Servicio	Contrato de Servicio para la organización y gestión del 1º Congreso andaluz de consumo.	Gobernación	28/08/07	Concurso Abierto	289,75
72	25/07/2	Servicio	Servicio de limpieza de las instalaciones de la ESPA en Aznalcázar.	Gobernación	01/08/07	Concurso Abierto	206,54
73	43/07/2	Servicio	Organización y gestión del 5º Congreso andaluz del voluntariado	Gobernación	20/09/07	Concurso Abierto	239,92
74	44/07/6	Servicio	Prestaciones necesarias para la organización o asistencia a las diferentes reuniones y eventos análogos en el marco de los proyectos europeos promovidos o coordinados por la Dirección General de Políticas Migratorias.	Gobernación	26/09/07	Concurso Abierto	205,87
75	53/07/2	Servicio	Suministros de papeletas, sobres y demás impresos a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.	Gobernación	04/10/07	Concurso Abierto	1.055,68
76	54/07/2	Servicio	Sistema de recogida, procesamiento y difusión de datos provisionales de las elecciones al Parlamento de Andalucía.	Gobernación	04/10/07	Concurso Abierto	4.212,36
77	57/02/4	Servicio	Campaña informativa sobre votos por correo e institucional de incentivación al voto, a desarrollar con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía.	Gobernación	15/11/07	Concurso Abierto	3.500,00
78	LIMP/07/PA	Servicio	Servicio de limpieza Centro IFAPA de Palma del Río.	IFAPA	17/12/07	Negociado	28,50
79	IJ.7.185.00.CS	Servicio	Organización, producción y realización de un programa de ocho conciertos musicales denominado "Gira carnet joven" para la promoción de la música actual entre los y las jóvenes de Andalucía.	Instituto Andaluz de la Juventud	04/12/07	Concurso Abierto	860,00
80	173/07/CP	Servicio	Reorganización y descripción de la documentación judicial del nuevo archivo territorial de la Provincia de Málaga	Justicia y Administración Pública	04/12/07	Concurso Abierto	229,80
81	79/06	Servicio	Servicio de limpieza para la ciudad de la justicia de Málaga, órganos judiciales de la provincia y sede de la Delegación de Justicia y Administraciones Públicas	Justicia y Administración Pública	31/05/07	Concurso Abierto	4.992,45
82	750/2007/SGMJ/00	Servicio	Despliegue de las aplicaciones de agenda implantadas en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía.	Justicia y Administración Pública	05/10/07	Negociado	30,0
83	771/2007/VICON/00	Servicio	Sistema integral de gestión de preguntas procedentes del Defensor del Pueblo andaluz y del Defensor del Menor Andalucía.	Justicia y Administración Pública	14/10/07	Negociado	29,81
84	770/2007	Servicio	Sistema integral de gestión de preguntas parlamentarias procedentes del Parlamento de Andalucía.	Justicia y Administración Pública	14/10/07	Negociado	29,81
85	1193/2007	Servicio	Servicio de limpieza del edificio judicial de Algeciras.	Justicia y Administración Pública	10/10/07	Negociado	29,08

Nº Expte	Clave	Tipo	Objeto	Centro Gestor	Fecha Adj.	Forma/Proced Adj.	Importe m€
86	2007/313165	Servicio	Limpieza de órganos judiciales edificio de Algeciras C/ Muñoz Cobos.	Justicia y Administración Pública	11/10/07	Negociado	29,61
87	780/2007	Servicio	Servicio de apoyo para la homogeneización de contenidos de las tablas básicas de las aplicaciones de gestión procesal.	Justicia y Administración Pública	05/10/07	Negociado	29,98
88	772/2007/SGMJ/00	Servicio	Servicio de apoyo para la homogeneización y actualización de las colecciones de modelos de documentos de las aplicaciones de gestión procesal.	Justicia y Administración Pública	05/10/07	Negociado	29,99
89	2007/63468	Servicio	Optimización y administración de los sistemas corporativos de la Consejería de Medio Ambiente	Medio Ambiente	27/11/07	Concurso Abierto	333,00
90	448/2007/C/00	Servicio	Análisis y desarrollo de la nueva aplicación de residuos peligrosos y depuración y migración de los datos de SIRTIP	Medio Ambiente	16/10/07	Concurso Abierto	192,00
91	1785/06/M/00	Servicio	Fletamiento de helicópteros semipesados de transporte y extinción de brigadas para la campaña 2007 y 2008.	Medio Ambiente	06/03/07	Concurso Abierto	7.630,77
92	2007/223140	Servicio	Análisis y posicionamiento en el sector "Agricultura, Selvicultura y otros usos de la tierra ante el cambio climático".	Medio Ambiente	14/12/07	Negociado	48,80
93	89/07CNNC	Servicio	Desarrollo del modelo de datos y rutinas de control de calidad del mapa topográfico de Andalucía.	Obras Públicas y Transporte	23/11/07	Negociado	100,00
94	2007/127504	Servicio	Servicio de limpieza del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.	Servicio Andaluz de Salud	31/08/07	Concurso Abierto	15.743,93
95	CC2125/2006	Servicio	Contratación de Servicio de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) para el mantenimiento y soporte del Centro de Gestión de Sistemas (CEGES) del SAS.	Servicio Andaluz de Salud	06/03/07	Concurso Abierto	11.589,00
96	2007/198277	Servicio	Servicio de mantenimiento de equipos ópticos quirúrgicos del Hospital Universitario Virgen del Rocío.	Servicio Andaluz de Salud	29/06/07	Negociado	86,47
97	2006/430139	Servicio	Mantenimiento de 150 licencias de uso del paquete profesional Speech Magic TM 5.1 de reconocimiento de voz.	Servicio Andaluz de Salud	07/02/07	Negociado	636,83
98	2006/416022	Servicio	Servicio de mantenimiento de equipos procesadores de Rayos X.	Servicio Andaluz de Salud	21/02/07	Negociado	228,31
99	PN/30/06SE	Servicio	Servicio de transporte de bolsas de sangre y transporte de alimentos para el AHVM.	Servicio Andaluz de Salud	25/01/07	Negociado	111,36
100	H070691CA99LP	Asis. Téc	Dirección de ejecución de la Obra del Centro Andaluz de las Letras.	Cultura	09/08/07	Negociado	29,87
101	2007/195612	Asis. Téc.	Asistencia técnica para el estudio, diagnóstico e identificación de los ámbitos claves de actuación para fomentar la igualdad de género en el sector turístico andaluz.	Comercio, Turismo y Deporte	19/11/07	Concurso Abierto	89,71
102	H070752CA00LP	Asis. Téc.	Coordinación de la seguridad y salud de la Obra del Centro Andaluz de las Letras.	Cultura	09/08/07	Negociado	29,95
103	2007-420062	Asis. Téc.	Consultoría y asistencia técnica para el estudio estadístico en tomo al grado de cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la provincia de Sevilla. Índice de siniestralidad en términos comparativos.	Empleo	28/11/07	Negociado	29,99

Nº Expte	Clave	Tipo	Objeto	Centro Gestor	Fecha Adj.	Forma/Proced Adj.	Importe m€
104	04072	Asis. Téc.	Jornadas preparatorias del 6º Congreso mundial de comunidades andaluzas.	Gobernación	02/04/07	Concurso Abierto	205,80
105	I.J.7.13.00.CS	Asis. Téc.	Servicios de asistencia técnica informática para el apoyo a la Administración de sistemas, comunicaciones, bases de datos y microinformática del Instituto Andaluz de la Juventud.	Instituto Andaluz de la Juventud	26/06/07	Concurso Abierto	386,03
106	2007/133486	Asis. Téc.	Consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco general del sistema Júpiter. Mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades.	Consejería Economía y Hacienda	11/07/07	Concurso Abierto	5.556,54

XXI. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

XXI.1. ANÁLISIS DE LA DOTACIÓN INICIAL DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN

906. Con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, el FCI se destina a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario.

En este epígrafe se analiza la dotación inicial, la evolución interanual de los recursos y la regularidad contable de los créditos del FCI asignados a Andalucía.

907. El siguiente cuadro muestra la distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios, a la vez que se compara la asignación de la anualidad objeto de fiscalización con la del ejercicio 2006.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	Fondos 2006 (1)	Fondos 2007			Tasas de Variación (2/1) %
		Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total (2)	
Andalucía	449,33	343,20	114,39	457,58	1,8%
Canarias	62,43	54,96	18,32	73,28	17,4%
Cantabria	9,63	7,30	2,43	9,74	1,1%
Castilla-La Mancha	92,76	77,62	25,87	103,48	11,6%
Castilla y León	75,30	61,41	20,47	81,88	8,7%
Comunidad Valenciana	82,40	71,93	23,97	95,91	16,4%
Extremadura	87,79	69,07	23,02	92,09	4,9%
Galicia	183,54	146,90	48,96	195,86	6,7%
Principado de Asturias	51,53	40,43	13,48	53,91	4,6%
Región de Murcia	47,25	41,06	13,69	54,75	15,9%
Total Comunidades	1.141,96	913,88	304,59	1.218,47	6,7%
Ciudad de Ceuta	8,96	7,17	2,39	9,56	6,7%
Ciudad de Melilla	8,96	7,17	2,39	9,56	6,7%
TOTAL	1.159,89	928,22	309,38	1.237,60	6,7%

Fuente: Presupuestos Generales del Estado.

Cuadro nº 299

908. La distribución de los Fondos se concentra en diez Comunidades y en las ciudades de Ceuta y Melilla. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de Fondos al percibir el 37,0% de la asignación total por un importe de 457,58 M€. La cantidad concedida supone un incremento de un 1,8% con respecto a la asignación correspondiente al ejercicio anterior, lo que sitúa este incremento por debajo de la media de la tasa de variación por Comunidades Autónomas, que fue del 6,7%.

909. Si se consideran los Fondos recibidos en función del número de habitantes, resulta que Andalucía, con 56,78 euros per cápita, se encuentra por debajo de los importes asignados a las comunidades de Extremadura y Galicia, y también de las Ciudades de Ceuta y Melilla, si bien estas últimas tienen un tratamiento especial por motivo de su extraterritorialidad.

910. La siguiente tabla refleja la evolución producida en los últimos cinco ejercicios de los Fondos de Compensación percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma.

**EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL POR HABITANTE. EJERCICIOS 2003-2007**
Euros/Habitante

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2003	2004	2005	2006	2007
Andalucía	49,63	51,88	53,44	52,60	56,78
Canarias	21,94	23,62	22,84	22,53	36,17
Cantabria	17,34	16,06	17,35	17,17	17,00
Castilla - La Mancha	39,53	42,68	43,68	42,83	52,34
Castilla y León	27,41	28,09	29,09	28,95	32,38
Comunidad Valenciana	12,99	13,65	15,02	14,66	19,63
Extremadura	71,30	75,58	77,08	76,91	84,49
Galicia	56,44	59,59	61,61	61,49	70,64
Principado de Asturias	39,59	41,60	45,12	45,11	50,15
Región de Murcia	31,45	32,25	31,90	31,10	39,33
Ciudad de Ceuta	98,58	104,69	109,02	108,18	124,86
Ciudad de Melilla	107,89	114,90	125,31	122,72	137,74

Fuente: PGE y datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Planificación.

cuadro nº 300

911. El presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007 recoge, en las previsiones iniciales del Capítulo VII (Transferencias de Capital), una dotación de 457,58 M€ en concepto de Fondos de Compensación. De esa cuantía global, el 75% corresponde al Fondo de Compensación, por un importe de 343,20 M€, y el 25% restante al Fondo Complementario, por importe de 114,39 M€.

912. Estos créditos son representativos del 24,3% de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en la anualidad objeto de fiscalización.

913. En el siguiente cuadro se muestra la evolución interanual de la dotación de los Fondos, así como la distribución de los recursos por secciones presupuestarias:

**DOTACION INICIAL DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
EVOLUCION POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS**

SECCIONES	2003	2004	2005	2006	2007
Gobernación	53,90	50,00	40,01	41,25	41,38
Innovación, Ciencia y Empresa	18,07	12,58	28,46	25,00	25,28
Obras Publicas y Transporte	110,73	129,55	131,72	180,00	181,55
Turismo, Comercio y Deporte	12,32	15,94	31,84	28,00	28,00
Agricultura y Pesca	14,52	13,13	44,82	29,52	29,56
Salud	46,00	49,22	43,43	50,98	54,24
Educación	53,44	56,11	36,77	35,26	36,47
Igualdad y Bienestar Social	3,14	3,30	3,75	0,00	0,00
Cultura	10,09	10,59	4,55	0,00	0,00
Medio Ambiente	55,33	58,09	54,15	59,32	61,11
TOTAL	377,55	398,52	419,50	449,33	457,58

Fuente: Anexo de inversiones del presupuesto de la Comunidad para 2007.

Cuadro nº 301

914. La Ley de Presupuestos Generales del Estado especifica qué Comunidades serán beneficiarias del Fondo atendiendo a su menor desarrollo, que coinciden con las regiones beneficiarias de los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Así, las regiones incluidas en el ahora denominado “objetivo de convergencia” son aquellas cuyo PIB per cápita, medido en paridad del poder adquisitivo y calculado conforme a los datos comunitarios correspondientes a los ejercicios 2000-2002, es inferior al 75% de la media comunitaria (UE-25).

915. Al haberse producido la ampliación del número de estados miembros de la unión Europea hasta 27, el escenario se ha modificado al verse afectada a la baja la media del PIB per cápita, lo que ha supuesto que algunas Comunidades dejen de ser consideradas objetivo 1. Este no es el caso de Andalucía, que continúa siendo receptora prioritaria de las ayudas en el periodo 2007-2013.

916. La asignación de los Fondos para la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha incrementando en términos absolutos de forma sucesiva. En cambio, en términos relativos, se produce una considerable pérdida de valor de la asignación de los Fondos, si se pone en relación con el PIB. Así, tal como se muestra en el cuadro siguiente, la tasa ha registrado una caída paulatina desde el ejercicio 1995, en el que los Fondos suponían el 0,52% del PIB de Andalucía, hasta el 0,31% que registra en el ejercicio 2007.

**PIB / FCI Andalucía
Evolución**

Ejercicio	M€		
	PIB	FCI	%
1995	59.051,05	304,83	0,52 %
1996	62.853,14	307,63	0,49 %
1997	67.267,84	319,91	0,48 %
1998	72.440,47	332,69	0,46 %
1999	78.750,07	344,96	0,44 %
2000	86.215,97	351,97	0,41 %
2001	93.114,74	371,44	0,40 %
2002	100.276,11	360,52	0,36 %
2003	108.720,70	377,55	0,35 %
2004	117.433,48	398,82	0,34%
2005	127.085,01	419,50	0,33%
2006	137.398,82	449,33	0,33%
2007	147.222,67	457,58	0,31%

Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía y PGE.

Cuadro n° 302

917. En el siguiente cuadro se muestran las secciones presupuestarias entre las que se distribuyen inicialmente los proyectos del Fondo, así como su comparación con la distribución producida en el ejercicio anterior.

DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES DE LA DOTACIÓN INICIAL

SECCIONES				M€		
	Ejer. 2006 N° PROYEC.	IMPORTE	% Import.	Ejer. 2007 N° PROYEC.	IMPORTE	% Import.
Gobernación	8	41,25	9,2 %	8	41,38	9,0 %
Innovación, Ciencia y Empresa	3	25,00	5,6 %	3	25,28	5,5 %
Obras Publicas y Transporte	30	180,00	40,1 %	37	181,55	39,7 %
Turismo, Comercio y Deporte	21	28,00	6,2 %	11	28,00	6,1 %
Agricultura y Pesca	2	29,52	6,6 %	6	29,56	6,5 %
Salud	2	50,98	11,3 %	2	54,24	11,9 %
Educación	9	35,26	7,8 %	8	36,47	8,0 %
Medio Ambiente	2	59,32	13,2 %	7	61,11	13,4 %
TOTAL	77	449,33	100,0 %	82	457,58	100,0 %

Fuente: Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

Cuadro n° 303

918. Según el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio 2007 se han incluido un total de 82 proyectos a financiar por los Fondos, cifra que supone el incremento de 5 proyectos con respecto a los allí incluidos en 2006.

919. Tal como se viene produciendo en los últimos ejercicios, en el análisis evolutivo puede observarse como la Consejería de Obras Públicas y Transportes es a la que se asigna el mayor volumen de recursos, al destinársele el 39,7% de la dotación total, seguida de la Consejería de Medio Ambiente a la que le corresponde un 13,4%.

XXI.2. REPROGRAMACIONES DE PROYECTOS

920. En el ejercicio 2007 la Junta de Andalucía ha efectuado una modificación en la programación inicial de los proyectos financiados con los Fondos de Compensación. La reprogramación fue aprobada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de septiembre previo los informes favorables de la Dirección General de Planificación, la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General.

Esta modificación en la programación inicial de los proyectos financiados con los Fondos no se considera una modificación presupuestaria propiamente dicha, dado que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas de los Presupuestos Generales del Estado ni el Anexo de inversiones del mismo, solo la fuente de financiación de los proyectos.

921. Según la propia Resolución antes citada, la reprogramación tiene lugar *“al haberse detectado a lo largo del ejercicio que la ejecución de dichos proyectos presentan diversas incidencias que están originando que el nivel de obligaciones reconocidas en dichos créditos no sea el óptimo, por ello, y con el fin de mejorar la ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial para 2007, se hace necesario proceder a una modificación de la fuente de financiación de determinados proyectos de inversión, sustituyendo así crédito financiado con recursos tributarios y propios por créditos financiado con FCI.”*

922. La programación definitiva en los Presupuestos Generales del Estado es la que se detalla a continuación:

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN. PGE

		M€		
SECCIONES PRESUPUESTARIAS	MATERIA	PROYECTOS		
		Dot. Inicial (1)	Dot. Final (2)	
			Var. %	
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	Autopistas, autovías y carreteras	139,17	88,19	-36,6%
	Vivienda	42,38	55,29	30,5%
	Total Proyectos Obras Públicas y Transportes	181,55	143,48	-21,0%
AGRICULTURA Y PESCA	Agricultura, ganadería y pesca	29,56	37,99	28,5%
SALUD	Sanidad	54,24	53,16	-2,0%
EDUCACIÓN	Educación	36,47	69,27	89,9%
GOBERNACIÓN	Desarrollo Local	41,38	39,30	-5,0%
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN		343,20	343,20	-

Cuadro nº 304

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO COMPLEMENTARIO. PGE

		M€		
SECCIONES	MATERIA	PROYECTO		
		Dot. Inicial (1)	Dot. Final (2)	
			Var. %	
MEDIO AMBIENTE	Agua	12,72	7,62	-40,1%
	Protección y Mejora del Medio Ambiente	48,39	59,24	22,4%
	Total Proyectos Medio Ambiente	61,11	66,86	9,4%
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	Ayudas a empresas	16,59	18,24	10,0%
	Educación	8,69	1,25	-85,7%
	Total Proyectos Innovación, Ciencia y Empresa	25,28	19,49	-22,9%
TURISMO Y DEPORTE	Ayudas a las inversiones turísticas	28,00	28,04	0,2%
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO		114,39	114,39	-

Cuadro nº 305

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

(1) Según la relación de proyectos que integran los Fondos incluida en los PGE.

(2) Según los datos certificados en la reprogramación.

923. Tras la reprogramación, los incrementos más significativos en los Fondos de Compensación, según la clasificación por materias de los Presupuestos Generales del Estado, tienen lugar en los proyectos de Educación, que han incrementado en un 89,9% su dotación inicial. Por el contrario, las disminuciones de cuantía más relevantes se producen en las asignaciones a las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Obras Públicas y Transpor-

tes, con decrementos del 22,9 % y del 21,0% respectivamente.

924. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, la dotación de los Fondos por secciones presupuestarias tras la reprogramación es la siguiente:

REPROGRAMACIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SECCIONES PPTARIAS.	M€			
	DOTACION INICIAL	ALTAS	BAJAS	DOTACION FINAL
Gobernación	41,38		2,08	39,30
Innovación, Ciencia y Empresa	25,28		5,79	19,49
Obras Publicas y Transporte	181,55		38,07	143,48
Turismo, Comercio y Deporte	28,00	0,04		28,04
Agricultura y Pesca	29,56	8,43		37,99
Salud	54,24		1,08	53,16
Educación	36,47	32,80		69,27
Medio Ambiente	61,11	5,75		66,86
TOTAL	457,58	47,02	47,02	457,58

Fuente: Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

Cuadro nº 306

925. Como consecuencia de la reprogramación todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. Las modificaciones de proyectos entre las distintas Consejerías ascienden en total a 47,02 M€, representativos del 10,3% del montante global de los Fondos.

926. A continuación se comparan los proyectos inicialmente incluidos en el Anexo de inversiones, y los proyectos en la reprogramación:

COMPARATIVA ENTRE LA DOTACION INICIAL Y FINAL DE LOS FONDOS POR PROYECTOS DE INVERSIÓN

SECCIONES PRESUPUESTARIAS	M€						
	DOTACION INICIAL		DOTACION FINAL		DIFERENCIAS		
	Nº Proy.	Importe	Nº Proy.	Importe	Nº Proy.	Importe	% Dif. Importes
Gobernación	8	41,38	4	39,30	-4	-2,08	-5,0%
Innovación, Ciencia y Empresa	3	25,28	5	19,49	2	-5,79	-22,9%
Obras Publicas y Transporte	37	181,55	42	143,48	5	-38,07	-21,0%
Turismo, Comercio y Deporte	11	28,00	9	28,04	-2	0,04	0,2%
Agricultura y Pesca	6	29,56	17	37,99	11	8,43	28,5%
Salud	2	54,24	6	53,16	4	-1,08	-2,0%
Educación	8	36,47	4	69,27	-4	32,80	89,9%
Medio Ambiente	7	61,11	6	66,86	-1	5,75	9,4%
TOTAL	82	457,58	93	457,58	11	0,00	

Fuente: Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

Cuadro nº 307

927. El Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad incluía 82 proyectos con una dotación de 457,58 M€. Tras la reprogramación, la relación de proyectos financiados con los Fondos de Compensación asciende a 93

proyectos, es decir, 11 proyectos más pero por idéntico importe.

928. La imputación de los proyectos de inversión a cada uno de los Fondos, tras la re-

programación, es la que se recoge a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS

Secciones Presu- puestarias	M€			
	Fondo Compens.		Fondo Complem.	
	Proy.	Imp.	Proy.	Imp.
Gobernación	4	39,30		
Obras P. y Trans.	42	143,48		
Agricultura y P.	17	37,99		
Salud	6	53,16		
Educación	4	69,27		
Innovación, C. y E.			5	19,49
Turismo, C. y Dep			9	28,04
Medio Ambiente			6	66,86
TOTALES	73	343,20	20	114,39

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro n° 308

929. Las modificaciones producidas consistieron tanto en cambios cuantitativos, con aumentos o disminuciones de las consignaciones iniciales, como en cambios cualitativos, que se materializan en sustituciones de proyectos, con el siguiente detalle:

- De los 82 proyectos inicialmente asignados, 65 proyectos, por un importe de 272,01M€,

representativos del 59,4% de la dotación económica del Fondo, fueron sustituidos totalmente.

- 17 proyectos por importe de 185,57 M€, significativos del 40,6% de la asignación inicial del Fondo, fueron modificados hasta una dotación final de 123,57 M€, equivalentes al 27,0%.

- Se han incluido un total de 76 proyectos nuevos, por importe de 333,83 M€. Significa ello que en la programación final se incluyen inversiones por el 73,0% de la asignación económica del FCI que no habían sido contempladas en la planificación inicial contenida en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

El siguiente cuadro muestra en detalle la distribución de los proyectos en la dotación inicial y final de los fondos.

DIFERENCIAS DE PROYECTOS INCLUIDOS EN LA REPROGRAMACIÓN RESPECTO DE LA DOTACIÓN INICIAL DE LOS FONDOS

Proyectos	M€					
	Dotación Inicial			Asignación tras reprogramación		
	n° de proyectos	Importe	%	n° de proyectos	Importe	%
Sustituidos	65	272,01	59,4%	0	0,00	0,0%
Total modificados	17	185,57	40,6%	17	123,75	27,0%
- modificados a la baja	14	129,08	28,2%	14	57,06	12,5%
- modificados al alza	3	56,49	12,3%	3	66,69	14,6%
Incluidos en la reprogramación	0	0,00	0,0%	76	333,83	73,0%
Total	82	457,58	100,0%	93	457,58	100,0%

Cuadro n° 309

930. En este ejercicio se han reprogramado un menor número de proyectos contenidos en el Anexo de inversiones con respecto a ejercicios anteriores. Sin embargo, todavía el número e importe de los proyectos sustituidos es muy significativo, de forma que se desvirtúa la programación inicialmente efectuada al aplicarse créditos y proyectos que, en su mayoría, no se encontraban previamente asignados a la ejecución del Fondo.

Como viene reiterando esta institución en informes precedentes, resulta necesario que la designación de los proyectos que van a ser fi-

nanciados con los Fondos se realice con mayor rigor, teniéndose en cuenta al realizar la planificación la experiencia de anualidades anteriores y las materias que son susceptibles de ejecutarse en el ejercicio.

XXI.3. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

931. En este epígrafe se analiza el procedimiento establecido para el reconocimiento de los derechos y el posterior cobro de los recursos procedentes de los Fondos de Compensación.

932. La solicitud de los créditos se produce una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad. De esta forma se sustituyen o modifican los allí relacionados, que presentan una baja o nula ejecución, por otros inicialmente no imputados al Fondo de Compensación, cuyo grado de ejecución alcanza el 100% de los créditos.

El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IG-

JA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración central.

Con esta sistemática, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzan el importe total del crédito definitivo asignado a cada una de las secciones, lo que implica que el grado de ejecución y el grado de cumplimiento sean del 100% como muestra el siguiente cuadro.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES.
FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2007**

SECCIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO INICIAL	REPROGR.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE CUMPLIM.
Gobernación	41,38	-2,08	39,30	39,30	39,30	100	100
Innovación, Ciencia y Empresa	25,28	-5,79	19,49	19,49	19,49	100	100
Obras Publicas y Transporte	181,55	-38,07	143,48	143,48	143,48	100	100
Turismo, Comercio y Deporte	28,00	0,04	28,04	28,04	28,04	100	100
Agricultura y Pesca	29,56	8,43	37,99	37,99	37,99	100	100
Salud	54,24	-1,08	53,16	53,16	53,16	100	100
Educación	36,47	32,80	69,27	69,27	69,27	100	100
Medio Ambiente	61,11	5,75	66,86	66,86	66,86	100	100
TOTAL	457,58	0,00	457,58	457,58	457,58	100	100

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro n° 310

933. La siguiente tabla resume las certificaciones formalizadas por la Junta de Andalucía

con el detalle de las fechas y los porcentajes solicitados:

RESUMEN DE CERTIFICACIONES FORMALIZADAS

N° Cert.	Fecha	Fondo			M€ %
		Compensación	Complementario	TOTAL	
1ª	01/10/2007	85,80	28,60	114,40	25%
2ª	01/10/2007	171,60	57,19	228,79	50%
3ª	01/10/2007	85,80	28,60	114,40	25%
TOTAL		343,20	114,39	457,58	100%

Fuente: Certificaciones facilitadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuadro n° 311

934. El procedimiento a seguir en la solicitud de los recursos se contempla en el art. 8.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación, que establece que los créditos destinados a financiar proyectos de inversión se transferirán en tres partes:

- un 25% a la adjudicación de la obra o el suministro objeto de la inversión.
- un 50% cuando la ejecución haya alcanzado dicho porcentaje.
- y un 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

935. Sin embargo, en el ejercicio 2007 se efectuó una sola petición de recursos, con fecha de entrada en el Ministerio de Economía y Hacienda el 9 de octubre, una vez efectuada la reprogramación de proyectos que tuvo lugar el 25 de septiembre. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo, 343,20 M€, y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad, 114,39 M€.

En la petición se incorporaba la totalidad de los proyectos que finalmente se imputaron a los Fondos, haciéndose coincidir los importes de

las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el art. 8 de la Ley 22/2001.

936. Como ocurría en anualidades precedentes, no se ha utilizado la vía prevista en el artículo antes citado que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

937. Al no haber quedado derecho alguno pendiente de cobro por las dotaciones de los Fondos de ejercicios anteriores, la totalidad de los ingresos percibidos en el ejercicio 2007 se corresponden con la previsión del ejercicio corriente.

XXI.4. RECAUDACIÓN DE DERECHOS Y CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS

938. En el ejercicio 2007 la Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 457,58 M€, es decir la totalidad de la asignación correspondiente a dicha anualidad. Esta cuantía se registra en el presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía con fecha 14 de diciembre de 2007.

939. El siguiente cuadro muestra el periodo que transcurre desde la expedición de las certificaciones hasta la contabilización de los ingresos:

FONDO DE COMPENSACIÓN. CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES

M€				
Nº cert.	Fecha	Importe certificado	Fecha Doc "R"	Aplic. a Presupuesto "MI"
1ª	01/10/07	85,80	02/10/07	14/12/07
2ª	01/10/07	171,60	02/10/07	14/12/07
3ª	01/10/07	85,80	02/10/07	14/12/07

Fuente: Certificaciones emitidas en el 2007 y Mayor de Ingresos.

Cuadro nº 312

FONDO DE COMPLEMENTARIO. CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES

M€				
Nº cert.	Fecha	Importe certificado	Fecha Doc "R"	Aplic. a Presupuesto "MI"
1ª	01/10/07	28,60	02/10/07	14/12/07
2ª	01/10/07	57,19	02/10/07	14/12/07
3ª	01/10/07	28,60	02/10/07	14/12/07

Fuente: Certificaciones emitidas en el 2007 y Mayor de Ingresos.

Cuadro nº 313

940. Las certificaciones emitidas para solicitar los Fondos ascienden a 457,58 M€. Este importe se recibe por la Junta de Andalucía mediante dos ingresos que se contabilizan y se aplican a presupuesto antes de la finalización del ejercicio. Tanto el reconocimiento de los derechos como el ingreso y su contabilización se realizan en el último trimestre del ejercicio, sin que, por tanto, queden derechos pendientes de recaudación.

941. La evolución de los pagos realizados por la Administración Central, según la Dirección General de Fondos Comunitarios, en función de la materia a la que se destinan son los siguientes:

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN

Materia	M€					
	2005	%	2006	%	2007	%
Transporte terrestre	169,08	40,3%	134,36	29,9%	88,19	19,3%
Enseñanza	11,18	2,7%	39,9	8,9%	69,27	15,1%
Mejora del medio natural	30,34	7,2%	65,46	14,6%	59,24	12,9%
Vivienda	59,42	14,2%	45,47	10,1%	55,29	12,1%
Hospitales, Serv. Asist. y Centros de Salud	28,21	6,7%	51,16	11,4%	53,16	11,6%
Otros	54,81	13,1%	47,47	10,6%	40,55	8,9%
Mejora de las Estr. Agrarias y de Sist. Prod.	7,48	1,8%	29,36	6,5%	37,99	8,3%
Ordenación y Promoción Turística	32,8	7,8%	16,43	3,7%	28,04	6,1%
Desarrollo Empresarial	20,77	5,0%	0,67	0,1%	18,24	4,0%
Saneamiento y Abastecimiento de Agua	5,42	1,3%	19,05	4,2%	7,62	1,7%
Total	419,5	100,0%	449,33	100,0%	457,59	100,0%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

Cuadro nº 314

942. Aunque el destino de los fondos no tiene un comportamiento uniforme a lo largo de los últimos ejercicios, las materias a las que se dedica un mayor porcentaje de los Fondos son, “Transporte Terrestre”, a la que en 2007 se destinó el 19,3% de la dotación, Enseñanza, con el 15,1% y “Mejora del medio natural”, con un 12,9%.

XXI.5. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

943. Los datos contenidos en este epígrafe se expresan en miles de euros por la escasa cuantía de las magnitudes que se analizan.

944. La Cuenta General muestra un estado demostrativo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, que en el caso de los Fondos sólo recoge los créditos provenientes

de ejercicios anteriores al 2000, por haber, con anterioridad a esta fecha, un Servicio diferenciado para la gestión contable y presupuestaria del FCI que fue suprimido.

Al inicio de la anualidad de 2007 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 1.176,25 m€. Las justificaciones producidas durante la anualidad de 2007 ascienden a 19,84 m€, significativas del 1,7% del total que había al inicio del ejercicio. El importe pendiente de justificar a 31 de diciembre de 2007 es de 1.156,41 m€.

945. El siguiente cuadro refleja la evolución producida en la justificación de los libramientos.

ESTADO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO RELATIVOS A LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2007

Ejercicios	m€		
	Pendientes a 31 de diciembre de 2006	Justificado en 2007	Pendientes a 31 de diciembre de 2007
1989	7,45	0,00	7,45
1996	327,26	19,84	307,42
1997	204,96	0,00	204,96
1998	321,12	0,00	321,12
1999	315,46	0,00	315,46
TOTAL	1.176,25	19,84	1.156,41

Fuente: Cuenta General.

Cuadro nº 315

**LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

Secciones	1989	1996	1997	1998	1999	Total	m€
Turismo y Deporte	-	-	-	150,25	44,07	194,32	
Empleo y Desarrollo Tecn.	-	-	14,26	-	-	14,26	
Obras Públicas y Transportes	7,45	307,42	122,94	170,87	88,08	696,76	
Educación	-	-	67,76	-	183,31	251,07	
Total	7,45	307,42	204,96	321,12	315,46	1.156,41	

Fuente: Cuenta General. 2007.

Cuadro nº 316

946. El mayor porcentaje de los libramientos pendientes de justificar corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que tiene un saldo de 696,76 m€ a la finalización de 2007, significativos del 60,3% del total. Sin embargo, esta Consejería ha sido la única que ha procedido a la justificación de algunos de los libramientos pendientes financiados con FCI.

ANEXO XXII.8.1

ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE OPERACIÓN. JUNTA DE ANDALUCÍA

CAPÍTULOS	M€									
	PPTO. INICIAL	CDTOS. EXTR.	CREDITOS AMPLIADOS	CRÉDITOS INCORPOR.	GENERACIONES Cª E y H	TRANSFERENCIAS AUMENT.	BAJAS	TOTAL MODIF.	DEFINITIVO	
OPERACIONES CORRIENTES	21.723,69	-	396,00	20,59	129,94	808,60	588,57	578,70	1.365,00	23.088,69
OPERACIONES DE CAPITAL	6.554,61	-	-	940,42	-15,75	324,33	706,59	715,78	1.239,81	7.794,42
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	28.278,30	-	396,00	961,01	114,19	1.132,93	1.295,16	1.294,48	2.604,81	30.883,11
TOTAL OPER. FINANCIERAS	796,95	-	3,00	-	132,77	-	2,20	2,88	135,10	932,05
TOTAL GASTOS	29.075,25	-	399,00	961,01	246,96	1.132,93	1.297,36	1.297,36	2.739,91	31.815,16

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.8.2

ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE OPERACIÓN. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CAPÍTULOS	M€									
	PPTO. INICIAL	CDTOS. EXTR.	CREDITOS AMPLIADOS	CRÉDITOS INCORPOR.	GENERACIONES C ^a E y H	TRANSFERENCIAS AUMENT.	BAJAS	TOTAL MODIF.	DEFINITIVO	
OPERACIONES CORRIENTES	7.943,20	-	-	12,79	293,45	0,84	314,87	311,32	310,63	8.253,83
OPERACIONES DE CAPITAL	1.750,72	-	-	420,78	40,32	38,71	294,33	297,88	496,26	2.246,98
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	9.693,92	-	-	433,57	333,77	39,55	609,20	609,20	806,89	10.500,81
TOTAL OPER. FINANCIERAS	0,07	-	-	-	-	-	-	-	-	0,07
TOTAL GASTOS	9.693,99	-	-	433,57	333,77	39,55	609,20	609,20	806,89	10.500,88

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.9.1

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	M€					
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	O.R.	PAGO REALIZADO	PENDIENTE DE PAGO
I. Gastos De Personal	5.033,07	5,21	5.038,28	5.035,62	4.989,14	46,48
II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.109,12	24,68	1.133,81	1.106,39	958,68	147,71
III. Gastos Financieros	447,39	-64,95	382,43	335,40	317,02	18,38
IV. Transferencias Corrientes	15.134,11	1.400,06	16.534,17	16.375,65	15.282,87	1.092,78
OPERACIONES CORRIENTES	21.723,69	1.365,00	23.088,69	22.853,06	21.547,71	1.305,35
VI. Inversiones Reales	1.802,11	115,50	1.917,62	1.615,85	881,97	733,88
VII. Transferencias de Capital	4.752,50	1.124,31	5.876,80	4.502,16	2.533,77	1.968,39
OPERACIONES DE CAPITAL	6.554,61	1.239,81	7.794,42	6.118,01	3.415,74	2.702,27
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	28.278,30	2.604,81	30.883,11	28.971,07	24.963,45	4.007,62
VIII. Activos Financieros	27,19	132,47	159,66	159,66	26,07	133,59
IX. Pasivos Financieros	769,76	2,63	772,39	772,39	771,25	1,14
TOTAL OPER. FINANCIERAS	796,95	135,10	932,05	932,05	797,32	134,73
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	29.075,25	2.739,91	31.815,16	29.903,12	25.760,77	4.142,35

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.9.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

SECCIONES	M€					
	(1) PRESUPUESTO INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3)=(1)+(2) CRÉDITO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(5) PAGOS REALIZADOS	(6)=(4)-(5) PENDIENTE DE PAGO
C. de Presidencia	304,30	-0,44	303,86	297,89	240,06	57,83
Parlamento de Andalucía	49,90	0,17	50,07	40,60	40,60	0,00
Deuda Pública	1.187,84	-58,86	1.128,98	1.081,91	1.063,43	18,48
Cámara de Cuentas	9,29	-0,08	9,21	9,13	9,04	0,09
Consejo Consultivo de Andalucía	4,20	0,04	4,24	3,74	3,68	0,06
Consejo Audiovisual de Andalucía	5,37	-0,53	4,84	4,80	3,98	0,82
C. de Gobernación	401,28	44,23	445,51	427,52	350,05	77,47
C. de Economía y Hacienda	222,74	13,55	236,29	224,14	201,02	23,12
C. de Justicia y Administración Pública	625,91	-40,37	585,54	579,71	505,05	74,66
C. Innovación, Ciencia y Empresa	2.093,11	315,63	2.408,74	2.119,01	1.426,08	692,93
C. de Obras Públicas y Transportes	1.493,51	29,12	1.522,63	1.435,17	791,44	643,73
C. Empleo	1.197,43	246,09	1.443,52	1.122,72	714,84	407,88
C. de Turismo Comercio y Deporte	450,62	28,71	479,33	458,36	295,41	162,95
C. de Agricultura y Pesca	911,97	332,01	1.243,98	853,73	532,33	321,40
C. de Salud	8.632,02	347,48	8.979,50	8.877,10	8.110,80	766,30
C. de Educación	5.205,70	17,53	5.223,23	5.194,47	4.936,02	258,45
C. Para La Igualdad y El Bienestar Social	1.228,88	56,60	1.285,48	1.231,96	1.061,13	170,83
C. de Cultura	269,84	19,23	289,07	266,27	194,11	72,16
C. de Medio Ambiente	96,17	340,10	1.309,51	878,56	511,66	366,90
Gastos de Diversas Consejerías	2.159,13	2,88	99,05	96,60	70,82	25,78
A C.C.L.L. Por P.I.E.	1.502,53	650,23	2.809,36	2.775,11	2.775,11	0,00
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	54,10	396,00	1.898,53	1.873,25	1.873,01	0,24
Pensiones Asistenciales		0,60	54,70	51,40	51,11	0,29
Total	29.075,25	2.739,91	31.815,16	29.903,12	25.760,77	4.142,35

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.9.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
EN SUS DIFERENTES FASES DE EJECUCIÓN POR SECCIONES

SECCIONES	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPUESTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS		% EJECUCIÓN
						REALIZADOS	REALIZADOS	
C. de Presidencia	304,30	-0,44	303,86	302,97	297,89	240,06	240,06	98
Parlamento de Andalucía	49,90	0,17	50,07	40,60	40,60	40,60	40,60	81
Deuda Pública	1.187,84	-58,86	1.128,98	1.128,98	1.081,91	1.063,43	1.063,43	96
Cámara De Cuentas	9,29	-0,08	9,21	9,13	9,13	9,04	9,04	99
Consejo Consultivo de Andalucía	4,20	0,04	4,24	3,74	3,74	3,68	3,68	88
Consejo Audiovisual de Andalucía	5,37	-0,53	4,84	4,84	4,80	3,98	3,98	99
C. de Gobernación	401,28	44,23	445,51	440,64	427,52	350,05	350,05	96
C. de Economía y Hacienda	222,74	13,55	236,29	232,47	224,14	201,02	201,02	95
C. de Justicia y Administración Pública	625,91	-40,37	585,54	583,98	579,71	505,05	505,05	99
C. Innovación, Ciencia y Empresa	2.093,11	315,63	2.408,74	2.350,91	2.119,01	1.426,08	1.426,08	88
C. de Obras Públicas y Transportes	1.493,51	29,12	1.522,63	1.488,09	1.435,17	791,44	791,44	94
C. Empleo	1.197,43	246,09	1.443,52	1.438,83	1.122,72	714,84	714,84	78
C. de Turismo Comercio y Deporte	450,62	28,71	479,33	473,14	458,36	295,41	295,41	96
C. de Agricultura y Pesca	911,97	332,01	1.243,98	1.047,82	853,73	532,33	532,33	69
C. de Salud	8.632,02	347,48	8.979,50	8.923,84	8.877,10	8.110,80	8.110,80	99
C. de Educación	5.205,70	17,53	5.223,23	5.205,20	5.194,47	4.936,02	4.936,02	99
C. Para La Igualdad y El Bienestar Social	1.228,88	56,60	1.285,48	1.255,89	1.231,96	1.061,13	1.061,13	96
C. de Cultura	269,84	19,23	289,07	280,86	266,27	194,11	194,11	92
C. de Medio Ambiente	969,41	340,10	1.309,51	1.269,95	878,56	511,66	511,66	67
Gastos de Diversas Consejerías	96,17	2,88	99,05	98,82	96,60	70,82	70,82	98
A C.C.L.L. Por P.I.E.	2.159,13	650,23	2.809,36	2.775,11	2.775,11	2.775,11	2.775,11	99
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.502,53	396,00	1.898,53	1.873,25	1.873,25	1.873,01	1.873,01	99
Pensiones Asistenciales	54,10	0,60	54,70	51,40	51,40	51,11	51,11	94
TOTAL	29.075,25	2.739,91	31.815,16	31.280,46	29.903,12	25.760,77	25.760,77	94

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.9.4

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	(1) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(2) O.R.	(3) PAGO REALIZADO	PENDIENTE PAGO	(4)=(2)/(1) % GRADO EJEC.	(5)=(3)/(2) % CUMPLTO.	M€
I. Gastos de Personal	5.038,28	5.035,62	4.989,14	46,48	100	99	
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	1.133,81	1.106,39	958,68	147,71	98	87	
III. Gastos Financieros	382,43	335,40	317,02	18,38	88	95	
IV. Transferencias Corrientes	16.534,17	16.375,65	15.282,87	1.092,78	99	93	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	23.088,69	22.853,06	21.547,71	1.305,35	99	94	
VI. Inversiones Reales	1.917,62	1.615,85	881,97	733,88	84	55	
VII. Transferencias de Capital	5.876,80	4.502,16	2.533,77	1.968,39	77	56	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.794,42	6.118,01	3.415,74	2.702,27	78	56	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.883,11	28.971,07	24.963,45	4.007,62	94	86	
VIII. Activos Financieros	159,66	159,66	26,07	133,59	100	16	
IX. Pasivos Financieros	772,39	772,39	771,25	1,14	100	100	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	932,05	932,05	797,32	134,73	100	86	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.815,16	29.903,12	25.760,77	4.142,35	94	86	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.9.6

VARIACIÓN INTERANUAL DEL GRADO DE EJECUCIÓN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	(1)		(2)		(3) = (2) / (1)		(4)		(5)		(6) = (5) / (4)		(7) = (6) - (3)	
	C.D. 2006	O.R. 2006	O.R. 2006	O.R. 2006	GR.EJEC. 2006	%	C.D. 2007	O.R. 2007	O.R. 2007	O.R. 2007	GR.EJEC. 2007	%	VAR.	%
I Gastos de Personal	4.771,58	4.686,23	4.686,23	4.686,23	98	98	5.038,28	5.035,62	5.035,62	100	100	100	2	2
II Gastos Corrientes Bienes y Servicios	1.017,52	983,04	983,04	983,04	97	97	1.133,81	1.106,39	1.106,39	98	98	98	1	1
III Gastos Financieros	448,56	317,95	317,95	317,95	71	71	382,43	335,40	335,40	88	88	88	17	17
IV Transferencias Corrientes	14.811,57	14.525,93	14.525,93	14.525,93	98	98	16.534,17	16.375,65	16.375,65	99	99	99	1	1
VI Inversiones Reales	1.909,16	1.586,33	1.586,33	1.586,33	83	83	1.917,62	1.615,85	1.615,85	84	84	84	1	1
VII Transferencias de Capital	5.158,36	4.090,82	4.090,82	4.090,82	79	79	5.876,80	4.502,16	4.502,16	77	77	77	-3	-3
VIII Activos Financieros	25,33	24,68	24,68	24,68	97	97	159,66	159,66	159,66	100	100	100	3	3
IX Pasivos Financieros	758,17	757,39	757,39	757,39	100	100	772,39	772,39	772,39	100	100	100	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	28.900,25	26.972,37	26.972,37	26.972,37	93	93	31.815,16	29.903,12	29.903,12	94	94	94	1	1

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.9.7

CAPÍTULOS	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS				M€
	(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (3) / (2)	
	PRESUP. DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOCIDAS	ABSOLUTAS	RELATIVAS %	
I. Gastos de Personal	5.038,28	5.035,62	2,66	0	
II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.133,81	1.106,39	27,42	2	
III. Gastos Financieros	382,43	335,40	47,03	14	
IV. Transferencias Corrientes	16.534,17	16.375,65	158,52	1	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	23.088,69	22.853,06	235,63	1	
VI. Inversiones Reales	1.917,62	1.615,85	301,77	19	
VII. Transferencias de Capital	5.876,80	4.502,16	1.374,64	31	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.794,42	6.118,01	1.676,41	27	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.883,11	28.971,07	1.912,04	7	
VIII. Activos Financieros	159,66	159,66	-	-	
IX. Pasivos Financieros	772,39	772,39	-	-	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	932,05	932,05	-	-	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.815,16	29.903,12	1.912,04	6	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.9.8

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES

	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	% CUMPL.	PDTES. PAGO	M€
01A ADMÓN. GASTOS FINANC. Y AMORT.	1.187,84	-58,86	1.128,98	1.081,91	96	1.063,43	98	18,48	18,48
F. 01 DEUDA PÚBLICA	1.187,84	-58,86	1.128,98	1.081,91	96	1.063,43	98	18,48	18,48
G. DE FUNCIÓN 01	1.187,84	-58,86	1.128,98	1.081,91	96	1.063,43	98	18,48	18,48
11A D.S.G PRESIDENCIA	34,70	-2,95	31,75	30,51	96	28,04	92	2,47	2,47
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA	44,56	0,20	44,76	35,29	79	35,29	100	-	-
11C CONTROL EXT. SECTOR PÚBLICO	14,20	-0,12	14,08	14,00	99	13,91	99	0,09	0,09
11D ALTO ASESOR. COMUNIDAD AUT.	4,20	0,04	4,25	3,74	88	3,68	98	0,06	0,06
11F ASESOR EN MATER. ECA. SOCIAL	3,07	-0,49	2,58	2,58	100	1,53	59	1,05	1,05
11G CONSEJO ASESOR RTVE	0,43	-	0,43	0,43	100	0,43	100	-	-
11H AUTORIDAD Y ASESOR AUDIOVISUAL	5,37	-0,53	4,84	4,80	99	3,98	83	0,82	0,82
F. 11 ALTA DIRECCIÓN J.A.	106,54	-3,84	102,70	91,35	89	86,86	95	4,49	4,49
12A MODERNIZ. Y GESTI. FUNC. PÚBLICA	62,39	-39,79	22,60	22,16	98	16,22	73	5,94	5,94
12C ACCIÓN SOC. PERSONAL	48,37	-0,49	47,87	47,87	100	28,11	59	19,76	19,76
12D COBERTURA INFORMAT.	3,95	0,46	4,41	4,41	100	4,19	95	0,22	0,22
12E BOJA	4,76	-0,60	4,16	3,76	90	3,40	90	0,36	0,36
F. 12 ADMÓN GENERAL	119,46	-40,41	79,05	78,20	99	51,91	66	26,29	26,29
14A D.S.G. JUSTICIA Y ADMÓN. P	57,18	-0,37	56,81	54,17	95	52,63	97	1,54	1,54
14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	368,18	0,42	368,60	366,43	99	332,98	91	33,45	33,45
F. 14 JUSTICIA	425,36	0,05	425,41	420,60	99	385,62	92	34,98	34,98
G. 1 SER. CARAC. GRAL	651,36	-44,21	607,16	590,14	97	524,39	89	65,76	65,76
22A D.S.G. GOBERNACIÓN	38,36	-2,06	36,29	36,24	100	35,21	97	1,03	1,03
22B SEGURIDAD Y PROT. CIVIL	73,88	19,10	92,98	81,46	88	70,38	86	11,08	11,08
22C ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO	3,10	-0,13	2,97	2,97	100	2,51	85	0,46	0,46
F. 22 SEGURIDAD Y PROT. CIVIL	115,33	16,91	132,24	120,66	91	108,10	90	12,56	12,56
G. 2 PROTEC. CIVIL Y SEG. CIUDADANA	115,33	16,91	132,24	120,66	91	108,10	90	12,56	12,56
31A D.S.G. IGUALDAD Y BIENESTAR SOC.	152,84	-0,16	152,68	143,02	94	132,23	92	10,79	10,79
31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	43,04	4,34	47,38	44,56	94	35,26	79	9,30	9,30
31C ATENCIÓN A PERSONAS CON DISC.	87,10	3,94	91,04	85,04	93	69,06	81	15,98	15,98

	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	% CUMPL.	OBL. PDTES. PAGO
31D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	207,31	24,08	231,40	217,76	94	182,18	84	35,58
31E ATENCIÓN A LA INFANCIA	252,93	21,84	274,77	262,89	96	235,88	90	27,01
31F PENSIONES ASISTENCIALES	54,10	0,60	54,70	51,40	94	51,11	99	0,29
31G BIENESTAR SOCIAL	88,63	7,83	96,46	90,57	94	64,13	71	26,44
31H VOLUNTARIADO	5,72	0,88	6,60	5,94	90	4,21	71	1,73
31J COORD. POLIT. MIGRATORIAS	17,07	1,19	18,25	16,28	89	13,26	81	3,02
31K ANADALUCES EN EL EXTERIOR	6,06	-0,08	5,98	5,45	91	3,99	73	1,46
31L ADMÓN. RELACIONES LABORALES	94,39	5,48	99,87	98,06	98	74,12	76	23,94
31M CONSEJO ANDAL. RELA. LABORALES	5,73	-0,50	5,24	5,17	99	2,85	55	2,32
31N ATENCIÓN A MENORES INFRACT.	89,79	-0,14	89,65	89,08	99	75,10	84	13,98
31O PREVENC. RIESGOS LABORALES	45,43	-0,28	45,15	39,12	87	28,81	74	10,31
31P SERVIC. APOYO A LA FAMILIA	403,36	20,36	423,73	421,13	99	387,63	92	33,50
31R SERVICIOS MATERIA DEPENDENCIA	128,00	-21,37	106,63	105,04	99	81,49	78	23,55
F. 31 SEGURIDAD Y PROT. A LA FAMILIA	1.681,50	68,03	1.749,53	1.680,51	96	1.441,31	86	239,20
32A D.S.G EMPLEO	1.018,19	241,50	1.259,70	947,20	75	578,54	61	368,66
32E INSERCIÓN PROFESIONAL	40,08	-0,08	40,00	39,97	100	38,99	98	0,98
32H PLANIFICACIÓN PARA EL EMPLEO	2,70	-1,33	1,37	1,15	84	0,95	83	0,20
F. 32 PROMOCIÓN SOCIAL	1.060,97	240,09	1.301,06	988,32	76	618,48	63	369,83
G.3 SEGURIDAD, PROTC. Y PROM. SOCIAL	2.742,47	308,12	3.050,59	2.668,83	87	2.059,79	77	609,04
41A D.S.G. SALUD	53,22	-2,47	50,75	49,76	98	47,01	94	2,75
41C ATENCIÓN SANITARIA	537,07	43,52	580,58	580,13	100	468,43	81	111,70
41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	40,16	3,15	43,31	38,42	89	33,52	87	4,90
41H FINANC. PLANIF. E INFRAESTRUCT.	7.940,65	310,33	8.250,98	8.156,72	99	7.529,17	92	627,55
41J INSPECCIÓN SER. SANITARIOS	8,66	0,36	9,02	8,95	99	8,92	100	0,03
41K POLÍT. DE CALIDAD Y MODERN.	35,54	-4,03	31,51	30,39	96	12,94	43	17,45
F. 41 SANIDAD	8.615,31	350,86	8.966,16	8.864,37	99	8.100,01	91	764,36
42A D.S.G. EDUCACIÓN	72,92	-0,71	72,21	70,72	98	67,36	95	3,36
42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO	33,73	2,09	35,83	35,72	100	30,44	85	5,28
42C EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA	1.754,24	53,48	1.807,72	1.801,25	100	1.726,71	96	74,54
42D EDUC. SECUNDARIA Y FP	2.376,38	-62,60	2.313,77	2.296,18	99	2.225,12	97	71,06
42E EDUC. ESPECIAL	259,84	-13,41	246,42	246,26	100	242,86	99	3,40

	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	% CUMPL.	OBL. PDTES. PAGO
42F EDUC. COMPENSATORIA	200,80	24,22	225,03	223,71	99	191,03	85	32,68
42G EDUC. PERSONAS ADULTAS	98,17	-10,46	87,71	87,68	100	86,42	99	1,26
42H ENSEÑANZAS REG. ESPECIAL	141,86	10,69	152,55	152,40	100	148,86	98	3,54
42J UNIVERSIDADES	1.215,57	2,18	1.217,75	1.198,24	98	1.097,89	92	100,35
F. 42 EDUCACIÓN	6.153,51	5,48	6.158,99	6.112,16	99	5.816,69	95	295,47
43A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	345,84	1,53	347,37	307,45	89	143,55	47	163,90
43B ORD. TERRITORIO Y URBANISMO	46,58	-2,65	43,93	38,04	87	15,83	42	22,21
F. 43 VIVIENDA Y URBANISMO	392,43	-1,13	391,30	345,49	88	159,38	46	186,11
44A D.S.G. MEDIO AMBIENTE	539,57	206,55	746,12	438,13	59	237,29	54	200,84
44B ACTUACIONES CALIDAD AMBIENTAL	76,30	26,68	102,98	69,84	68	38,90	56	30,94
44C EDUCA. AMBIENTAL Y SOSTENIB.	8,95	0,24	9,19	7,89	86	5,59	71	2,30
44D EE.NN.PP. Y SERV. AMBIENTALES	51,34	21,27	72,61	58,67	81	37,28	64	21,39
44E CONSERV. Y APROV. RECURSOS NAT	276,43	82,84	359,27	285,65	80	182,34	64	103,31
44F PART. E INFORM. AMBIENTAL	16,83	2,53	19,35	18,38	95	10,26	56	8,12
44H CONSUMO	15,76	-0,86	14,91	14,79	99	13,00	88	1,79
44J ADMÓN. GESTIÓN S. TIEMPO LIBRE	27,91	1,70	29,62	29,44	99	28,03	95	1,41
F. 44 BIENESTAR COMUNITARIO	1.013,09	340,95	1.354,04	922,78	68	552,69	60	370,09
45A D.S.G. CULTURA	39,28	0,02	39,29	38,29	97	35,36	92	2,93
45B BIENES CULTURALES	43,34	13,13	56,47	46,81	83	32,68	70	14,13
45C FOMENTO Y PROMO. CULTURAL	49,58	0,39	49,97	48,62	97	36,88	76	11,74
45D MUSEOS	44,30	-6,52	37,78	34,63	92	26,26	76	8,37
45E COOPER. CULTURAL	9,94	0,27	10,21	9,96	98	7,06	71	2,90
45H LIBRO Y PAT. BLIBIO Y DOCUMENTAL	39,12	10,50	49,62	45,92	93	30,46	66	15,46
45I PLANIFICACIÓN CULTURAL	44,27	1,46	45,73	42,03	92	25,42	60	16,61
F. 45 CULTURA	269,84	19,23	289,08	266,27	92	194,11	73	72,15
46A TECNOLOG. E INFRAEST. DEPORTIVA	99,77	21,78	121,55	114,29	94	53,68	47	60,61
46B ACTIVIDADES Y PROM. DEPORTIV.	35,55	1,61	37,17	37,00	100	33,22	90	3,78
46C CENTROS DEPORTIVOS	9,00	-0,03	8,97	8,94	100	8,32	93	0,62
F. 46 DEPORTE	144,33	23,37	167,69	160,23	96	95,22	59	65,01
G. 4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS	16.588,50	738,76	17.327,26	16.671,29	96	14.918,11	89	1.753,18
51A D.S.G. OBRAS PÚBL. Y TRANSPITES.	48,89	-0,48	48,40	47,65	98	39,13	82	8,52

	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	% CUMPL.	OBL. PDIES. PAGO
51B INFRAestruc. Y SERV. TRANSPITES.	1.025,65	31,82	1.057,47	1.016,91	96	579,96	57	436,95
51C ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	-	-	-	-	-	-	-	-
F. 51 INFRAEST. BÁSICA Y TRANSPORTES	1.074,54	31,34	1.105,88	1.064,56	96	619,08	58	445,48
52C COMUNICACIÓN SOCIAL.	182,39	2,35	184,75	184,67	100	163,55	89	21,12
F. 52 COMUNICACIONES	182,39	2,35	184,75	184,67	100	163,55	89	21,12
54A INVEST. CIENTÍF. INNOVACIÓN	271,37	155,95	427,32	363,31	85	122,11	34	241,20
54B SERV. TECN. SOC. INFORMACIÓN	110,23	21,56	131,79	110,08	84	35,93	33	74,15
54C INNOV. EVALUACIÓN EDUCATIVA	117,28	6,99	124,27	122,85	99	66,50	54	56,35
54D INVESTIG. DESARR. Y FORM. AGR. PE.	-	-	-	-	-	-	-	-
54E CARTOGRAF. Y SIST. DE INFORMAC.	6,59	0,30	6,89	6,87	100	4,73	69	2,14
54H D.S.G. INNOV. CIENCIA Y EMPRESA	45,38	-0,76	44,62	43,96	99	40,29	92	3,67
F. 54 INVESTIG. INNOV Y SOC. DEL CONOC.	550,85	184,04	734,89	647,07	88	269,56	42	377,51
G.5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS	1.807,78	217,73	2.025,50	1.896,30	94	1.052,19	55	844,11
61A D.S.G. ECONOMÍA Y HACIENDA	32,08	0,43	32,51	32,07	99	30,35	95	1,72
61B POLÍTICA ECONÓMICA	19,74	5,53	25,26	18,44	73	13,43	73	5,01
61C PLANIFIC. ECONÓMICA	1,20	-0,15	1,05	1,05	100	1,00	95	0,05
61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2,61	-0,20	2,42	2,39	99	2,24	94	0,15
61E CONTROL INTERNO Y CONT. PÚBLICA	12,95	-0,08	12,87	12,74	99	12,22	96	0,52
61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA	23,28	2,80	26,09	26,08	100	24,94	96	1,14
61G GESTIÓN Y ADMÓN. PATRIMONIO	96,44	5,08	101,52	99,07	98	73,30	74	25,77
61H GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTOS	68,00	9,37	77,37	77,37	100	76,95	99	0,42
61J GESTIÓN SISTEMAS INFORMAC. E-F.	19,45	-3,50	15,95	15,15	95	8,94	59	6,21
61K COORD. FONDOS EUROPEOS	3,69	3,08	6,78	2,86	42	2,69	94	0,17
61L COORD. DE LA HACIENDA DE LA C.A.	0,93	-0,23	0,70	0,70	100	0,70	100	-
F. 61 REGULACIÓN ECONÓMICA	280,37	22,15	302,53	287,92	95	246,76	86	41,16
63A REGULAC. Y COOP. INST. FINANCIER.	3,98	-0,25	3,73	3,73	100	3,09	83	0,64
63B IMPREVISTOS Y FUNC. NO CLASF.	2,07	-2,07	-	-	-	-	-	-
F. 63 REGULACIÓN FINANCIERA	6,05	-2,32	3,73	3,73	100	3,09	83	0,64
G. 6 REGUL. ECA. DE CARÁCTER GRAL.	286,43	19,83	306,26	291,65	95	249,85	86	41,80
71A D.S.G. AGRICULTURA Y PESCA	261,12	15,94	277,06	242,05	87	163,44	68	78,61
71B ORD. Y MEJORA PRODUCC. AGRARIA	165,76	54,59	220,35	167,61	76	88,11	53	79,50

	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	% CUMPL.	OBL. PDTES. PAGO
71D REFORMA Y MEJORA ESTRUCT. AGRARIA	39,49	47,85	87,35	35,03	40	14,58	42	20,45
71E ORD. Y FOMENTO ESTRUCT.	152,78	74,44	227,22	119,61	53	75,91	63	43,70
71G MODERNIZ. ESTRUCT. PROD. Y MEJOR	118,52	22,89	141,41	112,77	80	100,13	89	12,64
71H DESARROLLO RURAL	73,27	43,43	116,70	79,87	68	37,13	46	42,74
71K AYUDAS FAGA	1.502,53	396,00	1.898,53	1.873,25	99	1.873,01	100	0,24
71P ORD. Y FOMENTO ACT. PESQUERAS	88,90	72,58	161,48	88,69	55	49,35	56	39,34
71Q AGRICULTURA ECOLÓGICA	12,12	0,30	12,42	8,10	65	3,67	45	4,43
F. 71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2.414,50	728,01	3.142,50	2.726,98	87	2.405,34	88	321,65
72A EMPRENDEDORES Y FOM. EMPRESA	351,57	136,10	487,67	311,40	64	105,46	34	205,94
F. 72 FOMENTO EMPRESARIAL	351,57	136,10	487,67	311,40	64	105,46	34	205,93
73A PLANIFIC. ENERG. Y MINAS	98,99	0,61	99,60	92,02	92	24,39	27	67,63
F. 73 ENERGÍA Y MINERÍA	98,99	0,61	99,60	92,02	92	24,39	27	67,63
75A D.S.G TURISMO COMERC. Y DEPORTE	27,77	-1,09	26,68	26,66	100	24,85	93	1,81
75B PLANIF. Y O. TURÍSTICA	49,59	7,57	57,16	55,94	98	24,37	44	31,57
75C PROMOCIÓN Y COM. TURÍSTICA	132,19	-1,08	131,11	125,43	96	87,19	70	38,24
75D CALIDAD, INN. Y PROSP TURÍSTICA	14,05	-1,06	13,00	12,64	97	8,30	66	4,34
F. 75 TURISMO	223,60	4,34	227,94	220,67	97	144,71	66	75,96
76A ORDENAC. Y PROMOC. COMERCIAL	82,69	1,00	83,69	77,46	93	55,48	72	21,98
F. 76 COMERCIO	82,69	1,00	83,69	77,46	93	55,48	72	21,98
G 7 REG. ECA DE ACT. SECT. PROCTIVOS	3.171,35	870,05	4.041,40	3.428,53	85	2.735,38	80	693,15
81A COOP. ECA. CON C.C.L.L.	242,63	27,04	269,66	266,24	99	208,73	78	57,51
81B COOP. ECA. Y RELAC. FINANCIERAS	2.191,61	646,83	2.838,45	2.804,19	99	2.797,10	100	7,09
81C ACTUACIONES INTEGRADAS	11,45	-2,59	8,87	8,83	100	2,80	32	6,03
F. 81 RELACIONES CORPOR. LOCALES	2.445,69	671,28	3.116,98	3.079,26	99	3.008,63	98	70,63
82A ACCIÓN EXTERIOR	7,97	0,77	8,74	7,66	88	6,37	83	1,29
82B COOP. INTERNACIONAL	70,53	-0,48	70,05	66,89	95	34,52	52	32,37
F. 82 RELAC. CON UE Y AYUDAS AL DESAR.	78,50	0,29	78,79	74,55	95	40,89	55	33,65
G. 8 RELAC CON OTRAS ADMINISTRACIONES	2.524,19	671,58	3.195,77	3.153,81	99	3.049,52	97	104,29
TOTAL GENERAL	29.075,25	2.739,91	31.815,16	29.903,12	94	25.760,77	86	4.142,35

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.9.9

ESTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	M€
		INICIAL						
I	Gastos de Personal	8.814,76		383,26	9.198,03	9.174,32	9.127,53	
II	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	3.073,40		68,02	3.141,42	3.086,24	2.413,87	
III	Gastos Financieros	448,64		-42,69	405,95	358,84	340,45	
IV	Transferencias Corrientes	9.478,29		982,14	10.460,44	10.356,32	9.883,26	
VI	Inversiones Reales	2.623,57		319,83	2.943,40	2.159,41	1.094,49	
VII	Transferencias de Capital	3.952,03		919,34	4.871,37	3.886,79	2.024,10	
VIII	Activos Financieros	27,26		132,47	159,73	159,66	26,07	
IX	Pasivos Financieros	769,77		2,63	772,39	772,39	771,25	
TOTAL GENERAL		29.187,72		2.765,00	31.952,73	29.953,97	25.681,02	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.10.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

	(1) PREVISIONES INICIALES	(2) MODIFICACIONES	(3)=(1)+(2) PREVISIONES DEFINITIVA	(4) DERECHOS REC. NETO	(5) RECAUDACIÓN NETA	(6)=(4)-(5) DERECHOS PEND. COBRO	(7)=(4)-(3) DIFERENCIAS
I. Impuestos Directos	3.393,62	32,04	3.425,66	3.565,04	3.496,47	68,57	139,38
II. Impuestos Indirectos	8.440,75	5,35	8.446,10	8.819,94	8.662,49	157,45	373,84
III. Tasas, prec. Públicos y otros Ingresos	522,56	0,50	523,05	527,23	427,51	99,72	4,18
IV. Transferencias Corrientes	13.907,42	1.150,00	15.057,42	14.793,53	14.761,69	31,84	-263,89
V. Ingresos Patrimoniales	30,95	88,55	119,50	271,61	267,03	4,58	152,11
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.295,30	1.276,44	27.571,73	27.977,35	27.615,19	362,16	405,62
VI. Enajenación e Inversiones Reales	18,54	0,00	18,54	19,73	13,52	6,21	1,19
VII. Transferencias de Capital	1.964,39	1.086,66	3.051,05	1.881,37	1.348,47	532,90	-1.169,68
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.982,93	1.086,66	3.069,59	1.901,10	1.361,99	539,11	-1.168,49
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.278,23	2.363,10	30.641,32	29.878,45	28.977,18	901,27	-762,87
VIII. Activos Financieros	10,17	240,61	250,78	19,70	19,70	0,00	-231,08
IX. Pasivos Financieros	786,85	136,20	923,06	945,41	873,05	72,36	22,35
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	797,02	376,81	1.173,84	965,11	892,75	72,36	-208,73
TOTAL INGRESOS	29.075,25	2.739,91	31.815,16	30.843,56	29.869,93	973,63	-971,60

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.10.2

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	(1) PREVISIONES DEFINITIVA	(2) DERECHOS REC. NETO	(3)=(2)/(1) %GRADO DE EJECUCIÓN	(4) RECAUDADO	(5)=(4)/(2) %GRADO DE CUMPLIMIENTO
I. Impuestos Directos	3425,66	3565,04	104	3496,47	98
II. Impuestos Indirectos	8446,1	8819,94	104	8662,49	98
III. Tasas, prec. Públicos y otros Ingresos	523,05	527,23	101	427,51	81
IV. Transferencias Corrientes	15057,42	14793,53	98	14761,69	100
V. Ingresos Patrimoniales	119,5	271,61	227	267,03	98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.571,73	27.977,35	101	27.615,19	99
VI. Enajenación e Inversiones Reales	18,54	19,73	106	13,52	69
VII. Transferencias de Capital	3051,05	1881,37	62	1348,47	72
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	3069,59	1901,1	62	1361,99	72
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.641,32	29.878,45	98	28.977,18	97
VIII. Activos Financieros	250,78	19,7	8	19,7	100
IX. Pasivos Financieros	923,06	945,41	102	873,05	92
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.173,84	965,11	82	892,75	93
TOTAL GENERAL	31.815,16	30.843,56	97	29.869,93	97

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.10.3

VARIACIONES INTERANUALES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

CAPÍTULOS	(1)			(2)		(3)=(1)-(2)		VARIACIONES %RELATIVAS (3)x100/(1)
	DERECHOS RECONOCIDOS 2006	DERECHOS RECONOCIDOS 2007	DERECHOS RECONOCIDOS 2006	DERECHOS RECONOCIDOS 2007	ABSOLUTAS	%RELATIVAS		
I. Impuestos Directos	3.109,31	3.565,04			455,73	15		
II. Impuestos Indirectos	8.335,72	8.819,94			484,22	6		
III. Tasas, prec. Públicos y otros Ingresos	485,68	527,23			41,55	9		
IV. Transferencias Corrientes	13.776,48	14.793,53			1.017,05	7		
V. Ingresos Patrimoniales	103,27	271,61			168,34	163		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.810,46	27.977,35			2.166,89	8		
VI. Enajenación e Inversiones Reales	18,66	19,73			1,07	6		
VII. Transferencias de Capital	1.889,32	1.881,37			-7,95	0		
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.907,98	1.901,10			-6,88	0		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.718,44	29.878,45			2.160,01	8		
VIII. Activos Financieros	21,98	19,70			-2,28	-10		
IX. Pasivos Financieros	793,65	945,41			151,76	19		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	815,63	965,11			149,48	18		
TOTAL GENERAL	28.534,07	30.843,56			2.309,49	8		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.10.4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULOS	M€									
	PREVISIONES INICIALES	TOTAL MODIF.	PREV. DEFINI.	DERECHOS CONTRA.	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADO	% s/ TOTAL	PDTE. COBRO	
TRIBUTOS CEDIDOS	11.814,64	37,39	11.852,03	13.130,23	769,96	12.360,27	12.135,16	0,38	225,11	
Art. 11. Sobre el capital	336,73	-	336,73	584,59	109,97	474,62	406,05	0,01	68,57	
Art. 12. Sobre la renta pers. Físicas	3.056,89	32,04	3.088,93	3.090,42	-	3.090,42	3.090,42	0,09	-	
Art. 20. Sobre Transm. Pat. Y Actos Juríd. Doc.	2.890,80	-	2.890,80	3.753,97	652,62	3.101,35	2.944,81	0,10	156,54	
Art. 22. Sobre Valor Añadido	3.637,43	5,35	3.642,78	3.682,82	-	3.682,82	3.682,82	0,11	-	
Art. 23. Especiales	1.892,79	-	1.892,79	2.018,43	7,37	2.011,06	2.011,06	0,08	-	
TRIBUTOS PROPIOS	19,73	-	19,73	25,03	0,33	24,70	23,80	-	0,91	
Art. 21. Sobre el Juego del Bingo	-	-	-	6,18	0,22	5,97	5,54	-	0,43	
Art. 25. Impuestos Ecológicos	19,73	-	19,73	18,85	0,11	18,74	18,26	-	0,48	
Art. 29. Impuestos Extinguidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	522,56	0,50	523,05	634,67	107,44	527,23	427,51	0,02	99,72	
Art. 30. Tasas	331,26	0,37	331,63	336,46	1,13	335,33	318,40	0,01	16,93	
Art. 31. Precios Públicos	18,66	-	18,66	20,96	0,04	20,92	20,88	-	0,04	
Art. 38. Reintegro por operaciones corrientes	80,78	-	80,78	66,74	4,96	61,77	47,31	-	14,47	
Art. 39. Otros ingresos	91,86	0,12	91,98	210,52	101,31	109,22	40,93	-	68,29	
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	13.488,99	815,38	14.304,37	14.094,04	7,36	14.086,67	14.049,10	0,46	37,58	
Art. 40. De la Admon. Del Estado (PIE y Transf. Finalistas)	12.356,00	748,85	13.104,85	12.913,19	7,31	12.905,87	12.885,24	0,42	20,63	
Art. 70. De la Admon. Del Estado (F.C.I y Tranf. Final)	1.132,99	66,53	1.199,52	1.180,85	0,05	1.180,80	1.163,86	0,04	16,95	
DE OO.AA. COMER., INDUS. O FINANCIEROS	7,43	-	7,43	6,28	-	6,28	6,28	-	-	
Art. 71. De Organismos Autónomos	7,43	-	7,43	6,28	-	6,28	6,28	-	-	
Art. 73. De OO.AA. Comer., Indus. O Finan. (ONAE y otros)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DEE CORPORACIONES LOCALES	12,70	26,41	39,11	9,05	-	9,05	9,05	-	-	
Art. 76. De CC.LL. (Convenio Infraestructura Deportiva)	12,70	26,41	39,11	9,05	-	9,05	9,05	-	-	
DE EMPRESAS Y OTRAS INSTITUCIONES	2,65	9,66	12,31	20,77	8,62	12,14	12,14	-	-	

ARTÍCULOS	PREVISIONES INICIALES	TOTAL MODIF.	PREV. DEFINI.	DERECHOS CONTRA.	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADO	%s/ TOTAL	PDTE. COBRO
Art. 44. De Empresas Públicas y Otros Entes	0,05	0,09	0,13	0,09	-	0,09	0,09	-	-
Art. 77. De Empresas Privadas	-	0,06	0,06	-	-	-	-	-	-
Art. 78. De familias e instituciones s/f de lucro	2,00	0,89	2,89	2,89	-	2,89	2,89	-	-
Art. 74. De EE.PP. Y Otros Entes Públicos.	0,60	8,62	9,22	17,79	8,62	9,16	9,16	-	-
FONDOS EUROPEOS	2.360,05	1.385,22	3.745,27	2.565,63	4,87	2.560,75	2.033,59	0,10	527,16
Art. 49. Del exterior	1.551,38	401,07	1.952,44	1.887,75	0,18	1.887,56	1.876,36	0,08	11,20
Art. 79. Del exterior	808,68	984,15	1.792,83	677,88	4,69	673,19	157,23	0,02	515,96
INGRESOS PATRIMONIALES	30,95	88,55	119,50	277,28	5,67	271,61	267,03	-	4,58
Art. 50. Interes de Títulos y Valores	0,12	-	0,12	3,28	-	3,28	3,28	-	-
Art. 52. Intereses de Depósitos	26,00	88,55	114,55	257,31	1,98	255,33	255,31	-	0,02
Art. 54. Rentas de bienes muebles	0,32	-	0,32	11,99	3,62	8,36	3,95	-	4,41
Art. 55. Pdts. Concesiones y aprovech. Espec.	2,07	-	2,07	2,62	0,03	2,59	2,59	-	-
Art. 59. Otros ingresos patrimoniales	2,44	-	2,44	2,08	0,04	2,04	1,89	-	0,14
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	18,54	-	18,54	20,73	1,00	19,73	13,52	-	6,22
Art. 60. De terrenos	-	-	-	3,50	-	3,50	3,50	-	-
Art. 61. De las demás inversiones reales	18,54	-	18,54	17,24	1,00	16,24	10,02	-	6,22
OPERACIONES FINANCIERAS	797,02	376,81	1.173,83	1.028,75	63,64	965,11	892,75	0,03	72,36
Art. 82. Reintegros de préstamos concedidos	10,17	-	10,17	19,78	0,08	19,70	19,70	-	-
Art. 88. Resultados Positivos No Aplicados	-	240,61	240,61	-	-	-	-	-	-
Art. 90. Emisión de Deuda Pública	750,73	-	750,73	810,73	60,00	750,73	678,45	-	72,28
Art. 92. Préstamos Recibidos	-	133,20	133,20	133,20	-	133,20	133,20	-	-
Art. 93. Depósitos y fianzas recibidos	36,12	3,00	39,12	65,04	3,56	61,48	61,40	-	0,08
TOTAL	29.075,25	2.739,91	31.815,16	31.812,46	968,90	30.843,56	29.869,93	1,00	973,63

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.10.5

ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO POR CAPÍTULOOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN	M€	
							DERECHOS PTES. DE COBRO	DERECHOS
I	Impuestos Directos	3.393,62	32,04	3.425,66	3.565,04	3.496,47	68,57	
II	Impuestos Indirectos	8.440,75	5,35	8.446,10	8.819,94	8.662,49	157,45	
III	Tasas, Prec. Públicos y Otros Ingresos	616,01	10,66	626,67	677,27	533,39	143,88	
IV	Transferencias Corrientes	13.911,34	1.161,99	15.073,33	14.793,57	14.761,74	31,83	
V	Ingresos Patrimoniales	42,22	88,55	130,77	281,91	276,26	5,65	
VI	Enajenación Inversiones Reales	18,54	0,00	18,54	22,30	16,09	6,21	
VII	Transferencias de Capital	1.968,22	1.089,59	3.057,81	1.882,64	1.349,73	532,91	
VIII	Activos Financieros	10,17	240,61	250,78	19,72	19,72	0,00	
IX	Pasivos Financieros	786,85	136,20	923,05	945,41	873,05	72,36	
	TOTAL GENERAL	29.187,72	2.764,99	31.952,71	31.007,80	29.988,94	1.018,86	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.12.1

SEGUIMIENTO DE LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME ESPECÍFICO SOBRE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Conclusión	Recomendación	Situación al cierre de 2007
<p>La diversidad de las cuentas extrapresupuestarias y la participación de personal de distintos centros gestores exige el diseño de un Manual de contabilización de las operaciones extrapresupuestarias. La Intervención General de la Junta de Andalucía está trabajando en este proyecto.</p> <p>El Sistema Unificado de Recursos, conocido como SUR, somete a los documentos de ingresos a un proceso de controles informáticos tendientes a generar de forma automática la contabilización de las operaciones extrapresupuestarias y su posterior imputación al presupuesto.</p> <p>Sin embargo, el diseño de listados y consultas del SUR no facilita el cuadro o conciliación de la información de este sistema con los saldos o movimientos de la contabilidad extrapresupuestaria, módulo del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía, conocido como Júpiter.</p> <p>El Sistema Unificado de Recursos es un proceso que debe agilizar la gestión de los ingresos. Por tanto, no resulta razonable que las incidencias puestas de manifiesto por los controles del sistema permanezcan sin solución un prolongado periodo de tiempo.</p>	<p><i>Se insta a que este proceso, iniciado en el ejercicio 2001, culmine lo antes posible.</i></p> <p><i>Dada la naturaleza contable de la observación planteada, se insta a las Intervenciones implicadas a que, con el apoyo de la Dirección General de Sistema de Información Económico - Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, se formalice e integre en los aplicativos informáticos, la posibilidad de conocer, en cualquier momento, los motivos por los que un documento registrado en la contabilidad extrapresupuestaria permanece sometido a controles en el SUR.</i></p> <p><i>Igualmente, aprovechando los esfuerzos realizados por esta Dirección General, el SUR debe facilitar la conciliación de listados tan grifiosos como el "resumen de documentos de ingresos" con los saldos extrapresupuestarios del Júpiter.</i></p> <p><i>Al menos, cuando haya que rendir la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, el Interventor responsable debería revisar la antigüedad de los apuntes registrados en las cuentas relacionadas con la gestión de ingresos del SUR, instando a los servicios gestores la información y aclaraciones necesarias. En la medida de lo posible, es recomendable sustentar estas actuaciones en procedimientos o instrucciones escritas.</i></p> <p><i>Para ello y con el fin de investigar los motivos de la antigüedad de los saldos, hay que habilitar los procesos ya comentados anteriormente con relación a la conciliación entre el Sistema SUR y el Júpiter.</i></p>	<p>No consta la existencia de este Manual.</p> <p>Los avances en el desarrollo e implantación de nuevos aplicativos en el SUR han favorecido, entre otras cuestiones, que durante el ejercicio 2008 se hayan analizado y regularizado las partidas pendientes de aplicación de mayor antigüedad, procediéndose a la conciliación entre SUR y la contabilidad extrapresupuestaria.</p>
<p>Se manifiestan saldos extrapresupuestarios, por importe de 10.963,62 m€, consecuencia del incumplimiento de remisión de información por parte de determinadas entidades. Esta situación viene produciéndose de forma reiterada año tras año, generando partidas pendientes de aplicación al Presupuesto de Ingresos</p> <p>La cantidad fija mensual de 43.573,38 m€, pagada por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera en concepto de seguros sociales del Servicio Andaluz de Salud, resulta inferior a los descuentos mensuales que a tal efecto se producen en las nóminas del personal de este organismo, generando al final del ejercicio 2002 unas diferencias que junto a los seguros de diciembre determinan una deuda pendiente de pago a la Tesorería General de la Seguridad Social de 53.596,30 m€.</p>	<p><i>Se insta a los Interventores a que exijan a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario, así como a las Entidades Colaboradoras en la gestión reauditoria, el cumplimiento de las obligaciones contempladas en Circulares y Resoluciones emitidos a tal efecto.</i></p> <p><i>Debería estudiarse la posibilidad de aumentar la cuota mensual con el fin de evitar que la compensación final sea de una cuantía considerable, con el impacto que ello supone en la liquidez de la tesorería. Otra opción es que esta cantidad podría tenerse en cuenta en el Acuerdo de Compensación de deudas que anualmente se firma con el Ministerio de Hacienda, relativo a la diferencia entre la deuda de retenciones de IRPF por parte de nuestra Comunidad y diversas obligaciones pendientes de pago por el Estado, ya que la compensación suele resultar a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por saldo suficiente para considerar este pago final.</i></p>	<p>Las cuentas relativas a estas operaciones han ido disminuyendo los saldos finales de manera ostensible, por lo que puede entenderse que se ha mejorado la gestión.</p> <p>Se aumentó la cantidad fija mensual, además de regularizarse las diferencias mensuales con la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>
<p>El Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) mantiene un saldo de 11.479,27 m€ para las operaciones de intervención y regulación de mercados, del cual 8.182,56 m€, provenientes de ingresos por venta, no son remitidos o compensados con el Fondo Español de Garantía</p>	<p><i>Esta situación debe aclararse o formalizarse entre los dos organismos para evitar disponer de fondos ociosos en las cuentas de Tesorerías. Si la respuesta del FEGA fuera positiva para los intereses del FAGA, lo razonable es que los saldos se transfirieran a las cuentas</i></p>	<p>Al cierre de 2007 el saldo alcanza los 478,84 m€, lo que indica que la situación se ha aclarado.</p>

Conclusión	Recomendación	Situación al cierre de 2007
<p>Agraria (FEGA), órgano que remite los fondos, por entender que se trata de la contraprestación por los gastos de gestión de estas operaciones.</p> <p>La Dirección General de Tesorería y Política Financiera y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, órganos que rinden la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, han generado saldos pendientes de aplicación por importe de 19.258,10 m€ al no remitir la documentación soporte de fondos remesados entre ellos. Esta situación viene produciéndose desde hace varios años. Al rendir la Cuenta General, esta cantidad aumentó en 14 m€.</p>	<p>de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, imputándose al presupuesto de Ingresos. En caso contrario habría que reintegrar estos importes al FEGA.</p> <p>Se insta a los centros gestores implicados, en especial a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera cansante del 67% de la documentación pendiente de remitir, que analicen el contenido de estas remesas pendientes de aplicación, procediendo a remitir o documentar los envíos de fondos realizados. Esta tarea exige la coordinación de todas las partes, labor que debería corresponder a la Intervención General de la Junta de Andalucía, órgano a través del cual se rinde la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias.</p>	<p>Al cierre de 2007, el saldo de la cuenta 1.08.7000, alcanzó 38.080,70 m€, lo que hace suponer que la situación persiste, e incluso empeora.</p>
<p>Las actas de arqueo a 31 de diciembre de 2002 de las cuentas de valores, suministradas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, presentan incidencias que afectan a la integridad de la información disponible:</p> <p>a) Fueron realizadas con posterioridad a la fecha exigida. b) La firma del clavero del área de ordenación no aparece. c) No incluyen la totalidad de las cuentas, en especial las referidas al Sistema Unificado de Recursos (SUR).</p>	<p>La necesidad de una acta de arqueo radica en la posibilidad de coexistir los documentos físicos que respaldan las operaciones con la contabilización de los mismos. Por ello, debe presuponerse que el recuento de documentos se hace a tal efecto, evidenciándose mediante una relación detallada de los soportes documentales contados.</p> <p>La realización de arqueos de valores, al menos al cierre del ejercicio, debe formalizarse mediante la formulación de un procedimiento que detalle, entre otros aspectos:</p> <p>a) Identificación del responsable de la custodia de los documentos y de su control. b) El contenido de las relaciones extracontables o inventarios a efectos de facilitar la conciliación con los saldos de la contabilidad extrapresupuestaria. c) Modelo de conciliación, similar a los utilizados en las cuentas de Tesorería. d) En la medida que la conciliación documente claramente los motivos de diferencia, podría retrotraerse la fecha de rendición del acta para facilitar con ello el correcto caudate y la solución de las incidencias. e) Identificación de las personas y cargos que deben firmar, tanto el acta global como las conciliaciones. f) Modelos de carta instando a las entidades u órganos internos a que remitan la documentación pendiente.</p> <p>Este procedimiento debería hacerse extensible a las fianzas y depósitos en metálico, dada su naturaleza similar.</p>	<p>Las actas continúan con las deficiencias señaladas, en especial las referentes a las cuentas relativas al SUR.</p>
<p>Se han identificado cuentas susceptibles de regularizar que minoran los saldos de las agrupaciones acreedoras en 4.266,93 m€ y las deudoras en 9.591,47 m€.</p>		<p>Todos los apuntes pendientes de regularización, propuestos en dicho Informe, no se han realizado, a pesar de que en las Alegaciones se indicó que se daban instrucciones para solucionarlo.</p>

ANEXO XXII.13.1

EMPRÉSTITOS							m€
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)+(2)+(3)-(4)	(6)	(7)	
DEUDA VIVA 01/01/07	RECTIF.	DEUDA EMITIDA 2007	DEUDA AMORTIZADA 2007	PENDIENTE AMORTIZAR 31/12/2007	INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	INTERESES PAGADOS	DEV.EJ.CORR.
5.097.751,29	0,00	715.100,00	586.474,07	5.226.377,22	253.111,72	23.137,61	234.934,11
TOTAL EMPRÉSTITOS (*)							

(*) Incluye Operaciones de Pagatés a 1/p

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS							m€
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)+(2)+(3)-(4)	(6)	(7)	
EXISTENTES 01/01/2007	RECTIF.	FORMALIZADOS 2007	AMORTIZADOS 2007	PENDIENTE AMORTIZAR 31/12/2007	INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	INTERESES PAGADOS	DEV.EJ.CORR.
921.610,23	0,00	40.000,00	175.260,44	786.349,79	39.421,09	0,00	39.421,09
TOTAL PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS							

Fuente: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Deuda en divisas valorada a tipo de cambio real.

ANEXO XXII.13.2

OPERACIONES DE CRÉDITO DE PLAZO INFERIOR A UN AÑO PARA CUBRIR
NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA

	SALDO VIVO POR OP. TESORERÍA 1/1/07	SALDO VIVO A 31/12/07	FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO	OPERACIONES REINTEGRADAS	INTERESES DEVENGADOS	INTERESES PAGADOS
TOTAL OPERACIONES TESORERÍA	890.012,10	879.506,05	963.012,10	1.050.506,05	35.889,19	35.889,19

GASTOS FINANCIEROS Y COMISIONES

	PENDIENTE DE PAGO A 1-1-07	DEVENGADOS EN EL AÑO	TOTAL CARGO RECTIF.	PAGADOS EN EL AÑO	PENDIENTE DE PAGO A 31-12-07
TOTAL PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS	204,02	2.371,68	2.575,7	2.459,59	116,11

Fuente: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Deuda en divisas valorada a tipo de cambio real.

(Continúa en el fascículo 5 de 6)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 4 de 6)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007. (Continuación)

450

Número formado por seis fascículos

Lunes, 22 de junio de 2009

Año XXXI

Número 119 (5 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

ANEXO XXII.13.3

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA SEGÚN MONEDA

m€

EJERCICIO	Importe concertado en moneda nacional		Importe concertado en moneda extranjera		TOTAL
	Equivalente en miles de euros	%	Equivalente en miles de euros	%	
1998	5.293.775,54	84	974.985,88	16	6.268.761,42
1999	5.437.100,76	84	1.018.078,42	16	6.455.179,18
2000	5.892.610,27	87	842.873,11	13	6.735.483,38
2001	6.069.850,19	88	865.364,81	12	6.935.215,00
2002	6.576.964,17	95	357.585,58	5	6.934.549,75
2003	6.631.148,11	96	296.912,12	4	9.928.060,23
2004	6.597.177,71	96	275.310,18	4	6.872.487,89
2005*	6.617.032,58	96	267.017,04	4	6.884.049,62
2006*	6.607.859,04	97	239.179,95	3	6.847.038,99
2007*	6.681.219,49	98	129.067,32	2	6.810.286,81

Fuente: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Deuda en divisas valorada a tipo de cambio real.

(*) Las operaciones en divisas que han sido swapeadas se reflejan según su exposición real.

ANEXO XXII.13.4

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA SEGÚN TIPO DE INTERÉS

EJERCICIO	FIJO		VARIABLE		Total
	Importe	%	Importe	%	Importe
1998	3.920.112,47	63	2.348.648,95	37	6.268.761,42
1999	4.616.741,42	72	1.838.437,77	28	6.455.179,18
2000	4.794.104,50	71	1.941.378,88	29	6.735.483,38
2001	4.910.149,05	71	2.025.065,95	29	6.935.215,00
2002	4.906.718,12	71	2.027.831,64	29	6.934.549,76
2003	4.880.100,58	70	2.047.959,65	30	6.928.060,23
2004	4.848.791,62	71	2.023.696,28	29	6.872.487,90
2005	4.885.328,60	71	1.998.721,01	29	6.884.049,61
2006	4.868.628,93	71	1.978.410,06	29	6.847.038,99
2007	4.963.931,53	73	1.846.355,28	27	6.810.286,81

Fuente: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Deuda en divisas valorada a tipo de cambio real.

ANEXO XXII.13.5

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA SEGÚN MODALIDAD

EJERCICIO	Préstamos y créditos		Títulos Valores		Total
	Euros	%	Euros	%	Euros
1998	2.502.959,31	40	3.765.802,11	60	6.268.761,42
1999	2.041.131,32	32	4.414.047,86	68	6.455.179,18
2000	2.121.234,10	31	4.614.249,28	69	6.735.483,38
2001	2.026.459,20	29	4.908.755,80	71	6.935.215,00
2002	2.035.602,58	29	4.898.947,18	71	6.934.549,75
2003	1.979.697,88	29	4.948.362,35	71	6.928.060,23
2004	1.916.131,45	28	4.956.356,45	72	6.872.487,89
2005	1.875.306,88	27	5.008.742,74	73	6.884.049,62
2006	1.811.622,34	26	5.035.416,66	74	6.847.038,99
2007	1.665.855,85	24	5.144.430,97	76	6.810.286,81

Fuente: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Deuda en divisas valorada a tipo de cambio real.

ANEXO XXII.17.1.1

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

			M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	3.990,74
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.903,48
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	85,05	III. INTERESES	23,44
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.839,60	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.018,39
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1,45	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.926,10	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.936,05
AHORRO	-9,95		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	171,14
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	277,66	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,94
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	277,66	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	182,08
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION	85,63		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	85,63		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	85,63		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

CONCEPTO	IMPORTE	M€
1. COBROS	16.563,24	
- (+) Del Presupuesto Corriente	7.551,50	
- (+) De Presupuestos Cerrados	323,41	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	8.688,33	
2.- PAGOS	16.562,99	
- (+) Del Presupuesto Corriente	7.503,22	
- (+) De Presupuestos Cerrados	379,00	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	8.680,77	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	0,25	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	17,87	
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	18,12	

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

CONCEPTO	IMPORTE	M€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	770,80	
- (+) Del Presupuesto Corriente	652,26	
- (+) De Presupuestos Cerrados	183,27	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	22,17	
- (-) De Dudoso cobro	73,57	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	13,33	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	788,91	
- (+) Del Presupuesto Corriente	614,91	
- (+) De Presupuestos Cerrados	0,77	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	173,23	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	18,12	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.3

**VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPER. CORRIENTES
Y DE CAPITAL. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)**

		M€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	171,14	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		-
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	0,25	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	235,81
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	315,97		-
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL INCREMENTOS	487,36	TOTAL INCREMENTOS	235,81
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		-
DISMINUCION SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCION DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		-
DISMINUCION SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	62,72	DISMINUCION SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	55,15
			-
TOTAL DISMINUCIONES	62,72	TOTAL DISMINUCIONES	55,15
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	424,64	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	180,66

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.4

BALANCE DE SALDOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

				M€			
Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	1.214,97	1.040,63	A	Fondos Propios	-162,08	-251,18
	I Inv. destinadas uso gral.	0,04	0,04	I	Patrimonio	-251,19	-311,99
	Infraestr. y b. uso gral.	0,04	0,04		Patrimonio	-251,19	-311,99
	B.patrim. hist. Art. y cult.	-	-	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	II Inmov. Inmateriales.	32,43	23,25		Resultados positivos de ej.anter.		
	Gtos. Invest. y dlo.	0,09	0,07	IV	Resultado del ejercicio	89,11	60,81
	Aplicaciones informáticas	30,71	21,83	C	Acreedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	-	-				
	Otro inmovilizado	1,63	1,35				
	III Inmov. Materiales	1.182,50	1.017,34				
	Terrenos y construcciones	624,59	532,53				
	Instalaciones técnicas	319,60	274,63				
	Utillaje y mobiliario	65,49	56,71	I	Emisión de oblig. Y bonos	-	-
	Otro inmovilizado	172,82	153,47	II	Otras deudas a L/P	-	-
	V Inversiones fras. Permanentes	-	-	D	Acreedores a c/p	2.278,02	1.874,23
	Otras inv.y ctos. A l/p	-	-				
C	Activo Circulante	900,97	582,42	I	Emisión de oblig. Y otros val. Neg.		
	I Existencias			II	Deudas con entidades de crédito		
	II Deudores	867,90	549,82	III	Acreedores	2.278,02	1.874,23
	1 Deudores Prespto.	835,53	518,83		Acreedores presupuestarios	1.741,74	1.282,78
	2 Deudores no Prespto.	7,53	5,42		Acreedores no presupuestarios	358,21	420,42
	4 Otros Deudores	98,41	98,41		Administraciones públicas	172,36	170,50
	5 Provisiones	-73,57	-72,84		Otros acreedores	5,69	0,51
	III Inv. Financ Temporales	0,04	0,04		Finanzas y depósitos a c/p	0,02	0,02
	2. Otras inver. Y crédi. A c/p	-	-				
	3. Finanzas y depósitos a c/P	0,04	0,04				
	IV Tesorería	33,03	32,56				
	TOTAL ACTIVO	2.115,94	1.623,05		TOTAL PASIVO	2.115,94	1.623,05

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.5

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	HABER	
	2.007	2.006		2.007	2.006
A) GASTOS	8.114,80	7.512,16	B) INGRESOS	8.203,89	7.572,96
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	6.075,03	5.512,25	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	62,54	73,62
A) GASTOS DE PERSONAL	3.986,05	3.577,32	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	2,25	4,15
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	3.299,42	2.947,84	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.		
A 2) CARGAS SOCIALES	686,63	629,48	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.		
B) PRESTACIONES SOCIALES	4,71	4,55	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD		
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.			A 4) OTROS IMPUESTOS		
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	0,74	72,84	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	2,25	4,15
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	0,74	72,84	A 6) TASAS FISCALES		
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	2.060,09	1.838,31	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	2.053,98	1.830,43	B) PRESTACIONES SOCIALES	60,29	69,47
E 2) TRIBUTOS	6,11	7,88	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL.	58,94	68,33
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.			ACT.		
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	23,44	19,23	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM.	1,35	1,14
F 1) POR DEUDAS	23,44	19,23	PUB.		
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA			2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	23,95	20,58
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	13,12	9,51
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO			B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD.		
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.027,58	1.920,20	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	10,83	11,07
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES			C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	10,83	11,07
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	2.016,64	1.903,91	C 2) EXCESO DE PROVISIONES		
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,16	0,20	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL		
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	10,78	16,09	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV.		
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	12,19	79,71	INMOV.		
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.			F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO			F 1) OTROS INTERESES	-	-
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS			F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS		
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	12,19	79,71	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
			3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8.117,28	7.402,71
			A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.839,61	7.128,32
			B) SUBVENCIONES CORRIENTES	0,01	0,55
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	277,66	273,41
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	0,43
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	0,14	76,05
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.		
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.		
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	0,01
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	0,14	76,04
DESAHORRO			AHORRO	89,11	60,80

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.6

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

m€

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE – RESUMEN	2007		2006	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Existencias	-	-	-	-
2. Deudores	325.825,18	7.013,35	43.994,00	200.239,00
a) Presupuestarios	323.717,05	7.013,35	43.994,00	198.252,00
b) No Presupuestarios	2.108,13	-	-	1.988,00
c) AAPP	-	-	-	-
d) Pagos pendientes de aplicación	-	-	-	-
e) Por administración de recursos de otros entes	-	-	-	-
3. Acreedores	62.286,86	597.450,99	357.284,00	174.019,00
a) Presupuestarios	82,31	590.407,64	289.976,00	152.400,00
b) No Presupuestarios	62.204,55	-	64.609,00	-
c) AAPP	-	1.858,38	33,00	21.619,00
d) Cobros ptes. De aplicación	-	5.183,98	2.664,00	-
e) Fianzas y depósitos a largo plazo	-	0,99	2	-
f) Por administración de recursos de otros entes	-	-	-	-
4. Inversiones financieras temporales	0,96	-	-	1
5. Empréstitos y otras deudas a corto plazo	-	-	-	-
a) Empréstitos y otras emisiones	-	-	-	-
b) Préstamos recibidos y otros conceptos	-	-	-	-
6. Otras cuentas no bancarias	881.737,53	750.360,97	367.153,00	498.530,00
7. Tesorería	476,55	-	17.052,00	316,00
a) Caja	-	-	-	-
b) Banco de España	-	-	-	-
c) Otros bancos e instituciones de crédito	476,55	-	17.052,00	316
8. Ajustes por periodificación	-	-	-	-
TOTAL	1.270.327,08	1.354.825,31	785.483,00	873.105,00
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	-	84.498,22	-	87.622,00

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.7

CUADRO DE FINANCIACIÓN. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

FONDOS APLICADOS	2007	2006
1. Recursos aplicados en operaciones de gestión	8.114.053,55	7.439.319,00
a) Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
b) Aprovisionamientos	128.521,30	125.091,00
c) Servicios exteriores	1.925.456,96	1.705.336,00
d) Tributos	6.105,58	7.878,00
e) Gastos de personal	3.986.049,63	3.577.319,00
f) Prestaciones sociales	4.713,10	4.550,00
g) Transferencias y subvenciones	2.027.573,96	1.920.206,00
h) Gastos financieros	23.441,41	19.232,00
i) Otras pérdidas de gestión corriente y gastos excepcionales	12.191,61	79.707,00
j) Dotación provisiones de activos circulantes	-	-
2. Pagos pendientes de aplicación	-	-
3. Gastos de formalización de deudas	-	-
4. Adquisiciones y otras altas del inmovilizado	175.548,73	256.771,00
a) Destinados al uso general	-	12
b) I. Inmateriales	9.166,58	5.533
c) I. Materiales	166.379,95	251.219,00
d) I. Gestionadas	-	-
e) I. Financiera	2,20	7
f) Fianzas y depósitos constituidos a LP	-	-
5. Disminuciones directas de patrimonio	-	-
a) En adscripción	-	-
b) En cesión	-	-
c) Entregado al uso general	-	-
6. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	-	-
a) Empréstitos y otros pasivos	-	-
b) Por préstamos recibidos	-	-
c) Otros conceptos	-	-
7. Provisiones por riesgos y gastos	-	-
TOTAL APLICACIONES	8.239.602,28	7.696.090,00
EXCESO DE ORÍGENES S/APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)	-	-

Fuente: Cuenta General 2007.

CUADRO DE FINANCIACIÓN. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

	m€	
FONDOS OBTENIDOS	2007	2006
1. Recursos procedentes de operaciones de gestión	8.203.894,57	7.572.962,00
a) Ventas	-	-
b) Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
c) Impuestos directos y cotizaciones sociales	-	-
d) Impuestos indirectos	-	-
e) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales	62.551,13	73.617,00
f) Transferencias y subvenciones	8.117.252,70	7.402.712,00
g) Ingresos financieros	0,86	-
h) Otros ingresos de gestión corriente e ingresos excepcionales	24.089,88	96.626
i) Provisiones aplicadas de activos circulantes	-	-
2. Cobros pendientes de aplicación	-	-
3. Incrementos directos de patrimonio	-	-
a) En adscripción	-	-
b) En cesión	-	-
c) Otras aportaciones de entes matrices	-	-
4. Deudas a largo plazo	-	-
a) Empréstitos y pasivos análogos	-	-
b) Préstamos recibidos	-	-
c) Otros conceptos	-	-
5. Enajenaciones y otras bajas de inmovilizado	1.209,49	35.506,00
a) Destinados al uso general	-	-
b) I. Inmateriales	3,07	112,00
c) I. Materiales	1.204,22	35.391,00
d) I. Financieras	2,20	3,00
6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizados financieros	-	-
TOTAL ORÍGENES	8.205.104,06	7.608.468,00
EXCESO DE APLICACIONES S/ORÍGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)	84.498,22	87.622,00

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.8

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

M€						
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4/15	TOTAL
1	Gastos de Personal	151,77	137,10	5,16	359,48	379,31
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	111,39	74,89	5,68	0,11	42,29
3	Gastos financieros	22,25	-	-	-	22,25
4	Transferencias corrientes	13,48	83,46	0,12	-68,08	-137,94
6	Inversiones Reales	0,07	3,51	2,92	1,09	0,57
TOTAL		298,96	298,96	13,88	292,60	306,48

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.
Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR. SERVICIO ANDALUZ
DE SALUD (SAS).

CAPÍTULOS	2007				2006			
	C.	C.	O.	% O.R.	C.	C.	O.	% O.R.
	Inicial	Definitivo	Reconocidas	relat.	Inicial	Definitivo	Reconocidas	relat.
Capítulo I	3.615,26	3.994,57	3.990,74	49	3.476,21	3.589,29	3.581,89	48
Capítulo II	1.879,82	1.922,11	1.903,48	23	1.704,78	1.700,26	1.688,25	23
Capítulo III	1,25	23,50	23,44	-	1,25	43,85	43,83	1
Capítulo IV	2.160,90	2.022,96	2.018,39	25	2.062,70	1.908,16	1.907,46	25
OP. Corrientes	7.657,23	7.963,14	7.936,05	98	7.244,94	7.241,56	7.221,43	96
Capítulo VI	310,77	311,33	171,14	2	285,29	307,12	255,71	3
Capítulo VII	16,68	16,68	10,94	-	12,28	16,78	16,29	-
OP. Capital	327,45	328,01	182,08	2	297,57	323,90	272,00	4
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	7.984,68	8.291,15	8.118,13	100	7.542,51	7.565,46	7.493,43	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.9

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

M€

CAPÍTULOS	2007				2006			
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN r elat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	46,90	85,05	57,40	1	61,99	92,97	72,10	1
Cap.IV Transf. Corrientes	7.608,84	7.839,60	7.261,50	96	7.181,26	7.128,88	6.854,96	96
Cap.V Ingres. Patrimoniales	1,49	1,45	1,03	-	1,69	1,22	0,82	-
Operaciones Corrientes	7.657,23	7.926,10	7.319,93	97	7.244,94	7.223,07	6.927,88	97
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	327,45	277,65	231,56	3	297,57	273,84	229,06	3
Operaciones de Capital	327,45	277,65	231,56	3	297,57	273,84	229,06	3
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	0,01	0,01	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	0,01	0,01	-
TOTAL	7.984,68	8.203,75	7.551,49	100	7.542,51	7.496,92	7.156,95	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.10

PRESUPUESTO DE GASTOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

CAPÍTULOS	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)= (2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	M€
I.G. PERSONAL	3.994,57	3.990,74	3.990,67	0,07	100	100	100	
II. G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	1.922,11	1.903,48	1.389,65	513,83	99	73	72	
III. GASTOS FINANCIEROS	23,50	23,44	23,43	0,01	100	100	100	
IV. TRANSF. CORRIENTES	2.022,96	2.018,39	1.999,13	19,26	100	99	99	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.963,14	7.936,05	7.402,88	533,17	100	93	93	
VI. INVERSIONES REALES	311,33	171,14	95,40	75,74	55	56	31	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,68	10,94	4,94	6,00	66	45	30	
OPERACIONES DE CAPITAL	328,01	182,08	100,34	81,74	56	55	31	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.291,15	8.118,13	7.503,22	614,91	98	92	90	
TOTAL GENERAL	8.291,15	8.118,13	7.503,22	614,91	98	92	90	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.11

PRESUPUESTO DE INGRESOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

CAPÍTULOS	M€							
	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	57,06	85,05	57,40	27,65	149	101	67	33
IV. TRANSF. CORRIENTES	7.901,14	7.839,60	7.261,50	578,10	99	92	93	7
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1,49	1,45	1,03	0,42	97	69	71	29
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.959,69	7.926,10	7.319,93	606,17	100	92	92	8
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	331,46	277,65	231,56	46,09	84	70	83	17
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	331,46	277,65	231,56	46,09	84	70	83	17
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.291,15	8.203,75	7.551,49	652,26	99	91	92	8
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	8
TOTAL GENERAL	8.291,15	8.203,75	7.551,49	652,26	99	91	92	8

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.12

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESÍDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/07	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5) = (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	M€	
						(6) = (4)*100/(3) CUMPLIMIENTO	%GRADO CUMPLIMIENTO
1998	0,09	0,10	-	-	-	-	-
1999	0,13	-	0,13	-	0,13	-	-
2000	-	-	-	-	-	-	-
2001	-	-	-	-	-	-	-
2002	0,01	-	0,01	-	0,01	-	-
2003	0,02	-	0,02	-	0,02	-	-
2004	0,01	-	0,01	-	0,01	-	-
2005	0,03	-	0,03	-	0,03	-	-
2006	379,57	-	379,56	379,00	0,56	-	99,85
TOTAL GENERAL	379,86	0,10	379,76	379,00	0,76		99,85

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.1.13

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULO.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO A 1/1/07	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) PENDIENTE COBRO FIN MES	M€	
						(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO	
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	45,10	10,59	34,51	18,92	15,59	55	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	428,08	1,44	426,64	259,48	167,16	61	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,86	0,12	0,74	0,23	0,51	31	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	474,04	12,15	461,89	278,63	183,26	60	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44,78	-	44,78	44,78	-	100	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	44,78	0,00	44,78	44,78	-	100	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	518,82	12,15	506,67	323,41	183,26	64	
TOTAL GENERAL	518,82	12,15	506,67	323,41	183,26	64	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.2.1

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

			m€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	61.104,86
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	15.757,42
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	19.685,13	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.567,20	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.005,20
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	119.252,33	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	87.867,48
AHORRO	31.384,85		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	21.105,81
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	787.797,19	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	779.989,09
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	787.797,19	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	801.094,90
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	18.087,14		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	18.087,14		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	18.087,14		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.2.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. COBROS	1.835.842,89	
- (+) Del Presupuesto Corriente	544.628,27	
- (+) De Presupuestos Cerrados	365.562,34	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	925.652,28	
2.- PAGOS	1.802.765,46	
- (+) Del Presupuesto Corriente	456.745,33	
- (+) De Presupuestos Cerrados	419.372,03	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	926.648,10	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	33.077,41	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	27.623,45	
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	60.700,86	

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	372.851,44	
- (+) Del Presupuesto Corriente	362.421,24	
- (+) De Presupuestos Cerrados	6.978,15	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	4.270,23	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	818,18	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	433.552,29	
- (+) Del Presupuesto Corriente	432.217,03	
- (+) De Presupuestos Cerrados	53,19	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.282,07	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	60.700,86	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.2.3

**VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES Y DE CAPITAL. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).**

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	21.105,81	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	33.077,42	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	12.270,61
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	1.065,48	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	69,66
TOTAL INCREMENTOS	55.248,71	TOTAL INCREMENTOS	12.340,27
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	21.802,63		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL DISMINUCIONES	21.802,63	TOTAL DISMINUCIONES	-
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	33.446,08	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	12.340,27

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.2.4

BALANCE DE SALDOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

				m€			
Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	74.658,70	53.552,90	A	Fondos Propios	74.658,70	53.552,90
	I Inv. destinadas uso gral.	29,02	29,02		I Patrimonio	53.552,89	32.486,34
	Infraestr. y b. uso gral.	29,02	29,02		Patrimonio	53.552,89	32.486,34
	B.patrim hist art y cult.	-	-		III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	II Inmov. Inmateriales	20.754,13	14.625,31		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Gtos. invest. y dlo.	68,72	68,72		IV Resultado del ejercicio	21.105,81	21.066,56
	Aplicaciones informáticas	1.099,38	1.041,94	C	Acreedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	-	-				
	Otro inmovilizado	19.586,03	13.514,65		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	III Inmov. Materiales	53.875,55	38.898,57		II Otras deudas a L/P	-	-
	Terrenos y construcciones	14.486,39	11.796,20	D	Acreedores a c/p	434.370,48	422.030,19
	Instalaciones técnicas	5.739,98	4.574,96				
	Uillaje y mobiliario	10.911,11	8.850,06		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Otro inmovilizado	22.738,07	13.677,35		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	V Inversiones fras. permanentes	-	-		III Acreedores	434.370,48	422.030,19
	Otras inv.y ctos. a l/p	-	-		Acreedores presupuestarios	432.270,23	419.999,61
C	Activo Circulante	434.370,48	422.030,19	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	I Existencias	-	-		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	II Deudores	371.796,05	392.533,18		III Acreedores	434.370,48	422.030,19
	1 Deudores Prespto.	369.399,40	391.202,01		Acreedores presupuestarios	432.270,23	419.999,61
	2 Deudores no Prespto.	2.396,65	1.331,17		Acreedores no presupuestarios	973,21	983,02
	4 Otros Deudores	-	-		Administraciones públicas	1.123,65	1.047,56
	III Inv. Financ. Temporales	-	-		Otros acreedores	-	-
	IV Tesorería	62.574,43	29.497,01		Fianzas y depositos a c/p	3,39	-
	TOTAL ACTIVO	509.029,18	475.583,09		TOTAL PASIVO	509.029,18	475.583,09

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.2.5

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

		m€				
CUENTAS		2.007	2.006	CUENTAS		
		2.007	2.006	2.007	2.006	
A) GASTOS		886.518,09	807.741,65	B) INGRESOS	907.623,90	828.808,20
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.		76.862,28	75.175,31	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
A) GASTOS DE PERSONAL		61.104,86	57.754,93	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS		49.940,41	45.504,23	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES		11.164,45	12.250,70	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES		-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.		-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO		-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.		-	-	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN		15.757,42	17.420,25	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES		15.601,98	17.268,41	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS		155,44	151,84	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL. ACT.	-	-
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.		-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES		-	0,13	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA.	19.685,13	17.402,50
F 1) POR DEUDAS		-	0,13	A) REINTEGROS	19.685,13	17.402,50
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA.		-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA		-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	-	-
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO		-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	-	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		790.994,29	732.315,46	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES		11.005,20	5.273,54	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.108,80	4.445,70	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL		775.880,29	722.596,22	F 1) OTROS INTERESES	-	-
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		18.661,52	250,88	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS.	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.		-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO		-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	887.364,38	794.807,96
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS		-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.567,20	95.204,50
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.		18.661,52	250,88	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
				C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	787.797,18	699.603,46
				D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
				4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	574,39	16.597,74
				A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
				B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
				C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	0,36
				D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	574,39	16.597,38
DESAHORRO				AHORRO	21.105,81	21.066,55

Fuente: Cuenta General 2006.

ANEXO XXII.17.2.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

						m€
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4/I5	TOTAL
1	Gastos de Personal	2.234,82	2.234,82	-	984,20	984,20
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	1.512,00	2.301,67	1.111,62	-	321,95
3	Gastos financieros	-	-	-	-	-
4	Transferencias corrientes	1.955,00	1.955,00	114,06	2.739,19	2.853,25
6	Inversiones Reales	5.443,66	9.853,99	4.602,28	861,92	1.053,87
7	Transferencias de capital	257.871,23	252.671,23	180.748,96	55.033,39	240.982,35
TOTAL		269.016,71	269.016,71	186.576,92	59.618,70	246.195,62

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

									m€
CAPÍTULOS	2007				2006				
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	
Capítulo I	65.518,60	66.502,79	61.104,86	7	87.435,73	65.821,00	57.754,93	7	
Capítulo II	18.828,60	19.150,53	15.757,42	2	14.074,60	20.150,95	17.420,25	2	
Capítulo III	-	-	-	-	-	0,13	0,13	-	
Capítulo IV	15.220,00	18.073,25	11.005,20	1	9.400,00	6.664,27	5.276,29	1	
OP. Corrientes	99.567,20	103.726,57	87.867,48	10	110.910,33	92.636,35	80.451,60	10	
Capítulo VI	34.550,20	35.604,09	21.105,81	2	35.236,82	41.806,21	21.190,77	3	
Capítulo VII	817.225,13	1.058.207,49	779.989,09	88	775.688,57	964.310,87	727.039,17	88	
OP. Capital	851.775,33	1.093.811,58	801.094,90	90	810.925,39	1.006.117,08	748.229,94	90	
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-	
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	951.342,53	1.197.538,15	888.962,38	100	921.835,72	1.098.753,43	828.681,54	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.2.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

CAPÍTULOS	2007				2006				m€
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	-	19.685,13	15.486,55	3	-	17.402,50	13.691,44	3	-
Cap.IV Transf. Corrientes	99.567,20	99.567,20	52.272,78	10	110.910,33	95.204,50	46.591,37	11	-
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Corrientes	99.567,20	119.252,33	67.759,33	12	110.910,33	112.607,00	60.282,81	14	
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Cap. VII Transf. de capital	851.775,33	787.797,18	476.868,94	88	810.925,39	699.603,46	381.283,45	86	-
Operaciones de Capital	851.775,33	787.797,18	476.868,94	88	810.925,39	699.603,46	381.283,45	86	
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	951.342,53	907.049,51	544.628,27	100	921.835,72	812.210,46	441.566,26	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.2.8

PRESUPUESTO DE GASTOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

CAPÍTULOS	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I.G. PERSONAL	66.502,79	61.104,86	61.104,86	-	92	100	-
II. G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	19.150,53	15.757,42	13.327,88	2.429,54	82	85	18
III. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-
IV. TRANSF. CORRIENTES	18.073,25	11.005,20	5.163,18	5.842,02	61	47	113
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	103.726,57	87.867,48	79.595,92	8.271,56	85	91	10
VI. INVERSIONES REALES	35.604,09	21.105,81	9.008,77	12.097,04	59	43	134
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.058.207,49	779.989,09	368.140,65	411.848,44	74	47	112
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.093.811,58	801.094,90	377.149,42	423.945,48	73	47	112
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.197.538,15	888.962,38	456.745,34	432.217,04	74	51	95
TOTAL GENERAL	1.197.538,15	888.962,38	456.745,34	432.217,04	74	51	95

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.2.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€	
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	-	19.685,13	15.486,55	4.198,58	-	-	79	21		
IV. TRANSF. CORRIENTES	104.516,26	99.567,20	52.272,78	47.294,42	95	50	53	48		
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.516,26	119.252,33	67.759,33	51.493,00	114	65	57	43		
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.093.021,89	787.797,18	476.868,94	310.928,24	72	44	61	39		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.093.021,89	787.797,18	476.868,94	310.928,24	72	44	61	39		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.197.538,15	907.049,51	544.628,27	362.421,24	76	45	60	40		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-		
TOTAL GENERAL	1.197.538,15	907.049,51	544.628,27	362.421,24	76	45	60	40		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.2.10

**RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESÍDUOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).**

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/07	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)= (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
2004	128,87	117,25	11,62	-	11,62	-
2005	44,28	7,21	37,07	-	37,07	-
2006	419.826,47	449,92	419.376,54	419.372,03	4,51	100
TOTAL GENERAL	419.999,61	574,39	419.425,23	419.372,03	53,20	100

Fuente: Cuenta General 2007.

m€

ANEXO XXII.17.2.11

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOOS.
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

CAPÍTULOS	TOTAL PDTE.COBRRO A 1/1/07	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRRO FIN MES	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
III. TASAS, PRECIOS PUBLIC. Y OTROS I.	7.862,44	208,85	7.653,59	675,45	6.978,14	9
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.613,13	-	48.613,13	48.613,13	-	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	56.475,57	208,85	56.266,72	49.288,58	6.978,14	88
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	334.726,44	18.452,67	316.273,77	316.273,77	-	100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	334.726,44	18.452,67	316.273,77	316.273,77	-	100
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	391.202,01	18.661,52	372.540,49	365.562,35	6.978,14	98
TOTAL GENERAL	391.202,01	18.661,52	372.540,49	365.562,35	6.978,14	98

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.1

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

		m€	
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	26.631,97
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	19.889,10
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	23.300,67	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.069,54	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.167,74
V. INGRESOS PATRIMONIALES	544,88	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	50.915,09	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	47.688,81
AHORRO	3.226,28		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.631,71	VI. INVERSIONES REALES	302.086,16
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	315.439,32	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.165,39
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	317.071,02	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	313.251,55
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	7.045,76		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	7.045,76		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.045,76		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. COBROS	588.717,27	
- (+) Del Presupuesto Corriente	165.290,36	
- (+) De Presupuestos Cerrados	125.553,56	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	297.873,35	
2.- PAGOS	578.309,09	
- (+) Del Presupuesto Corriente	120.318,47	
- (+) De Presupuestos Cerrados	160.556,64	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	297.433,98	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	10.408,20	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	19.397,85	
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	29.806,05	

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	211.445,09	
- (+) Del Presupuesto Corriente	202.695,77	
- (+) De Presupuestos Cerrados	6.599,01	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	3.367,13	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	1.216,82	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	241.251,14	
- (+) Del Presupuesto Corriente	240.621,91	
- (+) De Presupuestos Cerrados	0,17	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	629,06	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	29.806,05	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.3

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES Y DE CAPITAL. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	302.086,16	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	10.408,20	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	80.065,27
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	70.090,82		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL INCREMENTOS	382.585,18	TOTAL INCREMENTOS	80.065,27
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.631,73	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	-	DISMINUCIONES DE SALDO OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	825,47	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	386,10
TOTAL DISMINUCIONES	2.457,20	TOTAL DISMINUCIONES	386,10
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	380.127,98	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	79.679,17

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.4

BALANCE DE SALDOS. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

						m€	
Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	565.448,06	264.726,68	A	Fondos Propios	566.892,38	264.811,84
	I Inv. destinadas uso gal.	87.274,99	42.446,50		I Patrimonio	264.811,84	40.972,55
	Infraestr. y b. uso gal.	87.274,99	42.446,50		Patrimonio	264.811,84	40.972,55
	B.patrim. hist. art. y cult.	-	-		III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	II Inmov. Inmateriales	27.380,62	11.566,24		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Gtos. invest. y dlo.	3.191,80	1.787,85		IV Resultado del ejercicio	302.080,54	223.839,29
	Aplicaciones informáticas	529,30	74,08	C	Acreedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	-	-				
	Otro inmovilizado	23.659,52	9.704,31				
	III Inmov. Materiales	450.792,45	210.713,94		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Terrenos y construcciones	447.225,06	209.633,12		II Otras deudas a L/P	-	-
	Instalaciones técnicas	320,68	241,61				
	Utillaje y mobiliario	489,97	362,00		D Acreedores a c/p	242.477,84	162.798,66
	Otro inmovilizado	2.756,74	477,21		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	V Inversiones fras. permanentes	-	-		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	Otras inv.y ctos. a l/p	-	-				
C	Activo Circulante	243.922,16	162.883,82		III Acreedores	242.477,84	162.798,66
	I Existencias	-	-		Acreeedores presupuestarios	240.628,28	160.556,80
	II Deudores	212.239,49	141.609,35		Acreeedores no presupuestarios	1.359,22	1.445,22
	1 Deudores Prespto.	209.294,78	139.203,96		Administraciones públicas	478,80	413,80
	2 Deudores no Prespto.	2.944,71	2.405,39		Otros acreedores	11,54	382,84
	4 Otros Deudores	-	-		Fianzas y depositos a c/p	-	-
	III Inv. Financ. Temporales	-	-				
	IV Tesorería	31.682,67	21.274,47				
	TOTAL ACTIVO	809.370,22	427.610,50		TOTAL PASIVO	809.370,22	427.610,50

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.5

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

				m€	
CUENTAS	2.007	2.006	CUENTAS	2.007	2.006
A) GASTOS	65.905,58	46.597,25	B) INGRESOS	367.986,13	270.436,53
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	46.521,07	40.557,31	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	22.875,46	19.038,24
A) GASTOS DE PERSONAL	26.631,97	23.820,13	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	6.277,54	8.511,58
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	21.526,32	20.547,12	A 1) IMPUESTO S/ SUCE. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	5.105,65	3.273,01	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	6.277,54	-
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	-	-	A 6) TASAS FISCALES	-	8.511,58
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	19.889,10	16.737,18	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	15.535,04	13.049,51	B) PRESTACIONES SOCIALES	16.597,92	10.526,66
E 2) TRIBUTOS	4.354,06	3.687,67	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL. ACT.	16.339,80	10.397,38
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	258,12	129,28
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2.601,81	1.985,54
F 1) POR DEUDAS	-	-	A) REINTEGROS	1.654,45	2,59
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	782,94	1.846,52
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	782,94	1.846,52
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	12.333,13	3.679,58	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL.	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	1.167,74	15,19	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.165,39	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	164,42	136,43
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	3.664,39	F 1) OTROS INTERESES	164,42	136,43
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	7.051,38	2.360,36	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	342.508,86	249.412,75
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.069,54	23.967,53
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	7.051,38	2.360,36	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	315.439,32	225.445,22
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	-
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	-
DESAHORRO			AHORRO	302.080,55	223.839,28

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

						m€
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4/I5	TOTAL
1	Gastos de Personal	4.227,29	4.227,29	-	-4.120,87	-4.120,87
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	1.442,00	1.442,00	-	-	-
3	Gastos Financieros	-	-	-	-	-
4	Transferencias corrientes	-	-	-	-	-
6	Inversiones Reales	10.390,00	17.628,94	180.667,21	27.830,62	201.258,89
7	Transferencias de capital	11.228,94	3.990,00	-	-	7.238,94
TOTAL		27.288,23	27.288,23	180.667,21	23.709,75	204.376,96

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.
Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

					m€			
CAPÍTULOS	2007				2006			
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.
Capítulo I	32.650,24	28.529,37	26.631,97	7	42.958,30	43.284,76	23.820,12	8
Capítulo II	21.829,23	21.829,22	19.889,11	6	18.766,24	18.755,41	16.737,17	6
Capítulo III	-	-	-	-	-	15,02	5,82	-
Capítulo IV	1.258,41	1.258,41	1.167,74	-	40,00	40,00	15,19	-
OP. Corrientes	55.737,88	51.617,00	47.688,82	13	61.764,54	62.095,19	40.578,30	14
Capítulo VI	405.183,71	606.442,61	302.086,16	84	391.750,00	542.414,93	245.312,72	85
Capítulo VII	7.520,00	14.758,94	11.165,39	3	5.631,76	4.231,76	3.664,39	1
OP. Capital	412.703,71	621.201,55	313.251,55	87	397.381,76	546.646,69	248.977,11	86
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	468.441,59	672.818,55	360.940,37	100	459.146,30	608.741,88	289.555,41	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

CAPÍTULOS	2007				2006				m€
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	23.929,65	23.300,67	10.991,85	7	23.650,34	20.360,85	4.438,59	3	
Cap.IV Transf. Corrientes	31.208,71	27.069,54	11.313,16	7	37.606,62	23.967,53	9.679,35	7	
Cap.V Ingres. Patrimoniales	599,52	544,88	270,47	-	507,58	662,94	245,75	-	
Operaciones Corrientes	55.737,88	50.915,09	22.575,48	14	61.764,54	44.991,32	14.363,69	11	
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	1.631,73	1.631,73	1	-	-	-	-	
Cap. VII Transf. de capital	412.703,71	315.439,32	141.083,16	85	397.381,76	225.445,22	121.823,09	89	
Operaciones de Capital	412.703,71	317.071,05	142.714,89	86	397.381,76	225.445,22	121.823,09	89	
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	
Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	468.441,59	367.986,14	165.290,37	100	459.146,30	270.436,54	136.186,78	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.8
PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

CAPÍTULOS	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)= (2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	m€
I.G. PERSONAL	28.529,37	26.631,97	26.631,97	-	93	100	-	
II. G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	21.829,22	19.889,11	16.153,73	3.735,38	91	81	23	
III. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	
IV. TRANSF. CORRIENTES	1.258,41	1.167,74	853,81	313,93	93	73	37	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	51.617,00	47.688,82	43.639,51	4.049,31	92	92	9	
VI. INVERSIONES REALES	606.442,61	302.086,16	75.817,39	226.268,77	50	25	298	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.758,94	11.165,39	861,56	10.303,83	76	8	1.196	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	621.201,55	313.251,55	76.678,95	236.572,60	50	24	309	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	672.818,55	360.940,37	120.318,46	240.621,91	54	33	200	
TOTAL GENERAL	672.818,55	360.940,37	120.318,46	240.621,91	54	33	200	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCION	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) %GRADO PENDIENTE	m€
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	23.929,64	23.300,67	10.991,85	12.308,82	97	46	47	53
IV. TRANSF. CORRIENTES	27.087,84	27.069,54	11.313,16	15.756,38	100	42	42	58
V. INGRESOS PATRIMONIALES	599,52	544,88	270,47	274,41	91	45	50	50
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.617,00	50.915,09	22.575,48	28.339,61	99	44	44	56
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	1.631,73	1.631,73	0,00				
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	621.201,55	315.439,32	141.083,16	174.356,16	51	23	45	55
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	621.201,55	317.071,05	142.714,89	174.356,16	51	23	45	55
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	672.818,55	367.986,14	165.290,37	202.695,77	55	25	45	55
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	672.818,55	367.986,14	165.290,37	202.695,77	55	25	45	55

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.10

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESÍDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).

EJERCICIO	(1)		(2)	(3)		(4)	(5) = (3)-(4)	(6) = (4)*100/(3)
	TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/07			TOTAL FASE "O" 31/12	TOTAL PAGOS REALIZADOS			
2006	160.556,81	-	-	160.556,81	160.556,64	0,17	100	
TOTAL GENERAL	160.556,81	-	-	160.556,81	160.556,64	0,17	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.3.11

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULO.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA).**

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO A 1/1/07	(2) ANULACIONES RECTIFIC./	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) PENDIENTE FIN MES	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO	m€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS IN.	20.876,47	7.051,38	13.825,09	7.226,07	6.599,02	52	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.288,18	-	14.288,18	14.288,18	-	100	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	417,19	-	417,19	417,19	-	100	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.581,84	7.051,38	28.530,46	21.931,44	6.599,02	77	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	103.622,13	-	103.622,13	103.622,13	-	100	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	103.622,13	-	103.622,13	103.622,13	-	100	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	139.203,97	7.051,38	132.152,59	125.553,56	6.599,03	95	
TOTAL GENERAL	139.203,97	7.051,38	132.152,59	125.553,56	6.599,03	95	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.1

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	-
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	-
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	394,73	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	7.587,20	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.981,93	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	-
AHORRO	7.981,93		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	938,01	VI. INVERSIONES REALES	6.664,69
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.666,83	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.022,03
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	80.604,84	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	86.686,72
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.900,05		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.900,05		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.900,05		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. COBROS	107.229,47	
- (+) Del Presupuesto Corriente	22.250,88	
- (+) De Presupuestos Cerrados	32.094,24	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	52.884,35	
2.- PAGOS	105.652,07	
- (+) Del Presupuesto Corriente	18.379,10	
- (+) De Presupuestos Cerrados	34.241,23	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	53.031,74	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	1.577,40	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	2.109,38	
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	3.686,78	

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	67.008,93	
- (+) Del Presupuesto Corriente	66.335,88	
- (+) De Presupuestos Cerrados	325,71	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	444,39	
- (-) De Dudoso cobro	97,05	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	70.695,71	
- (+) Del Presupuesto Corriente	68.307,62	
- (+) De Presupuestos Cerrados	11,47	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	2.376,62	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	3.686,78	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.3

**VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES Y DE CAPITAL. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).**

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	6.664,69	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	1.577,40	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	34.066,37
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	32.748,50		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	131,03	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL INCREMENTOS	41.121,62	TOTAL INCREMENTOS	34.066,37
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	938,01	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	16,36
TOTAL DISMINUCIONES	938,01	TOTAL DISMINUCIONES	16,36
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	40.183,61	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	34.050,01

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.4

BALANCE DE SALDO. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).

m€

Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	127.949,39	122.264,43	A	Fondos Propios	128.064,97	121.931,37
	I Inv. destinadas uso gral.	129.837,64	126.791,90		I Patrimonio	121.931,37	113.039,74
	Infraestr. y b. uso gral.	129.068,06	126.022,32		Patrimonio	121.931,37	113.039,74
	Terrenos y bienes naturales	769,58	769,58		III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	II Inmov. Inmateriales	2.831,47	2.831,47		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Gtos. invest. y dilo.	409,36	409,36		IV Resultado del ejercicio	6.133,60	8.891,63
	Aplicaciones informáticas	-	-	C	Acreeedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	-	-				
	Otro inmovilizado	2.422,11	2.422,11				
	III Inmov. Materiales	-5.204,04	-7.843,26		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Terrenos y construcciones	-5.434,93	-8.074,15		II Otras deudas a L/P	-	-
	Instalaciones técnicas	230,89	230,89	D	Acreeedores a c/p	70.696,03	36.646,02
	Uillaje y mobiliario	-	-				
	Otro inmovilizado	-	-		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	V Inversiones fras. permanentes	484,32	484,32		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	Otras inv.y ctos. a l/p	484,32	484,32		III Acreeedores	70.696,03	36.646,02
C	Activo Circulante	70.811,61	36.312,96		Acreeedores presupuestarios	68.319,40	34.253,03
	I Existencias	-	-		Acreeedores no presupuestarios	0,01	11,28
	II Deudores	67.124,83	34.203,58		Administraciones públicas	1.761,08	1.762,31
	1 Deudores Prespto.	66.661,59	34.222,96		Otros acreeedores	-	3,86
	2 Deudores no Prespto.	560,29	387,54		Fianzas y depositos a c/p	615,54	615,54
	4 Otros Deudores	-	-				
	5. Provisiones	-97,05	-406,92				
	III Inv. Financ. Temporales	-	-				
	IV Tesorería	3.686,78	2.109,38				
	TOTAL ACTIVO	198.761,00	158.577,39		TOTAL PASIVO	198.761,00	158.577,39

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.5

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).

				m€	
CUENTAS		2.007	2.006	CUENTAS	
		2.007	2.006	2.007	2.006
A) GASTOS		81.515,18	57.655,68	B) INGRESOS	87.648,77 66.547,31
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.		-309,87	406,92	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	34,94 89,85
A) GASTOS DE PERSONAL		-	-	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	0,13 0,82
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS		-	-	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	- -
A 2) CARGAS SOCIALES.		-	-	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	- -
B) PRESTACIONES SOCIALES		-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	- -
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.		-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	- -
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO		-309,87	406,92	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	0,13 -
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.		309,87	406,92	A 6) TASAS FISCALES	- 0,82
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN		-	-	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	- -
E 1) SERVICIOS EXTERIORES		-	-	B) PRESTACIONES SOCIALES	34,81 89,03
E 2) TRIBUTOS		-	-	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL. ACT.	0,38 0,06
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.		-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	34,43 88,97
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES		-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	7.946,98 9.133,85
F 1) POR DEUDAS		-	-	A) REINTEGROS	377,67 850,99
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA		-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD.	- -
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA		-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	7.566,84 8.271,22
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO		-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	7.566,84 8.271,22
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		80.022,03	51.860,68	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	- -
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	- -
B) SUBVENCIONES CORRIENTES		-	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	- -
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.485,06	800,00	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS.	2,47 11,64
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL		73.536,97	51.060,68	F 1) OTROS INTERESES	2,47 11,64
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		1.803,02	5.388,08	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS.	- -
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.		-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	- -
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO		-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	79.666,83 51.552,38
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS		-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- -
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.		1.803,02	5.388,08	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	- -
				C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.666,83 51.552,38
				D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	- -
				4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	0,02 5.771,23
				A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	- -
				B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	- -
				C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	- 492,13
				D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	0,02 5.279,10
DESAHORRO				AHORRO	6.133,59 8.891,63

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)

							m€
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4/5	TOTAL	
1	Gastos de Personal	-	-	-	-	-	
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	-	-	-	-	-	
4	Transferencias corrientes	-	-	-	-	-	
6	Inversiones Reales	-	5.150,06	1.463,87	-6.350,14	-10.036,33	
7	Transferencias de capital	5.450,06	300,00	41.985,54	-5.489,79	41.645,81	
TOTAL		5.450,06	5.450,06	43.449,41	-11.839,93	31.609,48	

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR. INSTITUTO ANDALUZ
DE REFORMA AGRARIA (IARA).

										m€
CAPÍTULOS	2007				2006					
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.		
Capítulo I	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo II	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo III	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo IV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
OP. Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo VI	20.399,95	10.363,61	6.664,69	8	23.364,31	15.650,22	8.836,11	15		
Capítulo VII	67.376,07	109.021,89	80.022,03	92	60.885,31	114.854,60	51.860,68	85		
OP. Capital	87.776,02	119.385,50	86.686,72	100	84.249,62	130.504,82	60.696,79	100		
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	87.776,02	119.385,50	86.686,72	100	84.249,62	130.504,82	60.696,79	100		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).

CAPÍTULOS	m€							
	2007				2006			
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	40,41	394,73	394,73	2	64,00	863,51	206,00	1
Cap.IV Transf. Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.V Ingres. Patrimoniales	8.813,08	7.587,20	7.562,42	34	8.882,33	8.360,19	8.276,03	30
Operaciones Corrientes	8.853,49	7.981,93	7.957,15	36	8.946,33	9.223,70	8.482,03	30
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	938,01	938,01	4	3.500,00	29,68	29,68	-
Cap. VII Transf. de capital	78.922,53	79.666,83	13.355,73	60	71.803,29	51.552,38	19.499,00	70
Operaciones de Capital	78.922,53	80.604,84	14.293,74	64	75.303,29	51.582,06	19.528,68	70
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	87.776,02	88.586,77	22.250,89	100	84.249,62	60.805,76	28.010,71	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.8

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).

CAPÍTULOS	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	m€
VI. INVERSIONES REALES	10.363,61	6.664,69	449,58	6.215,11	64	7	4	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	109.021,89	80.022,03	17.929,52	62.092,51	73	22	16	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	119.385,50	86.686,72	18.379,10	68.307,62	73	21	15	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	119.385,50	86.686,72	18.379,10	68.307,62	73	21	15	
TOTAL GENERAL	119.385,50	86.686,72	18.379,10	68.307,62	73	21	15	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE	m€	
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	40,41	394,73	394,73	-	977	977	100	100	-	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	8.813,08	7.587,20	7.562,42	24,78	86	86	100	100	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.853,49	7.981,93	7.957,15	24,78	90	90	100	100	-	-
VI. ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	-	938,01	938,01	-	-	-	100	100	-	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.532,01	79.666,83	13.355,73	66.311,10	72	12	17	17	83	83
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	110.532,01	80.604,84	14.293,74	66.311,10	73	13	18	18	82	82
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	119.385,50	88.586,77	22.250,89	66.335,88	74	19	25	25	75	75
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	119.385,50	88.586,77	22.250,89	66.335,88	74	19	25	25	75	75

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.10

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESÍDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS.
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/07	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)= (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
1998	0,02	-	-	-	-	-
2000	1,17	-	1,17	-	1,17	-
2002	10,30	-	10,30	-	10,30	-
2006	34.241,23	-	34.241,23	34.241,23	-	100
TOTAL GENERAL	34.252,72	-	34.252,70	34.241,23	11,47	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.4.11

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULO.
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA).

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO A 1/1/07	(2) ANULACIONES RECTIFIC./	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO FIN MES	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	1.064,44	962,83	101,61	4,55	97,06	4
V. INGRESOS PATRIMONIALES	472,85	207,89	264,96	36,29	228,67	14
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.537,29	1.170,72	366,57	40,84	325,73	11
VI. ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	503,53	503,53	-	-	-	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.075,92	22,54	32.053,38	32.053,38	-	100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	32.579,45	526,07	32.053,38	32.053,38	-	100
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	34.116,74	1.696,79	32.419,95	32.094,22	325,73	99
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	106,22	106,22	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	106,22	106,22	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	34.222,96	1.803,01	32.419,95	32.094,22	325,73	99

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.1

INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA,
ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICAESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA
PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	27.078,35
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	6.590,03
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	608,76	III. INTERESES	0,28
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.495,98	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	5,05	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	34.109,79	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	33.668,66
AHORRO	441,13		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	19.194,88
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.249,04	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.499,80
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	24.249,04	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	24.694,68
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-4,51		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-4,51		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-4,51		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. COBROS	128.379,65	
- (+) Del Presupuesto Corriente	54.966,91	
- (+) De Presupuestos Cerrados	3.947,11	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	69.465,63	
2.- PAGOS	127.089,28	
- (+) Del Presupuesto Corriente	50.329,87	
- (+) De Presupuestos Cerrados	7.443,77	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	69.315,64	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	1.290,37	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	3.435,84	
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	4.726,21	

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	3.860,82	
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.391,92	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.594,58	
- (-) De Dudoso cobro	0,00	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	1.125,68	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	8.587,03	
- (+) Del Presupuesto Corriente	8.033,47	
- (+) De Presupuestos Cerrados	3,68	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	549,88	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	4.726,21	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.3

**VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES Y DE CAPITAL. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA,
ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).**

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	19.194,88	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	1.290,38		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	-	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	584,90
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	92,99	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	242,99
TOTAL INCREMENTOS	20.578,25	TOTAL INCREMENTOS	827,89
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	555,19		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL DISMINUCIONES	555,19	TOTAL DISMINUCIONES	-
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	20.023,06	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	827,89

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.4

BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA,
ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

								m€
Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006	
A	Inmovilizado	72.037,77	52.846,71	A	Fondos Propios	72.034,71	52.844,34	
	II Inv. destinadas uso gral.	149,64	146,66		IPatrimonio	52.844,34	33.414,77	
	Infraestr. y b. uso gral.	149,64	146,66		Patrimonio	52.844,34	33.414,77	
	B.patrim. hist. Art. y cult.	-	-		III Resultados ejercicios anteriores	-	-	
	III Inmov. Inmateriales	50.040,58	36.901,89		Resultados positivos de ej.anter.	-	-	
	Gtos. invest. y dlo.	48.227,53	36.809,05		IV Resultado del ejercicio	19.190,37	19.429,57	
	Aplicaciones informáticas	54,08	54,08	C	Acreeedores a L/P	-	-	
	Propiedad intelectual	2,20	-					
	Otro inmovilizado	1.756,77	38,76		IEmisión de oblig. y bonos	-	-	
	III Inmov. Materiales	21.786,55	15.738,16		II Otras deudas a L/P	-	-	
	Terrenos y construcciones	5.878,76	4.838,15		D Acreeedores a c/p	9.715,77	8.887,89	
	Instalaciones técnicas	11.555,71	8.096,45					
	Utillaje y mobiliario	1.376,27	684,20		IEmisión de oblig. y otros val. neg.	-	-	
	Otro inmovilizado	2.975,81	2.119,36		II Deudas con entidades de crédito	-	-	
	V Inversiones fras. permanentes	61,00	60,00		III Acreeedores	9.715,77	8.887,89	
	Otras inv.y ctos. a l/p	61,00	60,00		Acreeedores presupuestarios	8.037,15	7.452,24	
C	Activo Circulante	9.712,71	8.885,52		Acreeedores no presupuestarios	1.127,23	947,80	
	IExistencias	-	-		Administraciones públicas	548,00	484,49	
	II Deudores	3.519,21	3.982,40		Otros acreeedores	3,39	3,36	
	1 Deudores Prespto.	3.391,92	3.947,11		Fianzas y depositos a c/p	-	-	
	2 Deudores no Prespto.	127,29	35,30					
	4 Otros Deudores	-	-0,01					
	III Inv. Financ. Temporales	-	-					
	IV Tesorería	6.193,50	4.903,12					
	TOTAL ACTIVO	81.750,48	61.732,23		TOTAL PASIVO	81.750,48	61.732,23	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.5

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE
PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).**

		m€			
CUENTAS	2.007	2.006	CUENTAS	2.007	2.006
A) GASTOS	39.168,47	38.361,75	B) INGRESOS	58.358,83	57.791,31
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	33.668,67	31.888,90	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	592,73	293,59
A) GASTOS DE PERSONAL	27.078,35	25.993,32	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	22,70	22,58
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	21.605,29	20.108,21	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	5.473,06	5.885,11	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	-	22,58
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	-	-	A 6) TASAS FISCALES	22,70	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	6.590,04	5.895,22	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	6.524,26	5.826,93	B) PRESTACIONES SOCIALES	570,03	271,01
E 2) TRIBUTOS	65,78	68,29	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL. ACT.	570,03	271,01
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	0,28	0,36	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	21,08	49,64
F 1) POR DEUDAS	0,28	0,36	A) REINTEGROS	15,38	36,09
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	5,70	13,55
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	5,70	13,55
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.499,80	4.853,32	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.719,58	2.750,00	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	780,22	2.103,32	F 1) OTROS INTERESES	-	-
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	1.619,53	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	57.745,02	55.777,91
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.495,98	27.346,93
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	-	1.619,53	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.395,48	28.223,09
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	853,56	207,89
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	1.670,17
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	1.670,17
DESAHORRO			AHORRO	19.190,36	19.429,56

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

							m€
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	14/15	TOTAL	
1	Gastos de Personal	41,00	41,00	-	549,85	549,85	
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	81,47	91,47	495,82	127,34	613,16	
3	Gastos Financieros	10,00	0,00	-	-	10,00	
6	Inversiones Reales	424,71	739,25	5.168,82	5.085,98	9.940,26	
7	Transferencias de capital	2.314,54	2.000,00	920,24	483,08	1.717,86	
8	Activos Financieros	-	-	-	-	-	
TOTAL		2.871,72	2.871,72	6.584,88	6.246,25	12.831,13	

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

									m€
CAPÍTULOS	2007				2006				
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	
Capítulo I	30.056,96	30.606,80	27.078,35	46	28.817,81	29.216,79	25.993,32	46	
Capítulo II	7.366,47	7.979,62	6.590,03	11	6.587,50	6.842,61	5.895,22	10	
Capítulo III	-	10,00	0,28	-	-	12,00	0,36	-	
Capítulo IV	-	-	-	-	-	-	-	-	
OP. Corrientes	37.423,43	38.596,42	33.668,66	58	35.405,31	36.071,40	31.888,90	57	
Capítulo VI	23.798,73	33.738,99	19.194,88	33	22.630,08	29.173,56	19.371,93	34	
Capítulo VII	5.796,91	7.514,77	5.499,80	9	6.195,12	6.750,23	4.853,32	9	
OP. Capital	29.595,64	41.253,76	24.694,68	42	28.825,20	35.923,79	24.225,25	43	
Capítulo VIII	64,50	64,50	-	-	4,50	64,50	61,00	-	
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-	
OP. Financieras	64,50	64,50	-	-	4,50	64,50	61,00	-	
TOTAL	67.083,57	79.914,68	58.363,34	100	64.235,01	72.059,69	56.175,15	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.7

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE
PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).**

CAPÍTULOS	2007				2006				m€
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud.	Neta% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud.	Neta% RN relat.	
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas, Precios P.y Otros	206,37	608,76	608,76	1	112,50	343,24	343,24	1	
Cap.IV Transf. Corrientes	37.217,06	33.495,98	30.104,06	55	35.292,80	27.346,93	27.346,93	52	
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	5,05	5,05	-	-	-	-	-	-
Operaciones Corrientes	37.423,43	34.109,79	30.717,87	56	35.405,30	27.690,17	27.690,17	53	
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	29.660,14	24.249,04	24.249,04	44	28.829,71	28.430,98	24.483,87	47	
Operaciones de Capital	29.660,14	24.249,04	24.249,04	44	28.829,71	28.430,98	24.483,87	47	
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	67.083,57	58.358,83	54.966,91	100	64.235,01	56.121,15	52.174,04	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.8

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

CAPÍTULOS	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I.G. PERSONAL	30.606,80	27.078,35	26.838,05	240,30	88	99	88
II. G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	7.979,62	6.590,03	4.850,04	1.739,99	83	74	61
III. G. FINANCIEROS	10,00	0,28	0,28	-	3	100	3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	38.596,42	33.668,66	31.688,37	1.980,29	87	94	82
VI. INVERSIONES REALES	33.738,99	19.194,88	14.367,42	4.827,46	57	75	43
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.514,77	5.499,80	4.274,08	1.225,72	73	78	57
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	41.253,76	24.694,68	18.641,50	6.053,18	60	75	45
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	79.850,18	58.363,34	50.329,87	8.033,47	73	86	63
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	64,50	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	64,50	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	79.914,68	58.363,34	50.329,87	8.033,47	73	86	63

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	206,37	608,76	608,76	-	-	295	100	-
IV. TRANSF. CORRIENTES	38.366,16	33.495,98	30.104,06	3.391,92	87	78	90	10
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	5,05	5,05	-	-	-	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.572,53	34.109,79	30.717,87	3.391,92	88	80	90	10
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.342,15	24.249,04	24.249,04	-	59	59	100	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	41.342,15	24.249,04	24.249,04	-	59	59	100	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	79.914,68	58.358,83	54.966,91	3.391,92	73	69	94	6
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	79.914,68	58.358,83	54.966,91	3.391,92	73	69	94	6

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.10

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESÍDUOS. PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS.
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/07	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)= (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
2004	2,92	-	2,92	-	2,92	-
2005	0,64	-	0,64	-	0,64	-
2006	7.448,68	4,80	7.443,88	7.443,77	0,11	100
TOTAL GENERAL	7.452,24	4,80	7.447,44	7.443,77	3,67	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.5.11

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULO.
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).**

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE.COBR O 1/1/07	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO FIN MES	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.947,11	-	3.947,11	3.947,11	-	100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.947,11	-	3.947,11	3.947,11	-	100
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.947,11	-	3.947,11	3.947,11	-	100
TOTAL GENERAL	3.947,11	-	3.947,11	3.947,11	-	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.6.1

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	8.524,23
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	7.461,35
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	435,54	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.700,60	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.569,64
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1,75	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	20.137,89	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	23.555,22
AHORRO	-3.417,33		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	4.311,90
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.066,33	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.335,93
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.066,33	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.647,83
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1,17		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS RESULTADO PRESUPUESTARIO	- 1,17	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
IX. PASIVOS FINANCIEROS VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	- -	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1,17		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.6.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. COBROS	78.715,61	
- (+) Del Presupuesto Corriente	30.505,30	
- (+) De Presupuestos Cerrados	6.603,14	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	41.607,17	
2.- PAGOS	79.297,22	
- (+) Del Presupuesto Corriente	30.056,51	
- (+) De Presupuestos Cerrados	7.840,25	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	41.400,46	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	-581,61	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	1.048,02	
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	466,41	

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	3.911,99	
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.698,92	
- (+) De Presupuestos Cerrados	26,92	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	802,76	
- (-) De Dudoso cobro	1,19	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	615,42	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	4.378,40	
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.146,55	
- (+) De Presupuestos Cerrados	18,38	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	213,47	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	466,41	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.6.3

**VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES Y DE CAPITAL. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).**

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	4.311,90	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	-	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	171,37
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-		
TOTAL INCREMENTOS	4.311,90	TOTAL INCREMENTOS	171,37
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	3.695,39
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICO	581,59	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	2.905,99		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	35,35		
TOTAL DISMINUCIONES	3.522,93	TOTAL DISMINUCIONES	3.695,39
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	788,97	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	-3.524,02

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.6.4

BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

				m€			
Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	26.045,49	21.733,57	A	Fondos Propios	26.044,08	21.730,77
	I Inv. destinadas uso gral.	-	-		IPatrimonio	21.730,78	17.067,71
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	21.730,78	17.067,71
	B. patrim. Hist. Art. y cult.	-	-		III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	II Inmov. Inmateriales	9.705,61	6.924,98		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Gtos. Invest. y dllo.	57,74	57,74		IV Resultado del ejercicio	4.313,30	4.663,06
	Aplicaciones informáticas	21,83	21,83	C	Acreeedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	-	-				
	Otro inmovilizado	9.626,04	6.845,41		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	III Inmov. Materiales	15.137,88	13.606,59		II Otras deudas a L/P	-	-
	Terrenos y construcciones	9.179,94	7.997,56	D	Acreeedores a c/p	4.995,22	8.519,54
	Instalaciones técnicas	244,19	173,76				
	Uillaje y mobiliario	2.440,33	2.375,46		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Otro inmovilizado	3.273,42	3.059,81		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	VI Inversiones fras. permanentes	1.202,00	1.202,00		III Acreeedores	4.995,22	8.519,54
	Cartera de Valores a L/P	1.202,00	1.202,00		Acreeedores presupuestarios	4.167,28	7.862,96
C	Activo Circulante	4.993,81	8.516,74		Acreeedores no presupuestarios	617,82	460,25
	I Existencias	-	-		Administraciones públicas	208,69	193,49
	II Deudores	3.750,93	6.719,89		Otros acreeedores	1,40	2,81
	1 Deudores Prespto.	3.725,84	6.630,63		Fianzas y depositos a c/p	0,03	0,03
	2 Deudores no Prespto.	26,29	89,26				
	4 Otros Deudores	-1,20	-				
	III Inv. Financ. Temporales	-	-				
	IV Tesorería	1.242,88	1.796,85				
	TOTAL ACTIVO	31.039,3	30.250,31		TOTAL PASIVO	31.039,30	30.250,31

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.6.5

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).**

				m€	
CUENTAS	2.007	2.006	CUENTAS	2.007	2.006
A) GASTOS	29.892,93	32.687,93	B) INGRESOS	34.206,23	37.351,01
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	15.986,78	15.808,57	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	237,41	253,73
A) GASTOS DE PERSONAL	8.524,23	8.581,10	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	6.939,67	6.808,34	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	1.584,56	1.772,76	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	1,20	-	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	1,20	-	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	7.461,35	7.227,47	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	7.452,24	7.213,17	B) PRESTACIONES SOCIALES	237,41	253,73
E 2) TRIBUTOS	9,11	14,30	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL. ACT.	237,41	253,73
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	199,89	180,03
F 1) POR DEUDAS	-	-	A) REINTEGROS	183,55	169,50
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA.	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD.	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA.	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	1,85	1,17
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	1,85	1,17
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	13.905,59	16.879,36	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.450,70	3.865,47	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL.	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	3.118,95	3.463,64	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.116,33	7.539,00	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	14,49	9,36
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL.	1.219,61	2.011,25	F 1) OTROS INTERESES	14,49	9,36
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,56	-	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS.	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	33.766,93	36.917,12
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.700,60	21.137,76
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	0,56	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.066,33	15.779,36
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	2,00	0,13
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	0,13
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	2,00	-
DESAHORRO			AHORRO	4.313,30	4.663,08

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.6.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

							m€
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4	TOTAL	
1	Gastos de Personal	61,20	61,20	-	227,13	227,13	
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	135,00	287,58	71,11	495,18	413,71	
4	Transferencias corrientes	800,15	106,83	-	-	693,31	
6	Inversiones Reales	-	540,74	-	-	-540,74	
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	
TOTAL		996,35	996,35	71,11	722,31	793,41	

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

									m€
CAPÍTULOS	2007				2006				% O.R. relat.
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	
Capítulo I	9.655,34	9.882,47	8.524,23	25	9.429,04	9.613,99	8.581,11	23	
Capítulo II	7.716,81	8.130,52	7.461,35	22	7.441,47	7.604,50	7.227,47	19	
Capítulo III	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo IV	9.210,96	9.904,27	7.569,64	22	8.882,32	9.080,08	7.329,11	20	
OP. Corrientes	26.583,11	27.917,26	23.555,22	69	25.752,83	26.298,57	23.137,69	62	
Capítulo VI	6.750,00	6.209,26	4.311,90	13	6.698,20	5.355,36	4.663,18	12	
Capítulo VII	7.316,33	7.316,33	6.335,93	19	6.597,00	10.366,23	9.550,25	26	
OP. Capital	14.066,33	13.525,59	10.647,83	31	13.295,20	15.721,59	14.213,43	38	
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-	
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	40.649,44	41.442,85	34.203,05	100	39.048,03	42.020,16	37.351,12	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.6.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

CAPÍTULOS	Pr. Iniciales	2007				2006				m€
		D. Reconoc.	Recaud.	Neta% RN	relat.Pr.	D. Iniciales	Reconoc.	Recaud.	Neta% RN	
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	195,10	435,54	431,78	1	192,50	433,22	432,66	1		
Cap.IV Transf. Corrientes	26.388,01	19.700,60	19.131,31	63	25.560,33	21.137,76	19.240,25	63		
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	1,75	1,75	-	-	0,54	0,54	0		
Operaciones Corrientes	26.583,11	20.137,89	19.564,84	64	25.752,83	21.571,52	19.673,45	64		
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	14.066,33	14.066,33	10.940,48	36	13.295,20	15.779,36	11.079,34	36		
Operaciones de Capital	14.066,33	14.066,33	10.940,48	36	13.295,20	15.779,36	11.079,34	36		
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	40.649,44	34.204,22	30.505,32	100	39.048,03	37.350,88	30.752,79	100		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.6.8

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

CAPÍTULOS	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) GRADO EJECUCIÓN	%	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	
								m€	
I.G. PERSONAL	9.882,47	8.524,23	8.524,23	-	86		100	86	86
II. G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	8.130,52	7.461,35	6.361,16	1.100,19	92		85	78	78
IV. TRANSF. CORRIENTES	9.904,27	7.569,64	5.976,32	1.593,32	76		79	60	60
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.917,26	23.555,22	20.861,71	2.693,51	84		89	75	75
VI. INVERSIONES REALES	6.209,26	4.311,90	4.116,72	195,18	69		95	66	66
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.316,33	6.335,93	5.078,08	1.257,85	87		80	69	69
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.525,59	10.647,83	9.194,80	1.453,03	79		86	68	68
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	41.442,85	34.203,05	30.056,51	4.146,54	83		88	73	73
TOTAL GENERAL	41.442,85	34.203,05	30.056,51	4.146,54	83		88	73	73

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.6.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	195,10	435,54	431,78	3,76	223	221	99	1	
IV. TRANSF. CORRIENTES	27.181,42	19.700,60	19.131,31	569,29	72	70	97	3	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	1,75	1,75	-	-	-	100	-	
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.376,52	20.137,89	19.564,84	573,05	74	71	97	3	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.066,33	14.066,33	10.940,48	3.125,85	100	78	78	22	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.066,33	14.066,33	10.940,48	3.125,85	100	78	78	22	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	41.442,85	34.204,22	30.505,32	3.698,90	83	74	89	11	
TOTAL GENERAL	41.442,85	34.204,22	30.505,32	3.698,90	83	74	89	11	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.6.10

**RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESÍDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).**

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/07	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)= (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
2005	2,00	2,00	-	-	-	-
2006	7.858,61	-	7.858,61	7.840,24	18,37	100
TOTAL GENERAL	7.860,61	2,00	7.858,61	7.840,24	18,37	100

Fuente: Cuenta General 2007.

m€

ANEXO XXII.17.6.11

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULO.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE.COBRRO A 1/1/07	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRRO FIN MES	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
III. TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS IN.	33,10	0,56	32,53	5,61	26,92	17
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.897,51	-	1.897,51	1.897,51	-0,01	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.930,61	0,56	1.930,05	1.903,12	26,93	99
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.700,03	-	4.700,03	4.700,03	-	100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.700,03	-	4.700,03	4.700,03	-	100
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.630,64	0,56	6.630,08	6.603,15	26,93	100
TOTAL GENERAL	6.630,64	0,56	6.630,08	6.603,15	26,93	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.1

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	8.349,13
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	9.993,50
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	273,69	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.697,88	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.375,54
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.971,57	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.718,17
AHORRO	1.253,40		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	3.842,19
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.818,98	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.148,42
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.818,98	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.990,61
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	2.081,77		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.081,77		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.081,77		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

CONCEPTO	IMPORTE
1. COBROS	90.275,25
- (+) Del Presupuesto Corriente	33.633,00
- (+) De Presupuestos Cerrados	9.826,14
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	46.816,11
2.- PAGOS	88.550,10
- (+) Del Presupuesto Corriente	28.724,09
- (+) De Presupuestos Cerrados	13.024,15
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	46.801,86
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	1.725,15
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	1.157,93
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	2.883,08

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

CONCEPTO	IMPORTE
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	4.323,76
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.157,55
- (+) De Presupuestos Cerrados	43,56
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	638,02
- (-) De Dudoso cobro	18,70
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	496,67
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	7.206,85
- (+) Del Presupuesto Corriente	6.984,70
- (+) De Presupuestos Cerrados	37,01
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	185,14
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,00
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	2.883,09
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.3

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES Y DE CAPITAL. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	3.842,20	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	1.725,16	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	13,71
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-		
TOTAL INCREMENTOS	5.567,36	TOTAL INCREMENTOS	13,71
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	6.040,51
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	7.742,12		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	0,55		
TOTAL DISMINUCIONES	7.742,67	TOTAL DISMINUCIONES	6.040,51
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	-2.175,31	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	-6.026,80

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.4

BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

						m€	
Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	40.586,52	36.744,32	A	Fondos Propios	40.584,08	36.732,60
	I Inv. destinadas uso gral.	66,01	66,01	I	Patrimonio	36.732,60	31.086,01
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	36.732,60	31.086,01
	B.patrim. hist. Art. y cult.	66,01	66,01	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	II Inmov. Inmateriales	36.017,25	32.873,46		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Gtos. invest. y dlo.	401,66	258,08	IV	Resultado del ejercicio	3.851,48	5.646,59
	Aplicaciones informáticas	703,31	631,38	C	Acreedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	-	-				
	Otro inmovilizado	34.912,28	31.984,00				
	III Inmov. Materiales	4.503,26	3.804,85				
	Terrenos y construcciones	839,23	560,46	I	Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Instalaciones técnicas	358,52	253,44	II	Otras deudas a L/P	-	-
	Utillaje y mobiliario	1.969,77	1.714,11	D	Acreedores a c/p	7.706,09	13.732,89
	Otro inmovilizado	1.335,74	1.276,84				
	V Inversiones fras. permanentes	-	-				
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-				
C	Activo Circulante	7.703,65	13.721,17	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	I Existencias	-	-	II	Deudas con entidades de crédito	-	-
	II Deudores	4.182,54	11.925,21	III	Acreedores	7.706,09	13.732,89
	1 Deudores Prespto.	4.201,11	11.936,38		Acreedores presupuestarios	7.021,70	13.062,23
	2 Deudores no Prespto.	0,13	0,68		Acreedores no presupuestarios	499,04	483,01
	5 PROVISIONES	-18,70	-11,85		Administraciones públicas	167,29	172,16
	III Inv. Financ. Temporales	-	-		Otros acreedores	2,57	-
	IV Tesorería	3.521,11	1.795,96		Fianzas y depósitos a c/p	15,49	15,49
	TOTAL ACTIVO	48.290,17	50.465,49		TOTAL PASIVO	48.290,17	50.465,49

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.5

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

				m€	
CUENTAS	2.007	2.006	CUENTAS	2.007	2.006
A) GASTOS	33.940,14	32.427,25	B) INGRESOS	37.791,61	38.073,84
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	18.349,49	18.997,35	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
A) GASTOS DE PERSONAL	8.349,14	8.001,49	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	6.724,96	6.234,71	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	1.624,18	1.766,78	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	6,85	11,85	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	6,85	11,85	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	9.993,50	10.984,01	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	9.966,43	10.949,41	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS	27,07	34,60	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL. ACT.	-	-
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	273,69	103,60
F 1) POR DEUDAS	-	-	A) REINTEGROS	271,75	103,60
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	1,94	-
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	1,94	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	13.523,96	13.429,72	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	8.375,54	7.356,53	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	154,00	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	5.148,42	5.919,19	F 1) OTROS INTERESES	-	-
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	2.066,69	0,18	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	37.516,86	35.859,56
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.697,88	24.425,97
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	2.066,69	0,18	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.818,98	11.433,59
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	1,06	2.110,68
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	6,01
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	1,06	2.104,67
DESAHORRO			AHORRO	3.851,47	5.646,59

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

						m€
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	14/15	TOTAL
1	Gastos de Personal	350,60	350,60	-	383,62	383,62
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	59,58	1.180,53	-	124,99	124,99
4	Transferencias corrientes	1.261,21	343,40	-	460,78	460,78
6	Inversiones Reales	298,14	402,50	1.007,11	277,05	1.284,16
7	Transferencias de capital	402,50	95,00	463,51	136,75	600,26
TOTAL		2.372,03	2.372,03	1.470,62	1.383,19	2.853,81

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

									m€
CAPÍTULOS	2007				% O.R. relat.	2006			
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	O.		C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	O.
Capítulo I	8.292,38	8.676,00	8.349,13		23	7.973,44	8.290,17	8.001,49	21
Capítulo II	11.368,53	10.372,56	9.993,50		28	10.962,90	11.728,30	10.984,01	29
Capítulo III	-	-	-		-	-	-	-	-
Capítulo IV	7.048,49	8.427,08	8.375,54		23	6.797,00	7.642,00	7.356,53	19
OP. Corrientes	26.709,40	27.475,64	26.718,17		75	25.733,34	27.660,47	26.342,03	69
Capítulo VI	4.952,95	6.132,75	3.842,19		11	4.438,78	7.314,67	5.652,43	15
Capítulo VII	5.120,00	6.027,76	5.148,42		14	5.081,97	6.824,72	6.073,19	16
OP. Capital	10.072,95	12.160,51	8.990,61		25	9.520,75	14.139,39	11.725,62	31
Capítulo VIII	-	-	-		-	-	-	-	-
Capítulo IX	-	-	-		-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-		-	-	-	-	-
TOTAL	36.782,35	39.636,15	35.708,78		100	35.254,09	41.799,86	38.067,65	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

m€

CAPÍTULOS	2007				2006			
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas, Precios P,y Otros	-	273,69	273,69	1	-	103,60	102,58	-
Cap.IV Transf. Corrientes	26.709,39	27.697,88	24.125,77	72	25.733,34	24.425,97	18.013,34	69
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Corrientes	26.709,39	27.971,57	24.399,46	73	25.733,34	24.529,57	18.115,92	69
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	10.072,96	9.818,98	9.233,54	27	9.520,75	11.433,59	8.026,38	31
Operaciones de Capital	10.072,96	9.818,98	9.233,54	27	9.520,75	11.433,59	8.026,38	31
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	36.782,35	37.790,55	33.633,00	100	35.254,09	35.963,16	26.142,30	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.8

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

CAPÍTULOS	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4) = (2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5) = (2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6) = (3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7) = (3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I.G. PERSONAL	8.676,00	8.349,13	8.349,13	-	96	100	96
II. G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	10.372,56	9.993,50	9.522,31	471,19	96	95	92
IV. TRANSF. CORRIENTES	8.427,08	8.375,54	5.626,12	2.749,42	99	67	67
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.475,64	26.718,17	23.497,56	3.220,61	97	88	86
VI. INVERSIONES REALES	6.132,75	3.842,19	3.384,23	457,96	63	88	55
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.027,76	5.148,42	1.842,29	3.306,13	85	36	31
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.160,51	8.990,61	5.226,52	3.764,09	74	58	72
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.636,15	35.708,78	28.724,08	6.984,70	90	80	72
TOTAL GENERAL	39.636,15	35.708,78	28.724,08	6.984,70	90	80	72

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

CAPÍTULOS	m€							
	(1) PREVISION DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACION NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACION	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACION	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	-	273,69	273,69	-	-	-	100	-
IV. TRANSF. CORRIENTES	27.678,78	27.697,88	24.125,77	3.572,11	100	87	87	13
V. INGRESOS PATRIMONIALES								
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.678,78	27.971,57	24.399,46	3.572,11	101	88	87	13
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.957,37	9.818,98	9.233,54	585,44	82	77	94	6
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.957,37	9.818,98	9.233,54	585,44	82	77	94	6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.636,15	37.790,55	33.633,00	4.157,55	95	85	89	11
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	39.636,15	37.790,55	33.633,00	4.157,55	95	85	89	11

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.10

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESÍDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/07	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5)= (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO	m€
1998	1,06	1,06	-	-	-	-	
1999	0,16	-	0,16	-	0,16	-	
2000	5,58	-	5,58	-	5,58	-	
2001	-	-	-	-	-	-	
2002	8,34	-	8,34	-	8,34	-	
2003	14,48	-	14,48	-	14,48	-	
2004	4,00	-	4,00	-	4,00	-	
2005	3,81	-	3,81	-	3,81	-	
2006	13.024,80	-	13.024,80	13.024,15	0,65	100	
TOTAL GENERAL	13.062,23	1,06	13.061,17	13.024,15	37,02	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.7.11

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOOS.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE.COBRRO A 1/1/07	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO FIN MES	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO	m€
III. TASAS, PRECIOS PUBLIC. Y OTROS I.	52,23	2,37	49,86	6,30	43,56	13	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.330,14	917,51	6.412,63	6.412,63	-	100	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.382,37	919,88	6.462,49	6.418,93	43,56	99	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.554,01	1.146,81	3.407,20	3.407,21	-0,01	100	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.554,01	1.146,81	3.407,20	3.407,21	-0,01	100	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.936,38	2.066,69	9.869,69	9.826,14	43,55	100	
TOTAL GENERAL	11.936,38	2.066,69	9.869,69	9.826,14	43,55	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.8.1

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	8.126,04
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	5.586,44
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	19.399,73	III. INTERESES	0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,58	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	281,58
V. INGRESOS PATRIMONIALES	715,92	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	20.137,23	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	13.994,06
AHORRO	6.143,17		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	7.458,57
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159,21
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.617,78
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.474,61		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-1.474,61		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-1.474,61		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.8.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. COBROS	24.947,79	
- (+) Del Presupuesto Corriente	19.786,16	
- (+) De Presupuestos Cerrados	937,96	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	4.223,67	
2.- PAGOS	24.767,59	
- (+) Del Presupuesto Corriente	18.376,63	
- (+) De Presupuestos Cerrados	666,78	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	5.724,18	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	180,20	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	14.304,03	
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	14.484,23	

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	1.137,81	
- (+) Del Presupuesto Corriente	351,08	
- (+) De Presupuestos Cerrados	563,03	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	550,89	
- (-) De Dudoso cobro	1,33	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	325,86	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.573,91	
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.235,21	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	338,70	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	14.484,22	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	12.048,12	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.8.3

**VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES Y DE CAPITAL.
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).**

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	7.458,57	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	180,19	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	2.568,44
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	333,65		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	90,00	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL INCREMENTOS	8.062,41	TOTAL INCREMENTOS	2.568,44
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	1.410,51
TOTAL DISMINUCIONES	-	TOTAL DISMINUCIONES	1.410,51
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	8.062,41	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	1.157,93

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.8.4

BALANCE DE SALDOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

				m€			
Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	62.713,95	55.255,39	A	Fondos Propios	74.731,29	67.826,80
	I Inv. destinadas uso gral.	20.117,82	20.110,36		I Patrimonio	67.826,80	58.159,06
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	67.826,80	58.159,06
	B.patrim. hist. Art. y cult.	20.117,82	20.110,36		III Resultados ejercicios anteriores	-	9.667,74
	II Inmov. Inmateriales	1.863,51	793,94		Resultados positivos de ej.anter.	-	9.667,74
	Gtos. invest. y dlo.	1.453,47	396,23		IV Resultado del ejercicio	6.904,49	-
	Aplicaciones informáticas	12,33	-	C	Acreeedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	-	-				
	Otro inmovilizado	397,71	397,71				
	III Inmov. Materiales	40.732,62	34.351,09		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Terrenos y construcciones	39,58	33,06		II Otras deudas a L/P	-	-
	Instalaciones técnicas	1.929,02	1.742,10		D	Acreeedores a c/p	3.930,56
	Uillaje y mobiliario	1.562,97	1.273,02				
	Otro inmovilizado	37.201,05	31.302,91		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	V Inversiones fras. permanentes	-	-		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-		III Acreeedores	3.930,56	2.772,65
C	Activo Circulante	15.947,90	15.344,06		Acreeedores presupuestarios	3.235,21	1.587,32
	I Existencias	-	-		Acreeedores no presupuestarios	331,55	295,19
	II Deudores	912,78	579,13		Administraciones públicas	333,00	290,71
	1 Deudores Prespto.	914,11	580,45		Otros acreeedores	30,80	599,43
	2 Deudores no Prespto.	-	-		Fianzas y depositos a c/p	-	-
	5 Provisiones	-1,33	-1,32		TOTAL PASIVO	78.661,85	70.599,45
	III Inv. Financ. Temporales	-	-				
	IV Tesorería	15.035,12	14.764,93				
	TOTAL ACTIVO	78.661,85	70.599,45				

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.8.5

CUENTA RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

				m€	
CUENTAS	2.007	2.006	CUENTAS	2.007	2.006
A) GASTOS	14.170,71	12.063,13	B) INGRESOS	21.075,19	21.730,88
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	13.712,50	11.863,61	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	19.914,58	20.505,85
A) GASTOS DE PERSONAL	8.126,05	6.764,74	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	6.368,63	5.017,47	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	1.757,42	1.747,27	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	0,01	1,32	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	0,01	1,32	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	5.586,44	5.097,55	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	5.585,91	5.097,55	B) PRESTACIONES SOCIALES	19.914,58	20.505,85
E 2) TRIBUTOS	0,53	-	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL ACT.	19.230,01	19.806,12
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	684,57	699,73
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	201,07	123,75
F 1) POR DEUDAS	-	-	A) REINTEGROS	0,23	-
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	200,84	123,75
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	200,84	123,75
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	440,79	199,52	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	281,58	199,52	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	159,21	-	F 1) OTROS INTERESES	-	-
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	17,42	-	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	21,58	1.101,28
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,58	-
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	17,42	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	1.101,28
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	937,96	-
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	937,96	-
DESAHORRO			AHORRO	6.904,48	9.667,75

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.8.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

m€						
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4/I5	TOTAL
1	Gastos de Personal	1.125,00	565,00	-	133,82	693,82
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	106,40	68,00	-	450,00	488,40
4	Transferencias corrientes	13,60	52,00	-	-	-38,40
6	Inversiones Reales	443,00	443,00	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	560,00	-	-	-560,00
8	Activos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL		1.688,00	1.688,00	-	583,82	583,82

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

CAPÍTULOS	2007				2006			
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.
Capítulo I	7.803,34	8.497,16	8.126,04	38	7.503,22	7.392,75	6.764,74	34
Capítulo II	5.508,91	5.997,31	5.586,44	26	4.608,90	5.373,91	5.097,55	26
Capítulo III	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IV	326,00	287,60	281,58	1	326,07	261,07	199,52	1
OP. Corrientes	13.638,25	14.782,07	13.994,06	65	12.438,19	13.027,73	12.061,81	61
Capítulo VI	7.653,18	7.653,18	7.458,57	35	6.122,55	8.131,81	7.690,00	39
Capítulo VII	720,00	160,00	159,21	1	120,00	60,00	-	-
OP. Capital	8.373,18	7.813,18	7.617,78	35	6.242,55	8.191,81	7.690,00	39
Capítulo VIII	-	-	-	-	60,00	60,00	-	-
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	22.011,43	22.595,25	21.611,84	100	18.680,74	21.219,54	19.751,81	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.8.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

CAPÍTULOS	m€									
	2007					2006				
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud.	Neta% RN	relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud.	Neta% RN	relat.
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	0	-	-	-	-	0	0
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	0	-	-	-	-	0	0
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	21.646,43	19.399,73	19.395,00	98	17.716,95	19.899,81	19.635,43	92		
Cap.IV Transf. Corrientes	-	21,58	21,58	0	-	-	-	0		
Cap.V Ingres. Patrimoniales	365,00	715,92	369,58	2	355,01	729,79	515,23	2		
Operaciones Corrientes	22.011,43	20.137,23	19.786,16	100	18.071,96	20.629,60	20.150,66	95		
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	0	-	-	-	0		
Cap. VII Transf. de capital	-	-	-	0	668,78	1.101,28	1.101,28	5		
Operaciones de Capital	-	-	-	0	668,78	1.101,28	1.101,28	5		
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	0	-	-	-	0		
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	0	-	-	-	0		
Operaciones Financieras	-	-	-	0	-	-	-	0		
TOTAL	22.011,43	20.137,23	19.786,16	100	18.740,74	21.730,88	21.251,94	100		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.8.8

PRESUPUESTO DE GASTOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

CAPÍTULOS	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	m€
I.G. PERSONAL	8.497,16	8.126,04	8.126,04	-	96	100	96	
II. G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	5.997,31	5.586,44	5.094,75	491,69	93	91	85	
IV. TRANSF. CORRIENTES	287,60	281,58	278,06	3,52	98	99	97	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	14.782,07	13.994,06	13.498,85	495,21	95	96	91	
VI. INVERSIONES REALES	7.653,18	7.458,57	4.877,78	2.580,79	97	65	64	
VII. TRANSF. DE CAPITAL	160,00	159,21	0,00	159,21				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.813,18	7.617,78	4.877,78	2.740,00	97	64	62	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.595,25	21.611,84	18.376,63	3.235,21	96	85	81	
TOTAL GENERAL	22.595,25	21.611,84	18.376,63	3.235,21	96	85	81	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.8.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	21.646,43	19.399,73	19.395,00	4,73	90	90	100	-	
IV. TRANSF. CORRIENTES	583,82	21,58	21,58	-	4	4	-	-	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	365,00	715,92	369,58	346,34	-	-	52	48	
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.595,25	20.137,23	19.786,16	351,07	89	88	98	2	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.595,25	20.137,23	19.786,16	351,07	89	88	98	2	
TOTAL GENERAL	22.595,25	20.137,23	19.786,16	351,07	89	88	98	2	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.8.10

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS. EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULO.
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (PAG).

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE.COBRRO A 1/1/07	(2) ANULACIONES RECTIFIC/	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO FIN MES	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO	m€
III. TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS IN.	265,71	-	265,71	0,00	265,71	-	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,42	-	17,42	17,42	-	100	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	297,32	-	297,32	0,00	297,32	-	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	580,45	-	580,45	17,42	563,03	3	
TOTAL GENERAL	580,45	-	580,45	17,42	563,03	3	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.9.1

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO.
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

			m€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	3.407,26
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	7.206,72
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	847,19	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.104,76	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444,15
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,69	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.952,64	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.058,13
AHORRO	894,51		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	589,37
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	550,64	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	550,64	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	589,37
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	855,78		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	16,48	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	872,26		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	872,26		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.9.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. COBROS	25.926,04	
- (+) Del Presupuesto Corriente	12.519,77	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	13.406,27	
2.- PAGOS	25.172,17	
- (+) Del Presupuesto Corriente	11.491,92	
- (+) De Presupuestos Cerrados	188,09	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	13.492,16	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	753,87	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	912,01	
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	1.665,88	

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	791,50	
- (+) Del Presupuesto Corriente	-	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	806,15	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	14,65	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	734,10	
- (+) Del Presupuesto Corriente	155,57	
- (+) De Presupuestos Cerrados	207,96	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	370,57	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	1.665,88	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	1.723,27	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	1.723,28	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.9.3

**VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES Y DE CAPITAL.
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).**

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	589,37	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	753,69	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	41,86	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL INCREMENTOS	1.384,92	TOTAL INCREMENTOS	-
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	16,48		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	32,52
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	44,03
TOTAL DISMINUCIONES	16,48	TOTAL DISMINUCIONES	76,55
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	1.368,44	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	-76,55

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.9.4

BALANCE DE SALDO. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

						m€	
Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	4.921,38	4.331,99	A	Fondos Propios	6.653,65	5.201,24
	I Inv. destinadas uso gral.	-	-		I Patrimonio	5.201,24	4.814,52
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	5.201,24	4.814,52
	B.patrim. hist. Art. y cult.	-	-		III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	II Inmov. Inmateriales	54,04	16,04		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Gtos. invest. y dllo.	-	-		IV Resultado del ejercicio	1.452,41	386,72
	Aplicaciones informáticas	54,04	16,04	C	C acreedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	-	-				
	Otro inmovilizado	-	-				
	III Inmov. Materiales	4.867,34	4.315,95		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Terrenos y construcciones	1.284,15	1.253,91		II Otras deudas a L/P	-	-
	Instalaciones técnicas	108,42	75,56	D	C acreedores a c/p	748,75	825,30
	Utillaje y mobiliario	1.490,57	1.342,33		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Otro inmovilizado	1.984,20	1.644,15		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	V Inversiones fras. permanentes	-	-		III Acreedores	748,75	825,30
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-		Acreedores presupuestarios	363,81	396,32
C	Activo Circulante	2.481,02	1.694,55		Acreedores no presupuestarios	0,78	0,45
	I Existencias	-	-		Administraciones públicas	369,52	413,89
	II Deudores	554,31	512,47		Otros acreedores	14,64	14,64
	1 Deudores Prespto.	-	512,47		Fianzas y depositos a c/p	-	-
	2 Deudores no Prespto.	554,31	-				
	4 Otros Deudores.	-	-				
	III Inv. Financ. Temporales	9,01	18,25				
	IV Tesorería	1.917,70	1.163,83				
	TOTAL ACTIVO	7.402,40	6.026,54		TOTAL PASIVO	7.402,40	6.026,54

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.9.5

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN (IAAP).

		m€			
CUENTAS	2.007	2.006	CUENTAS	2.007	2.006
A) GASTOS	11.058,13	11.245,20	B) INGRESOS	12.510,52	11.631,91
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	10.613,98	10.805,94	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	803,85	302,09
A) GASTOS DE PERSONAL	3.407,26	3.302,54	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	692,93	206,57
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	2.869,14	2.687,28	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	538,12	615,26	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	-	206,57
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	-	-	A 6) TASAS FISCALES	692,93	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	7.206,72	7.503,40	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	7.202,47	7.499,29	B) PRESTACIONES SOCIALES	110,92	95,52
E 2) TRIBUTOS	4,25	4,11	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL. ACT.	110,92	95,52
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA.	44,02	13,00
F 1) POR DEUDAS	-	-	A) REINTEGROS	4,26	12,90
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	39,74	0,10
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	39,74	0,10
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	444,15	439,26	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	444,15	439,26	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	0,02	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F 1) OTROS INTERESES	0,02	-
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.655,40	11.236,59
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.104,76	10.685,95
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	-	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	550,64	550,64
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	7,25	80,23
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7,25	80,23
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	-
DESAHORRO			AHORRO	1.452,39	386,71

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.9.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

							m€
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4	TOTAL	
1	Gastos de Personal	30,50	30,50	-	113,32	113,32	
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	90,00	102,64	33,36	1.157,29	1.178,01	
4	Transferencias corrientes	16,49	3,85	-	15,69	28,33	
6	Inversiones Reales	-	-	-	-	-	
TOTAL		136,99	136,99	33,36	1.286,30	1.319,66	

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

									m€
CAPÍTULOS	2007				2006				% O.R. relat.
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	
Capítulo I	6.169,42	6.282,74	3.407,26	30	6.865,59	6.574,34	3.302,53	28	
Capítulo II	6.164,62	7.342,64	7.206,72	61	5.985,07	7.988,51	7.503,40	64	
Capítulo III	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo IV	415,93	444,25	444,15	4	403,82	440,90	439,26	4	
OP. Corrientes	12.749,97	14.069,63	11.058,13	95	13.254,48	15.003,75	11.245,19	96	
Capítulo VI	600,70	600,70	589,37	5	600,70	600,70	502,35	4	
Capítulo VII	-	-	-	-	-	-	-	-	
OP. Capital	600,70	600,70	589,37	5	600,70	600,70	502,35	4	
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-	
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	13.350,67	14.670,33	11.647,50	100	13.855,18	15.604,45	11.747,54	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.9.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

CAPÍTULOS	2007				2006				m€
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	485,24	847,19	847,19	7	740,00	315,06	315,06	3	
Cap.IV Transf. Corrientes	12.264,74	11.104,76	11.104,76	89	12.514,48	10.685,95	10.685,95	92	
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	0,69	0,69	-	-	0,03	0,03	-	
Operaciones Corrientes	12.749,98	11.952,64	11.952,64	95	13.254,48	11.001,04	11.001,04	95	
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Cap. VII Transf. de capital	600,69	550,64	550,64	4	600,70	550,64	550,64	5	
Operaciones de Capital	600,69	550,64	550,64	4	600,70	550,64	550,64	5	
Cap.VIII Activos Financieros	-	16,48	16,48	-	-	15,25	15,25	-	
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	
Operaciones Financieras	-	16,48	16,48	-	-	15,25	15,25	-	
TOTAL	13.350,67	12.519,76	12.519,76	100	13.855,18	11.566,93	11.566,93	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.9.8

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

CAPÍTULOS	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I.G. PERSONAL	6.282,74	3.407,26	3.407,26	-	54	100	54
II. G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	7.342,64	7.206,72	7.051,15	155,57	98	98	96
IV. TRANSF. CORRIENTES	444,25	444,15	444,15	-	100	100	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	14.069,63	11.058,13	10.902,56	155,57	79	99	77
VI. INVERSIONES REALES	600,70	589,37	589,37	-	98	100	98
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	600,70	589,37	589,37	-	98	100	98
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.670,33	11.647,50	11.491,93	155,57	79	99	78
TOTAL GENERAL	14.670,33	11.647,50	11.491,93	155,57	79	99	78

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.9.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (IAAP)

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
III. TRASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS	488,64	847,19	847,19	-	173	173	100	-	
IV. TRANSF. CORRIENTES	13.580,99	11.104,76	11.104,76	-	82	82	100	-	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	0,69	0,69	-	-	-	100	-	
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.069,63	11.952,64	11.952,64	-	85	85	100	-	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600,70	550,64	550,64	-	92	92	100	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	600,70	550,64	550,64	-	92	92	100	-	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.670,33	12.503,28	12.503,28	-	85	85	100	-	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	16,48	16,48	-	-	-	100	-	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	16,48	16,48	-	-	-	100	-	
TOTAL GENERAL	14.670,33	12.519,76	12.519,76	-	85	85	100	-	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.9.10

**RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESÍDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS.
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).**

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/07	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5) = (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6) = (4)*100/(3) CUMPLIMIENTO	%GRADO CUMPLIMIENTO
2003	48,79	-	48,79	-	48,79	-	-
2004	0,49	-	0,49	-	0,49	-	-
2005	116,17	-	116,17	-	116,17	-	-
2006	230,60	-	230,60	188,09	42,51	81,57	81,57
TOTAL GENERAL	396,05	-	396,05	188,09	207,96	47,49	47,49

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.10.1

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RRECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	3.145,21
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.682,27
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	3,22	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.936,39	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	557,44
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.939,61	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.384,92
AHORRO	554,69		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	6.162,44
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.609,28	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.609,28	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.162,44
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1,53		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS RESULTADO PRESUPUESTARIO	- 1,53	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
IX. PASIVOS FINANCIEROS VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	- -	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1,53		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.10.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. COBROS	27.019,50	
- (+) Del Presupuesto Corriente	10.127,00	
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.961,45	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	13.931,05	
2.- PAGOS	27.513,24	
- (+) Del Presupuesto Corriente	9.092,17	
- (+) De Presupuestos Cerrados	4.449,64	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	13.971,43	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	-493,74	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	1.544,55	
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	1.050,81	

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	1.481,69	
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.421,89	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	59,80	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.532,52	
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.455,19	
- (+) De Presupuestos Cerrados	6,26	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	71,07	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	1.050,83	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.10.3

**VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES Y DE CAPITAL. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA)**

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	6.162,44	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	-	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	0,04	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL INCREMENTOS	6.162,48	TOTAL INCREMENTOS	-
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	493,73	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	1.994,45
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	1.539,57		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	40,33
TOTAL DISMINUCIONES	2.033,30	TOTAL DISMINUCIONES	2.034,78
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	4.129,18	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	-2.034,78

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.10.4

BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA).

						m€	
Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	34.606,11	28.443,67	A	Fondos Propios	34.606,26	28.442,30
	I Inv. destinadas uso gral.	-	-		I Patrimonio	28.442,30	22.735,55
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	28.442,30	22.735,55
	B.patrim. hist. Art. y cult.	-	-		III Resultados ejercicios anteriores	6.163,96	5.706,75
	II Inmov. Inmateriales	31.532,16	25.884,83		Resultados positivos de ej.anter.	6.163,96	5.706,75
	Gtos. invest. y dlo.	29.712,26	24.318,17		IV Resultado del ejercicio	-	-
	Aplicaciones informáticas	1.479,96	1.226,72	C	Acreeedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	3,52	3,52				
	Otro inmovilizado	336,42	336,42		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	III Inmov. Materiales	3.073,95	2.558,84		II Otras deudas a L/P	-	-
	Terrenos y construcciones	3,74	3,74	D	Acreeedores a c/p	2.532,52	4.567,29
	Instalaciones técnicas	30,07	-				
	Utillaje y mobiliario	374,25	339,24		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Otro inmovilizado	2.665,89	2.215,86		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	V Inversiones fras. permanentes	-	-		III Acreeedores	2.532,52	4.567,29
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-		Acreeedores presupuestarios	2.461,45	4.455,90
C	Activo Circulante	2.532,67	4.565,92		Acreeedores no presupuestarios	0,05	46,41
	I Existencias	-	-		Administraciones públicas	71,02	63,46
	II Deudores	1.422,81	2.962,34		Otros acreeedores	-	1,52
	1 Deudores Prespto.	1.421,89	2.961,46		Fianzas y depositos a c/p	-	-
	2 Deudores no Prespto.	0,77	0,73				
	4 Otros Deudores.	0,15	0,15				
	III Inv. Financ. Temporales	-	-				
	IV Tesorería	1.109,86	1.603,58				
	TOTAL ACTIVO	37.138,78	33.009,59		TOTAL PASIVO	37.138,78	33.009,59

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.10.5

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA).**

				m€	
CUENTAS		2.007	2.006	CUENTAS	
		2.007	2.006	2.007	2.006
A) GASTOS	5.384,93	4.945,12	B) INGRESOS	11.548,89	10.651,87
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	4.827,48	4.315,94	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	3,01	3,64
A) GASTOS DE PERSONAL	3.145,21	3.169,07	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	3,01	2,88
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	2.640,00	2.562,15	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	505,21	606,92	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	3,01	2,88
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	-	-	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	1.682,27	1.146,87	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	1.659,27	1.125,74	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	0,76
E 2) TRIBUTOS	23,00	21,13	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL. ACT.	-	0,76
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	0,21	0,82
F 1) POR DEUDAS	-	-	A) REINTEGROS	0,19	0,82
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	0,02	-
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	0,02	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	557,44	617,12	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	557,44	617,12	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F 1) OTROS INTERESES	-	-
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,01	12,06	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.545,67	10.635,35
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.936,39	6.366,45
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	0,01	12,06	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.609,28	4.268,90
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	12,06
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	12,06
DESAHORRO			AHORRO	6.163,96	5.706,75

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.10.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA).

							m€
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I3	I4/I5	TOTAL	
1	Gastos de Personal	128,00	128,00	-	42,72	42,72	
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	45,00	45,00	-	-	-	
4	Transferencias corrientes	147,50	147,50	-	-	-	
6	Inversiones Reales	0,73	0,73	823,89	205,97	1.029,86	
TOTAL		321,23	321,23	823,89	248,69	1.072,58	

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo de Gobierno.

Fuente: Cuenta General 2007

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA).

									m€
CAPÍTULOS	2007				2006				% O.R. relat.
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas		
Capítulo I	3.784,89	3.827,60	3.145,21	27	3.628,85	3.659,27	3.169,08	26	
Capítulo II	2.155,89	2.155,89	1.682,27	15	2.093,10	2.088,10	1.146,87	10	
Capítulo III	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo IV	666,93	666,93	557,44	5	647,51	647,51	617,12	5	
OP. Corrientes	6.607,71	6.650,42	5.384,92	47	6.369,46	6.394,88	4.933,07	41	
Capítulo VI	5.609,28	6.639,14	6.162,44	53	5.342,17	8.428,23	7.124,41	59	
Capítulo VII	-	-	-	-	-	-	-	-	
OP. Capital	5.609,28	6.639,14	6.162,44	53	5.342,17	8.428,23	7.124,41	59	
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-	
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	12.216,99	13.289,56	11.547,36	100	11.711,63	14.823,11	12.057,48	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.10.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA).

CAPÍTULOS	2007				2006				m€
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	2,40	3,22	3,22	-	3,00	4,46	4,46	-	-
Cap.IV Transf. Corrientes	6.605,31	5.936,39	5.449,39	54	6.366,46	6.366,45	4.627,74	60	-
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Corrientes	6.607,71	5.939,61	5.452,61	54	6.369,46	6.370,91	4.632,20	60	
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	5.609,28	5.609,28	4.674,39	46	5.342,17	4.268,90	3.046,16	40	-
Operaciones de Capital	5.609,28	5.609,28	4.674,39	46	5.342,17	4.268,90	3.046,16	40	
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	12.216,99	11.548,89	10.127,00	100	11.711,63	10.639,81	7.678,36	100	

Fuente: Cuenta General 2007.

(Continúa en el fascículo 6 de 6)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 5 de 6)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007. (Continuación)

562

Número formado por seis fascículos

Lunes, 22 de junio de 2009

Año XXXI

Número 119 (6 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

ANEXO XXII.17.10.8

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA).

CAPÍTULOS	m€						
	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I.G. PERSONAL	3.827,61	3.145,21	3.145,21	-	82	100	82
II. G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	2.155,88	1.682,27	1.309,39	372,88	78	78	61
IV. TRANSF. CORRIENTES	666,93	557,44	528,42	29,02	84	95	79
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.650,42	5.384,92	4.983,02	401,90	81	93	75
VI. INVERSIONES REALES	6.639,14	6.162,44	4.109,15	2.053,29	93	67	62
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.639,14	6.162,44	4.109,15	2.053,29	93	67	62
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.289,56	11.547,36	9.092,17	2.455,19	87	79	68
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							
TOTAL GENERAL	13.289,56	11.547,36	9.092,17	2.455,19	87	79	68

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.10.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA).

CAPÍTULOS	m€							
	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	2,39	3,22	3,22	-	135	135	100	-
IV. TRANSF. CORRIENTES	6.648,03	5.936,39	5.449,39	487,00	89	82	92	8
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.650,42	5.939,61	5.452,61	487,00	89	82	92	8
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.639,14	5.609,28	4.674,39	934,89	84	70	83	17
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.639,14	5.609,28	4.674,39	934,89	84	70	83	17
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.289,56	11.548,89	10.127,00	1.421,89	87	76	88	12
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	13.289,56	11.548,89	10.127,00	1.421,89	87	76	88	12

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.10.10

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESÍDUOS. PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS.
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA. (IEA).

EJERCICIO	(1) TOTAL PDTE. PAGO A 1/1/07	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(3) TOTAL FASE "O" 31/12	(4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5) = (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6) = (4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
2000	0,07	-	0,07	-	0,07	-
2006	4.455,84	-	4.455,84	4.449,64	6,19	100
TOTAL GENERAL	4.455,90	-	4.455,90	4.449,64	6,26	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.1

CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	1.513,54
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.299,35
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	43,88	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.772,65	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.816,53	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.812,89
AHORRO	3,64		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	971,69
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.485,76	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.510,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.485,76	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.481,69
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	7,71		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	7,71		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7,71		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

m€

CONCEPTO	IMPORTE
1. COBROS	11.356,29
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.752,61
- (+) De Presupuestos Cerrados	675,20
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	5.928,48
2.- PAGOS	10.498,90
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.773,90
- (+) De Presupuestos Cerrados	815,53
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	5.909,47
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	857,39
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	111,66
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	969,05

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

m€

CONCEPTO	IMPORTE
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	616,47
- (+) Del Presupuesto Corriente	549,68
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	137,65
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	70,86
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.585,52
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.520,68
- (+) De Presupuestos Cerrados	0,35
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	64,49
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	969,05
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.3

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES Y DE CAPITAL.
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	971,69	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	857,39	AUMENTO DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	705,14
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	17,37	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	36,39
TOTAL INCREMENTOS	1.846,45	TOTAL INCREMENTOS	741,53
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	-	DISMINUCIONES DE SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	125,53		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL DISMINUCIONES	125,53	TOTAL DISMINUCIONES	-
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	1.720,92	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	741,53

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.4

BALANCE DE SALDOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

m€

Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	6.373,85	5.402,16	A	Fondos Propios	6.382,62	5.403,23
	I Inv. destinadas uso gral.	3.281,91	2.826,68		I Patrimonio	5.403,23	4.652,60
	Infraestr. y b. uso gral.	15,22	15,22		Patrimonio	5.403,23	4.652,60
	B.patrim. hist. Art. y cult.	3.266,69	2.811,46		III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	II Inmov. Inmateriales	1.302,15	999,92		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Gros. invest. y dllo.	66,10	55,49		IV Resultado del ejercicio	979,39	750,63
	Aplicaciones informáticas	66,48	31,89	C	Acreeedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	0,18	0,18				
	Otro inmovilizado	1.169,39	912,36		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	III Inmov. Materiales	1.789,79	1.575,56		II Otras deudas a L/P	-	-
	Terrenos y construcciones	96,84	96,84	D	Acreeedores a c/p	1.656,37	914,85
	Instalaciones técnicas	348,78	317,25		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Uillaje y mobiliario	125,21	95,43		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	Otro inmovilizado	1.218,96	1.066,04		III Acreeedores	1.656,37	914,85
	V Inversiones fras. permanentes	-	-		Acreeedores presupuestarios	1.521,02	815,88
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-		Acreeedores no presupuestarios	70,86	36,63
C	Activo Circulante	1.665,14	915,92		Administraciones públicas	60,25	55,77
	I Existencias	-	-		Otros acreeedores	-	-
	II Deudores	564,44	680,73		Fianzas y depositos a c/p	4,24	6,57
	1 Deudores Prespto.	549,68	675,21		TOTAL PASIVO	8.038,99	6.318,08
	2 Deudores no Prespto.	6,00	4,45				
	4 Otros Deudores.	8,76	1,07				
	III Inv. Financ. Temporales	-	-				
	IV Tesorería	1.100,70	235,19				
	TOTAL ACTIVO	8.038,99	6.318,08				

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.5

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

				m€	
CUENTAS	2.007	2.006	CUENTAS	2.007	2.006
A) GASTOS	4.322,89	4.195,66	B) INGRESOS	5.302,29	4.946,29
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	2.812,89	2.690,66	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	43,88	51,43
A) GASTOS DE PERSONAL	1.513,54	1.482,25	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	1.252,33	1.141,99	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALE	261,21	340,26	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	-	-	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	1.299,35	1.208,41	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	1.287,93	1.197,01	B) PRESTACIONES SOCIALES	43,88	51,43
E 2) TRIBUTOS	11,42	11,40	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL ACT.	43,88	51,43
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	1,00
F 1) POR DEUDAS	-	-	A) REINTEGROS	-	1,00
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA.	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	-	-
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	-	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.	1.510,00	1.505,00	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.510,00	1.505,00	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F 1) OTROS INTERESES	-	-
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS.	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.258,41	4.893,86
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.772,65	2.626,13
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	-	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.485,76	2.267,73
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	-
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	-
DESAHORRO			AHORRO	979,40	750,63

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

m€					
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I4	TOTAL
1	Gastos de Personal	62,00	62,00	15,66	15,66
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	25,00	25,00	-	-
4	Transferencias corrientes	-	-	-	-
6	Inversiones Reales	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
TOTAL		87,00	87,00	15,66	15,66

T.- Transferencias. I3.- Incorporaciones. I4.- Generaciones. I5.- Generaciones Consejo Gobierno.

Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

m€								
CAPÍTULOS	2007				2006			
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.
Capítulo I	1.685,83	1.701,49	1.513,54	29	1.644,71	1.655,42	1.482,25	30
Capítulo II	1.309,76	1.309,77	1.299,35	25	1.223,07	1.223,07	1.208,41	24
Capítulo III	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IV	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Corrientes	2.995,59	3.011,26	2.812,89	53	2.867,78	2.878,49	2.690,66	54
Capítulo VI	975,76	975,76	971,69	18	897,73	762,73	750,63	15
Capítulo VII	1.510,01	1.510,00	1.510,00	29	1.370,00	1.505,00	1.505,00	30
OP. Capital	2.485,77	2.485,76	2.481,69	47	2.267,73	2.267,73	2.255,63	46
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	5.481,36	5.497,02	5.294,58	100	5.135,51	5.146,22	4.946,29	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO. (CAAC).

m€

CAPÍTULOS	2007				2006			
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas, Precios P. y Otros	50,00	43,88	43,88	1	43,68	52,43	51,43	1
Cap.IV Transf. Corrientes	2.945,60	2.772,65	2.430,12	51	2.824,10	2.626,13	2.329,88	55
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Corrientes	2.995,60	2.816,53	2.474,00	52	2.867,78	2.678,56	2.381,31	56
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	2.485,76	2.485,76	2.278,61	48	2.267,73	2.267,73	1.889,77	44
Operaciones de Capital	2.485,76	2.485,76	2.278,61	48	2.267,73	2.267,73	1.889,77	44
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	5.481,36	5.302,29	4.752,61	100	5.135,51	4.946,29	4.271,08	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.8

PRESUPUESTO DE GASTOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

CAPÍTULOS	m€						
	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCION	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACION
I.G. PERSONAL	1.701,49	1.513,54	1.513,54	0,00	89	100	89
II. G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	1.309,77	1.299,35	1.006,37	292,98	99	77	77
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.011,26	2.812,89	2.519,91	292,98	93	90	84
VI. INVERSIONES REALES	975,76	971,69	378,98	592,71	100	39	39
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.510,00	1.510,00	875,00	635,00	100	58	58
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.485,76	2.481,69	1.253,98	1.227,71	100	51	50
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.497,02	5.294,58	3.773,89	1.520,69	96	71	69
TOTAL GENERAL	5.497,02	5.294,58	3.773,89	1.520,69	96	71	69

Fuente:: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE	m€	
III. TASAS, PRECIOS PUBLI. Y OTROS	50,00	43,88	43,88	-	88	88	100	-		
IV. TRANSF. CORRIENTES	2.961,26	2.772,65	2.430,12	342,53	94	82	88	12		
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.011,26	2.816,53	2.474,00	342,53	94	82	88	12		
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.485,76	2.485,76	2.278,61	207,15	100	92	92	8		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.485,76	2.485,76	2.278,61	207,15	100	92	92	8		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.497,02	5.302,29	4.752,61	549,68	96	86	90	10		
TOTAL GENERAL.	5.497,02	5.302,29	4.752,61	549,68	96	86	90	10		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.10

RESUMEN GENERAL. SEGUIMIENTO RESÍDUOS PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS.
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

EJERCICIO	(1) TOTAL PDYTE. PAGO A 1/1/07	(2) RECTIFIC/ ANULACIONES	(5) TOTAL FASE "O" 31/12	4) TOTAL PAGOS REALIZADOS	(5) = (3)-(4) TOTAL PENDIENTE	(6) = (4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
2003	0,04	-	0,04	-	0,04	-
2005	0,31	-	0,31	-	0,31	-
2006	815,53	-	815,53	815,53	-	100
TOTAL GENERAL	815,88	-	815,88	815,53	0,35	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.11.11

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOOS.
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

CAPÍTULOS	(1) TOTAL PDTE. COBRO 1/1/07	(2) ANULACIONES RECTIFIC./	(3)=(1)-(2) PENDIENTE NETO	(4) TOTAL RECAUDADO	(5)=(3)-(4) TOTAL PENDIENTE COBRO FIN MES	(6)=(4)*100/(3) %GRADO CUMPLIMIENTO
III. TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS I.	1,00	-	1,00	1,00	-	100
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296,25	-	296,25	296,25	-	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	297,25	-	297,25	297,25	-	100
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	377,95	-	377,95	377,95	-	100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	377,95	-	377,95	377,95	-	100
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	675,20	-	675,20	675,20	-	100
TOTAL GENERAL	675,20	-	675,20	675,20	-	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.12.1

AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO.
AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	80,60
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	904,38
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	-	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.129,63	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	927,90
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.129,63	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.912,88
AHORRO	-783,25		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	37,38
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71,67	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	71,67	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	37,38
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-748,96		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-748,96		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-748,96		

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.12.2

ESTADO DE LA TESORERÍA. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. COBROS	3.088,37	
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.201,30	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.887,07	
2.- PAGOS	3.697,50	
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.897,88	
- (+) De Presupuestos Cerrados	43,46	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.756,16	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	-609,13	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	823,45	
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	214,32	

Fuente: Cuenta General 2007.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	55,67	
- (+) Del Presupuesto Corriente	-	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	214,69	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	159,02	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	76,37	
- (+) Del Presupuesto Corriente	52,38	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	23,99	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	214,33	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	193,63	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.12.3

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

		m€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAP. VI. INVERSIONES REALES	37,38	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		-
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	-	AUMENTO DE SALDO OBLIG. PTES. DE PAGO	8,92
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		-
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	130,91
TOTAL INCREMENTOS	37,38	TOTAL INCREMENTOS	139,83
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	-
CAP. VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-		-
DISMINUCIÓN SALDOS ACREED. EXIST. EN METÁLICOS	609,12	DISMINUCIONES DE SALDO OBLIG. PTES. DE PAGO	-
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-		-
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-
TOTAL DISMINUCIONES	609,12	TOTAL DISMINUCIONES	-
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	-571,74	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	139,83

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.12.4

BALANCE DE SALDOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

						m€	
Cuenta	Activo	2.007	2.006	Cuenta	Pasivo	2.007	2.006
A	Inmovilizado	137,56	100,18	A	Fondos Propios	332,28	1.043,86
	I Inv. destinadas uso gral.	-	-		IPatrimonio	1.043,86	300,00
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	1.043,86	300,00
	B.patrim. hist. Art. y cult.	-	-		III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	II Inmov. Inmateriales	-	-		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Gtos. invest. y dllo.	-	-		IV Resultado del ejercicio	-711,58	743,86
	Aplicaciones informáticas	-	-	C	Acreeedores a L/P	-	-
	Propiedad intelectual	-	-				
	Otro inmovilizado	-	-				
	III Inmov. Materiales	137,56	100,18				
	Terrenos y construcciones	-	-		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Instalaciones técnicas	-	-		II Otras deudas a L/P	-	-
	Utillaje y mobiliario	51,25	42,54		D Acreeedores a c/p	235,40	95,57
	Otro inmovilizado	86,31	57,64				
	V Inversiones fras. permanentes	-	-		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-		II Deudas con entidades de crédito	-	-
C	Activo Circulante	430,12	1.039,25		III Acreeedores	235,40	95,57
	I Existencias	-	-		Acreeedores presupuestarios	52,38	43,47
	II Deudores	1,11	1,11		Acreeedores no presupuestarios	159,03	35,49
	1 Deudores Prespto.	-	-		Administraciones públicas	23,99	16,61
	2 Deudores no Prespto.	1,11	1,11		Otros acreeedores	-	-
	4 Otros Deudores.	-	-		Fianzas y depositos a c/p	-	-
	III Inv. Financ. Temporales	-	-				
	IV Tesorería	429,01	1.038,14				
	TOTAL ACTIVO	567,68	1.139,43		TOTAL PASIVO	567,68	1.139,43

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.12.5

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

				m€	
CUENTAS	2.007	2.006	CUENTAS	2.007	2.006
A) GASTOS	1.912,88	-	B) INGRESOS	1.201,30	1.914,15
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	984,98	-	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
A) GASTOS DE PERSONAL	80,60	-	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	80,60	-	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	-	-	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	-	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PERDIDA. CRED. INCOB.	-	-	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	904,38	-	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	903,79	-	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS	0,59	-	B 1) PREC. PUB P/PREST SERV. O REAL ACT.	-	-
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
F 1) POR DEUDAS	-	-	A) REINTEGROS	-	-
F 2) PERDIDAS DE INV. FINANCIERA.	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	-	-
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	-	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	927,90	-	C 2) EXCESO DE PROVISIÓN.	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	927,90	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F 1) OTROS INTERESES	-	-
3 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	F 2) BENEFICIOS EN INV. FINANCIERAS	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.201,30	1.914,15
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.129,63	1.593,32
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	-	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71,67	320,83
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	-
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	-
DESAHORRO	711,58		AHORRO		1.914,15

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.12.6

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

m€					
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T+	T-	I4	TOTAL
1	Gastos de Personal	13,00	13,00	-143,69	-143,69
2	Gast. Bienes Corr. y Serv.	-	-	-971,12	-971,12
4	Transferencias corrientes	-	-	-	-
6	Inversiones Reales	-	-	-125,42	-125,42
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
TOTAL		13,00	13,00	-1.240,23	-1.240,23

T.- Transferencias. I4.- Generaciones.

Fuente: Cuenta General 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

m€								
CAPÍTULOS	2007				2006			
	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.	C. Inicial	C. Definitivo	O. Reconocidas	% O.R. relat.
Capítulo I	815,75	672,06	80,60	4	782,72	782,72	76,84	6
Capítulo II	2.211,28	1.240,15	904,38	46	2.146,87	1.313,19	627,70	49
Capítulo III	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IV	927,90	927,90	927,90	48	550,00	1.171,00	465,75	37
OP. Corrientes	3.954,93	2.840,11	1.912,88	98	3.479,59	3.266,91	1.170,29	92
Capítulo VI	215,00	89,58	37,38	2	550,00	504,17	101,29	8
Capítulo VII	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Capital	215,00	89,58	37,38	2	550,00	504,17	101,29	8
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-
OP. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4.169,93	2.929,69	1.950,26	100	4.029,59	3.771,08	1.271,58	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.12.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIOR.
 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

m€

CAPÍTULOS	2007				2006			
	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.	Pr. Iniciales	D. Reconoc.	Recaud. Neta	% RN relat.
Cap.I Impuesto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.II Impuesto Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.III Tasas,Precios P.y Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IV Transf. Corrientes	3.954,93	1.129,63	1.129,63	94	3.479,59	1.593,32	1.593,32	83
Cap.V Ingres. Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Corrientes	3.954,93	1.129,63	1.129,63	94	3.479,59	1.593,32	1.593,32	83
Cap.VI Enaj. de Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap. VII Transf. de capital	215,00	71,67	71,67	6	550,00	320,83	320,83	17
Operaciones de Capital	215,00	71,67	71,67	6	550,00	320,83	320,83	17
Cap.VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Cap.IX Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4.169,93	1.201,30	1.201,30	100	4.029,59	1.914,15	1.914,15	100

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.12.8

PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

CAPÍTULOS	(1) CREDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	m€
I.G. PERSONAL.	672,06	80,60	80,60	-	12	100	12	
II. GTOS. CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.240,15	904,38	861,95	42,43	73	95	70	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	927,90	927,90	927,90	-	100	100	100	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.840,11	1.912,88	1.870,45	42,43	67	98	66	
VI. INVERSIONES REALES	89,58	37,38	27,43	9,95	42	73	31	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	89,58	37,38	27,43	9,95	42	73	31	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.929,69	1.950,26	1.897,88	52,38	67	97	65	
TOTAL GENERAL	2.929,69	1.950,26	1.897,88	52,38	67	97	65	

Fuente: Cuenta General 2007.

ANEXO XXII.17.12.9

PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AAECAU).

CAPÍTULOS	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
IV. TRANSF. CORRIENTES	2.840,11	1.129,63	1.129,63	-	40	40	100	-
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.840,11	1.129,63	1.129,63	-	40	40	100	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89,58	71,67	71,67	-	80	80	100	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	89,58	71,67	71,67	-	80	80	100	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	89,58	71,67	71,67	-	80	80	100	-
TOTAL GENERAL	2.929,69	1.201,30	1.201,30	-	41	41	100	-

Fuente: Cuenta General 2006.

ANEXO XXII.18.1
m€

Empresas participadas mayoritariamente o empresas públicas (Artículo 6 de la LGHP)		Participación a 31/12/2007	
Denominación (adscripción orgánica)	Normativa que autoriza su creación o alta como empresa pública (artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	Valor	
		%	S/DGP S/contab.
Participadas directamente por Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía:			
Entidades de Derecho Público			
1. Agencia Andaluza de la Energía (C. de Innov., Ciencia y Empr.)	Ley 4/2003, de 23 de septiembre	100,00	1.800,00
2. Agencia And. de la Ciencia y el Conocimiento (C. de I. Ciencia y Empr.) P.dte. constituc.	Ley 16/2007, de 3 de diciembre	100,00	s/d
3. Agenc. And. Cooperación Internac. Para Desarrollo (C. de I. Ciencia y Empr.) P.dte. constituc.	Ley 2/2006, de 16 de mayo	100,00	s/d
4. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) (C. de Innov., Ciencia y Empr.)	Ley 3/1987, de 13 de abril	100,00	471.653,59
5. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) (C. de Salud)	Ley 2/1994, de 24 de marzo	100,00	s/d
6. Empresa Pública de Gestión Programas Culturales (C. de Cultura)	Decreto 46/1993, de 20 de abril	100,00	541,38
7. Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (C. de Presidencia)	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	100,00	115.768,95
8. Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) (C. Obras Públicas y Ttes.)	Ley 3/1991, de 28 de diciembre	100,00	4.631,48
9. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) (C. Obras Públicas y Ttes.)	Decreto 262/1985, de 18 de diciembre	100,00	694.391,65
10. Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (C. de Salud)	Ley 11/1999, de 30 de noviembre	100,00	s/d
11. Empresa Pública Hospital Costa del Sol (C. de Salud)	Decreto 104/1993, de 3 de agosto	100,00	s/d
12. Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería (C. de Salud)	Ley 9/1996, de 26 de diciembre	100,00	s/d
13. Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir (EPSBG) (C. de Salud)	Ley 3/2006, de 19 de junio	100,00	21.444,00
14. Ente Público de Gestión de Ferrocarriles (C. Obras Públicas y Transportes)	Ley 2/2003, de 12 de mayo	100,00	s/d
15. Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (C. de Educación)	Ley 3/2004, de 28 de diciembre	100,00	s/d
16. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN) (C. de Eco. y Hacienda) P.dte. constituc. efec.	Ley 17/1999, de 28 de diciembre	100,00	s/d
17. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (C. de Cultura) P.dte. constituc. efec.	Ley 5/2007, de 26 de junio	100,00	s/d
Sociedades mercantiles			
18. Agencia de Promoción Exterior, S.A., Extenda (C. de Turismo, Comercio y Deporte)	Acuerdo 11 de abril de 1984 de Consejo de Gob.	87,72	264,45
19. Cartuja 93, S.A. (C. de Innovación, Ciencia y Empr.)	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	51,00	3.157,11
20. Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA) (C. de Medio Ambiente)	Decreto 17/1989, de 7 de febrero	100,00	8.471,08
21. Emp. Pub. de Grúas, Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) (C. Igualdad y B. S.)	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	100,00	3.627,46
22. Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. (C. de Turismo, Comercio y Deporte)	Decreto 496/1996, de 26 de noviembre	100,00	5.834,27
23. Empresa Pública de Dillo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP) (Inst. And. de Reforma Agr.)	Decreto 165/1989, de 27 de junio	80,00 (1)	3.077,18
Empresa Pública de Dillo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP) (D.G. de Patrimonio)	Decreto 165/1989, de 27 de junio	20,00 (1)	769,30
24. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) (C. de Salud)	Acuerdo 2 de mayo de 1985 del Consejo de Gob.	100,00	1.665,55
25. Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA) (C. de Obras Públicas y Ttes.)	Decreto 86/1992, de 19 de mayo	100,00	2.300,00
26. Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) (C. de Turismo, Comercio y Deporte)	Ley 3/1987, de 13 de abril de creación del IDEA	100,00	5.202,02

Empresas participadas mayoritariamente o empresas públicas (Artículo 6 de la LGHP)		Participación a 31/12/2007	
Denominación (adscripción orgánica)	Normativa que autoriza su creación o alta como empresa pública (artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	%	Valor
			S/DGP
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	25,25 (3)	6.569,60 9.834,00
Promonevada S.A. participa en : 48. Apartahotel Trevenque, S.A	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	84,61 (8)	5.840,49 5.840,49
Santana Motor, S.A. participa en : 49. Santana Motor Andalucía, S.L.U.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	33.677,01 1.868,00
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. participa en : Apartahotel Trevenque, S.A.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	- (8)	s/d 5,91
Sociedad And. para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) participa en : 50. Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.,	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	60,60 60,60
51. Sociedad And. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	4.700,00 4.700,00
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA) participa en : 52. Alfombras Alpujarreña, S.A. en liquidación Cetursa Sierra Nevada, S.A.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	s/d -
53. Eurogate Servicios Logísticos, S.A., en liquidación	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	6,23 (2)	4.786,88 3.994,00
54. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	3,00 (7)	s/d -
55. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	60,10 -
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	Ley 2/1983, de 3 de marzo, de creac. de SOPREA	100,00	6,00 12,00
56. Tecno Bahía, S.L.	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	0,42 (3)	109,22 109,00
Turismo Andalúz, S.A. (TURASA) participa en : 57. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	3,25 3,00
	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	76,92	3,25 3,00
	Ley 3/1987, de 13 de abril de creación del IDEA	100,00	3.469,69 1.646,00
Participadas indirectamente a través de Fundaciones: Fundación para la atención e incorporación Social (FADALS) participa en: 58. Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	S/d	100,00	6,00 -

Fuente: Cuentas anuales de las EE:PP y D.G. de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.
Valor de la participación: S/DGP (Dirección General de Patrimonio): coste de la participación. **S/Contabilidad:** valor neto contable.
S/d: Sin dato a la fecha de realización de este informe.
 (1).- Empresa participada simultáneamente por la C. de Agricultura, Pesca y Alimentación e IARA.
 (2).- Empresa participada simultáneamente por SOPREA e IDEA.
 (3).- Empresa participada simultáneamente por EPSA, SOPREA e IDEA.
 (4).- Empresa participada simultáneamente por Cetursa e IDEA.
 (5).- Empresa participada simultáneamente por RTVA e IDEA.
 (6).- Empresa participada simultáneamente por IDEA y EPPA.
 (7).- Empresa participada simultáneamente por CTMS, EPPA y SOPREA.
 (8).- Empresa participada simultáneamente por Promonevada, S.A. y Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.

ANEXO XXII.18.2

m€

Empresas participadas minoritariamente		
Denominación	%	Valor de la participación a 31/12/07
Directamente por las Consejerías y Organismos Autónomos:		
1. Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.	6,53	9.614,44
2. Orquesta de Sevilla, S.A.	50,00	75,13
3. Sdad. Promotora Mercado de Futuro del Aceite Oliva y Otros Prod. Mediterráneos, S.A.	32	2.393,95
4. Teatro de la Maestranza, y Sala Arenal, S.A.	33	21,04
Indirectamente a través de las empresas públicas:		
A través de la Agencia andaluza de la Energía		
5. Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.A.	15,00	879,47
A través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)		
6. Parque del Aceite y el Olivar, S.A.	24,90	1.246,67
7. Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)	42,48	5.900,00
A través de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)		
8. Albabio Andalucía, S.L.	40,00	1.408,00
9. Alcorec, S.L.	10,00	20,50
10. Aplicaciones y Tratamiento de la Madera, S.L.	44,95	191,10
11. Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	45,00	360,00
12. Denplax, S.A.	35,00	1.289,00
13. Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	25,00	775,00
14. Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L.	35,00	524,86
15. Reciclado de Pet de Andalucía, S.L.	40,00	360,00
16. Aserraderos de Fiñana SL	45,44	357,70
17. Serv. Integ. de Guión.Valorizac.Residuos de Construcc. y Demolic., S.L.	33,33	30,00
18. Sierra Cork, S.L. en quiebra legal	48,00	576,97
Soci. Andaluza Valor. Biomasa, S.A.	15,00	225,00
A través de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.		
Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.	28,55	30.225,21
A través de la Empresa Pública de Dlo. Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA):		
19. Besana Portal Agrario, S.A.	22,51	294,02
20. Innovaciones Energéticas de Andalucía, S.	25,01	0,75
21. Landaluz Central de Compras y Servicios, S.A.	49,00	122,50
22. Matadero de Cumbres Mayores, S.A.	23,16	599,97
23. Parque Agroalimentario de Arahál, S.A.	48,89	1.128,00
Parque del Aceite y del Olivar, S.A.	24,90	1.246,67
24. Parque Agroalimentario de Cítricos Andaluces de Cartaya-Tariquejos, S.A.	49,00	972,14
25. Parque Agroalimentario de Loja, S.A.	37,14	2.422,60
26. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.	48,38	522,00
27. Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A.	20,00	20,00
28. Parque Tecnológico de Vélez Málaga, S.A.	49,00	2.330,27
29. Piensos Bioveloz, S.A.	49,00	86,47
A través de Gestión de <Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA)		
30. Metro de Málaga, S.A.	22,91	21.751,04
31. Metro de Sevilla, S.A. (Derecho de usufructo y opción de compras sobre 43.000 Accs.)	5,00	3.225,00
Metro de Sevilla, S.A. (Derecho de usufructo sobre 53.194 Accs.)	6,18	5.319,64
Metro de Sevilla, S.A. (Derecho de suscripción preferente sobre 33.112 Accs.)		1.665,60
A través de Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA)		
32. Arion Grupo de Tecnologías Avanzadas, S.L.	13,34	200,00
33. Biomorphic, S.L.	15,01	300,00
34. Cyclus ID, S.L.	10,14	100,00
35. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L.	40,00	84,00
36. Green Power, S.L.	15,01	999,99
37. High Technology Masterbatches, S.L.	17,18	261,67
38. Identivia, S.L.	17,00	1.000,06
39. Ingemat, S.L.	49,00	270,00
40. Irongate, S.L.	32,39	999,99
41. Intelligent Dialogue Systems, S.L.	25,00	500,00
42. Juana Martin Andalucía, S.L.	30,36	170,00
43. Keepfresh Verde y Natural, S.L.	5,00	0,20
44. Neocodex, S.L.	17,12	800,00
45. Olitec Aljarafe, S.L.	15,00	300,00
46. Videoplaning, S.L.	5,00	507,52
A través de Santana Motor, S.A.:		
47. Construcciones Ferroviarias CAF Santana, S.A.	33,00	660,00
48. Iturri Santana, S.A.	25,00	250,00
A través de la Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL):		
49. Andalucía Digital Multimedia, S.A.	42,35	283,89
50. Mundovisión, MGI 2000, S.L.	21,25	116,24
51. Plataforma Tecnológica, S.A.	38,00	171,50
52. Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A.	23,33	16.708,10
A través de SODEAN, S.A. en liquidación		
53. Sdad. para el Desarrollo de la Cogeneración en And., S.A.	50,00	s/d

A través de la Sociedad para la Promoción y Reversión Ec. de And., S.A. (SOPREA):

54. Aintec Bahía, S.A.	7,64	127,00
55. Andalucía Aeroespacial, S.A (sin actividad)	49,62	1.190,00
56. Bic Euronova, S.A.	40,00	171,00
57. Centro de Empresas Riotinto, S.A.	21,04	78,00
58. Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)	29,35	1.389,00
59. Circuito de Jerez, S.A.	0,10	6.984,00
60. Emerge Ingeniería, S.L.	19,00	s/d
61. Eurocei – Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A.	46,00	139,00
62. Iniciativas Económicas Almería, Sdad. de Capital Riesgo, S.A.	34,89	2.110,00
63. Inverjaén, S.C.R., S.A.	19,05	1.220,00
64. Mediterráneo Algodón, S.A.	37,39	1.820,00
65. Parque Científico y Tecnológico de Córdoba, S.L.	20,00	4.087,00
66. Parque Innovación y Tecnología de Almería, S.A.	32,36	1.618,00
67. Sociedad Dlo. de Informática y Electrónica, S.A. (SADIEL)	37,50	230,00
68. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	23,33	1.052,00
69. Sociedad Fomento de Inversiones Huelva, S.C.R., S.A. (SOFINSA)	33,11	s/d
70. a 87 Diversas participaciones en 18 empresas sin actividad o en liquidación	s/d	s/d

A través de VEIASA

88. Ingeniería y Técnicas de Calidad, S.L., INTECA	37,85	453,12
Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)	20,01	2.601,21

Fuente: Dirección General de Patrimonio y Cuentas Anuales de las EE.PP.

Valor de la participación.- Figura el valor neto de la participación (coste menos provisión), excepto para las participadas directamente por Consejerías u OO.AA. en cuyo caso se hace constar el coste de la participación.

s/d.- Sin datos

ANEXO XXII.18.3

Otras entidades participadas		%	Actividad
A través de la Agencia de Puertos de Andalucía (APPA)			
1.	Consorcio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga	58,26	Entidad para la regulación del transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma Andaluza
2.	Consorcio Actividades Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. Y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	s/d	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz). Aportación de 1.350,00m€
A través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) antes IFA			
3.	Andalucía 21, Fondo Capital Riesgo (a)	50,00	- Promover financiación para la creación de empresas y apoyar la expansión de las ya existentes
4.	Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B. (a)	10,00	- Creación y mantenimiento del Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio del Pabellón de Italia en Expo 92
5.	Fondo GED Sur, Fondo Capital Riesgo.	26,09	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.
	Consorcio Actividades Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	de 22,50	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz). Aportación de 1.350,00m€
A través de la sociedad CARTUJA93.			
6.	Fundación Naturalia XXI	s/d	- Fundación en constitución
A través de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)			
7.	UTE EGMASA-Albensur, S.A.(a)	45,00	- Adquisición de terreno, proyecto, ejecución de obras y explotación de un centro de residuos sólidos urbanos en Guadalajara.
8.	UTE EGMASA-Alcores Recicla R.C.D. (a)	10,00	- Explotación de los residuos de construcción y demolición de la mancomunidad de los Alcores.
9.	UTE EGMASA-Befesa Construcción Tecnología Ambiental, S.A.U. I (a)	45,00	- Redacción de proyectos y ejecución de obras de dos estaciones de transferencias de residuos urbanos en Molina de Aragón y Sigüenza
10.	UTE EGMASA-Befesa Construcción Tecnología Ambiental, S.A.U. II (a)	45,00	- Redacción de los proyectos y ejecución de la obra de dos estaciones de transferencias de residuos urbanos en Cifuentes y Yebra
11.	UTE EGMASA-El Ejido, Viveros Integrales, S.L. I (a)	45,00	- Tratamiento selvícola en el monte nº 8 de U.P. y otros en el término municipal de Agralafuente y otros (Segovia).
12.	UTE EGMASA-El Ejido, Viveros Integrales, S.L. II (a)	45,00	- Contratación de tratamientos selvícolas en 202 Has. de los montes de U.P. y consorciados de las secciones territoriales segundas y cuarta de Burgos, en el término de Valle Mena y otros
13.	UTE con Servicios Forestales, S.L. (a)	50,00	- Desembosque y eliminación de residuos en la Sierra de los Filabres (Almería).
A través de la sociedad PROMONEVADA.			
14.	Sierra Nevada Sports Club.	s/d	- Asociación o agrupación de entidades turísticas. No se dispone de más datos.
A través de la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)			
15.	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas(FORTA)	s/d	- Asociación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos respetando la personalidad, naturaleza jurídica e independencia de las Entidades que la conforman, para la cooperación y ayuda.
A través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) (b)			
18.	Ctro. Avanzado de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92
A través de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (c)			
16.	UTE con Eductrade, S.A	65,00	- Llevar a cabo el proyecto "Salud y Educación en Honduras" financiado por la Unión Europea.
A través de INVERCARIA			
17.	Corporación Séneca, S.C.A. Fondo GED Sur, Fondo Capital Riesgo.	40,00 10,00	- Cooperativa de integración por la colaboración empresarial, tecnológica, competitiva, de innovación y calidad. - Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.
A través de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)			
18.	Ctro. Avanzado de Soporte Software de Fuentes Abiertas (CASSEFA), A.I.E.	12,50	- Agrupación de Interés Económico

Fuente: Dirección General de Patrimonio y Cuentas anuales de las I.E.L.P.P.

(a)- Entidad incluida en el perímetro de consolidación.
 (b)- No integra los estados financieros de la CB en sus cuentas anuales por entender que no tienen un efecto significativo sobre los mismos.
 (c)- El balance de la UTE se encuentra integrado en las cuentas anuales de la EASP tras efectuar los correspondientes ajustes por consolidación.
 S/d.- Sin datos

ANEXO XXII.18.4

Contenido del Presupuesto de la CAA para 2007 (Presupuestos de Explotación y de Capital)		
1.	Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. Pendiente de constitución efectiva.	N/A
2.	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Pte. de constitución efectiva.	N/A
3.	Agencia Andaluza de Energía	I
4.	Agencia Andaluza de Promoción Exterior – Extenda (antes CDEA)	I
5.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA antes IFA)	C a
6.	Alfombras Alpujarreña, S.A., en liquidación	N/A
7.	Apartahotel Trevenque, S.A.	-
8.	Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	C c
9.	Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	C c
10.	Cartuja 93, S.A.	I
11.	Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.,	-
12.	Centro de Tecnología de las Comunicaciones (CETECOM)	-
13.	Centro de Transportes y Mercancías Sevilla, S.A. (CTMS)	C b
14.	Centro de Turismo Interior de Andalucía, S.A.U.(CENTIA)	C d
15.	Ceturza Sierra Nevada, S.A.	-
16.	Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	I
17.	Ente Público de Gestión de Ferrocarriles	I
18.	Empresa And. de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I
19.	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	I
20.	Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	-
21.	Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	I
22.	Empresa Pública de Dilo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP)	I
23.	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I
24.	Empresa Pública de Gestión Programas Culturales	I
25.	Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	I
26.	Empresa Pública Hospital Costa del Sol	I
27.	Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	I
28.	Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	C b
29.	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	C c
30.	Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.	I
31.	Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	I
32.	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I
33.	Eurogate Servicios Logísticos, S.A., en liquidación	N/A
34.	Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)	-
35.	Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	N/A
36.	Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.	-
37.	Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA)	I
38.	Hijos de Andrés Molina, S.A., en liquidación	N/A
39.	Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.	-
40.	Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U.	C d
41.	Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pendiente de constitución efectiva.	N/A
42.	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Pendiente de constitución efectiva.	N/A
43.	Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	-
44.	Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-
45.	Parque Logístico de Córdoba, S.A.	C b
46.	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-
47.	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.	-
48.	Promonevada S.A.	-
49.	Santana Motor Andalucía, S.L.	-
50.	Santana Motor, S.A.	-
51.	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-
52.	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	-
53.	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	C a
54.	Sociedad And. para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	N/A
55.	Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)	-
56.	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C a
57.	Tecno Bahía, S.A.	-
58.	Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	C d
59.	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C a
60.	ZAL del Campo de Gibraltar, S.A. incorporada durante el 2007	N/A

Fuente: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007.

N/A.- No es de aplicación a la empresa (por no estar efectivamente constituida, sin actividad o en liquidación). -.- No se incluyen sus presupuestos ni se hace mención alguna a la empresa en el presupuesto de la CAA. I.- Estados de la empresa incluidos en el presupuesto de la CAA para 2007 de forma "Individual". C.- Estados de la empresa incluidos en el presupuesto de la CAA para 2007 de forma "Consolidado".

a.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de IDEA.

b.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de EPPA.

c.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de RTVA.

d.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de TURASA.

ANEXO XXII.18.5

m€

Mayor de Gasto de la Junta de Andalucía del ejercicio 2007						
Empresas Públicas	Ppto. ejercicio corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	O	P	
1. Agenc. And. de la Ciencia y Conocimiento, pdte. constite	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
2. Agenc. And. de Coop. Internac. Desarrollo, pdte. constite.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
3. Agencia Andaluza de la Energia	61.110,76	17.281,35	28%	62.850,90	28.004,10	45.285,45
4. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda)	24.080,87	19.245,11	80%	3.306,54	3.306,54	22.551,65
5. Ag. Innov. y Dilo. de And. (IDEA antes IFA)	534.921,89	135.858,42	25%	272.009,58	230.856,74	366.715,16
6. Alfombras Alpujarreñas en liquidación	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00
7. Apartahotel Trevenque, s.a.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
8. Canal Sur Radio, S.A.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
9. Canal Sur Televisión, S.A.	46,40	46,40	100%	0,00	0,00	46,40
10. Cartuja 93, S.A.	1.730,61	1.626,97	94%	33,80	33,80	1.660,77
11. Centro Innov. y Transf. de Tecn. And. S.A.U.,	2.115,73	1.416,78	67%	1.125,51	1.125,51	2.542,28
12. Centro de Transp. de Mercan. de Sevilla, S.A.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
13. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	5,98	5,98	100%	0,00	0,00	5,98
14. E. A. Gtión. Ins. Tur. Juv. S.A. (INTURJOVEN)	26.427,47	21.765,84	82%	5.957,47	5.954,54	27.720,38
15. Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Egmasa)	494.791,76	221.960,51	45%	202.877,07	202.847,02	424.807,53
16. Empresa para la Incorporación Social Fundagro S.L.	13,94	0,49	3%	7,95	7,95	8,44
17. Emp. Pca Sanitaria Bajo Guadalquivir	29.323,05	29.233,89	100%	0,00	0,00	29.233,89
18. Emp. Pca de Deporte Andaluz, S.A.	32.826,55	26.056,49	79%	7.582,75	7.582,75	33.639,23
19. Emp. Pca de Emergencias Sanitarias	90.145,63	63.821,97	71%	22.711,49	22.710,21	86.532,18
20. Emp. Pca. Gtión. Programas Culturales	70.562,91	46.915,30	66%	22.708,88	22.199,88	69.115,18
21. Emp. Pca. de la Radio y Televisión de Andalucía (Rtva)	180.432,98	160.281,91	89%	1.065,94	1.065,94	161.347,85
22. Emp. Pca. de Puertos de Andalucía	51.272,57	4.500,76	9%	32.185,12	32.185,12	36.685,88
23. Emp. Pca de Suelo de Andalucía (Epsa)	140.639,71	9.742,59	7%	162.489,97	150.948,38	160.690,97
24. Emp. Pca Hospital Alto Guadalquivir	87.020,94	76.762,41	88%	15.617,46	15.617,46	92.379,87
25. Emp. Pca Hospital de la Costa del Sol	123.769,62	94.309,28	76%	20.965,22	20.965,22	115.274,50
26. Emp. Pca Hospital de Poniente de Almería	100.860,57	89.289,89	89%	13.569,08	13.569,08	102.858,97
27. Emp. Pca para el Desarr. Agr.y Pesq. Andal., S.A. (Dap)	126.882,69	74.162,40	58%	43.044,80	43.034,55	117.196,96
28. Ente Publico de Gestion de Ferrocarriles de Andalucía	228.598,72	125.935,82	55%	65.653,45	65.646,35	191.582,17
29. Ente Publico de Infraestructuras y Servicios Educativos	503.533,95	385.590,47	77%	133.604,58	133.604,58	519.195,06
30. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (Easp)	15.374,28	13.030,86	85%	4.702,65	4.692,39	17.723,25
31. Eurogate Servicios Logísticos S.A. en liquidación	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
32. Fabricados para la Automoción del Sur, S.A.	10,50	10,50	100%	0,00	0,00	10,50
33. Fomento Asistencia y Gestión Integral de Andalucía	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
34. Fomento Empresarial, S.A. sin actividad	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
35. Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa)	418.033,91	221.919,05	53%	210.672,63	205.739,34	427.658,40
36. Hijos de Andres Molina S.A. en liquidación	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
37. Incubadora de Emprendedores de Andalucía S.L.U.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
38. Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A.	1,51	1,51	0%	0,00	0,00	1,51
39. Instituto Andaluz de Finanzas pdte. constite	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
40. Instituto And. Patrimonio Histórico, pdte. constite	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
41. Inversion y Gestion de Capital Riesgo de Andalucía S.A.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
42. Linares Fibras Industriales, S.A. (Lifisa)	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
43. Parque Logístico de Córdoba, S.A.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
44. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
45. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	420,78	414,32	98%	131,77	131,77	546,09
46. Promonevada, S.A.	0,04	0,04	100%	0,00	0,00	0,04
47. Santana Motor Andalucía, S.A.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
48. Santana Motor, S.A.	1.264,00	552,16	44%	611,04	611,04	1.163,20
49. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	9,13	9,13	100%	0,00	0,00	9,13
50. Sdad. And. Dilo. de Sdad. Inf. S.A.U. (SADESI)	20.512,07	7.275,35	35%	12.439,03	12.434,52	19.709,88
51. Sdad. And. Dilo. de las Telec., S.A.	4.275,39	1.357,87	32%	0,00	0,00	1.357,87
52. Sdad. And. Dilo. Energ. And.,S.A. (Sodean) en liquidac.	90,23	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
53. Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
54. Sdad. Prom. Recon. Eco. And., S.A. (SOPREA)	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
55. Tecno Bahía, S.A	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
56. Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	88.522,92	62.215,44	70%	15.827,41	15.827,41	78.042,85
57. Verificaciones Ind. de And., S.A. (VELASA)	1.898,00	67,18	4%	1.099,35	1.099,35	1.166,53
58. Zal Bahía de Algeciras S.A.	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.461.528,05	1.912.664,43	53,25%	1.334.851,44	1.241.801,55	3.154.465,98
%		60,6%			39,4%	100%

Fuente: Mayor de Gasto de la Junta de Andalucía del ejercicio 2007.

(1).- Refleja datos relativos al ejercicio corriente (agrupación presupuestaria 0) y a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio (agrupación presupuestaria 1).

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2007 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (agrupación presupuestaria 2)

ANEXO XXII.18.6

Contenido de la Cuenta General de la CAA para 2007 (Cuentas Anuales de las EE.PP.)		
1.	Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. Pendiente de constitución efectiva.	N/A
2.	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Pte. de constitución efectiva.	N/A
3.	Agencia Andaluza de Energía	I
4.	Agencia Andaluza de Promoción Exterior – Extenda (antes CDEA)	I
5.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA antes IFA)	I/C a
6.	Alfombras Alpujarreña, S.A., en liquidación	-
7.	Apartahotel Trevenque, S.A.	I/C e
8.	Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	I/C c
9.	Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	I/C c
10.	Cartuja 93, S.A.	I
11.	Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.,	I
12.	Centro de Transportes y Mercancías Sevilla, S.A. (CTMS)	I/C b
13.	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	I/C a y e
14.	Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	I
15.	Ente Público de Gestión de Ferrocarriles	I
16.	Empresa And. de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I
17.	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	I
18.	Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	I
19.	Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	I
20.	Empresa Pública de Dllo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP)	I
21.	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I
22.	Empresa Pública de Gestión Programas Culturales	I
23.	Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	I
24.	Empresa Pública Hospital Costa del Sol	I
25.	Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	I
26.	Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	I/C b
27.	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	I/C c
28.	Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.	I
29.	Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	I
30.	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASIP)	I
31.	Eurogate Servicios Logísticos, S.A., en liquidación	-
32.	Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)	I/C a
33.	Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	N/A
34.	Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.	I/C a
35.	Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GLASA)	I
36.	Hijos de Andrés Molina, S.A., en liquidación	-
37.	Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.	I/C a
38.	Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U.	I/C d
39.	Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pendiente de constitución efectiva.	N/A
40.	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Pendiente de constitución efectiva.	N/A
41.	Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	I/C a
42.	Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	I
43.	Parque Logístico de Córdoba, S.A.	I/C b
44.	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	I/C a
45.	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.	I/C a
46.	Promonevada S.A.	I/C a y e
47.	Santana Motor Andalucía, S.L.	I/C f
48.	Santana Motor, S.A.	I/C a y f
49.	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	I/C e
50.	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	I
51.	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	I/C a
52.	Sociedad And. para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	-
53.	Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)	I
54.	Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	I/C a
55.	Tecno Bahía, S.A.	I/C a
56.	Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	I/C d
57.	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	I/C a
58.	ZAL del Campo de Gibraltar, S.A. incorporada durante el 2007	I/C a y b

Fuente: Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007.

(N/A): No es de aplicación a la empresa (por no estar efectivamente constituida, sin actividad. (-): No incluida. (I): Cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de forma "Individual". (I/C): Cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de forma "Individual" y "Consolidada".

a.- Consolida con IDEA

b.- Consolida con EPPA

c.- Consolida con RTVA

d.- Consolida con TURASA

e.- Consolida con CETURSA

f.- Consolida con Santana Motor, S.A

ANEXO XXII.18.7

Relación entre Presupuesto y Cuenta General de la CAA 2007						
Empresa Pública		Ppto.	Cta. Gral.	Relación		
				Si	No	N/A
1.	Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. Pte.constitución efectiva.	N/A	N/A	-	-	X
2.	Ag. And. Cooperación Internac. para Desarrollo. Pte. de constituc. efectiva.	N/A	N/A	-	-	X
3.	Agencia Andaluza de Energía	I	I	X	-	-
4.	Agencia Andaluza de Promoción Exterior – Extenda (antes CDEA)	I	I	X	-	-
5.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA antes IFA)	C	I/C	X	-	-
6.	Alfombras Alpujarreña, S.A., en liquidación	N/A	-	-	X	-
7.	Apartahotel Trevenque, S.A.	-	I/C	-	X	-
8.	Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	C	I/C	X	-	-
9.	Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	C	I/C	X	-	-
10.	Cartuja 93, S.A.	I	I	X	-	-
11.	Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.,	-	I	-	X	-
12.	Centro de Tecnología de las Comunicaciones (CETECOM)	-	N/A	-	-	X
13.	Centro de Transportes y Mercancías Sevilla, S.A. (CTMS)	C	I/C	X	-	-
14.	Centro de Turismo Interior de Andalucía, S.A.U.(CENTIA)	-	N/A	-	-	X
15.	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	I/C	-	X	-
16.	Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	I	I	X	-	-
17.	Ente Público de Gestión de Ferrocarriles	I	I	X	-	-
18.	Emp. And. de Gtión. Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I	I	X	-	-
19.	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	I	I	X	-	-
20.	Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	-	I	-	X	-
21.	Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	I	I	X	-	-
22.	Empresa Pública de Dilo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP)	I	I	X	-	-
23.	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I	I	X	-	-
24.	Empresa Pública de Gestión Programas Culturales	I	I	X	-	-
25.	Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	I	I	X	-	-
26.	Empresa Pública Hospital Costa del Sol	I	I	X	-	-
27.	Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	I	I	X	-	-
28.	Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	C	I/C	X	-	-
29.	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	C	I/C	X	-	-
30.	Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.	I	I	X	-	-
31.	Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	I	I	X	-	-
32.	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I	I	X	-	-
33.	Eurogate Servicios Logísticos, S.A., en liquidación	N/A	-	-	-	X
34.	Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)	-	I/C	-	X	-
35.	Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	N/A	N/A	-	-	X
36.	Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.	-	I/C	-	X	-
37.	Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA)	I	I	X	-	-
38.	Hijos de Andrés Molina, S.A., en liquidación	N/A	-	-	-	X
39.	Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.	-	I/C	-	X	-
40.	Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U.	C	I/C	X	-	-
41.	Instto. And. de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constitución efectiva.	N/A	N/A	-	-	X
42.	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Pte. de constitución efectiva.	N/A	N/A	-	-	X
43.	Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	-	I/C	-	X	-
44.	Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	I	-	X	-
45.	Parque Logístico de Córdoba, S.A.	C	I/C	X	-	-
46.	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	I/C	-	X	-
47.	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.	-	I/C	-	X	-
48.	Promonevada S.A.	-	I/C	-	X	-
49.	Santana Motor Andalucía, S.L.	-	I/C	-	X	-
50.	Santana Motor, S.A.	-	I/C	-	X	-
51.	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	I/C	-	X	-
52.	Sdad. And. para el Dilo. de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	-	I	-	X	-
53.	Sdad. And. para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	C	I/C	X	-	-
54.	Soc. And. para Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) en liquidac.	N/A	-	-	X	-
55.	Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)	-	I	-	X	-
56.	Sdad. para la Prom. y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C	I/C	X	-	-
57.	Tecno Bahía, S.A.	-	I/C	-	X	-
58.	Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	C	I/C	X	-	-
59.	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C	I/C	X	-	-
60.	ZAL del Campo de Gibraltar, S.A. incorporada durante el 2007	N/A	I/C	-	-	X
Total				30	20	10

Fuente: Cuenta General de la Comunidad Autónoma

Ppto.- Contenido del presupuesto de la CAA.

Cta. Gral.- Contenido de la cuenta general de la CAA.

I.- Estados incluidos de forma "Individual".

C.-Estados incluidos de forma "Consolidado".

I/C.-Estados incluidos de forma "Individual" y "Consolidado".

para 2007.

Sí.- Existe relación entre Ppto. y Cta.Gral., ambos documentos presentan homogeneidad (I o C).

No.- No existe relación entre Ppto. y Cta.Gral., ambos documentos no incluyen información homogénea (I o C).

N/A.- No es de aplicación por estar pdte. de constituc., sin actividad o en liquidación.

ANEXO XXII.18.8

m€

Deudas con entidades de crédito (1)							
Empresas	2006			2007			%Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
1. Agenc. And. de Ciencia y Conocimiento. Pdte constituc.	-	-	-	-	-	-	-
2. Agenc. And. Cooperac. Int. Desllo. Pdte constituc	-	-	-	-	-	-	-
3. Agencia Andaluza de la Energia	-	-	-	-	-	-	-
4. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda)	4,08	2,38	6,46	2,38	-	2,38	-41,67%
5. Ag. Innov. y Dilo. de And. (IDEA antes IFA)	10.230,00	46.551,00	56.781,00	8.484,00	38.371,00	46.855,00	-17,48%
6. Alfombras Alpujarreña, S.A. en liquidación	-	-	-	-	-	-	-
7. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
8. Canal Sur Radio, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
9. Canal Sur Televisión, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
10. Cartuja 93, S.A.	0,61	-	0,61	1,92	-	1,92	214%
11. Centro Innov. y Transf. de Tecn. And. S.A.U.,	-	-	-	-	-	-	-
12. Centro de Transp. de Mercan. de Sevilla, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
13. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	3.426,17	3.000,00	6.426,17	634,01	-	634,01	-90,13%
14. E. A. Gtión. Ins. Tur. Juv. S.A. (INTURJOVEN)	11,25	-	11,25	87,42	-	87,42	677,07%
15. Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Egmasa)	21.763,40	657,53	22.420,93	42.051,40	332,60	42.384,00	89,04%
16. Empresa para la Incorporación Social Fundagro S. L.	-	-	-	-	-	-	-
17. Emp. Pca Sanitaria Bajo Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-
18. Emp. Pca de Deporte Andaluz, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
19. Emp. Pca de Emergencias Sanitarias	-	-	-	-	-	-	-
20. Emp. Pca. Gtión. Programas Culturales	-	-	-	-	-	-	-
21. Emp. Pca. de la Radio y Televisión de Andalucía (Rtva)	-	-	-	-	-	-	-
22. Emp. Pca. de Puertos de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-
23. Emp. Pca de Suelo de Andalucía (Epsa)	15.453,00	14.133,00	29.586,00	59.255,00	12.000,00	71.255,00	140,84%
24. Emp. Pca Hospital Alto Guadalquivir	-	777,13	777,13	-	925,50	925,50	19,09%
25. Emp. Pca Hospital de la Costa del Sol	4,56	-	4,56	0,26	-	0,26	-94,30%
26. Emp. Pca Hospital de Poniente de Almería	-	-	-	-	-	-	-
27. Emp. Pca para el Desarr. Agr. y Pesq. de Andal., S.A. (dap)	5,1	-	5,10	0,39	-	0,39	-92,35%
28. Ente Público de Gestión de Ferrocarriles de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-
29. Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos	-	-	-	-	-	-	-
30. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (Easp)	2,03	-	2,03	24,10	-	24,10	1.087,19%
31. Eurogate Servicios Logísticos S.A. en liquidac.	-	-	-	-	-	-	-
32. Fabricados para la Automoción del Sur, S.A.	1.956,81	355,9	2.312,71	1.419,99	313,60	1.733,59	-25,04%
33. Fomento Asistencia y Gestión Integral de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-
34. Fomento Empresarial, S.A. sin actividad	-	-	-	-	-	-	-
35. Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa)	68.923,49	-	68.923,49	54.096,73	-	54.096,73	-21,51%
36. Hijos de Andres Molina S.A. en liquidac.	-	-	-	-	-	-	-
37. Incubadora de Emprendedores de Andalucía S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-
38. Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
39. Instituto Andaluz de Finanzas Pdte constituc.	-	-	-	-	-	-	-
40. Instituto And. Patrimonio Histórico. Pdte constituc.	-	-	-	-	-	-	-
41. Inversion y Gestion de Capital Riesgo de Andalucía S.A.	-	-	-	-	-	-	-
42. Linares Fibras Industriales, S.A. (Lifisa)	-	-	-	-	-	-	-
43. Parque Logístico de Córdoba, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
44. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L.	929,49	2.397,82	3.327,31	218,24	766,40	984,64	-70,41%
45. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
46. Promonevada, s.a.	-	-	-	-	-	-	-
47. Santana Motor Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
48. Santana Motor, S.A.	9.316,00	-	9.316,00	6.730,00	-	6.730,00	-27,76%
49. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
50. Sdad. And. Dilo. de Sdad. Inf. S.A.U. (SADESI)	1.868,90	-	1.868,90	1.432,87	416,94	1.849,81	-1,02%
51. Sdad. And. Dilo. de las Telec., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
52. Sdad. And. Dilo. Energ. And., S.A.(Sodean) en liquidac.	-	-	-	-	-	-	-
53. Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-
54. Sdad. Prom. Recon. Eco. And., S.A. (SOPREA)	-	-	-	-	-	-	-
55. Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
56. Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	-	-	-	-	-	-	-
57. Verificaciones Ind. de And., S.A. (VEIASA)	1,70	-	1,70	6.810,40	-	6.810,40	4.004,88%
58. Zal. del Campo de Gibraltar S.A	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	133.896,59	67.872,38	201.768,97	181.249,11	53.126,04	234.375,15	
Variación Anual				35,36%	-21,73%	16,16%	

Fuente: Cuentas anuales EE.PP.

(1).- Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

ANEXO XXII.18.9

Empresas	Plantilla media		Variacion	
	2006	2007	Absoluta	%
1. Alfombras Alpujarreña, S.A. en liquidación	-	-	-	-
2. Agenc. And. Ciencias y Conocimiento. Pdte. Constituc.	-	-	-	-
3. Agenc. And. Cooperac. Internc. Desllo. Pdte. Constituc.	-	-	-	-
4. Agencia Andaluza de la Energía	124,00	148,00	24,00	19%
5. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda)	56,00	62,00	6,00	11%
6. Ag. Innov. y Dllo. de And. (IDEA antes IFA)	299,00	309,00	10,00	3%
7. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-
8. Canal Sur Radio, S.A.	311,00	326,00	15,00	5%
9. Canal Sur Televisión, S.A.	997,00	1.032,00	35,00	4%
10. Cartuja 93, S.A.	25,00	26,00	1,00	4%
11. Centro Innov. y Transf. de Tecn. And. S.A.U.,	27,00	32,00	5,00	19%
12. Centro de Transp. de Mercan. de Sevilla, S.A.	6,00	6,00	0,00	-
13. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	364,00	333,28	-30,72	-8%
14. E. A. Gtión. Ins. Tur. Juv. S.A. (INTUR)OVEN)	383,00	406,00	23,00	6%
15. Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Egmasa)	5.040,34	5.253,73	213,39	4%
16. Empresa para la Incorporación Social Fundagro S. L.	-	2,87	2,87	-
17. Emp. Pca Sanitaria Bajo Guadalquivir	-	416,34	416,34	-
18. Emp. Pca de Deporte Andaluz, S.A.	122,55	125,32	2,77	2%
19. Emp. Pca de Emergencias Sanitarias	721,00	726,00	5,00	1%
20. Emp. Pca. Gtión. Programas Culturales	491,04	588,16	97,12	20%
21. Emp. Pca. de la Radio y Televisión de Andalucía (Rtva)	292,00	307,00	15,00	5%
22. Emp. Pca. de Puertos de Andalucía	224,00	255,00	31,00	14%
23. Emp. Pca de Suelo de Andalucía (Epsa)	570,00	636,00	66,00	12%
24. Emp. Pca Hospital Alto Guadalquivir	1.178,00	1.298,00	120,00	10%
25. Emp. Pca Hospital de la Costa del Sol	1.352,00	1.408,00	56,00	4%
26. Emp. Pca Hospital de Poniente de Almería	1.147,96	1.480,95	332,99	29%
27. Emp. Pca para Desarr. Agr.y Pesq. de Andal., S.A. (Dap)	1.353,77	1.947,00	593,23	44%
28. Ente Público de Gestión de Ferrocarriles de Andalucía	26,00	27,00	1,00	4%
29. Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos	141,00	146,00	5,00	4%
30. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (Easp)	175,50	207,00	31,50	18%
31. Eurogate Servicios Logísticos S.A. en liquidac.	-	-	-	-
32. Fabricados para la Automoción del Sur, S.A.	179,00	177,00	-2,00	-1%
33. Fomento Asistencia y Gestión Integral de Andalucía	33,00	34,00	1,00	3%
34. Fomento Empresarial, S.A. sin actividad	-	-	-	-
35. Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa)	87,00	103,00	16,00	18%
36. Hijos de Andrés Molina S.A. en liquidac.	-	-	-	-
37. Incubadora de Emprendedores de Andalucía S.L.U.	-	1,00	1,00	-
38. Infraestructuras Turísticas Andalucía	25,10	26,50	1,40	6%
39. Instituto Andaluz de Finanzas Pdte. Constituc.	-	-	-	-
40. Instituto And. de Patrimonio Histórico Pdte. Constituc.	-	-	-	-
41. Inversion y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía S.A.	21,00	25,00	4,00	19%
42. Linares Fibras Industriales, S.A. (Lifisa)	-	-	-	-
43. Parque Logístico de Córdoba	-	10,00	10,00	-
44. Parque Tecnológica y Aeronáutico de Andalucía S.L.	3,00	4,00	1,00	33%
45. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	11,00	12,00	1,00	9%
46. Promonevada, S.A.	47,00	48,00	1,00	2%
47. Santana Motor Andalucía, S.A.	506,00	506,00	0,00	0%
48. Santana Motor, S.A.	63,00	57,00	-6,00	-10%
49. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	18,00	19,20	1,20	7%
50. Sdad. And. Dllo. de Sdad. Inf. S.A.U. (SADESI)	114,00	117,00	3,00	3%
51. Sdad. And. Dllo. de las Telec., S.A.	13,00	40,00	27,00	208%
52. Sdad. Dllo. Energ. Andalucía, S.A. (Sodean) en liquidac.	-	-	-	-
53. Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U.	-	-	-	-
54. Sdad. Prom. Recon. Eco. And., S.A. (SOPREA)	-	-	-	-
55. Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-
56. Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	190,50	212,70	22,20	12%
57. Verificaciones Ind. de And., S.A. (VEIASA)	532,08	854,49	322,41	61%
58. Zal del Campo de Gibraltar S.A.	-	0,16	0,16	-
TOTAL	17.269,84	19.751,70	2.481,86	14%

Fuente: Cuentas anuales EE.PP.

ANEXO XXII.18.10

**EMPRESAS PÚBLICAS
AUDITORÍAS DE LAS CUENTAS ANUALES****Opinión favorable con salvedades.**

En el presente anexo se incluyen textualmente las salvedades a la opinión de auditorías realizadas a las empresas públicas emitidas por firmas privadas.

Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de Auditoría y Consulta, S.A. es favorable salvo por:

- En la Nota 14 de la Memoria se expresa la situación fiscal de la entidad relativa a los años abiertos a inspección en relación con las autoliquidaciones de IVA. Debido a las diferentes interpretaciones que, en su caso, se pudiera dar a la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por EXTENDA, Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., podrían existir pasivos y contingencias fiscales que no son susceptibles de determinarse de forma objetiva a la fecha actual.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Price Waterhouse Coopers es favorable salvo por:

- Como se indica en la Nota 7 de la memoria adjunta, la Agencia participa mayoritariamente en Santana Motor, S. A. A 31 de diciembre 2007. Dicha sociedad se encuentra en un proceso de reorganización de sus actividades industriales que ha requerido el apoyo económico de la Agencia para su desarrollo. A la fecha del presente informe, no es posible evaluar las necesidades adicionales de financiación a las que pudiera tener que hacer frente la Agencia hasta que dicha sociedad concluya el proceso de reorganización en curso.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Consolidado

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Price Waterhouse Coopers es favorable salvo por:

- Como se indica en la Nota 2 la memoria, la Agencia participa mayoritariamente en Santana Motor, S. A. a 31 de diciembre 2007. Dicha sociedad se encuentra en proceso de reorganización de sus actividades industriales que ha requerido el apoyo económico de la Agencia para su desarrollo. A la fecha del presente informe, no es posible evaluar las necesidades adicionales de financiación a las que pudiera tener que hacer frente la Agencia hasta que dicha sociedad concluya el proceso de reorganización en curso.

Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir

La opinión emitida por la firma privada de auditoría ENGLOBAL Auditores S. L. es favorable salvo por:

- Como se explica en las notas 4.1.2 y 4.1.3 de la memoria adjunta, la Empresa Pública tiene registrados en el epígrafe de inmovilizaciones inmateriales del balance de situación al 31 de diciembre de 2007, bienes que le fueron adscritos y cedidos en uso por distintos organismos oficiales sin contraprestación. El registro de algunas de las adscripciones y cesiones y el saldo al 31 de diciembre de 2007 de las cuentas relacionadas con estas operaciones.

Como se indica en la nota 5, la Empresa Pública ha registrado en el ejercicio 2007 estos activos en base a su valor catastral, aportado mediante certificación del catastro, corregido aplicando el coeficiente correspondiente a la población donde están ubicados, según establece la normativa aplicable para la determinación del valor real de ciertos bienes inmuebles urbanos a efectos de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

El Plan General de Contabilidad de las Empresas Públicas de la Junta de Andalucía establece que los Derechos sobre bienes adscritos o cedidos, en el caso de no existir contraprestación alguna, se contabilizarán por el importe correspondiente al valor venal del derecho de uso. En este sentido, no hemos podido asegurarnos de que el valor asignado por la Empresa Pública coincida

con el valor venal del derecho de uso, por tanto no hemos podido evaluar la razonabilidad tanto del valor de coste, fondo social e ingresos a distribuir en varios ejercicios por derechos sobre bienes adscritos o cedidos, así como de las dotaciones a la amortización e ingresos por subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007.

- La Empresa Pública recibió con fecha 1 de enero de 2007 existencias cedidas procedentes de la Empresa Pública Alto Guadalquivir y del Organismo Autónomo Local Hospital de San Sebastián, perteneciente al Excelentísimo Ayuntamiento de Écija, Sevilla, por un importe total de 2.606.162 euros, las cuales han sido registradas en el epígrafe de ingresos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias. Nuestra contratación como auditores de la Sociedad tuvo lugar con posterioridad al 31 de diciembre de 2006, por lo que no pudimos asistir a la realización del inventario físico de existencias en dicha fecha, ni nos hemos podido satisfacer por otros métodos alternativos de la razonabilidad de las unidades físicas integrantes del inventario inicial de dicho ejercicio, ni de su valoración.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Ernst & Young es favorable salvo por:

A lo largo de nuestro trabajo se ha solicitado una serie de documentación y explicaciones a la Entidad, que a la fecha de emisión de este informe ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Según se indica en el apartado 5 de la memoria adjunta, la Entidad viene utilizando sin contraprestación alguna determinados inmuebles que le han sido adscritos o cedidos de forma duradera para su gestión. En relación al inmueble situado en la calle San Luis, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla., no hemos dispuesto de ninguna documentación en la que se expliciten los términos y condiciones de la cesión de uso de este inmueble.

- Según se indica en el apartado 6 de la memoria adjunta, la Entidad registra como construcciones las inversiones y obras realizadas en el Centro de interpretación de la Prehistoria de Antequera, por importe de 2.388.904,55 euros, no disponiendo de ninguna docu-

mentación en la que se establezca la cesión del terreno en el que se asientan las citadas obras.

Por tales motivos, desconocemos si existen hechos relacionados con los asuntos mencionados anteriormente que pudieran afectar a la correcta presentación de las cuentas anuales adjuntas.

- Debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a la Entidad en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido y de la normativa reguladora de las subvenciones y transferencias que recibe de la Junta de Andalucía, provenientes sustancialmente de ejercicios anteriores al 2005, pudieran surgir pasivos adicionales relacionados con posibles contingencias de carácter fiscal, que no son susceptibles de cuantificación objetiva en la actualidad y para las que no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas.

Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Andipublic, S.A. es favorable salvo por:

- Durante el ejercicio 2006, la Entidad registró contablemente como subvenciones de explotación transferencias de capital recibidas de la Consejería de Educación por importe de 14.224.017,90 euros; destinadas a financiar gastos corrientes en concepto de "reparaciones y conservación" (6.721.529,32 euros) y de "transportes, almacenaje y conservación de equipamiento escolar" (7.502.488,58 euros).

Igualmente, y como se detalla en la nota 9 de la memoria adjunta, la Entidad, durante el ejercicio 2007, también ha registrado contablemente como subvenciones de explotación transferencias de capital recibidas de la Consejería de Educación por importe de 8.800.388,68 euros, destinadas a financiar gastos corrientes en concepto de "reparaciones y conservación" (3.822.588,16 euros) y "transporte y almacenaje de equipamiento escolar, servicios profesionales, prefabricadas y otros" (4.977.800,52 euros).

En la realización de nuestros exámenes de auditoría de los ejercicios 2006 y 2007, no hemos dispuesto de evidencia documental adicional que nos permitiera validar la aplicación de transferencias de capital como subvenciones de explotación por importe de 7.502.488,58 y 4.977.800,52 euros, respectivamente.

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Auditoría y Consulta, S.A. es favorable salvo por:

- En el ejercicio 2007 se recibieron 1.635.723 euros de la Junta de Andalucía en concepto de transferencias corrientes cuya finalidad era la financiación de operaciones corrientes no concretas ni específicas. La sociedad ha optado por considerar dichas cantidades como ingresos del ejercicio y no como aportaciones de socios por compensación de pérdidas.

Fabricados para la Automoción del Sur, S.A., Sociedad Unipersonal.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte. es favorable salvo por:

- Según se muestra en las cuentas anuales adjuntas, la Sociedad ha incurrido en el ejercicio 2007 en pérdidas significativas de forma que al 31 de diciembre de 2007 sus fondos propios son negativos y consecuentemente, inferiores a la mitad del capital social. No obstante lo anterior, tal como se indica en la Nota 9, la misma no se encuentra ni entre las causas de disolución ni de reducción obligatoria de capital establecidas en la legislación mercantil, considerando como patrimonio contable a estos efectos de disolución, las subvenciones de capital pendientes de imputar a resultados, netas del correspondiente efecto fiscal, así como los préstamos participativos vigentes al 31 de diciembre de 2007. Por otra parte, a dicha fecha el fondo de maniobra resulta negativo por un importe de 1,1 millones de euros. En este contexto, según se indica en la Nota 9, los nuevos Administradores y Dirección nombrados tras el cambio accionarial que se materializó en el ejercicio 2006 se encuentran en fase de implantación de un plan de reorganización de las actividades de la Sociedad para modificar la tendencia de pérdidas y equilibrar la situación financiera y patrimonial de la misma, el cual no ha podido completarse en el ejercicio 2007 como consecuencia del descenso experimentado por la actividad y por el efecto de determinados acontecimientos extraordinarios. Considerando, según se indica en la Nota 9 de la memoria adjunta, que los Administradores de la Sociedad esperan obtener del nuevo accionista único los apoyos patrimoniales y financieros que sean necesarios, han formulado las cuentas anuales del ejercicio 2007 siguiendo el principio de gestión continuada no obstante la situación patrimonial y financiera mostrada por el balance de situación al 31 de

diciembre de 2007, adjunto. En consecuencia, la continuidad en el normal desarrollo de las operaciones de la Sociedad y, por lo tanto, el valor y clasificación de los activos, así como el que la Sociedad pueda atender su pasivos por el importe y en los plazos que figuran en las cuentas anuales adjuntas dependerán de la efectiva obtención de los apoyos patrimoniales y financieros que sean necesarios por parte de su accionista único y otros terceros, así como del éxito de las operaciones futuras de la Sociedad, una vez completada la reorganización de las mismas.

Promonevada, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Price Waterhouse Coopers es favorable salvo por:

- La Sociedad interpuso los correspondientes recursos ante el Tribunal Supremo en relación con la resolución judicial de la Audiencia Provincial de Granada del ejercicio 2003 que condenaba a ésta a restituir el Hotel Ziryab en régimen de multipropiedad y conceder la gestión, administración y comercialización de dicho hotel y del gestionado por su sociedad dependiente, Apartahotel Trevenque, S.A. a los demandantes. Con fecha 19 de junio de 2007 ha recibido una providencia del Tribunal Supremo en la que se ponen de manifiesto diversos motivos de inadmisión de los recursos extraordinarios por infracción procesal y de casación. La Sociedad constituyó depósito judicial por importe de 247.806 euros, dotando la correspondiente provisión para riesgos y gastos que se mantiene en el balance de situación al 30 de junio de 2007. A la fecha de emisión del presente informe la Sociedad nos ha informado que en el caso que, se produjese en el futuro una resolución adversa a los recursos mencionados, es intención interponer un nuevo recurso ante la instancia competente. Como consecuencia de la situación descrita no nos es posible determinar las consecuencias económicas que, en su caso, pudieran derivarse para la Sociedad como consecuencia de la resolución definitiva del mencionado litigio.

Santana Motor Andalucía, S.L.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte S.L. es favorable salvo por:

- Tal como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, en el ejercicio 2006 la nueva Dirección del Socio Único puso en marcha un plan estratégico para el período 2005-2007 basado en la diversificación de la pro-

ducción, mediante la puesta en marcha de nuevos negocios conjuntamente con socios privados, así como en el desarrollo de las actividades automovilísticas a través del acuerdo suscrito en el ejercicio 2007 por el Socio Único con la multinacional "Iveco" para fabricar y comercializar el nuevo modelo "Massif" que fundamenta la oferta del Grupo junto con los restantes modelos comercializados. Este acuerdo implica la realización de un programa de inversiones por parte del Grupo Santana Motor en un importe inicialmente previsto de 43 millones de euros, tanto en inmovilizado material como inmaterial, en relación con el que el accionista mayoritario del Socio Único, Agencia para la Innovación y el Desarrollo de Andalucía (IDEA), se ha comprometido a garantizar a Santana Motor, S.A. los medios financieros necesarios para concluirlo, y a Iveco la continuidad y viabilidad económico-financiera de Santana Motor, S.A., una vez obtenidas las aprobaciones preceptivas según la normativa vigente.

Con estas actuaciones los Administradores del Socio Único confían cambiar la tendencia histórica de resultados negativos de la Sociedad, que la han situado a 31 de diciembre de 2007 con fondos propios inferior al 50 por ciento del capital social, si bien la misma, tal como se expone en la Nota 8, no se encuentra inmersa en las causas de disolución contempladas en la vigente legislación mercantil, al considerarse a estos efectos los créditos participativos que ha recibido como patrimonio contable.

En este contexto, según se expone en la Nota 1-b de la memoria adjunta, Iveco dispondrá de una opción de compra hasta el 27 de noviembre de 2010 de los activos materiales (excepto los terrenos y construcciones) e inmateriales relativos al vehículo "Massif", incluyendo la parte de los derechos de propiedad industrial e intelectual del mismo pertenecientes al Grupo Santana Motor, S.A., así como la existencias correspondientes al citado vehículo. El precio de la opción de compra se establece en un euro más el valor de coste (o de mercado, si fuera inferior) de las existencias. En este supuesto, Iveco asumiría los empleados, operarios directos e indirectos y el staff dedicados exclusivamente a la producción de dicho vehículo. En consecuencia, en el supuesto de que se ejercite dicha opción, la Sociedad transferiría a IVECO los empleados dedicados a la fabricación de dicho vehículo, e incurriría en una pérdida en relación con las inversiones en inmovilizado material e inmaterial antes citadas, cuya cuantía dependerá de la fecha en que, en su caso, se ejercite la citada opción.

Por todo ello, el normal desarrollo de las operaciones de la Sociedad en el futuro, así como la recuperación de los activos inmovilizados y la posibilidad de que la Sociedad pueda hacer frente a sus pasivos, dependerá del proceso de desarrollo del acuerdo suscrito con Iveco, que se describe en la Nota 1-b, para la fabricación del "Massif" y del éxito de los restantes modelos comercializados por la Sociedad, y de que se mantengan por parte de su Socio Único los apoyos financiero-patrimoniales necesarios.

Santana Motor, S.A.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte S.L. es favorable salvo por:

- Durante el transcurso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes situaciones:

Tal como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, en el ejercicio 2006 la nueva Dirección de la Sociedad puso en marcha un plan estratégico para el período 2005-2007 basado en la diversificación de la producción, mediante la puesta en marcha de nuevos negocios conjuntamente con socios privados, así como en el desarrollo de las actividades automovilísticas a través del acuerdo suscrito en el ejercicio 2007 con la multinacional "Iveco" para fabricar y comercializar el nuevo modelo "Massif" que fundamenta la oferta de la Sociedad junto con los restantes modelos comercializados. Este acuerdo implica la realización de un programa de inversiones por parte del Grupo Santana Motor en un importe inicialmente previsto de 43 millones de euros, tanto en inmovilizado material como inmaterial, en relación con el que el accionista mayoritario, Agencia para la Innovación y el Desarrollo de Andalucía (IDEA), se ha comprometido a garantizar a Santana Motor, S.A. los medios financieros necesarios para concluirlo, y a Iveco la continuidad y viabilidad económico-financiera de Santana Motor, S.A., una vez obtenidas las aprobaciones preceptivas según la normativa vigente.

Con estas actuaciones los Administradores de la Sociedad confían cambiar la tendencia histórica de resultados negativos de la Sociedad, que la han situado a 31 de diciembre de 2007 con fondos propios contables negativos, si bien la misma, tal como se expone en la Nota 8, no se encuentra inmersa en las causas de disolución contempladas en la vigente legislación mercantil, al considerarse a estos efectos los créditos participativos que ha recibido como patrimonio contable.

En este contexto, según se expone en la Nota 1-b de la memoria adjunta, Iveco dispondrá de una opción de compra hasta el 27 de noviembre de 2010 de los activos materiales (excepto los terrenos y construcciones) e inmateriales relativos al vehículo "Massif", incluyendo la parte de los derechos de propiedad industrial e intelectual del mismo pertenecientes a Santana Motor, S.A., así como las existencias correspondientes al citado vehículo. El precio de la opción de compra se establece en un euro más el valor de coste (o de mercado, si fuera inferior) de las existencias. En este supuesto, Iveco asumiría los empleados, operarios directos e indirectos y el staff dedicados exclusivamente a la producción de dicho vehículo. En consecuencia, en el supuesto de que se ejercite dicha opción, Santana Motor Andalucía, S.L.U. transferiría a IVECO los empleados dedicados a la fabricación de dicho vehículo, e incurriría en una pérdida en relación con las inversiones en inmovilizado material e inmaterial antes citados, que Santana Motor, S.A. vendría obligada a registrar como provisión de su inmovilizado financiero, cuya cuantía dependerá de la fecha en que, en su caso, se ejercite la citada opción.

Por todo ello, el normal desarrollo de las operaciones de la Sociedad en el futuro, así como la recuperación de los activos inmovilizados y la posibilidad de que la Sociedad pueda hacer frente a sus pasivos, dependerá del proceso de desarrollo del acuerdo suscrito con Iveco, que se describe en la Nota 14-b, para la fabricación del "Massif", del éxito de los restantes modelos comercializados por la Sociedad, y de que se mantengan por parte de su accionista mayoritario los apoyos financiero-patrimoniales necesarios.

Santana Motor, S.A. Consolidado

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte S.L. es favorable salvo por:

- Durante el transcurso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes situaciones:

Tal como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, en el ejercicio 2006 la nueva Dirección del Grupo puso en marcha un plan estratégico para el período 2005-2007 basado en la diversificación de la producción, mediante la puesta en marcha de nuevos negocios conjuntamente con socios privados, así como en el desarrollo de las actividades automovilísticas a través del acuerdo suscrito en el ejercicio 2007 con la multinacional "Iveco" para fabricar y comercializar el nuevo modelo

"Massif" que fundamenta la oferta de la Sociedad junto con los restantes modelos comercializados. Este acuerdo implica la realización de un programa de inversiones por parte del Grupo Santana Motor en un importe inicialmente previsto de 43 millones de euros, tanto en inmovilizado material como inmaterial, en relación con el que el accionista mayoritario, Agencia para la Innovación y el Desarrollo de Andalucía (IDEA), se ha comprometido a garantizar a Santana Motor, S.A. los medios financieros necesarios para concluirlo, y a Iveco la continuidad y viabilidad económico-financiera de Santana Motor, S.A., una vez obtenidas las aprobaciones preceptivas según la normativa vigente.

Con estas actuaciones los Administradores de la Sociedad dominante confían cambiar la tendencia histórica de resultados negativos del Grupo, que han situado a su Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2007 con fondos propios contables negativos, si bien la misma, tal como se expone en la Nota 9, no se encuentra inmersa en las causas de disolución contempladas en la vigente legislación mercantil, al considerarse a estos efectos los créditos participativos que ha recibido como patrimonio contable.

En este contexto, según se expone en la Nota 1-b de la memoria adjunta, Iveco dispondrá de una opción de compra hasta el 27 de noviembre de 2010 de los activos materiales (excepto los terrenos y construcciones) e inmateriales relativos al vehículo "Massif", incluyendo la parte de los derechos de propiedad industrial e intelectual del mismo pertenecientes a Santana Motor, S.A., así como las existencias correspondientes al citado vehículo. El precio de la opción de compra se establece en un euro más el valor de coste (o de mercado, si fuera inferior) de las existencias. En este supuesto, Iveco asumiría los empleados, operarios directos e indirectos y el staff dedicados exclusivamente a la producción de dicho vehículo. En consecuencia, en el supuesto de que se ejercite dicha opción, el Grupo transferiría a IVECO los empleados dedicados a la fabricación de dicho vehículo, e incurriría en una pérdida en relación con las inversiones en inmovilizado material e inmaterial antes citadas, cuya cuantía dependerá de la fecha en que, en su caso, se ejercite la citada opción.

Por todo ello, el normal desarrollo de las operaciones del Grupo en el futuro, así como la recuperación de los activos inmovilizados y la posibilidad de que el Grupo pueda hacer frente a sus pasivos, dependerá del proceso de desarrollo del acuerdo suscrito con Iveco, que se des-

cribe en la Nota 14-b, para la fabricación del "Massif", del éxito de los restantes modelos comercializados por el Grupo, y de que se mantengan por parte del accionista mayoritario los apoyos financiero-patrimoniales necesarios.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S. A. (SANDETEL)

La opinión emitida por la firma privada de auditoría KPMG Auditores S. L. es favorable salvo por:

- Como se indica en la nota 19 de la memoria, se encuentra pendiente de resolución el recurso presentado por la Sociedad contra un acta de inspección que le ha sido incoada por importe de 4.808.997 euros, para los que la Sociedad no ha considerado necesarios establecer provisión alguna.

Fuente: Informe de Auditoría de las cuentas anuales EE.PP.

ANEXO XXII.19.1

RELACIÓN DE FUNDACIONES

Fundaciones del Sector Público de la CAA	Entidad promotora	Fecha Constitución	Actividad Principal
1. F. Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Jaén	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	12/01/1968	Obras benéficas y hospitalarias.
2. F. Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Sevilla	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	13/03/1958	Atención a personas minusválidas, niños o ancianos necesitados sin recursos económicos.
3. F. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (antes F. Averroes)	Consejería de Salud	02/07/1985	Concesión de ayudas económicas, sostenimiento de establecimientos, promoción de investigación y docencia relacionadas con la Salud.
4. F. Andalucía Olímpica	S/d	ACG 01/07/1997 Ord. 01/12/1997	S/d
5. F. Andalucía de Servicios Sociales (FASS)	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	27/11/2000	Promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y a los grupos en que estas se integran.
6. F. Andalucía Fondo de Formación y Empleo	Consejería de Empleo	22/05/2003	Impulso del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local.
7. F. Andalucía para la Atención a las Drogodependencias e Integración Social (FADAIS)	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	31/03/1998	Gestión de centros de atención a drogadictos, apoyo a su integración social y mejora de su calidad de vida.
8. F. Andalucía para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)	Consejería de Salud	21/12/1993	Prevención de la marginación y desadaptación y apoyo a la integración social y laboral de personas con enfermedades psíquicas y dificultades de acceso a recursos normalizados.
9. F. Audiovisual de Andalucía (AVA)	Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	06/11/1995	Fomentar el sector audiovisual en Andalucía y la formación continuada de los profesionales
10. F. Barenboim-Said	Consejería de Cultura	27/07/2004	La organización y desarrollo de la Academia de Estudios Orquestales, el taller West-Eastern Divan, festivales, conciertos y promoción de la música.
11. F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Consejería de la Presidencia	26/03/2001	Fomento de estudios e investigaciones científicas que contribuyen a un mejor conocimiento de Andalucía y a la difusión de dicho conocimiento.
12. F. Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén	S/d	Ord. 19/04/2000	S/d
13. F. Hospital Reina Sofía-Cajasur	Consejería de Educación	11/03/1992	Estímulo y desarrollo de la investigación, con carácter general y, en particular, la especialización del hospital Reina Sofía en las diversas modalidades de trasplantes, así como potenciar la promoción profesional.
14. F. Hospital Clínico de Granada	Consejería de Salud	17/07/2002	Promoción y gestión de la investigación en salud, ciencias socio-sanitarias y actividades formativas del Hospital Universitario San Cecilio, Granada.
15. F. Hospital San Rafael	S/d	10/11/2000	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.
16. F. Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	S/d	Ord. 19/02/2001	S/d
17. F. Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS)	Consejería de Salud	30/01/1997	Promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica mediante la concesión de becas y ayudas al personal investigador. Velar por el respeto a los principios éticos y deontológico de la investigación.

18. F. Juan Nepomuceno Rojas	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	31/12/1916	Prestar asistencia a la infancia, personas con minusvalía física y a la juventud (formación de menores sin escolarizar, talleres, tiempo libre, actividades deportivas y ocio).
19. F. Museo Picasso de Málaga	Consejería de Cultura	21/10/1997	Constitución y gestión del Museo Picasso de Málaga y divulgación de la obra del pintor.
20. F. para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	Consejería de Salud	05/12/1996	Actividades que incrementen la salud y mejoren los servicios socio-sanitarios.
21. F. para el Desarrollo del Legado Andalusi	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y Consejería de Cultura	18/02/1996	Puesta en valor y difusión de nuestro patrimonio cultural con especial referencia al período hispano-musulmán.
22. F. para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno -Doñana 21	Consejería de Medioambiente	04/04/1997	Impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su entorno.
23. F. Francisco Ayala	S/d	ACG 07/07/1998 Ord. 26/07/2000	Para la investigación y difusión de la obra del autor.
24. F. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	S/d	ACG 19/02/1997 Ord. 29/09/1999	S/d
25. F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Consejería de Salud	18/03/1997	Impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada (PTS), promover convenios Universidad-Empresa, actividades y servicios dirigidos a empresas radicadas en el PTS
26. F. Progreso y Salud	Consejería de Salud	28/11/1996	Actividades que incrementen la salud y mejoren servicios socio-sanitarios.
27. F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	15/07/2003	Fomentar y difundir el arte ecuestre, la ganadería caballar y la cultura del caballo andaluz a través de una escuela que sirva, a su vez, para formación de profesionales.
28. F. Red Andaluza Emprende (antes F. red Andaluza de Economía Social)	Consejería de Empleo	23/11/1999	Fomentar el desarrollo de la actividad empresarial y el empleo en el marco de la economía social.
29. F. Valme	Consejería de Salud	22/06/1995	Impulsar, promover y favorecer la investigación científica y la formación de personal investigador en el campo de la ciencia de la salud
30. Tres Culturas del Mediterraneo	S/d	ACG 26/07/1998 Ord. 07/10/1998	S/d
31. F. Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Cádiz	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	S/d	S/d
32. F. Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Málaga	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	16/12/1965	Sin actividad (pendiente de constitución efectiva)
33. F. para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO) (antes F. Virgen de las Nieves).	Consejería de Salud	16/05/1994	Promover la investigación biosanitaria y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, potenciar la promoción profesional y la docencia y facilitar la participación y difusión de la actividad científica.
34. F. Gastronomía Andaluza	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	12/12/1999	Fomentar la gastronomía andaluza, mejora de la calidad de los servicios, dar a conocer aspectos históricos y culturales, servir de enlace para un permanente contacto entre productores agroalimentarios y restauradores.
35. F. Marín	S/d	Ord.23/04/1963	S/d
36. F. Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria	Consejería de Educación	24/11/1997	Promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad, innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.

37. F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	Consejería de Educación	09/01/1997	Promoción de la investigación científica y el desarrollo y perfeccionamiento profesional en el ámbito del Hospital Costa del Sol.
38. F. San Andrés y la Magdalena	S/d	25/05/2004	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.

Fuente: Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública y Cuenta General de 2007 de la JA
S/d.- Sin datos

ANEXO XXII.19.2

**FUNDACIONES
AUDITORÍAS DE LAS CUENTAS
ANUALES.****Opinión favorable con salvedades.**

En el presente anexo se detallan las salvedades a la opinión de auditoría realizadas a las fundaciones emitida por firmas privadas.

a) Fundación Cultural Hospital Reina Sofía-Caja Sur. La opinión emitida por la firma privada de auditoría Crespingarcía es favorable salvo por:

- En el ejercicio 2006 el Patronato de la Fundación acordó la cesión gratuita al Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba de determinados bienes adquiridos por la Fundación en el marco de su actividad. Conforme a la normativa aplicable, la enajenación, gravamen o cualquier otro acto de disposición o de administración de los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Fundación, esta sujeta al cumplimiento de determinados requisitos de autorización y naturaleza de la transmisión, que no han sido considerados en la transmisión realizada. Durante el ejercicio 2007 el Patronato ha modificado sus estatutos a efectos de poder realizar dichas donaciones de acuerdo a la normativa vigente, no obstante, el acuerdo esta pendiente de elevar a público e inscribir en el registro correspondiente.

De acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior y de las operaciones realizadas por la Fundación en el desarrollo de su actividad, podrían existir contingencias fiscales y legales cuya cuantificación objetiva no es posible realizar y para las que el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 adjunto no recoge ninguna provisión.

- Como se indica en la Nota 17.3 de la Memoria de las Cuentas Anuales adjunta, la Fundación tiene pendiente de inspección por las autoridades fiscales, las declaraciones de impuestos correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales cuyo importe no es susceptible de cuantificación objetiva.

b) Fundación Instituto Mediterraneo para el avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria. La opinión emitida por la

Intervención General de la Junta de Andalucía es favorable salvo por:

- Según se indica en la Nota 9 de la memoria, la Fundación tiene cuentas a cobrar a distintos patrocinadores y organismos públicos, recogidos en el epígrafe "Usuarios de la actividad", del activo del balance de situación a 31 de diciembre de 2007. Durante el transcurso de nuestro trabajo, hemos solicitado confirmación de saldos a una selección de estos organismos públicos y patrocinadores, cuyo importe total según libros asciende a 5.307.211 euros. En relación con dicha selección, no hemos obtenido confirmación, ni hemos podido realizar procedimiento alternativo de prueba, de saldos por importe de 2.419.121 euros. Por otra parte, en relación con una de las respuestas recibidas, cuyo saldo contable asciende a 634.027 euros, no hemos dispuesto de la conciliación de la diferencia entre los importes confirmados y dicho saldo contable, diferencia que asciende a 843.770 euros.

En consecuencia, no hemos podido determinar si los saldos a cobrar con estas entidades, por importe conjunto de 3.053.148 euros, eran adecuados.

- La Fundación viene incurriendo en pérdidas continuadas que han superado significativamente la dotación fundacional, mostrando el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 adjunto, unos fondos propios negativos por importe de, aproximadamente, 2.224.000 euros. Esta situación es indicativa de una incertidumbre sobre la capacidad de la Fundación para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con la que figuran en el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tal actividad continuara.

c) Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi. La opinión emitida por la firma privada de auditoría Auditoria y Consulta, S.A. es favorable salvo por:

- Los excedentes negativos o desaborros del ejercicio 2007 y anteriores han producido que a 31 de diciembre de 2007 existan fondos propios negativos. Dado el carácter eminentemente cultural de la Fundación, el éxito y desarrollo de sus actuaciones futuras esta condicionado al apoyo financiero a recibir de carácter institucional y por parte de sus patronos.

- Según se explica en las notas 4 y 7 de la memoria adjunta, la Fundación y el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada suscribieron un convenio específico por el cual este, dentro de las obras de la 4ª fase de ampliación va a destinar una parte central de sus instalaciones para la creación de un pabellón permanente destinado a la divulgación de legado científico en Al-Andalus y aquella aportara al Consorcio para la financiación de su construcción un importe de 6.000.000 €. Par el cumplimiento del mencionado compromiso de aportación, la Fundación destina la mayor parte de las subvenciones nominativas recibidas de la Consejería de Cultura, en concepto de equipamientos culturales y proyectos del pabellón, que a 31 de diciembre de 2007 ascienden a 1.260.000€.

La Fundación, por considerar que tiene cedido el derecho de uso del citado pabellón, ha contabilizado como inmovilizado inmaterial los importes aportados al Consorcio Parque de las Ciencias por valor de 878.160.43 €, sin que se haya trasladado a ingresos del ejercicio la parte de la subvención correspondiente a esta inversión, al ser un inmovilizado en curso que no ha amortizado.

Del mencionado convenio ni de ningún otro posterior se desprende con claridad que el destino del mencionado pabellón en el Parque de las Ciencias vaya a ser el derecho de uso y gestión exclusivos por la Fundación, lo que debería ser formalmente documentado, por lo cual aun cuando consideramos razonable la contabilización efectuada, desconocemos si en el futuro esta podrá verse afectada.

d) Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21. La opinión emitida por la firma privada de auditoría Audipublic, Auditores y Consultores es favorable salvo por:

- En la aplicación de los procedimientos de auditoría, hemos tenido las siguientes limitaciones al alcance de nuestro trabajo:

- La Fundación sigue el criterio contable establecido por la normativa vigente, de constituir provisiones por depreciación de sus inversiones financieras, en base a los valores teóricos que se desprenden de las últimas cuentas anuales aprobadas, de las Sociedades en las que se participa.

Dado que la información económico-financiera que sirve de base para la realización del mencionado cálculo de los valores teóricos, no ha sido verificada por un auditor de cuentas, no es posible determinar de forma objetiva la suficiencia del importe de dichas provisiones.

e) Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental “Alejandro Otero”. La firma privada de auditoría Graudi, S.L., no expresan su opinión por las siguientes limitaciones:

- Las cifras correspondientes al ejercicio anterior incluidas en las cuentas anuales a efectos comparativos, no fueron sometidas a auditoría. Al carecer la Fundación de los soportes documentales apropiados, no ha sido posible obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los saldos de cierre del ejercicio anterior integrantes del epígrafe Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios en cuantía de 1.283.765.31 euros.

- No ha sido posible comprobar la amortización correspondiente al ejercicio, que figura en la cuenta de resultados en la partida Dotaciones para Amortización de Inmovilizado por importe de 246.402.28 euros, y en consecuencia de los efectos de la estimación de la amortización sobre la valoración de los epígrafes de Inmovilizaciones Inmateriales e Inmovilizaciones Materiales del balance de situación al 31 de diciembre de 2007, como consecuencia de que no se dispone de un adecuado registro de inmovilizado, no habiendo podido satisfacerlos mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría de las cifras mencionadas.

- En el epígrafe de Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios, se han reconocido contablemente en el ejercicio 2007, subvenciones que según la descripción de los registros contables de la entidad provienen de ejercicios anteriores en cuantía de 1.040.888.33 euros, cuya contrapartida y motivación de su reconocimiento es la cancelación de pasivos a corto plazo provenientes de ejercicios anteriores en concepto de obligaciones por facturas pendientes de recibir, no estando identificados los acreedores en cuestión, y no existiendo un desglose cuantificado de las obligaciones. Del citado importe, se han traspasado al resultado del ejercicio la cantidad de 287.0029.36 euros. Ante la carencia de información de movimientos contables de ejercicios anteriores y ante la falta de desgloses adecuados de la composición del epígrafe de Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios, no podemos cuantificar el impacto sobre el patrimonio de la Fundación de

los hechos descritos. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, en la nota 13 de la memoria, Subvenciones, Donaciones y Legados no se desglosa los movimientos contables y composición del saldo del epígrafe Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios.

- En el epígrafe de Inmovilizaciones Materiales del balance de situación, figura una cuenta destinada al registro contable de forma global de las cuotas fiscales no deducibles del Impuesto sobre el Valor Añadido, por aplicación de la regla de prórroga establecida en el Título VIII, Capítulo I, de la Ley 37/1992. Según principios y normas contables generalmente aceptados, los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado forman parte del precio de adquisición de los mismos, cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública. No ha sido posible cuantificar el efecto sobre la valoración de las distintas partidas de los epígrafes de Inmovilizaciones Inmateriales e Inmovilizaciones Materiales de la práctica contable descrita, ni sobre la cuenta de resultados vía amortización. El saldo de la citada cuenta al 31 de diciembre del ejercicio 2007 asciende a 247.982.04 euros, de los que 167.840.09 euros provienen de ejercicios anteriores.

XXIII. ALEGACIONES**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 17:**

“No se ha recibido la documentación solicitada a las empresas públicas, que se menciona en el siguiente cuadro:”

Empresas que no han remitido la información que se señala							
Empresa	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	-	-	-	-	(X)	(I)	-
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Consolidado	-	-	-	(X)	(X)	-	-
- Apartotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	(X)	-	-
- Cetursa Sierra Nevada	-	-	-	-	(X)	-	-
- Cetursa Sierra Nevada consolidado	-	-	-	-	(X)	-	-
- Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	-	-	-	(X)	-	(X)	(X)
- Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP)	-	-	-	(X)	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) consolidado	-	(X)	-	(X)	-	-	(I)
-	-	-	-	-	-	-	-
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) consolidado	-	-	-	(X)	No consolida	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
- Fabricados para la Automoción del Sur, S.A. (FASUR)	-	(X)	-	(X)	(X)	(X)	(X)
- Incubadora de Emprendedores de Andalucía, S.A.	-	(X)	-	(X)	-	-	-
- Inversión y Gest. de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA)	-	(X)	-	(X)	(X)	(X)	(X)
- Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	-	-	(X)	(X)	(X)	(X)
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.(AEROPOLIS)	-	-	-	(X)	(X)	-	-
- Promonevada S.A.	-	-	-	-	(X)	-	-
- Santana Motor Andalucía, S.L.	-	-	-	(X)	-	(X)	(X)
- Santana Motor, S.A.	-	-	-	(X)	-	(X)	(X)
- Santana Motor, S.A., consolidado	-	-	-	(X)	-	(X)	(X)
- Sierra Nevada Club Agencia de Viajes S.A.	-	-	-	-	(X)	-	-
- Soc. para la Promoc. y Reconv. Econ. de And., S.A. (SOPREA)	-	-	-	(X)	(X)	(I)	(I)
- Soc. para la Promoc. y Reconv. Econ. de And., S.A. (SOPREA), Consolidado	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-	-
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	-	-	-	(X)	-	-	-
- Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U.(TALENTIA)	-	(X)	-	(X)	-	(X)	(X)
- Tecno Bahía, S.L.	-	-	-	(X)	-	(X)	(X)

Cuadro nº 1

(A).- Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2007.

(B).- Informe de gestión a 31 de diciembre de 2007.

(C).- Informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2007 realizado por firma privada.

(D).- Informes de seguimiento anual del presupuesto del ejercicio 2007 (Decreto 9/1999, de 19 de enero)

(E).- Certificación de cuentas aprobadas del 2007.

(F).- Modelos (EJA) de elaboración del Presupuesto de 2007

(G).- Programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) para el ejercicio 2007 en modelos oficiales.

(I).- Parcial

(X).- Total

ALEGACIÓN Nº 1:

1)

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

2) La documentación señalada como no remitida por la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP) consta, como es preceptivo por la normativa invocada, como documentación integrada en el informe de gestión rendido por la empresa. Si la Empresa ha aportado

el Informe de gestión, tal como refleja el cuadro nº 1 alegado, la Cámara de Cuentas dispone del Informe de Seguimiento anual del presupuesto del ejercicio 2007, al ser parte integrante de aquél.

En consecuencia, se solicita sea eliminada la limitación al alcance recogida en el Informe.

3)

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

4) El artículo 2 del Decreto 9/1999 establece que en el supuesto de sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las entidades de derecho público con personalidad jurídica, que por Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado, corresponderá a estas entidades presentar el programa y los presupuestos de forma consolidada con dichas sociedades. Por ello, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, realiza el PAIF de forma consolidada y es éste el que se publica con posterioridad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Si bien, al estar la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sometida a control financiero permanente de forma individual y no

así sus empresas participadas, y al recaer dicho control sobre el Presupuesto individual, se ha considerado que la obligatoriedad de aprobación del Informe de Seguimiento del programa y de los presupuestos de explotación y de capital es también sobre el Presupuesto individual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y no así del consolidado.

Con respecto al envío de forma parcial del PAIF consolidado de APPA, hay que indicar que la Agencia envió a la Cámara de Cuentas copia de la publicación en BOJA nº 65 de 2 de abril de 2007 páginas 164 y sucesivas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD
Viceconsejería

**Sr. Director Gerente de la Empresa
Pública "Hospital Poniente"**
Ctra. de Almerimar s/n
EL EJIDO- 4700 (ALMERÍA)

Referencia
Fecha
Asunto

Sevilla, 21 de octubre de 2008
Rdo. Cuentas firmadas



Adjunto se remite ejemplares de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2007, así como certificado acreditativo de su aprobación con las firmas debidamente legitimadas

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

Fdo. : Hortilio Pereda Armayor



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

DOÑ HORTILIO PEREDA ARMAYOR, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería,

CERTIFICA : que el Consejo de Administración de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, cuya composición se detalla en el folio adjunto, en reunión celebrada con carácter ordinario, el pasado día veinticuatro de junio de dos mil ocho, a la que excusaron su asistencia la Excm. Sra. Presidenta y los Vocales Ilmoe Sres. Director General de Presupuestos y Directora General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, y Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, todos ellos por obligaciones profesionales ineludibles contraídas con anterioridad, aprobó por la unanimidad de los Sres. miembros asistentes las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio del año dos mil siete, que son las que, junto con el Informe de gestión, se acompañan para su depósito en el Registro Mercantil, constando en los folios uno al cuarenta y siete, selladas por la Sociedad y firmadas por los Sres. Administradores.

De acuerdo con lo previsto en el apartado tres, de la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, esta Empresa Pública no tiene obligación de verificar sus Cuentas Anuales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente Certificación, con el v.º D.º de la Excm. Sra. Presidenta, en Sevilla, a veinticinco de junio de dos mil ocho.

Fdo.: Hortilio Pereda Armayor

V.º B.º DE LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA,

Fdo.: M.º Jesús Montero Cuadrado

TESTIMONIO NOTARIAL DE LEGITIMACION DE FIRMAS
NUMERO 406 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO INDI-
CADOR.

Yo, PEDRO ANTONIO ROMERO CANDAU, Notario de Sevilla y de
su Ilustre Colegio, DOY FE:

De que las firmas de don Hortuño Pereda Armayor, con D.N.I 30.478.865R
y de doña María Jesús Montero Cuadrado, con D.N.I 28.707.812-V, es-
tampadas en el presente documento, son auténticas por cotejo con otras
obstantes en mi protocolo.

En Sevilla, siete de octubre de dos mil ocho .



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD



**COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE**

Presidenta,

Excm. Sra. Consejera de Salud,
D^a. M^a. Jesús Montero Cuadrado.

Vicepresidente Primero,

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud,
D. Enrique Cruz Giráldez.

Vicepresidente Segundo,

Ilmo. Sr. Secretario General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud,
D. José Luis Rocha Castilla.

Vocales:

Ilma. Sra. Directora General de Planificación y Financiación de la Consejería de Salud,
D^a. Celia Gómez González.

Ilma. Sra. Directora General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud,
D^a. Áurea Bordóns Ruiz.

Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda,
D^a. Isabel Mateos Guilarte.

Ilmo. Sr. Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda,
D. Antonio Vicente Lozano Peña.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería,
D. Manuel Lucas Matheu.

Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada,
D^a. Elvira Ramón Utrabo.

Sr. Director Gerente de la Empresa Pública,
D. Antonio Linares Rodríguez.

Secretario,

Sr. Jefe del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería de Salud,
D. Hortilio Pereda Armayor.

Pertenecer al testimonio 4076 del libro Educador

CUESTIONES OBSERVADAS N° 18, 523, 817, 818, 828, 830, 832, 833, 836 y ANEXO XXII.19.1:

Cuestión 18

“En general, las fundaciones han facilitado las cuentas anuales, cuestionarios e informes de auditoría. No obstante, del resto de la documentación solicitada se han producido las siguientes incidencias:“

.Fundaciones que no han remitido la información que se señala	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
F. Agencia de la Calidad Sanitaria de Andalucía	(X)	(X)	-	-	-	(X)	-
F. Andaluza Fondo de Formación y Empleo	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. And. para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS)	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. Audiovisual de Andalucía (FAVA)	(X)	(X)	(X)	(X)	-	-	-
F. Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)	(X)	(X)	-	-	(X)	(X)	-
F. Barenboim-Said	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	-	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. Hospital Clínico de Granada (Hospital Universitario San Cecilio)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)
F. Hospital Reina Sofía-Cajasur	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	(X)
F. Instituto Mediterr. para el Avance de la Biotec. y la Inves. Sanitaria (IMABIS)	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. Museo Picasso de Málaga	-	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. Para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno –Doñana 21	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. para la Invest. Bioss. en And. Or. “Ale. Otero” (FIBAO)	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. Progreso y Salud	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. Real Escuela Andaluza de Arte Escultre	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. Red Andalucía Emprende	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-
F. Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	(X)
F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)
F. Valme	(X)	(X)	(X)	(X)	-	(X)	-

Cuadro n° 2

(A).- Informe de gestión del ejercicio 2007.

(B).- Informes de seguimiento anual del presupuesto del ejercicio 2007 (Decreto 9/1999, de 19 de enero).

(C).- Modelos (EJA) de elaboración del Presupuesto de 2007.

(D).- Programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) para el ejercicio 2007.

(E).- Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2007

(F).- Liquidación de PAIF del ejercicio 2007.

(G).- Certificación de cuentas aprobadas del 2007.

Cuestión 523

“Si bien las fundaciones atienden, en términos generales, las solicitudes de información realizadas por la Cámara de Cuentas, todavía se producen incidencias en la remisión de dicha información por parte de algunas de ellas, tal como se señala en el informe. (§18, §806 y §813)”

Cuestión 817

“En el ANEXO XXII.19.2 se incluyen los estados financieros (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) de cada una de las fundaciones que han remitido información.

ANEXO XXII.19.2

FUNDACIONES
AUDITORÍAS DE LAS CUENTAS ANUALES

Opinión favorable con salvedades.

En el presente anexo se detallan las salvedades a la opinión de auditoría realizadas a las fundaciones emitida por firmas privadas.

a) Fundación Cultural Hospital Reina Sofía-Caja Sur. La opinión emitida por la firma privada de auditoría Crespingarcia es favorable salvo por:

- En el ejercicio 2006 el Patronato de la Fundación acordó la cesión gratuita al Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba de determinados bienes adquiridos por la Fundación en el marco de su actividad. Conforme a la normativa aplicable, la enajenación, gravamen o cualquier otro acto de disposición o de administración de los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Fundación, esta sujeta al cumplimiento de determinados requisitos de autorización y naturaleza de la transmisión, que no han sido considerados en la transmisión reali-

zada. Durante el ejercicio 2007 el Patronato ha modificado sus estatutos a efectos de poder realizar dichas donaciones de acuerdo a la normativa vigente, no obstante, el acuerdo esta pendiente de elevar a público e inscribir en el registro correspondiente.

De acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior y de las operaciones realizadas por la Fundación en el desarrollo de su actividad, podrían existir contingencias fiscales y legales cuya cuantificación objetiva no es posible realizar y para las que el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 adjunto no recoge ninguna provisión.

- Como se indica en la Nota 17.3 de la Memoria de las Cuentas Anuales adjunta, la Fundación tiene pendiente de inspección por las autoridades fiscales, las declaraciones de impuestos correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales cuyo importe no es susceptible de cuantificación objetiva.

b) Fundación Instituto Mediterráneo para el avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria. La opinión emitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía es favorable salvo por:

- Según se indica en la Nota 9 de la memoria, la Fundación tiene cuentas a cobrar a distintos patrocinadores y organismos públicos, recogidos en el epígrafe "Usuarios de la actividad", del activo del balance de situación a 31 de diciembre de 2007. Durante el transcurso de nuestro trabajo, hemos solicitado confirmación de saldos a una selección de estos organismos públicos y patrocinadores, cuyo importe total según libros asciende a 5.307.211 euros. En relación con dicha selección, no hemos obtenido confirmación, ni hemos podido realizar procedimiento alternativo de prueba, de saldos por importe de 2.419.121 euros. Por otra parte, en relación con una de las respuestas recibidas, cuyo saldo contable asciende a 634.027 euros, no hemos dispuesto de la conciliación de la diferencia entre los importes confirmados y

dicho saldo contable, diferencia que asciende a 843.770 euros.

En consecuencia, no hemos podido determinar si los saldos a cobrar con estas entidades, por importe conjunto de 3.053.148 euros, eran adecuados.

- La Fundación viene incurriendo en pérdidas continuadas que han superado significativamente la dotación fundacional, mostrando el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 adjunto, unos fondos propios negativos por importe de, aproximadamente, 2.224.000 euros. Esta situación es indicativa de una incertidumbre sobre la capacidad de la Fundación para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con la que figuran en el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tal actividad continuara.

c) Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi. La opinión emitida por la firma privada de auditoría Auditoria y Consulta, S.A. es favorable salvo por:

- Los excedentes negativos o desahorros del ejercicio 2007 y anteriores han producido que a 31 de diciembre de 2007 existan fondos propios negativos. Dado el carácter eminentemente cultural de la Fundación, el éxito y desarrollo de sus actuaciones futuras esta condicionado al apoyo financiero a recibir de carácter institucional y por parte de sus patronos.

- Según se explica en las notas 4 y 7 de la memoria adjunta, la Fundación y el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada suscribieron un convenio específico por el cual éste, dentro de las obras de la 4ª fase de ampliación va a destinar una parte central de sus instalaciones para la creación de un pabellón permanente destinado a la divulgación de legado científico en Al-Andalus y aquella aportará al Consorcio para la financiación de su construcción un importe de 6.000.000 €. Para el cumplimiento del mencionado compromiso de aportación, la Fundación destina la mayor parte de las subvenciones nominativas recibidas de la Consejería de Cultura, en concepto de equipamientos

culturales y proyectos del pabellón, que a 31 de diciembre de 2007 ascienden a 1.260.000€.

La Fundación, por considerar que tiene cedido el derecho de uso del citado pabellón, ha contabilizado como inmovilizado inmaterial los importes aportados al Consorcio Parque de las Ciencias por valor de 878.160.43 €, sin que se haya trasladado a ingresos del ejercicio la parte de la subvención correspondiente a esta inversión, al ser un inmovilizado en curso que no ha amortizado.

Del mencionado convenio ni de ningún otro posterior se desprende con claridad que el destino del mencionado pabellón en el Parque de las Ciencias vaya a ser el derecho de uso y gestión exclusivos por la Fundación, lo que debería ser formalmente documentado, por lo cual aun cuando consideramos razonable la contabilización efectuada, desconocemos si en el futuro esta podrá verse afectada.

d) Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21. La opinión emitida por la firma privada de auditoría Audipublic, Auditores y Consultores es favorable salvo por:

- En la aplicación de los procedimientos de auditoría, hemos tenido las siguientes limitaciones al alcance de nuestro trabajo:

- La Fundación sigue el criterio contable establecido por la normativa vigente, de constituir provisiones por depreciación de sus inversiones financieras, en base a los valores teóricos que se desprenden de las últimas cuentas anuales aprobadas, de las Sociedades en las que se participa.

Dado que la información económico-financiera que sirve de base para la realización del mencionado cálculo de los valores teóricos, no ha sido verificada por un auditor de cuentas, no es posible determinar de forma objetiva la suficiencia del importe de dichas provisiones.

e) Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero". La firma privada de auditoría Graudi, S.L., no ex-

presan su opinión por las siguientes limitaciones:

- Las cifras correspondientes al ejercicio anterior incluidas en las cuentas anuales a efectos comparativos, no fueron sometidas a auditoría. Al carecer la Fundación de los soportes documentales apropiados, no ha sido posible obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los saldos de cierre del ejercicio anterior integrantes del epígrafe Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios en cuantía de 1.283.765.31 euros.

- No ha sido posible comprobar la amortización correspondiente al ejercicio, que figura en la cuenta de resultados en la partida Dotaciones para Amortización de Inmovilizado por importe de 246.402.28 euros, y en consecuencia de los efectos de la estimación de la amortización sobre la valoración de los epígrafes de Inmovilizaciones Inmateriales e Inmovilizaciones Materiales del balance de situación al 31 de diciembre de 2007, como consecuencia de que no se dispone de un adecuado registro de inmovilizado, no habiendo podido satisfacerlos mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría de las cifras mencionadas.

- En el epígrafe de Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios, se han reconocido contablemente en el ejercicio 2007, subvenciones que según la descripción de los registros contables de la entidad provienen de ejercicios anteriores en cuantía de 1.040.888.33 euros, cuya contrapartida y motivación de su reconocimiento es la cancelación de pasivos a corto plazo provenientes de ejercicios anteriores en concepto de obligaciones por facturas pendientes de recibir, no estando identificados los acreedores en cuestión, y no existiendo un desglose cuantificado de las obligaciones. Del citado importe, se han traspasado al resultado del ejercicio la cantidad de 287.0029.36 euros. Ante la carencia de información de movimientos contables de ejercicios anteriores y ante la falta de desgloses adecuados de la composición del epígrafe de Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios, no podemos cuantificar el impacto sobre el patrimonio de la Fundación de los hechos descritos. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, en la nota 13 de la memoria, Subvenciones, Dona-

ciones y Legados no se desglosa los movimientos contables y composición del saldo del epígrafe Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios.

- En el epígrafe de Inmovilizaciones Materiales del balance de situación, figura una cuenta destinada al registro contable de forma global de las cuotas fiscales no deducibles del Impuesto sobre el Valor Añadido, por aplicación de la regla de prórroga establecida en el Título VIII, Capítulo I, de la Ley 37/1992. Según principios y normas contables generalmente aceptados, los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado formarán parte del precio de adquisición de los mismos, cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública. No ha sido posible cuantificar el efecto sobre la valoración de las distintas partidas de los epígrafes de Inmovilizaciones Inmateriales e Inmovilizaciones Materiales de la práctica contable descrita, ni sobre la cuenta de resultados vía amortización. El saldo de la citada cuenta al 31 de diciembre del ejercicio 2007 asciende a 247.982.04 euros, de los que 167.840.09 euros provienen de ejercicios anteriores.”

Cuestión 818

“De acuerdo con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), para el tratamiento contable de las transferencias corrientes recibidas se consideraran los siguientes criterios.

A.- En el balance.

Cuando la entidad interpreta que su finalidad es la compensación del déficit de explotación, contabilizan dichos fondos en el pasivo, cuenta “Aportación de socios para compensación de pérdidas”. En tal caso forman parte de los fondos propios. En el ejercicio siguiente, en su caso, se aplica a la compensación de pérdidas producidas en el ejercicio.

B.- En la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de que las entidades interpreten que su finalidad es garantizar una rentabilidad mínima que compense los menores ingresos producidos por el establecimiento de precios políticos o fomento de determinadas actividades

específicas, contabilizan dichos fondos en la cuenta “otros ingresos de explotación”, afectando directamente al resultado del ejercicio.

Sin embargo, hasta la fecha la Junta de Andalucía no cuenta con unos criterios claros que permitan deducir o identificar cuando se trata de aportación de socios para compensar pérdidas y cuando de ingresos de explotación.

Estos criterios tienen su reflejo en el nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007 de 16 de noviembre, aplicable a partir del 2008. Según este documento, los criterios dependen de si se tratan de subvenciones, donaciones y legados:

a) Otorgadas por terceros distintos a los socios o propietarios.

En el caso de que no sean reintegrables, se registrarán como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, traspasándose a resultados atendiendo a su finalidad, sobre una base sistemática y de forma correlacionada con los gastos relacionados.

Y en el caso de que sean reintegrables, se registrarán como pasivo de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

b) Otorgadas por socios o propietarios.

Caso que sean no reintegrables no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente como fondos propios.

Ahora bien en el caso de empresa del sector público que reciban subvenciones de la entidad pública dominante para financiar actividades de interés público o general, la contabilización se efectuará de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado anterior. Es decir:

- Cuando se concedan para asegurar un rentabilidad mínima o compensar déficit de explotación, se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzcan.

Este cambio de criterio puede tener importantes consecuencias contables, presupuestarias y

fiscales que han de tenerse en cuenta tanto en la entidad matriz, como en la contabilización en la empresa pública.”

Cuestión 828

“El Inmovilizado de las fundaciones objeto de análisis alcanzan cifras de 178,27 M€ en el 2007 y de 145,93 M€ en el 2006, lo que supone un incremento de 32,34 M€ (22,2%). Este incremento se origina principalmente en las siguientes fundaciones:

- “Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre” 18,14 M€ (95%),
- “Fundación Andaluza para la Atención e Incorporación Social” FADAIS 4,69 M€ (256,3%),
- “Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional” IAVANTE 3,04 M€ (131,4%) y
- “Fundación Red Andalucía Emprende” 6,38 M€ (35,6%).

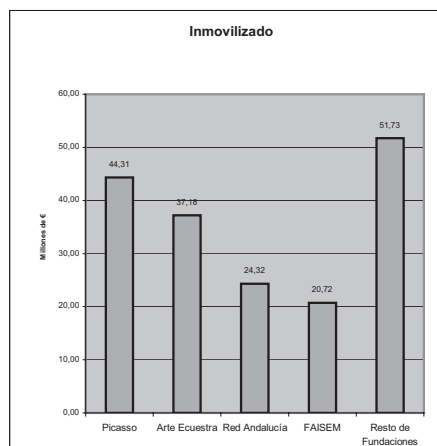
Por otra parte se incorporan los balances de:

- “Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” FIBAO que facilitan la información en este ejercicio, por 2,38M€.
- “Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria”, por 0,58 M€
- “Fundación Rey Fahd” por 0,95 M€.

Por la cuantía del inmovilizado que mantienen estas entidades en sus balances, a 31 de diciembre de 2007, destacan:”

Fundaciones	2007	
	M€	%
F. Museo Picasso de Málaga	44,31	24,9
F. Real. Escuela And. Arte Ecuestre	37,18	20,9
F. Red Andalucía Emprende.	24,32	13,6
FAISEM	20,72	11,6
Subtotal	126,54	71,0
Otras Fundaciones	49,35	29,0
Total	178,27	100,0

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones. Cuadro nº 265



Cuestión 830

“Estos saldos corresponden casi en su totalidad a las subvenciones de capital recibidas de las Administraciones y que se imputarán a resultados en ejercicios siguientes, en la medida que se ejecuten los proyectos para los que fueron concedidas.”

Cuestión 832

“Al cierre de 2007 se ha producido una variación del 231,4% de la deuda financiera de las fundaciones. Mientras el ejercicio 2006 se cierra con un saldo por deudas con entidades financieras de 2,32 M€, en el ejercicio 2007 se ha incrementado hasta llegar a ser de 7,69 M€, correspondiendo casi el 86% a la “Fundación Andaluza para la Atención e Incorporación Social” (FADAIS) y algo más del 13% a la “Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental” (FAISEM).”

Cuestión 833

“Durante el ejercicio 2007, el total de las plantillas medias del conjunto de las fundaciones fue de 3.988,54 empleados lo que ha significado un aumento de 1.060,78 personas (36,6%).

La citada variación tiene su razón principal en la evolución que viene mostrando en los últimos años la plantilla de la “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo”, pues aún cuando ya se incrementara en el ejercicio 2006 en 934 empleados, vuelve a aumentar en el

2007, en este caso en 550 personas. Y ello, sin dejar de estimar los aumentos registrados en la “Fundación Andaluza para la Atención e Incorporación Social” (FADAIS) con 145 em-

pleados y en la “Fundación Andaluza de Servicios Sociales” (FASS) con 119.”

Plantillas media			
Fundación	2006	2007	%Variac.
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	s/d	s/d	-
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	s/d	s/d	-
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	239,00	358,00	49,8
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	999,00	1.549,00	55,1
5. Fundación Andaluza para la Atención e Incorporación Social (FADAIS).	174,00	319,00	83,3
6. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	744,00	795,00	6,9
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	s/d	s/d	-
8. Fundación Barenboim-Said.	s/d	s/d	-
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	47,00	42,51	-9,6
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	12,00	19,37	61,4
11. Fundación Hospital Clínico.	s/d	5,33	-
12. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	77,00	75,00	-2,8
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	107,00	105,00	-1,9
14. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	48,00	54,00	12,5
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	19,88	24,5	23,2
16. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	29,00	25,00	-13,8
17. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	s/d	47,83	-
18. Fundación Progreso y Salud.	79,00	137,00	73,4
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	103,00	103,00	-
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	235,88	312,00	32,3
21. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	s/d	10,00	-
22. Fundación Rey Fahd.	s/d	s/d	-
23. Fundación Valme.	7,00	7,00	0,0
Total	2.920,76	3.988,54	36,6

Fuente: Memorias de cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro nº 268

s/d.- Sin datos, por no remitir la documentación requerida.

Cuestión 836

su caso el número de salvedades o excepciones a la opinión:”

“El siguiente cuadro indica el tipo de opinión emitida por la firma privada de auditoría y, en

FUNDACIÓN	OPINIÓN		
	FAVORABLE		DESFAVORABLE
	Con Salvedades	Sin Salvedades	
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	(1)	-	-
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	-	X	-
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	-	X	-
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	-	X	-
5. Fundación Andaluza para la Atención e Incorporación Social (FADAIS).	-	X	-
6. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	-	X	-
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	(1)	-	-
8. Fundación Barenboim-Said.	(1)	-	-
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	-	X	-
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	2	-	-
11. Fundación Hospital Clínico.	(1)	-	-
12. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	2	-	-
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	-	X	-
14. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	-	X	-
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	2	-	-
16. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	1	-	-
17. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	(3)	4	-
18. Fundación Progreso y Salud.	-	X	-
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	(2)	-	-
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	-	X	-
21. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	-	X	-
22. Fundación Rey Fahd.	(1)	X	-
23. Fundación Valme.	(1)	X	-

Fuente: Memorias de las cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro nº 269

(1).- Presenta cuentas anuales abreviada (exenta de la obligación de auditar)

(2).- No ha enviado información

(3).- No emiten opinión, aun cuando manifiestan cuatro salvedades.

ANEXO XXII.19.1

RELACION DE FUNDACIONES

Fundaciones del Sector Público de la CAA	Entidad promotora	Fecha Constitución	Actividad Principal
1. F. Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Jaén	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	12/01/1968	Obras benéficas y hospitalarias.
2. F. Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Sevilla	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	13/03/1958	Atención a personas minusválidas, niños o ancianos necesitados sin recursos económicos.
3. F. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (antes F. Averroes)	Consejería de Salud	02/07/1985	Concesión de ayudas económicas, sostenimiento de establecimientos, promoción de investigación y docencia relacionadas con la Salud.
4. F. Andalucía Olímpica	S/d	ACG 01/07/1997 Ord. 01/12/1997	S/d
5. F. Andalucía de Servicios Sociales (FASS)	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	27/11/2000	Promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y a los grupos en que estas se integran.
6. F. Andalucía Fondo de Formación y Empleo	Consejería de Empleo	22/05/2003	Impulso del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local.
7. F. Andalucía para la Atención e Integración Social (FADALS)	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	31/03/1998	Gestión de centros de atención a drogadictos, apoyo a su integración social y mejora de su calidad de vida.
8. F. Andalucía para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)	Consejería de Salud	21/12/1993	Prevención de la marginación y desadaptación y apoyo a la integración social y laboral de personas con enfermedades psíquicas y dificultades de acceso a recursos normalizados.
9. F. Audiovisual de Andalucía (AVA)	Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	06/11/1995	Fomentar el sector audiovisual en Andalucía y la formación continuada de los profesionales
10. F. Barenboim-Said	Consejería de Cultura	27/07/2004	La organización y desarrollo de la Academia de Estudios Orquestales, el taller West-Eastern Divan, festivales, conciertos y promoción de la música.
11. F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Consejería de la Presidencia	26/03/2001	Fomento de estudios e investigaciones científicas que contribuyen a un mejor conocimiento de Andalucía y a la difusión de dicho conocimiento.
12. F. Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén	S/d	Ord. 19/04/2000	S/d
13. F. Hospital Reina Sofía-Cajasur	Consejería de Educación	11/03/1992	Estímulo y desarrollo de la investigación, con carácter general y, en particular, la especialización del hospital Reina Sofía en las diversas modalidades de trasplantes, así como potenciar la promoción profesional.
14. F. Hospital Clínico de Granada	Consejería de Salud	17/07/2002	Promoción y gestión de la investigación en salud, ciencias socio-sanitarias y actividades formativas del Hospital Universitario San Cecilio, Granada.
15. F. Hospital San Rafael	S/d	10/11/2000	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.
16. F. Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	S/d	Ord. 19/02/2001	S/d
17. F. Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS)	Consejería de Salud	30/01/1997	Promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica mediante la concesión de becas y ayudas al personal investigador. Velar por el respeto a los principios éticos y deontológico de la investigación.
18. F. Juan Nepomuceno Rojas	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	31/12/1916	Prestar asistencia a la infancia, personas con minusvalía física y a la juventud (formación de menores sin escolarizar, talleres, tiempo libre, actividades deportivas y ocio).
19. F. Museo Picasso de Málaga	Consejería de Cultura	21/10/1997	Constitución y gestión del Museo Picasso de Málaga y divulgación de la obra del pintor.
20. F. para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (LAVANTE)	Consejería de Salud	05/12/1996	Actividades que incrementen la salud y mejoren los servicios socio-sanitarios.
21. F. para el Desarrollo del Legado Andalusi	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y Consejería de Cultura	18/02/1996	Puesta en valor y difusión de nuestro patrimonio cultural con especial referencia al período hispano-musulmán.
22. F. para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno -Doñana 21	Consejería de Medioambiente	04/04/1997	Impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su entorno.

23.	F. Francisco Ayala	S/d	ACG 07/07/1998 Ord. 26/07/2000	Para la investigación y difusión de la obra del autor..
24.	F. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	S/d	ACG 19/02/1997 Ord. 29/09/1999	S/d
25.	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Consejería de Salud	18/03/1997	Impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada (PTS), promover convenios Universidad-Empresa, actividades y servicios dirigidos a empresas radicadas en el PTS
26.	F. Progreso y Salud	Consejería de Salud	28/11/1996	Actividades que incrementen la salud y mejoren servicios socio-sanitarios.
27.	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	15/07/2003	Fomentar y difundir el arte ecuestre, la ganadería caballar y la cultura del caballo andaluz a través de una escuela que sirva, a su vez, para formación de profesionales.
28.	F. Red Andaluza Emprende (antes F. red Andaluza de Economía Social)	Consejería de Empleo	23/11/1999	Fomentar el desarrollo de la actividad empresarial y el empleo en el marco de la economía social.
29.	F. Valme	Consejería de Salud	22/06/1995	Impulsar, promover y favorecer la investigación científica y la formación de personal investigador en el campo de la ciencia de la salud
30.	Tres Culturas del Mediterraneo	S/d	ACG 26/07/1998 Ord. 07/10/1998	S/d
31.	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Culturales de la Provincia de Cádiz	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	S/d	S/d
32.	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Culturales de la Provincia de Málaga	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	16/12/1965	Sin actividad (pendiente de constitución efectiva)
33.	F. para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO) (antes F. Virgen de las Nieves).	Consejería de Salud	16/05/1994	Promover la investigación biosanitaria y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, potenciar la promoción profesional y la docencia y facilitar la participación y difusión de la actividad científica.
34.	F. Gastronomía Andaluza	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	12/12/1999	Fomentar la gastronomía andaluza, mejora de la calidad de los servicios, dar a conocer aspectos históricos y culturales, servir de enlace para un permanente contacto entre productores agroalimentarios y restauradores.
35.	F. Marín	S/d	Ord.23/04/1963	S/d
36.	F. Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria	Consejería de Educación	24/11/1997	Promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad, innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.
37.	F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	Consejería de Educación	09/01/1997	Promoción de la investigación científica y el desarrollo y perfeccionamiento profesional en el ámbito del Hospital Costa del Sol.
38.	F. San Andrés y la Magdalena	S/d	25/05/2004	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.

Fuente: Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública y Cuenta General de 2007 de la J/A
S/d.- Sin datos

ALEGACIÓN N° 2:

1) Las columnas (B), (C), (D) y (F) del cuadro n° 2 no son aplicables a las fundaciones por cuanto el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas públicas sólo es aplicable a estas últimas y, en aplicación del artículo 5 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, exclusivamente a la Fundación Andaluza de servicios Sociales y a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Por lo que se refiere a la columna (A) de dicho cuadro, consideramos que no debiera aparecer, ya que la elaboración del Informe de Gestión no es preceptiva para las Fundaciones en su consideración como entidades sin fines lucrativos, según se recoge tanto en el artículo 34 de la Ley 10/2005, 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía como en las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a dichas Entidades, según el Real Decreto 776/1998, de 30 abril.

Por todo ello, se solicita se eliminen las limitaciones al alcance recogidas en el cuadro n° 2, relacionadas con las columnas mencionadas.

No obstante lo anterior, se manifiesta lo siguiente:

- La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre declara haber presentado en el Registro de la Cámara de Cuentas el 28/07/2008, entre otra documentación, el Plan de Actuaciones, Inversión y Financiación.

2) Por lo que se refiere a la documentación de elaboración obligatoria para las Fundaciones, según la normativa aplicable y recogida en el cuadro de la cuestión alegada, cabe señalar que:

-

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

-

- FAISEM aporta copia del escrito que con fecha 21 de julio de 2008 de forma certificada, se remitió a la Cámara de Cuentas de Andalucía adjuntando, entre otra documentación, el Informe de Seguimiento del PAIF. Se adjunta fotocopia del documento de entrega.

3)

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**



Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Gerencia
	18 JUL 2008
	Registro 1645 Sevilla



CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA
Dpto. Junta de Andalucía (Cuenta General 2007)
Referencia: JA 01/2008
C/ Don Fadrique, s/n
41009 - Sevilla

N.R.: J.F./I.A.

Sevilla, 17 de Julio de 2008

Adjunto remito documentación solicitada en su escrito de Ref. JA 01/2008-121, sobre petición de información del ejercicio 2007:

- 1.- Copia de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007 (incluye Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y el Informe de Seguimiento del PAIF).
- 2.- Copia del Informe de Auditoría.
- 3.- Copia del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), así como de los Presupuestos de Explotación y de Capital (fichas EJA) del ejercicio 2007, publicados en el BOJA nº 38 del 21 de febrero de 2007.
- 4.- Certificado donde consta que los Estatutos no han sido modificados durante el ejercicio 2007.
- 5.- Copia del certificado de aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007.
- 6.- Copia de los documentos enviados mediante correo electrónico, según las indicaciones de vuestra página web.

C.I.F. G-4163370




 Fdo: Manuel Alén Fidalgo
 Gerente de FAISEM

CORREOS BanCORREOS **OLIVA**

CD00523121233 CIF:A83052407 OFICINA: 4115194 SEVILLA SUC 14

DESTINATARIO: **FUNDACION ANEXIA PARA LA INVESTIGACION SOCIAL DEL EXTERIO S.L.**

REMITENTE: **D. FABRIQUE, S/N** Piso

Población: CP **4110101** Provincia **SEVILLA** País

Carta Certificada
 Fecha: 21/07/2008
 Peso: 471 gr.
 Hora: 17:27
 Importe: 6,00 €

Sello de fechas o validación mecánica

302 197 197 www.correos.es

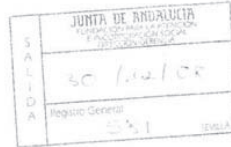
MODALIDAD	Carta	875
	Paquete Azul	875
CLASE	Urgente	Reembolso Internacional
	Ano de Recibo	Asegurado 29.2091102916

€

549.400331 / Junio 2009



Fundación para la Atención e Incorporación Social



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
 Dpto. Junta de Andalucía (Cuenta General 2007)
 Referencia: JA 01/2008
 C/ Don Fadrique, s/n
 41009 Sevilla

Adjunto remito la siguiente documentación referida al ejercicio 2007, de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social:

- Cuentas Anuales 2007.
- Plan de Actuación 2007.
- Autorizaciones obtenidas de la Consejería de Economía y Hacienda para la apertura de cuentas en entidades de crédito y de ahorro.
- Certificado donde consta que los estatutos no han sido modificados.
- Certificado de aprobación de las cuentas anuales y fecha de remisión a la Consejería de Economía y Hacienda.
- Certificado de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Estando a su disposición para cualquier aclaración al respecto, reciba un cordial saludo.
 Atentamente.

En Sevilla, a 26 de diciembre de 2008

Fdo. Javier Guzmán Cuevas
 Director Gerente



CUESTIÓN OBSERVADA N° 31:

“ Al igual que en ejercicios anteriores, la Junta de Andalucía sigue cuantificando los derechos de dudoso cobro, incluyéndolos en el remanente de tesorería y dotando provisiones en la contabilidad patrimonial. (§141 y §164)”

“Se recomienda a la IGJA elaborar unos criterios de carácter permanente para cuantificar dichas provisiones de los derechos pendientes que sean de dudoso cobro.”

ALEGACIÓN N° 3:

El criterio que se viene aplicando para cuantificar los derechos de dudoso cobro es el recomendado por la Cámara de Cuentas en el Informe a la Cuenta General del ejercicio 2005.

En consecuencia, se propone la supresión de esta cuestión en el informe.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 41, 161, 190 y 553:**Cuestión 41**

“No se amortizan las partidas correspondientes al inmovilizado material e inmaterial de los correspondientes balances, como se establece en la Orden de 31 de enero de 1997 por la que se aprueba el PGCP de la Junta de Andalucía. (§§552 a 554).“

Cuestión 161

“Como se indica en el apartado VII.7 relativo a la cuenta del inmovilizado, no hay correspondencia entre los datos del inventario y los recogidos en el balance de situación. Tampoco se dotan las correspondientes amortizaciones. “

Cuestión 190

“Ni la cuenta de inmovilizado, ni el inventario ni el balance incluyen cantidades relativas a las amortizaciones de los elementos. “

Cuestión 553

“El PGCP establece en sus normas de valoración, la corrección de valor del inmovilizado de manera sistemática, en función de la vida útil a través de las amortizaciones, sin perjuicio de la obsolescencia o pérdidas de carácter irreversible que pudieran afectarle. Sin embargo, los elementos que conforman el inmovilizado no se están amortizando. “

ALEGACIÓN N° 4:

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, la Disposición Final Única de la Orden de 31 de enero de 1997, indica que la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo a la Contabilidad Patrimonial del Inmovilizado quedará condicionada a la implantación, en el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, del Subsistema de Gestión del Inventario.

Para ello, en el ejercicio 2006 se constituyó una Comisión Técnica de Trabajo promovida por la Intervención General, en la que participa personal de la Dirección General de Patrimonio y de la Secretaría General Técnica, con el fin de que en el Balance quede reflejado tanto la situación patrimonial de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, como las amortizaciones relativas a la totalidad del Inmovilizado. La citada Comisión Técnica continúa trabajando en el desarrollo de dicho Subsistema.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 42 y 532:**Cuestión 42**

“El epígrafe de inmovilizado material del balance de situación del IARA presenta saldo

negativo como en anteriores ejercicios. Ello se debe a que se registran las bajas de bienes que previamente no figuraban en dicho epígrafe. (§§651 a 655)”

Cuestión 532

“El epígrafe de inmovilizado material del balance de situación del IARA presenta saldo negativo como en anteriores ejercicios. Ello se debe a que se registran las bajas de bienes que previamente no figuraban en dicho epígrafe. (§§651 a 655)”

ALEGACIÓN N° 5:

La implantación del PGCP se efectuó en el ejercicio 1997 y, por tanto, el Balance recoge las operaciones ejecutadas por el IARA desde el 1 de enero de 1997.

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, el saldo negativo que refleja el Balance en la agrupación "Terrenos y Construcciones" se debe a que desde la citada fecha hasta el ejercicio 2007, se han ido reflejando enajenaciones de elementos del inmovilizado cuyas adquisiciones no se encuentran recogidas en las cuentas correspondientes.

Una vez que en el Balance se integre toda la información recogida en la Cuenta del Inmovilizado, quedará regularizado dicho saldo negativo.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 43:

“Los OO.AA activan como “Otro Inmovilizado Inmaterial” el gasto realizado en proyectos o programas de carácter formativo. (§555, §560 y §561)

Se insta a los OO.AA a que realicen una revisión de los conceptos activados y a determinar, bajo un punto de vista contable, aquellos que no puedan ser considerados inmovilizado inmaterial.”

ALEGACIÓN N° 6:

La Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007 incluye determinados proyectos o programas formativos en el capítulo VI, en concreto, en la clasificación económica 609.05 "Otro Inmovilizado Inmaterial".

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, la clasificación económica 609.05 "Otro Inmovilizado Inmaterial" del presupuesto de gastos está asociada a la cuenta 219 "Otro Inmovilizado Inmaterial" del Balance, conforme a lo establecido en el Anexo II de la Orden de 31 de enero de 1997, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

Por tanto, de acuerdo con la normativa vigente, todas las operaciones contables efectuadas son correctas, y por lo tanto, no procede realizar una revisión de los conceptos activados.

En consecuencia, se propone la supresión de esta cuestión en el informe.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 44, 580 y 607:

Cuestión 44

“Durante el ejercicio 2007 la provisión de dudoso cobro en SAS, IARA, IAM, IAJ y PAG asciende a un importe global de 73.692,02 m€. Se ha estimado una cuantificación de los derechos de dudoso cobro que se encuentra por encima de la provisión incluida en los respectivos OO.AA por importe de 68.825,44 m€. (§§578 a 580)”

Cuestión 580

“La provisión de los derechos de dudoso cobro se encuentra infravalorada por importe de 68.825,44 m€, encontrándose la diferencia prin-

principalmente en el SAS, tal y como se analiza en el epígrafe correspondiente a este organismo.”

Cuestión 607

“En este ejercicio, se ha realizado una dotación a la provisión de dudoso cobro por importe de 735,86 m€, por lo que la provisión de derechos pendientes de dudoso de cobro asciende a 73.573,75m€, que aparece recogida tanto en el remanente de tesorería como en el balance y en el resultado económico patrimonial.

Se han estimado los derechos de dudoso cobro aplicando el criterio de tomar aquellos cuya antigüedad sea superior a cinco años, ascendiendo a un importe de 142.387,24m€. La provisión recogida por el organismo autónomo se encuentra por debajo en un importe de 68.813,49m€. La diferencia se encuentra principalmente en la transferencia procedente del ejercicio 2002, pendiente de cobro por importe de 68,76M€, que no se encuentra recogida en la provisión de dudoso de cobro.”

ALEGACIÓN N° 7:

En el ejercicio 2006, se establecieron los criterios generales para el cálculo de las provisiones por insolvencias en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Estos criterios son los siguientes:

- Dotación de las correspondientes provisiones por los derechos pendientes de cobro de origen tributario (capítulos I a III), con una antigüedad superior a cinco años.
- Y, dotación de las provisiones recomendadas por la Cámara de Cuentas en el informe de la Cuenta General del ejercicio 2005, que se concretan en los siguientes:
 - a) Por los derechos pendientes de cobro pertenecientes al concepto 407 "Fondo de Asistencia Sanitaria no psiquiátrica".

- b) Por los derechos pendientes de cobro del concepto 460 "De Diputaciones Provinciales para asistencia sanitaria psiquiátrica".
- c) Por los derechos pendientes de cobro existentes en el concepto 420 "Transferencias de la Seguridad Social".
- d) Por los derechos pendientes de cobro pertenecientes al Concepto 540 "Rentas de inmuebles". En este caso, sólo son objeto de dotación los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años.

En el ejercicio 2007, se han dotado las provisiones correspondientes por los derechos pendientes de cobro calculados conforme a los criterios expuestos anteriormente.

En ejercicios sucesivos se analizará esta recomendación de la Cámara de Cuentas y, si los derechos continúan pendientes de cobro y se considera procedente, se procederá a practicar la correspondiente provisión por insolvencias.

No obstante, en ningún caso se efectuará una dotación por insolvencias en relación con los derechos pendientes de cobro en el Servicio Andaluz de Salud, por importe de 68.763.778,43 euros, correspondientes al concepto 450 "Transferencias al Organismo Autónomo", ya que se trata de las transferencias de financiación al Organismo Autónomo.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 52, 56, 536, 726, 727,733, 734, 738, 739 y 742:

Cuestión 52

“La Cuenta General de la CAA para 2007 contiene las cuentas anuales individuales de cuarenta y nueve empresas públicas (14 entes de derecho público y 35 sociedades mercantiles con participación mayoritaria) y las cuentas consolidadas de los siguientes grupos. (Anexo XXII.6)

- IDEA
- EPPA
- RTVA
- TURASA
- CETURSA
- SANTANA MOTOR, S.A.

Se obvia pues la consolidación de empresas que conforman otros grupos de consolidación. En este sentido, la Cuenta General de 2007 no presenta las cuentas anuales consolidadas de:

- La “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA).
- “SOPREA” con sus empresas dependientes (“Tecno Bahía, S.L.”, “Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.” y “TALENTIA, S.L.”).
- Las cuentas anuales de las sociedades, “Linares Fibras Industriales, S.A.” (LIFISA) y “TALENTIA, S.L.” en las cuentas consolidadas de “IDEA”. (§734, §739 y §742)

Cuestión 56

“Los resultados positivos obtenidos por diez de las empresas y los resultados equilibrados (resultado=0) de once, no han sido suficientes para cubrir los resultados negativos de las siguientes empresas:

- “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía”, IDEA (-1,31 M€)
- “Empresa Pública Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.” INTURJOVEN (-0,57 M€)
- “Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía”, RTVA (-11,65 M€)
- “Empresa Pública de Infraestructura y Servicios Educativos” (-26,25 M€)
- “Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir” EPSBG (-0,42 M€)
- “Linares Fibras Industriales, S.A.” LIFISA (44,82 m€). (§764, §765 y Cuadro nº 240)”

Cuestión 536

Aun cuando se observa un aumento y mejora en la información que contiene de las empresas públicas la Cuenta General, se reitera:

- La omisión de las cuentas anuales consolidadas de la “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA).
- La omisión de las cuentas anuales consolidadas de “SOPREA” con sus respectivas empresas dependientes, así como de otras empresas dependientes de “IDEA” no incluidas en sus cuentas consolidadas. (§733 y §742)

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda para que incluya en la Cuenta General, todas las cuentas anuales individuales y, en su caso, las de todos los grupos consolidables, con indicación de las empresas que se integran, motivando la exclusión del perímetro de consolidación.”

Cuestión 726

“En la estructura empresarial de la Junta de Andalucía existen diez importantes grupos de consolidación. A efectos del presupuesto, el número de sociedades que deben consolidar y las que realmente han consolidado, se detallan en el cuadro siguiente:”

GRUPOS DE CONSOLIDACIÓN			
Grupo	Total EE.PP.	EE.PP. Incluidas	Relación inc.
CETURSA	2	-	-
EPPA	3	3	EPPA, CTMS, S.A., Paq.Logist. Córdoba, S.A.
EPSA	2	-	-
IDEA	12	4	IDEA, SANDETEL, S.A. SOPREA, S.A y VEIASA
PROMONEVADA	2	-	-
RTVA	3	3	RTVA, CST, S.A. y CSR, S.A.
SANDETEL	2	-	-
SOPREA	5	-	-
SANTANA MOTOR	2	-	-
TURASA	3	2	TURASA, e INTASA

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 226

Cuestión 727

“En el Presupuesto de la JA para el 2007, no se mencionan las razones por las que no se incluye la información relativa al resto de empresas dependientes de “TURASA” e “IDEA”, y de la totalidad de las que constituyen los grupos “CETURSA”, “EPSA”, “PROMONEVADA”, “SANDETEL”, “SOPREA” y “SANTANA MOTOR”.”

Cuestión 733

“La Cuenta General de 2007 contiene la información de las empresas públicas con estricto sometimiento a la LGHP, a la Orden de 7 de junio de 1995, a la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, a las que se acompaña del informe de auditoría).”

Cuestión 734

“En el siguiente cuadro se indica el número de sociedades y la forma de presentación de sus cuentas anuales, en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, en los tres últimos ejercicios.”

Presentación	2005	2006	2007
No incluidas	7	3	4
Inc. Individualmente	39	25	23
Inc. Indiv.y Consolidadas.	5	25	26
N/A	1	2	5
TOTAL	52	55	58

Fuente: Cuenta General 2007.

Cuadro nº 230

Cuestión 738

“Salvo que existan motivos legales que las eximan, las empresas dominantes de grupos están obligadas a formular cuentas anuales consolidadas, debiendo indicar las razones en sus cuentas anuales. A los efectos de la formulación de las cuentas anuales, han de considerarse también los diez grupos de consolidación anteriormente mencionados.”

Cuestión 739

“Las veintiséis empresas públicas que presentan sus cuentas de forma individual y consolidada, pertenecen a los siguientes grupos:

- IDEA
- EPPA
- RTVA
- TURASA
- CETURSA
- SANTANA MOTOR, S.A.”

Cuestión 742

“Salvando los casos referidos a PROMONEVADA y SANDETEL, que manifiestan encontrarse exentas de la formulación de cuentas anuales consolidadas por no superar los límites establecidos en la legislación vigente (artículo 43 del Código de Comercio) y con independencia de que existan empresas que ya figuran individualmente, o de manera consolidadas directamente en las cuentas anuales de la empresa dominante del nivel superior, la Cuenta General del 2007 también debió incluir:

- Las cuentas anuales consolidadas de la “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, (PTA).

Sobre este aspecto, en la Cuenta General se justifica la exención al no ser mayoritaria (25,4%) la participación de EPSA. Exclusión que, sin embargo, no hace la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA) con el “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, (PTA), aun cuando su participación es menor (25,2%).

En consecuencia, no se debe obviar que la Junta de Andalucía participa mayoritariamente en el “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, (PTA) de manera indirecta a través de las dos empresas citadas.

- Las cuentas anuales consolidadas de “SOPREA” con sus empresas dependientes (“Tecnobahía, S.L.”, “Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.”, y “TALENTIA, S.L.”).

- Las cuentas anuales de las sociedades, “Linares Fibras Industriales, S.A.” (LIFISA) y “TALENTIA, S.L.” en las cuentas consolidadas de “IDEA”.”

ALEGACIÓN N° 8:

1) Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA) fue adquirida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) en el ejercicio 2006 mediante la compensación de una serie de créditos que IDEA ostentaba frente a Santana Motor, S.A. De acuerdo con lo establecido en la nota 3 bases de presentación de los estados financieros proforma consolidados de la Agencia, el efecto de la consolidación de Santana Motor, S.A. y sus sociedades dependientes estaba recogido a través de la provisión que IDEA tenía registrada en el ejercicio 2006 para dichas sociedades. En este sentido, y una vez materializada la venta de las participaciones de LIFISA por Santana Motor, S.A, la Agencia ha mantenido dicho criterio para el ejercicio 2007 y ha considerado que el efecto de la consolidación de LIFISA se incluyó en el patrimonio de la Agencia mediante dicha provisión.

2) EPSA no tiene obligación de consolidar al no existir Grupo de Sociedades (tal y como se define en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1815/1991 de 20 de Diciembre por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas), ya que no se cumplen ninguno de los supuestos (mayoría de derechos de voto, facultar para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, etc.) para la única empresa participada, Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), en la que la participación de EPSA es del 25,4%.

Además, en la cuestión 742 se indica que para las cuentas consolidadas de EPSA con su única sociedad dependiente PTA "en la Cuenta General se justifica la exención al no ser mayoritaria (25,4%) la participación de EPSA."

Por todo lo anterior, se solicita que se eliminen todas las referencias a la no existencia de datos sobre cuentas consolidadas entre EPSA y la sociedad PTA

(páginas del informe números 12, 160, 226, 231, 234, 235, 510, 516 y 518).

CUESTIONES OBSERVADAS N° 56 y 765:

ALEGACIÓN N° 9:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIONES OBSERVADAS N° 62, 522 y 813:****Cuestión 62**

"Se ponen de manifiesto pues diferencias entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Consejería de Justicia y Administración Pública, acerca del número y fundación de naturaleza pública que constituye el ámbito de las fundaciones del sector público autonómico de Andalucía.

Cuestión 522

"El número de fundaciones, cuyo estados previsionales se incluyen en el presupuesto general de la Junta de Andalucía sigue siendo de dos; sin embargo en la Cuenta General se incluyen las cuentas anuales de 21 fundaciones. (§807 y §813)

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a incluir, en el Presupuesto de la JA la totalidad de las fundaciones públicas y a completar las incluidas en la Cuenta General."

Cuestión 813

"Hasta el ejercicio 2006, la Cuenta General solo ha venido incluyendo las cuentas anuales de dos fundaciones. Como novedad en la Cuenta General del ejercicio 2007 figuran las cuentas

anuales y memorias de 21 fundaciones, incluidas las dos únicas, “Fundación Andaluza de Integración Social del Enfermo Mental” (FAISEM) y “Fundación Andaluza de Servicios Sociales” (FASS), que incorporan sus presupuestos de explotación y de capital en el Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2007.

En consecuencia, atendiendo a las mismas consideraciones que se mencionan en el punto 806 aún se han excluido de la Cuenta General de la Junta de Andalucía las cuentas anuales de, al menos, nueve fundaciones públicas.”

ALEGACIÓN N° 10:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, adscribiendo el mismo a la Consejería de Justicia y Administración Pública. La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones, en su Capítulo VIII regula nuevamente el Registro de Fundaciones de Andalucía. Por último, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, que aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé, en la Disposición final primera, la modificación del Decreto 279/2003, más concretamente su artículo 14 donde se dispone que el Registro de Fundaciones constará, entre otras, de la Sección novena de Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, la disposición adicional segunda del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, establece que las fundaciones ya constituidas que a la entrada en vigor de este reúnan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, serán clasificadas por el Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, que corres-

ponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública, como fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, entendemos atendida la recomendación.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 92:

“El Ayuntamiento de Marbella ha dispuesto de un total de 97,18 M€ con cargo al anticipo extraordinario concedido a esta entidad local en virtud de la Ley 5/2006, de 17 de octubre. Se ha incluido este importe entre los derechos pendientes de cobro de naturaleza no presupuestaria que figuran en el cálculo del “Remanente de tesorería”.

Esta operación debe tener carácter presupuestario. Puesto que este importe representa una deuda del mencionado ayuntamiento con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades anticipadas deben imputarse al capítulo VIII del Presupuesto de Gastos (Variación de Activos Financieros) en el ejercicio en que se realicen, mientras que el reintegro de las mismas se registrará en el capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos en los ejercicios correspondientes. En este ejercicio se deberían haber imputado al presupuesto los importes de los que se ha dispuesto (48,06 M€), lo que motiva los correspondientes ajustes y reclasificaciones en los estados de resultado presupuestario, de la tesorería y variación de activos y pasivos. También afectaría tanto a la cuenta de resultado económico-patrimonial como al cuadro de financiación.

Asimismo, los importes dispuestos (97,18 M€) no deben formar parte del Remanente de Tesorería como derechos de cobro de naturaleza no presupuestaria por no tener tal naturaleza. Por la misma razón entendemos que estos créditos no deben figurar en el grupo cuatro del balance como deudores a corto plazo, sino como una inversión financiera permanente.

Esta operación se analiza en el apartado XII.2.5“

ALEGACIÓN N° 11:

La Ley 5/2006, de 17 de octubre, que posibilita la concesión del anticipo extraordinario al Municipio de Marbella, define, en sus artículos 1 y 2, dicho anticipo específicamente como “de tesorería”.

Dicha precisión legal ha sido incluida de forma deliberada en un texto que ha sido aprobado por unanimidad en el Parlamento, para hacer posible que el necesario auxilio financiero a la extraordinaria situación de disolución de una corporación elegida democráticamente fuera neutro, en todos sus términos, respecto a la posición financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de sus resultados presupuestarios.

Por dicha causa, es la propia Ley 5/2006 la que obliga a su aplicación en contabilidad en los términos establecidos en la misma, tal y como se hace en la Cuenta General rendida.

En consecuencia, los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas de Andalucía resultan contrarios al espíritu y a la letra de la Ley.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 96:

“En quinto lugar, hay que referirse a las operaciones de reembolso de pagarés, analizadas en el epígrafe XIII.8. Como puede comprobarse en el cuadro 13.8, aparece un saldo en la contabilidad extrapresupuestaria por 27,03 M€, derivado de un exceso del volumen de pagarés emitidos sobre el volumen autorizado, que debe regularizarse.

En el mismo apartado del informe se insta a que se establezcan los cauces oportunos para que se reconozcan derechos por el mismo importe por el que se vayan imputando al presupuesto de gastos los saldos derivados de estas

operaciones, y se mencionan los ajustes que serían necesarios para regularizar la contabilización del programa de pagarés. En este apartado del informe, se simplifica la operativa descrita, ajustando los estados financieros por el importe neto que se deriva de la misma.

Por ello se ajustan 27,03 M€ tanto en la liquidación de derechos como en el reconocimiento de obligaciones. La contabilidad patrimonial (balance y cuenta del resultado económico-patrimonial) también se vería afectada por este ajuste.“

ALEGACIÓN N° 12:

Se reitera lo expuesto en las alegaciones a los Informes de Fiscalización de la Cuenta General de ejercicios anteriores, en el sentido de que estas operaciones deben tener carácter extrapresupuestario.

En consecuencia, el ajuste propuesto por 27,03 M€ se considera improcedente.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 146:

“Este estado se configura con magnitudes consolidadas y acumuladas. Estas últimas se corresponden con las derivadas de la contabilidad de las operaciones no presupuestarias. Por tanto, al no ser representativo como estado consolidado, no se realizan los ajustes correspondientes.

No obstante lo anterior, los ajustes y reclasificaciones realizados al Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía serían plenamente aplicables al Remanente de Tesorería consolidado.

Habría que añadir un ajuste en aumento de 195,38 M€ en cobros realizados pendientes de aplicación definitiva por inclusión del saldo omitido de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias 1.01.0000207 “Operaciones pendientes de aplicación de origen tributario” que ha de compensar el saldo de la cuenta 2.08.0003000 “Remesas de fondos en trámite”,

que forma parte del importe total de derechos pendientes de cobro.“

ALEGACIÓN N° 13:

En efecto, habría que añadir un ajuste positivo de 195,38 M€ en cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, derivado de las operaciones internas efectuadas entre las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda y la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

No obstante, se han realizado las actuaciones oportunas para que esta situación no vuelva a producirse.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 160:

ALEGACIÓN N° 14:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 177:

ALEGACIÓN N° 15:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 191:

“En conclusión, la Cuenta de Inmovilizado, el Inventario General de Bienes y Derechos y el Balance presentan carencias de información

relevantes, en cuanto a la valoración, que generan diferencias entre las cifras indicadas en los tres registros o estados. Estas diferencias no han sido aclaradas o conciliadas por la Dirección General de Patrimonio ni por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Se insta a completar el proceso de valoración de los distintos elementos del Inventario para, posteriormente, proceder a la cuantificación de las amortizaciones. Igualmente, se recomienda establecer un procedimiento de conciliación entre la Cuenta del Inmovilizado, el Inventario y el Balance de situación.“

ALEGACIÓN N° 16:

La información contenida en la Cuenta del Inmovilizado del ejercicio 2007, comprende todos los registros del Inventario General de Bienes Inmuebles (elementos del inmovilizado) que, a 31 de diciembre de 2007, figuran con valoración económica. Estos registros conforman el noventa y ocho por ciento (98%) de la totalidad de los bienes inmuebles inventariados. No debe considerarse, por tanto, una carencia relevante del inventario la falta de valoración en un dos por ciento de sus registros. Se afirma, por otro lado, que el Inventario General de Bienes y Derechos, la Cuenta del Inmovilizado y el Balance de Situación, presentan diferencias en cuanto a sus cifras, instándose a conciliar dichos estados.

En la medida en que el Inventario General se encuentra prácticamente confeccionado y completado en los términos previstos en la legislación aplicable (Ley y Reglamento de Patrimonio), y que contiene no solo los datos de las variaciones del día a día (facilitados por el Sistema de Información de dicho Inventario), sino los datos relativos a los saldos iniciales de las distintas partidas, es decir, los registros históricos, la Contabilidad Patrimonial (y más concretamente el Balance de Saldos) se encuentra en condiciones de ser rendida con garantías de razonabilidad.

Y esta afirmación resulta del todo cierta, toda vez que el Sistema de Información del Inventario fue diseñado e implantado en su integridad, dedicándose un amplio desarrollo a su conexión con la gestión contable, de tal forma que la correspondencia entre el Inventario General y la Contabilidad Patrimonial debe ser entendida como respaldo de los saldos de las cuentas de inmovilizado. No obstante, el hecho de que los saldos rendidos en el balance no tengan correspondencia con los registros patrimoniales del inventario, no debe interpretarse como una deficiencia o limitación del Sistema de información del Inventario, ya que dichos saldos “patrimoniales” no han sido contemplados, optándose por la inclusión de los saldos derivados de las transacciones de contabilidad presupuestaria que se realizan durante el ejercicio.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 225 y 227:

Cuestión 225

“Las incorporaciones aprobadas se encuentran dentro del límite de desviación de financiación acumulada certificado por la IGJA para los distintos códigos de financiación.

Al igual que en informes anteriores, ha de insistirse en la importancia del carácter finalista de los créditos incluidos en el servicio 18, resultando significativo que las incorporaciones propuestas por los centros gestores y aprobadas por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda se encuentren un 28,77 % por debajo de la suma total de las desviaciones de financiación acumuladas positivas certificadas por la IGJA, dejando de incorporar créditos por importe de 90,86 M€.”

Cuestión 227

“Respecto al servicio 18, se reitera la recomendación realizada en ejercicios anteriores a los órganos gestores y a la IGJA, de analizar las causas de las desviaciones positivas acumuladas por importe de 90,86 M€ que no han sido objeto de incorporación y de códigos con desviaciones negativas por importe de 9,78 M€ que

no han tenido variación alguna desde el ejercicio anterior. Este análisis debe permitir la depuración de las cuantías existentes respecto a los códigos y líneas de financiación en que concurren estas circunstancias. “

ALEGACIÓN N° 17:

Del importe de la desviación positiva (315,8 M€), se aplican para financiar la incorporación de los remanentes de crédito (documentos I3) 224,99 M€. La diferencia entre estas dos cantidades es 90,86 M€.

Sin embargo, hay que descontar también las generaciones (documentos I4) aprobadas en el ejercicio 2007, relativas a ingresos recibidos en el ejercicio 2006. El importe total de créditos generados por ingresos del ejercicio anterior fue de 31,77 M€. Como resultado, la desviación de financiación positiva no aplicada es de 59,09 M€.

Se continúa en la línea de ejercicios anteriores, instando a los gestores a que en los expedientes de incorporación y/o generación de crédito justifiquen las cuantías que dejan de incorporar y la razón de las mismas, con la finalidad de que se depuren los saldos mediante reintegro y/o anulación.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 372:

“En la agrupación de “operaciones pendientes de aplicación de origen tributario” se incluyen las cuentas relativas al sistema unificado de recursos (SUR) y las utilizadas antes de su implantación, cuyos saldos al cierre del ejercicio 2007 han disminuido en 180,51 M€ respecto al ejercicio anterior.

Las cuentas anteriores a la implantación del SUR, con un saldo de 1,39 M€, han continuado disminuyendo, si bien el 87,90% de estas cantidades tienen una antigüedad anterior al ejercicio 2003.”

ALEGACIÓN N° 18:

Durante el ejercicio 2007 se han realizado grandes esfuerzos con el fin de proceder a la aplicación al Presupuesto de Ingresos de los saldos pendientes de aplicación existentes en las cuentas extrapresupuestarias anteriores a la implantación del SUR. En este sentido, los saldos de estas cuentas han disminuido con respecto a los saldos que presentaban las mismas al cierre del ejercicio 2006.

Este esfuerzo se ha continuado realizando en 2008, habiéndose procedido en este ejercicio a la cancelación definitiva de estas cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 384:

“Esta operación tiene carácter presupuestario. Por tanto, las disposiciones que se realicen deben ser imputadas al capítulo VIII del presupuesto de gastos (variación de activos financieros) en el ejercicio que se realicen. Por contra, el reintegro de las cantidades anticipadas se registrará en el capítulo VIII del presupuesto de ingresos (variación de activos financieros), imputándose a los ejercicios en los que esté prevista su devolución.”

ALEGACIÓN N° 19:

El estudio del anticipo extraordinario de tesorería al Municipio de Marbella se desarrolla en el Informe Provisional de la Cuenta General de 2007 en los epígrafes comprendidos entre los números 378 y 385.

A lo largo de los epígrafes citados se hace una exposición inicial de la situación y, posteriormente, se detallan las condiciones del mismo, según los términos establecidos en la Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que el Parlamento de Andalucía autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable a dicho municipio.

La conclusión expuesta en el Informe se contiene en la cuestión 384, en la que se mantiene el carácter presupuestario del anticipo, sin sustentar dicha conclusión en fundamento alguno, ni jurídico ni contable.

Ante este planteamiento, se reitera en la consideración de que el anticipo extraordinario concedido al Municipio de Marbella no es presupuestario por las razones expuestas en el Informe de Alegaciones al Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2006 y que se resumen a continuación:

1.- El Consejo de Gobierno puede, excepcionalmente, autorizar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

Para evitar la duplicidad en la ejecución del gasto, el pago del anticipo se realiza extrapresupuestariamente porque al presupuesto de gastos se imputarán, en su momento, los pagos que se realicen en concepto de Participación en los Ingresos del Estado. De la misma forma, los reintegros se contabilizarán extrapresupuestariamente.

2.- La Ley 5/2006, concede un Anticipo Extraordinario de Tesorería (artículo 1), "con cargo a los saldos disponibles de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma" y, a diferencia de una Ley de Crédito Extraordinario, no se expresa con cargo a qué aplicación del Presupuesto de Gastos ha de imputarse el crédito concedido.

Se insiste, por lo tanto, en que el "anticipo" no es más que el "adelanto" de la Participación en Ingresos del Estado, sin que pueda aplicarse el carácter presupuestario al anticipo porque, de ser así, se duplicaría el gasto.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 388 y 389:**Cuestión 388**

“Las actas remitidas no incluyen la totalidad de las cuentas, en especial las referidas al Sistema Unificado de Recursos y las relativas a los certificados de descubierto a cobrar.”

Cuestión 389

“Del total de 2.596,32 M€ de la agrupación de valores, 1.706,45 M€ no han sido sometidos a arqueo, lo que representa el 65,7% de los saldos. En el ejercicio anterior se alcanzó el mismo porcentaje.”

ALEGACIÓN N° 20:

Por lo que se refiere a las actas de arqueo relativas a los "Depósitos en valores", es preciso matizar que las únicas Delegaciones Provinciales que no incluyen en sus actas las cuentas relativas al Sistema Unificado de Recursos son las de Granada y Sevilla.

Con respecto a las cuentas relativas a las "Certificaciones de descubierto a cobrar", como ya se ha puesto de manifiesto en las alegaciones de ejercicios anteriores, la Consejería de Economía y Hacienda continúa trabajando en el diseño de un procedimiento para actualizar los saldos de dichas cuentas, con el fin de generar desde el SUR los movimientos contables pertinentes para que los saldos de estas cuentas recojan la imagen fiel.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 448:

ALEGACIÓN N° 21:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 470:**

ALEGACIÓN N° 22:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 481:**

ALEGACIÓN N° 23:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 505:**

ALEGACIÓN N° 24:**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA N° 588

ALEGACIÓN N° 25:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 713:**

“Integran este conjunto 17 entes de derecho público y 41 sociedades mercantiles, entre las cuales constan cuatro sociedades en liquidación que se encuentran pendientes de su extinción definitiva.

En el cuadro anterior, el número de empresas participadas mayoritariamente relativo a los ejercicios 2005 y 2006 no incluyen una de las cuatro empresas en liquidación, al considerarse entonces como definitivamente extinguida. Sin embargo, en la Cuenta General de 2007 se manifiesta que continúa pendiente de extinción.

Los 17 entes de derecho público y nueve de las 41 sociedades mercantiles están participados directamente por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos. En el ANEXO XXII.18.1 consta el detalle de las empresas cuya participación (directa o indirecta) es mayoritaria.“

ANEXO XX.18.1

Denominación (adscripción orgánica)		Empresas participadas mayoritariamente o empresas públicas (Artículo 6 de la LGHP)				m€	
		Normativa que autoriza su creación o alta como empresa pública (artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	%	Participación a 31/12/2007		Valor	
				S/DGP	S/contab.	S/DGP	S/contab.
Participadas directamente por Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía:							
<u>Entidades de Derecho Público</u>							
1.	Agencia Andaluza de la Energía (C. de Innov., Ciencia y Empr.)	Ley 4/2003, de 23 de septiembre	100,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	s/d
2.	Agencia And. de la Ciencia y el Conocimiento (C. de I. Ciencia y Empr.) Pdte. constituc.	Ley 16/2007, de 3 de diciembre	100,00	s/d	s/d	s/d	s/d
3.	Agenc. And. Cooperación Internac. Para Desarrollo (C. de I. Ciencia y Empr.) Pdte. constituc.	Ley 2/2006, de 16 de mayo	100,00	s/d	s/d	s/d	s/d
4.	Agencia de Innovación y Desarrollo (IDEA) (C. de Innov., Ciencia y Empr.)	Ley 3/1987, de 13 de abril	100,00	471.653,59	471.653,59	471.653,59	s/d
5.	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) (C. de Salud)	Ley 2/1994, de 24 de marzo	100,00	s/d	s/d	s/d	s/d
6.	Empresa Pública de Gestión Programas Culturales (C. de Cultura)	Decreto 46/1993, de 20 de abril	100,00	541,38	541,38	541,38	s/d
7.	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (C. de Presidencia)	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	100,00	115.768,95	115.768,95	101.274,69	s/d
8.	Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) (C. Obras Públicas y Ttes.)	Ley 3/1991, de 28 de diciembre	100,00	4.631,48	4.631,48	4.631,48	s/d
9.	Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) (C. Obras Públicas y Ttes.)	Decreto 262/1985, de 18 de diciembre	100,00	694.391,65	694.391,65	694.391,65	s/d
10.	Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (C. de Salud)	Ley 11/1999, de 30 de noviembre	100,00	s/d	s/d	s/d	s/d
11.	Empresa Pública Hospital Costa del Sol (C. de Salud)	Decreto 104/1993, de 3 de agosto	100,00	s/d	s/d	s/d	s/d
12.	Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería (C. de Salud)	Ley 9/1996, de 26 de diciembre	100,00	s/d	s/d	s/d	s/d
13.	Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir (EPSBG) (C. de Salud)	Ley 3/2006, de 19 de junio	100,00	21.444,00	21.444,00	21.444,00	s/d
14.	Ente Público de Gestión de Ferrocarriles (C. Obras Públicas y Transportes)	Ley 2/2003, de 12 de mayo	100,00	s/d	s/d	s/d	s/d
15.	Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (C. de Educación)	Ley 3/2004, de 28 de diciembre	100,00	s/d	s/d	s/d	s/d
16.	Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN) (C. de Eco. y Hacienda) Pdte. constituc. efec.	Ley 17/1999, de 28 de diciembre	100,00	s/d	s/d	s/d	s/d
17.	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (C. de Cultura) Pdte. constituc. efec.	Ley 5/2007, de 26 de junio	100,00	s/d	s/d	s/d	s/d
<u>Sociedades mercantiles</u>							
18.	Agencia de Promoción Exterior, S.A., Extenda (C. de Turismo, Comercio y Deporte)	Acuerdo 11 de abril de 1984 de Consejo de Gob.	87,72	264,45	264,45	264,45	s/d
19.	Cartuja 93, S.A. (C. de Innovación, Ciencia y Empresa)	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	51,00	3.157,11	3.157,11	3.157,11	s/d
20.	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA) (C. de Medio Ambiente)	Decreto 17/1989, de 7 de febrero	100,00	8.471,08	8.471,08	8.471,08	s/d
21.	Emp. Púb. de Grón. Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) (C. Igualdad y B. S.)	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	100,00	3.627,46	3.627,46	3.627,46	s/d
22.	Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. (C. de Turismo, Comercio y Deporte)	Decreto 496/1996, de 26 de noviembre	100,00	5.834,27	5.834,27	5.834,27	s/d
23.	Empresa Pública de Dllo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP) (Inst. And. de Reforma Agr.)	Decreto 165/1989, de 27 de junio	80,00	(1)	3.077,18	3.077,18	s/d
24.	Empresa Pública de Dllo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP) (D.G. de Patrimonio)	Decreto 165/1989, de 27 de junio	20,00	(1)	769,30	769,30	s/d
25.	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) (C. de Salud)	Acuerdo 2 de mayo de 1985 del Consejo de Gob.	100,00	1.665,55	1.665,55	1.665,50	s/d
26.	Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA) (C. de Obras Públicas y Ttes.)	Decreto 86/1992, de 19 de mayo	100,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	s/d
26.	Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) (C. de Turismo, Comercio y Deporte)	Ley 3/1987, de 13 de abril de creación del IDEA	100,00	5.202,02	5.202,02	5.202,02	s/d

Denominación (adscripción orgánica)		Participación a 31/12/2007	
		%	Valor S/DGP S/contab.
Empresas participadas mayoritariamente o empresas públicas (Artículo 6 de la LGHP)			
Participadas indirectamente a través de las anteriores Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles:		Normativa que autoriza su creación o alta como empresa pública (artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	
<p>Agencia Andaluza de la Energía participa en:</p> <p>27. Sdad. And. para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.U. (SODEAN), en liquidación</p> <p>Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antes IDEA) participa en :</p> <p>28. Ceturisa Sierra Nevada, S.A.</p> <p>29. Fabricados para la Automoción del Sur, S.A. (FASUR)</p> <p>30. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.</p> <p>31. Hijos de Andrés Molina, S.A., en liquidación</p> <p>32. Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA)</p> <p>33. Línares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)</p> <p>34. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)</p> <p>35. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)</p> <p>36. Promonevada, S.A.</p> <p>37. Santana Motor, S.A., consolidado</p> <p>38. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)</p> <p>39. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA)</p> <p>40. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)</p> <p>41. Zal del Campo de Gibraltar, S.A.</p> <p>Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS) participa en :</p> <p>42. Eurogate Servicios Logísticos, S.A., en liquidación</p> <p>Ceturisa Sierra Nevada, S.A. participa en :</p> <p>Promonevada, S.A.</p> <p>43. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. (SNGCAV)</p> <p>Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) participa en :</p> <p>44. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)</p> <p>45. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)</p> <p>Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)</p> <p>Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) participa en :</p> <p>Zal del Campo de Gibraltar, S.A.</p> <p>46. Centro de Transportes y Mercancías Sevilla, S.A. (CTMS)</p> <p>Eurogate Servicios Logísticos, S.A., en liquidación</p> <p>47. Parque Logístico de Córdoba, S.A. (PALCOSA)</p> <p>Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) participa en :</p>	<p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Acuerdo 29 de abril de 1997 de Consejo de Gob.</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Decreto 107/1990, de 27 de mayo</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Decreto 99/1997, de 19 de marzo</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Decreto 177/1989, de 25 de julio</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Ley 8/1987, de 9 de diciembre</p> <p>Ley 8/1987, de 9 de diciembre</p> <p>Decreto 9/1997, de 19 de marzo</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Decreto 130/1996, de 2 de abril.</p> <p>Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA</p> <p>Acuerdo de 19 de octubre de 2004</p>	<p>100,00</p> <p>89,67 (2)</p> <p>100,00</p> <p>100,00</p> <p>100,00</p> <p>100,00</p> <p>100,00</p> <p>25,23 (3)</p> <p>100,00</p> <p>76,77 (4)</p> <p>99,99</p> <p>51,00 (5)</p> <p>100,00</p> <p>100,00</p> <p>27,53</p> <p>5,00 (7)</p> <p>13,87 (4)</p> <p>100,00</p> <p>100,00</p> <p>100,00</p> <p>49,00 (5)</p> <p>70,56</p> <p>100,00</p> <p>88,00 (7)</p> <p>52,00</p>	<p>444,00</p> <p>68.896,08</p> <p>418,02</p> <p>3,00</p> <p>s/d</p> <p>31.000,00</p> <p>326,89</p> <p>6.539,29</p> <p>3.325,30</p> <p>14.102,85</p> <p>12.579,39</p> <p>11.341,10</p> <p>14.022,09</p> <p>4.808,10</p> <p>s/n</p> <p>s/d</p> <p>2.549,06</p> <p>180,30</p> <p>9.000,00</p> <p>80.000,00</p> <p>10.896,35</p> <p>9.621,10</p> <p>s/d</p> <p>8.463,00</p> <p>500,00</p> <p>68.700,00</p> <p>418,02</p> <p>3,00</p> <p>s/d</p> <p>31.000,00</p> <p>1.163,00</p> <p>6.539,11</p> <p>3.655,00</p> <p>12.643,00</p> <p>-</p> <p>11.341,00</p> <p>18.179,00</p> <p>4.808,00</p> <p>s/n</p> <p>-</p> <p>2.549,15</p> <p>180,30</p> <p>6.426,03</p> <p>63.826,81</p> <p>11.010,95</p> <p>12.240,99</p> <p>9.136,31</p> <p>-</p> <p>8.463,00</p>

Empresas participadas mayoritariamente o empresas públicas (Artículo 6 de la LGHP)			
Denominación (adscripción orgánica)	Normativa que autoriza su creación o alta como empresa pública (artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	Participación a 31/12/2007	
		%	Valor
		S/DGP	S/contab.
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	25,25 (3)	6.569,60
Promonevada S.A. participa en :	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	84,61 (8)	5.840,49
48. Apartahotel Trevenque, S.A.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	33.677,01
Santana Motor, S.A. participa en :	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	-	s/d
49. Santana Motor Andalucía, S.L.U.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	60,60
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. participa en :	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	4.700,00
Apartahotel Trevenque, S.A.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	-	s/d
Sociedad And. para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) participa en :	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	60,60
50. Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	4.700,00
51. Sociedad And. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	s/d
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA) participa en :	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	s/d
52. Alfombras Alpujarreña, S.A. en liquidación	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	6,23 (2)	4.786,88
Cenursa Sierra Nevada, S.A.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	3,00 (7)	s/d
Eurogate Servicios Logísticos, S.A., en liquidación	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	60,10
53. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	Ley 2/1983, de 3 de marzo, de creac. de SOPREA	100,00	6,00
54. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	0,42 (3)	109,22
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	3,25
55. Sociedad para el Impulso del Talentos, S.L.U. (TALENTIA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	76,92	3,25
56. Tecno Bahía, S.L.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	1.646,00
Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) participa en:	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del IDEA	100,00	6,00
57. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U.	S/d	-	-
Participadas indirectamente a través de Fundaciones:			
Fundación para la atención e incorporación Social (FADAIS) participa en:			
58. Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.		100,00	6,00

Fuente: Cuentas anuales de las E.E.P.P. y D.G. de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.
Valor de la participación: S/DGP (Dirección General de Patrimonio); coste de la participación. S/Contabilidad: valor neto contable.
S/d: Sin dato a la fecha de realización de este informe.
 (1).- Empresa participada simultáneamente por la C. de Agricultura, Pesca y Alimentación e IARA.
 (2).- Empresa participada simultáneamente por SOPREA e IDEA.
 (3).- Empresa participada simultáneamente por EPSA, SOPREA e IDEA.
 (4).- Empresa participada simultáneamente por Cetursa e IDEA.
 (5).- Empresa participada simultáneamente por RTVA e IDEA.
 (6).- Empresa participada simultáneamente por IDEA y EPPA.
 (7).- Empresa participada simultáneamente por CTMS, EPPA y SOPREA.
 (8).- Empresa participada simultáneamente por Promonevada, S.A. y Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.

ALEGACIÓN Nº 26:

En el Anexo XXII.18.1 se han detectado diferentes erratas, cuya corrección es la siguiente:

1) Columna referente a la normativa que autoriza la creación o alta como empresa pública (artículo 82 de la Ley de Patrimonio):

- 6. E.P.Gestión Programas Culturales, Ley 3/1991 de 28 de diciembre.
- 9. E.P.Suelo de Andalucía, Ley 1/1985 de 11 de febrero.
- 11. E.P. Hospital Costa del Sol, Ley 4/1992, de 30 de diciembre.
- 20. E.Gestión Medioambiental, Ley 6/1984 de 12 de junio.
- 22. E.p. Deporte Andaluz, S.A., Ley 3/1991 de 28 de diciembre.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 714:

“Respecto al informe de la Cuenta General de la CAA del ejercicio anterior, a 31 de diciembre de 2007, se han producido las siguientes modificaciones en las empresas públicas:

a) Altas:

- Por adquisición de las acciones, que tiene su origen en una ampliación de capital escriturada el 30 de octubre de 2007, a través de la “Empresa Pública de Puertos de Andalucía” (EPPA) y la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA), la JA participa mayoritaria e indirectamente en la empresa “Zal del Campo de Gibraltar, S.A.”

El objeto social de esta nueva empresa pública es la gestión de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, como área de transporte definida en la Ley 5/2001, de 4 de junio, así como la particular actuación de promoción, gestión, comercialización y realización de las actividades logísticas en la zona.

En el ejercicio 2007, la sociedad aún no había iniciado su actividad principal.

- La Ley 5/2007, de 26 de junio, crea el “Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico”, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la LGHP, si bien por Decreto 107/1989, de 16 de mayo, ya fue creado como un servicio administrativo de la Junta de Andalucía.

La entidad, adscrita a la Consejería de Cultura, se constituye con efectos a partir del 28 de junio de 2008, tras la aprobación de sus estatutos por Decreto 75/2008, de 4 de marzo, y su publicación en el BOJA.

El objetivo de esta nueva entidad es la investigación, asistencia científica y técnica y la innovación en materia de patrimonio cultural a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

- La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, crea la “Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento”, como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Adscrita a la consejería competente en materia de investigación, a la fecha de este informe, aún se encuentra pendiente la aprobación de los estatutos de la nueva entidad y, en consecuencia, su constitución efectiva.

A la Agencia le corresponde ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- Por último, la Ley 2/2006, de 16 de mayo, crea la “Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo”, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la LGHP y no como las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, como indica la memoria de la Cuenta General de la Junta de Andalucía de 2007, pues esta última disposición, cuando se crea la citada agencia, no era de aplicación.

Adscrita a la consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, se constituye con efectos a partir del 15 de abril de 2008, tras la aprobación de sus estatutos por Decreto 1/2008, de 8 de enero, y su publicación en el BOJA.

Esta Agencia tiene como objetivo la optimización, en términos de eficacia y economía, de la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos específicos que aquella debe perseguir con su actuación en esta materia.

b) Bajas:

- En el ejercicio 2007, el “Centro de Turismo Interior de Andalucía (CENTIA)”, participada en su totalidad por Turismo Andaluz, S.A. (TURASA), es absorbida por esta última con la fusión de los respectivos balances cerrados al 31 de diciembre de 2006, produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente y la adquisición, por sucesión universal, de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con efectos contables desde 1 enero de 2007.

- El 27 de febrero de 2007, la “Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)” vende a Sando Diversificaciones, S.L. 8.470 acciones, equivalente a una cuota del 13,03% de participación, del “Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETE-COM)” por 2,62 M€, estas acciones estaban registradas con un valor neto contable de 0,53 M€, por lo que SOPREA ha reflejado en sus cuentas de 2007 un beneficio de 2,09 M€.

Además, durante el ejercicio 2007, el “Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETE-COM)”, ha llevado a cabo una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones, sin que la “Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)” y “Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)” hayan concurrido.

Como consecuencia de los hechos mencionados, las cuotas de participación se han reducido en 19,66 y 4,52 puntos porcentuales respectivamente, quedándose SOPREA con el 29,39% y VEIASA con el 20,01%. Esto ha supuesto la pérdida de la participación mayoritaria indirecta de la Junta de Andalucía en CETECOM.

- Como en ejercicios pasados, se mantiene en liquidación, pendiente de su extinción definitiva: “Alfombras la Alpujarreña, S.A.” desde el acuerdo de 15 de noviembre de 2004, “Hijos de Andrés Molina, S.A.” (HAMSA) desde la Junta General de 1998, “Eurogate Servicios Logísticos, S.A.” desde la Junta General de julio de 2004, y la “Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.” (SODEAN) que declarada su disolución en diciembre de 2005, se encuentra en proceso de liquidación estimándose su finalización en el 2008.

c) Otras modificaciones:

- La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, establece el cambio de denominación social de la entidad que hasta la fecha venía gestionando el servicio público de radio y televisión de Andalucía, por el de “Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía”, a la vez que deroga la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. No obstante, la entidad ha presentado sus cuentas anuales bajo la denominación de empresa pública.

- La Disposición Adicional Primera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de Puertos de Andalucía, establece que la “Empresa Pública de Puertos de Andalucía” pasará a denominarse “Agencia Pública de Puertos de Andalucía”, a partir de la entrada en vigor de dicha ley, es decir el 16 de enero de 2008. Pese a ello, esta entidad ha presentado sus cuentas anuales con la nueva denominación.

- A través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, la “Empresa Pública de Gestión de Ferro-

carriles Andaluces” pasa a denominarse, a partir del 19 de enero de 2007, “Ferrocarriles de la Junta de Andalucía”.

- Por acuerdo de la Junta General de 7 de febrero de 2006, se lleva a cabo durante el ejercicio 2007 la ampliación de capital de “Cartuja 93, S.A.” por importe de 3,18 M€. Aun cuando se mantiene la participación de la Junta de Andalucía en el 51% su valor ha variado de 1,53 M€ en el 2006 a 3,16 M€ en el 2007.

- La sociedad “Canal Sur _____, S.A.”, con fecha 4 de junio de 2007 por acuerdo de su único socio ha efectuado una ampliación de capital de 5 M€, totalmente suscrita y desembolsada por la “Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía” (RTVA). Pese a la ampliación de capital, como consecuencias de las pérdidas del ejercicio, el valor teórico contable registrado por RTVA se ha reducido de 70,79 M€ a 63,82 M€.

- Durante el ejercicio 2007, “Inversiones y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.” (INVERCARIA) amplía su capital social hasta 31,00 M€ en tres ocasiones, a través de aportaciones dinerarias:

1.- Acta de decisiones, de 11 de abril de 2007, se amplía el capital en 10 M€.

2.- Acta de decisiones, de 18 de julio de 2007, se amplía el capital en 11 M€.

3.- Acta de decisiones, de 7 de noviembre de 2007, se amplía el capital en 7 M€.

- A 31 de diciembre de 2007, se encuentra en proceso de modificación el artículo 2 del Decreto 398/1990, que determina el objeto social de la “Empresa Pública de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.” (INTURJOVEN).

- La “Empresa Pública de Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.” (INTASA) acuerda, con fecha 28 de diciembre de 2007, ampliar el capital en 3,75 M€ para corregir el desequilibrio patrimonial producido como consecuencia de las pérdidas incurridas. Esta ampliación de capi-

tal se encuentra pendiente de suscripción y desembolso.

- Con fecha 17 de diciembre de 2007, la Junta General de la sociedad “Parque Logístico de Córdoba, S.A.” (PALCOSA) acuerda llevar a cabo una ampliación de capital por importe de 5,28 M€, suscrita y desembolsada en su totalidad, en la misma proporción del capital existente hasta la fecha. Razón por la que se incrementa el valor contable registrado por la “Empresa Pública de Puertos de Andalucía, S.A.” (EPPA).

- Por acuerdos de la Junta General Universal de accionistas del “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), de 29 de junio de 2007, se procede a la redenominación de acciones, reducción y posterior ampliación del capital social. Como consecuencia de dichos acuerdos y al no acudir a la suscripción de la ampliación, la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)” pierde el 4,47% de su cuota de participación y la “Empresa Pública de Suelo de Andalucía, S.A. (EPSA)” pierde el 4,45%. Este descenso en las cuotas de participación no ha supuesto que la sociedad PTA deje de estar participada de forma mayoritaria e indirecta por la Junta de Andalucía.

- Siguiendo con lo establecido en el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, la “Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol” (EPHCS), amplía su ámbito de gestión al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena, inaugurado en noviembre de 2007.

- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de octubre de 2007, a partir del 1 de enero de 2008, en virtud de un convenio de la Consejería de Salud con el Ayuntamiento de Morón, la “Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir” (EPSBG) se encarga de la gestión del Hospital la Milagrosa de Morón. Y desde el 10 de enero del 2008, del nuevo Hospital de Alta Resolución de la Sierra Norte.

- La Orden de 11 de diciembre de 2006, atribuye a la “Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir” (EPSBG) la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte de Sevilla, que venían gestionán-

dose provisionalmente por la “Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir” (EPHAG), así como del Hospital de San Sebastián de Écija, con efectos de 1 de enero de 2007.”

ALEGACIÓN N° 27:

1) A efectos de la denominación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía a utilizar para las Cuentas Anuales, se ha considerado la fecha de formulación de éstas, correspondiendo por tanto a marzo del 2008. En dicha fecha ya era de aplicación la nueva denominación, y así se indica en la Nota 1 de la Memoria de las Cuentas Anuales tanto individuales como consolidadas.

1. Apartahotel Trevenque, S.A.
2. Centro Innov. y Transf..de Tecnología de And., S.A.U.
3. Centro de Tecnología y Comunicaciones,S.A.
4. Centro de Turismo Interior de Andalucía, S.A.U.
5. Cetursa Sierra Nevada, S.A.
6. Incubadoras de Emprendedores de And., S.L.U.,
7. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)
8. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)
9. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.
10. Promonevada S.A.
11. Santana Motor Andalucía, S.L.
12. Santana Motor, S.A.
13. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.
14. Sdad. And. para el Dllo. de la Sdad. de la Inform. S.A.U. (SADESI)
15. Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.
16. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)
17. Fomento, Asist. y Gestión Integral de Andalucía, S.L.
18. Inv. y gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.
19. Tecno Bahía, S.l.
20. Sdad. para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)

ALEGACIÓN N° 28:

La información que figura en el Presupuesto relativa a empresas públicas es elaborada y remitida por las empresas públicas por conducto de la Consejería de la que dependen.

Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

2)

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA N° 724:

“Como se viene reiterando en ejercicios pasados las veinte empresas que no han incluido información (presupuestos de explotación, presupuestos de capital, programa de actuación, inversión y financiación) de manera individual y/o consolidada con la dominante, en el Presupuesto del 2007, son las siguientes:”

No existe norma jurídica que obligue a integrar el Presupuesto de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. con el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, ya que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1 y 32.2 e) de la LGHP de CAA, el presupuesto estará integrado por los gastos e ingresos, entre otros, de las empresas dependientes de la Junta de Andalucía, pre-

sentándose, en el caso de empresas participadas indirectamente, de forma consolidada. Sin embargo, PTA no se encuentra participada mayoritariamente por ninguna empresa pública.

La participación directa que poseen actualmente las empresas públicas de la Junta de Andalucía respecto de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. se limita a una participación dividida principalmente entre dos empresas (EPSA, que ostenta un 25,4% de participación en el capital social e IDEA, que ostenta un 25,2%, siendo en ambos casos una participación minoritaria). Por tanto, se entiende que al no poseer ninguna de estas empresas una participación mayoritaria, no están obligadas a consolidar sus presupuestos con los de la empresa ya citada.

Empresa para la incorporación Social Fundagro, S.L.

Esta empresa se encuentra participada mayoritariamente por la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS). De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 e) de la LGHPCAA, no existe obligación de integrar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma a dicha empresa, ya que la misma no se encuentra participada mayoritariamente por ninguna empresa pública mayoritaria y, en segundo lugar, por no existir actualmente norma alguna que obligue a integrar los Presupuestos de FADAIS en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Por tanto, entendemos que no se produce incumplimiento de la norma.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 727:

“En el Presupuesto de la JA para el 2007, no se mencionan las razones por las que no se incluye la información relativa al resto de empresas dependientes de _____ “IDEA“ y de la totalidad de las que constituyen los grupos “CETURSA”, “EPSA”, “PROMONEVADA”, “SANDETEL”, “SOPREA” Y “SANTANA MOTOR”.”

ALEGACIÓN N° 29:

La Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 32.2 e) de la LGHP y el artículo 2.2 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, ha integrado en el momento de elaboración del Presupuesto toda la información de la que disponía con respecto a estos grupos, siendo el Informe Económico Financiero que acompaña al Presupuesto el que contiene el detalle de la consolidación con la que se presentan los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas. En dichos estados, y en el Informe de referencia, tan sólo figura la información remitida hasta la fecha de cierre del proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.

En el caso de EPSA entendemos que no existe grupo de consolidación, ya que esta empresa sólo ostenta un 25,4% de participación en el capital social de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. y, por tanto, de conformidad con el artículo 32.2 e) de la LGHP, al ser minoritaria su participación no estaría obligada a consolidar sus presupuestos con los de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior, el incumplimiento reseñado debe circunscribirse al grupo IDEA y, por tanto, debería suprimirse cualquier referencia a otras empresas como EPSA.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

que sí figuran correctamente consolidadas e integradas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 751 y 818:

Cuestión 751

“Según las normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), para el registro de las transferencias corrientes recibidas se aplicarán los siguientes criterios:

- En balance, constituirán parte de los fondos propios, a través de “Aportación de socios para compensación de pérdidas”.

- Y en la cuenta de pérdidas y ganancias, como “Otros ingresos de explotación”, afectando directamente al resultado del ejercicio, bajo la filosofía de que dichos fondos le son concedidos para asegurar una rentabilidad mínima que compensen los menores ingresos producidos por el establecimiento de precios políticos o el fomento de determinadas actividades específicas.

La Junta de Andalucía sigue sin definir o determinar los criterios que permitan aclarar y resolver la diversidad de interpretaciones en torno a cuando se trata de aportación de socios para compensar pérdidas y cuando se trata de ingresos de explotación.

Estos criterios tienen su reflejo en el nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1.514/2007 de 16 de noviembre, aplicable a partir del 2008. Según este documento, los criterios dependen de si se trata de subvenciones, donaciones y legados:

a) Otorgadas por terceros distintos a los socios o propietarios. En el caso de que sean reintegrables, se registrarán como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, traspasándose a resultados atendiendo a su finalidad, sobre una base sistemática y de forma correlacionada con los gastos relacionados. Y en el caso de que sean reintegrables, se registrarán como pasivo de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

b) Otorgadas por socios o propietarios. Caso que sean no reintegrables no constituyen ingre-

sos, debiéndose registrar directamente como fondos propios. Ahora bien en el caso de empresas del sector público que reciban subvenciones de la entidad pública dominante para financiar actividades de interés público o general, la contabilización se efectuará de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado anterior. Es decir:

- Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar déficit de explotación, se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzcan.

Este cambio de criterio puede tener importante consecuencias contables, presupuestarias y fiscales que han de tenerse en cuenta tanto en la entidad matriz como en la contabilización en la empresa pública."

Cuestión 818

"De acuerdo con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), para el tratamiento contable de las transferencias corrientes recibidas se consideraran los siguientes criterios.

A.- En el balance.

Quando la entidad interpreta que su finalidad es la compensación del déficit de explotación, contabilizan dichos fondos en el pasivo, cuenta “Aportación de socios para compensación de pérdidas”. En tal caso forman parte de los fondos propios. En el ejercicio siguiente, en su caso, se aplica a la compensación de pérdidas producidas en el ejercicio.

B.- En la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de que las entidades interpreten que su finalidad es garantizar una rentabilidad mínima que compense los menores ingresos producidos por el establecimiento de precios políticos o fomento de determinadas actividades específicas, contabilizan dichos fondos en la cuenta “otros ingresos de explotación”, afectando directamente al resultado del ejercicio.

Sin embargo, hasta la fecha la Junta de Andalucía no cuenta con unos criterios claros que

permitan deducir o identificar cuando se trata de aportación de socios para compensar pérdidas y cuando de ingresos de explotación.

Estos criterios tienen su reflejo en el nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007 de 16 de noviembre, aplicable a partir del 2008. Según este documento, los criterios dependen de si se tratan de subvenciones, donaciones y legados:

a) Otorgadas por terceros distintos a los socios o propietarios.

En el caso de que no sean reintegrables, se registrarán como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, traspasándose a resultados atendiendo a su finalidad, sobre una base sistemática y de forma correlacionada con los gastos relacionados.

Y en el caso de que sean reintegrables, se registrarán como pasivo de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

b) Otorgadas por socios o propietarios.

Caso que sean no reintegrables no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente como fondos propios.

Ahora bien en el caso de empresa del sector público que reciban subvenciones de la entidad pública dominante para financiar actividades de interés público o general, la contabilización se efectuará de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado anterior. Es decir:

- Cuando se concedan para asegurar un rentabilidad mínima o compensar déficit de explotación, se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzcan.

Este cambio de criterio puede tener importantes consecuencias contables, presupuestarias y fiscales que han de tenerse en cuenta tanto en la entidad matriz, como en la contabilización en la empresa pública.“

ALEGACIÓN N° 30:

El establecimiento por la Junta de Andalucía de un código presupuestario determinado dentro de la clasificación económica del gasto, en el caso de las transferencias de financiación de explotación (440.50 a 440.77), es una manifestación de voluntad de aquélla sobre el destino que debe darse a los fondos recibidos en las empresas. Por otra parte, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ICAC no regula en sus normas el registro contable de las transferencias corrientes sino, atendiendo a la naturaleza económica, de las subvenciones de explotación.

La norma de valoración 20 "Transferencias y Subvenciones" recogida en la Quinta Parte del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece los criterios, acordes con las normas en la materia del ICAC, por los que deben regirse las empresas públicas al contabilizar las transferencias y subvenciones corrientes. Esto es, registro en la cuenta "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas" siempre que aquellas tengan por finalidad compensar las pérdidas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad y sean concedidas por la Junta de Andalucía. En cualquier otro caso, como regla general, procederá el registro en cuentas de ingresos de explotación.

No obstante estas normas generales, su aplicación concreta en el registro contable de la concesión de subvenciones determinadas a empresas determinadas, deberá tener en consideración la verdadera naturaleza económica del destino de los fondos, con independencia de su denominación o su clasificación económica en el presupuesto público de gastos.

Respecto a las consideraciones recogidas en el informe sobre las transferencias corrientes percibidas por las fundaciones del

sector público andaluz cabe reproducir análogas alegaciones a las anteriores.

Sin perjuicio de lo alegado en párrafos anteriores, es preciso poner de manifiesto que, tras la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad por RD 1514/2007 de 16 de noviembre, se han iniciado trabajos en el seno de la Intervención General que concluirán durante el próximo ejercicio 2009 con la aprobación del Plan General de Contabilidad aplicable a empresas de la Junta de Andalucía. En él se dará respuesta ade-

cuada a la cuestión contable planteada por la Cámara.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 754, 758 Y 761

Cuestión 754

“El tratamiento contable de las transferencias corrientes, aplicado por las diferentes empresas se muestra en el cuadro siguiente en miles de euros:”

Tratamiento contable de las transferencias corrientes			
Empresas Públicas	Balance	P. y G.	Total
	Aportac. Socio Compens. Pddas.	Ingresos Explotac.	
1. Agencia Andaluza de Energía	-	11.382,66	11.382,66
2. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	-	21.062,76	21.062,76
3. Agcía. de Innov. y Desarrollo de Andalucía (IDEA) consolidada	-	42.009,00	42.009,00
4. Cartuja 93, S.A.	-	1.271,97	1.271,97
5. Centro de Innov. y Transferencia de Tecnología de And., S.A.U.,	-	3.095,80	3.095,80
6. Emp. And. Instalacs. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	-	-	-
7. Emp. de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	-	113.846,68	113.846,68
8. Emp. para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	-	10,84	10,84
9. Emp. Pública de Deporte Andaluz, S.A.	-	21.956,57	21.956,57
10. Emp. Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	-	83.519,46	83.519,46
11. Emp. Pública de Gestión Programas Culturales	-	58.003,53	58.003,53
12. Emp. Púb. Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) consolidado	165.750,03	116,30	165.866,33
13. Emp. Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) consolidado	-	-	-
14. Emp. Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	-	15.135,39	15.135,39
15. Emp. Pública Hospital Alto Guadalquivir	-	83.610,25	83.610,25
16. Emp. Pública Hospital Costa del Sol	-	115.034,94	115.034,94
17. Emp. Pública Hospital de Poniente de Almería	-	97.044,39	97.044,39
18. Emp. Pública para el Dllo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP)	-	106.330,22	106.330,22
19. Emp. Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir	-	24.739,62	24.739,62
20. Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	-	117.825,54	117.825,54
21. Ente Público de Gestión de Ferrocarriles de Andalucía	501,29	-	501,29
22. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	13.318,21	13.318,21
23. Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA)	-	-	-
24. Linares Fibras Industriales, S.A.	-	-	-
25. Sdad. And. Dllo. de la Sdad. de la Informac. S.A.U. (SADESI)	-	-	-
26. Sdad. Para el Impulso del Talento, S.L. (TALENTIA)	-	-	-
27. Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) consolidado	-	80.836,71	80.836,71
Total	166.251,32		

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP..

Cuadro nº 234

Apot. Soc. Compens. Pérdidas Aportación de socios para compensación de pérdidas dotada en el ejercicio.

P. y G.- Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Ingresos Explotac.- Ingresos de explotación.

Cuestión 758

“Este epígrafe recoge los estados financieros de las 49 entidades (entes de derecho público y sociedades mercantiles) que contiene la Cuenta General del ejercicio 2007, y que de forma individual o de forma consolidada, a través de su empresa dominante, se encuentran representadas en las cuentas anuales de alguno de las 27 razones sociales en que se han resumido, para su homogenización y análisis.

Como apéndice a los anexos de este informe se incluye una copia de los citados estados financieros (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) individuales y consolidados, de cada una de las empresas, tal como figuran en la Cuenta General de la CAA.”

**EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

Empresa Pública	ACTIVO				PASIVO				m€
	Soc.	Inmovilizado	Gros a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ing. a distribuir	Provisiones	Acreeds. a L/P	
Agencia Andaluza de Energía	-	1.856,61	-	141.990,76	1.800,00	3.814,60	-	683,44	137.549,33
Agcia. And. de Prom. Ext. (EXTENDA)	-	863,86	-	20.306,73	644,71	13.384,35	-	-	7.141,62
Agcia. Innov. y Dilo. And. (IDEA) consido.	-	508.221,00	11.196,	1.030.177,00	175.950,00	372.646,00	30.866,00	214.958,00	755.174,00
Carrija 93, S.A.	-	3.316,04	-	15.522,16	5.088,95	150,00	-	3.792,42	9.786,83
Centro Innov. Transf. Tec. And., S.A.U.,	-	66,18	-	2.470,47	170,91	27,41	-	-	2.338,33
E.P. A. Inst. Tur. Juv., S.A.(INTURJOVEN)	-	48.477,94	-	8.627,38	1.141,10	48.477,56	251,54	-	7.235,12
E.P. Grón. Medioamb., S.A. (EGMASA)	-	21.446,42	-	366.128,38	12.398,93	2.277,17	10.437,68	-	360.429,79
E.P. para Incorporación Soc. Fundagro, S.L.	-	8,70	-	32,37	1,90	10,77	-	2.056,17	28,40
E.P. de Deporte Andalu, S.A.	-	91.327,44	-	12.945,91	-192,02	95.886,32	129,67	-	8.445,72
E.P. Emergencias Sanitarias (EPES)	-	26.676,09	-	30.142,13	-	34.051,78	127,64	-	22.638,80
E.P. Grón. Programas Culturales	-	25.150,29	-	34.896,72	541,38	34.913,81	-	-	24.591,82
E.P. Radio Tel. And. (RTYA) consido.	-	67.650,31	-	140.606,99	89.624,97	23.580,95	-	-	88.629,47
E.P. Puertos de And. (EPPA) consido.	-	411.941,23	-	88.191,10	16.158,46	459.862,46	3.906,31	328,32	19.877,35
E.P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	-	607.939,44	-	750.781,24	795.207,27	124.109,98	38.818,56	96.824,52	303.760,35
E.P. Hospital Alto Guadalquivir	-	73.186,88	1	18.848,91	-	78.230,79	9,00	925,50	13.025,56
E.P. Hospital Costa del Sol	-	58.498,62	-	43.586,69	0,09	61.788,08	-	789,37	39.507,79
E.P. Hospital Poniente de Almería	-	67.197,20	-	16.860,43	-	66.395,70	-	321,07	17.340,86
E.P. Dilo. Agr. y Peso, And. S.A. (DAP)	-	24.356,04	-	72.347,21	6.337,20	21.028,48	261,60	2.148,00	66.927,97
E.P. Sanitaria Bajo del Guadalquivir	-	33.532,15	-	8.331,86	21.019,57	14.174,07	-	-	6.670,37
E.P. Andaluza de Infraest. y Servs. Educ.	-	225.590,50	-	121.562,49	-35.465,47	180.053,16	-	448,21	202.117,09
E.P. Gestión de Ferrocarriles de And.	-	127,34	-	223.611,63	-	127,34	-	-	223.611,63
Esc. And. Salud Pública, S.A. (EASP)	-	12.579,09	-	12.429,34	2.009,64	13.119,90	861,58	-	9.017,31
Grón. Infraest. And., S.A. (GLASA)	-	34.151,61	-	338.581,43	2.903,18	47.120,26	-	-	322.709,60
Linares Fibras Industriales, S.A.	-	178,65	-	1.045,66	1.118,66	-	13,36	-	92,29
Salud. A. Dilo. Salud. Inf. S.A.U. (SADESI)	-	4.478,85	-	16.014,08	4.819,06	600,00	-	416,94	14.656,93
Salud. Impso. Talento, S.L. (TALENTIA).	-	11,12	-	724,60	3,40	-	-	-	732,32
Turismo And., S.A. (TURASA) consido.	-	58.219,21	-	40.810,07	1.027,26	69.529,72	1.044,17	-	27.428,13
TOTAL	-	2.407.048,81	11.376,	3.557.573,74	1.102.329,15	1.765.360,66	93.149,02	323.695,62	2.691.464,78

Cuadro n° 236

Fuente: Cuentas anuales de EE.PP.

Socios: Accionistas por desembolsos no exigidos a la fecha de cierre.

Inmovilizado: Elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la empresa.

Gastos a distribuir en varios ejercicios: Gastos realizados que se difieren en el tiempo por la empresa al considerar que tienen proyección económica futura.

Circulante: Fondos líquidos más elementos del patrimonio sin carácter de permanencia, que en un plazo más o menos corto, dependiendo de la actividad de la empresa, se transforma en efectivo.

Fondos propios: Integrado por el capital o fondo social, las reservas, aportaciones de socios por compensación de pérdidas y los resultados tanto del ejercicio como de ejercicios anteriores.

Ingresos a distribuir en varios ejercicios: Ingresos devengados que se difieren por la empresa al considerar que son imputables a ejercicios futuros.

Provisiones para riesgos y gastos: Cubren gastos, pérdidas o deudas individualizadas probables o ciertas, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio son indeterminados en cuanto a su importe y fecha en que se producirán.

Acreedores a L/P: Recoge las cuentas personales y efectos comerciales pasivos que tienen su origen en el tráfico de empresa, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, cuyos saldos tienen vencimiento superior al año.

Acreedores a C/P: Idem al anterior pero con vencimientos inferior al año.

**EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y RESULTADOS COMPENSADOS**

Empresa Pública	Rdos. de explotación		Rdos. Fros.		Rdos. Extraord.		Impuesto Soc.	RESULTADOS EJERCICIO	Aportación socios	RESULTADOS COM-PENSADOS
	Subv. Explot.	Resto	Subv. Capital	Resto	Subv. Capital	Resto				
1. Agencia Andaluza de Energía	11.382,66	-11.691,29	350,93	0,00	0,00	-42,30	0,00	0,00	-	0,00
2. Agén. And. de Prom. Ext. (EXTENDA)	21.062,76	-21.450,66	189,24	0,00	0,00	198,66	0,00	0,00	-	0,00
3. Agén. Innov. y Dilo. And. (IDEA) consolidado.	42.009,00	-27.625,00	2.651,00	18.940,00	18.940,00	-30.492,00	-6.789,00	-1.307,00	-	-1.307,00
4. Cartuja 93, S.A.	1.271,97	-1.372,38	117,98	0,00	0,00	-0,60	0,00	16,97	-	16,97
5. Centro Innov. Transf. Tec. And. S.A.U.	3.095,80	-3.095,46	52,60	1,98	0,00	5,34	-23,58	36,68	-	36,68
6. E.P. A. Inst. Tur. Juv. S.A. (INTURJOVEN)	113.846,68	-115.661,13	87,23	1.295,48	0,00	-23,13	0,00	-568,03	-	-568,03
7. E.P. Gtión. Medtoamb, S.A. (EGMASA)	10,84	-10,66	-456,26	66,46	0,00	2.205,99	-1,74	0,00	-	0,00
8. E.P. para Incorporac. Soc. Fundagro, S.L.	21.956,57	-22.524,96	0,22	0,00	0,00	2,85	0,00	3,25	-	3,25
9. E.P. de Deporte Andaluza, S.A.	83.519,46	-85.697,48	32,90	1.516,47	0,00	-980,98	0,00	0,00	-	0,00
10. E.P. Emergencias Sanitarias (EPES)	58.003,53	-67.523,10	157,42	5.042,26	0,00	-3.021,66	0,00	0,00	-	0,00
11. E.P. Gtión. Programas Culturales	116,50	-183.453,95	2.943,09	8.686,53	0,00	745,14	0,00	0,00	-	0,00
12. E.P. Radio Tel. And. (RTVA) consolidado.	0,00	-13.993,15	836,27	15.626,01	0,00	-2.412,28	0,00	-177.399,75	165.750,03	-11.649,72
13. E.P. Puertos de And. (EPPA) consolidado.	15.135,39	13.083,11	2.080,09	1.111,05	0,00	-726,94	-352,88	1.389,31	-	1.389,31
14. E.P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	83.610,25	-87.813,15	219,80	1.591,48	0,00	2.391,62	-42,98	13.180,61	-	13.180,61
15. E.P. Hospital Alto Guadalquivir	115.034,94	-114.154,69	195,75	2.847,52	0,00	574,14	0,00	4.497,66	-	4.497,66
16. E.P. Hospital Costa del Sol	97.044,59	-102.444,78	5,38	2.312,77	0,00	3.082,24	0,00	0,00	-	0,00
17. E.P. Hospital Poniente de Almería	106.330,22	-111.824,66	232,18	418,24	0,00	5.022,19	-178,17	0,00	-	0,00
18. E.P. Dilo. Agr. y Pesq. And. S.A. (DAP)	24.739,62	-28.917,50	261,22	886,07	0,00	2.606,16	0,00	-424,43	-	-424,43
19. E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir	117.825,54	-141.012,15	153,57	503.702,48	0,00	-506.918,97	0,00	-26.249,53	-	-26.249,53
20. E.P. Andaluza de Infraestr. y Servs. Educ.	0,00	-3.184,51	2.651,13	32,09	0,00	0,00	0,00	-501,29	501,29	0,00
21. E.P. Gestión de Ferrocarriles de And.	13.318,21	-15.826,32	60,59	2.450,82	0,00	0,13	0,00	3,43	-	3,43
22. Esc. And. Salud Pública, S.A. (EASP)	0,00	1.636,26	-1.430,08	0,00	0,00	-34,37	-52,48	119,33	-	119,33
23. Gtión. Infraest. And. S.A. (GIASA)	0,00	-44,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-44,82	-	-44,82
24. Linares Fibras Industriales, S.A.	0,00	61,79	-69,49	9,52	0,00	0,00	0,00	1,82	-	1,82
25. Sdad. A. Dilo. Sdad. Inf. S.A.U. (SADESI)	0,00	7,45	-0,94	0,00	0,00	0,22	-0,05	6,68	-	6,68
26. Sdad. Inrpsio. Talento, S.L. (TALENTLA)	0,00	-82.731,68	375,01	2.417,45	0,00	-885,41	-12,08	0,00	-	0,00
27. Turismo And., S.A. (TURASA) consolidado.	80.836,71	-82.731,68	375,01	2.417,45	0,00	-885,41	-12,08	0,00	-	0,00
TOTAL	-219.022,64	-219.022,64	11.784,73	569.517,21	-7.452,96	-542.065,45	-187.259,11	166.251,32	-	-20.987,79

Cuadro nº 237

Fuente: Cuentas anuales de E.E.P.P.

Resultados de explotación: Diferencia la cuantía de las subvenciones de explotación imputadas como ingresos, del resultado neto de las restantes partidas de ingresos y gastos de explotación.

Resultados financieros: Diferencia entre ingresos y gastos de esta naturaleza.
Resultados extraordinarios: Diferencia entre los ingresos y gastos ajenos a la actividad típica de la empresa y que no se esperan que ocurran con frecuencia. Se diferencia la cuantía de las subvenciones de capital imputadas como ingresos de las restantes partidas de ingresos y gastos extraordinarios que se reflejan de forma neta.

Impuestos de sociedades: Se obtiene por suma-resta de los apartados anteriores.

Resultado compensado: Resultado del ejercicio más la Aportación de socios para compensar pérdidas.

Cuestión 761

“En este epígrafe se pone en relación los resultados obtenidos por cada una de las empresas con los ingresos previamente imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias, en concepto de subvenciones de explotación. Con ello se pretende ofrecer la evolución del resultado obtenido por cada empresa en los ejercicios 2006 y 2007, si no se hubieran imputado como ingresos las subvenciones de explotación y no se hubieran realizado aportaciones de socios para compensación de pérdidas:”

Empresa Pública	Resultados y subvenciones de explotación					
	2006			2007		
	A Resultado	B Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Subv. Expl.	C=A-B
Agencia Andaluza de Energía	-	7.689,52	-7.689,52	-	11.382,66	-11.382,66
Agcia. And. de Prom. Ext. (EXTENDA)	13.517,00	19.373,81	-19.373,81	-1.307,00	21.062,76	-21.062,76
Agencia Innov. y Dilo. And. (IDEA) consido.	5,72	39.162,00	-25.645,00	16,97	42.009,00	-43.315,00
Cartuja 93, S.A.	19,30	1.134,40	-1.128,68	36,68	1.271,97	-1.255,00
Centro Innov. Transf. Tec. And., S.A.U.,	-1.925,89	2.103,16	-2.083,86	-568,03	3.095,80	-3.059,12
3.P. A. Inst. Tur. Juv., S.A. (INTURJOVEN)	-	3.486,32	-5.412,21	-	-	-
3.P. Grón. Medioamb., S.A. (EGMASA)	1,51	100.998,43	-100.998,43	3,25	113.846,68	-113.846,68
3.P. para Incorporación Soc. Fundagro, S.L.	-	1,83	-0,32	-	10,84	-7,58
3.P. de Deporte Andalu., S.A.	-	16.276,57	-16.276,57	-	21.956,57	-21.956,57
E.P. Emergencias Sanitarias (EPES)	-	66.159,31	-66.159,31	-	83.519,46	-83.519,46
E.P. Grón. Programas Culturales	-	49.691,36	-49.691,36	-	58.003,53	-58.003,53
E.P. Radio Tel. And. (RTVA) consido. (1)	9.917,67	157.990,54	-148.072,87	-11.649,72	165.866,33	-177.516,05
E.P. Puertos de And. (EPPA) consido.	1.405,01	1.405,01	-	1.389,31	0,00	1.389,31
E.P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	10.253,45	13.596,06	-3.342,61	13.180,61	15.135,39	-1.954,78
E.P. Hospital Alto Guadalquivir	9.794,32	65.471,01	-65.471,01	4.497,66	83.610,25	-83.610,25
E.P. Hospital Costa del Sol	5.475,03	103.315,10	-93.520,78	-	115.034,94	-110.537,28
E.P. Hospital Poniente de Almería	-	75.982,82	-70.507,79	-	97.044,39	-97.044,39
E.P. Dilo. Agr. y Pesq. And. S.A. (DAP)	-	73.455,09	-73.455,09	-	106.330,22	-106.330,22
E.P. Sanitaria Bajo del Guadalquivir	s/d	s/d	s/d	-424,43	24.739,62	-25.164,05
E.P. Andaluza de Infraest. y Servs. Educ.	-8.973,73	117.201,63	-126.175,36	-26.249,53	117.825,54	-144.075,08
E.P. Gestión de Ferrocarriles de And. (1)	1,81	192,67	-192,67	3,43	501,29	-501,29
Esc. And. Salud Pública, S.A. (EASP)	-2.589,33	7.770,29	-7.768,48	s/d	13.318,21	-13.314,78
Fabricados Automoción Del Sur, S.A. (2)	82,24	38,98	-2.628,31	119,33	s/d	s/d
Grón. Infraest. And., S.A. (GIASA)	48,29	-	48,29	-44,82	-	-44,82
Lineas Fibras Industriales, S.A.	4,68	-	4,68	1,82	-	1,82
Sdad. A. Dilo. Sdad. Inf. S.A.U. (SADESI)	-	729,70	-729,70	s/d	s/d	s/d
Soc. Desarrollo Energ. And. S.A. (Sodean)(3)	-6,54	-	-6,54	6,68	-	6,68
Sdad. Impso. Talento, S.L. (TALENTO)	-	-	-	-	-	-
Turismo And., S.A. (TURASA) consido.	-	78.540,79	-78.540,79	-	80.836,71	-80.836,71
TOTAL	37.030,54	1.000.361,39	-963.330,85	-20.987,79		Cuadro n° 240

Fuente: Cuentas anuales de las E.E.P.P.
s/d/- Sin datos.
(1).- Incluye en subvenciones de explotación las "aportaciones de socios para compensación de pérdidas" dotada en el ejercicio.
(2).- Sociedad consolidada con IDEA en el ejercicio 2007.
(3).- Sociedad en liquidación 2007 no presenta las cuentas anuales
(A).- Resultado.- Recoge el resultado del ejercicio de cada empresa una vez aplicado, en su caso, la dotación por "Aportación de socios" (cuadro n° 237).
(B).- Subvenciones de explotación.- Importes correspondientes a las subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados, incluyendo las "Aportaciones de socios" para compensación de pérdidas y las primas de emisión de acciones para compensación de pérdidas dotadas en el ejercicio.
(C).- Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "Subvenciones de explotación". - Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada empresa en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las subvenciones de explotación.

ALEGACIÓN N° 31:

En el punto 753 se indica “Se hace constar que mientras las cifras que figuran en el cuadro n° 233 se refieren a las obligaciones reconocidas y a los pagos realizados, con cargo al presupuesto de 2007, por la JA y sus organismos autónomos a favor de las empresas...”

En el caso de la RTVA y en concreto a las Obligaciones “O” del capítulo 4, se indica una cantidad de 169.062,79 M€, la cual corresponde a:

- 165.750,03 Aportación de socios para compensar pérdidas, pendientes de aplicación.
- 3.040,03 Aportación de socios para compensar pérdidas, aplicadas ya en 2007
- 272,74 Subvención de explotación (convenio)

Sin embargo en el punto 754, se informa de los importes imputados por las empresas en el ejercicio 2007 en concepto de “Ingresos de explotación” y de dotación por “Aportaciones de socios” sólo hasta el límite de compensar pérdidas, y para el caso de la RTVA:

Aparece en la columna de Balance (aportaciones de socios para Compensaciones de pérdidas) por un importe de 165.750,03 M€.

Esa cantidad es la que permanece a 31 de diciembre en el balance, pero la empresa ya ha aplicado durante el ejercicio 3.040,03 M€. Por ello, hay que entender que la Empresa ha aplicado la totalidad de las transferencias corrientes a su favor que figuran como obligaciones reconocidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Esta alegación debe extenderse al cuadro número 240, ya que la columna “B” de Subvenciones de Explotación informa de que en las mismas, se incluyen las “aporta-

ciones de socios para compensación de pérdidas dotadas en el ejercicio”.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE****CUESTIÓN OBSERVADA N° 758:****ALEGACIÓN N° 32:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 769:**

“Atendiendo a la naturaleza del inmovilizado, la composición para las empresas que representan la mayor parte, se recoge en el siguiente cuadro: “

	M€				
	GE	II	IM	IF	DL
IDEA (C)	0,30	21,34	139,59	306,34	40,65
EPPA (C)	-	346,06	56,15	9,73	-
EP I.Servs. Edu.	-	222,24	3,35	-	-
EPSA	-	0,27	590,46	14,66	2,55
Total	0,30	589,91	789,55	330,73	43,20

Cuadro n° 244

Fuente: Cuentas anuales de las EE.PP..

GE: Gastos de establecimiento.

II: Inmovilizados inmateriales.

IM: Inmovilizados materiales.

IF: Inmovilizados financieros

DL: Deudores por operaciones de tráfico a L/P

ALEGACIÓN N° 33:

En relación al cuadro n° 244 contenido en esta cuestión, se detecta la siguiente errata:

- La cifra de inmovilizado inmaterial de IDEA consolidado es de 20,7 M€ según Cuentas anuales aprobadas, y no de 21,34 M€ como indica el cuadro.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 779 y 780:

“Las fundaciones de la CAA no podrán tener participación alguna en sociedades mercantiles o civiles en las que haya de responder personalmente por las deudas sociales (Ley 10/2005).

De no ser así, salvo que en un plazo no superior al año se transformen tales sociedades en otras que limiten la responsabilidad de la fundación, estas deberán vender dichas participaciones.

Según las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado se mantienen como en ejercicios anteriores las participaciones directas en sociedades por las siguientes fundaciones:”

ALEGACIÓN N° 34:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 802:**

Fundación	Entidad Participada Directamente	
	Denominación	%
- Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén	- Grupo de Empresas Sociales de Jaén, S.L.	26,91
- F. And. para la Integración Social Enfermo Mental (FAISEM)	- Iniciativas de Empleo Andaluza, S.A. (IDEA)	46,97
	- Proazimut, S.L.	34,07
	- Multiser Mediterráneo, S.L.	32,14
- F. And. para la Atción. Drogodependencias e Incorp.Soc. (FADAIS)	- Empresa para la Incorporación Social Aisol, S.L.	40,00
	- Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	100,00
- F. Dilo. Sostenible de Doñana y su Entorno –Doñana 21	- Iniciativas de Desarrollo Sostenible Doñana 21, S.L.	32,30
	- Parque Dunar de Doñana, S.L.	50,00
- F. Para el Avance Tecnol. y el Entrenamiento Profesional	- Q.S.L., S.A.	33,16

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro n° 253

ALEGACIÓN N° 35:

Con carácter general, según lo establecido en los artículos número 1 de la LSA y LSRL, los socios de las sociedades anónimas y limitadas no responderán personalmente de las deudas sociales.

La entidad QSL, S.A. es una Sociedad Anónima en proceso de liquidación. Su naturaleza jurídica evita la responsabilidad personal por las deudas sociales. Por tanto, en ningún caso la Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional incurre en ningún incumplimiento de la normativa que le afecta manteniendo esta participación. Por otra parte, el mencionado activo financiero se encuentra totalmente provisionado a 31 de diciembre de 2007.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 806:

“La Junta de Andalucía debió incluir los presupuestos de explotación y capital de todas las fundaciones de carácter público, excluidas naturalmente aquellas que no tuvieran actividad, que se encontraran pendientes de constitución, o en su caso, pendientes de determinar su carácter público.

En consecuencia, como se viene manifestando en informes de ejercicios pasados, se omiten en el presupuesto de la Junta de Andalucía de 2007, los presupuestos de explotación y de capital de, al menos, veintiocho fundaciones públicas.”

ALEGACIÓN N° 36:

Nuevamente se reitera que no existe ningún precepto, ni en la normativa estatal ni en la autonómica, que obligue a la integra-

ción de los presupuestos de las fundaciones del sector público andaluz en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La regulación autonómica al respecto (artículo 32 LGHP y artículo 1 Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007), en relación con el contenido de la totalidad del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, no menciona ni establece la obligación, ni expresa ni implícitamente, de incluir los estados de gastos e ingresos de las fundaciones del sector público andaluz. En consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, el Presupuesto deberá contener los estados de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, de los de carácter comercial, industrial financiero o análogo, de las Instituciones y finalmente de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente.

Asimismo, el artículo 6 bis b) establece la obligación de las fundaciones de elaborar presupuestos de explotación y/o capital si percibiesen subvenciones corrientes y/o de capital. Ni este precepto ni el resto del articulado de la LGHP hacen referencia alguna a la inclusión de los mismos en el Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Finalmente, la inclusión de dichos estados financieros en el Presupuesto de la C.A. requeriría de una disposición expresa con rango de Ley, tal y como se ha previsto en relación con las entidades FASS y FAISEM, cuyos presupuestos de explotación y capital han sido integrados en los respectivos Presupuestos de la C.A., para los ejercicios en los que se ha dictado la disposición expresa al efecto (Disposición Adicional 3ª de la Ley Presupuestos 2003, y en el Artículo 5 de las Leyes de Presupuestos de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, respectivamente). La inclusión de los estados de gastos e ingresos de las citadas fundaciones se debe, no al hecho de ser fundaciones, sino a la sujeción de determinadas fundaciones al régimen de las empresas públicas previsto en los artícu-

los 56 a 60 LGHP, cuyos Presupuestos sí forman parte del contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 819:

“El cuadro siguiente representa el tratamiento contable de las transferencias corrientes por parte de las fundaciones”

	2006		2007		Total
	Balance (Aport. Soc. Comp., Perd.)	Cta. de Ptas. y Gcías. (Ing. Subv. de Explotación)	Balance (Aport. Soc. Comp., Perd.)	Cta. de Ptas. y Gcías. (Ing. Subv. de Explo- tación)	
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	0,00	3.420,85	0,00	3.420,85	4.054,84
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	146.980,23	5.878,53	185.152,52	152.858,76	195.664,92
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	0,00	45.926,41	0,00	45.926,41	73.017,25
5. Fundación Andaluza para la Atención e Incorporación Social (FADAIIS).	0,00	8.175,90	0,00	8.175,90	10.883,35
6. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	0,00	25.591,55	0,00	25.591,55	30.538,87
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	0,00	266,98	0,00	266,98	208,68
8. Fundación Barenboim-Said.	0,00	3.266,60	0,00	3.266,60	2.221,07
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	382,68	4.249,48	0,00	4.632,16	0,70
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	0,00	1.261,17	0,00	1.261,17	1.534,77
11. Fundación Hospital Clínico.	0,00	524,56	0,00	524,56	0,00
12. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	0,00	3.072,80	0,00	3.072,80	4.343,98
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	0,00	10.667,44	0,00	10.667,44	10.762,83
14. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANITE)	0,00	4.615,10	0,00	4.615,10	0,00
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	0,00	25,27	0,00	25,27	1.875,46
16. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	0,00	2.218,85	0,00	2.218,85	2.273,73
17. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	sd	sd	0,00	sd	2.054,30
18. Fundación Progreso y Salud.	0,00	8.222,97	0,00	8.222,97	13.252,00
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	0,00	0	0,00	0	0,00
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	0,00	13.911,63	0,00	13.911,63	24.570,10
21. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	sd	sd	0,00	sd	2.860,32
22. Fundación Rey Fahd.	sd	sd	0,00	sd	0,70
23. Fundación Valme.	0,00	730,52	0,00	730,52	548,05
Total	147.362,91	142.026,41	185.152,52	289.389,32	380.665,93

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro nº 260

ALEGACIÓN N° 37:

El importe recogido en el Informe Provisional "Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial 2007" dentro de la Cuenta de Resultados de la Fundación IAVANTE en el epígrafe Subvenciones de explotación de 2006 asciende a 4.615 miles de euros. Suponemos que esta cifra procede del epígrafe de la Cuenta de explotación de la Fundación denominada: Ingresos de la entidad por la actividad propia, cifra que asciende a 4.617.101 euros a 31 de diciembre de 2006, de los que 4.615.101€ corresponden a Subvenciones, donaciones y legados imputados a resultados del ejercicio. Esta partida no tiene la naturaleza de transferencias corrientes en el sentido al que se refiere el informe de cantidades recibidas para evitar pérdidas o asegurar una rentabilidad mínima. En concreto, se refieren a subvenciones que financian exclusivamente gastos directos de proyectos promovidos por IAVANTE que diferentes entidades han considerado de interés y se han subvencionado. En otros casos se refieren a contraprestaciones por servicios prestados a entidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía. A continuación describimos la naturaleza de los mismos:

- 1) El importe de 771.225 euros se corresponde con una subvención de la Consejería de Salud para el proyecto "Banco de Prácticas Innovadoras".
- 2) El importe de 3.123.739 euros corresponde a un convenio denominado "Convenio Específico de Colaboración para el Mantenimiento y Desarrollo del CMAT" suscrito entre la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Fundación IAVANTE a 1 de enero de 2006.
- 3) El importe de 364.256 euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Portal MIR" de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

4) El importe de 309.883 euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Salud Multimedia" de la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

5) El importe de 26.564 euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para cursos de FPO de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

6) El importe de 11.661 euros se corresponde con una subvención para el proyecto de Investigación FIS del Instituto de Salud Carlos III.

7) Otras subvenciones por importe de 7.773 euros.

Por tanto, en ningún caso se trata de transferencias corrientes para compensar pérdidas.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 831:**ALEGACIÓN N° 38:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 833:**

"Durante el ejercicio 2007, el total de las plantillas medias del conjunto de las fundaciones fue de 3.988,54 empleados lo que ha significado un aumento de 1.060,78 personas (36,6%).

La citada variación tiene su razón principal en la evolución que viene mostrando en los últimos años la plantilla de la "Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo", pues aún cuando ya se incrementara en el ejercicio 2006 en 934 empleados, vuelve a aumentar en el

2007, en este caso en 550 personas. Y ello, sin dejar de estimar los aumentos registrados en la “Fundación Andaluza de Servicios Sociales” (FASS) con 119.”

Plantillas media			
Fundación	2006	2007	%Variac.
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	s/d	s/d	-
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	s/d	s/d	-
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	239,00	358,00	49,8
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	999,00	1.549,00	55,1
5. Fundación Andaluza para la Atención e Incorporación Social (FADAIS).			
6. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	744,00	795,00	6,9
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	s/d	s/d	-
8. Fundación Barenboim-Said.	s/d	s/d	-
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	47,00	42,51	-9,6
10. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	12,00	19,37	61,4
11. Fundación Hospital Clínico.	s/d	5,33	-
12. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	77,00	75,00	-2,8
13. Fundación Museo Picasso de Málaga.	107,00	105,00	-1,9
14. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	48,00	54,00	12,5
15. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	19,88	24,5	23,2
16. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	29,00	25,00	-13,8
17. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	s/d	47,83	-
18. Fundación Progreso y Salud.	79,00	137,00	73,4
19. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	103,00	103,00	-
20. Fundación Red Andalucía Emprende.	235,88	312,00	32,3
21. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	s/d	10,00	-
22. Fundación Rey Fahd.	s/d	s/d	-
23. Fundación Valme.	7,00	7,00	0,0
Total			

Fuente: Memorias de cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro nº 268

s/d.- Sin datos, por no remitir la documentación requerida.

ALEGACIÓN Nº 39:

1)

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

2) La “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo” viene incrementando su volumen de actividad en los ejercicios 2006 y 2007 debido al incremento de los programas que le ha asignado la Consejería de Empleo. La actividad que lleva a cabo la Fundación consiste, en general, en la ejecución de Programas de Formación y Empleo cuyo desarrollo está íntimamente ligado a la contratación de personal. Entre las nuevas actuaciones iniciadas destaca el Programa Jaén Diversifica (380 contratos) y el Plan de Formación para el personal procedente de la Empresa Delphi (120 contratos).

3) Como justificación del incremento experimentado por la plantilla de la “Fundación

Andaluza de Servicios Sociales” (FASS), hay que destacar el aumento del número de usuarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, así como la creación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, ambos gestionados por la Fundación y que han conllevado la contratación de más personal.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 874:

“Se observa que en 20 expedientes, de los 65 concursos analizados, los PCAP utilizan como criterios de adjudicación aquellos que la Ley configura como requisitos determinantes de la solvencia técnica de los empresarios, artículo 17 de la LCAP, así como la de exigir compromisos de adscripción de medios personales o materiales determinados, que de igual forma constituyen requisitos de capacidad de los licitadores señalados en el artículo 15 de la LCAP.

Esta circunstancia se observa en algunos expedientes fiscalizados en el Instituto Andaluz de la

Juventud y en el IFAPA, así como en las Consejerías de Gobernación, _____, Medio Ambiente, Igualdad y Bienestar Social.“

ALEGACIÓN N° 40:**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Por otro lado, la circunstancia de exigir compromisos de adscripción de medios personales y/o materiales es una posibilidad permitida y prevista en el propio artículo 15.1 del TRLCAP en la versión introducida al citado artículo por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, precepto a tenor del cual << Además de la clasificación que resulte procedente para la ejecución del contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en los PCAP, que completen en la fase de selección y a efectos de la misma, la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su candidatura u oferta >>.

Siendo ello así, se desconoce, por tanto, el fundamento de la observación realizada, puesto que es el propio TRLCAP el que posibilita a los órganos de contratación el solicitar o exigir dichas adscripciones, que deberán concretarse en las respectivas ofertas, puesto que en la fase de acreditación de la capacidad/solvencia sólo se exige el compromiso de adscripción por parte del licitador y, en consecuencia, como cualquier otro extremo incluido en una oferta objeto de valoración, de preverlo el PCAP.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 883:

“Por otro lado, debe señalarse que los informes técnicos deben limitarse a ilustrar o auxiliar a la Mesa, valorando de forma pormenorizada las características técnicas de las ofertas, pero no

deben proponer la que consideren más adecuada, ni realizar propuesta de adjudicación, al tener atribuida esta competencia la Mesa de Contratación. Sin embargo, en 16 expedientes de los 65 concursos analizados, pertenecientes en su mayor parte al SAS, al Instituto Andaluz de la Juventud, y a las Consejerías de Gobernación, y Justicia y Administración Pública, ocurre esta circunstancia.“

ALEGACIÓN N° 41:

La finalidad práctica que se persigue con la elaboración de los informes técnicos por la comisión asesora es la de proceder al examen técnico de las propuestas presentadas por los licitadores, realizando una valoración motivada de las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación que figuren en los Pliegos, y que de las actuaciones realizadas por los técnicos que elaboran el informe se puedan extraer unas conclusiones finales sobre la documentación analizada.

No está, por tanto, en el ánimo de la comisión asesora, cuando somete a la decisión de la Mesa la adjudicación al licitador que mayor puntuación haya obtenido, la de asumir competencias que no le son propias, sino muy al contrario, ilustrar al máximo a aquélla, siempre en el convencimiento de que la competencia para realizar la propuesta de adjudicación corresponde a la Mesa, y en el conocimiento de que los informes técnicos solicitados no tienen carácter vinculante para la decisión adoptada por la misma.

No obstante lo anteriormente expuesto, en ulteriores contrataciones que se vayan a formalizar por los órganos de contratación de este Organismo se tendrá en cuenta las recomendaciones realizadas.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 885 y 886:

Cuestión 885

“Todos los expedientes analizados se han adjudicado a la oferta más económica, siempre que la proposición pudiera ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Resulta significativa la baja de adjudicación que se produce en el expediente “Reparación y rehabilitación de la urbanización Bda. Fuente Amarga, Chiclana, Cádiz” por importe de 1.545,90 m€, en el que la oferta seleccionada presenta una baja sobre el presupuesto de licitación del 34%. Incluso la oferta de otra de las empresas que participan en el proceso incurre en una baja del 36,38%, empresa que al no justificar la temeridad no resulta adjudicataria.”

Cuestión 886

“Debe significarse que si bien la Administración tiene medios para evitar el fracaso de la selección por la vía del artículo 83 de la LCAP, mediante la exigencia de la justificación de las ofertas que estén incursas en temeridad, las bajas significativas pudieran ser consecuencia de la tendencia de las empresas para asegurarse la adjudicación del contrato, o bien pueden obedecer a un presupuesto no ajustado a la realidad de mercado. “

ALEGACIÓN N° 42:

A tenor de lo establecido en el artículo 85, en conjunción, en su caso, con lo dispuesto en el artículo 86, ambos del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, el criterio para determinar, por parte de un órgano de contratación, que oferta u ofertas económicas, en un expediente dado, pudieran incurrir en presunta temeridad (ofertas anormalmente bajas, en terminología comunitaria), no resulta discrecional ni de libre apreciación, en tanto en cuanto los supuestos para su aplicación vienen exhaustivamente expresados, respectivamente

en los apartados 1 a 4 del precepto citado en primer término, determinados a su vez, en función del número de licitadores que hayan concurrido al expediente en cuestión.

Que la media aritmética de las ofertas presentadas oscile en ratios que superan determinados porcentajes, considerados, al parecer, no idóneos, según la opinión expresada en el presente informe provisional, resulta una argumentación de difícil oposición, al venir determinada (la media aritmética), de un lado, por la concurrencia que haya originado el expediente, no restringida en su participación a ningún posible interesado, al ser un procedimiento abierto y, de otro, por una norma de preceptiva aplicación.

Que el resultado de la operación que implica la aplicación de la fórmula y, por tanto, cual sea la oferta económica adjudicataria, no se ajuste o se aleje de unos parámetros considerados más óptimos por ese órgano, sin concretar cuáles sean éstos o cómo un órgano de contratación pudiera alcanzar dicho objetivo ideal dentro de los estrictos límites fijados por la norma, no parece ni razonable ni admisible.

Deducir, además, tal como se afirma en el informe provisional, que una de las causas que, al parecer, incide en la concurrencia de << bajas significativas >> puede obedecer a un presupuesto no ajustado a la realidad de mercado, sin ofrecer más argumentación que una genérica presunción hipotética de velada irregularidad en la confección de los proyectos, tampoco parece razonable, al no ofrecer el informe provisional elementos, datos o cálculos de clase alguna que poder contrastar.

A dichos efectos, suele ser considerado un indicio de viabilidad y confianza la concurrencia generada en la licitación y por lo que respecta a esta Consejería en los expedientes objeto de fiscalización se alcanza una concurrencia que llega a las 17 proposiciones presentadas.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 892:

“Se han analizado 8 expedientes por importe global de 4.834,38 €, adjudicados al amparo de lo dispuesto en el artículo 182.g) de la LCAP, al tratarse de “bienes cuya uniformidad ha sido declarada para su utilización común por la Administración, siempre que la adopción del tipo de que se trate se haya efectuado en virtud de concurso”. Al respecto se recomienda que, cuando resulte posible, se haga uso de la posibilidad prevista en el art. 193.6 del RGLCAP, efectuando una promoción mínima de ofertas o promoviendo una competencia entre las empresas cuyos productos figuran incluidos en el catálogo homologado, al objeto de obtener una mejora en los precios o en las condiciones del contrato. Esta circunstancia se cumplimenta en los expedientes “Suministro de material de radiología” y “Suministro de prótesis oftalmológicas” tramitados por el SAS. “

ALEGACIÓN N° 43:

Aún cuando lo previsto en el art. 193.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no es una norma básica, los bienes contenidos en el Catálogo de Bienes Homologados que publica la Consejería de Economía y Hacienda contemplan, en sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas, la facultad de ser adquiridos a precios inferiores a los adjudicados mediante las llamadas “ofertas puntuales”. Así mismo, al estar descentralizada la adquisición de estos bienes, es responsabilidad del correspondiente órgano gestor la utilización de este procedimiento, así como la consulta a diversas empresas homologadas para obtener la propuesta más favorable.

En los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas para los Bienes Homologados, basados en acuerdos marco, se desarrolla un procedimiento para las “ofertas puntuales” donde se exige un procedimiento administrativo de petición formal, de al me-

nos tres ofertas entre los adjudicatarios posibles.

No obstante, no siempre es recomendable utilizar este procedimiento, ya sea por el número de unidades o por el precio final de la adquisición, puesto que el coste administrativo podría superar con creces el ahorro económico o las mejoras obtenidas.

Por tanto, la recomendación de la Cámara de Cuentas de que “cuando resulte posible” debería cambiarse a “cuando sea conveniente”; ya que posible siempre es, pero no siempre es conveniente.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 930:

“En este ejercicio se han reprogramado un menor número de proyectos contenidos en el Anexo de inversiones con respecto a ejercicios anteriores. Sin embargo, todavía el número e importe de los proyectos sustituidos es muy significativo, de forma que se desvirtúa la programación inicialmente efectuada al aplicarse créditos y proyectos que, en su mayoría, no se encontraban previamente asignados a la ejecución del Fondo.

Como viene reiterando esta institución en informes precedentes, resulta necesario que la designación de los proyectos que van a ser financiados con los Fondos se realice con mayor rigor, teniéndose en cuenta al realizar la planificación la experiencia de anualidades anteriores y las materias que son susceptibles de ejecutarse en el ejercicio.”

ALEGACIÓN N° 44:

Las reprogramaciones anuales del Anexo de Inversiones respetan el nivel de vinculación de los proyectos de inversión incluidos en los Fondos de Compensación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 19/83, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de

Compensación Interterritorial. En este sentido se tienen en cuenta las certificaciones de cada ejercicio a la hora de la programación de los Fondos para el ejercicio siguiente. Dichas reprogramaciones se efectúan con objeto de optimizar los recursos financieros de los Fondos, lo que lleva aparejado que el grado de ejecución de los proyectos de inversión pertinentes sea el adecuado en el momento de la certificación y, al mismo tiempo, que se ajuste a la programación por materias de los Fondos contemplada en los Presupuestos Generales del Estado. Así pues, se pretende armonizar, en la medida de lo posible, la obtención de los recursos financieros e incentivar la celeridad en la ejecución de los proyectos y el respeto a las normas ya citadas.

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO XXII.12.1:

SEGUIMIENTO DE LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME ESPECÍFICO SOBRE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Conclusión	Recomendación	Situación al cierre de 2007
<p>La diversidad de las cuentas extrapresupuestarias y la participación de personal de distintos centros gestores exige el diseño de un Manual de contabilización de las operaciones extrapresupuestarias. La Intervención General de la Junta de Andalucía está trabajando en este proyecto.</p> <p>El Sistema Unificado de Recursos, conocido como SUR, somete a los documentos de ingresos a un proceso de controles informáticos tendientes a generar de forma automática la contabilización de las operaciones extrapresupuestarias y su posterior imputación al presupuesto.</p> <p>Sin embargo, el diseño de listados y consultas del SUR no facilita el cuadro o conciliación de la información de este sistema con los saldos o movimientos de la contabilidad extrapresupuestaria, módulo del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía, conocido como Júpiter.</p>	<p><i>Se insta a que este proceso, iniciado en el ejercicio 2001, culmine lo antes posible.</i></p> <p><i>Dada la naturaleza contable de la observación planteada, se insta a las Intervenciones implicadas a que, con el apoyo de la Dirección General de Sistema de Información Económico – Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, se formalice e integre en los aplicativos informáticos, la posibilidad de conocer, en cualquier momento, los motivos por los que un documento registrado en la contabilidad extrapresupuestaria permanece sometido a controles en el SUR.</i></p> <p><i>Igualmente, aprovechando los esfuerzos realizados por esta Dirección General, el SUR debe facilitar la conciliación de listados tan gráficos como el “resumen de documentos de ingresos” con los saldos extrapresupuestarios del Júpiter.</i></p>	<p>No consta la existencia de este Manual.</p> <p>Los avances en el desarrollo e implantación de nuevos aplicativos en el SUR han favorecido, entre otras cuestiones, que durante el ejercicio 2008 se hayan analizado y regularizado las partidas pendientes de aplicación de mayor antigüedad, procediéndose a la conciliación entre SUR y la contabilidad extrapresupuestaria.</p>
<p>El Sistema Unificado de Recursos es un proceso que debe agilizar la gestión de los ingresos. Por tanto, no resulta razonable que las incidencias puestas de manifiesto por los controles del sistema permanezcan sin solución un prolongado periodo de tiempo.</p>	<p><i>Al menos, cuando haya que rendir la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias el Interventor responsable debería revisar la antigüedad de los apuntes registrados en las cuentas relacionadas con la gestión de ingresos del SUR, instando a los servicios gestores la información y aclaraciones necesarias. En la medida de lo posible, es recomendable sustentar estas actuaciones en procedimientos o instrucciones escritas.</i></p> <p><i>Para ello y con el fin de investigar los motivos de la antigüedad de los saldos, hay que habilitar los procesos ya comentados anteriormente con relación a la conciliación entre el Sistema SUR y el Júpiter.</i></p>	
<p>Se manifiestan saldos extrapresupuestarios, por importe de 10.963,62 m€, consecuencia del incumplimiento de remisión de información por parte de determinadas entidades. Esta situación viene produciéndose de forma reiterada año tras año, generando partidas pendientes de aplicación al Presupuesto de Ingresos.</p> <p>La cantidad fija mensual de 43.573,38 m€, pagada por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera en concepto de seguros sociales del Servicio Andaluz de Salud, resulta inferior a los descuentos mensuales que a tal efecto se producen en las nóminas del personal de este organismo, generando al final del ejercicio 2002 unas diferencias que junto a los seguros de diciembre determinan una deuda pendiente de pago a la Tesorería General de la Seguridad Social de 53.596,30 m€.</p>	<p><i>Se insta a los Interventores a que esijan a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario, así como a las Entidades Colaboradoras en la gestión recaudatoria, el cumplimiento de las obligaciones contempladas en Circulares y Resoluciones emitidos a tal efecto.</i></p> <p><i>Debería estudiarse la posibilidad de aumentar la cuota mensual con el fin de evitar que la compensación final sea de una cuantía considerable, con el impacto que ello supone en la liquidez de la tesorería. Otra opción es que esta cantidad podría tenerse en cuenta en el Acuerdo de Compensación de deudas que anualmente se firma con el Ministerio de Hacienda, relativo a la diferencia entre la deuda de retenciones de IRPF por parte de nuestra Comunidad y diversas obligaciones pendientes de pago por el Estado, ya que la compensación suele resultar a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por saldo suficiente para considerar este pago final.</i></p>	<p>Las cuentas relativas a estas operaciones han ido disminuyendo los saldos finales de manera ostensible, por lo que puede entenderse que se ha mejorado la gestión.</p> <p>Se aumentó la cantidad fija mensual, además de regularizarse las diferencias mensuales con la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>
<p>El Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) mantiene un saldo de 11.479,27 m€ para las operaciones de intervención y regulación de mercados, del cual 8.182,56 m€, provenientes de ingresos por venta, no son remitiidos o compensados con el Fondo Español de</p>	<p><i>Esta situación debe aclararse o formalizarse entre los dos organismos para evitar disponer de fondos ociosos en las cuentas de Tesorerías. Si la respuesta del FEGA fuera positiva para los intereses del FAGA, lo razonable es que los saldos se transfieran a las cuentas de</i></p>	<p>Al cierre de 2007 el saldo alcanza los 478,84 m€, lo que indica que la situación se ha aclarado.</p>

Conclusión	Recomendación	Situación al cierre de 2007
<p>Garantía Agraria (FEGA), órgano que remite los fondos, por entender que se trata de la contraprestación por los gastos de gestión de estas operaciones.</p> <p>La Dirección General de Tesorería y Política Financiera y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, órganos que rinden la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, han generado saldos pendientes de aplicación por importe de 19.258,10 m€ al no remitir la documentación soporte de fondos remesados entre ellos. Esta situación viene produciéndose desde hace varios años. Al rendir la Cuenta General, está cantidad aumentó en 14 m€.</p>	<p>La Teoría General de la Junta de Andalucía, imputándose al presupuesto de Ingresos. En caso contrario habría que reintegrar estos importes al FEGA-A.</p> <p>Se insta a los centros gestores implicados, en especial a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera cañante del 6% de la documentación pendiente de remitir, que analicen el contenido de estas remesas pendientes de aplicación, procediendo a remitir o documentar los envíos de fondos realizados. Esta tarea exige la coordinación de todas las partes, labor que debería corresponder a la Intervención General de la Junta de Andalucía, órgano a través del cual se rinde la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias..</p>	<p>Al cierre de 2007, el saldo de la cuenta 1.08.7000, alcanzó 38.080,70 m€, lo que hace suponer que la situación persiste, e incluso empeora.</p>
<p>Las actas de arqueo a 31 de diciembre de 2002 de las cuentas de valores, suministradas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, presentan incidencias que afectan a la integridad de la información disponible:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fueron realizadas con posterioridad a la fecha exigida. b) La firma del clavero del área de ordenación no aparece. c) No incluyen la totalidad de las cuentas, en especial las referidas al Sistema Unificado de Recursos (SUR). 	<p>La necesidad de una acta de arqueo radica en la posibilidad de cotejar los documentos físicos que respaldan las operaciones con la contabilización de los mismos. Por ello, debe presuponerse que el recuento de documentos se hace a tal efecto, evidenciándose mediante una relación detallada de los soportes documentales contados.</p> <p>La realización de arqueos de valores, al menos al cierre del ejercicio, debe formalizarse mediante la formulación de un procedimiento que detalle, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación del responsable de la custodia de los documentos y de su control. b) El contenido de las relaciones extracontables o inventarios a efectos de facilitar la conciliación con los saldos de la contabilidad extrapresupuestaria. c) Modelo de conciliación, similar a los utilizados en las cuentas de Tesorería. d) En la medida que la conciliación documente claramente los motivos de diferencia, podría retrasarse la fecha de rendición del acta para facilitar con ello el correcto cierre y la solución de las incidencias. e) Identificación de las personas y cargos que deben firmar, tanto el acta global como las conciliaciones. f) Modelos de carta instando a las entidades u órganos internos a que remitan la documentación pendiente. <p>Este procedimiento debería hacerse extensible a las fianzas y depósitos en metálico, dada su naturaleza similar.</p>	<p>Las actas continúan con las deficiencias señaladas, en especial las referentes a las cuentas relativas al SUR.</p>
<p>Se han identificado cuentas susceptibles de regularizar que minoran los saldos de las agrupaciones acreedoras en 4.266,93 m€ y las deudoras en 9.591,47 m€.</p>		<p>Todos los apuntes pendientes de regularización, propuestos en dicho Informe, no se han realizado, a pesar de que en las Alegaciones se indicó que se daban instrucciones para solucionarlo.</p>

ALEGACIÓN N^a 45:

En lo que se refiere a la fila siete de la tabla anterior, desde la implantación inicial del SUR en las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda en el año 1999 se han ido implantando, progresivamente, distintos módulos para la aplicación automática de los ingresos recibidos tanto en las Delegaciones Provinciales como en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Con fecha 13 de junio de 2008 se ha implantado el circuito de "Puntos de Conexión". La implantación de dicho circuito conlleva la generación automática desde el SUR de los documentos de envío de giros y remesas a las Delegaciones Provinciales, y de los documentos de aplicación al Presupuesto de los ingresos derivados de modelos presentados fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto, a partir de dicha fecha, ha dejado de plantearse la problemática relativa al envío de la documentación

soporte de los fondos remesados a las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda.

Con respecto al saldo de la cuenta extrapresupuestaria 1.08.0007000 "Remesas pendientes de aplicación", que en el ejercicio 2007 ascendía a 38.080.697,10 € en el ejercicio 2008 se ha reducido considerablemente, pasando a ser de 14.266.928.15€.

Respecto a la fila nueve de la misma tabla, en el Informe específico sobre operaciones extrapresupuestarias efectuado por la Cámara de Cuentas en el ejercicio 2002, se propone la regularización de los saldos de determinadas cuentas extrapresupuestarias que ascienden a un montante de 4.266.93 € en cuentas acreedoras y 9.591.47 m € en cuentas deudoras.

En relación con ello, en el ejercicio 2008 se han depurado los saldos existentes en las siguientes cuentas extrapresupuestarias:

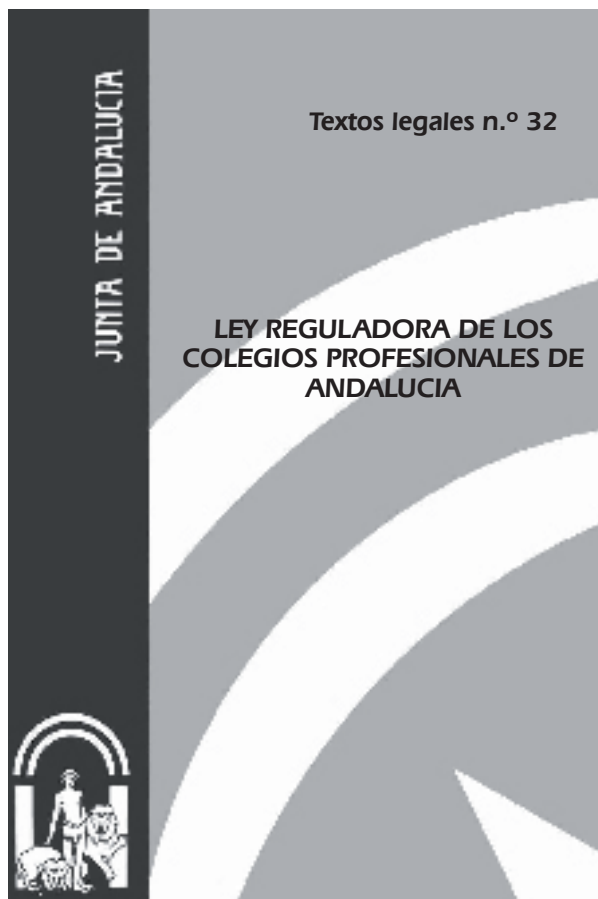
O.G.	Cuenta extrapresupuestaria
DGT y PF	1.06.0000208 "Pagos extranjero Fondos OO.AA."
DGT y PF	1.06.0003900 "Montes Consorciados (AMA)"
DGT y PF	1.06.0003901 "Montes Conveniados (AMA)"

En relación con los importes restantes, continúa realizándose una labor de depuración de saldos de la contabilidad extrapresupuestaria, con el fin de proceder a la cancelación de los mismos.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

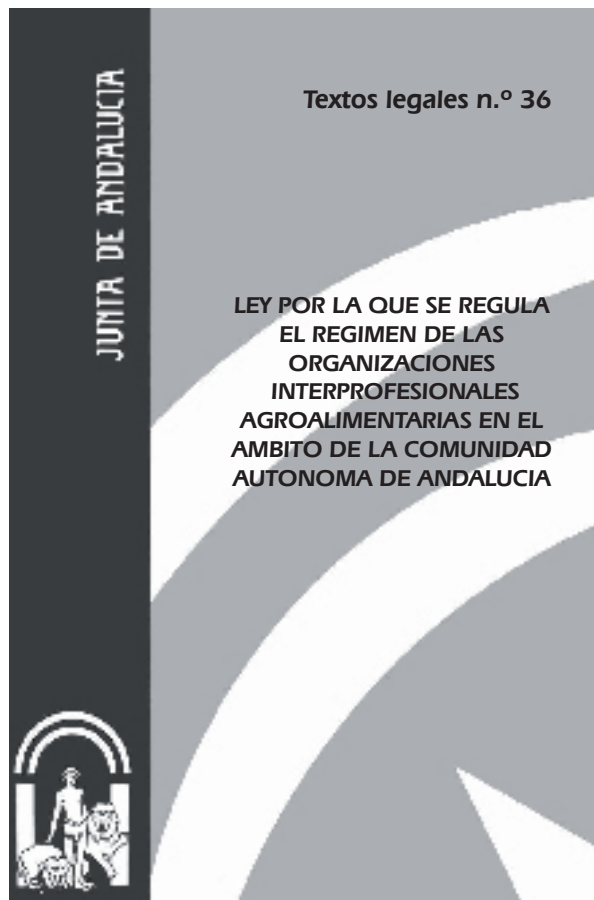
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

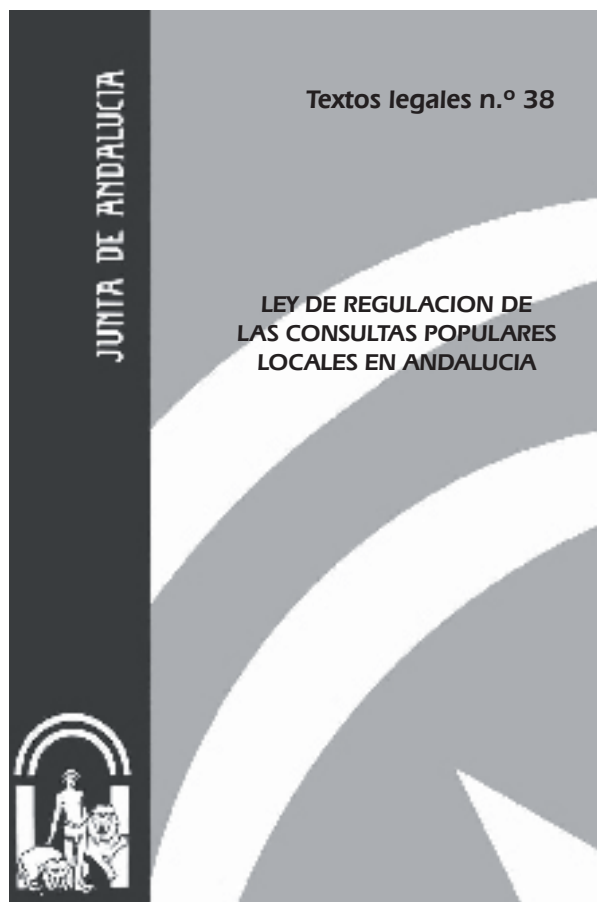
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63